PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDEMORILLO (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

FEBRERO 2026

BLOQUE II
VOLUMEN 4

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Promotor:

Ayuntamiento de Valdemorillo

Empresa Redactora:

omicron
amepro

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDEMORILLO (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

BLOQUE II - VOLUMEN 4

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Dirección Técnica:

Magdalena Barreales Caballero	Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Elena Arranz Borreguero	Ingeniera Agrónoma
Jorge Blanco Moro	Graduado Ciencias Ambientales
Lara Caamaño Fernández	Paisajista

Equipo Redactor:

Fernando Carmona Mateos	Arquitecto
Rubén Fernández Rodríguez	Arquitecto
Ana Méndez Garzo	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Arquitecto
Silvia Blanco Pisabarro	Arquitecta
Natalia González Alonso	Arquitecta
Pedro Tarancón Gómez	Arquitecto
Laura Álvarez Sánchez	Arquitecta
Miguel Villanueva Gómez	Arquitecto
David Gistau Cosculluela	Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Sergio Ordás Llamazares	Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Nuria Ibarguren Fernández	Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Francisco Barreales Carrasco	Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Armando López Hernández	Ldo. Geografía e Historia
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Javier Rodríguez Barrientos	Ingeniero Técnico Agrícola
Marta Sandoval Cerón	Delineante
Dulce María Pérez Benavides	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
María Balbuena Gutiérrez	Delineante
Teresa Fernández Fernández	Administrativa
Julio César López Gómez	Informático
Verónica García Calvo	Lda. Ciencias Ambientales

Promotor:

Ayuntamiento de Valdemorillo
Plaza de la Constitución, 1
28210 Valdemorillo (Madrid)

Empresa Redactora:

Omicron-Amepro, S.A.
Avenida Ordoño II, 27, 3ª planta
24001 León

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ÍNDICE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDEMORILLO (MADRID) 3

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN 5

Capítulo 1. Preliminares 6
1.1. Objeto 6
1.2. Justificación de la redacción del Plan General 6
1.3. Ámbito Territorial 7
1.4. Antecedentes 8
1.5. Contenido del Documento de Avance del Plan General 10
1.6. Equipo Redactor 12

Capítulo 2. Marco Normativo 13
2.1. Adecuación del Plan General al marco normativo urbanístico y sectorial 13
2.2. Legislación en materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo 13
2.3. Legislación sectorial 15
2.4. Informes al Avance de Planeamiento 31

TÍTULO II. LOCALIZACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN 32

Capítulo 1. Fuentes de información 33

Capítulo 2. Encuadre territorial 34

Capítulo 3. Situación geográfica 37

TÍTULO III. ANÁLISIS DEL TERRITORIO 39

Capítulo 1. Análisis del Medio Físico 40
1.1. Orografía y Topografía 40
1.2. Climatología 42
1.3. Geología y Geomorfología 47
1.4. Edafología 51
1.5. Hidrología 54

Capítulo 2. Análisis del Medio Biótico 67
2.1. Vegetación 67
2.2. Fauna 85

Capítulo 3. Análisis del Paisaje 99
3.1. Condicionantes del paisaje 99
3.2. Definición de las unidades de paisaje 100
3.3. Determinación de las cuencas visuales 107
3.4. Valoración de las unidades de paisaje 114

Capítulo 4. Análisis de Elementos y Espacios Naturales Singulares 118
4.1. Espacios Naturales Protegidos 119
4.2. Red Natura 2000 123
4.3. Hábitats de Interés Comunitario 142

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

4.4. Áreas de Importancia para las aves (IBA) 144
4.5. Espacios protegidos por instrumentos internacionales. Reservas de la Biosfera (MaB) 146
4.6. Zonas Húmedas y Embalses 147
4.7. Montes 154
4.8. Espacios destinados a caza y pesca 159
4.9. Vías pecuarias 162

TÍTULO IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CALIDAD AMBIENTAL 166

Capítulo 1. Riesgos naturales 167
1.1. Riesgo sísmico 167
1.2. Peligrosidad por arcillas expansivas 169
1.3. Riesgos meteorológicos 170
1.4. Inundaciones 172
1.5. Erosionabilidad 174
1.6. Riesgos geotécnicos 178
1.7. Riesgos de Incendios forestales 183

Capítulo 2. Riesgos tecnológicos 187
2.1. Riesgos asociados a grandes presas 187
2.2. Riesgos asociados al transporte de mercancías peligrosas 188

Capítulo 3. Calidad ambiental 190
3.1. Calidad del aire 190
3.2. Calidad del suelo 197
3.3. Calidad del agua 197
3.4. Gestión de residuos 200

TÍTULO V. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS URBANO Y SOCIOECONÓMICO 203

Capítulo 1. Análisis del Patrimonio Cultural 204
1.1. Bienes de Interés Cultural 216
1.2. Bienes de Interés Patrimonial 218
1.3. Bienes Catalogados 224

Capítulo 2. Análisis socioeconómico Municipal 229
2.1. Demografía. Encuadre comarcal 229
2.2. Análisis demográfico 229
2.3. Análisis económico 233
2.4. Proyección de población futura. Previsiones demográficas 236

Capítulo 3. Análisis de la Estructura Urbana 239
3.1. Introducción 239
3.2. Proceso histórico de formación y crecimiento 239
3.3. Estructura urbana. Análisis morfológico 240
3.4. Análisis parcelario y de la edificación 249
3.5. Capacidad residencial vacante en SU 299
3.6. Suelo rústico 301
3.7. Vivienda. Censo y Evaluación de Necesidades 303

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.8. Análisis de actividades económicas y productivas 307

Capítulo 4. Análisis de las Redes Públicas 310
4.1. Redes de Infraestructuras 310
4.2. Redes de Espacios Libres y Equipamientos 322
4.3. Redes de Servicios 331

Capítulo 5. Movilidad y Transporte 336
5.1. Ámbito de análisis 336
5.2. Conexiones viarias. Accesibilidad 337
5.3. Caracterización del tráfico 340
5.4. Modos de Movilidad 343
5.5. Transporte público 345
5.6. Transporte privado 352
5.7. Aparcamientos 353
5.8. Otros modos de movilidad 355

TÍTULO VI. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA GLOBAL PROPUESTA 360

Capítulo 1. Criterios de ordenación 361
1.1. Criterios básicos de ordenación 361
1.2. Criterios específicos de la ordenación 362

Capítulo 2. Objetivos generales 367

Capítulo 3. Objetivos de desarrollo sostenible 368
3.1. Principios de desarrollo sostenible de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana 368
3.2. Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda Urbana Española 370

Capítulo 4. Objetivos específicos de la ordenación 372

TÍTULO VII. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN 374

Capítulo 1. Condicionantes para la ordenación 375
1.1. Evolución del modelo territorial del planeamiento anteriormente vigente 375
1.2. Estructura urbana 375

Capítulo 2. Análisis de las Alternativas de ordenación 378
2.1. Alternativa Cero 379
2.2. Alternativa Uno 382
2.3. Alternativa Dos 385
2.4. Alternativa Tres 388

Capítulo 3. Justificación de la alternativa propuesta 391
3.1. Análisis de las alternativas propuestas 391
3.2. Justificación de la alternativa seleccionada 393

TÍTULO VIII. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL 394

Capítulo 1. Desarrollo previsible 395
1.1. Sobre el modelo territorial 396
1.2. Medio natural 397

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.3. Estructura urbana 398
1.4. Nuevos equipamientos y zonas verdes 398
1.5. Patrimonio Cultural 399
1.6. Fomento de las actividades económicas 399

TÍTULO IX. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO 401

Capítulo 1. Elementos del medio sobre los que se generarán impactos 403
1.1. Impactos sobre la atmósfera 403
1.2. Impactos debidos al Cambio Climático 405
1.3. Impactos sobre la geomorfología 410
1.4. Impactos sobre el suelo 410
1.5. Impactos sobre la hidrología 412
1.6. Impactos sobre la vegetación 416
1.7. Impactos sobre la fauna 416
1.8. Impactos sobre los Espacios Naturales Protegidos 417
1.9. Impactos sobre las Vías Pecuarias 419
1.10. Impactos sobre los Hábitats de Interés Comunitario 420
1.11. Impactos sobre el paisaje 423
1.12. Impactos sobre el Patrimonio Cultural 423
1.13. Impactos sobre el medio socioeconómico 424
1.14. Impactos sobre los usos del suelo 426
1.15. Impactos sobre el consumo de energía y materiales 426
1.16. Impactos sobre la generación y gestión de residuos 427

TÍTULO X. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES 428

Capítulo 1. Instrumentos de ordenación del territorio de carácter territorial 429
1.1. Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno 429
1.2. Red Natura 2000 (Zona de Especial Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves) 430

Capítulo 2. Instrumentos de ordenación del territorio de carácter sectorial 434
2.1. Montes 434
2.2. Hábitats de Interés Comunitario 435
2.3. Residuos 435
2.4. Cambio Climático 436
2.5. Energía y desarrollo 437
2.6. Cauces y riberas 437
2.7. Zonas inundables 438
2.8. Vías Pecuarias 440
2.9. Carreteras 440
2.10. Líneas eléctricas 441
2.11. Servidumbres aeronáuticas 441
2.12. Protecciones arqueológicas 441

TÍTULO XI. CONCLUSIONES 442

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título I. INTRODUCCIÓN

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. PRELIMINARES

1.1. Objeto

El presente documento constituye el **Documento Inicial Estratégico** para la **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria** del **Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo (Madrid)**, cuya redacción fue adjudicada a la empresa OMICRON-AMEPRO, S.A. El contrato para la realización del servicio fue firmado con fecha de 18 de febrero de 2025 entre la empresa redactora y el Excmo. Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid).

El objeto del **Documento Inicial Estratégico** aquí recogido es efectuar un primer análisis de la situación actual del ámbito y de la línea de actuación prevista, permitiendo de este modo conocer los potenciales efectos ambientales de su aplicación.

A partir de este análisis previo, el órgano ambiental, previa consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, elaborará y remitirá al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las respuestas recibidas a las consultas efectuadas. El documento de alcance determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del posterior estudio ambiental estratégico.

1.2. Justificación de la redacción del Plan General

La justificación de la necesidad de redactar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Valdemorillo responde a motivaciones de carácter jurídico, urbanístico y medioambiental.

Desde un enfoque jurídico, la conveniencia y oportunidad de la redacción del nuevo Plan General se deriva de la entrada en vigor de la Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de adaptar el planeamiento general municipal a la nueva legislación autonómica en un plazo de dos años desde su publicación. Resulta, por tanto, evidente la necesidad de dotar al municipio de Valdemorillo de un instrumento de planeamiento general plenamente adaptado al marco legal vigente.

Junto a esta motivación legal, el nuevo Plan General permitirá incorporar las determinaciones establecidas por la normativa sectorial y medioambiental aprobada desde la entrada en vigor del planeamiento vigente (Normas Subsidiarias del 1987), entre las que destacan figuras de especial trascendencia para el municipio, como la Red Natura 2000 y el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, cuyo ámbito incluye parte del término municipal. La adaptación del planeamiento a estos nuevos marcos territoriales y de protección ambiental es indispensable para garantizar la coherencia normativa, la compatibilidad de usos y la sostenibilidad del desarrollo urbano.

Desde el punto de vista urbanístico, la necesidad de redactar un nuevo Plan General para Valdemorillo responde al agotamiento del modelo actualmente vigente, basado en las Normas Subsidiarias del 1987. El nuevo planeamiento no solo debe posibilitar el desarrollo de los suelos vacantes, sino también favorecer la consolidación y renovación del tejido urbano existente, dotando al municipio de una herramienta urbanística actualizada que permita canalizar su evolución de forma ordenada, integrada y sostenible. Este nuevo enfoque

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

debe facilitar tanto la adaptación del suelo consolidado, como la incorporación de criterios de calidad urbana, eficiencia energética y protección del medio natural.

Asimismo, resulta imprescindible acometer una revisión integral de las ordenanzas urbanísticas, con el fin de regular situaciones consolidadas que hoy se encuentran fuera de ordenación, al no ajustarse a los parámetros normativos del planeamiento vigente. Esta actualización permitirá adecuar la normativa a la realidad física y social del municipio, evitando disfunciones jurídicas y facilitando la gestión urbanística.

La redacción del nuevo Plan General se justifica también por la necesidad de adaptar el modelo territorial de Valdemorillo a las nuevas demandas sociales y a los retos ambientales del siglo XXI. La evolución demográfica, el envejecimiento de parte del parque edificado, los desafíos de la movilidad sostenible, la protección del patrimonio y la necesidad de garantizar el equilibrio entre desarrollo y conservación del entorno natural hacen imprescindible un nuevo instrumento de planeamiento que responda de manera eficaz y actual a las necesidades del municipio. El enfoque y los criterios que guiaron el planeamiento vigente fueron concebidos hace más de 35 años, y requieren hoy una revisión profunda y actualizada. Es necesario propiciar un marco que permita un crecimiento sostenible, que garantice el equilibrio interno del municipio y que afronte con eficacia los conflictos, disfunciones y carencias que han surgido como consecuencia del desarrollo urbano de las últimas décadas.

Además, debe tenerse en cuenta la reciente entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (conocida como Ley Ómnibus) y la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, que refuerzan la necesidad de adaptar los instrumentos de planeamiento a nuevos contextos normativos, más ágiles y orientados a facilitar un desarrollo territorial equilibrado y moderno.

En conclusión, puede afirmarse que la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo queda plenamente justificada, tanto por razones legales como por las transformaciones urbanas, sociales y medioambientales que ha experimentado el municipio. El nuevo PGOU constituye la figura básica de planeamiento exigida para la ordenación general del suelo municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y se presenta como el instrumento clave para afrontar los desafíos del presente y del futuro de Valdemorillo.

1.3. Ámbito Territorial

El ámbito territorial del Plan General de Valdemorillo es la totalidad del término municipal, contando con una superficie de 93,84 km², y limita al norte con los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, al este con Colmenarejo y Galapagar, al sur con Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada, y al oeste con Navalagamella.

Esta cifra puede presentar leves diferencias respecto a otras fuentes estadísticas o cartográficas debido a criterios de resolución geométrica, redondeo o métodos de medición, considerándose en este caso plenamente válida al proceder de una fuente oficial georreferenciada y haber sido obtenida mediante procedimiento directo de cálculo vectorial.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El objeto del presente documento es de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, por el que se inicia la preceptiva solicitud al órgano ambiental. Mediante este documento, y según lo establecido en el artículo 17.2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental competente determinara la amplitud y grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio Ambiental Estratégico, cuyo contenido queda definido en el artículo 20 de la citada Ley 21/2013.

1.4. Antecedentes

El presente Plan General de Ordenación Urbana cuenta con los siguientes antecedentes urbanísticos, técnicos y ambientales:

- Revisión de las **Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valdemorillo**, según Orden del 13 de mayo de 1987 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, con aprobación definitiva en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicadas en el B.O.C.M. de 1 de junio de 1987.
- **Plan Parcial de Ordenación del sector SAU-2 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Valdemorillo**, aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el 4 de octubre de 1988.
- **Modificación Puntual en el ámbito de "Las Charquillas"** de las NN. SS de Valdemorillo. Resolución de 29 noviembre de 1988 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial que recoge los acuerdos adoptados por la Comisión General de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1988.
- **Plan de Ordenación del Núcleo en Suelo No Urbanizable "Los Barrancos",** en los términos municipales de Navalagamella y Valdemorillo, urbanización ilegal incluida en el anexo único de la Ley 9/1985 con la clave 160.02, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1988.
- **Plan de Ordenación de Núcleo de Población en el ámbito de la actuación ilegal "Montemorillo"** en el Término Municipal de Valdemorillo, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1988.
- **Modificación Puntual por corrección de error material** en las NN. SS de Valdemorillo, según la Orden de 21 de marzo de 1990 de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid con Acuerdo a día 15 de marzo de 1990 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- **Plan Parcial de Ordenación del sector SAU-4 de las Normas Subsidiarias de Valdemorillo**, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 3 de junio de 1990.
- **Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 de Valdemorillo**, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1990.
- **Modificación Puntual por corrección de error material** en las NN. SS de Valdemorillo, según la Orden de 1 de junio de 1995 de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid con Acuerdo a día 1 de junio de 1990 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- **Plan Parcial del Sector SAU-1** de las Normas Subsidiarias de Valdemorillo, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 9 de mayo de 1991.
- **Modificación Puntual en el ámbito de Suelo No Urbanizable Común "Eras Cerradas"** de las NN. SS de Valdemorillo. Resolución de 30 septiembre 1999, de la Secretaría General Técnica de la

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1999.

- **Modificación Puntual en el ámbito de "Eras Cerradas"** de las NN. SS de Valdemorillo. Resolución de 17 enero 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2000.
- **Plan Parcial del sector SAU-5 "Las Dehesillas 1"** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdemorillo, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2001.
- **Modificación Puntual relativa al ámbito y ordenación de las Unidades de Actuación UA-1 y UA-8** de las NN. SS de Valdemorillo, promovida por el Ayuntamiento. Resolución de 13 noviembre 2002, aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid (Acuerdo 269/02) en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2002 y ratificado, tras la presentación del pertinente documento refundido, por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2002.
- **Modificación Puntual para la creación del ámbito de actuación número 1 (AA-1)**, a desarrollar mediante la Unidad de Ejecución 9 (UE-9), de las NN. SS de Valdemorillo. Resolución de 18 noviembre 2008 por la que se hace pública la Orden 1737/2008 que aprueba definitivamente la Modificación Puntual a tal fecha.
- **Modificación Puntual para la creación del ámbito de actuación número 2 (AA-2) "San Juan"**, a desarrollar mediante las Unidades de Ejecución: UE-10, UE-11, UE-12 y UE-13, de las NN. SS de Valdemorillo. Resolución de 29 de diciembre 2010 por la que se hace pública la Orden 4411/2010 que aprueba definitivamente la Modificación Puntual a tal fecha.
  Dicha Modificación fue anulada por Sentencia Número 940/2013 del TSJM de fecha 14/06/2013, e impugnada la anulación por la Comunidad de Madrid. Posteriormente, en la Sentencia Número 2595/2013 del TSJM, a fecha 03/06/2015 queda desestimado el recurso de casación presentado por la Comunidad de Madrid contra la sentencia del 14/06/2013. Por tanto, la Modificación se encuentra anulada a fecha de redacción del presente documento.
- Encargo, en contrato firmado el 18 de febrero de 2025, de la **Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo** a la empresa OMICRON AMEPRO, S.A.
- Redacción del **Documento Urbanístico Preliminar del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo,** a cargo de la empresa adjudicataria OMICRON AMEPRO, S.A., y presentado en el Ayuntamiento de Valdemorillo el 23 de septiembre de 2025.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.5. Contenido del Documento de Avance del Plan General

El presente Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valdemorillo (Madrid), se estructura en cuatro (4) bloques y doce (12) volúmenes, con el siguiente contenido general:

BLOQUE	VOLUMEN
BLOQUE I - **DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**	Volumen 1 - **Memoria de Información**
	Volumen 2 - **Análisis y Diagnóstico**
	Volumen 3 - **Planos De Información**
BLOQUE II - **DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN**	Volumen 1 - **Memoria Justificativa de la Ordenación Adoptada**
	Volumen 2 - **Memoria De Viabilidad Económica Y Sostenibilidad De La Propuesta**
	Volumen 4 - **Evaluación Ambiental Estratégica**
	Volumen 5 - **Memoria Justificativa de la Normativa Ambiental y Sectorial**
BLOQUE III - **DOCUMENTACIÓN NORMATIVA**	Volumen 3 - **Planos de Ordenación**
	Volumen 5 - **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**
	Volumen 6 - **Inventario de Instalaciones en Suelo No Urbanizable de Protección y Suelo Urbanizable No Sectorizado**
BLOQUE IV - **RESUMEN EJECUTIVO**	Volumen 1 - **Resumen Ejecutivo**

El Bloque I – Documentación Informativa incluye un análisis completo del territorio municipal y del planeamiento urbanístico vigente, estableciéndose un diagnóstico cuyas conclusiones servirán de base para el establecimiento de los objetivos y propuestas del Avance del Plan General. La presente Memoria de Información

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

recoge el análisis completo de toda la información recabada relevante para la definición del modelo de ciudad. El volumen de Análisis y Diagnóstico recoge las conclusiones del análisis informativo, así como un análisis modelo DAFO de la situación actual. El volumen de Planos de Información recoge toda la información geográfica relevante para la definición del modelo.

El Bloque II – Documentación de la Propuesta de Ordenación recoge toda la documentación justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto por el PGOU, desde el punto de vista técnico, urbanístico y ambiental. El volumen de Memoria Justificativa de la Ordenación Adoptada recoge los objetivos establecidos para el desarrollo del plan, así como las distintas alternativas de ordenación propuestas, la justificación de la elección de la ordenación adoptada y la completa descripción de la misma. El Volumen de Memoria de Viabilidad Económica y Sostenibilidad de la Propuesta recoge, de forma preliminar, la valoración económica de las actuaciones propuestas por el plan, tanto para las administraciones públicas como para los promotores de los diferentes ámbitos urbanísticos. El Volumen de la Evaluación Ambiental Estratégica recoge el Documento Inicial Estratégico, en el que se analizan los condicionantes ambientales del territorio, así como los posibles impactos generados por el desarrollo previsible del plan, para iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU ante el órgano ambiental de la Comunidad de Madrid. El Volumen de Memoria Justificativa de la Normativa Ambiental y Sectorial recoge el cumplimiento de la normativa vigente, así como todos los antecedentes de tramitación y resultados de los distintos procesos de información pública. En fases posteriores, este Bloque se complementará con un Volumen 3 – Memoria de Sostenibilidad del Desarrollo Urbano en el que, una vez definido con precisión el modelo, se justificará la sostenibilidad y el desarrollo previsible del mismo.

El Bloque III – Documentación Normativa recoge toda la documentación de carácter normativo del PGOU, que conformará, tras su aprobación definitiva, el marco de obligado cumplimiento para el desarrollo del plan. El volumen de Planos de Ordenación recoge toda la documentación gráfica vinculante del plan (clasificación, calificación, redes públicas…). El volumen de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos recoge, de forma preliminar, el listado de elementos protegidos del término municipal, así como el régimen normativo de cada grado de protección. En fases posteriores, este volumen se completará con una ficha pormenorizada para cada uno de los elementos protegidos. El Volumen de Inventario de Instalaciones en Suelo No Urbanizable de Protección y Suelo Urbanizable No Sectorizado recoge, de forma preliminar, todas las construcciones e instalaciones identificadas en estas dos clases y categorías de suelo, con independencia de su situación jurídico-urbanística. En fases posteriores, este volumen se completará con una ficha pormenorizada para cada una de estas construcciones. Por otro lado, en fases posteriores, este Bloque se complementará con un Volumen 1 – Normativa Urbanística, en el que se defina el régimen de cada clase y categoría de suelo, así como el régimen de protección y de uso, y las condiciones para el desarrollo del plan; con un Volumen 2 – Fichas de Ordenación y Gestión, en el que se recogerá una ficha individualizada para cada uno de los ámbitos de Suelo Urbano y Suelo Urbanizable definidos en el PGOU, con sus condiciones de usos y desarrollo; y un Volumen 4 – Planos de Infraestructuras, en el que se definirán las principales redes de infraestructuras para cada uno de los ámbitos de desarrollo, que deberán ser pormenorizadas en los pertinentes planes de desarrollo.

El Bloque IV – Resumen Ejecutivo recoge un resumen sintético del modelo territorial y urbanístico, así como de las actuaciones previstas y el desarrollo previsible del plan, con especial incidencia en los ámbitos en los que el PGOU altera la clasificación del suelo, y la definición de aquellos ámbitos en los que se suspenden licencias de forma temporal hasta la aprobación definitiva del plan.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.6. Equipo Redactor

El equipo multidisciplinar dispuesto por Omicron-Amepro, S.A. para llevar a cabo la redacción del presente documento ambiental es el que se incluye en la siguiente tabla:

Equipo Técnico	
Nombre	**Titulación**
Dirección Técnica	
Magdalena Barreales Caballero	Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Elena Arranz Borreguero	Ingeniera Agrónoma
Jorge Blanco Moro	Graduado Ciencias Ambientales
Lara Caamaño Fernández	Paisajista
Equipo Redactor	
Fernando Carmona Mateos	Arquitecto
Rubén Fernández Rodríguez	Arquitecto
Ana Méndez Garzo	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Arquitecto
Silvia Blanco Pisabarro	Arquitecta
Natalia González Alonso	Arquitecta
Pedro Tarancón Gómez	Arquitecto
Laura Álvarez Sánchez	Arquitecta
Miguel Villanueva Gómez	Arquitecto
David Gistau Cosculluela	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Sergio Ordás Llamazares	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nuria Ibarguren Fernández	Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Francisco Barreales Carrasco	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Armando López Hernández	Ldo. Geografía e Historia
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Javier Rodríguez Barrientos	Ingeniero Técnico Agrícola
Marta Sandoval Cerón	Delineante
Dulce María Pérez Benavides	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
María Balbuena Gutiérrez	Delineante
Teresa Fernández Fernández	Administrativa
Julio César López Gómez	Informático
Verónica García Calvo	Lda. Ciencias Ambientales

Tabla 1. Equipo Redactor del Plan General

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. MARCO NORMATIVO

2.1. Adecuación del Plan General al marco normativo urbanístico y sectorial

El presente Plan General ha sido redactado conforme a la legislación vigente en materia urbanística, teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Así mismo, la elaboración del PGOU se realiza de modo que se garantice el cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación. En este sentido, es destacable, entre otras, la normativa vigente sobre evaluación ambiental de instrumentos de planeamiento urbanístico: la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En los siguientes epígrafes se relaciona la legislación vigente en materia de suelo, ordenación del territorio y urbanismo, así como toda la normativa sectorial de aplicación referente a medio ambiente, espacios protegidos, patrimonio histórico y cultural, aguas, gestión de residuos, contaminación aérea y calidad del aire, edificación, infraestructuras, accesibilidad y supresión de barreras, deporte, telecomunicaciones, vías pecuarias, hostelería y turismo, hidrocarburos, etc.

2.2. Legislación en materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- **Normativa estatal**
    - **Real Decreto Legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
    - **Real Decreto 1346/1976**, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con carácter supletorio.
    - **Real Decreto 2159/1978**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, subsidiariamente.
    - **Real Decreto 3288/1978**, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, subsidiariamente.
    - **Real Decreto 2187/1978**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, subsidiariamente.
    - **Ley 12/2023**, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.
- **Normativa autonómica**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Ley 9/2001**, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como sus modificaciones vigentes, y especialmente:

- **Ley 3/2007**, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid

- **Ley 11/2022**, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

- **Ley 9/1995**, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo (vigentes los artículos no derogados por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

- **Decreto 69/1983**, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- **Decreto 1/2016**, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

- **Decreto 129/1996,** de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Concertación de la Acción Territorial y del Consejo de Política Territorial.

- **Ley 9/2010**, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.

- **Decreto 71/1997**, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid.

- **Decreto 131/1997**, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.

- **Decreto 92/2008**, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

- **Ley 7/2024,** de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio. Esta ley es una de las denominadas como “Ley Ómnibus”, pues modifica varias leyes en diversas de sus determinaciones, algunas de manera muy significativa, especialmente en lo tocante al Urbanismo, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- **Ley 8/2024,** de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid. Esta ley es otra de las denominadas como “Ley Ómnibus”, pues modifica varias leyes en diversas de sus determinaciones, algunas de manera muy significativa.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.3. Legislación sectorial

2.3.1. Medio ambiente

- **Normativa europea**
    - **Directiva 2011/92/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, actualizada por la Directiva 2014/52/UE del 16 de abril.
    - **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
    - **Directiva 2013/59/EURATOM** del Consejo de 5 de diciembre de 2013 por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom.
    - **Real Decreto-ley 7/2021** de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.
- **Normativa estatal**
    - **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
    - **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
    - **Ley 42/2007,** de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
    - **Ley 33/2015,** de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
    - **Real Decreto 1057/2022,** de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
    - **Orden PCM/735/2021,** de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.
    - **Decreto 96/2009,** de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- **Normativa autonómica**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Ley 2/2002,** de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 4/2014,** de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid por la que se deroga parcialmente la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y se establece el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- **Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014**, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

2.3.2. Espacios protegidos

- **Normativa europea e internacional**
  - **Directiva Europea 2009/147/CE** de 30 de noviembre, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres.
  - **Directiva 92/43/CEE**, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.
  - **Convenio de Washington**, relativo al Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES).
  - **Convenio de Berna**, de 19 de septiembre de 1970, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.
  - **Convenio de Bonn**, de 23 de Julio de 1979, relativo a la Conservación de Especies migratorias de Fauna Silvestre.
  - **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324** de la Comisión, de 12 de diciembre de 2017, que renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
  - **Directiva 79/409/CEE** del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, revisada y codificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, establece, en el artículo 4, la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de designar, como Zonas de Especial Protección para las Aves, los territorios más adecuados, en número y en superficie, para la conservación de las especies de aves relacionadas en su Anexo I.
  - **Directiva 2009/147/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres
- **Normativa estatal**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Real Decreto 139/2011**, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- **Real Decreto 1095/1989**, de 8 de septiembre, por el que se declaran las Especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección.
- **Real Decreto 1997/1995,** de 7 de diciembre, por el que se establecen Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna silvestre.
- **Ley 43/2003,** de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015 de 20 de Julio.
- **Decreto 105/2014,** de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión
- **Real Decreto 1432/2008,** de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
- **Ley 7/2013,** de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- **Real Decreto 630/2013,** de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- **Ley 30/2014,** de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Entre otros aspectos, modifica la Ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en su Disposición final primera.

- **Normativa autonómica**
  - **Ley 7/1990**, de 28 de junio, de protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid
  - **Ley 2/1991**, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre.
  - **Decreto 18/1992**, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre y creación de la Categoría de Árboles Singulares y su actualización.
  - **Orden de la Consejería de Cooperación de 27 de mayo de 1992**, por la que se establecen las Normas Generales para el uso socio-recreativo de los Montes y Terrenos Forestales administrados por la Comunidad de Madrid.
  - **Ley 16/1995**, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza.
  - **Decreto 40/1998**, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Decreto 50/1999**, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.

- **Ley 8/2005**, de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano en la Comunidad de Madrid.

- **Norma Granada,** aprobada para su aplicación en la Comunidad de Madrid por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/11/91, para la valoración del arbolado ornamental.

- **Real Decreto 1890/2008**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- **Decreto 96/2009**, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

- **Ley 7/2013,** de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

- **Orden 68/2015,** de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "árboles singulares".

- **Decreto 18/2020**, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

- **Decreto 26/1999**, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

- **Ley 20/1999**, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

- **Ley 4/2001**, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

- **Decreto 124/2002**, de 5 de julio, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.

- **Decreto 105/2014**, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.

- **Decreto 26/2017**, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio".

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Decreto 121/2002**, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor.

2.3.3. Patrimonio histórico y cultural

- **Normativa estatal**
  - **Ley 16/1985**, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
  - **Ley 23/1982**, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
  - **Real Decreto 111/1986**, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, modificado por el RD 162/2002 de 8 de febrero.
- **Normativa autonómica**
  - **Ley 8/2023,** de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
  - **Ley 7/2000**, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.
  - **Ley 3/2001**, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

2.3.4. Aguas

- **Normativa europea**
  - **Directiva 91/271/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
  - **Directiva (UE) 2024/3019** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, (versión refundida).
  - **Directiva (UE) 2020/2184** del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
  - **Directiva (UE) 2015/1787** de la Comisión, de 6 de octubre de 2015, por la que se modifican los anexos II y III de la Directiva 98/83/CE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
  - **Directiva 98/83/CE**, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la Calidad de las Aguas destinadas al consumo humano.
  - **Directiva 2006/7/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas, actualizado por Directiva 2014/101/UE de 30 de octubre.

- **Normativa estatal**

  - **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

  - **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero y por el Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre.

  - **Real Decreto 817/2015**, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.

  - **Real Decreto 927/1988**, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.

  - **Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995**, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

  - **Real Decreto-Ley 11/1995**, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.

  - **Real Decreto 509/1996**, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las aguas residuales urbanas, modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, Real Decreto 1290/2012 de 7 de septiembre y el Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre.

  - **Real Decreto 3/2023**, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro

  - **Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, modificado por RD 1161/2010 de 17 de Septiembre y Real Decreto 817/2015 de 11 de Septiembre.

  - **Real Decreto 1620/2007**, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

- **Normativa autonómica**

  - **Ley 17/1984**, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 3/2008 de 19 de diciembre.

  - **Decreto 170/1998**, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Ley 10/1993**, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al sistema integral de saneamiento.

- **Decreto 40/1994**, de 21 de abril, por el que se aprueban los documentos a los que hace referencia la Ley 10/1993.

- **Decreto 62/1994**, de 16 de junio, por el que se establecen Normas complementarias para la Caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

2.3.5. Gestión de Residuos

- **Normativa europea**

  - **Directiva 1999/31/CE** del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al Vertido de Residuos, modificada por la Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.

  - **Decisión 2014/955/UE** de la Comisión, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

  - **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715** de la Comisión de 30 de septiembre de 2019 por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes (Reglamento SGICO).

  - **Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2000,** que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos.

- **Normativa estatal**

  - **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

  - **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

  - **Real Decreto 9/2005**, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

  - **Resolución de la Secretaría de Cambio Climático** de 20 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015.

- **Normativa autonómica**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Ley 1/2024,** de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.
- **Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)** aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018
- **Decreto 83/1999,** de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 93/1999,** de 10 de junio, sobre Gestión de pilas y acumuladores usados en la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 326/1999,** de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 9/1995,** de 9 de febrero, por el que se aprueban las Líneas Básicas del Sistema de Gestión e infraestructuras de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad de Madrid.
- **Ley 1/2024,** de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

2.3.6. Contaminación aérea y calidad del aire

- **Normativa europea**
  - **Directiva 2010/75/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)**.**
  - **Directiva 2008/50/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- **Normativa estatal**
  - **Real Decreto Legislativo 1/2016**, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
  - **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.
  - **Real Decreto 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
  - **Real Decreto 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - **Real Decreto 2512/1978**, de 14 de octubre, para la aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Decreto 833/1975**, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

- **Normativa autonómica**

  - **Decreto 55/2012** de 15 de marzo sobre el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid

2.3.7. Edificación

- **Normativa estatal**

  - **Ley 38/1999**, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

  - **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

  - **Real Decreto 732/2019**, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

2.3.8. Vivienda

- **Normativa estatal**

  - **Ley 12/2023**, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

- **Normativa autonómica**

  - **Ley 3/2024,** de 28 de junio, de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

2.3.9. Infraestructuras

- **Normativa estatal**

  - **Ley 37/2015** de 29 de septiembre, de carreteras.

  - **Real Decreto 1812/1994,** de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras

  - **Ley 38/2015**, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

  - **Ley 26/2022,** de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario

  - **Real Decreto 2387/2004,** de 30 diciembre, aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

  - **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Real Decreto 842/2002,** de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrónico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, actualizado por el Real Decreto 1053/2014 de 12 de diciembre.

- **Ley 32/1979,** de 8 de noviembre, sobre el ferrocarril metropolitano de Madrid.

- **Real Decreto 1955/2000** de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- **Orden IET/2660/2015**, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

- **Decreto 1434/2002**, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

- **Real Decreto 223/2008**, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, modificado por el Real Decreto 298/2021, de 27 de abril.

- **Real Decreto 1047/2013**, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.

- **Real Decreto 1048/2013**, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

- **Real Decreto 337/2014**, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC – RAT 01 a 23.

- **RD 899/2025**, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

- **Normativa autonómica**

  - **Ley 3/1991**, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

  - **Decreto 29/1993**, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

  - **Orden de 23 de mayo de 2019**, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se derogan los títulos I a IV de la Orden de 3 de abril de 2002, por la que se desarrolla

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

el Decreto 29/1993, de 11 de marzo, Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid en materia de accesos a la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.

- **Decreto 49/1987**, de 8 mayo, Reglamento de Viajeros.
- **Decreto 57/2006**, de 29 junio, extiende la aplicación del Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano al metro ligero en la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 72/2016**, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano aprobado por Decreto 49/1987, de 8 de mayo.
- **Decreto 56/2017**, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 49/1987, de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, para adaptarlo a la tarificación por tramos y actualizar la regulación
- **Decreto 131/1997**, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas

2.3.10. Usos del Suelo:

- **Normativa estatal**
  - **Ley 19/1995**, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
  - **Real Decreto Legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
  - **Real Decreto 1492/2011**, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
  - **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Normativa autonómica:**
  - **Decreto 65/1989,** de 11 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid**.**
  - **Orden 701/1992,** de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, por la que se desarrolla el Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid.

2.3.11. Vías Pecuarias

- **Normativa estatal**
  - **Ley 3/1995**, de 23 de marzo, establece el régimen jurídico de las Vías Pecuarias.
- **Normativa autonómica**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Ley 8/1998**, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 7/2021**, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

2.3.12. Accesibilidad y supresión de barreras

- **Normativa estatal**
  - **Orden TMA/851/2021**, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
  - **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - **Ley 26/2011**, de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico DB-SU Seguridad de utilización y accesibilidad especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización y accesibilidad.
  - **Ley 8/2013**, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
  - **Ley 15/1995**, de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
- **Normativa autonómica**
  - **Ley 8/1993**, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
  - **Decreto 13/2007**, de 15 marzo, Aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

2.3.13. Policía Sanitaria Mortuoria

- **Normativa estatal**
  - **Decreto 2263/1974**, de 20 de julio, aprueba el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria.
- **Normativa autonómica**
  - **Decreto 124/1997**, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.3.14. Comercio

- **Normativa autonómica**
    - **Ley 16/1999**, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.
    - **Decreto 130/2002,** de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.
    - **Ley 2/2012**, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.
    - **Ley 1/2008**, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid
    - **Ley 21/1998**, de 30 de noviembre, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

2.3.15. Deporte

- **Normativa autonómica**
    - **Ley 15/1994**, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

2.3.16. Telecomunicaciones

- **Normativa estatal**
    - **Ley 11/2022,** de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
    - **Ley 9/2014,** de 9 de mayo, de Telecomunicaciones (derogada por la Ley/2022, a salvo de una excepción indicada).
    - **Real Decreto-Ley 1/1998** de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
    - **Real Decreto 346/2011**, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
    - **Orden ITC/1644/2011**, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

2.3.17. Hostelería y Turismo

- **Normativa autonómica**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Ley 1/1999**, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid

2.3.18. Hidrocarburos

- **Normativa estatal**
  - **Ley 34/1998**, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

2.3.19. Navegación aérea

- **Normativa estatal**
  - **Ley 48/1960**, de 21 de julio sobre Navegación Aérea y sus modificaciones de la Ley 55/99 sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre.
  - **Ley 21/2003**, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
  - **Real Decreto 2591/1998** de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.
  - **Real Decreto 1080/2009**, de 29 de junio, por el que se confirman las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Madrid/Barajas establecidas por la Orden FOM 429/2007, de 3 de febrero.
  - **Orden del Ministerio de Fomento de 19 de noviembre de 1999** por el que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas.
  - **Orden FO 489/2014**, de 24 de marzo por la que se modifica la denominación oficial del Aeropuerto Madrid-Barajas.
  - **Real Decreto 1003/2011**, de 8 de Julio por el que se confirman las servidumbres aeronáuticas acústicas, el Plan de Acción asociado y el mapa de ruido del aeropuerto de Madrid-Barajas, establecidos por Orden FOM 231/2011 de 13 de enero.
  - **Real Decreto 369/2023**, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
  - **Orden FOM 926/2005**, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido en aeropuertos de interés general.

2.3.20. Salud Pública

- **Normativa estatal**
  - **Real Decreto 3/2023**, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Real Decreto 3349/1983** sobre la Reglamentación Técnico–Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

- **Real Decreto 1054/2002** por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

- **Real Decreto 162/1991** por el que se modifica la Reglamentación Técnico–Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

- **Real Decreto 830/2010** de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamiento con biocidas.

- **Real Decreto 1085/2024**, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

- **Real Decreto 1066/2001** del Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

- **Real Decreto 487/2022**, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

- **Orden CTE/23/2002** de 11 de enero, por el que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones para operadores de servicios de radiocomunicaciones.

- **Resolución de 27 de marzo de 2023**, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se determinan los tipos de estaciones radioeléctricas para los que se requiere una certificación sustitutiva del acto de reconocimiento técnico previo a la autorización para la puesta en servicio.

- **Real Decreto 396/2006**, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- **Real Decreto 902/2018,** de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

- **Real Decreto 314/2016**, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Real Decreto 1620/2007** por el que se establece el régimen jurídico de reutilización de aguas depuradas.

- **Normativa autonómica**

  - **Orden 700/2010**, de 29 de diciembre por la que se crea el Registro de establecimiento y Servicios Biocidas y se regula el procedimiento de inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid

2.3.21. Protección civil

- **Normativa estatal**

  - **Real Decreto 893/2013,** de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

- **Normativa autonómica**

  - **Decreto 59/2017**, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

2.3.22. Locales de juego y apuestas

- **Normativa estatal**

  - **Ley 13/2011**, de 27 de mayo, de regulación del juego.

  - **Real Decreto 958/2020**, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.

- **Normativa autonómica**

  - **Ley 6/2001**, de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.4. Informes al Avance de Planeamiento

Conforme a lo señalado en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de aprobación de Avances del planeamiento está sujeto a **Informe de Impacto Territorial**, que emitirá el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, que tiene carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance. Una vez finalizado el periodo de información pública, el Ayuntamiento de Valdemorillo podrá proceder a la aprobación del Avance del Plan General. El acuerdo de aprobación incluirá el Informe de Impacto Territorial y su incidencia en el contenido del Avance. Las determinaciones se recogerán en el documento del Plan General.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se efectuará al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan General. Para ello, la solicitud de inicio se acompañará del Documento del Avance y del Documento Inicial Estratégico. Posteriormente, se realizará el trámite de consultas previas y la determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 21/2013. El órgano ambiental remitirá el **Documento del Alcance del Estudio Ambiental Estratégico** y las respuestas a las consultas realizadas en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud de inicio. Las determinaciones del Documento de Alcance se incorporarán al documento del Plan General que se disponga para su Aprobación Inicial.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título II. LOCALIZACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la redacción del presente documento se han utilizado de forma prioritaria fuentes de información oficiales. A continuación, se relacionan las principales consultadas:

- Ayuntamiento de Valdemorillo.
- Comunidad de Madrid.
- Visores geográficos de organismos y administraciones competentes.
- Portal de Mapas de la Comunidad de Madrid.
- Comunidad de Madrid. Conserjería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Dirección General del Catastro.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Instituto Geográfico Nacional.
- Instituto Geológico y Minero de España.
- Geoportal IDEE (Infraestructura de Datos Espaciales de España).
- Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA).
- Protección Civil.
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- Dirección General de Tráfico.
- Centro Nacional de Información Geográfica (modelos digitales de elevaciones, nubes de puntos LIDAR, ortofotografías áreas PNOA, mapas vectoriales y bases cartográficas BTN, etc.)
- Agencia Estatal de Meteorología.

El resto de documentación recabada se ha obtenido mediante la realización de trabajo de campo, bibliografía especializada y otras webs temáticas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. ENCUADRE TERRITORIAL

El ámbito geográfico del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo corresponde íntegramente con el término municipal del citado municipio, situado en el sector occidental de la Comunidad de Madrid, dentro de la comarca del área metropolitana oeste.

El municipio de Valdemorillo cuenta con una superficie de 93,84 km², y se encuentra emplazado en un entorno de transición entre la Sierra de Guadarrama y la llanura madrileña. Limita al norte con los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, al este con Colmenarejo y Galapagar, al sur con Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada, y al oeste con Navalagamella.

Este emplazamiento confiere al término municipal una notable variedad ambiental y paisajística, en la que coexisten suelos urbanos y urbanizables con amplias extensiones de suelos protegidos y forestales, así como espacios de valor ecológico, algunos de ellos incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC ES3110005 “Cuenca del río Guadarrama”, ZEC ES3110007 “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” y ZEPA ES0000056 “Encinares del río Alberche y río Cofio”).

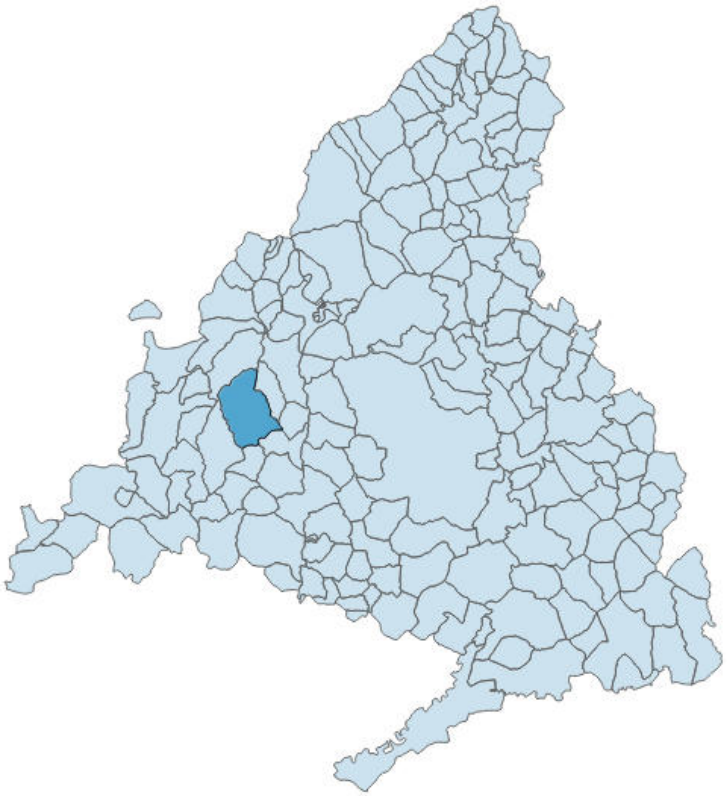

Figura 1. Encuadre geográfico TM Valdemorillo. Fuente: Comunidad de Madrid.

Valdemorillo se sitúa en el piedemonte de la Sierra de Guadarrama, al suroeste de la Comunidad de Madrid, formando parte del conjunto de municipios del entorno de la cuenca media del río Guadarrama. Comparte

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

características geográficas y funcionales con localidades como El Escorial, Galapagar, Villanueva del Pardillo, Navalagamella o Villanueva de la Cañada.

Desde el punto de vista comarcal, Valdemorillo se encuentra integrado en la denominada Subcomarca del Alberche-Guadarrama, dentro del ámbito territorial de la Sierra Oeste de Madrid, y en contacto por su sector oriental con el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. Su emplazamiento estratégico le confiere un carácter de municipio de transición entre los entornos serranos y las áreas periurbanas del noroeste metropolitano de Madrid.

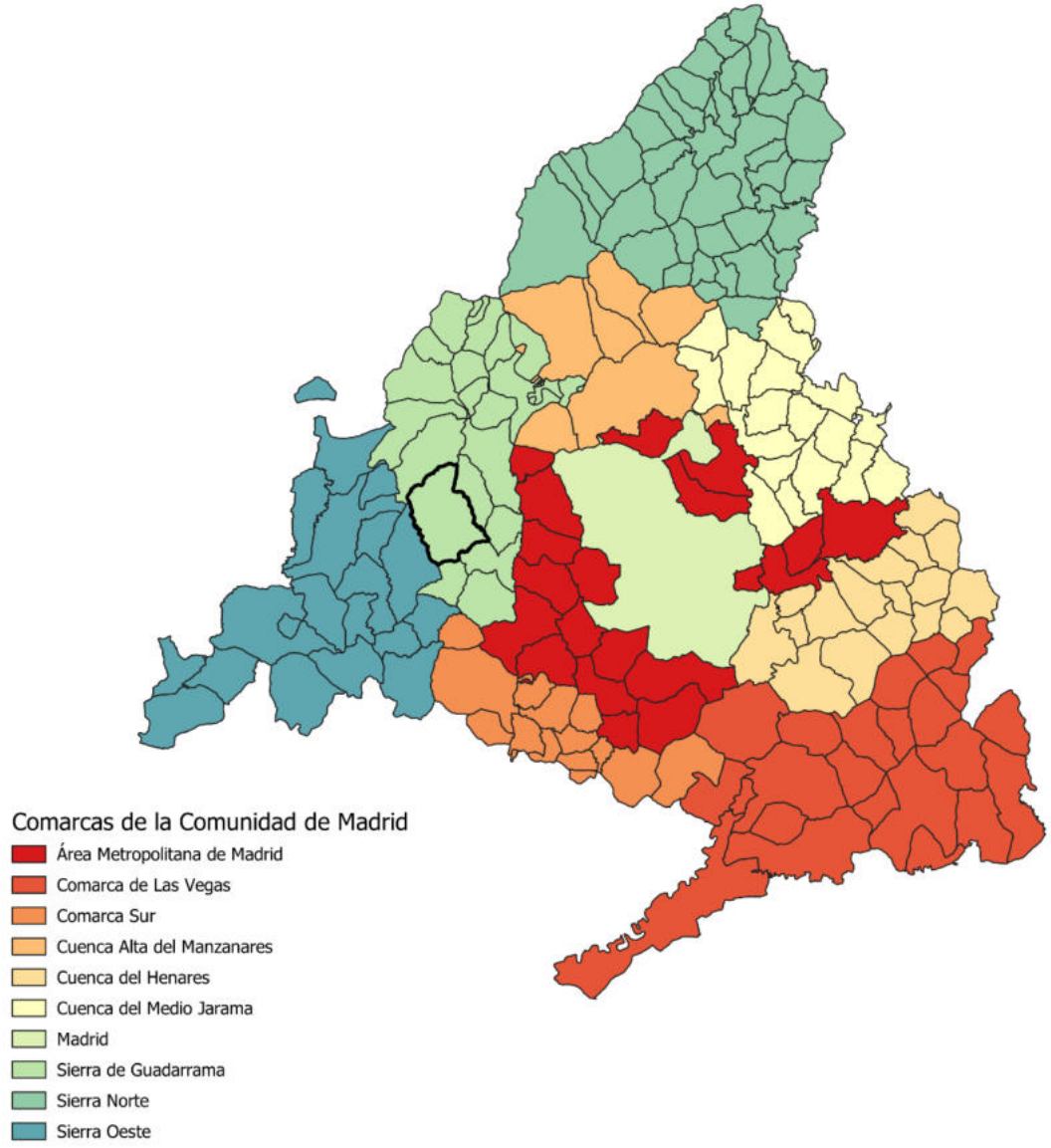

Figura 2. Zonificación territorial de la Comunidad de Madrid. Fuente: elaboración propia.

Valdemorillo forma parte de la Mancomunidad del Sur para la gestión y tratamiento de residuos urbanos, entidad integrada por casi 70 municipios de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es la prestación conjunta y coordinada de los servicios de gestión de residuos, especialmente en lo relativo al tratamiento, valorización y

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

eliminación de los residuos urbanos. Esta mancomunidad se articula como un instrumento esencial para la implementación del modelo de economía circular promovido por la Comunidad de Madrid y la normativa estatal en materia de residuos.

El núcleo urbano principal de Valdemorillo cuenta con dos vías que lo circunvalan. La más importante es la M-600, que conecta Guadarrama con Navalcarnero y rodea el casco urbano por el oeste y el norte, seguida de la M-510, que conecta Collado Villalba con el límite provincial de Toledo, y rodea el casco urbano por el oeste. Además, el municipio se encuentra bien comunicado con ejes muy importantes, ya que a través de la M-600 y la M-503 se llega hasta la M-50, autopista de circunvalación de Madrid, que se localiza a unos 15 km de distancia. El término municipal es atravesado por las carreteras M-600 y M-510 en sentido norte-sur, y por otros viales locales que vertebran las diferentes urbanizaciones que componen el municipio.

Todas estas infraestructuras refuerzan el papel de Valdemorillo como nodo de conexión entre el entorno serrano y la corona metropolitana de Madrid, así como su accesibilidad desde los municipios vecinos del oeste y noroeste de la región.

A continuación, se incluye un cuadro en el que se reflejan los datos básicos del municipio:

DATOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO	
Superficie municipal	93,84 km²
Distancia a Madrid	38 km
Altitud media	815 m
Población (2024)	14.164 habitantes
Densidad de población	150,9 hab./km²
Núcleos de población	Núcleo Principal de Valdemorillo, Navarredonda (Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero), Pino Alto (Cazadero Real y Sector sur), El Paraíso, La Pizarrera, Montemorillo, La Dehesa (Parque de las Infantas y Las Mojadillas), La Esperanza, Los Barrancos y Los Cerros (Cerro de Alarcón y Ampliación del Cerro de Alarcón)
Accesos	M600, M-510 y conexión indirecta con la M-503 y M-50 hacia Madrid Capital
Hidrografía	Río Aulencia, Río Perales, Embalse de Valmayor, A. de la Nava, A. de Fuentevieja, A. de Valdeyerno, A. de Fuentevillanos, A. de las Almangueras

Tabla 2. Datos básicos del municipio. Fuente: Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 3. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El ámbito de estudio lo constituye el término municipal de Valdemorillo, localizado en el suroeste de la Comunidad de Madrid, comprendido principalmente entre las hojas 559 y 560 del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. El centroide del municipio se sitúa aproximadamente en las coordenadas 40° 29' 16" de latitud norte y 4° 0' 18" de longitud oeste.

Valdemorillo se encuentra en el límite occidental del área metropolitana de Madrid, en la zona de transición entre la cuenca media del río Guadarrama y las estribaciones de la Sierra de Guadarrama. Su superficie total es de 9.384 hectáreas (93,84 km²), y limita con los términos municipales de El Escorial al norte, Galapagar y Colmenarejo al este, Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada al sureste, Quijorna y Navalagamella al sur y suroeste.

El término municipal de Valdemorillo cuenta con un núcleo urbano principal, Valdemorillo (casco histórico), situado en una zona elevada a más de 800 metros sobre el nivel del mar. Además, el municipio presenta una estructura territorial compleja, con numerosos asentamientos dispersos y urbanizaciones residenciales, entre las que destacan: Navarredonda, formada por los núcleos de Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero; Pino Alto; El Paraíso; La Pizarrera; Montemorillo; La Dehesa, que incluye Las Mojadillas, La Esperanza y Parque de las Infantas; Los Barrancos, y los Cerros: Cerro de Alarcón y Ampliación del Cerro de Alarcón.

Estas urbanizaciones se distribuyen a lo largo de la red viaria local, especialmente en torno a las carreteras M-600, M-510 y M-959, que estructuran las comunicaciones internas del municipio y lo conectan con núcleos vecinos y con el área metropolitana de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

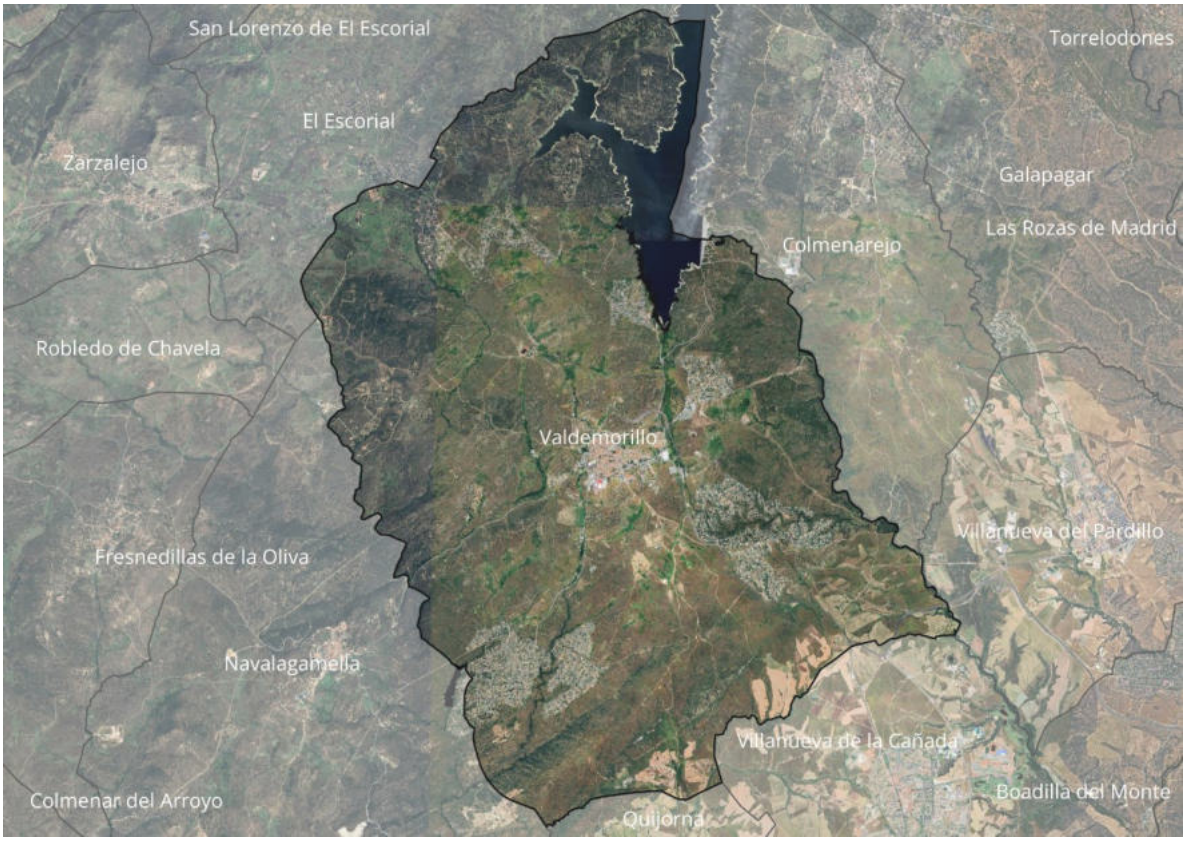

Figura 3. Situación geográfica del ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título III. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO

1.1. Orografía y Topografía

La configuración topográfica del término municipal de Valdemorillo presenta una notable variedad de cotas, característica del piedemonte de la Sierra de Guadarrama, con altitudes comprendidas aproximadamente entre los 528 m y los 1.400 m.

En el sector septentrional, próximo al límite con El Escorial, predominan las áreas más elevadas y abruptas, donde afloran laderas graníticas y resaltes rocosos en torno a los 1.000 m, alcanzándose puntualmente cotas superiores a los 1.400 m, como sucede en el Cerro del Castillo. Este conjunto de laderas arboladas asciende progresivamente hacia el noroeste, fuera ya del término municipal, enlazando con las estribaciones de la sierra de Zarzalejo. En la imagen precedente puede observarse la impronta de este monte, cuyo relieve se encuentra recortado por la red de drenaje, en cuyos interfluvios se localizan las urbanizaciones de La Dehesa y Montemorillo, rodeadas por masas forestales situadas aproximadamente entre los 900 y 950 m de altitud. En esta misma franja norte, hacia el este, aparece el embalse de Valmayor, que ocupa un valle flanqueado por este relieve más vigoroso, con cotas próximas a los 655 m.

La parte central del municipio está constituida por una plataforma relativamente uniforme, de altitudes menores respecto al norte y relieve más tendido. En este ámbito se emplaza el casco urbano de Valdemorillo, situado en torno a los 815 m sobre el nivel del mar. Hacia el sur y el este, el terreno pierde gradualmente pendiente en dirección a la cuenca media del río Guadarrama y a las vegas del río Aulencia, que actúa como uno de los ejes hidrográficos principales del municipio. Las cotas más bajas se registran precisamente en esta franja meridional, en el límite con Villanueva de la Cañada y Quijorna, donde los cursos fluviales generan depresiones marcadas. Aquí se ubican núcleos como Cerro de Alarcón o Navarredonda, a altitudes alrededor de los 750 m.

Valdemorillo se integra en la cuenca del río Guadarrama, aunque el elemento más relevante de su red de drenaje es el río Aulencia, que atraviesa el término de norte a sur hasta desembocar en el embalse de Valmayor, una de las infraestructuras hidráulicas de mayor entidad de la Comunidad de Madrid. A él se suman numerosos arroyos de régimen estacional (entre ellos el arroyo de Valdemorillo, del Molino, de la Nava, de la Fuente del Venero o del Sauce) que conforman una red secundaria responsable del modelado de los fondos de valle y la morfología local.

En conjunto, la morfología del municipio refleja un espacio transicional entre el ámbito serrano y las llanuras del oeste madrileño, condicionado por la litología granítica y gnéisica y articulado en una secuencia de suaves lomas y vaguadas que históricamente ha orientado la distribución de caminos, asentamientos y usos del suelo.

La orografía de Valdemorillo puede considerarse moderadamente accidentada, combinando áreas de relieve suave con otras de pendientes marcadas. Tal y como se aprecia en el plano siguiente, las pendientes más intensas coinciden con los corredores fluviales, que generan incisiones notables en el terreno. Este patrón es especialmente evidente al sur del municipio, aunque también se identifica en el norte, donde ciertos trazados viarios superan pendientes del 50%. En el resto del término, las pendientes predominantes oscilan entre el 9 y el 12%, si bien existen puntos concretos que alcanzan valores de entre el 20 y el 30%.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La presencia de pendientes acusadas en las proximidades de los cursos de agua condiciona la localización de los asentamientos, que adoptan un patrón disperso asentado sobre lomas y elevaciones. Destacan, por este motivo, enclaves como Cerro Alarcón, Navarredonda o Montemorillo, cuyos desarrollos urbanísticos han debido adaptarse a esta topografía compleja.

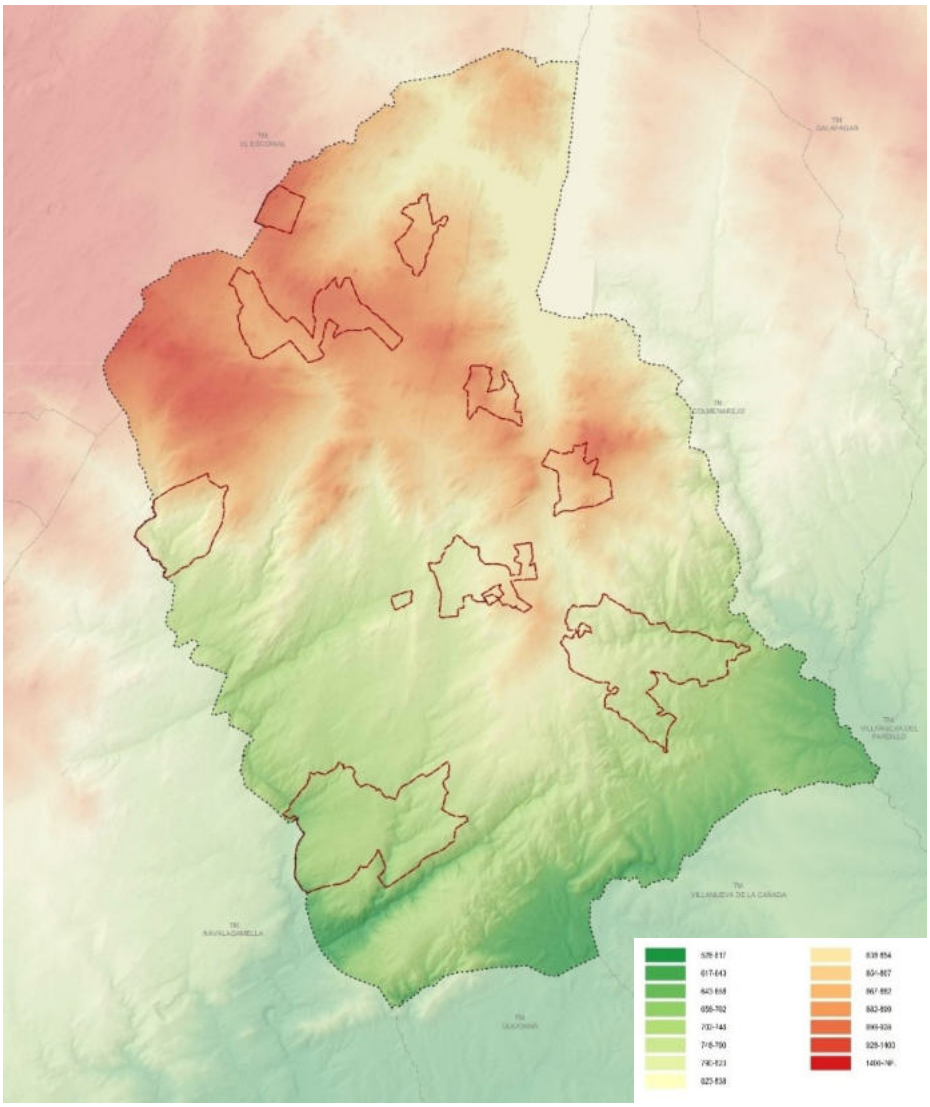

Figura 4. Medición hipsométrica de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

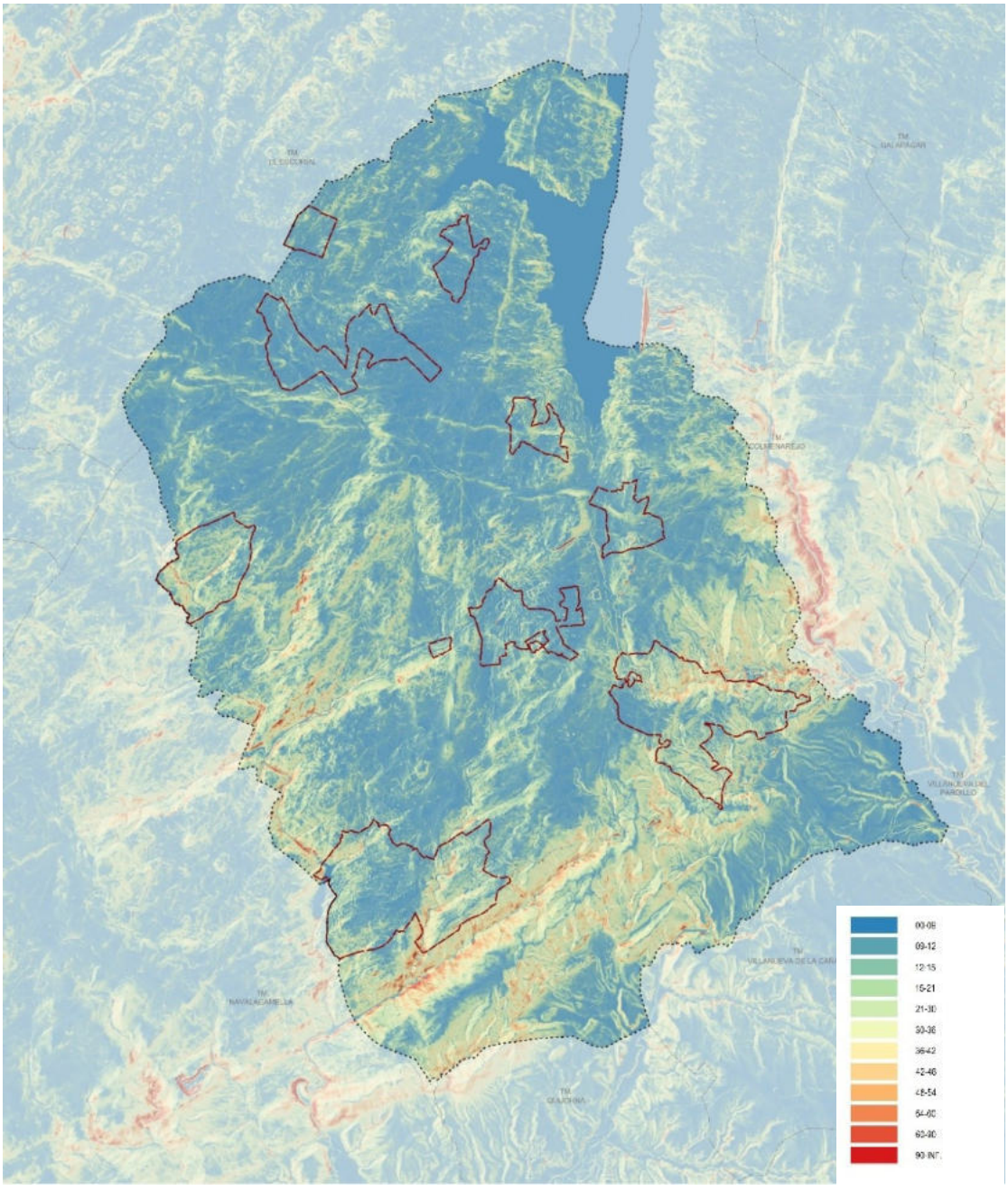

Figura 5. Medición clinométrica de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

1.2. Climatología

La descripción de los factores condicionantes del clima resulta fundamental en cualquier estudio del medio físico de una zona, ya que todos los elementos representativos y funcionales, tanto naturales (sobre flora y vegetación principalmente), como sociales de la misma (en cuanto a usos del suelo y otras actividades económicas), están directamente influenciados por ellos.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El clima es un factor de primer orden a la hora de explicar la estructura, estrategias adaptativas, distribución y funcionamiento de las comunidades vegetales. Igualmente determina, directa e indirectamente, las características y actividad de la fauna y el suelo, así como las relaciones entre ellos y la vegetación. Así mismo, las variables climáticas propias de una zona condicionan otros factores como la dinámica de los contaminantes atmosféricos, la vegetación, la hidrología, etc.

El estudio climatológico de la zona de actuación incluido en este apartado tiene por finalidad el conocimiento de las condiciones climáticas del término municipal de Valdemorillo donde se va a desarrollar el presente Plan General.

A la hora de analizar el clima, van a ser varios los parámetros a tener en cuenta, pero se pueden considerar como principales la temperatura, las precipitaciones, la humedad y los vientos.

A su vez, estas variables climáticas se ven condicionadas por una serie de factores que también van a ser analizados, como la latitud geográfica, la altitud del lugar, la orientación del relieve con respecto a la incidencia de los rayos solares o a la de los vientos predominantes, y la continentalidad, que es la distancia a una gran masa de agua (océano o mar). La latitud unida a la inclinación del eje terrestre determina el grado de inclinación de los rayos del sol que inciden sobre la superficie y, por tanto, propician la diferencia de la duración del día y la noche, así como el cambio de las estaciones. Esto último es debido a que cuanto más directamente incide la radiación solar, más calor recibe la Tierra. Una mayor inclinación en los rayos solares provoca que éstos tengan que atravesar mayor espesor de atmósfera atenuándose más que si incidieran perpendicularmente.

La caracterización climática del municipio se realiza a partir de los datos disponibles en el servicio de estaciones meteorológicas del Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA). Se manejan los valores disponibles de estaciones meteorológicas representativas y próximas al ámbito de estudio, considerándose siempre datos referidos a una serie de años lo suficientemente representativa.

En concreto, para la caracterización del ámbito de estudio se han empleado datos de la estación meteorológica más cercana, perteneciente al municipio de San Lorenzo del Escorial:

CÓDIGO	NOMBRE	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	TIPO
3274	San Lorenzo del Escorial 'Monast.'	40º 35' 50'' N	04º 08 '34'' W	1.024	Termo pluviométrica

Tabla 3. Estación climatológica en el término Municipal Valdemorillo. Fuente: SIGA.

Las características climáticas de Valdemorillo se enmarcan dentro de un clima mediterráneo de tipo templado con acusada continentalidad, propio de las áreas de transición ubicadas en el piedemonte de la Sierra de Guadarrama. Este régimen climático se distingue por la presencia de inviernos fríos con precipitaciones moderadas, veranos cálidos y secos, y una notable amplitud térmica diaria, especialmente perceptible en los periodos de primavera y otoño.

Durante los meses estivales, las temperaturas máximas superan habitualmente los 30 °C y, en situaciones de ola de calor, pueden registrarse valores puntuales superiores a los 36 °C, particularmente en los sectores situados al sur del término municipal. Esta etapa del año es, asimismo, la de menor aporte pluviométrico, concentrándose la mayor parte de las lluvias en las estaciones equinocciales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En invierno son habituales las heladas nocturnas, con mínimas que descienden con frecuencia por debajo de los 0 °C, sobre todo en las áreas septentrionales y de mayor altitud. No obstante, las temperaturas diurnas suelen mantenerse en rangos relativamente suaves, lo que genera marcados contrastes térmicos entre el día y la noche.

La combinación de estos factores climáticos (junto con la altitud media del municipio, cercana a los 815 m s.n.m., y su ubicación entre ámbitos serranos y zonas más llanas) ejerce una influencia determinante en la distribución de la vegetación natural, el comportamiento del régimen de incendios durante el verano y las condiciones de habitabilidad y desarrollo urbano a lo largo del término municipal.

1.2.1. Características térmicas y pluviométricas

En la siguiente tabla se muestra la caracterización climática existente en la zona de estudio:

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA	
Estación	San Lorenzo del Escorial
Código	3335
Situación	40º 29 N - 4º 0' W
Altitud (msnm)	815
Pluviometría anual (mm)	580-650
ETP Anual (mm)	680-730
Temperatura media anual (ºC)	12
Periodo cálido (meses)	2
Periodo frio o de heladas (meses)	6-7
Periodo seco o árido (meses)	2-3
Temperatura media de las máximas del mes más cálido (ºC)	30-32
Temperatura media de las mínimas del mes más frío (ºC)	-1 a 0,5

Tabla 4. Caracterización climática en Valdemorillo. Fuente: SIGA.

En Valdemorillo se registran variaciones térmicas y pluviométricas propias del clima mediterráneo con rasgos continentales, caracterizado por una acusada estacionalidad en las precipitaciones y por un marcado déficit hídrico durante los meses de verano. Esta dinámica genera un periodo seco que suele prolongarse entre dos y tres meses, habitualmente entre julio y septiembre.

La distribución de la lluvia a lo largo del año muestra un reparto claramente irregular, con valores estacionales aproximados de 170–190 mm en invierno, 150–170 mm en primavera, 60–80 mm en verano y 160–180 mm en otoño. De este modo, los equinoccios concentran los máximos de precipitación, mientras que los mínimos absolutos se registran en los meses estivales.

La temperatura media anual se sitúa en torno a los 12,0 °C, evidenciando una acusada amplitud térmica a escala anual, consecuencia tanto de la altitud del municipio como de su localización en la franja de transición

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

entre las estribaciones serranas y la llanura del centro peninsular. El periodo frío, con presencia habitual de heladas, se extiende desde finales de noviembre hasta mediados de abril, mientras que el intervalo cálido se concentra en julio y agosto, cuando las máximas diarias suelen superar de manera continuada los 30 °C.

Este patrón climático, tanto en su componente térmica como pluviométrica, influye de forma determinante en la organización de los usos del suelo, el desarrollo de la vegetación, el comportamiento del riesgo de incendios forestales y la disponibilidad estacional de recursos hídricos dentro del término municipal de Valdemorillo.

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA PLUVIOMÉTRICA												
Índice	E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Precip. Máx. en 24 h (mm)	15,3	12	11,5	13	11	10,4	6,4	3,6	9,7	14,6	20,6	19,3
Pluviometría media mensual (mm)	61,1	44,8	34,7	46	45,4	28,7	11,3	7,3	24,1	61	69,9	74,1

Tabla 5. Caracterización climática pluviométrica. Fuente: SIGA.

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA PLUVIOMÉTRICA					
Índice	Primavera	Verano	Otoño	Invierno	Anual
Pluviometría estacional y anual (mm)	126,2	47,3	154,9	180	508,4
	136,4	48,1	161,6	162,3	508,4

Tabla 6. Caracterización climática pluviométrica estacional y anual. Fuente: SIGA.

Con una temperatura media anual de apenas 12 ºC, se aprecia una importante oscilación térmica a lo largo del año, propia de la influencia continental reinante en la zona de estudio. Existe un periodo frío o de heladas amplio, entre los meses de noviembre y abril, y un periodo cálido corto, entre julio y agosto.

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA TÉRMICA					
Índice	Primavera	Verano	Otoño	Invierno	Anual
Temperatura media estacional y anual (ºC)	9,60	20,30	12,40	5,20	11,20
	5,60	16,80	9,20	1,7	8,30

Tabla 7. Caracterización climática en Valdemorillo. Fuente: SIGA.

La precipitación se concentra en primavera (abril y mayo) y otoño (noviembre y diciembre), produciéndose en verano (julio y agosto) la típica sequía estival que caracteriza al clima mediterráneo.

1.2.2. Diagrama ombrotérmico de Gaussen

A partir de los datos disponibles se elabora el correspondiente diagrama ombrotérmico, donde se muestra la distribución anual de las temperaturas y las precipitaciones. El diagrama ombrotérmico de Gaussen permite identificar el período seco en el cual el valor de precipitación, expresada en mm, es inferior al doble del valor de la temperatura media, expresada en ºC.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La "máxima media diaria " (línea roja continua) muestra la media de la temperatura máxima de un día por cada mes. Del mismo modo, el "mínimo medio diario" (línea azul continua) muestra la media de la temperatura mínima. Los días calurosos y noches frías (líneas azules y rojas discontinuas) muestran la media del día más caliente y de la noche más fría de cada mes en los últimos 30 días.

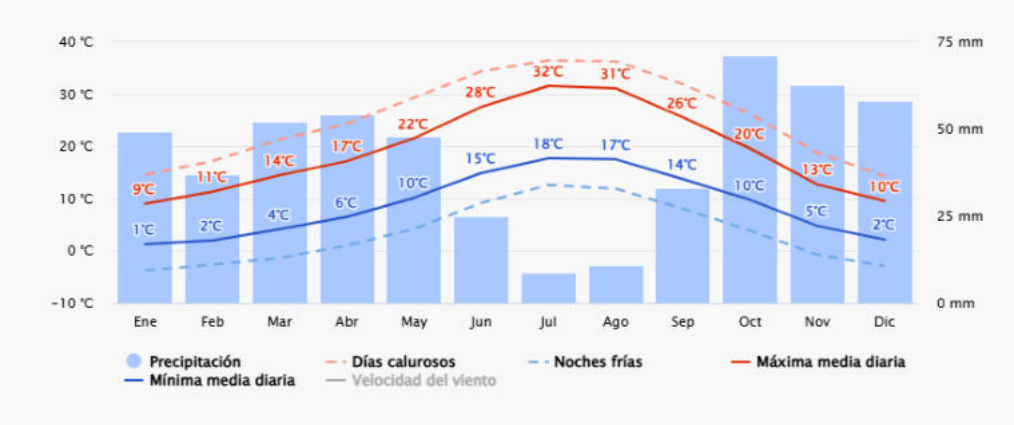

Figura 6. Diagrama climático para el Municipio de Valdemorillo. Fuente: Meteoblue.

Como se observa en ambos gráficos existe un periodo seco, julio y agosto, en el que se produce un déficit hídrico ocasionado por la coincidencia en el tiempo de las mínimas precipitaciones con las temperaturas más elevadas. La mayoría de las precipitaciones se registran en los meses de otoño e invierno, aunque son también notables las lluvias de primavera.

1.2.3. Clasificaciones climáticas

De acuerdo con los datos meteorológicos disponibles para el término municipal de Valdemorillo, el clima puede definirse como mediterráneo templado con influencia continental seca, caracterizado por inviernos fríos a frescos y una marcada oscilación térmica anual y diaria, resultado de su altitud y su localización en el piedemonte de la Sierra de Guadarrama.

Según la clasificación agroclimática de J. Papadakis, el ámbito de estudio presenta un clima del tipo “mediterráneo continental”, que se corresponde con inviernos tipo Avena (templados con riesgo de heladas en el primer tercio del ciclo vegetativo) y veranos tipo Maíz o Arroz, es decir, cálidos y secos con suficiente acumulación térmica para cultivos estivales exigentes.

Este régimen climático condiciona tanto la distribución potencial de cultivos como la fenología de la vegetación natural y cultivada, resultando favorable para especies mediterráneas de secano adaptadas a periodos de estrés hídrico y a la alta insolación estival, así como a especies forestales esclerófilas y praderas de tipo supramediterráneo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.2.4. Régimen de vientos

La configuración topográfica de Valdemorillo, situada en el piedemonte de la Sierra de Guadarrama, favorece que los flujos de viento predominantes se alineen con los corredores naturales y las vaguadas que descienden desde las zonas más elevadas hacia las llanuras del sur. La rosa de los vientos del municipio refleja una clara dominancia de vientos procedentes del Noroeste (NW) y del Norte (N), así como una presencia significativa de vientos del Oeste (W) y Oeste-Suroeste (WSW), que constituyen las direcciones más frecuentes a lo largo del año.

En lo referente a la velocidad, los registros muestran que la mayor parte de los episodios de viento en Valdemorillo se sitúan dentro de los rangos moderados, con velocidades comprendidas entre 5 y 20 km/h. Los episodios de viento fuerte son puntuales, siendo poco habitual superar los 25 km/h, lo que coincide con la naturaleza abrigada y parcialmente canalizada del relieve local.

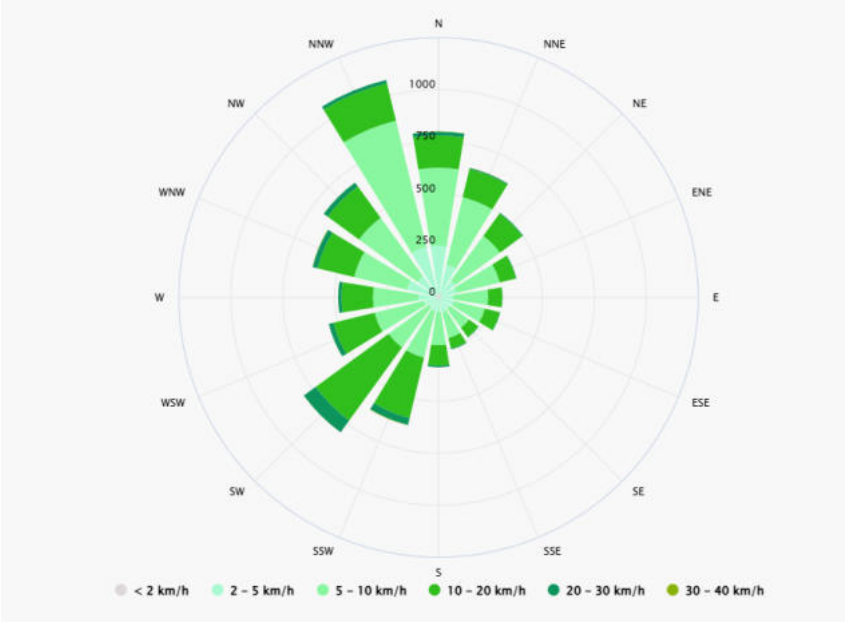

Figura 7. Rosa de los Vientos para el municipio de Valdemorillo. Fuente: meteoblue.com.

1.3. Geología y Geomorfología

La Comunidad de Madrid se extiende sobre algo más de 8.000 km², situándose entre el Sistema Central y el valle del río Tajo. El municipio de Valdemorillo, enclavado en el sector occidental de la región, se localiza sobre materiales pertenecientes a la Zona Centroibérica, dentro del Macizo Hespérico, y más concretamente sobre dominios geológicos ligados al batolito de la Sierra de Guadarrama y sus formaciones metamórficas asociadas.

La estructura geológica del término municipal de Valdemorillo se caracteriza por una notable complejidad litológica, con una base compuesta mayoritariamente por rocas ígneas graníticas y rocas metamórficas paleozoicas, distribuidas de forma heterogénea a lo largo del territorio. Esta configuración genera una amplia variedad de materiales que afloran en diferentes sectores del municipio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En el término municipal de Valdemorillo encontramos en una mayor proporción los siguientes materiales geológicos:

- **Granitoides biotíticos y granodioritas:** constituyen la litología dominante en la mayor parte del término municipal. Se trata de rocas ígneas intrusivas de edad paleozoica (Carbonífero-Pérmico), de textura granular, con presencia de biotita, cuarzo, feldespato potásico y plagioclasa. Presentan localmente enclaves máficos y vetas pegmatíticas asociadas, siendo frecuentes en la zona centro-sur del municipio.

- **Ortoneises de dos micas:** rocas metamórficas derivadas de granitoides, con bandeado composicional y textura foliada. Afloran principalmente en el sector norte del municipio, cerca del límite con El Escorial, y muestran una alternancia de niveles cuarzofeldespáticos y biotíticos, con presencia de sillimanita y, ocasionalmente, turmalina.

- **Leucogneises y migmatitas:** aparecen como cuerpos lenticulares o intercalaciones en el contacto entre granitoides y metasedimentos. Son de grano medio a fino, muy ricos en cuarzo y feldespatos, con aspecto blanquecino y textura granolepidoblástica. Se reconocen fácilmente en la zona suroeste del término municipal.

- **Cuarcitas y filitas:** de origen metasedimentario, aparecen de forma más localizada, en los límites estructurales del municipio, especialmente hacia el noroeste. Las cuarcitas blancas derivan de antiguas areniscas, mientras que las filitas muestran laminación fina y textura esquistosa.

- **Rocas con esquistosidad bien desarrollada (esquistos y pizarras metamorfizadas):** aparecen en sectores puntuales del término, como relictos metamórficos asociados a los complejos gnéisicos, con niveles intercalados de areniscas cuarzo-feldespáticas y pizarras finamente laminadas.

- **Pegmatitas y aplitas:** vetas de composición granítica muy rica en feldespato y cuarzo, de grano grueso a muy fino, presentes de forma subordinada en zonas de contacto entre las unidades graníticas y metamórficas, especialmente al este del municipio.

En conjunto, el término municipal de Valdemorillo representa una unidad geológica característica del borde sur del Sistema Central, marcada por la intrusión de granitoides del batolito de Guadarrama, el metamorfismo regional paleozoico y la posterior fracturación y alteración hidrotermal de sus materiales. La estructura geológica dominante es de tipo masivo con foliaciones heredadas del metamorfismo, sin estructuras plegadas relevantes en superficie.

Este contexto geológico condiciona tanto la morfología del terreno como las características hidrogeológicas, la capacidad de infiltración, la disponibilidad de recursos pétreos y la estabilidad geotécnica del suelo, aspectos esenciales para la ordenación urbanística y ambiental del municipio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

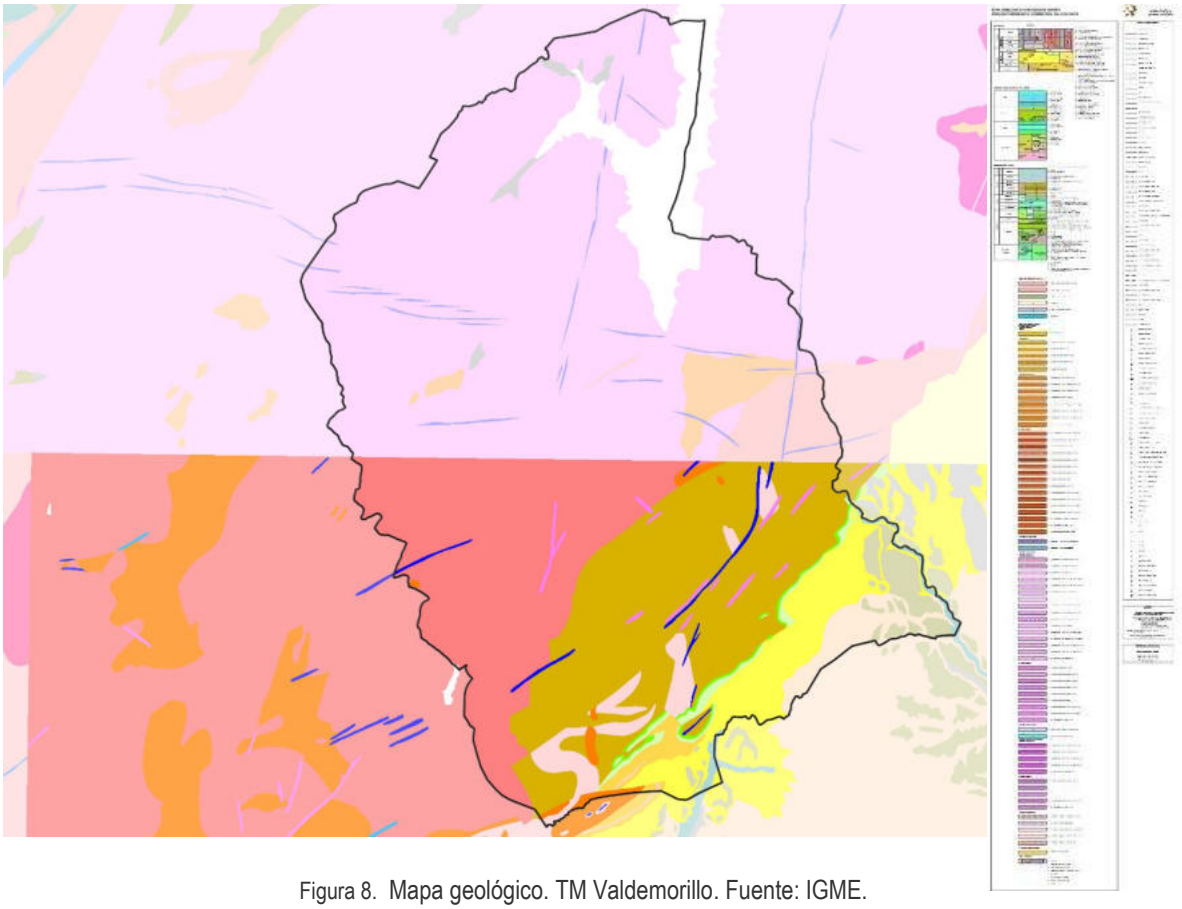

Figura 8. Mapa geológico. TM Valdemorillo. Fuente: IGME.

El relieve de Valdemorillo está condicionado por su posición en el piedemonte de la Sierra de Guadarrama y por la geología predominantemente granítica y gnéisica del batolito madrileño. El resultado es un paisaje articulado en lomas, berrocales, superficies de glacis y fondos de valle bien definidos, sobre los que se organizan los principales usos del suelo. Las unidades geomorfológicas principales son las siguientes:

Las **unidades geomorfológicas** presentes en el municipio de Valdemorillo son:

1. **Crestas y lomas estructurales con berrocales graníticos**

En las zonas septentrionales y noroccidentales del municipio, próximas a las alineaciones que descienden desde El Escorial y Zarzalejo, se desarrollan crestas y lomas elevadas donde predominan afloramientos graníticos en forma de berrocales y domos, separados por pequeñas hondonadas colgadas. Estas superficies, suavemente convexas, constituyen los interfluvios más altos del término municipal, alcanzando cotas próximas a los 1.000 m (Cerro del Castillo y alineaciones próximas).

El modelado dominante responde a procesos de meteorización esferoidal, fracturación ortogonal y disgregación arenosa (“granulación”), que originan bloques facetados y caos de bolos. En estas áreas también aparecen suelos poco desarrollados, con frecuentes afloramientos rocosos y depósitos de coluviones ligados a movimientos gravitacionales suaves.

2. **Superficies de glacis y piedemonte**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Descendiendo hacia el centro del término municipal aparecen **glacis suavemente inclinados**, que representan las superficies más características del piedemonte serrano. Se trata de rampas de pendiente baja o moderada (5–12 %), formadas por la acumulación y retrabajo de materiales arenosos derivados de la meteorización del granito.

Estas superficies enlazan las lomas septentrionales con las zonas medias del municipio, donde se sitúa el casco urbano de Valdemorillo. La morfología es relativamente homogénea, con pequeñas ondulaciones y vaguadas poco profundas que canalizan la red de drenaje estacional.

3. Laderas medias e inferiores

Las zonas intermedias del relieve están ocupadas por laderas de pendiente moderada, que conectan las superficies altas con los fondos de valle. Presentan pendientes más acusadas que las rampas del piedemonte (hasta 20–30% en sectores concretos), y muestran una morfología estructuralmente condicionada por la fracturación del batolito.

Son frecuentes las formas de lavado superficial, aportes coluviales y depósitos de arroyada en las zonas bajas. En las laderas orientadas al sur y suroeste, la intensa meteorización del sustrato genera perfiles con abundante regolito arenoso, mientras que las orientaciones norte y noreste suelen presentar mayor retención de humedad y perfiles más profundos.

4. Superficie de erosión y aplanamiento en los interfluvios meridionales

Hacia el sur del municipio, en los límites con Villanueva de la Cañada y Quijorna, aparecen superficies más suavemente onduladas, resultado del aplanamiento erosivo de los interfluvios situados por encima del valle del Aulencia. Se trata de pequeñas plataformas estructurales, menos elevadas que las del norte, con pendientes suaves y materiales arenizados.

Estas superficies están localmente disectadas por encajamientos fluviales secundarios, generando pequeñas terrazas, lomos residuales y alineaciones suaves que marcan la transición hacia las vegas del Aulencia.

5. Fondos de valle y corredores fluviales

La unidad más característica de la zona sur y sureste del término municipal son los fondos de valle del Aulencia, así como los corredores fluviales secundarios (arroyos de Valdemorillo, del Molino, de la Nava, del Venero, del Sauce y otros cauces estacionales).

Estos fondos presentan morfología encajada, con taludes laterales bien definidos y tramos de relleno fluvio-coluvial. El valle del Aulencia conforma un eje estructurador claro, con llanuras de inundación estrechas, terrazas bajas discontinuas y depósitos de gravas, arenas y limos de origen fluvial.

Las cabeceras de los arroyos muestran perfiles en “V” poco profundos, mientras que los tramos medios y bajos adoptan formas más abiertas, con acumulación de sedimentos finos y mayor desarrollo de suelos hidromorfos en zonas encharcadizas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.3.1. Lugares de Interés Geológico (LIG)

Los Lugares de Interés Geológico (LIG) se definen como espacios del territorio con un valor destacado desde el punto de vista científico, didáctico o turístico, que por su singularidad o representatividad resultan esenciales para el conocimiento y la interpretación del origen, la estructura y la evolución de los grandes dominios geológicos, así como de los procesos geodinámicos, los paleoclimas y la historia biológica del planeta.

Estos elementos constituyen el patrimonio geológico, tal y como lo define la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 3. Este patrimonio incluye formaciones geológicas, estructuras tectónicas, morfologías del terreno, minerales, rocas, fósiles, meteoritos, suelos y cualquier manifestación geológica relevante que permita:

a) El origen y evolución de la Tierra.

b) Los procesos que la han modelado.

c) Los climas y paisajes del pasado y presente.

d) El origen y evolución de la vida.

Según los datos recogidos en el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG) del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), no se ha identificado ningún Lugar de Interés Geológico dentro del término municipal de Valdemorillo.

No obstante, en el entorno próximo al municipio (en especial en las zonas de afloramiento metamórfico del sistema Central) se localizan varios LIG catalogados, como los gneises bandeados y enclaves migmatíticos del sector de Zarzalejo o las formaciones graníticas con estructuras de exfoliación del entorno de San Lorenzo de El Escorial, que aunque no afectan directamente al término municipal, constituyen elementos geológicos de referencia en el ámbito comarcal y resultan de utilidad para la divulgación y el estudio geológico regional.

1.4. Edafología

El conocimiento del suelo en el municipio de Valdemorillo resulta esencial debido al papel que este desempeña como soporte físico de las actividades humanas, tanto constructivas como agrícolas, forestales o extractivas, y por ser receptor directo de los impactos ambientales derivados de dichas actividades.

El suelo constituye un recurso natural clave, ya que no solo es soporte de edificaciones y obras públicas, sino también una fuente de materiales (como áridos graníticos) y el medio fundamental para los usos productivos tradicionales como el pastoreo, los aprovechamientos forestales y, en menor medida, la agricultura de secano, presentes históricamente en la zona.

En el ámbito del municipio de Valdemorillo predominan dos grandes tipos de suelo según el sistema de clasificación USDA:

- **Entisoles**: se desarrollan en zonas de relleno aluvial reciente a lo largo de algunos arroyos estacionales como el arroyo de la Nava, del Molino o del Aulencia. Son suelos jóvenes, con escaso

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

desarrollo de horizontes, elevados contenidos en arena y grava, y moderada fertilidad en zonas bajas. Representan un porcentaje reducido del término, pero son relevantes por su mejor capacidad de cultivo.

- **Inceptisoles**: más extendidos en el municipio, sobre todo en zonas de relieve suave o moderadamente ondulado. Presentan horizontes de desarrollo moderado, cierta estructura, y se asientan sobre materiales metamórficos y granitoides alterados. Son suelos pardos, bien drenados, pero con acidez moderada y baja saturación en bases, lo que limita su productividad sin corrección.

Para una caracterización más precisa se han utilizado las unidades edafológicas de la FAO (Food and Agriculture Organization), a partir de las cuales se identifican los siguientes tipos principales:

Cambisoles (CM)

Es el **grupo más representativo del municipio**, desarrollado sobre litologías ácidas como **granitos, gneises y esquistos**. Su característica principal es la presencia de un **horizonte B cámbico**, indicativo de alteración incipiente del material parental. En Valdemorillo se identifican:

- **Cambisoles dístricos (CMd)**: suelos ácidos, de textura franca a franca-arenosa, con baja saturación en bases (<50%). Son suelos bien drenados, de buena permeabilidad, con usos forestales predominantes.

- **Cambisoles húmicos (CMu)**: presentan un horizonte superficial rico en materia orgánica (horizonte A úmbrico), con pH ácido y sin carbonatos. Se localizan sobre zonas de vegetación más densa.

Leptosoles (LP)

Muy frecuentes en zonas **elevadas y pendientes** del norte y oeste del término. Se desarrollan directamente sobre roca granítica o gneísica con **escasa profundidad útil (<30 cm)**.

- **Leptosoles úmbricos (LPu)**: oscuros, con contenido alto en materia orgánica, pero pobres en bases. Se asocian a zonas de pastizal montano.

- **Leptosoles líticos (LPq)**: caracterizados por la aparición de roca continua a pocos centímetros de la superficie, frecuentes en lomas con afloramientos rocosos.

Alisoles (ALh)

Aunque menos representados, pueden encontrarse en **zonas de acumulación de arcillas** sobre materiales metamórficos alterados. Presentan un **horizonte árgico subsuperficial**, producto de migración de arcillas, y tienen **baja fertilidad natural** por su escasa saturación en bases. Su uso principal en Valdemorillo es forestal o de matorral.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

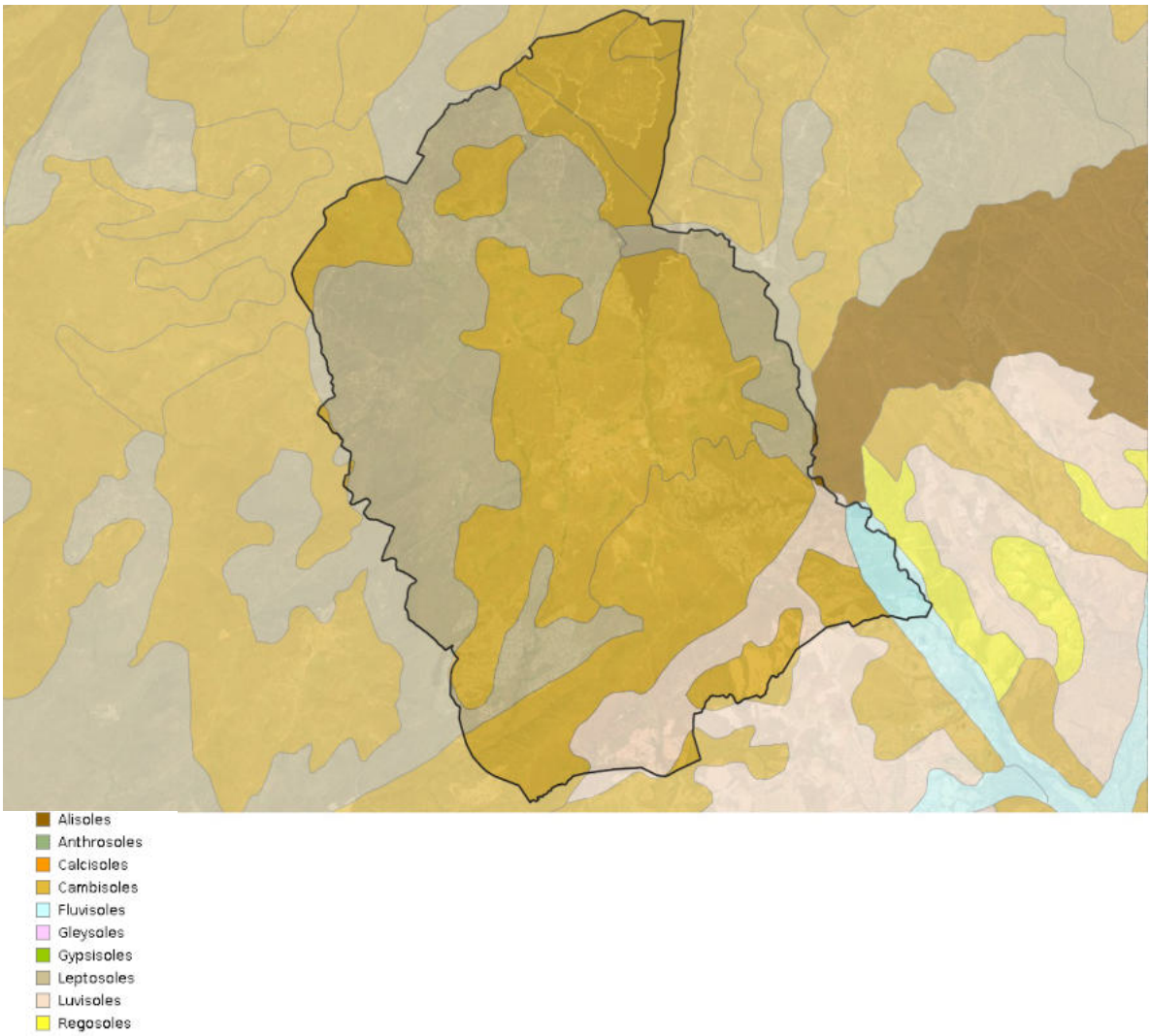

Figura 9. Mapa edafológico FAO de Valdemorillo. Fuente: IDEM Comunidad de Madrid.

En relación con la capacidad agrológica de los suelos del término municipal de Valdemorillo, predomina una clasificación de tierras con limitaciones severas para el uso agrícola, debido principalmente a factores edáficos, topográficos y climáticos.

En el sector norte y noreste del municipio, donde afloran suelos someros desarrollados sobre litologías metamórficas y graníticas, los suelos presentan una capacidad agrológica tipo 6, y en su mayor parte subtipo 6e, lo que implica limitaciones muy significativas de profundidad, pedregosidad o pendiente. Estas condiciones hacen que el uso agrícola resulte inviable, siendo su vocación principal el pastoreo extensivo, la regeneración natural de matorral y bosque mediterráneo, o la conservación como espacios naturales.

En cambio, en el sector meridional y suroeste, sobre terrenos algo más suaves y desarrollados, se identifican suelos de capacidad agrológica tipo 4, concretamente subtipo 4e, lo que indica limitaciones importantes, aunque no excluyentes, para la agricultura. Estas tierras pueden admitir ciertos cultivos de secano o especies leñosas

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

poco exigentes, pero requieren prácticas de manejo cuidadosas (como control de erosión, fertilización específica o laboreo reducido) para evitar su degradación.

En conjunto, el territorio de Valdemorillo presenta un predominio de suelos con baja aptitud agrícola, lo que refuerza su orientación tradicional hacia usos forestales, ganaderos extensivos y conservación ambiental, aspectos clave a tener en cuenta en la planificación del modelo territorial y en la zonificación del PGOU.

1.5. Hidrología

1.5.1. Hidrología superficial

La morfología del terreno en el municipio de Valdemorillo condiciona de forma significativa la estructura y dinámica de su red hidrográfica, caracterizada por una disposición radial de los cauces secundarios que vierten hacia el sur o suroeste, siguiendo la pendiente natural del relieve.

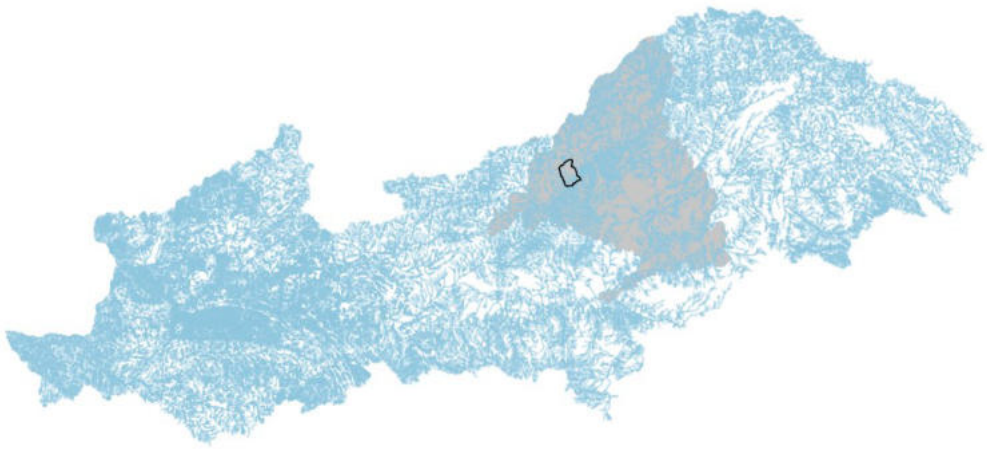

Figura 10. Red hidrográfica Cuenca del Tajo. Fuente: Elaboración propia

El término municipal se encuentra íntegramente incluido dentro de la cuenca hidrográfica del Tajo, y más concretamente en la subcuenca del río Guadarrama, a la que pertenece la mayoría de los cursos fluviales del municipio. No obstante, una pequeña fracción norte también vierte aguas hacia el río Aulencia, afluente del Guadarrama, y hacia el Embalse de Valmayor, uno de los principales sistemas de regulación y abastecimiento de agua del suroeste de la Comunidad de Madrid.

Valdemorillo no está atravesado por grandes ríos permanentes, sino por una red densa de **arroyos de régimen estacional**, que presentan caudales muy variables a lo largo del año y cuya alimentación depende casi exclusivamente de las precipitaciones invernales y primaverales. Entre los cauces más relevantes del término municipal destacan:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- El **arroyo de la Nava** y el **arroyo de la Fuentevieja**, en el sector occidental, que vierten sus aguas hacia el **río Aulencia**, uno de los principales cursos fluviales del entorno.

- El **arroyo de Valdeyerno** y el **arroyo de la Fuentevillanos**, localizados en el sector sur del municipio, discurren por vaguadas estrechas, con acusadas pendientes, hasta integrarse en la red hidrográfica regional.

- El **arroyo de las Almagueras**, de curso estacional, recorre parte del sureste del municipio antes de unirse a cauces mayores.

- Finalmente, el **río Perales**, que discurre por el extremo suroeste del término municipal, representa el principal cauce fluvial en este sector, aunque su trazado solo afecta parcialmente a Valdemorillo.

Esta red hidrográfica, aunque intermitente en muchos tramos, cumple un papel esencial en la configuración ecológica del territorio, en la dinámica hidrológica y en el mantenimiento de los ecosistemas de ribera del municipio.

Estos cursos presentan un comportamiento típicamente mediterráneo, con máximos de caudal en los meses de primavera y otoño, coincidiendo con los periodos de mayor pluviometría, y sequías casi totales en los meses de verano, durante los cuales muchos de ellos permanecen secos.

La existencia de este sistema hidrográfico, combinado con la topografía del municipio, influye en la definición de zonas inundables, en la dinámica de escorrentías y erosión, y en la recarga puntual de acuíferos locales de escasa entidad. También condiciona la localización de áreas de especial interés ecológico, como zonas húmedas temporales o márgenes de vegetación riparia, relevantes desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

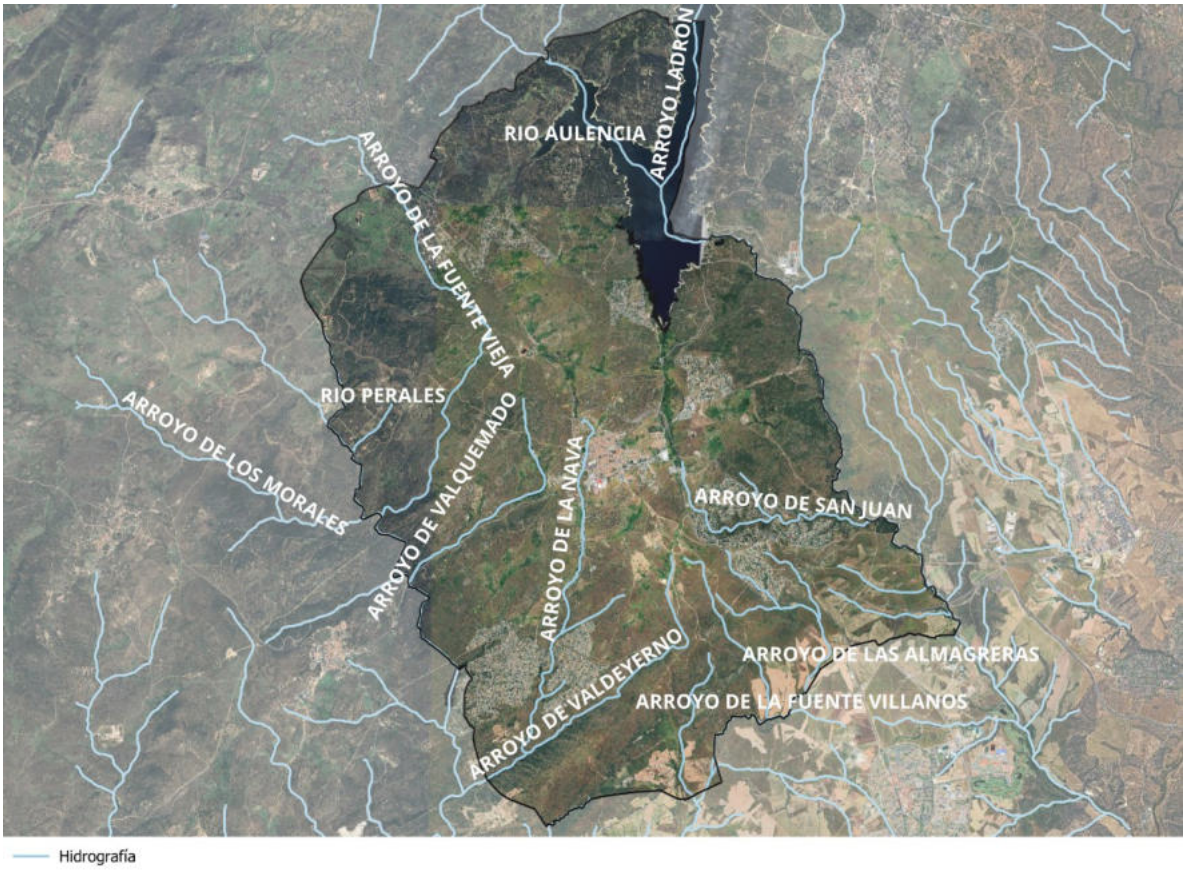

Figura 11. Hidrología superficial. Municipio Valdemorillo. Fuente: MITECO.

Por otra parte, la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) define las masas de agua superficial continentales como partes diferenciadas y significativas de agua superficial, como un río, lago, embalse, canal o tramo de ellos, incluyendo tanto aguas naturales como artificiales o muy modificadas. Estas masas de agua se clasifican en función de su categoría (río, lago, aguas de transición y costeras), su naturaleza (natural, artificial o muy modificada) y su tipo, conforme a lo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008).

De acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información Geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el término municipal de **Valdemorillo** se han identificado y delimitado varias masas de agua superficial, conforme a los criterios establecidos por la Directiva Marco del Agua:

- **ES030MSPF0524021300:** Embalse de Valmayor (masa de agua artificial, tipo embalse). Se localiza parcialmente en el extremo occidental del municipio, y constituye una infraestructura clave en el sistema de abastecimiento del Canal de Isabel II.

- **ES030MSPF0524021400:** Arroyo de la Nava (masa de agua natural, tipo río). Presenta un régimen estacional, drenando al río Aulencia y recogiendo aguas en el sector norte.

- **ES030MSPF0524021500:** Arroyo del Perales (masa de agua natural, tipo río). Afluente del arroyo de la Nava, con régimen estacional, situado en el noroeste.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **ES030MSPF0524021600:** Arroyo de la Fuente Vieja (masa de agua natural, tipo río). Discurre al oeste del municipio con régimen temporal, en vaguadas profundas.

- **ES030MSPF0524021700:** Arroyo de las Almagreras (masa de agua natural, tipo río). Afluente de régimen estacional en el sector este.

- **ES030MSPF0524021800:** Arroyo de la Fuente Villanos (masa de agua natural, tipo río). Presenta régimen estacional en el sur de Valdemorillo, con caudales muy variables.

Estas masas de agua están sometidas a seguimiento en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo y, en función de su categoría y las presiones a las que están sometidas (agroforestal, urbano, etc.), tienen establecidos objetivos ambientales que incluyen el **alcance del buen estado ecológico y químico**, así como el **mantenimiento de caudales ecológicos** en los tramos de cauce fluvial.

El conocimiento, delimitación y evaluación de estas masas de agua resulta fundamental en el marco del PGOU, tanto para la planificación territorial sostenible, como para la prevención de afecciones al dominio público hidráulico y la gestión integral del recurso hídrico.

Como se ha mencionado anteriormente, en el municipio de Valdemorillo no se encuentran grandes ríos permanentes, pero sí se ve directamente influido por uno de los principales embalses de la Comunidad de Madrid: el Embalse de Valmayor, gestionado por el Canal de Isabel II, cuya lámina de agua y cuenca de captación afectan parcialmente al término municipal por su extremo occidental.

El Embalse de Valmayor constituye una infraestructura esencial de abastecimiento de agua potable para una parte significativa del noroeste de la región, incluida la zona metropolitana de Madrid. Fue inaugurado en 1976 y está considerado el segundo mayor embalse por capacidad de almacenamiento de la Comunidad de Madrid, tras El Atazar:

- Cuenca de captación: aproximadamente 200 km², con aportaciones del río Aulencia y varios arroyos tributarios, entre ellos el arroyo de la Nava, que atraviesa el término municipal de Valdemorillo.
- Volumen embalsado: capacidad máxima de 124,4 hm³.
- Superficie de lámina de agua: alrededor de 755 ha, que afecta parcialmente al término municipal por su lado oriental.
- Tipo de presa: gravedad recta, construida en hormigón compactado.
- Usos: además del abastecimiento de agua potable, permite actividades recreativas autorizadas, como la navegación sin motor y observación de aves, aunque no tiene uso hidroeléctrico.

Este embalse, al igual que otros del sistema del Canal de Isabel II, está incluido en el Catálogo Regional de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 2004. Asimismo, forma parte del Registro de Zonas Protegidas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, dentro de las siguientes categorías:

- Zona de captación para abastecimiento (Directiva 2000/60/CE, antigua Directiva 75/440/CEE).
- Zona sensible a la eutrofización (Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas).

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Zona de protección de hábitats y especies (Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE), al encontrarse parcialmente dentro del LIC “Cuenca del río Guadarrama” (ES3110004) y en el entorno del Embalse de Valmayor.

Aunque el embalse de Valmayor no se ubica íntegramente dentro de Valdemorillo, sí incide directamente sobre su ordenación del territorio, ya que afecta a la delimitación de zonas de protección del dominio público hidráulico, condiciona los usos del suelo en sus márgenes y aporta valores ecológicos y paisajísticos de especial interés, al tratarse de una zona con presencia de aves acuáticas y vegetación ribereña bien conservada.

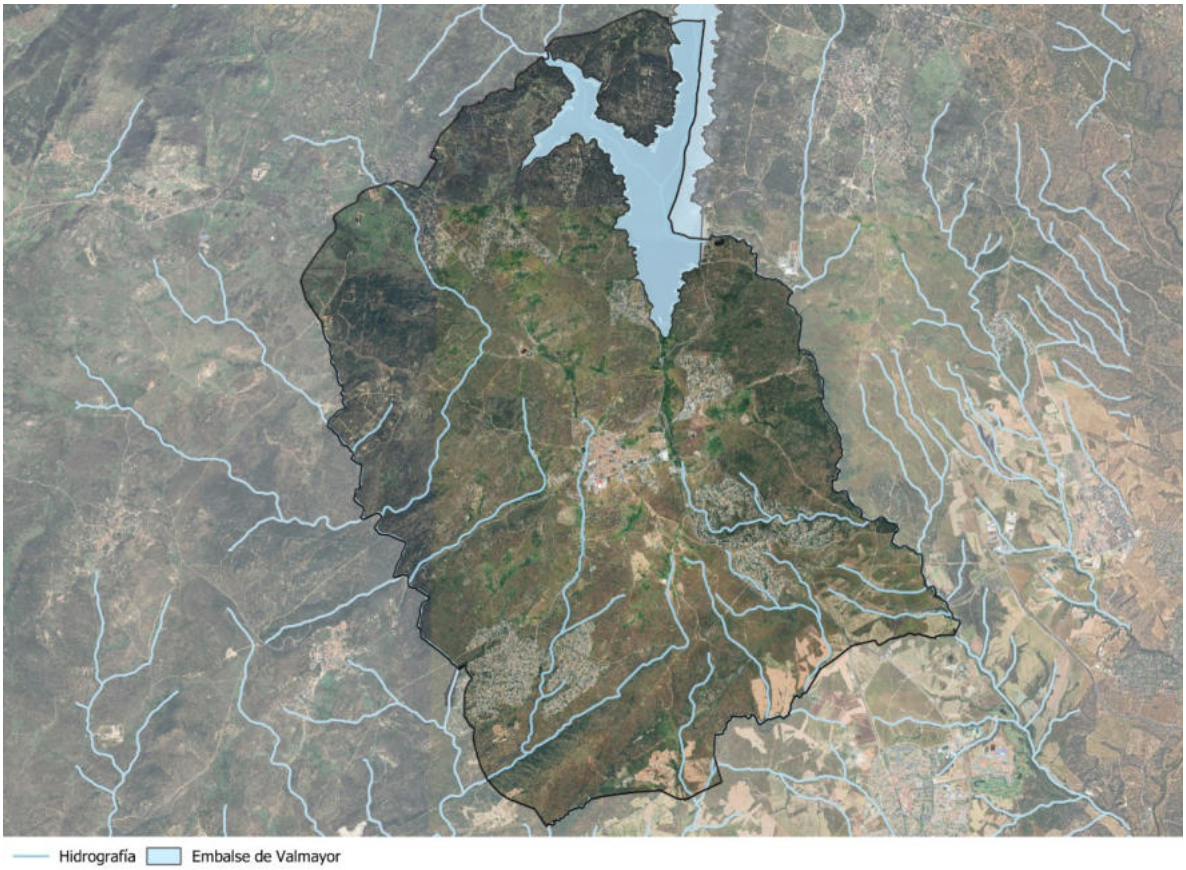

Figura 12. Embalse de Valmayor. Municipio Valdemorillo. Fuente: MITECO.

1.5.2. Hidrología subterránea

Las litologías predominantes en el término municipal de Valdemorillo están compuestas mayoritariamente por rocas ígneas de tipo granítico y, en menor medida, por gneises y metasedimentos paleozoicos, característicos del batolito de la Sierra de Guadarrama. Esta configuración litológica se traduce en unas condiciones hidrogeológicas de baja permeabilidad, debido a la escasa porosidad intergranular de estos materiales, lo que impide el desarrollo de acuíferos poroso-extensivos.

En este contexto, las aguas subterráneas solo se almacenan y transmiten a través de fisuras, diaclasas y fracturas localizadas, originando acuíferos fisurados de tipo local, con profundidades habitualmente inferiores a

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

los 20-30 metros. Estas reservas poco profundas se asocian a las zonas de contacto entre materiales alterados y roca sana, y su disponibilidad es muy variable y dependiente de la recarga directa por precipitación. La escorrentía subsuperficial, especialmente activa en las vaguadas de arroyos temporales como el de la Nava, el Molino o el Endrinal, ha sido tradicionalmente utilizada para riego agrícola a pequeña escala y para abrevaderos de ganado.

Por otro lado, aunque no existen acuíferos potentes dentro del término municipal de Valdemorillo, el subsuelo del municipio se sitúa dentro del contexto estructural del Sistema Central, donde se desarrollan formaciones hidrogeológicas de interés regional en zonas aledañas. A profundidades superiores a los 400-500 metros, se localizan acuíferos de tipo regional asociados a fracturación profunda y zonas de cizalla, que forman parte de una reserva estratégica de agua subterránea que alimenta parte de la cuenca media del río Guadarrama.

Estos acuíferos regionales, aunque no son directamente explotados en Valdemorillo, son objeto de captación estratégica aguas abajo, en municipios como Brunete o Villaviciosa de Odón, donde el Canal de Isabel II mantiene campos de pozos conectados con los sistemas fluviales mediante recarga inducida. La protección frente a la contaminación difusa y los vertidos incontrolados en áreas rurales del término municipal es crucial para no comprometer la calidad de estas masas de agua subterránea.

En consecuencia, la planificación urbanística y territorial de Valdemorillo debe integrar criterios de protección del recurso hídrico subterráneo, con especial atención a las zonas de recarga natural, valles con acumulación de materiales detríticos y áreas de contacto litológico que puedan presentar cierta transmisividad subterránea.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

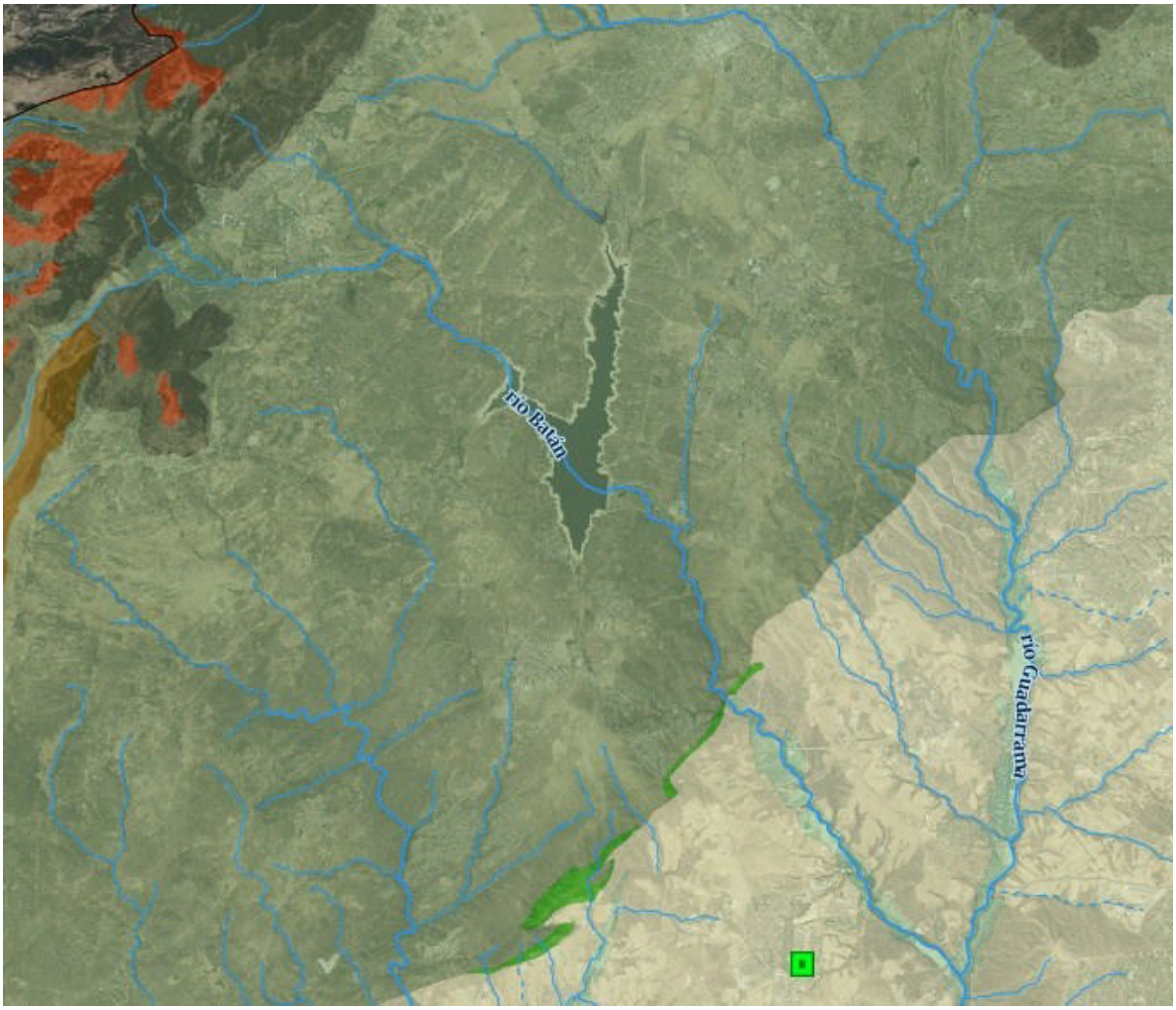

Figura 13. Niveles piezométricos cercanos al área de estudio. Visor: Medioambiente de la Comunidad de Madrid.

El término municipal de Valdemorillo no se encuentra incluido dentro de ninguna unidad hidrogeológica ni masa de agua subterránea reconocida oficialmente por la Confederación Hidrográfica del Tajo o el Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Esta situación se debe a que el municipio se asienta sobre un sustrato predominantemente granítico y gnéisico, caracterizado por una baja permeabilidad, lo que impide la formación de acuíferos significativos. En consecuencia, las aguas subterráneas en la zona se limitan a pequeñas acumulaciones en fracturas y zonas de alteración de la roca, sin constituir reservas hídricas de importancia regional.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

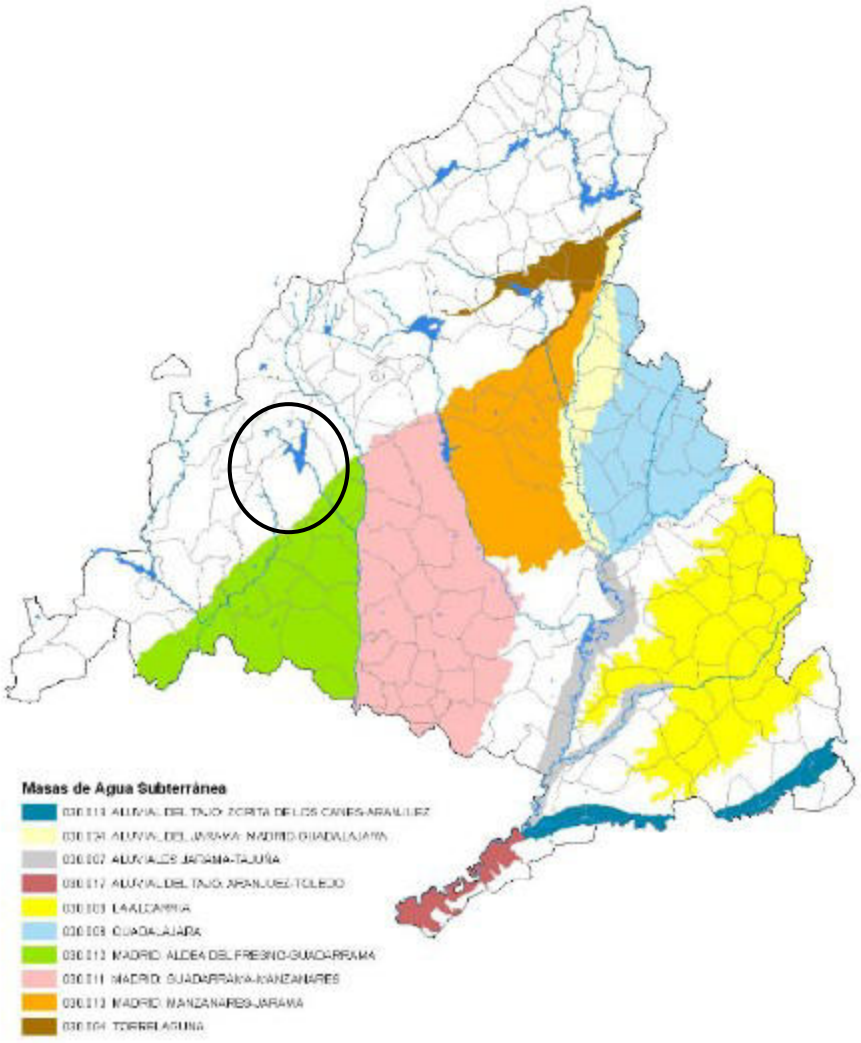

Figura 14. Masas de agua subterránea. Fuente: Comunidad de Madrid.

Acuíferos terciarios

El término municipal de Valdemorillo no se encuentra incluido dentro de ninguna Unidad Hidrogeológica principal reconocida por el Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo ni por el IGME, debido a que su sustrato geológico está compuesto principalmente por materiales ígneos y metamórficos (granitos, gneises y neises), que presentan baja permeabilidad y no permiten el desarrollo de acuíferos de importancia.

No obstante, Valdemorillo se encuentra en el límite septentrional del gran sistema acuífero denominado "Acuífero Terciario Detrítico de Madrid", un sistema hidrogeológico de gran entidad que se extiende hacia el sur y suroeste del municipio, donde las condiciones geológicas cambian hacia materiales detríticos del Terciario (conglomerados, arenas y arcillas), más favorables para la infiltración y almacenamiento de aguas subterráneas.

Este sistema está parcialmente englobado en la Unidad Hidrogeológica UH-03-05 "Madrid-Talavera", definida en el Plan Hidrológico del Tajo. Esta unidad se desarrolla sobre las formaciones detríticas terciarias de las

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, con una extensión de más de 2.600 km² solo en la Comunidad de Madrid y potencias de hasta 1.500 metros en sus zonas más desarrolladas.

El Acuífero Terciario Detrítico de Madrid, Toledo y Cáceres, catalogado como el núm. 14 del Sistema Acuífero Nacional, constituye una de las principales reservas estratégicas de agua subterránea del centro peninsular, y aunque no afecta directamente a Valdemorillo, su cercanía al límite sur del municipio obliga a considerar su presencia en el marco de la planificación territorial y ambiental, especialmente en lo relativo a la protección frente a posibles afecciones sobre las zonas de recarga de dicho acuífero.

Figura 15. Acuífero terciario detrítico. Fuente: Comunidad de Madrid.

Acuíferos cuaternarios

Estos sistemas hidrogeológicos locales presentes en el término municipal de Valdemorillo se desarrollan en zonas puntuales donde existen depósitos de origen aluvial y coluvial, asociados a la red de drenaje estacional que recorre el municipio, especialmente en las inmediaciones de los arroyos de la Nava, del Molino, del Endrinal y del Aulencia.

Las litologías presentes en estos entornos corresponden a materiales sueltos no consolidados, como limos, gravas y arenas, acumulados en las llanuras de inundación o en fondos de valle, producto de procesos de erosión y transporte de los materiales silíceos dominantes en la zona (granitos y gneises).

Estos depósitos configuran acuíferos poco extensos y de carácter discontinuo, que se vinculan funcionalmente a los cauces superficiales. Suelen presentar un nivel piezométrico elevado, especialmente tras los periodos de lluvia, y potencias limitadas, que rara vez superan los 10-15 metros en los tramos más amplios de las vaguadas.

La recarga de estos acuíferos locales es de tipo mixto, alimentada por infiltración directa del agua de lluvia, escorrentía superficial temporal en los periodos de alta precipitación, y en menor medida, por conexión hidráulica con materiales alterados o fisurados del sustrato granítico subyacente.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La descarga natural de estos pequeños acuíferos se produce a través de surgencias difusas, manantiales temporales o mediante su incorporación a los cauces superficiales estacionales que finalmente alimentan al río Aulencia, y de forma indirecta al río Guadarrama, dentro de la cuenca del Tajo.

Aunque estos sistemas no conforman masas de agua subterránea reconocidas oficialmente, tienen importancia ambiental y funcional, sobre todo en relación con los hábitats riparios, los usos ganaderos tradicionales y la regulación hidrológica local.

Inventario y uso de las aguas subterráneas

Como ya se ha comentado anteriormente, el término municipal de Valdemorillo no se encuentra incluido en ninguna Unidad Hidrogeológica reconocida oficialmente dentro del Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo, debido a la predominancia de materiales ígneos y metamórficos de escasa permeabilidad (granitos, gneises y neises). No obstante, se localiza en el límite septentrional del gran sistema hidrogeológico conocido como el "Acuífero Terciario Detrítico de Madrid", cuya influencia se hace especialmente perceptible en la parte sur del término municipal, en contacto con las formaciones detríticas terciarias de la cuenca del Tajo.

Dentro de este gran acuífero regional, Valdemorillo se aproxima a lo que se conoce como la Unidad Detrítica Superior, compuesta por arenas de grano medio a fino, limos arcósicos y lutitas, propias de las facies medias y distales de los abanicos aluviales desarrollados en el borde norte de la Cuenca de Madrid durante el Terciario.

Esta asociación litológica representa la transición entre las facies detríticas gruesas del borde montañoso (granodecrecientes) y las facies más arcillosas del centro de la cuenca. Hacia el interior de la misma (dirección sur), aumenta el contenido de arcillas y limos, mientras que, hacia el límite septentrional, coincidiendo con los bordes estructurales de Valdemorillo, se incrementa la presencia de gravas y arenas más gruesas.

Aunque el núcleo urbano de Valdemorillo no aprovecha directamente este sistema acuífero, sí está condicionado territorialmente por su presencia en zonas colindantes y por la cercanía al embalse de Valmayor, que forma parte del mismo sistema hidráulico. Este gran acuífero representa una reserva estratégica de agua subterránea para la Comunidad de Madrid y está gestionado por el Canal de Isabel II, quien regula su uso tanto para abastecimiento urbano como para garantizar los caudales ecológicos mediante pozos de recarga inducida o captaciones controladas.

La planificación urbanística y ambiental de Valdemorillo debe tener en cuenta esta relación indirecta con el sistema del Acuífero Terciario Detrítico, particularmente en lo relativo a zonas de protección, recarga y compatibilidad de usos sobre materiales detríticos del tercio meridional del municipio.

Drenaje

El drenaje natural del término municipal de Valdemorillo está condicionado principalmente por tres factores: la pendiente del terreno, la permeabilidad del sustrato geológico y la profundidad del nivel freático, siendo este último generalmente poco profundo en zonas de vaguada y más profundo en las laderas y áreas altas del municipio.

Valdemorillo se localiza en una zona litológicamente compleja, donde predominan los materiales ígneos y metamórficos (granitos, neises y gneises), que presentan permeabilidad baja a media, ligada fundamentalmente a la presencia de fracturas y diaclasas. Esta característica confiere al municipio un régimen hidrológico mixto,

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

con zonas de drenaje por escorrentía superficial activa en laderas y cumbres, y drenaje por percolación en los fondos de valle y depresiones.

La mayor parte del municipio presenta pendientes moderadas, generalmente comprendidas entre el 4 y el 12%, aunque en áreas concretas (como en las estribaciones de los cerros de Valmayor o El Chaparral) se alcanzan pendientes superiores al 15%, lo que favorece un drenaje rápido y superficial, sobre todo en épocas de lluvia intensa. Estas zonas están formadas por materiales poco alterados y compactos, que dificultan la infiltración y potencian la escorrentía hídrica directa.

En contraposición, las zonas más llanas, localizadas principalmente al sur y suroeste del término municipal (como en las cercanías del arroyo del Molino, el valle del arroyo del Endrinal o hacia los márgenes del Embalse de Valmayor), presentan pendientes inferiores al 3% y materiales detríticos más sueltos, como gravas, arenas y limos aluviales, que permiten un drenaje por percolación aceptable, especialmente en épocas húmedas. No obstante, encharcamientos estacionales pueden darse si se supera la capacidad de infiltración o si el nivel freático se encuentra próximo a la superficie.

En general, el drenaje en Valdemorillo se considera funcionalmente favorable, salvo en zonas de depresión estructural o con acumulación de sedimentos finos, donde puede producirse una retención temporal de agua. La estructura del terreno, la litología y la pendiente hacen que el agua tienda a escurrir hacia los cauces estacionales principales, regulando así la recarga local y contribuyendo a la estabilidad hidrológica de los sistemas naturales.

1.5.3. Zonas protegidas

Las zonas protegidas son enclaves objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. Los convenios internacionales suscritos por España, las Directivas Europeas y la legislación nacional y autonómica establecen diferentes categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de designación, delimitación, seguimiento y suministro de información.

En cada demarcación hidrográfica el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas, con arreglo al artículo 9 y Anejo IV de la DMA y al artículo 99 bis del TRLA, desarrollado en el artículo 24 del RPH y en el apartado 4 de la IPH. El Registro de Zonas Protegidas de la Confederación Hidrográfica del Tajo recoge en la actualidad un total de 2.710 enclaves, de alguna de las siguientes categorías:

- Zonas de captación de agua para **abastecimiento**: superficiales y subterráneas; siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- Zonas de futura captación de agua para consumo humano.
- Masas de agua de **uso recreativo**, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.
- Zonas declaradas **vulnerables** en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Zonas declaradas **sensibles** en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Zonas declaradas de **protección de hábitat o especies**, en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los espacios Red Natura 2000.
- **Perímetros de protección de aguas minerales y termales**, aprobados de acuerdo con su legislación específica.
- **Reservas hidrológicas**, comprende las masas de agua declaradas como tales en los planes hidrológicos por sus especiales características o su importancia hidrológica para su conservación en estado natural, diferenciando tres tipos de reservas naturales: fluviales, lacustres y subterráneas.
- **Zonas húmedas** designadas bajo el Convenio de Ramsar y pertenecientes al Inventario nacional de zonas húmedas.

Categorías de Zonas Protegidas en Valdemorillo

Según la información disponible, en el ámbito de Valdemorillo se identifican las siguientes categorías de zonas protegidas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento: Superficiales y subterráneas.
- Zonas de protección de hábitats o especies (Red Natura 2000): Incluyen espacios designados para la conservación de la biodiversidad.
- Zonas húmedas: Áreas con ecosistemas acuáticos de importancia ecológica.

Espacios Protegidos en Valdemorillo

Según la información disponible en el sistema de información geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el ámbito de actuación se localizan los siguientes espacios incluidos en el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación:

Código	Tipo	Denominación	Superficie (Ha)	Instrumento de planificación
ES030ZCCM0000000010	Zona protegida agua potable	Embalse de Valmayor	755,0	Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000
ES3110005	LIC / ZEPA	Cuenca del río Guadarrama	22.000,0	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992
ES0000001	Zona húmeda	Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno	22.656,0	Ley 6/1991, de 4 de abril, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid

Tabla 8. Espacios incluidos en el Registro de Zonas Protegidas de la CHT en el municipio de estudio. Fuente: CHT.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Estos espacios desempeñan un papel crucial en la protección de los recursos hídricos y la biodiversidad del municipio. El Embalse de Valmayor es una fuente significativa de abastecimiento de agua potable, mientras que la Cuenca del río Guadarrama y el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno son esenciales para la conservación de hábitats naturales y especies protegidas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO

2.1. Vegetación

El clima es un factor de primer orden a la hora de explicar la estructura, estrategias adaptativas, distribución y funcionamiento de las comunidades vegetales. Igualmente determina directa e indirectamente las características y actividad de la fauna y el suelo, así como las relaciones entre ellos y la vegetación, Así, la distribución de las plantas está controlada, en primer lugar, por la distribución de las condiciones climáticas y, en una región determinada, los extremos de estos factores pueden ser más significativos que los promedios, pudiendo detectarse diferentes pisos bioclimáticos con sus respectivas especies de vegetación en función de la intensidad del clima de la sierra, perdiendo intensidad a medida que se desciende en altura.

La vegetación potencial o climácica es la correspondiente a las condiciones climáticas actuales. Se refiere a la vegetación que ocuparía toda la superficie del territorio si no hubiera habido ningún tipo de intervención humana. Es decir, sería la comunidad vegetal estable que existiría en un área tras una sucesión geobotánica natural, si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas. En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva (aun no alterada) de una zona concreta.

Se describe la vegetación potencial de la zona de estudio en el municipio de Valdemorillo a partir de las series de vegetación de Rivas Martínez, es decir, el conjunto de comunidades vegetales que se pueden encontrar en determinada estación como resultado del proceso de sucesión, incluyendo tanto los tipos de vegetación representativos de la etapa madura del ecosistema vegetal como las comunidades iniciales que las reemplazan.

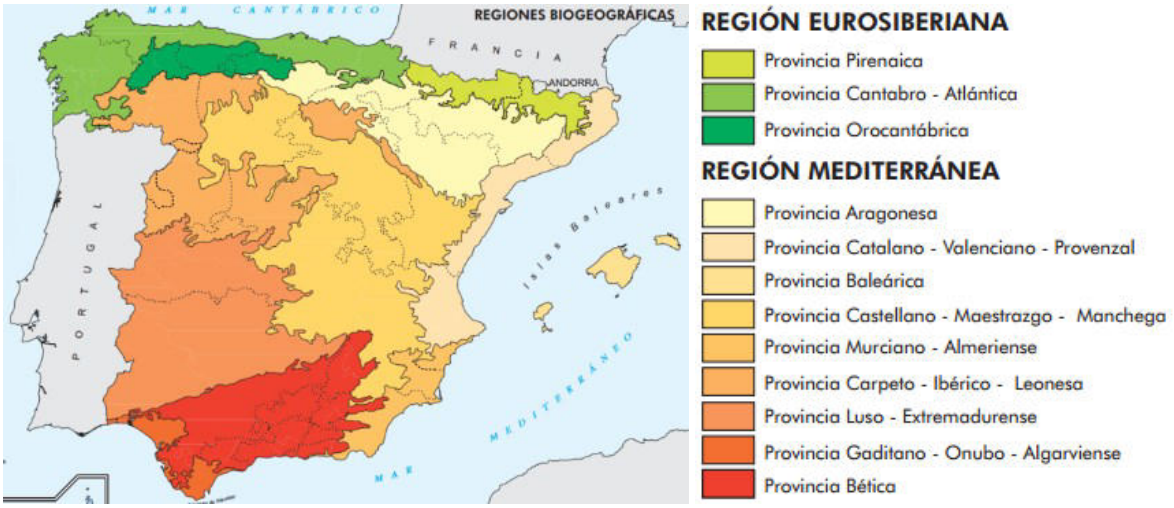

Figura 16. Regiones biogeográficas de España. Fuente: IGN.

La Península Ibérica se encuentra incluida en el reino floral Holártico, que abarca la totalidad de las regiones templadas y frías del hemisferio norte, participando en dos de sus regiones fitogeográficas: la región Eurosiberiana y la región Mediterránea, que corresponden en nuestro país a la España húmeda y a la España seca. La diferencia fundamental entre ambas regiones es el clima, el de la región Eurosiberiana se caracteriza por la ausencia de una estación seca y las precipitaciones más o menos homogéneamente repartidas a lo largo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

de todo el año; en la región Mediterránea, el clima presenta un período árido estival, definido por una disminución de las precipitaciones que coincide con las temperaturas más altas del año, lo cual hace que sea una fuerte estación seca para las plantas.

La bioclimatología relaciona a los seres vivos con el clima, considerando como principales variables la temperatura y las precipitaciones. En particular resultan indispensables las comunidades vegetales que gracias a su estabilidad y estatismo constituyen el eje fundamental para el establecimiento de las bases de esta ciencia. A partir del estudio de la vegetación y sus relaciones de correspondencia con determinados rangos termopluviométricos, se delimitan los pisos bioclimáticos.

El estudio de la vegetación potencial ofrece una imagen hipotética de cómo sería la vegetación si solo dependiera del clima y el suelo existente y sin la intervención del hombre modificándola a lo largo de su historia. Para ello, tenemos en cuenta las características edafológicas, climáticas y geomorfológicas.

Desde una perspectiva biogeográfica la zona de estudio se encuentra dominada por:

Reino Holártico

Región Mediterránea

Provincia Mediterránea-Ibérica-Occidental/Carpeto Ibérico Leonesa

Subprovincia Carpetano-leonesa

Sector Guadarrámico

A nivel fitoclimático, es decir, a partir del estudio del clima y las precipitaciones, obtenemos relaciones entre las características climáticas y la distribución de las formaciones vegetales, y ayuda también a comprender los límites de las regiones y subprovincias biogeográficas.

En la zona de estudio contemplamos el tipo fitoclimático denominado “Mediterráneo templado subhúmedo”, cuya asociación potencial de vegetación son los encinares mesomediterráneos, melojares (*Quercus pyrenaica*), quejigares (*Quercus faginea*) y formaciones de jarales y pastizales asociados en zonas abiertas o alteradas.

Existe también una pequeña zona al noroeste, menor al 1% de la superficie total del municipio, que se corresponde con el tipo fitoclimático “Mediterráneo supratemplado húmedo”, cuya asociación potencial de vegetación son rebollares frescos, pinares silicícolas montanos de pino albar (*Pinus sylvestris*), robledales mixtos y pastos subalpinos en áreas de mayor altitud o exposición norteña.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

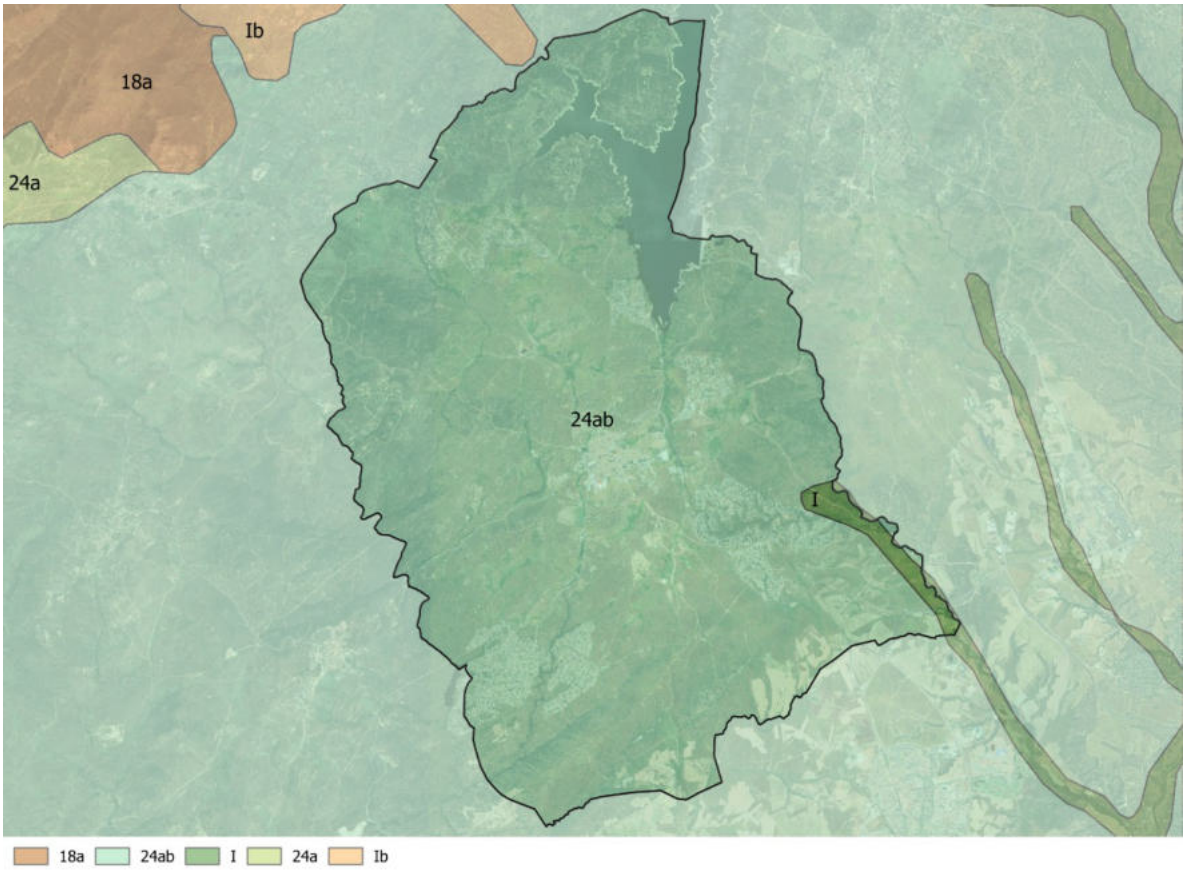

24a	Serie supra-mesomediterránea silicícola de la encina (*Q. rotundifolia*): *Junipero oxycedri-Qcto. rot. e sigmetum*
18a	Serie supra-mesomediterránea subhumeda silicicola del roble melojo (*Quercus pyrenaica*): *Luzulo forsteri-Qcto. pyrenaicae sigmetum*
Ib	Geoseries riparia silicifila supramed. carpetana (fresnedas).
24ab	Serie supra-mesomediterranea guadarramica, iberico-soriana, celtiberico-alcarrena y leonesa silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum)*. VP, encinares.
I	Geomegaseries riparias mediterraneas y regadíos(R).

Figura 17. Series de vegetación potencial en Valdemorillo. Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza y Elaboración propia.

De acuerdo con sus características biogeográficas y bioclimáticas, y según el Mapa de series de vegetación de España a escala 1:400.000, de Rivas-Martínez, en el término municipal de Valdemorillo la vegetación potencial se corresponde en su mayoría con la serie supra-mesomediterránea silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), que corresponde en su etapa madura o clímax a un carrascal con enebro de la miera (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae*, 24a), acompañado por cierto número de arbustos esclerófilos en el sotobosque

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

(*Quercus rotundifolia*, *Juniperus oxycedrus*, *Lavandula stoechas*, *Cistus ladanifer*), que, tras la total o parcial desaparición o destrucción de la encina, aumentan su biomasa y restan como etapa de garriga en muchas de las estaciones degradadas de estos territorios.

En menor medida está representada la geoserie edafófila mediterránea de las fresnedas hidrófilas (Ib) en zonas de vaguada o ribera, especialmente en las proximidades de los cursos medios del arroyo de Valdemorillo y afluentes del Aulencia.

2.1.1. Vegetación actual

Se observa una clara diferencia en la vegetación entre las diferentes zonas del municipio. La zona central, especialmente en torno a los arroyos de Valdemorillo y del Molino de la Hoz, así como en los márgenes del embalse de Valmayor, está poblada de vegetación arbórea frondosa, predominando las formaciones abiertas de encinas (*Quercus rotundifolia*), con acompañamiento de quejigos y melojos en áreas más frescas, además de olmedas y fresnedas en tramos de ribera.

Cuanto más alejado de estos cursos fluviales, hacia el norte y el suroeste del término, se presenta una vegetación más arbustiva y herbácea, dominada por jarales de *Cistus ladanifer*, retamares, genistas y pastizales mediterráneos. En las zonas de mayor altitud y exposición, especialmente al noroeste del municipio, se localizan algunas repoblaciones dispersas de pino resinero (*Pinus pinaster*) y pino piñonero (*Pinus pinea*), aunque estas ocupan una superficie limitada en el conjunto municipal.

Las zonas con mayor pendiente o de acceso más restringido, como las laderas abruptas en la periferia oeste del término, conservan en mayor medida la vegetación natural. Por el contrario, las zonas de mayor accesibilidad, como los fondos de valle y áreas próximas al casco urbano y urbanizaciones, presentan una cubierta vegetal más alterado, debido principalmente al uso ganadero extensivo, a la transformación urbanística y al abandono progresivo de la agricultura tradicional, que en la actualidad es una práctica marginal en el municipio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

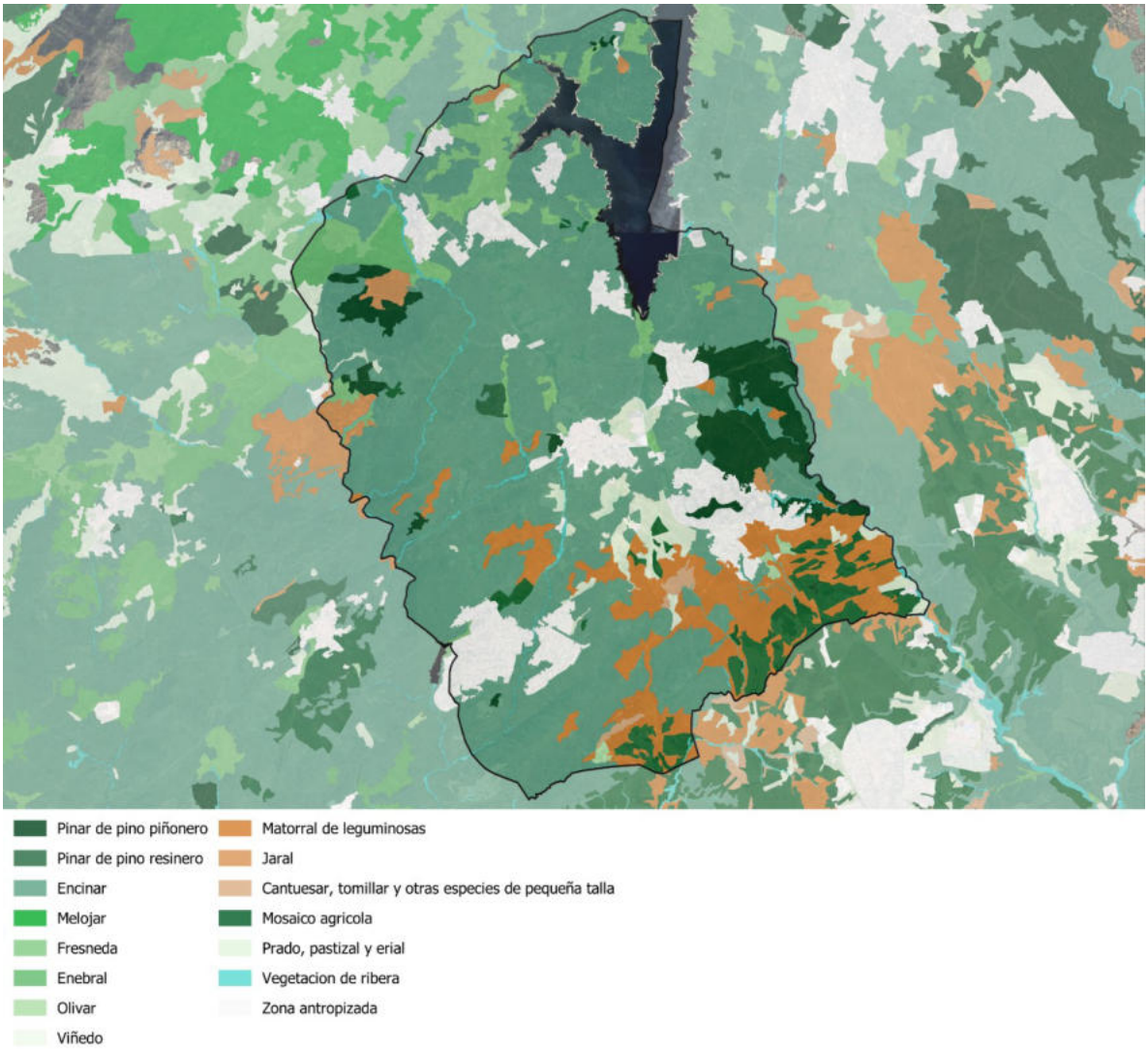

Figura 18. Vegetación actual en Valdemorillo. Fuente: Comunidad de Madrid.

2.1.1.1. Comunidades florísticas

Según datos obtenidos por el proyecto Anthos, un programa informático sobre la biodiversidad de las plantas en España, las especies de flora inventariadas en el municipio de estudio son las siguientes:

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
1	Acer negundo L.	187	Elymus hispidus (Opiz) Melderis	373	Phagnalon rupestre (L.) DC.
2	Achillea filipendulina Lam.	188	Equisetum hyemale L.	374	Phagnalon saxatile (L.) Cass.
3	Aconitum napellus subsp. castellanum Molero & C. BlanchÃ©	189	Equisetum ramosissimum Desf.	375	Phalaris arundinacea subsp. arundinacea L.
4	Aconitum napellus L.	190	Eragrostis cilianensis (All.) F.T.Hubb.	376	Physospermum cornubiense (L.) DC.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
5	Aconitum vulparia subsp. neapolitanum (Ten.) MuÃ±oz Garm.	191	Eragrostis minor Host	377	Pilosella castellana (Boiss. & Reut.) F.W. Schultz & Sch. Bip.
6	Adenocarpus complicatus (L.) J. Gay	192	Erica umbellata Loefl. ex L.	378	Pimpinella major (L.) Huds.
7	Adenocarpus hispanicus (Lam.) DC.	193	Erigeron canadensis L.	379	Pimpinella villosa Schousb.
8	Adiantum capillus-veneris L.	194	Erinacea anthyllis subsp. anthyllis Link	380	Pistacia terebinthus L.
9	Aegilops geniculata Roth	195	Erodium ciconium (L.) LÂ´Her.	381	Pistorinia hispanica (L.) DC.
10	Aegilops triuncialis L.	196	Erodium malacoides (L.) LÂ´HÃ©r.	382	Plantago holosteum Scop.
11	Agrostemma githago L.	197	Erophila verna (L.) Chevall.	383	Plantago lagopus L.
12	Agrostis capillaris L.	198	Euonymus europaeus L.	384	Plantago lanceolata L.
13	Agrostis castellana Boiss. & Reut.	199	Euphorbia exigua subsp. exigua L.	385	Plantago loeflingii Loefl. ex L.
14	Ailanthus altissima (Mill.) Swingle	200	Euphorbia falcata L.	386	Plantago major L.
15	Aira caryophyllea L.	201	Euphorbia serrata L.	387	Platanus orientalis L.
16	Alcea rosea L.	202	Euphorbia sulcata Lens ex Loisel.	388	Plumbago europaea L.
17	Allium sphaerocephalon L.	203	Fagus sylvatica L.	389	Poa trivialis L.
18	Alnus glutinosa (L.) Gaertn.	204	Fallopia baldschuanica (Regel) Holub	390	Polycarpon tetraphyllum (L.) L.
19	Alopecurus myosuroides Huds.	205	Ferula communis subsp. communis L.	391	Polygala serpyllifolia HosÃ©
20	Althaea hirsuta L.	206	Festuca ampla subsp. ampla Hack.	392	Polygonum aviculare L.
21	Alyssum simplex Rudolphi	207	Festuca pratensis subsp. pratensis Huds.	393	Polygonum bellardii All.
22	Amaranthus albus L.	208	Festuca rivas-martinezii Fuente & OrtÃºÃ±ez	394	Polygonum hydropiper L.
23	Amaranthus blitoides S. Watson	209	Festuca trichophylla (Gaudin) K. Richt.	395	Polypodium vulgare L.
24	Amaranthus deflexus L.	210	Ficus carica L.	396	Polystichum aculeatum (L.) Roth
25	Amaranthus hybridus L.	211	Filago minima (Sm.) Pers.	397	Populus tremula L.
26	Amaranthus powellii S. Watson	212	Filipendula vulgaris Moench	398	Portulaca oleracea subsp. nitida Danin & H.G. Baker
27	Amaranthus retroflexus L.	213	Foeniculum vulgare Mill.	399	Potentilla reptans L.
28	Amelanchier ovalis Medik.	214	Fragaria vesca L.	400	Primula acaulis subsp. acaulis (L.) L.
29	Anacyclus clavatus (Desf.) Pers.	215	Frangula alnus Mill.	401	Prunus avium L.
30	Anagallis monelli L.	216	Fritillaria lusitanica Wikstr.	402	Prunus padus subsp. padus L.
31	Anarrhinum bellidifolium (L.) Willd.	217	Fumana procumbens (Dunal) Gren. & Godr.	403	Psilurus incurvus (Gouan) Schinz & Thell.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
32	Anchusa azurea Mill.	218	Fumaria officinalis subsp. officinalis L.	404	Pteridium aquilinum (L.) Kuhn
33	Andryala integrifolia L.	219	Fumaria officinalis subsp. wirtgenii (W.D.J. Koch) Arcang.	405	Pterocephalidium diandrum (Lag.) G. LÃ³pez
34	Angelica major Lag.	220	Fumaria parviflora Lam.	406	Quercus coccifera L.
35	Anogramma leptophylla (L.) Link	221	Fumaria reuteri Boiss.	407	Quercus faginea subsp. faginea Lam.
36	Anthoxanthum aristatum Boiss.	222	Gagea foliosa (J. Presl & C. Presl) Schult. & Schult. fil.	408	Quercus faginea Lam.
37	Anthoxanthum odoratum L.	223	Gagea pratensis (Pers.) Dumort.	409	Quercus ilex subsp. ballota (Desf.) Samp.
38	Anthriscus sylvestris (L.) Hoffm.	224	Gagea soleirolii F.W. Schultz	410	Quercus petraea (Matt.) Liebl.
39	Anthyllis vulneraria L.	225	Galium aparine L.	411	Quercus pyrenaica Willd.
40	Antirrhinum graniticum Rothm.	226	Galium broterianum Boiss. & Reut.	412	Quercus suber L.
41	Antirrhinum majus L.	227	Galium idubedae (Pau ex Debeaux) Pau	413	Ranunculus acris L.
42	Arabis stenocarpa Boiss. & Reut.	228	Galium parisiense L.	414	Ranunculus arvensis L.
43	Arceuthobium oxycedri (DC.) M. Bieb.	229	Galium tricornutum Dandy	415	Ranunculus hederaceus L.
44	Arenaria conimbricensis Brot.	230	Galium verum subsp. verum L.	416	Ranunculus nodiflorus L.
45	Arenaria leptoclados (Rchb.) Guss.	231	Genista cinerascens Lange	417	Ranunculus peltatus subsp. peltatus Schrank
46	Argyrolobium zanonii (Turra) P.W. Ball	232	Genista florida L.	418	Ranunculus peltatus subsp. saniculifolius (Viv.) C.D.K. Cook
47	Armeria arenaria subsp. segoviensis (Gand. ex Bernis) Nieto Fel.	233	Genista scorpius (L.) DC.	419	Ranunculus peltatus Schrank
48	Arnoseris minima (L.) Schweigg. & KÃ¶rte	234	Geranium dissectum L.	420	Ranunculus penicillatus (Dumort.) Bab.
49	Arrhenatherum album (Vahl) Clayton	235	Geranium lucidum L.	421	Raphanus raphanistrum subsp. raphanistrum L.
50	Arrhenatherum elatius subsp. baeticum Romero Zarco	236	Geranium pyrenaicum Burm. f.	422	Rapistrum rugosum (L.) All.
51	Arrhenatherum elatius subsp. bulbosum (Willd.) SchÃ¼bl. & G. Martens	237	Geranium rotundifolium L.	423	Retama sphaerocarpa (L.) Boiss.
52	Arum cylindraceum Gasp.	238	Geum sylvaticum Pourr.	424	Rhagadiolus stellatus (L.) Gaertn.
53	Asparagus acutifolius L.	239	Gladiolus communis L.	425	Rhamnus lycioides L.
54	Asparagus officinalis L.	240	Gleditsia triacanthos L.	426	Rhamnus pumila Turra
55	Asperugo procumbens L.	241	Glyceria declinata BrÃ©b.	427	Rhinanthus minor L.
56	Asperula arvensis L.	242	Halimium lasianthum subsp. alyssoides (Lam.) Greuter	428	Robinia pseudoacacia L.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
57	Asperula cynanchica L.	243	Halimium ocymoides (Lam.) Willk.	429	Roemeria hybrida (L.) DC.
58	Asphodelus aestivus Brot.	244	Halimium umbellatum subsp. viscosum (Willk.) O. BolÃ²s & Vigo	430	Rorippa pyrenaica (All.) Rchb.
59	Asphodelus serotinus Wolley-Dod	245	Hedypnois rhagadioloides (L.) F.W. Schmidt	431	Rosa canina L.
60	Asplenium onopteris L.	246	Helianthemum apenninum subsp. apenninum (L.) Mill.	432	Rosa corymbifera Borkh.
61	Asplenium ruta-muraria subsp. ruta-muraria L.	247	Helianthemum cinereum subsp. rotundifolium (Dunal) Greuter & Burdet	433	Rosa micrantha Borrer ex Sm.
62	Asplenium ruta-muraria L.	248	Helianthus annuus L.	434	Rosa pouzinii Tratt.
63	Asplenium septentrionale (L.) Hoffm.	249	Helianthus tuberosus L.	435	Rosmarinus officinalis L.
64	Asplenium trichomanes subsp. quadrivalens D.E. Mey.	250	Helichrysum serotinum (DC.) Boiss.	436	Rostraria cristata (L.) Tzvelev
65	Asplenium trichomanes subsp. trichomanes L.	251	Helichrysum stoechas (L.) Moench	437	Rubia tinctorum L.
66	Asplenium trichomanes L.	252	Helminthotheca echioides (L.) Holub	438	Rubus ulmifolius Schott
67	Aster aragonensis Asso	253	Herniaria hirsuta L.	439	Rumex cristatus DC.
68	Asterolinon linum-stellatum (L.) Duby	254	Hippocrepis carpetana Lassen	440	Rumex induratus Boiss. & Reut.
69	Astragalus cymbaecarpos Brot.	255	Hirschfeldia incana (L.) Lagr.-Foss.	441	Rumex obtusifolius L.
70	Astragalus glycyphyllos L.	256	Hispidella hispanica Lam.	442	Ruscus aculeatus L.
71	Astragalus incanus subsp. nummularioides (Desf.) Maire	257	Holcus lanatus L.	443	Ruta angustifolia Pers.
72	Astragalus pelecinus (L.) Barneby	258	Hordeum murinum subsp. leporinum (Link) Arcang.	444	Ruta montana (L.) L.
73	Atriplex rosea L.	259	Hornungia petraea (L.) Rchb.	445	Salvia aethiopis L.
74	Avena barbata subsp. lusitanica (Tab. Morais) Romero Zarco	260	Humulus lupulus L.	446	Salvia lavandulifolia Vahl
75	Avena sativa subsp. sativa L.	261	Hymenocarpos cornicina (L.) Vis.	447	Sanguisorba minor Scop.
76	Avena sterilis L.	262	Hymenocarpos lotoides (L.) Vis.	448	Sanguisorba verrucosa (Link ex G. Don) Ces.
77	Avenula bromoides (Gouan) H. Scholz	263	Hymenolobus procumbens subsp. pauciflorus (W.D.J. Koch) Schinz & Thell.	449	Santolina rosmarinifolia L.
78	Avenula sulcata subsp. sulcata (Gay ex Boiss.) Dumort	264	Hypecoum imberbe Sm.	450	Sarcocapnos enneaphylla (L.) DC.
79	Avenula sulcata (Gay ex Boiss.) Dumort	265	Hypericum hirsutum L.	451	Saxifraga dichotoma Willd.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
80	Bellis sylvestris Cirillo	266	Hypochaeris radicata L.	452	Saxifraga tridactylites L.
81	Beta vulgaris L.	267	Ilex aquifolium L.	453	Scabiosa atropurpurea L.
82	Bidens aureus (Aiton) Sherff	268	Inula salicina L.	454	Scandix pecten-veneris L.
83	Biscutella auriculata L.	269	Ipomoea purpurea (L.) Roth	455	Schoenoplectus lacustris (L.) Palla
84	Bolboschoenus maritimus (L.) Palla	270	Iris germanica L.	456	Sclerochloa dura (L.) P. Beauv.
85	Brachypodium distachyon (L.) P. Beauv.	271	Isatis tinctoria subsp. tinctoria L.	457	Sedum acre L.
86	Brachypodium retusum (Pers.) P. Beauv.	272	Isoetes velatum subsp. velatum A. Braun	458	Sedum album L.
87	Brassica barrelieri (L.) Janka	273	Jasione montana L.	459	Sedum amplexicaule DC.
88	Briza media L.	274	Jasminum fruticans L.	460	Sedum brevifolium DC.
89	Bromus diandrus Roth	275	Juglans regia L.	461	Sedum hirsutum All.
90	Bromus madritensis L.	276	Juncus heterophyllus Dufour	462	Sedum maireanum Sennen
91	Bromus scoparius L.	277	Juncus squarrosus L.	463	Sedum sediforme (Jacq.) Pau
92	Bufonia macropetala Willk.	278	Juniperus communis L.	464	Sempervivum tectorum L.
93	Buglossoides arvensis (L.) I.M. Johnst.	279	Juniperus oxycedrus subsp. oxycedrus L.	465	Senecio adonidifolius Loisel.
94	Calendula arvensis (Vaill.) L.	280	Juniperus oxycedrus L.	466	Serapias lingua L.
95	Calendula officinalis L.	281	Klasea nudicaulis (L.) Fourr.	467	Serapias vomeracea (Burm. fil.) Briq.
96	Calepina irregularis (Asso) Thell.	282	Klasea pinnatifida (Cav.) Cass. ex Talavera	468	Serratula tinctoria L.
97	Callitriche brutia Petagna	283	Koeleria crassipes Lange	469	Sesamoides interrupta (Boreau) G. LÃ³pez
98	Camelina microcarpa Andrz. ex DC.	284	Lactuca sativa L.	470	Setaria pumila (Poir.) Schult.
99	Campanula erinus L.	285	Lamarckia aurea (L.) Moench	471	Silene conica L.
100	Campanula matritensis A. DC.	286	Laphangium luteoalbum (L.) Tzvelev	472	Silene mellifera Boiss. & Reut.
101	Capsella bursa-pastoris (L.) Medik.	287	Lathyrus angulatus L.	473	Silene nutans L.
102	Cardaria draba subsp. draba (L.) Desv.	288	Lathyrus cicera L.	474	Silene vulgaris (Moench) Garcke
103	Carduus bourgeanus Boiss. & Reut.	289	Lathyrus niger (L.) Bernh.	475	Silybum marianum (L.) Gaertn.
104	Carex cuprina (I. SÃ¡ndor ex Heuff.) Nendtv. ex A. Kern.	290	Lathyrus nissolia L.	476	Sinapis alba L.
105	Carex divisa Huds.	291	Lathyrus pratensis L.	477	Sisymbrella aspera (L.) Spach
106	Carex elata subsp. reuteriana (Boiss.) LuceÃ±o & Aedo	292	Lavandula pedunculata (Mill.) Cav.	478	Sisymbrium austriacum subsp. contortum (Cav.) Rouy & Foucaud
107	Carex halleriana Asso	293	Legousia speculum-veneris (L.) Chaix	479	Sisymbrium crassifolium Cav.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
108	Carex panicea L.	294	Leontodon saxatilis subsp. rothii Maire	480	Sisymbrium orientale L.
109	Carex remota L.	295	Lepidium graminifolium L.	481	Sisymbrium runcinatum Lag. ex DC.
110	Carlina corymbosa L.	296	Leucanthemopsis pulverulenta subsp. pulverulenta (Lag.) Heywood	482	Solanum physalifolium Rusby
111	Carum verticillatum (L.) W.D.J. Koch	297	Leucanthemopsis pulverulenta (Lag.) Heywood	483	Solanum sarrachoides Sendtn.
112	Castanea sativa Mill.	298	Lilium martagon L.	484	Sophora japonica L.
113	Caucalis platycarpos L.	299	Linaria elegans Cav.	485	Sorbus aucuparia L.
114	Celtica gigantea (Link) F.M. VÃ¡zquez & Barkworth	300	Linaria saxatilis (L.) Chaz.	486	Sparganium erectum subsp. microcarpum (Neuman) Domin
115	Centaurea aristata Hoffmanns. & Link	301	Linum bienne Miller	487	Sparganium erectum subsp. neglectum (Beeby) Schinz & Thell.
116	Centaurea benedicta (L.) L.	302	Linum narbonense L.	488	Stachys sylvatica L.
117	Centaurea cyanus L.	303	Lolium rigidum Gaudin	489	Staehelina dubia L.
118	Centaurea diffusa Lam.	304	Lomelosia divaricata (Jacq.) Greuter & Burdet	490	Stellaria neglecta Weihe
119	Centaurea graminifolia (Lam.) MuÃ±oz Rodr. & Devesa	305	Lomelosia simplex subsp. simplex (Desf.) Raf.	491	Stellaria pallida (Dumort.) PirÃ©
120	Centranthus calcitrapae (L.) Dufr.	306	Lomelosia stellata (L.) Raf.	492	Stipa parviflora Desf.
121	Cerastium dichotomum L.	307	Lonicera etrusca Santi	493	Syringa vulgaris L.
122	Cerastium gracile Dufour	308	Lonicera periclymenum subsp. hispanica (Boiss. & Reut.) Nyman	494	Taeniatherum caput-medusae (L.) Nevski
123	Ceterach officinarum subsp. officinarum Willd.	309	Lotus corniculatus subsp. carpetanus (Lacaita) Rivas Mart.	495	Tanacetum microphyllum DC.
124	Chaenorhinum segoviense subsp. segoviense (Reut. ex Rouy) Rouy	310	Lunaria annua subsp. annua L.	496	Tanacetum vulgare L.
125	Chaenorhinum segoviense (Reut. ex Rouy) Rouy	311	Lupinus angustifolius L.	497	Taraxacum marginellum H. Lindb.
126	Chaetonychia cymosa (L.) Sweet	312	Lupinus hispanicus Boiss. & Reut.	498	Taraxacum rubicundum (Dahlst.) Dahlst.
127	Cheilanthes acrostica (Balb.) Tod.	313	Luzula forsteri (Sm.) Lam. & DC.	499	Teucrium capitatum L.
128	Cheilanthes hispanica Mett.	314	Luzula lactea (Link) E. Mey.	500	Teucrium chamaedrys L.
129	Cheilanthes tinaei Tod.	315	Lychnis coronaria (L.) Desr.	501	Teucrium gnaphalodes L'HÃ©r.
130	Chenopodium botrys L.	316	Lycopersicon esculentum Mill.	502	Thapsia villosa L.
131	Chenopodium exsuccum (Loscos) Uotila	317	Macrochloa tenacissima (L.) Kunth	503	Thesium humifusum DC.
132	Chenopodium urbicum L.	318	Malus sylvestris (L.) Mill.	504	Thlaspi stenopterum Boiss. & Reut.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
133	Chiliadenus glutinosus (L.) Fourr.	319	Malva nicaeensis All.	505	Thymelaea pubescens subsp. pubescens (L.) Meisn.
134	Chondrilla juncea L.	320	Malva tournefortiana L.	506	Thymus bracteatus Lange ex Cutanda
135	Cicendia filiformis (L.) Delarbre	321	Malva trifida Cav.	507	Thymus mastichina subsp. mastichina (L.) L.
136	Cicer arietinum L.	322	Mantisalca salmantica (L.) Briq. & Cavill.	508	Thymus mastichina (L.) L.
137	Cirsium arvense (L.) Scop.	323	Margotia gummifera (Desf.) Lange	509	Thymus pulegioides L.
138	Cistus clusii subsp. clusii Dunal	324	Medicago minima (L.) L.	510	Thymus vulgaris subsp. vulgaris L.
139	Cistus ladanifer L.	325	Medicago orbicularis (L.) Bartal.	511	Thymus vulgaris L.
140	Cistus laurifolius L.	326	Medicago rigidula (L.) All.	512	Thymus zygis subsp. zygis Loefl. ex L.
141	Cistus salviifolius L.	327	Medicago sativa L.	513	Thymus zygis Loefl. ex L.
142	Coincya monensis subsp. orophila (Franco) Aedo, Leadlay & MuÃ±oz Garm.	328	Melampyrum cristatum L.	514	Tolpis barbata (L.) Gaertn.
143	Convolvulus arvensis L.	329	Melampyrum pratense L.	515	Torilis arvensis (Huds.) Link
144	Coronilla minima subsp. minima L.	330	Melica minuta L.	516	Torilis nodosa (L.) Gaertn.
145	Coronilla minima L.	331	Melilotus albus Medik.	517	Tragopogon dubius Scop.
146	Coronilla repanda subsp. dura (Cav.) Cout.	332	Melilotus indicus (L.) All.	518	Tragopogon porrifolius L.
147	Coronilla scorpioides (L.) W.D.J. Koch	333	Melilotus officinalis (L.) Pall.	519	Tribulus terrestris L.
148	Corrigiola litoralis subsp. litoralis L.	334	Mentha spicata L.	520	Trifolium angustifolium L.
149	Corynephorus canescens (L.) P. Beauv.	335	Mercurialis huetii Hanry	521	Trifolium arvense L.
150	Crataegus monogyna Jacq.	336	Merendera montana (Loefl. ex L.) Lange	522	Trifolium campestre Schreb.
151	Crocus carpetanus Boiss. & Reut.	337	Micropyrum tenellum (L.) Link	523	Trifolium diffusum Ehrh.
152	Crucianella angustifolia L.	338	Minuartia dichotoma Loefl. ex L.	524	Trifolium dubium Sibth.
153	Cruciata glabra (L.) Ehrend.	339	Minuartia hybrida (Vill.) Schischk.	525	Trifolium glomeratum L.
154	Crupina crupinastrum (Moris) Vis.	340	Misopates orontium (L.) Raf.	526	Trifolium hirtum All.
155	Crupina vulgaris Pers. ex Cass.	341	Moehringia trinervia (L.) Clairv.	527	Trifolium medium L.
156	Crypsis alopecuroides (Piller & Mitterp.) Schrad.	342	Moricandia arvensis (L.) DC.	528	Trifolium ornithopodioides L.
157	Ctenopsis delicatula (Lag.) Paunero	343	Morus alba L.	529	Trifolium repens L.
158	Cucurbita pepo L.	344	Morus nigra L.	530	Trifolium striatum L.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
159	Cydonia oblonga Mill.	345	Muscari comosum (L.) Mill.	531	Trifolium suffocatum L.
160	Cymbalaria muralis subsp. muralis G. Gaertn., B. Mey. & Scherb.	346	Myosotis laxa subsp. cespitosa (Schultz) Hyl. ex Nordh.	532	Trifolium tomentosum L.
161	Cynosurus cristatus L.	347	Narcissus bulbocodium L.	533	Trigonella monspeliaca L.
162	Cynosurus echinatus L.	348	Narcissus rupicola Dufour ex Schult. & Schult. fil.	534	Trisetum ovatum (Cav.) Pers.
163	Cystopteris dickieana R. Sim	349	Narcissus triandrus subsp. pallidulus (Graells) Rivas Goday	535	Trisetum scabriusculum (Lag.) Coss. ex Willk.
164	Cystopteris fragilis subsp. fragilis (L.) Bernh.	350	Nepeta cataria L.	536	Tuberaria guttata (L.) Fourr.
165	Cytinus hypocistis subsp. macranthus Wettst.	351	Neslia paniculata subsp. thracica (Velen.) Bornm.	537	Turgenia latifolia (L.) Hoffm.
166	Cytisus oromediterraneus Rivas Mart. & al.	352	Odontitella virgata (Link) Rothm.	538	Ulmus glabra Huds.
167	Cytisus scoparius subsp. scoparius (L.) Link	353	Oenanthe crocata L.	539	Umbilicus rupestris (Salisb.) Dandy
168	Cytisus scoparius (L.) Link	354	Oenanthe silaifolia M. Bieb.	540	Utricularia australis R. Br.
169	Cytisus striatus (Hill) Rothm.	355	Oenothera glazioviana Micheli	541	Vaccaria hispanica (Mill.) Rauschert
170	Dactylis glomerata subsp. hispanica (Roth) Nyman	356	Ononis spinosa L.	542	Ventenata dubia (Leers) Coss.
171	Danthonia decumbens (L.) DC.	357	Onopordum illyricum subsp. illyricum L.	543	Verbascum sinuatum L.
172	Daphne gnidium L.	358	Orchis coriophora L.	544	Veronica polita Fr.
173	Datura stramonium L.	359	Orchis mascula L.	545	Viburnum opulus L.
174	Daucus carota L.	360	Ornithogalum pyrenaicum L.	546	Vicia angustifolia L.
175	Daucus durieua Lange	361	Ornithopus compressus L.	547	Vicia lathyroides L.
176	Delphinium gracile DC.	362	Ornithopus perpusillus L.	548	Vicia lutea subsp. lutea L.
177	Descurainia sophia (L.) Webb ex Prantl	363	Orobanche amethystea subsp. castellana (Reut.) Rouy	549	Vicia lutea L.
178	Desmazeria rigida (L.) Tutin	364	Ortegia hispanica Loefl. ex L.	550	Vicia sativa subsp. sativa L.
179	Dianthus lusitanus Brot.	365	Osyris alba L.	551	Vicia villosa subsp. varia (Host) Corb.
180	Dianthus pungens subsp. brachyanthus (Boiss.) M. Bernal, Fern. Casas, G. LÃ³pez, M. LaÃnz	366	Papaver hybridum L.	552	Vinca major subsp. major L.
181	Digitalis thapsi L.	367	Papaver rhoeas L.	553	Vincetoxicum nigrum (L.) Moench
182	Dipcadi serotinum (L.) Medik.	368	Parietaria judaica L.	554	Viola suavis M. Bieb.
183	Diplotaxis erucoides (L.) DC.	369	Paronychia capitata (L.) Lam.	555	Vitis vinifera L.
184	Dittrichia viscosa subsp. viscosa (L.) Greuter	370	Paronychia polygonifolia (Vill.) DC.	556	Vulpia membranacea (L.) Dumort.
185	Echinaria capitata (L.) Desf.	371	Periballia involucrata (Cav.) Janka	557	Vulpia muralis (Kunth) Nees

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

COMUNIDADES FLORÍSTICAS					
186	Elaeagnus angustifolia L.	372	Peucedanum oreoselinum (L.) Moench	558	Xiphion vulgare Mill.

Tabla 9. Comunidades florísticas de Valdemorillo. Fuente: Proyecto Anthos.

2.1.1.2. Unidades de vegetación

El paisaje de Valdemorillo se ve dividido por los usos del suelo que se han ido desarrollando en el municipio, ya sea para el aprovechamiento agrícola o para el establecimiento de núcleos urbanos, manteniendo en las zonas menos accesibles un bosque típico mediterráneo.

El estudio de la vegetación actual se realiza mediante el análisis de las formaciones vegetales presentes en el área de estudio y su composición florística.

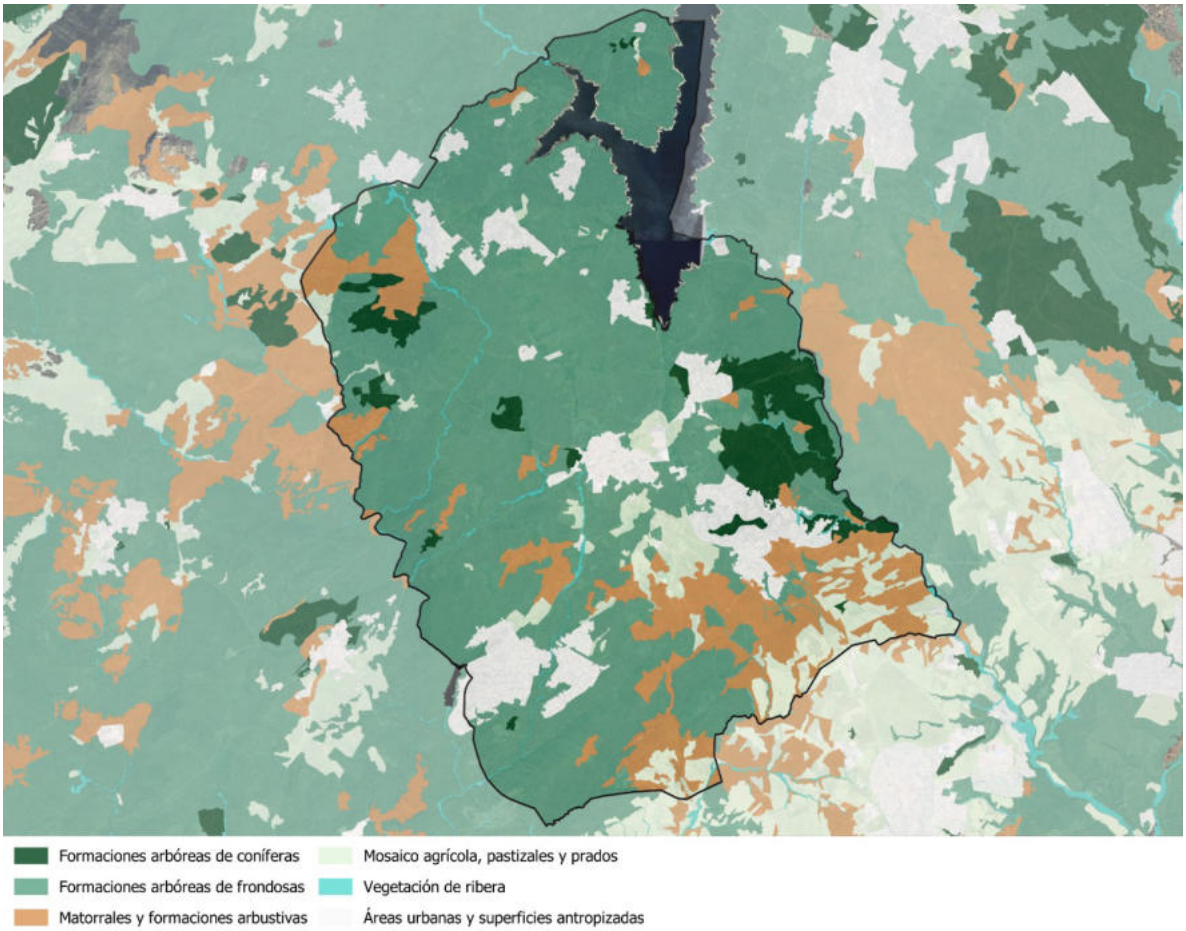

Figura 19. Unidades de vegetación. Fuente: Comunidad de Madrid.

El estudio de la vegetación actual se realiza a través del análisis de las formaciones vegetales presentes en el área de estudio y su composición florística.

Áreas urbanas y superficies antropizadas

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Estas superficies se concentran principalmente en el sector oriental, sudeste y meridional del término municipal, donde se sitúan el casco urbano de Valdemorillo, las urbanizaciones de Mojadillas, Jarabeltrán, Pino Alto, La Pizarrera, Cerro Alarcón, Montemorillo y Navarredonda, entre otras. Se trata de zonas con un grado significativo de artificialización, donde además se integran infraestructuras viarias (M-600, M-510 y carreteras locales), áreas deportivas, equipamientos municipales, depósitos reguladores, instalaciones de abastecimiento y otras construcciones asociadas a la expansión residencial.

  Estas áreas suponen una transformación sustancial del territorio respecto a su estado original, generando una fragmentación progresiva de las formaciones naturales del entorno y condicionando la conectividad ecológica, especialmente hacia los corredores del Aulencia y sus arroyos tributarios.

Formaciones arbóreas de frondosas

- El municipio conserva amplias superficies de masas arbóreas mediterráneas, dominadas por encinares de *Quercus rotundifolia*, que constituyen el principal elemento forestal. Estas formaciones se extienden por el centro, suroeste y parte del oeste del término municipal, en ocasiones con estructura adehesada y otras con mayor densidad en zonas de ladera.

  En áreas concretas, especialmente hacia cotas algo más elevadas del norte y noroeste, aparecen rodales de quejigo (*Q. faginea*), así como zonas donde se reconocen rebollares muy degradados (*Q. pyrenaica*), propios de transiciones hacia ambientes ligeramente más frescos.

  Son formaciones esenciales para el mantenimiento de procesos ecológicos clave (sombra estival, refugio para fauna, regulación del microclima y prevención de la erosión) y configuran gran parte del paisaje de Valdemorillo junto con los matorrales mediterráneos.

Matorrales y formaciones arbustivas

- El matorral mediterráneo aparece ampliamente distribuido por el término municipal, especialmente en el centro, suroeste y en los interfluvios que separan las principales unidades de arbolado. Incluye principalmente jarales de *Cistus ladanifer*, retamares de *Retama sphaerocarpa*, tomillares basófilos y brezales acidófilos de pequeña extensión, que se desarrollan sobre suelos esqueléticos o empobrecidos. Estas formaciones representan etapas seriales del encinar y zonas recuperadas tras desbroces, incendios antiguos y abandonos agrícolas.

  Su presencia es indicativa de procesos de regeneración natural y desempeña un papel relevante como hábitat para fauna mediterránea, así como en la estabilización de suelos arenizados derivados del sustrato granítico.

Mosaico agrícola, pastizales y prados

- Los pastizales ocupan superficies notables en el centro y sur de Valdemorillo, especialmente en áreas suavemente onduladas y antiguos campos de cultivo ya abandonados. Predominan los pastizales mesomediterráneos secos, con comunidades pratenses adaptadas a veranos secos y suelos arenosos, junto con formaciones nitrófilas en zonas próximas a caminos o edificaciones. En este grupo se incluyen asimismo áreas de mosaico agrícola, donde se combinan parcelas abiertas, antiguos

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

aprovechamientos agrarios, pequeños cultivos y espacios herbáceos, configurando un paisaje agro-pastoral de estructura heterogénea.

También aparecen prados más densos y frescos asociados a fondos de valle, especialmente cerca de humedales temporales o pequeñas zonas de encharcamiento ligadas a los arroyos del término (Valdemorillo, del Molino, del Sauce, etc.).

Estos sistemas constituyen una importante reserva de alimento para la fauna y han tenido un papel histórico en los usos ganaderos tradicionales de la zona.

Formaciones arbóreas de coníferas

- Las repoblaciones forestales son discontinuas y se localizan principalmente en sectores del noroeste y suroeste del municipio, donde se establecieron antiguas plantaciones de pino resinero (*Pinus pinaster*) y, en menor proporción, pino piñonero (*P. pinea*).

  Estas masas presentan estructura irregular y con frecuencia se encuentran sobre suelos degradados o expuestos, actuando como cobertura protectora frente a procesos erosivos. El sotobosque suele estar compuesto por jarales, retamares y herbazales mediterráneos, reflejando la transición hacia el encinar potencial.

  Aunque su extensión no es muy amplia, cumplen una función relevante como zonas de transición forestal y como soporte ecológico para fauna que utiliza tanto las plantaciones como los matorrales y encinares adyacentes.

Vegetación de ribera

- La vegetación de ribera se distribuye de forma lineal a lo largo del río Aulencia y de la red de arroyos del término municipal de Valdemorillo, ocupando fondos de valle y márgenes fluviales con mayor disponibilidad hídrica y suelos húmedos. Estas formaciones presentan una clara diferenciación respecto al entorno forestal y agrario circundante, al estar condicionadas por la presencia permanente o estacional de agua y por la dinámica propia de los cauces.

  Se trata de comunidades con estructura estratificada, integrando formaciones arbóreas y arbustivas acompañadas por vegetación herbácea. Cumplen un papel fundamental como corredores ecológicos, favoreciendo la conectividad del territorio, la estabilidad de las riberas y la protección frente a procesos erosivos, además de aportar refugio y recursos tróficos para la fauna asociada.

2.1.2. Flora amenazada y arbolado singular

La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular. En el seno del Listado se establece el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, donde se recogen taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, dentro de las categorías de “En peligro de extinción” o “Vulnerable”.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Por su parte, la Comunidad de Madrid, a través de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en el que se incluirán tanto las especies protegidas por el Catálogo Nacional como las especies, subespecies y poblaciones de fauna y flora silvestres de la Comunidad, cuya protección efectiva exija medidas específicas por parte de la Administración.

El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Decreto 18/1992, de 26 de marzo, recoge las siguientes categorías para la protección de las especies amenazadas: "En peligro de extinción", "Sensibles a la alteración de su hábitat", "Vulnerables" o "De interés especial", y crea la categoría de "Árboles singulares" para la protección de la flora.

Para el municipio de Valdemorillo, en dicho catálogo no se recoge actualmente ninguna especie amenazada con presencia confirmada en el término municipal, aunque se han registrado ejemplares aislados de fauna protegida, como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el búho real (*Bubo bubo*), incluidas en la categoría de "Vulnerables" o "De interés especial".

Asimismo, en el catálogo figuran varias especies de invertebrados, entre ellas el gran pavón de noche (*Saturnia pyri Denis et Schiffermüller*), catalogado como "De interés especial", así como *Ocnogyna latreillei Godart* y la especie conocida como ondas rojas o doncella de ondas (*Euphydryas aurinia Rottemburg*), ambas incluidas en la categoría de "Vulnerable".

Asimismo, en el Catálogo de Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid, se localiza en el término un ejemplar catalogado de enebro (*Junipherus oxycedrus*) situado al sur de la urbanización de Cerro Alarcón.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 20. Árbol singular en Valdemorillo. Fuente: Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid.

2.1.3. Especies exóticas

Las especies exóticas o alóctonas son aquellas que se hallan fuera de su hábitat natural. La mayoría no representan ningún problema ambiental, pero sí lo hacen las llamadas exóticas invasoras que se asientan en hábitats donde inicialmente se encuentran especies autóctonas que se ven amenazadas ya que estas invasoras proliferan causando daños al medio ambiente, a otras especies o a las actividades humanas y económicas.

Especies exóticas invasoras

Las especies exóticas invasoras son especies foráneas que han sido introducidas de forma artificial, accidental o voluntaria y que, después de cierto tiempo, consiguen adaptarse al medio y colonizarlo. Las especies autóctonas no han evolucionado en contacto con las especies exóticas invasoras, de manera que en muchos casos no pueden competir con ellas y son desplazadas de su hábitat natural. Entre los impactos que causan destacan:

- Problemas ambientales: Las repercusiones ambientales de las invasiones biológicas son enormes, desde cambios radicales en algunos ecosistemas, especialmente los de agua dulce, hasta la casi extinción de especies autóctonas, algo frecuente en islas y archipiélagos. En algunos casos los efectos son incluso irreversibles.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Problemas económicos: Las invasiones biológicas suponen grandes pérdidas económicas para los países en algunos casos.
- Problemas de salud: Algunas especies exóticas invasoras transmiten enfermedades que pueden afectar al hombre, a animales domésticos o a especies silvestres. Puede ser el caso del caracol manzana, el mapache u otros mamíferos.

Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras

El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras recoge todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que sean o puedan ser una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural. Este Catálogo está regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, y en su artículo 10 establece que las Administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en dicho Catálogo.

De acuerdo con la información disponible en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y con los registros conocidos para el entorno de Valdemorillo, no se ha identificado una presencia significativa de especies invasoras ampliamente establecidas en el término municipal. No obstante, es necesario señalar la presencia puntual y dispersa del árbol del cielo (*Ailanthus altissima*), especialmente en bordes de caminos, márgenes de carreteras y zonas alteradas próximas a áreas urbanas, donde puede aparecer como ejemplares aislados o pequeños núcleos en fase temprana de expansión.

Asimismo, dada su elevada capacidad de propagación y su tolerancia a condiciones edáficas adversas, *Ailanthus altissima* constituye la especie con mayor riesgo potencial de expansión en los próximos años dentro del municipio, por lo que resulta recomendable mantener su vigilancia y control en áreas perturbadas y en espacios periurbanos susceptibles de colonización.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

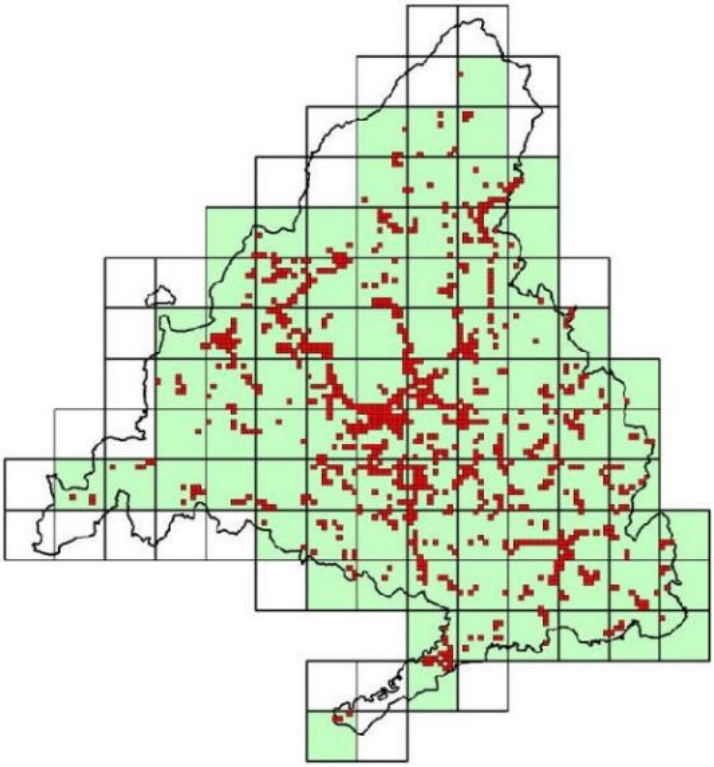

Figura 21. Distribución potencial de núcleos poblacionales de *Ailanthus altissima* en la Comunidad de Madrid. Fuente: CEEI.

2.2. Fauna

La importancia de la fauna en los ecosistemas radica, por una parte, en la conservación de la biodiversidad, y por otra, la fauna presente es un indicador ecológico del estado del mismo, sin olvidar la importancia económica de los cotos de caza y pesca.

Dada la biodiversidad de biotopos en nuestra zona de estudio, encontramos una amplia diversidad de especies faunísticas. La mayoría de las especies presentes son ubiquistas, es decir, capaces de adaptarse a una amplia variedad de ambientes. No obstante, también se localizan especies menos cosmopolitas, relegadas a ambientes con condiciones especiales, como las ligadas a ambientes acuáticos.

2.2.1. Inventario de especies

Se describe a continuación la fauna potencial presente en la zona que el Inventario Español de Especies Terrestres recoge en sus bases de datos. Este inventario tiene como objetivo satisfacer las necesidades y requerimientos del Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en él se recoge la distribución, abundancia y estado de conservación de la fauna y flora terrestre española.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Para clasificar la fauna del municipio según las distintas categorías de estatus y protección existentes, se ha analizado el estado de conservación de cada una de las especies localizadas en el territorio según la información recogida en el **Libro Rojo de los Vertebrados de España** (Blanco y González 1992). Las categorías contempladas son:

- **No evaluado (NE):** Cuando no se ha efectuado ningún estudio sobre la viabilidad de una especie, temporariamente se asigna a la categoría de no evaluados.

- **Datos insuficientes (DD):** Si se cuenta con información acerca de una especie, pero esta se encuentra desactualizada o es insuficiente en cantidad o calidad para evaluar su viabilidad, se indica como insuficientemente datada. Esto no quiere decir que la especie esté fuera de riesgo; en muchos casos, la imposibilidad de obtener datos proviene justamente de la escasez de ejemplares.

- **Bajo riesgo (LR):** La especie ha sido evaluada, y los resultados no indican que haya razones para considerarla en alguna de las categorías más preocupantes; con excepción de los animales domésticos y el ser humano, no comprendidos en la clasificación, todas las especies no amenazadas se encuentran en esta categoría, que a su vez se divide en tres subcategorías:

    - Mínima preocupación (LC): La especie no requiere de medidas de protección especial, ni se aproxima a ninguno de los parámetros para ser incluida en una categoría de mayor riesgo.

    - Próxima a la vulnerabilidad (NT): La especie no es objeto de medidas de protección especial, pero su población es escasa, está concentrada en un hábitat muy restringido o amenazado de restricción, o se espera que se presente reducción en la población en los próximos años.

    - Dependiente de medidas de conservación (CD): La especie sería pasible de clasificación en alguna categoría de mayor riesgo si no fuera por programas específicos de mantenimiento de población o hábitat.

- **Vulnerable (VU):** La especie está amenazada de extinción, sea a causa de un descenso de la población, de la degradación de su hábitat, de la introducción de parásitos o competidores, de la fragmentación de sus núcleos poblacionales o de cualquier otra causa que haga posible que eventos ulteriores o catástrofes la exterminen en el medio plazo.

- **En peligro (EN):** La especie está amenazada de extinción en el corto plazo, sea por un descenso observado o estimado de la mitad de su población en la última década, por la existencia de menos de 2500 ejemplares adultos, por la restricción de su hábitat a menos de 5000 km2 u otra causa.

- **En peligro crítico (CR):** La especie está amenazada de extinción en el futuro inmediato, sea por la desaparición de un 80% de su población, por la existencia de menos de 250 ejemplares adultos, por la restricción a un área de 100 km2 o menos, o por cualquier otra causa.

- **Extinto en estado salvaje (EW):** La especie no ha sido hallada por estudios exhaustivos de su hábitat natural, y parece haber desaparecido de él, conservándose sólo en cultivo o cautividad.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Extinto (EX):** Tras estudios exhaustivos de su hábitat anterior, no queda ninguna duda razonable de que el último ejemplar de la especie haya muerto.

Con el fin de obtener un grado de singularidad lo más real posible, se han consultado además las categorías de amenaza de las siguientes fuentes:

Catálogo Regional de Especies Amenazadas (CREA), aprobado por Decreto 18/1992, de 26 de marzo, que contempla las siguientes categorías:

- En peligro de extinción (E): Reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Sensibles a la alteración de su hábitat (S): referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- Vulnerables (V): destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- De Interés Especial (IE): especies que, sin estar contempladas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Catálogo Español de Especies Amenazadas y listado de especies silvestres en Régimen de Protección Especial (CEEA): A nivel estatal, la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular. En el seno de este Listado se establece el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, donde se incluyen, cuando existe información técnica o científica que así lo aconseje, taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada según las siguientes categorías:

- **En peligro de extinción:** Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable**: Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

Categorías Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

- ***Anexo I***.- Especies *objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.*
- ***Anexo II***.- *Las especies podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Los estados miembros velarán porque la caza de estas especies no comprometa los esfuerzos de conservación realizados en su área de distribución. Las contempladas en la parte A podrán cazarse dentro de la*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva. Por su parte las incluidas en la parte B podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se les menciona.

- **Anexo *III***.- *Las especies contempladas en la parte A, las actividades contempladas en el apartado 1 no estarán prohibidas, siempre que se hubiere matado o capturado a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo.*

- **Anexo *IV***.- *Las especies enumeradas en la letra a del presente anexo no podrán capturase o dar muerte dando uso a cualquier medio, instalación o método de captura o muerte masiva o no selectiva o que pudiera causar la desaparición local de una especie. Las incluidas en la letra b, no podrán ser perseguidas con medios de transporte.*

- **Anexo *V***.- *Se prestará especial atención a las investigaciones y a los trabajos sobre los temas enumerados en este anexo.*

En base a la información cartográfica correspondiente a la malla 10x10 km del Inventario Español de Especies Terrestres, las cuadrículas en las que se localiza el municipio son las 30TVL43, 30TVL52, 30TVL53 y 30TVL54. En ellas están cartografiadas las siguientes especies animales, distribuidas por grupos de vertebrados:

2.2.1.1. Anfibios

Los anfibios, son un grupo faunístico que se encuentra en una notable regresión ya sea por los cambios del uso del suelo, su ocupación, alteración y destrucción de hábitats o por construcción, intensificación de usos agrarios, sobreexplotación de acuíferos, contaminación de aguas, introducción y expansión de especies exóticas invasoras. La más abundante y fácil de observar es la Rana común *(Pelophilax perezzi)* especie nada exigente con la calidad del agua, pudiendo frecuentar aguas eutróficas e incluso con un cierto grado de contaminación xenobiótica.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Discoglossus jeanneae	Sapillo pintojo ibérico	VU	Sí	Sí	-
Alytes cisternasii	Sapo partero ibérico	NT	Sí	Sí	-
Alytes obstetricans	Sapo partero común	NT	Sí	Sí	-
Bufo calamita	Sapo corredor	LC	Sí	Sí	-
Hyla meridionalis	Ranita meridional	LC	Sí	Sí	-
Lissotriton boscai	Tritón ibérico	LC	Sí	Sí	-
Pelobates cultripes	Sapo de espuelas	VU	Sí	Sí	-
Pelophylax perezi	Rana común	LC	Sí	Sí	-
Pleurodeles waltl	Gallipato	VU	Sí	Sí	-
Rana perezi	Rana perezi	LC	Sí	Sí	-
Bufo bufo	Sapo común	LC	Sí	Sí	-
Triturus pygmaeus	Tritón pigmeo	LC	Sí	Sí	-
Hyla arborea	Ranita de San Antonio	LC	Sí	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Salamandra salamandra	Salamandra común	LC	Sí	Sí	-

Tabla 10. Inventario de especies: Anfibios. Fuente: IEET.

2.2.1.2. Peces

Las poblaciones autóctonas de colmillejas *(Cobitis paludica),* cachos *(Squalius pyrenaicus) y* barbos comunes *(Barbus bocagei)* son todas ellas consideradas vulnerables, estas comparten hábitat con especies invasoras como el Pez rojo *(Carassius auratus).*

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Barbus bocagei	Barbo común	LC	No	Sí	-
Chondrostoma arcasii	Bermejuela	NT	Sí	Sí	-
Chondrostoma polylepis	Calandino	VU	Sí	Sí	-
Cobitis calderoni	Colmilleja del Duero	EN	Sí	Sí	-
Cobitis paludica	Colmilleja	VU	Sí	Sí	-
Luciobarbus bocagei	Barbo del Tajo	LC	Sí	Sí	-
Pseudochondrostoma polylepis	Calandino ibérico	VU	Sí	Sí	-
Salmo trutta	Trucha común	LC	Sí	Sí	-
Squalius alburnoides	Cacho híbrido	VU	Sí	Sí	-
Squalius pyrenaicus	Boga del Tajo	EN	Sí	Sí	-

Tabla 11. Inventario de especies: Peces. Fuente: IEET.

2.2.1.3. Reptiles

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Chalcides striatus	Eslizón tridáctilo ibérico	LC	No	Sí	-
Coronella girondica	Culebra lisa meridional	LC	No	Sí	-
Lacerta lepida	Lagarto ocelado	LC	Sí	Sí	-
Lacerta schreiberi	Lagarto verdinegro	NT	Sí	Sí	-
Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda	LC	No	Sí	-
Mauremys leprosa	Galápago leproso	VU	Sí	Sí	-
Natrix maura	Culebra viperina	LC	No	Sí	-
Natrix natrix	Culebra de collar	LC	No	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Psammodromus algirus	Lagartija colilarga	LC	No	Sí	-
Psammodromus hispanicus	Lagartija ibérica	LC	No	Sí	-
Rhinechis scalaris	Culebra de escalera	LC	No	Sí	-
Tarentola mauritanica	Salamanquesa común	LC	No	Sí	-
Timon lepidus	Lagarto ocelado	LC	Sí	Sí	-
Vipera latastei	Víbora hocicuda	NT	Sí	Sí	-
Coronella austriaca	Culebra lisa europea	LC	No	Sí	-
Emys orbicularis	Galápago europeo	VU	Sí	Sí	-
Podarcis hispanicus	Lagartija ibérica	LC	No	Sí	-
Podarcis muralis	Lagartija roquera	LC	No	Sí	-

Tabla 12. Inventario de especies: Reptiles. Fuente: IEET.

2.2.1.4. Aves

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Accipiter gentilis	Azor común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Accipiter nisus	Gavilán común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal	LC	No	Sí	-
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	LC	No	Sí	-
Actitis hypoleucos	Andarríos chico	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Aegithalos caudatus	Mito	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Aegypius monachus	Buitre negro	NT	Sí	Sí	Anexo I
Alauda arvensis	Alondra común	VU	No	Sí	Anexo II Parte B
Alcedo atthis	Martín pescador común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Alectoris rufa	Perdiz roja	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Anas platyrhynchos	Ánade real	LC	Sí	Sí	Anexo II Parte A
Anthus campestris	Bisbita campestre	LC	No	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Anthus trivialis	Bisbita arbóreo	LC	No	Sí	-
Apus apus	Vencejo común	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Aquila adalberti	Águila imperial ibérica	EN	Sí	Sí	Anexo I
Aquila chrysaetos	Águila real	LC	Sí	Sí	Anexo I
Ardea cinerea	Garza real	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Asio otus	Búho chico	LC	No	Sí	Anexo I
Athene noctua	Mochuelo europeo	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Bubo bubo	Búho real	LC	Sí	Sí	Anexo I
Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Buteo buteo	Busardo ratonero	LC	Sí	Sí	Anexo II Parte B
Calandrella brachydactyla	Terrera común	VU	No	Sí	-
Caprimulgus europaeus	Chotacabras europeo	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Caprimulgus ruficollis	Chotacabras pardo	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Carduelis cannabina	Pardillo común	LC	No	Sí	-
Carduelis carduelis	Jilguero europeo	LC	No	Sí	-
Carduelis chloris	Verderón común	LC	No	Sí	-
Cecropis daurica	Golondrina dáurica	LC	No	Sí	-
Certhia brachydactyla	Agateador europeo	LC	No	Sí	-
Cettia cetti	Ruiseñor bastardo	LC	No	Sí	-
Charadrius dubius	Chorlitejo chico	LC	No	Sí	Anexo I
Ciconia ciconia	Cigüeña blanca	LC	Sí	Sí	Anexo I
Ciconia nigra	Cigüeña negra	LC	Sí	Sí	Anexo I
Cinclus cinclus	Mirlo acuático europeo	LC	No	Sí	Anexo I
Circaetus gallicus	Culebrera europea	LC	Sí	Sí	Anexo I
Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero occidental	LC	Sí	Sí	Anexo I
Circus cyaneus	Aguilucho pálido	LC	Sí	Sí	Anexo I
Cisticola juncidis	Cistícola buitrón	LC	No	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Clamator glandarius	Crialo europeo	LC	No	Sí	-
Coccothraustes coccothraustes	Picogordo común	LC	No	Sí	-
Columba domestica	Paloma doméstica	-	No	No	-
Columba livia	Paloma bravía	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Columba livia/domestica	Paloma doméstica/bravía	-	No	No	-
Columba oenas	Paloma zurita	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Columba palumbus	Paloma torcaz	LC	No	Sí	Anexo II Parte B
Coracias garrulus	Carraca europea	NT	Sí	Sí	Anexo I
Corvus corax	Cuervo grande	LC	Sí	Sí	Anexo II Parte B
Corvus corone	Corneja negra	LC	No	Sí	-
Corvus frugilegus	Graja	LC	No	Sí	-
Corvus monedula	Grajilla occidental	LC	No	Sí	-
Coturnix coturnix	Codorniz común	LC	No	Sí	Anexo II Parte A
Cuculus canorus	Cuco común	LC	No	Sí	-
Cursorius cursor	Corredor sahariano	LC	No	Sí	-
Cyanopica cyana	Rabilargo ibérico	LC	Sí	Sí	-
Delichon urbicum	Avión común	LC	No	Sí	-
Dendrocopos major	Pico picapinos	LC	No	Sí	-
Dendrocopos minor	Pico menor	LC	Sí	Sí	Anexo I
Elanus caeruleus	Elanio común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Emberiza calandra	Escribano triguero	NT	Sí	Sí	-
Emberiza cia	Escribano montesino	LC	No	Sí	-
Emberiza cirlus	Escribano soteño	LC	No	Sí	-
Emberiza hortulana	Escribano hortelano	VU	Sí	Sí	Anexo I
Erithacus rubecula	Petirrojo europeo	LC	No	Sí	-
Falco peregrinus	Halcón peregrino	LC	Sí	Sí	Anexo I
Falco subbuteo	Esmerejón	LC	Sí	Sí	Anexo I
Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	LC	Sí	Sí	Anexo I

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo	LC	No	Sí	-
Fringilla coelebs	Pinzón vulgar	LC	No	Sí	-
Fulica atra	Focha común	LC	No	Sí	Anexo II Parte A
Galerida cristata	Cogujada común	LC	No	Sí	-
Galerida theklae	Cogujada montesina	LC	No	Sí	-
Gallinula chloropus	Gallineta común	LC	No	Sí	Anexo II Parte A
Garrulus glandarius	Arrendajo euroasiático	LC	No	Sí	-
Gyps fulvus	Buitre leonado	LC	Sí	Sí	Anexo I
Hieraaetus fasciatus	Águila perdicera	EN	Sí	Sí	Anexo I
Hieraaetus pennatus	Águila calzada	LC	Sí	Sí	Anexo I
Hippolais polyglotta	Zarcero políglota	LC	No	Sí	-
Hirundo rustica	Golondrina común	LC	No	Sí	-
Ixobrychus minutus	Avetorillo común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Lanius excubitor	Alcaudón norteño	LC	Sí	Sí	Anexo I
Lanius senator	Alcaudón común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Loxia curvirostra	Piquituerto común	LC	No	Sí	-
Lullula arborea	Totovía	LC	No	Sí	-
Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común	LC	No	Sí	-
Melanocorypha calandra	Calandria común	LC	No	Sí	-
Merops apiaster	Abejaruco europeo	LC	No	Sí	-
Milvus migrans	Milano negro	LC	Sí	Sí	Anexo I
Milvus milvus	Milano real	EN	Sí	Sí	Anexo I
Monticola saxatilis	Roquero rojo	LC	No	Sí	Anexo I
Monticola solitarius	Roquero solitario	LC	No	Sí	-
Motacilla alba	Lavandera blanca	LC	No	Sí	-
Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña	LC	No	Sí	-
Motacilla flava	Lavandera boyera	LC	No	Sí	-
Muscicapa striata	Papamoscas gris	LC	No	Sí	-
Oenanthe hispanica	Collalba rubia	LC	No	Sí	Anexo I
Oenanthe leucura	Collalba negra	LC	No	Sí	-
Oenanthe oenanthe	Collalba gris	LC	No	Sí	-
Oriolus oriolus	Oropéndola europea	LC	No	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Otus scops	Autillo europeo	LC	Sí	Sí	Anexo I
Pandion haliaetus	Águila pescadora	LC	Sí	Sí	Anexo I
Parus ater	Carbonero garrapinos	LC	No	Sí	-
Parus caeruleus	Herrerillo común	LC	No	Sí	-
Parus cristatus	Herrerillo capuchino	LC	No	Sí	-
Parus major	Carbonero común	LC	No	Sí	-
Passer domesticus	Gorrión común	LC	No	Sí	-
Passer hispaniolensis	Gorrión moruno	LC	No	Sí	-
Passer montanus	Gorrión molinero	LC	No	Sí	-
Pernis apivorus	Abejero europeo	LC	Sí	Sí	Anexo I
Petronia petronia	Gorrión chillón	LC	No	Sí	-
Phalacrocorax carbo	Cormorán grande	LC	Sí	Sí	Anexo I
Phasianus colchicus	Faisán común	LC	No	Sí	-
Phoenicurus ochruros	Colirrojo tizón	LC	No	Sí	-
Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real	LC	No	Sí	Anexo I
Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo	LC	No	Sí	-
Phylloscopus collybita/ibericus	Mosquitero común/ibérico	LC	No	Sí	-
Phylloscopus ibericus	Mosquitero ibérico	LC	No	Sí	-
Pica pica	Urraca común	LC	No	Sí	-
Picus viridis	Pito real	LC	Sí	Sí	Anexo II Parte B
Podiceps cristatus	Somormujo lavanco	LC	Sí	Sí	Anexo I
Prunella modularis	Acentor común	LC	No	Sí	-
Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero	LC	No	Sí	-
Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	LC	Sí	Sí	Anexo I
Regulus ignicapilla	Reyezulo listado	LC	No	Sí	-
Regulus regulus	Reyezulo sencillo	LC	No	Sí	-
Remiz pendulinus	Pájaro moscón europeo	LC	Sí	Sí	Anexo I
Saxicola torquatus	Tarabilla común	LC	No	Sí	-
Serinus canaria	Canario silvestre	LC	No	Sí	-
Serinus citrinella	Verderón serrano	LC	No	Sí	-
Serinus serinus	Verdecillo	LC	No	Sí	-
Sitta europaea	Trepador azul	LC	No	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Streptopelia decaocto	Tórtola turca	LC	No	Sí	-
Streptopelia risoria	Tórtola doméstica	-	No	No	-
Streptopelia turtur	Tórtola europea	VU	Sí	Sí	Anexo II Parte B
Strix aluco	Cárabo común	LC	Sí	Sí	Anexo II Parte B
Sturnus unicolor	Estornino negro	LC	No	Sí	-
Sturnus vulgaris	Estornino pinto	LC	No	Sí	-
Sylvia atricapilla	Curruca capirotada	LC	No	Sí	-
Sylvia borin	Curruca mosquitera	LC	No	Sí	-
Sylvia cantillans	Curruca carrasqueña	LC	No	Sí	-
Sylvia communis	Curruca zarcera	LC	No	Sí	-
Sylvia conspicillata	Curruca tomillera	LC	No	Sí	-
Sylvia hortensis	Curruca mirlona	LC	No	Sí	-
Sylvia melanocephala	Curruca cabecinegra	LC	No	Sí	-
Sylvia undata	Curruca rabilarga	NT	Sí	Sí	Anexo I
Tachybaptus ruficollis	Zampullín chico	LC	Sí	Sí	Anexo I
Tetrax tetrax	Sisón común	VU	Sí	Sí	Anexo I
Troglodytes troglodytes	Chochín común	LC	No	Sí	-
Turdus merula	Mirlo común	LC	No	Sí	-
Turdus philomelos	Zorzal común	LC	No	Sí	-
Turdus viscivorus	Zorzal charlo	LC	No	Sí	-
Tyto alba	Lechuza común	LC	Sí	Sí	Anexo I
Upupa epops	Abubilla común	LC	No	Sí	Anexo II Parte B

Tabla 13. Inventario de especies: Aves. Fuente: IEET.

2.2.1.5. Mamíferos

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Apodemus sylvaticus	Ratón de campo	LC	No	No	-
Capreolus capreolus	Corzo	LC	No	No	-
Erinaceus europaeus	Erizo europeo	LC	No	No	-
Felis silvestris silvestris	Gato montés europeo	LC	Sí	Sí	-
Genetta genetta	Gineta	LC	Sí	Sí	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
Lepus granatensis	Liebre ibérica	LC	No	No	-
Lutra lutra	Nutria paleártica	NT	Sí	Sí	-
Martes foina	Garduña	LC	Sí	Sí	-
Meles meles	Tejón europeo	LC	Sí	Sí	-
Mus spretus	Ratón moruno	LC	No	No	-
Neovison vison	Visón americano	EX	Sí	Sí	-
Oryctolagus cuniculus	Conejo europeo	VU	Sí	Sí	-
Rhinolophus mehelyi	Murciélago mediano de herradura	VU	Sí	Sí	-
Myotis emarginatus	Murciélago orejudo pardo	NT	Sí	Sí	-
Plecotus auritus	Murciélago orejudo norteño	LC	Sí	Sí	-
Plecotus austriacus	Murciélago orejudo gris	LC	Sí	Sí	-
Pipistrellus kuhlii	Murciélago de Kuhl	LC	Sí	Sí	-
Pipistrellus pygmaeus	Murciélago pigmeo	LC	Sí	Sí	-
Pipistrellus pipistrellus	Murciélago común	LC	Sí	Sí	-
Sus scrofa	Jabalí	LC	No	No	-
Vulpes vulpes	Zorro común	LC	No	No	-
Mustela nivalis	Comadreja común	LC	No	No	-
Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	EN	Sí	Sí	-
Mustela putorius	Turón	LC	Sí	Sí	-
Sciurus vulgaris	Ardilla roja	LC	No	No	-
Microtus duodecimcostatus	Topillo mediterráneo	LC	No	No	-
Microtus lusitanicus	Topillo lusitano	LC	No	No	-
Chionomys nivalis	Lirón gris alpino	LC	No	No	-
Talpa occidentalis	Topo ibérico	LC	No	No	-
Sorex minutus	Musaraña enana	LC	No	No	-
Crocidura russula	Musaraña gris	LC	No	No	-
Sorex granarius	Musaraña granaria	LC	No	No	-

Tabla 14. Inventario de especies: Mamíferos. Fuente: IEET.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.2.2. Especies amenazadas

Como se ha indicado en el apartado anterior la Comunidad de Madrid, a través del Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad, se recogen las especies de fauna amenazadas, sin embargo, la Comunidad de Madrid, no posee actualmente ningún plan de conservación o recuperación de especies amenazadas.

Por su parte, el Decreto 18/1992, de 26 de marzo, aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, recogiendo las siguientes categorías para la protección de las especies de fauna amenazadas: "En peligro de extinción", "Sensibles a la alteración de su hábitat", "Vulnerables" o "De interés especial".

A pesar de no contar con dichos planes, la Comunidad de Madrid, con el fin de preservar las poblaciones de determinadas especies está desarrollando diferentes actuaciones encaminadas a la protección de diversas especies amenazadas, entre ellas destacamos los programas de especies que encontramos en el ámbito de estudio:

Actuaciones para la conservación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*)

Clasificada en el Catálogo Regional con la categoría de "en peligro de extinción".

El total de la población mundial se encuentra en la Península Ibérica, y aproximadamente el 17% de las parejas reproductoras se encuentra en la Comunidad de Madrid. Actualmente ocupa la zona centro, vive tanto en pinares, en altitudes medias de la sierra, como en encinares de llanura. Ubica los nidos en grandes árboles y requiere zonas abiertas poco arboladas que utiliza como cazaderos. Entre las actuaciones realizadas destacan:

- Control y seguimiento de poblaciones, vigilancia de nidos.
- Censos y prospección de zonas potenciales para ser ocupadas.
- Repoblaciones de conejo.
- Construcción de vivares, para mejorar el éxito reproductor de los conejos.
- Seguimiento de líneas eléctricas para detectar puntos negros de colisión o electrocución. Modificación de tendidos y apoyos.
- Vigilancia en cotos de caza, para el control de cepos, lazos y otros métodos prohibidos de caza no selectiva.
- Limitar tránsito por caminos y pistas forestales

Seguimiento de las poblaciones de Cigüeña Negra (*Ciconia nigra*)

Clasificada en el Catálogo Regional con la categoría de "en peligro de extinción". La Cigüeña negra vive en terrenos montañosos escarpados y en zonas de bosques cercanas a los ríos y embalses de la zona noroccidental de Madrid. Está en el límite de su área de distribución, por tanto, es importante su recuperación. En las últimas décadas, ha sufrido una notable regresión en toda la península, que se ha ido frenando lentamente, llegando incluso a producirse un ligero aumento en las poblaciones de algunas zonas, como ocurre en la Comunidad de Madrid. Este sensible aumento ha permitido que en la actualidad se reproduzcan en la Comunidad de Madrid 12 parejas. Esta ave es extremadamente sensible a la presencia humana. Para potenciar la estabilización de parejas reproductoras en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente está desarrollando las siguientes actuaciones:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Censo y seguimiento de parejas nidificantes.
- Muestreo en embalses de la concentración de cigüeñas en la época de migración, durante los meses de agosto, septiembre y octubre.
- Marcaje de dos pollos anuales en los años 1999 y 2000, y seguimiento de sus movimientos vía satélite.
- Vigilancia de nidos.

Actuaciones para la conservación del Águila Real (*Aquila chrysaetos*)

Clasificada en el Catálogo Regional con la categoría de "sensible a la alteración de su hábitat".

El águila real ha mantenido sus poblaciones estables en los últimos años. Es sedentaria y se distribuye en latitudes medias y altas (1.300-1.700 metros) de la Sierra de Guadarrama.

En la actualidad están presentes en la Comunidad de Madrid entre 10 y 12 parejas de forma regular de las 850 que hay en España. La Consejería de Medio Ambiente está llevando a cabo las siguientes actuaciones para su conservación:

- Control y seguimiento de poblaciones. Vigilancia de nidos.
- Censo anual de parejas reproductoras y pollos volanderos.
- Alimentación suplementaria en épocas críticas de cría.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 3. ANÁLISIS DEL PAISAJE

El paisaje desde su enfoque visual, se centra en la percepción y la estética, pero antes de proceder a su descripción y valoración se efectúa el encuadre del ámbito de estudio en el conjunto de la Comunidad de Madrid, en relación con las unidades paisajísticas.

La Comunidad de Madrid se sitúa sobre dos grandes unidades fisiográficas: el Sistema Central y la Depresión del Tajo. Salvo un pequeño espacio que vierte sus aguas al río Duero, todo el territorio de la Comunidad está constituido por una única vertiente, situada entre las divisorias de la Sierra y el cauce del Río Tajo.

Geomorfológicamente, la Comunidad de Madrid se compone de tres grandes unidades de relieve: la Sierra, la depresión o fosa del Tajo y la Rampa.

Valdemorillo se sitúa en el piedemonte de la Sierra de Guadarrama, al suroeste de la Comunidad de Madrid, formando parte del conjunto de municipios del entorno de la cuenca media del río Guadarrama. Su emplazamiento estratégico le confiere un carácter de municipio de transición entre los entornos serranos y las áreas periurbanas del noroeste metropolitano de Madrid.

Este emplazamiento confiere al término municipal una notable variedad ambiental y paisajística, en la que coexisten amplias extensiones de suelos protegidos y forestales, embalses, así como espacios de valor ecológico, como la Red Natura 2000 y el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

En resumen, el paisaje se erige como uno de los principales valores ambientales del municipio dada su diversidad y la representatividad de algunas de las principales unidades fisiográficas de la región.

3.1. Condicionantes del paisaje

El paisaje se define según el Convenio Europeo de Paisaje como cualquier parte del territorio tal y como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. Este puede entenderse desde varios puntos de vista diferentes: el geográfico que es la visión externa, lo que se percibe; y el biológico, que es la visión interna del paisaje, donde los elementos naturales interaccionan entre sí: sustrato, clima, vegetación, fauna, etc.

El paisaje debe ser tenido en cuenta como algo que aporta el territorio y que debe ser valorado y protegido. Puede ser analizado desde diversas perspectivas, más o menos objetivables, en función de cualidades de calidad intrínseca, visibilidad, fragilidad, significado, valores científicos, culturales, etc. y la aptitud para un fin determinado, su utilización, regeneración o protección.

Estas relaciones convierten al paisaje en un aspecto complejo y cambiante, resultado del paso del tiempo sobre un territorio donde han actuado unas dinámicas del hombre y de la acción ambiental. Así, se diferencian unos paisajes naturales, donde el grado de humanización es mínimo, frente a otros en los que la acción del hombre ha sido mayor, y que puede considerarse que tienen un cierto valor intrínseco.

En una primera aproximación superficial al ámbito de estudio podría señalarse que existen diferencias y elementos que aportan cierta variedad. Las condiciones topográficas y litológicas, los cursos de agua, la

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

vegetación, los núcleos rurales y la actividad humana caracterizan el paisaje de la zona. La mezcla de usos del suelo (cultivos, dehesas, pastos y masas forestales) han conformado un paisaje diverso a lo que contribuyen las variaciones topográficas con alternancia de valles, cumbres, laderas escarpadas o suaves lomas.

Un condicionante fundamental del paisaje es la geomorfología, caracterizándose el ámbito de estudio por presentar un relieve en general accidentado. Esta morfología sitúa los puntos más elevados, y por tanto los miradores naturales y lugares de mejor percepción del paisaje, en las cumbres montañosas, observándose desde todos ellos una amplia perspectiva del territorio.

Otro elemento de singular importancia en el estudio del paisaje es la vegetación. En las cumbres de la Sierra del Guadarrama, donde las duras condiciones ambientales dificultan el crecimiento de las plantas, abundan las praderas y piornos, que dejan paso según se desciende, a los pinares. En el municipio de Valdemorillo, las praderas de localizan preferentemente en los entornos próximos a las áreas urbanizadas, llegando a extenderse en gran parte de la superficie del término.

Junto a estas praderas, cobra importancia la presencia de frondosas, especialmente de las perennifolias como los encinares, que constituye otro de los elementos más característicos por su extensión. Las masas arbóreas de mayor interés se sitúan generalmente en áreas menos transformadas, donde la accesibilidad es reducida, lo que ha favorecido su conservación.

También, cabe destacar la vegetación de ribera, de alto valor ecológico, que se desarrolla siguiendo el trazado de los cursos fluviales y arroyos del término. Estas formaciones, cumplen un papel fundamental en la regulación hidrológica y en la protección contra la erosión, además de albergar una notable biodiversidad.

3.2. Definición de las unidades de paisaje

A continuación, se desarrolla una descripción del paisaje a través de las unidades ambientales identificadas en el ámbito de estudio, que vienen definidas por un conjunto de características comunes a todos los puntos de cada unidad y que la hacen distinta de las contiguas.

Se considera al paisaje como la expresión espacial y polisensorial del medio, justificando su incorporación en la descripción del territorio por:

- Su carácter de síntesis de todos los elementos que son contemplados de forma aislada: topografía, hidrología, vegetación, etc.

- La escasez de paisajes de valor. En este sentido el paisaje pasa a ser un recurso más a proteger y a tener en cuenta en los procesos de planificación y ordenación del territorio, así como en los estudios de impacto ambiental.

La Unidad de paisaje se refiere al área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo periodo de tiempo, identificable por su coherencia interna y su diferencia con las unidades contiguas. Estas, a su vez, se agrupan en Tipos de paisaje siguiendo una estructura y organización similar, para expresar de forma sintética la diversidad de los grandes conjuntos paisajísticos de una región.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El Atlas medioambiental de la Comunidad de Madrid define las unidades paisajísticas según las cuencas hidrográficas, encontrando el término municipal en el límite de tres de ellas: “Guadarrama”, “Alberche” y “Guadarrama-Alberche”.

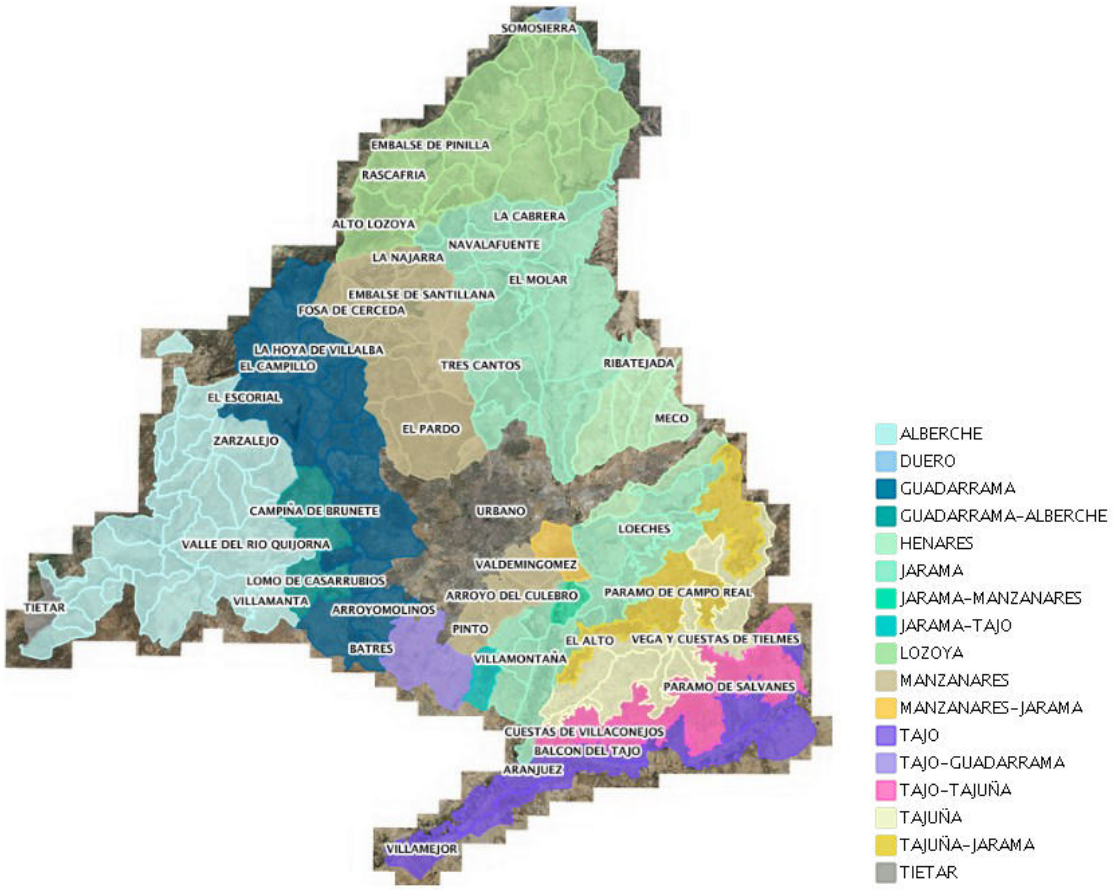

Figura 22. Tipos de paisaje de la Comunidad de Madrid. Visor: planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid

El municipio de Valdemorillo cuenta con un total de siete unidades paisajísticas, según los visores disponibles de la Comunidad de Madrid.

La unidad denominada “A08. Valdemorillo” es la más representativa, recogiendo más del 30% de la superficie del terreno municipal, seguida de la unidad “G07. Embalse de Valmayor”, que recoge entorno a un 20%. Además, se incorpora una unidad adicional relacionada con las áreas antropizadas. Con esta incorporación, el total de unidades paisajísticas consideradas para el municipio asciende a ocho. Estas unidades responden tanto a los principales elementos estructurantes del territorio como a consideraciones perceptivas vinculadas a las cuencas visuales.

En este sentido, conviene señalar que las unidades de paisaje definidas por la Comunidad de Madrid corresponden a áreas geográficas perceptivamente diferenciadas, únicas y singulares, en las que también se incluyen las zonas urbanizadas, dado que se trata de un estudio a mayor escala. En el caso del análisis a escala municipal, se considera igualmente necesario integrar la variable del paisaje urbano, por sus características

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

morfológicas, funcionales y visuales claramente diferenciadas del entorno rural que lo rodea. La inclusión de estas áreas permite una lectura más completa del paisaje, incorporando tanto su dimensión natural como la antropizada.

TIPO DE PAISAJE	CÓDIGO POR LA COMUNIDAD DE MADRID	CÓDIGO	UNIDAD DE PAISAJE	CARACTERIZACIÓN
Alberche	A08	UP1	Valdemorillo	Rampas y vertientes rodeadas de encinares, retamares y pinares
	A07	UP2	Zarzalejo	Rampas escalonadas en matriz de pastos, jarales y pinares
	A09	UP3	Arroyo de la Yunta	Rampas y gargantas junto a pastos y dehesas
Guadarrama	G07	UP4	Embalse de Valmayor	Embalse de Valmayor y sus riberas adehesadas
	G11	UP5	Rampa de Valdemorillo	Vertientes y cuestas junto a pinares, encinares y pastos
	G15	UP6	Encinares del Guadarrama	Vegetación de ribera y encinares en paralelo al río Aulencia
Guadarrama-Alberche	G/A 16	UP7	Campiña de Brunete	Extensión agrícola de secano y vaguadas
Urbano		UP8	Paisaje antropizado	Áreas urbanizadas

Tabla 15. Unidades de paisaje para la Comunidad de Madrid. Fuente: Visor SIT de la Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

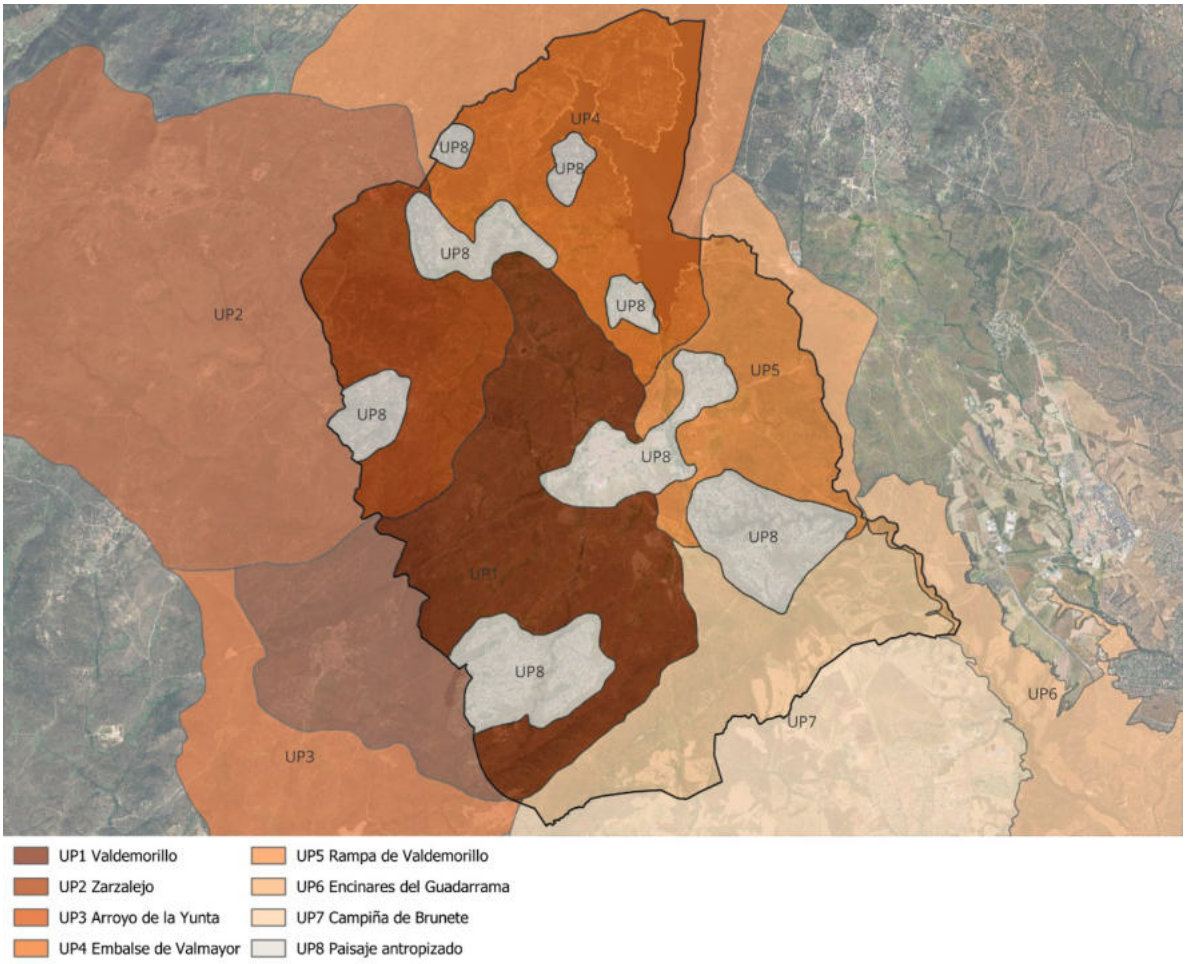

Figura 23. Unidades de paisaje. Visor: elaboración propia junto a datos del planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.2.1. UP 1. Valdemorillo

Esta unidad de paisaje toma su nombre del municipio que ocupa la mayor parte de su extensión, representando aproximadamente un 30 % del término municipal de Valdemorillo en su cara oeste. En total, abarca una superficie de 7.179 hectáreas y se sitúa a una altitud media de 766 metros.

Se caracteriza por un relieve de piedemonte tipo rampa, con presencia de gargantas y rampas escalonadas. La vegetación dominante está compuesta por pastos mesofíticos reticulares con setos y bosquetes, así como pastos mesofíticos con abundante roca, pastos xerofíticos y encinares abiertos.

Esta unidad está integrada en la cuenca hidrográfica del Alberche, y está atravesada por ríos y arroyos como La Nava, Valdeyernos y Valquemado. Dentro de ella se encuentra el Embalse de Cerro Alarcón -en gran parte fuera del término municipal-, así como zonas de interés ecológico como la ZEPA Alberche-Cofio y LIC con el mismo nombre. También incluye vías pecuarias importantes como la Cañada Real Leonesa y la Cañada Real Segoviana, y el espacio natural destacado del Arroyo de Valdeyernos.

3.2.2. UP 2. Zarzalejo

Situada en la cara noroeste del término municipal de Valdemorillo, esta unidad de paisaje abarca un 15% del término, y una superficie total de 6.835 hectáreas, alcanzando una altitud media de 941 metros.

El relieve se configura como un piedemonte tipo rampa, en el que predominan las rampas escalonadas y las navas. La vegetación y los usos del suelo se caracterizan por la presencia de pastos mesofíticos con roca, arbustos y árboles, junto con pastos xerofíticos con abundante presencia de roca, matorral y arbolado disperso. También son frecuentes los jarales, pinares de pino piñonero, dehesas de encinas y espacios urbanos.

Esta unidad pertenece a la cuenca hidrográfica del Alberche, atravesada por varios arroyos como Perales y Fuente Vieja. Destaca la presencia de la Laguna de Castrejón como zona húmeda, a pesar de encontrarse fuera del término municipal de Valdemorillo.

Entre los espacios naturales que se encuentran dentro del término municipal de Valdemorillo destacan la Fuentevieja, así como la presencia de la Cañada Real Leonesa, que lo atraviesa de norte a sur.

3.2.3. UP 3. Arroyo de la Yunta

Esta unidad ocupa una porción mínima del término municipal de Valdemorillo, localizándose en un pequeño sector del sur del municipio y representando menos del 1% de su superficie total. En conjunto, su superficie alcanza las 1.762 hectáreas, con una altitud media de 740 metros.

El relieve se configura como un piedemonte tipo rampa, donde predominan las rampas escalonadas, gargantas y laderas suaves. En cuanto a la vegetación y usos del suelo, destaca la presencia de pastos mesofíticos con abundante roca, retamares, encinares abiertos y zonas de dehesa de encinas.

Esta unidad se encuentra integrada en la cuenca hidrográfica del Alberche, y está atravesada por cursos fluviales como los arroyos Perales, La Dehesa, Los Regueros y Santibáñez. Sin embargo, ninguno de estos elementos se localiza dentro del término municipal de Valdemorillo, al igual que otros espacios destacados como el Descansadero de la Colada de Navalaperdiz.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.2.4. UP 4. Embalse de Valmayor

Esta unidad ocupa aproximadamente el 20 % de la superficie del término municipal de Valdemorillo y se caracteriza principalmente por la presencia del Embalse de Valmayor, regulado por el Plan de Ordenación del Embalse (Decreto 121/2002, de 5 de julio).

El relieve responde al modelo de piedemonte tipo rampa, con formas propias como rampas escalonadas y navas, junto con una destacada masa de agua embalsada. En cuanto a la vegetación y usos del suelo, predominan los pastos xerofíticos, encinares abiertos, dehesas de encinas, rebollares abiertos, espacios urbanos y, naturalmente, zonas cubiertas por el embalse.

Pertenece a la cuenca hidrográfica del río Guadarrama, y dentro del término municipal discurren algunos arroyos menores como el arroyo de los Buzones, el arroyo de la Fuente del Tejadillo y el arroyo Ladrón, mientras que el arroyo Aulencia, principal tributario del embalse transcurre principalmente fuera del municipio, entrando parcialmente en su límite norte.

Desde el punto de vista ecológico, la unidad forma parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, que sí incluye territorio dentro de Valdemorillo, otorgándole un elevado valor ambiental. Además, la unidad es atravesada por dos vías pecuarias significativas: la Cañada Real Leonesa y la Cañada Real Segoviana, ambas presentes en el término.

3.2.5. UP 5. Rampa de Valdemorillo

La unidad de Rampa de Valdemorillo, al este del municipio, ocupa un 15% aproximadamente de la superficie del término, con una extensión total de 1.892ha y una altitud media de 803 metros.

El relieve se configura como un piedemonte tipo rampa, donde predominan las rampas escalonadas, cuestas y vertientes. En cuanto a la vegetación y usos del suelo, son característicos los pastos mesofíticos en distribución espacial reticular, pastos xerofíticos, retamares, pinares de pino piñonero, dehesas de encinas, encinares arbóreos y arbustivos, así como espacios urbanos.

Hidrológicamente, esta unidad pertenece a la cuenca del río Guadarrama, y entre sus cursos fluviales destaca el arroyo de San Juan y el río Aulencia, que discurre bordeando el límite del término municipal.

La unidad se encuentra parcialmente incluida en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, y también se superpone con el espacio protegido LIC Cuenca del Guadarrama. En cuanto a las vías pecuarias, destaca el paso de la Cañada Real Segoviana, además de otras menores.

3.2.6. UP 6. Encinares del Guadarrama

La unidad paisajística de los Encinares del Guadarrama se localiza al sureste del término municipal de Valdemorillo, paralela al límite municipal y siguiendo el curso del río Aulencia. Se trata de una unidad con muy escasa representación en el municipio, ya que ocupa menos del 5 % del territorio.

Tiene una superficie total de 3.062 hectáreas y una altitud media de 625 metros. Su relieve se caracteriza por llanuras aluviales y terrazas fluviales (terrazas, cauces y barras), así como por vertientes-glacis, barrancos y

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

vaguadas. En cuanto a la vegetación y usos del suelo, predominan los encinares abiertos, encinares y alcornocales, encinares arbóreos y arbustivos y la vegetación de ribera.

Dentro del término municipal de Valdemorillo, el único elemento de esta unidad que se encuentra con claridad es el río Aulencia, que recorre este sector sureste.

La unidad forma parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno y del LIC Cuenca del Guadarrama, aunque también en estos casos, su representación dentro del término es marginal.

3.2.7. UP 7. Campiña de Brunete

La unidad paisajística de la Campiña de Brunete ocupa algo más del 15 % de la superficie total del término municipal de Valdemorillo, situándose principalmente en el sur del municipio. Se trata de una unidad de carácter agrario, con una altitud media de 632 metros, y una superficie total de 10.591 hectáreas (aunque sólo una fracción de esta se encuentra dentro del término).

Su relieve se configura por interfluvios y vertientes-glacis, con presencia de barrancos, vaguadas y pequeñas ondulaciones del terreno. Los usos del suelo se centran en los secanos y secanos con matorral y arbolado disperso, así como retamares y zonas urbanas dispersas.

Desde el punto de vista hidrológico, lo recorren diversos arroyos, como el Cañajar, Mangana, Cardizal, de la Fuente Villanos… También, esta unidad forma parte de las cuencas del Guadarrama y del Alberche, y se solapa parcialmente con el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, aunque su representación en Valdemorillo es puntual. También incluye zonas de la ZEPA y LIC Alberche-Cofio, que afectan al suroeste del término.

3.2.8. UP 8. Paisaje antropizado

El paisaje urbano de Valdemorillo se estructura en torno a dos modelos diferenciados, siendo así bastante heterogéneo y generando modelos de ciudad diferentes en cada zona de desarrollo urbanístico.

A rasgos generales, por su morfología urbana y funcionalidad dentro del municipio, se puede distinguir entre el modelo de ciudad que se plantea en el núcleo principal de Valdemorillo y el que siguen las urbanizaciones exteriores. Presentando así el núcleo urbano principal una morfología mixta, con un casco histórico del siglo XIX con manzanas pequeñas e irregulares, y una expansión posterior más planificada, con manzanas mayores y disposición en cuadrícula.

Las urbanizaciones exteriores se caracterizan por grandes parcelas con viviendas unifamiliares aisladas, pensadas originalmente como segunda residencia. Estas zonas cuentan con escasos equipamientos públicos, limitándose a usos recreativos o deportivos privados. Aunque muchas de estas viviendas están ahora habitadas de forma permanente, sus residentes siguen dependiendo del núcleo urbano para acceder a servicios básicos y dotaciones urbanas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.3. Determinación de las cuencas visuales

El estudio del paisaje debe incluir un análisis de las cuencas visuales, muy útil no sólo para determinar la fragilidad visual, sino también para cualificar el territorio en función del grado de visibilidad recíproca de todas las unidades entre sí. El análisis visual recoge como una comunidad percibe el paisaje.

La visibilidad o cuenca visual es la porción de paisaje visualmente autocontenida, que abarca toda el área de visualización que un observador tiene del paisaje. Se puede definir, por tanto, la cuenca visual como el conjunto de superficies o zonas que son visibles desde un punto de observación.

La imagen de un paisaje se compone en dos aspectos:

- Su configuración morfológica.

Donde la estructura visual depende de la organización de sus componentes, en especial el relieve, que marca la exposición visual que ofrece el territorio.

- Los procesos culturales que contiene.

La población que lo habita o visita, y sus hábitos dentro del paisaje, así como se ha percibido históricamente, determina como lo perciben.

El estudio de la cuenca visual y los índices que de ella se derivan constituyen una parte importante del conjunto de herramientas necesarias para el análisis del paisaje visual. Para el análisis del municipio de Valdemorillo se han seleccionado varios puntos de observación dentro de su territorio, representativos de cada una de las unidades de paisaje descritas, estableciendo una altura media del observador de 1,70 metros.

A continuación, se muestran las cuencas visuales calculadas para cada uno de los puntos de observación y recorridos escénicos, según la estructura y exposición visual.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

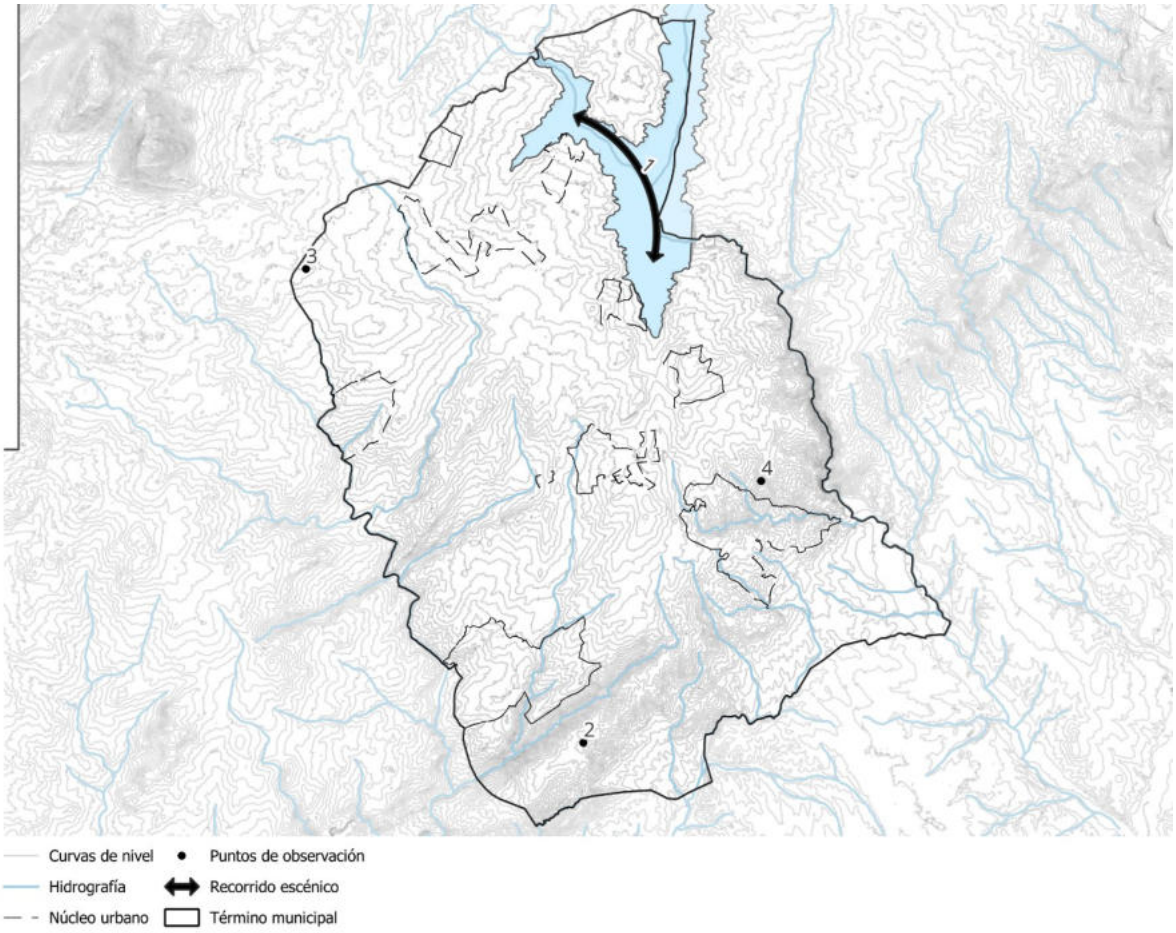

Figura 24. Puntos de observación para el cálculo de las cuencas visuales. Fuente: Elaboración propia.

3.3.1. Estructura y exposición visual

La propia forma del territorio marca las relaciones visuales y espaciales del paisaje. El estudio de las unidades visuales permite definir el paisaje en términos de amplitud visual, compacidad, compartimentación del territorio, conectividad visual, los puntos de mayor exposición…estas suelen corresponderse con áreas cóncavas del territorio separadas visualmente por áreas convexas, que evidencian también, las áreas más sensibles ante una alteración.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

VISIBILIDAD CONJUNTA PARA LOS NÚCLEOS	
LOCALIZACIÓN DEL OBSERVADOR	
Visibilidad conjunta para los núcleos de población de Valdemorillo	
CUENCA VISUAL	
	La visibilidad para los núcleos de población se analiza conjuntamente para saber cuáles son los ámbitos con una mayor exposición visual, y por tanto más vulnerables, y los que menos para los habitantes. Las áreas con un color más fuerte se corresponden con las de mayor exposición, siendo así los puntos más altos del municipio. Según baja la intensidad de color, disminuye la de visión, por lo que, para los núcleos de población de Valdemorillo, las zonas expuestas se corresponden con las laderas, las áreas a media cota. Finalmente, el río es la zona menos susceptible a ser vista por los habitantes de los núcleos más al sur, por estar estos a una cota mayor.

Tabla 16. Fichas de estructura y exposición visual para Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.3.2. Puntos de observación y recorridos escénicos

Los puntos de observación son los lugares del territorio desde donde se percibe con mayor probabilidad un paisaje, para ellos se determinan las cuencas visuales, conociendo así cuales son los espacios que se perciben con mayor reiteración dentro del ámbito. Estos pueden ser estáticos, como miradores o frentes urbanos, o dinámicos, como paradas en vías de comunicación o en recorridos escénicos.

Los recorridos escénicos son aquellas vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o segmentos de ellos con un alto valor paisajístico por atravesar y por el que se obtendrán vistas sobre dicho paisaje. Con estos se identifican las áreas con una mayor fragilidad visual y aquellos enclaves donde la relación entre el observador y el territorio es especial.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

PUNTO DE OBSERVACIÓN 1	UNIDAD DE PAISAJE: UP4

LOCALIZACIÓN DEL OBSERVADOR

Embalse de Valmayor

CUENCA VISUAL

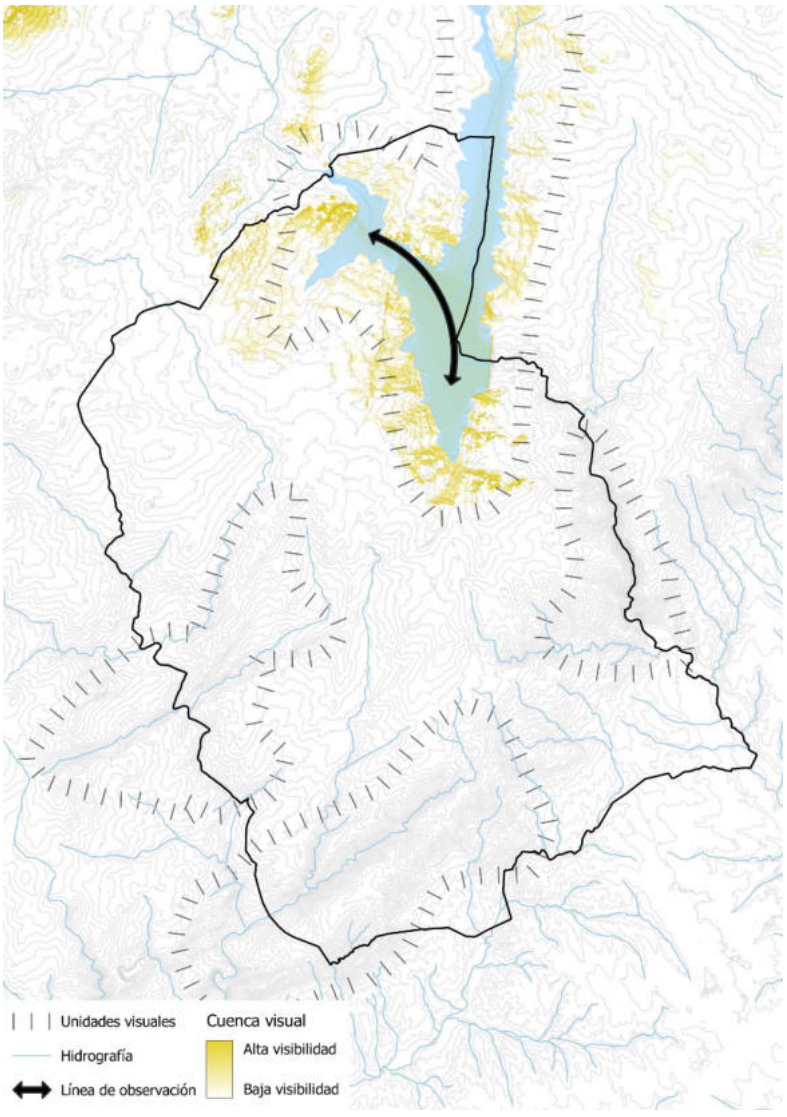

El Embalse de Valmayor, junto a su entorno adehesado, constituye un hito visual de gran escala dentro del término municipal de Valdemorillo.
Actúa como un foco de atracción paisajística, gracias a las transiciones suaves entre medios naturales y urbanos, así como a la presencia de numerosas rutas y caminos que lo recorren.
En especial, desde los accesos por la M-600 y caminos rurales cercanos, el embalse se convierte en un referente visual continuo en el recorrido.

PANORÁMICA

Vista panorámica. Fuente: Google maps

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

PUNTO DE OBSERVACIÓN 2	UNIDAD DE PAISAJE: UP1

LOCALIZACIÓN DEL OBSERVADOR

Mirador Alto de los Llanos

CUENCA VISUAL

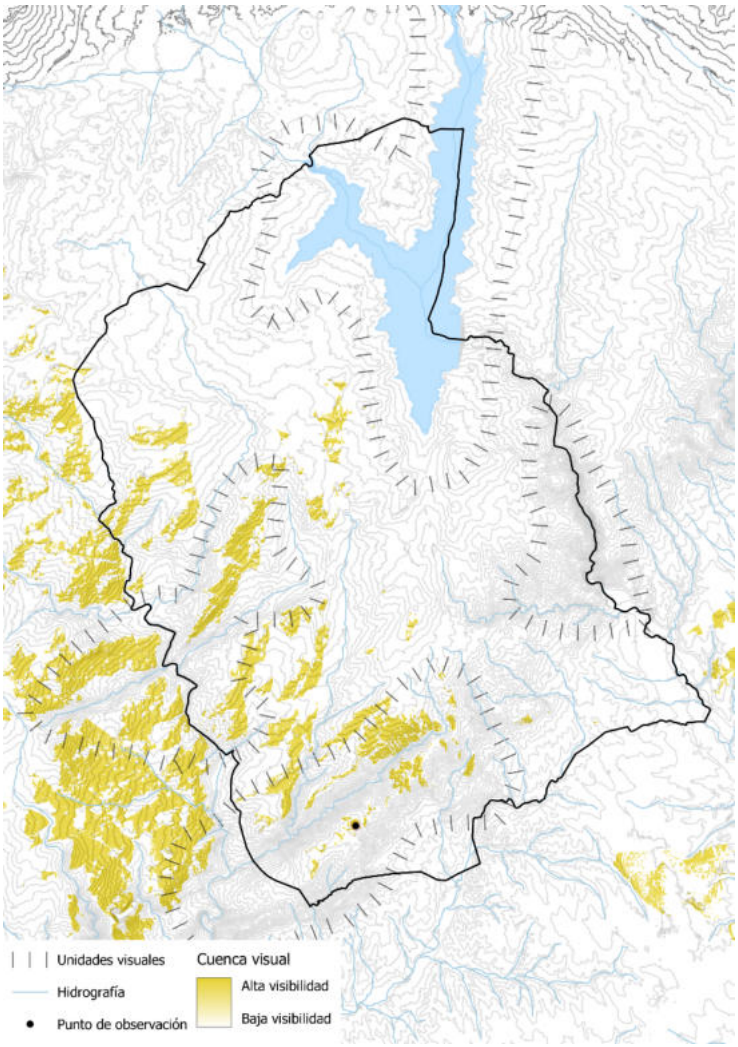

El mirador del Alto de los Llanos, situado a unos 750 metros de altitud, se encuentra en un entorno dominado por el encinar.

En este punto, el arbolado se abre formando un claro que permite una notable visibilidad.

Aunque su exposición no es elevada, ofrece un gran potencial visual, con amplias vistas hacia el oeste del término municipal, llegando incluso a sobrepasar sus límites.

PANORÁMICA

Vista panorámica desde el mirador. Fuente: sierranortemadrid.org

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

PUNTO DE OBSERVACIÓN 3	UNIDAD DE PAISAJE: UP2

LOCALIZACIÓN DEL OBSERVADOR

Punto a 950m al oeste del municipio

CUENCA VISUAL

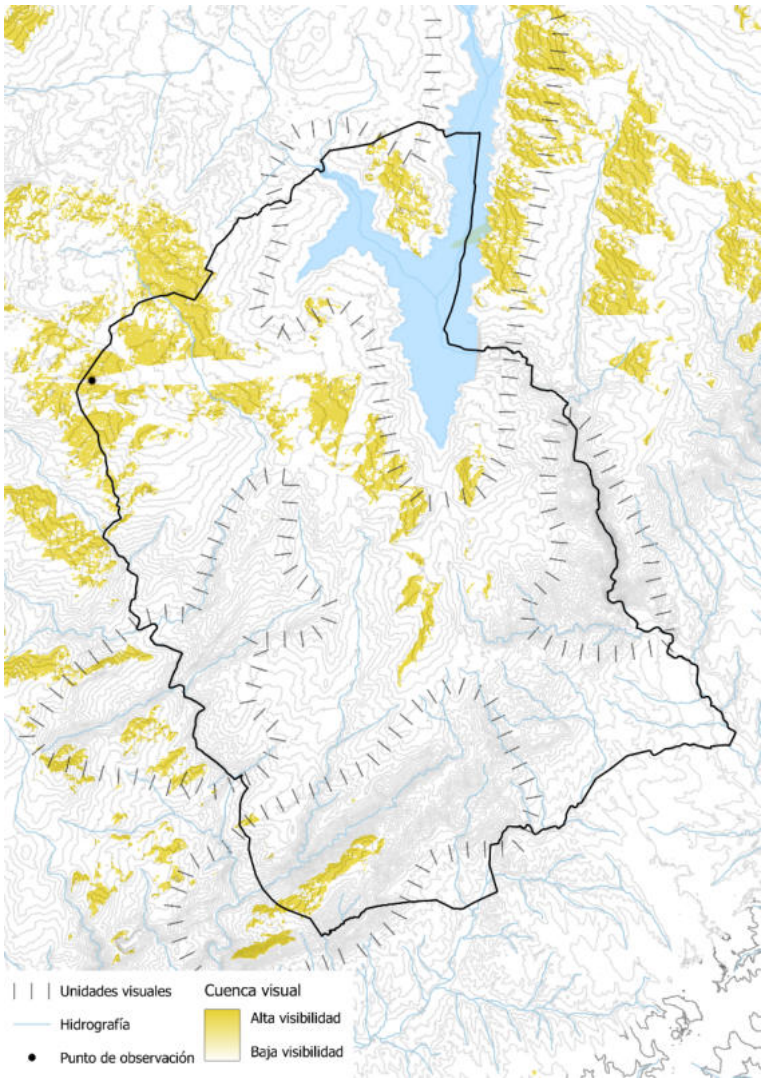

Este punto, con una altitud cercana a los 950 metros, se sitúa entre las cotas más elevadas del término municipal, lo que le confiere un alto grado de exposición.

La topografía del entorno favorece líneas de visibilidad claras, definiendo dos cuencas visuales cara el municipio.

Desde aquí se domina visualmente buena parte del sector norte, incluyendo una panorámica destacada del embalse de Valmayor, que actúa como un potente foco de atracción paisajística.

PANORÁMICA

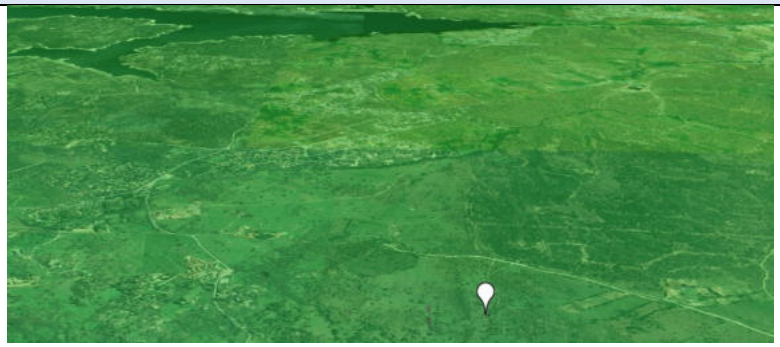

Vista panorámica. Fuente: Google earth (en verde lo visible).

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

PUNTO DE OBSERVACIÓN 4	UNIDAD DE PAISAJE: UP5

LOCALIZACIÓN DEL OBSERVADOR

Punto a 800m al este del municipio

CUENCA VISUAL

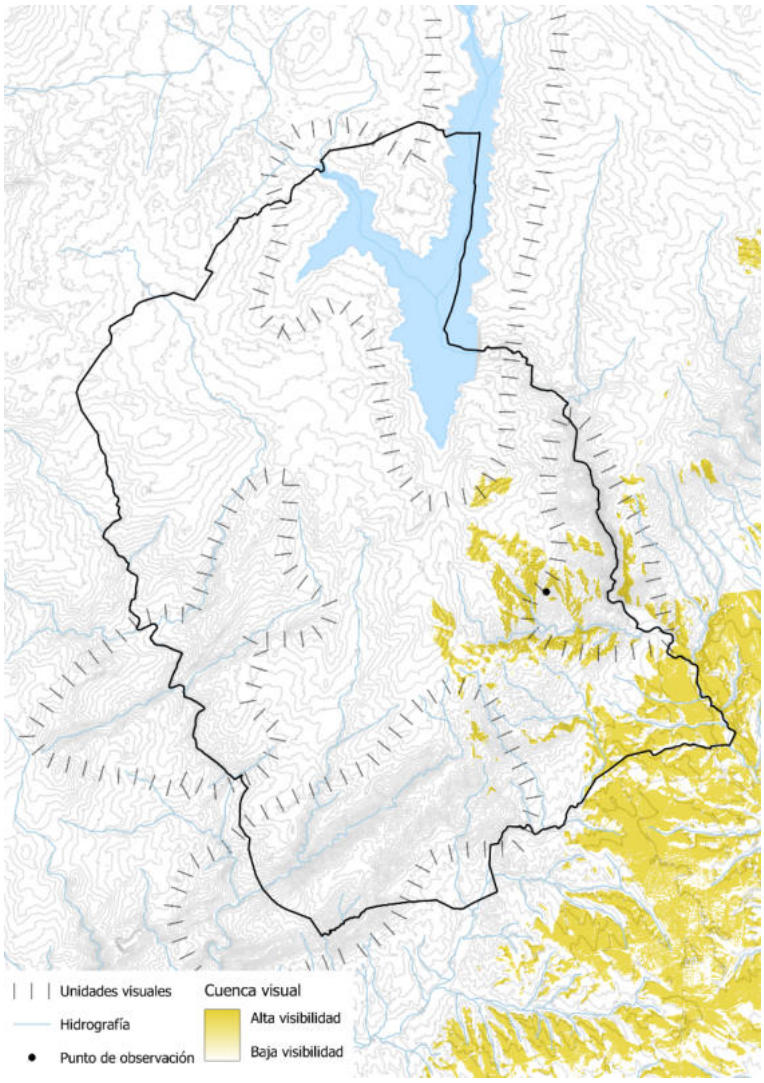

Este punto se encuentra a una altitud 800 metros, al norte de la urbanización Puentelasierra.

Su ubicación, cercana al límite del término municipal, permite una visión predominante del paisaje exterior, especialmente hacia la campiña del entorno.

Aunque no se trata de un punto central dentro de Valdemorillo, destaca por su capacidad para mostrar la transición entre el paisaje rural del municipio y los espacios abiertos del entorno periurbano.

PANORÁMICA

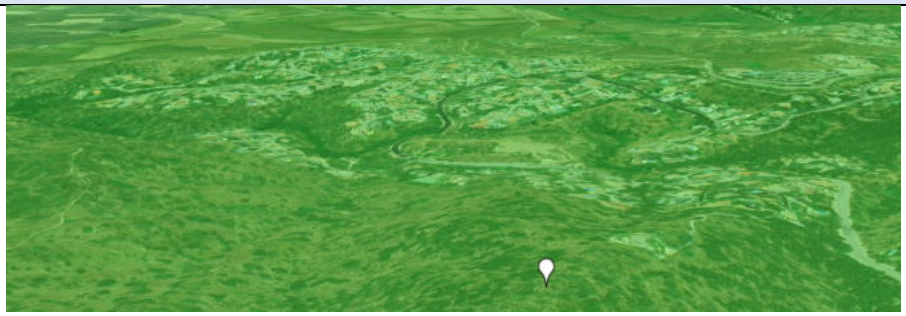

Vista panorámica. Fuente: Google earth (en verde lo visible).

Tabla 17. Fichas de visibilidad para los puntos de observación. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4. Valoración de las unidades de paisaje

La valoración del paisaje requiere una evaluación justificada que muestre los valores y los conflictos existentes, de forma objetiva, para establecer unas estrategias adecuadas según los objetivos de calidad paisajística para cada unidad de paisaje. Además, debido a la carga subjetiva que define el paisaje, se ha de tener también en cuenta la apreciación de la población y de los agentes interesados.

La valoración se realiza a partir del análisis de dos variables del mismo: la calidad y la fragilidad visual.

La calidad paisajística se define según aquellos aspectos que determinan el carácter del paisaje, es aquel atractivo que deriva de las características propias del territorio, se valora siguiendo su representatividad, singularidad, integridad y particularidad estética. Los factores a valorar son:

- La fisiografía, la vegetación y usos de suelo, el agua superficial y la incidencia antrópica, como cualidades intrínsecas.

- La variabilidad altitudinal, la singularidad y los elementos culturales, como cualidades que pueden modificar las intrínsecas al territorio.

La fragilidad o vulnerabilidad del paisaje, se define como la susceptibilidad al cambio de un territorio cuando se desarrollan un uso sobre él, está relacionado con los aspectos de la visibilidad, biofísicos y socioculturales.

La fragilidad de un paisaje se presta mucho mejor que la calidad a la objetivación y cuantificación pues, mientras la calidad visual de un paisaje es una cualidad intrínseca del territorio, no ocurre así con la fragilidad, que depende del tipo de actividad a desarrollar. En su valoración se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Biofísicos: densidad, altura, variedad cromática, pendiente, orientación, etc.

- Socioculturales: accesibilidad, densidad, artificialidad, los puntos de atracción, etc., que junto con el anterior, constituirían la fragilidad visual intrínseca.

- Visibilidad: valorables según la distancia, la forma de la cuenca visual, su potencialidad de vistas, la exposición a ser visto.

Así, la afección paisajística será más nociva en un área más visitada que en otra más solitaria. Las zonas menos frágiles coinciden con las zonas no visibles desde el exterior.

La evaluación del paisaje se efectúa a partir del análisis de los caracteres individuales de cada unidad de paisaje y determinando los valores de calidad y fragilidad, e intentando, dentro del carácter subjetivo que esto representa, aproximarla a las preferencias medias de la población.

Siguiendo el visor SIT con los datos obtenidos del estudio de paisaje realizado en 2006 por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se describe la calidad y la fragilidad para cada unidad de paisaje del municipio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

CALIDAD PAISAJÍSTICA								
Unidades de Paisaje		Fisiografía	Vegetación	Agua	Altitud	Singularidad	Elementos culturales	Total
UP1	**Valdemorillo**	Media	Alta	Media-Baja	Media-Baja	Media	No	Alta
UP2	Zarzalejo	Media	Media-Alta	Baja	Media-Alta	Media-Alta	No	Media-Alta
UP3	Arroyo de la Yunta	Media-Baja	Media-Alta	Media	Media-Baja	Alta	No	Alta
UP4	**Embalse de Valmayor**	Media-Baja	Alta	Media	Baja	-	No	Alta
UP5	**Rampa de Valdemorillo**	Media-Baja	Media-Alta	Media	Media-Baja	Media-Alta	No	Media-Alta
UP6	Encinares del Guadarrama	Baja	Alta	Media	Baja	Media-Alta	No	Alta
UP7	Campiña de Brunete	Baja	Media-Alta	Media-Baja	Media-Baja	Baja	No	Media-Alta
UP8	Paisaje antropizado	Baja	Media-Baja	Baja	Media	-	Si	Baja

Tabla 18. Evaluación de la calidad paisajística. Fuente: Visor Medioambiente de la Comunidad de Madrid.

FRAGILIDAD PAISAJÍSTICA					
Unidades de Paisaje		Biofísicos	Sociocultural	Visibilidad	Total
UP1	**Valdemorillo**	Media	Media-Alta	Media-Alta	Media-Alta
UP2	Zarzalejo	Media-Baja	Media	Alta	Media
UP3	Arroyo de la Yunta	Media-Alta	Media	Media	Media-Alta
UP4	**Embalse de Valmayor**	Baja	Media-Alta	Alta	Media
UP5	**Rampa de Valdemorillo**	Baja	Media-Alta	Media	Media-Baja
UP6	Encinares del Guadarrama	Media-Baja	Baja	Media-Baja	Baja
UP7	Campiña de Brunete	Media-Baja	Media	Media	Media-Baja
UP8	Paisaje antropizado	Media-Baja	Media-Alta	Media-Baja	Baja

Tabla 19. Evaluación de la fragilidad paisajística. Fuente: Visor Medioambiente de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

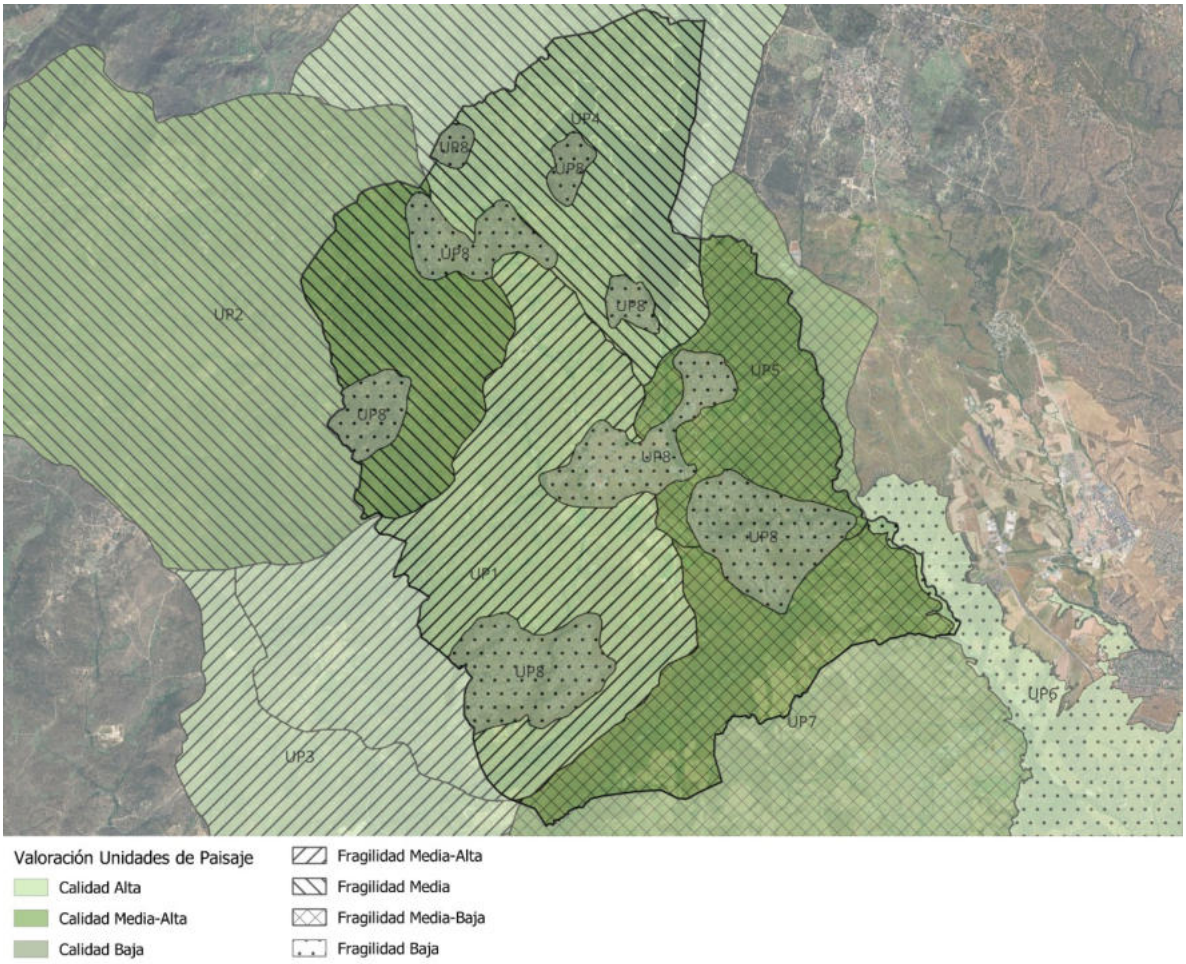

Figura 25. Calidad y fragilidad paisajística para las unidades de paisaje de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comunidad de Madrid

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede considerar que el paisaje de Valdemorillo presenta en su conjunto una **calidad paisajística alta**, en especial en aquellas unidades con mayor representación territorial y peso visual dentro del municipio. Entre ellas destacan la UP1 – Valdemorillo, la UP4 – Embalse de Valmayor y la UP5 – Rampa de Valdemorillo, que no solo concentran la mayor parte de la superficie municipal, sino que además recogen los elementos paisajísticos más emblemáticos del término, como es el propio embalse.

El Embalse de Valmayor, incluido en la UP4, constituye un hito visual de gran escala y una figura paisajística de especial relevancia, tanto por su extensión como por su integración con los entornos adehesados que lo rodean. Esta unidad, junto con la UP1, presenta una calidad visual alta, asociada a la diversidad ecológica, la estructura del relieve y la continuidad de masas vegetales. La UP5 – Rampa de Valdemorillo, si bien cuenta con una calidad algo inferior (media-alta), también forma parte esencial del paisaje local al constituir una transición natural entre las zonas más urbanizadas y los espacios abiertos del sur del municipio.

En cuanto a fragilidad, el paisaje de Valdemorillo se valora en términos generales como medio, siendo media-alta para la UP1, media para la UP4 y media-baja para la UP5. Esto responde, entre otros factores, a la heterogeneidad de la vegetación, el grado de exposición del relieve y el grado de transformación antrópica del territorio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Por otro lado, el paisaje urbano presenta una valoración más baja en cuanto a calidad, motivada principalmente por la alta dispersión de núcleos y urbanizaciones, lo que genera modelos urbanos diversos y poco cohesionados. Este patrón fragmentado dificulta la integración del paisaje urbano con su entorno y acentúa el contraste entre zonas consolidadas y espacios naturales o seminaturales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 4. ANÁLISIS DE ELEMENTOS Y ESPACIOS NATURALES SINGULARES

Cerca de un 48% del territorio de la Comunidad de Madrid, 384.260 ha, se encuentra respaldado por una o varias de las categorías de protección derivadas de la legislación autonómica, estatal, comunitaria e internacional que consolidan su protección y conservación, a la vez que promueven un desarrollo sostenible.

Siguiendo los criterios establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, respecto a la protección de espacios, la Comunidad de Madrid cuenta con diferentes tipos de espacios protegidos:

- Espacios Naturales Protegidos: Son lugares que pueden contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo, o bien estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados. Se clasifican en diferentes categorías en función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de conservación a cumplir, recogiendo, al menos, las siguientes: parques, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos
- Espacios protegidos Red Natura 2000: Estos espacios forman parte de una red ecológica europea coherente cuya protección y gestión tiene por objeto el mantenimiento o restablecimiento de la diversidad biológica, mediante la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario. La Red Natura 2000 incluye:
    - Zonas Especiales de Conservación (ZEC): declaradas a partir de las listas de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) designados por los Estados miembros, en España por las Comunidades Autónomas, en los cuales se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las que se hayan designado.
    - Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA): son aquellos territorios designados para la conservación de las especies de aves silvestres, incluidas en la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres, derogada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 (Directiva “Aves”).

En la Comunidad de Madrid la Red Natura 2000 representa un 39,85% de su territorio y se encuentra constituida por siete LIC (declarados ZEC) y siete ZEPA.

- Áreas protegidas por instrumentos internacionales: Reservas de la biosfera, humedales Ramsar.
- Otros espacios naturales: embalses y humedales catalogados, red de vías pecuarias, parques forestales periurbanos.

A modo de síntesis de lo descrito, se incluye a continuación una tabla resumen con los espacios naturales protegidos y otros ámbitos con valores ambientales de interés presentes en el término municipal Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ELEMENTOS Y ESPACIOS NATURALES SINGULARES	
Espacios Naturales Protegidos	Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
Hábitats de Interés Comunitario	14 Hábitats de Interés Comunitario, de los cuales 2 son prioritarios: 6220 (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*) y 3170 (Estanques temporales mediterráneos)
Red Natura 2000	El término municipal se encuentra parcialmente incluido en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", ZEC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio".
Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA)	El término forma parte parcial del IBA nº 70 "El Escorial - San Martín de Valdeiglesias", con presencia confirmada de especies como cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila real (*Aquila chrysaetos*),
Embalses	1 embalse parcialmente incluido: Embalse de Valmayor, compartido con los términos de El Escorial y Colmenarejo.
Montes	No hay presencia de Montes de Utilidad Pública, pero sí de Montes Preservados, en concreto 12.
Espacios destinados a caza y pesca	El término incluye cotos privados de caza mayor y menor, menor y menor de pelo, según el MAPA y la Comunidad de Madrid. Además de un coto y vedado de pesca en el embalse de Valmayor.
Vías pecuarias	Atraviesan el término: 2 cañadas reales (Cañada Real Leonesa y Cañada Real Segoviana), 2 cordeles (Cordel de Valmayor y Cordel de la Esperrada), 4 veredas, 7 coladas y 2 descansaderos.

Tabla 20. Elementos y espacios naturales singulares de Valdemorillo. Fuente: elaboración propia.

4.1. Espacios Naturales Protegidos

4.1.1. Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno

En el término municipal de Valdemorillo se localiza el "Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno", incluido en la Red de Espacios Naturales de la Comunidad de Madrid; un espacio natural de gran diversidad ambiental, situado en la zona oeste de la región.

Este Parque Regional ocupa alrededor de 22.000Ha, lo que supone casi un 3% de la extensión total de la Comunidad de Madrid. De esta superficie, aproximadamente 1.000 Ha se encuentran dentro del término municipal de Valdemorillo, distribuyéndose en casi la totalidad de la zona este del mismo.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	NORMA DE DECLARACIÓN	SUPERFICIE (HA)	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno	Ley 20/1999, de 3 de mayo	22.116	PORN: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (Decreto 26/1999 y Decreto 124/2022)

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Tabla 21. Espacios Naturales Protegidos el término municipal. Fuente: Elaboración propia.

El Parque Regional se sitúa en la zona oeste de la Comunidad de Madrid. Posee una superficie: 22.116 hectáreas e incluye, en parte, terrenos de los términos municipales de El Álamo, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Las Rozas de Madrid, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

Tiene como eje fundamental el curso medio del río Guadarrama, que discurre, dentro de este espacio, de norte a sur, con un recorrido de unos 50 km, sorteando un desnivel de 320 metros. La parte norte del Parque está incluida en la zona montañosa de la Sierra de Guadarrama, hasta el contacto con la rampa de la sierra a la altura de la carretera de Valdemorillo (falla Sur), predominando el paisaje de bolos graníticos. Las zonas media y sur del espacio pertenecen a la campiña, donde dominan las formas y depósitos originados por las corrientes fluviales sobre los materiales sedimentarios como llanuras, cárcavas, barrancos y terrazas.

Se presentan zonas características de bosque mediterráneo en los que los encinares se extienden desde la rampa serrana a la campiña. Los densos bosques de encinas han sido tradicionalmente explotados mediante clareo del arbolado y eliminación del matorral para favorecer el desarrollo del pasto, dando lugar a dehesas. Las dehesas tienen un gran valor ecológico, ya que albergan multitud de especies de fauna, entre ellas una de las especies más emblemática, como es el águila imperial ibérica.

También se encuentran formaciones de bosque de ribera, compuesto fundamentalmente por sauces, chopos y fresnos que junto a álamos y olmos son formaciones vegetales de elevada relevancia ecológica, puesto que cumplen funciones de gran importancia, estabilizando márgenes y orillas, mitigando los efectos de las crecidas y actuando a la vez como refugio y corredores naturales para la fauna.

Las zonas de cultivos y eriales presentan paisajes abiertos, de suave relieve y de fuerte carácter estepario.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

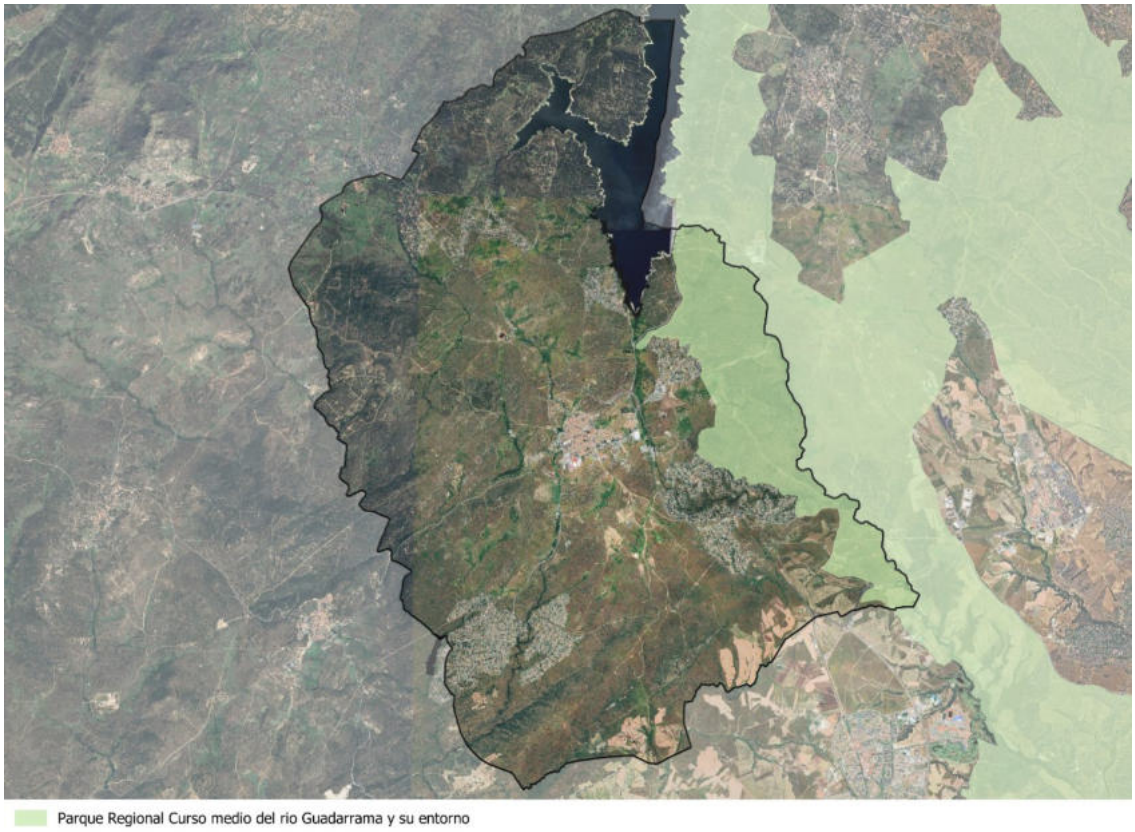

Figura 26. Parque Regional Curso medio del rio Guadarrama y su entorno en el término municipal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia con datos de la Comunidad de Madrid.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales establece además una zonificación del Parque Regional según su grado de protección. Para gran parte de la superficie de Valdemorillo afectada, se declara la "Zona de protección y mejora", en donde se pretende conservar o recuperar los ecosistemas. Al norte de esta, se encuentra la "Zona de máxima protección", siendo la de mayor interés y valor ecológico, y al sur, la "Zona de mantenimiento de la actividad" dedicada a cultivos agrícolas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

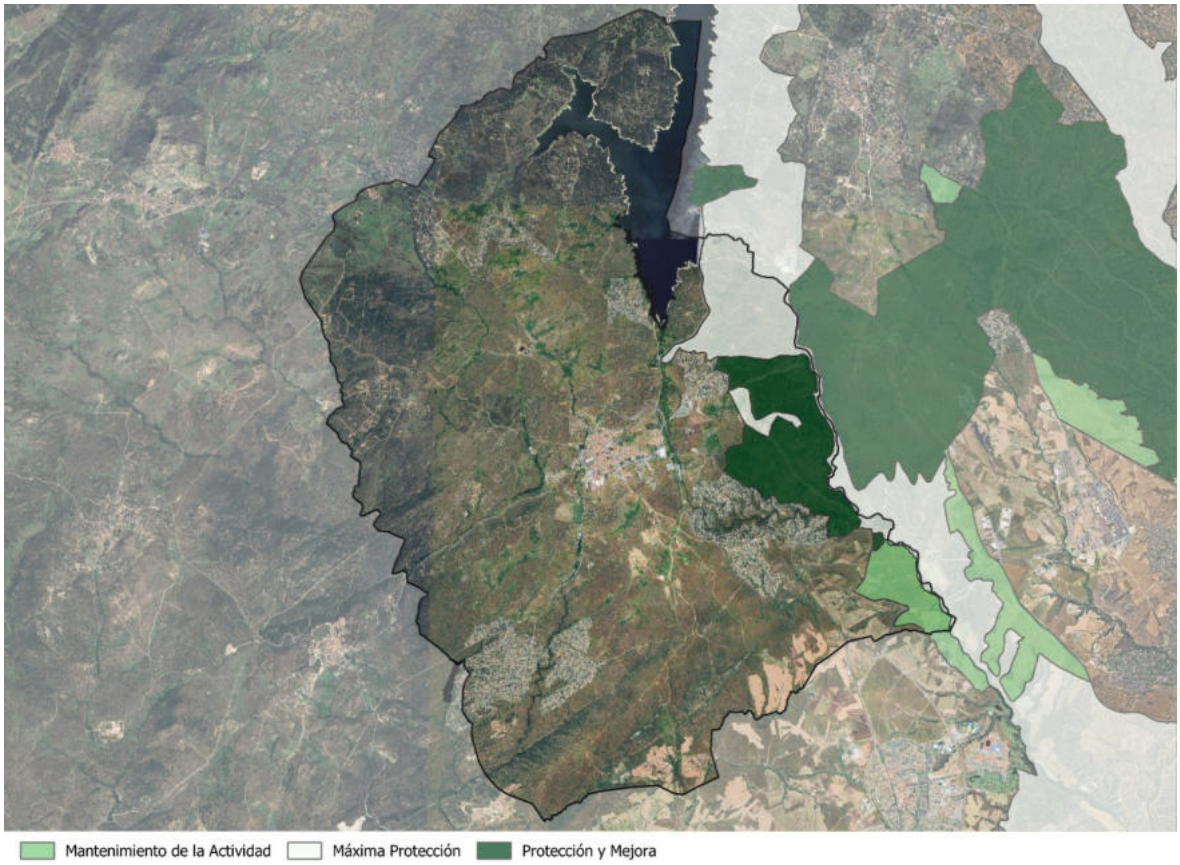

Figura 27. Zonificación del Parque Regional Curso medio del rio Guadarrama en el término municipal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia con datos de la Comunidad de Madrid.

4.1.1.1. Normativa e instrumentos de planificación y gestión

El instrumento de planificación para la ordenación de los recursos naturales del territorio del curso medio del río Guadarrama y su entorno, en el que se establecen las normas de protección y las directrices de ordenación, es el **Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) para el curso medio del río Guadarrama y su entorno**.

El Plan de ordenación tiene como objetivos:

- Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el curso medio del río Guadarrama y su entorno.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- Señalar los regímenes de protección que, en su caso, procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

Los objetivos específicos del P.O.R.N. se centran en evitar el deterioro de los recursos naturales y culturales, producido por las presiones de tipo urbanístico, las actividades extractivas y los vertidos de aguas residuales e

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

industriales, así como por otras actividades que afecten en mayor o menor medida al medio. Los objetivos se pueden resumir en:

- Definir el estado de conservación de los recursos naturales y culturales existentes en el ámbito de ordenación y formular un diagnóstico sobre los mismos.
- Proponer medidas encaminadas a conservar los recursos geológicos, hídricos, edáficos, florísticos, faunísticos, paisajísticos y culturales.
- Promover la regeneración de los ecosistemas fluviales y asociados al bosque de galería para garantizar su diversidad biológica.
- Promover la recuperación de la calidad paisajística de las riberas deterioradas por la ocupación del dominio público hidráulico, las actividades extractivas y urbanísticas.
- Regular las actividades turísticas y recreativas que se desarrollen en sus riberas de forma compatible con la conservación de los recursos.
- Proponer medidas para proteger el patrimonio cultural arquitectónico y arqueológico, potenciando su conocimiento y disfrute.
- Determinar las prohibiciones y limitaciones respecto a los recursos naturales y culturales, y a los usos y actividades, en función del estado de conservación de la zona donde se ubiquen.

4.1.1.2. Régimen jurídico de protección

- Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Ley 4/2001, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Decreto 124/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.

4.2. Red Natura 2000

Natura 2000 es una red de áreas naturales de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, constituida con el fin de preservar todos los tipos de hábitats y especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario.

Consta de **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres; **Lugares de Importancia Comunitaria**, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación; y las propias **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**, declaradas a partir de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentadas por los estados miembros, para preservar los hábitats naturales y las especies animales y vegetales de interés comunitario definidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La zona ZEPA que hace referencia a la Zona de Especial Protección para las Aves que junto con las Zonas de Especial Conservación (ZEC), componen la Red Natura 2000. La Directiva Aves 2009/147/CE, de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, modifica la Directiva 97/49/CEE, tiene como

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

finalidad la de proteger, gestionar y regular las especies de aves silvestres del territorio europeo, incluidos sus huevos, nidos y hábitats. Para ello se establece un régimen de protección, basado en la conservación de los hábitats, y regulación de su explotación y comercialización.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad dispone que estos espacios tengan la consideración de espacios protegidos, con la denominación de Espacio Protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que las Comunidades Autónomas determinen en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en la Comunidad de Madrid, en el municipio de Valdemorillo se localizan los siguientes espacios incluidos en la Red Natura 2000: ZEC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", ZEC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio".

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA	SUPERFICIE	LEGISLACIÓN
ES3110005	Cuenca del río Guadarrama	ZEC	26.301 ha	Plan de Gestión: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre
ES3110007	Cuencas de los ríos Alberche y Cofio	ZEC	20.381 ha	Plan de Gestión: Decreto 26/2017, de 14 de marzo
ES0000056	Encinares del río Alberche y río Cofio	ZEPA	7.866 ha	Plan de Gestión: Decreto 26/2017, de 14 de marzo

Tabla 22. Red Natura 2000 Valdemorillo.

Los ZEC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama" y ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" abarcan diferentes sectores del término municipal de Valdemorillo, incluyendo tanto tramos de cauces fluviales como áreas de vegetación natural y forestal de su entorno inmediato. Estos espacios se extienden principalmente por el sureste y suroeste del municipio, respectivamente, en una franja de transición entre zonas serranas y llanuras del piedemonte de la Sierra de Guadarrama.

El territorio de ambos espacios se caracteriza por una altitud media comprendida entre los 600 y los 1.000 metros, con pendientes suaves a moderadas, interfluvios bien definidos, vegas estrechas y valles modelados por procesos erosivos sobre litologías silíceas. El paisaje predominante está compuesto por formaciones de monte mediterráneo, bosques de ribera, pastizales y brezales, además de zonas de matorral serial o regenerativo.

La litología dominante en ambas ZEC dentro del término de Valdemorillo está formada por rocas graníticas y gneis, correspondientes al batolito hercínico, con superficies de alteración que originan suelos poco evolucionados, de textura arenosa y drenaje rápido. En los fondos de valle asociados a cursos como el río Guadarrama, el arroyo del Molino de la Hoz o diversos arroyos afluentes del Alberche, se presentan materiales aluviales y coluviales formados por arenas, limos y gravas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El clima se enmarca en el piso mediterráneo templado subhúmedo, con precipitaciones medias anuales entre 500 y 800 mm, inviernos fríos y veranos secos y cálidos, favoreciendo la presencia de hábitats adaptados al régimen de humedad estacional.

El uso del territorio es mixto, con presencia de superficies forestales (dehesas de encinares y rebollares), áreas agrícolas y suelos urbanos o urbanizables. Las principales infraestructuras que atraviesan estos espacios son la carretera M-600, la red viaria local de acceso a urbanizaciones como Mojadillas, Jarabeltrán o El Paraíso, y líneas eléctricas de media y alta tensión.

Por el Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se declara Zona Especial de Conservación el LIC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", aprobándose su Plan de Gestión, y por el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, se declara Zona Especial de Conservación el LIC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio". Estos planes recogen las medidas de conservación necesarias, vinculadas a los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes en cada espacio, así como un sistema de indicadores para evaluar su estado de conservación.

En materia de zonificación, los Planes de Gestión aplicables presentan enfoques diferenciados: mientras que la ZEC "Cuenca del río Guadarrama" no establece una zonificación interna específica, el Plan de Gestión de la ZEC "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y de la ZEPA "Encinares del río Alberche y río Cofio" delimita distintas zonas con regímenes de protección y uso diferenciados.

El término municipal de Valdemorillo se encuentra incluido parcialmente en una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), concretamente en la ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio", declarada al amparo de la Directiva 2009/147/CE, conocida como Directiva Aves. Esta figura de protección reconoce la importancia del territorio para la conservación de especies del Anexo I, muchas de ellas amenazadas o de distribución restringida, así como para aves migratorias.

El ámbito de esta ZEPA abarca zonas del oeste y suroeste del municipio, donde se localizan encinares, fresnedas, matorrales mediterráneos y mosaicos agroforestales que actúan como hábitats esenciales para especies como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el buitre negro (*Aegypius monachus*) o la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), entre otras.

La existencia de esta ZEPA en Valdemorillo implica que cualquier actuación urbanística, forestal o infraestructural que pueda afectar a los valores naturales del área deberá ser evaluada conforme a lo establecido por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

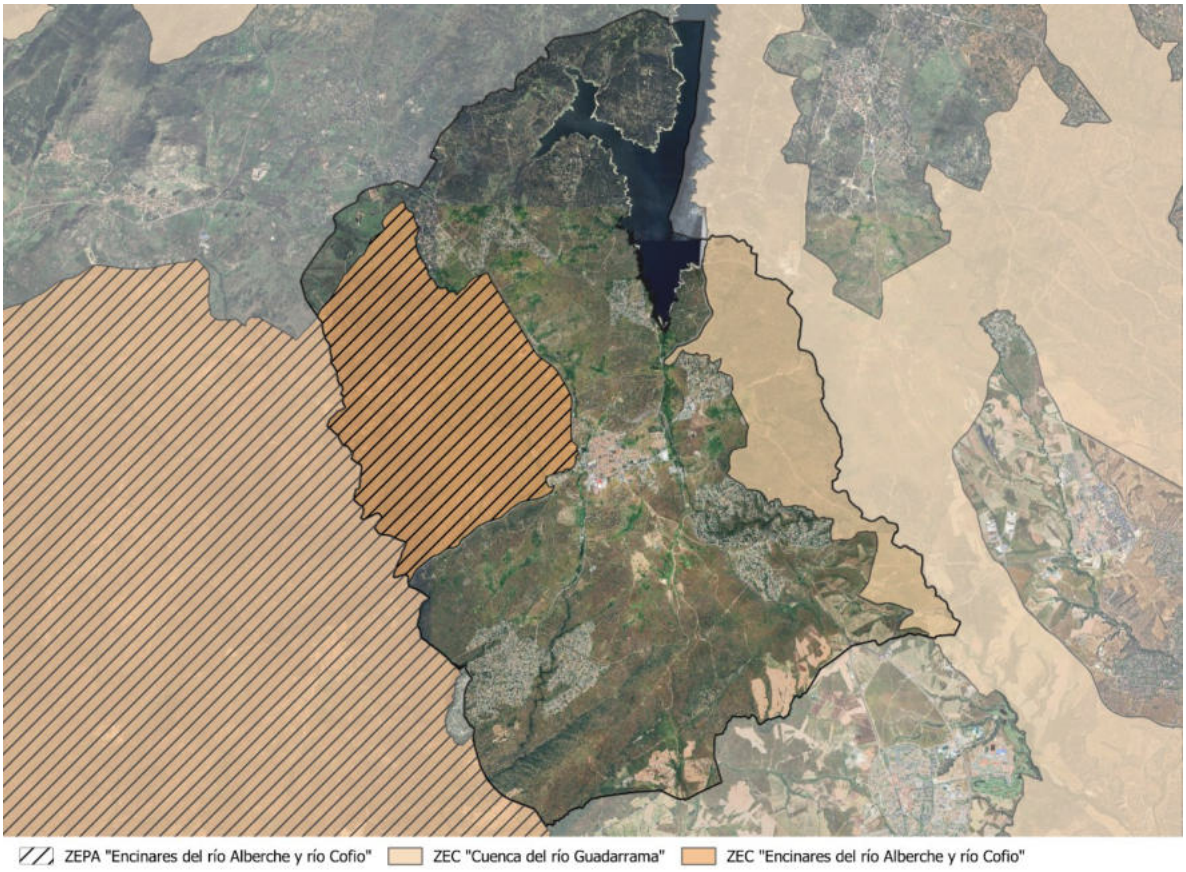

Figura 28. Espacios protegidos Red Natura 2000. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MITECO.

4.2.1. Planes de Gestión

El **Plan de Gestión**, establece los objetivos, directrices y medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en el espacio, con el fin de mantener el espacio en un estado de conservación favorable.

Como determina el propio Plan de Gestión, en los territorios de los Espacios Naturales Protegidos o de aquellos otros sometidos a diferentes regímenes de ordenación que se encuentren incluidos en el ámbito del presente Espacio Red Natura 2000, con carácter general será de aplicación su normativa específica, así como, en su caso, la regulación de usos y actividades que la misma determina y, en particular, la siguiente:

- Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Ley 1/1985, de 23 de enero, de creación del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y, en su caso, sus modificaciones.
- Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 28 de mayo de 1987 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Orden de 20 de octubre de 1995 por la que se aprueba la Revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, y Ley 44/1995, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

La protección y regulación establecida en las citadas normas e instrumentos tiene también la consideración de **medidas de conservación** en los ámbitos territoriales en los que sean de aplicación en el presente espacio.

El Plan de Gestión es el **marco de referencia para otros instrumentos de intervención en el territorio** del espacio protegido. Sus determinaciones son obligatorias y ejecutivas tanto para las Administraciones competentes como para los particulares. Sus disposiciones deberán tenerse en cuenta para la elaboración de otros instrumentos de planificación ambiental, territorial y sectorial con incidencia en su ámbito de aplicación.

Como se ha indicado, el objetivo principal del Plan de Gestión es el establecimiento de las directrices y medidas necesarias para el mantenimiento, en su caso restablecimiento y seguimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies Red Natura 2000 presentes en el espacio protegido. Se establecen para ello unas directrices de conservación de carácter general, de aplicación en todo el ámbito del espacio protegido, y unas directrices de conservación específicas para los tipos de hábitats de interés comunitario y para las especies Red Natura 2000 identificadas en el mismo.

Todo ello, **sin perjuicio de la regulación establecida en los instrumentos de planificación de los espacios coincidentes territorialmente** con este espacio protegido, que prevalecerán sobre las determinaciones del Plan de Gestión del presente espacio en caso de contradicción.

En relación con la zonificación del espacio, el Plan de Gestión de la **Zona Especial de Conservación ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama"**, aprobado por el Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece que el ámbito territorial del espacio protegido se encuentra previamente ordenado y zonificado por diversos instrumentos en prácticamente la totalidad de su superficie.

Asimismo, el citado Plan señala que, "*debido a que los objetivos, medidas y directrices para la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000 son de aplicación en todo el ámbito del Espacio Protegido, se ha considerado que, para una mayor eficacia en la gestión, no resulta necesario establecer una zonificación específica. De esta forma, se está en consonancia con las Directrices para la elaboración de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y se hace compatible la gestión de la ZEC con la zonificación de los espacios preexistentes, sin realizar una superposición de zonas que complique la gestión.*"

En cuanto al Plan de Gestión aprobado por el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, por el que se declara la **Zona Especial de Conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio"** y se aprueban su Plan de Gestión y el de la **Zona de Especial Protección para las Aves "Encinares del río Alberche y río Cofio"**, establece una zonificación específica del territorio, entendida como una herramienta para compatibilizar la conservación de los valores ambientales con el desarrollo sostenible de los usos y actividades existentes.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La zonificación se ha definido atendiendo, entre otros criterios, a los valores ambientales del territorio, su extensión y heterogeneidad, las presiones y amenazas existentes, la presencia de corredores ecológicos, el inventario de hábitats naturales y especies de interés comunitario, la existencia de áreas previamente ordenadas por otros instrumentos de planificación, el planeamiento urbanístico vigente y la consideración de los usos preexistentes.

Como resultado de este análisis, el Plan delimita **tres zonas con distintos objetivos y niveles de protección**, asignando a cada una de ellas un régimen diferenciado de uso y gestión, con el fin de facilitar la aplicación de las medidas de conservación y garantizar la protección de los hábitats y especies que motivaron la declaración de estos espacios Red Natura 2000. Esta zonificación, de carácter dinámico y susceptible de revisión futura, se representa cartográficamente a escala 1:25.000 en el anexo correspondiente del Plan de Gestión.

Las zonas establecidas son las siguientes:

- **Zona A. Conservación Prioritaria**.
  "Esta zona, de protección máxima, ocupa una superficie de 28.707 ha, que supone el 35 % del territorio del espacio.

  Incluye extensas áreas arboladas de gran valor, que incorporan la mayor parte de los pinares existentes en el espacio, algunos de ellos afectados por incendios forestales recientes que, por tener riesgo de procesos erosivos graves, requieren su recuperación ambiental. Asimismo, esta zona contiene los montes catalogados de Utilidad Pública existentes en el espacio, dado el alto valor ambiental que estos tienen. También incluye roquedos, determinados tramos fluviales de los ríos Alberche, Cofio y Perales, el embalse de Picadas y algunos arroyos, que aportan un valor añadido a la zona al mejorar la conectividad interna y actuar como corredores ecológicos en el espacio.

  *Todas estas áreas requieren la **máxima protección** por constituir zonas vitales para la reproducción y conservación de ciertas especies forestales, rupícolas o acuáticas de interés comunitario, cuya escasez les confiere una especial fragilidad: águila imperial ibérica, cigüeña negra, águila real, buitre negro, halcón peregrino, pardilla, colmilleja, nutria paleártica y diferentes especies de quirópteros.*

  Además, también incluye amplias áreas ocupadas por tipos de hábitats naturales de interés comunitario, algunos de ellos singulares, escasos o prioritarios, como los castañares y piornales de Rozas de Puerto Real, las alisedas de Villa del Prado y Aldea del Fresno o los encinares de Cenicientos, San Martín de Valdeiglesias, Navas del Rey, Chapinería, Fresnedillas de la Oliva y Navalagamella.

  Los excepcionales valores ambientales de estas áreas, unidos a su fragilidad por las amenazas de riesgos de erosión e incendio y a su singularidad como hábitats preferentes de especies de interés comunitario, requieren la exclusión de cualquier uso que ponga en peligro estas características singulares. No obstante, la necesaria prioridad de conservación en esta zona no es incompatible con el desarrollo de prácticas forestales, agrícolas y ganaderas sostenibles tradicionales, debidamente reguladas en función de las necesidades de las especies, particularmente las reproductivas, y de los hábitats de interés comunitario. Este mismo principio de conservación debe igualmente aplicarse para su compatibilidad con aquellos otros usos, aprovechamientos y actividades derivados de la existencia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

de instalaciones, equipamientos e infraestructuras preexistentes en el espacio que, de forma puntual y aislada, se desarrollan en el mismo."

- **Zona B. Protección y Mantenimiento de Usos Tradicionales**.
  "Esta zona comprende una superficie de 47.470 ha, lo que supone el 57 % del territorio del espacio, y actúa, con carácter general, como área de amortiguación de posibles impactos sobre la Zona A, de Conservación Prioritaria.

  Incluye áreas ocupadas por encinares y dehesas, generalmente contiguas y no integradas en Zona A, que constituyen lugares de dispersión y alimentación de especies de interés comunitario, con comunidades biológicas importantes, o con valor añadido al actuar como corredores ecológicos junto con tramos de los ríos Alberche y Perales y algunos arroyos. Igualmente comprende áreas agropecuarias de uso extensivo, constituidas por mosaicos de matorral-cultivo-arbolado, pastizales de uso ganadero y alguna zona arbolada con comunidades degradadas pero de interés, así como determinadas zonas anteriormente sometidas a otros usos que en la actualidad ya se encuentran restauradas o con la actividad finalizada. Asimismo, en esta zona se integran los embalses de San Juan, Cerro Alarcón y los Morales, así como el área de solapamiento con el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.

  Asimismo, esta zona también acoge otros usos, aprovechamientos y actividades derivados de la existencia de instalaciones, equipamientos e infraestructuras preexistentes en el espacio que, de forma puntual y aislada, se desarrollan en el mismo.

  En resumen, se trata de un territorio con valores ecológicos y paisajísticos en los que la intervención humana y los aprovechamientos productivos tradicionales de carácter agrosilvopastoral, incluso la de otros usos más intensivos, de carácter puntual, han permitido la conservación de las formaciones vegetales que lo componen, así como de sus paisajes agrarios y culturales. Todo ello ha dado lugar a la presencia y conservación de diversos tipos de hábitats de interés comunitario, como las dehesas de perennifolias de Quercus spp., las fresnedas, los prados de siega o los pastizales subestépicos de gramíneas, de origen y mantenimiento claramente antrópico."

- **Zona C. Uso General**.
  "La superficie que ocupa esta zona es de 6.822 ha, lo que supone el 8 % del territorio del espacio.
  Con carácter general, esta zona incluye los territorios más intervenidos y con menor interés ambiental y, por tanto, con mayor capacidad para acoger actividades socioeconómicas de mayor intensidad que en las anteriores. En concreto, esta zona se caracteriza por albergar la mayor parte de las áreas agrícolas con cultivos más intensivos, así como aquellas otras áreas que pudieran ser susceptibles de acoger instalaciones, servicios y equipamientos relacionados con las poblaciones locales, incluidos los suelos necesarios para la posible expansión de los actuales núcleos urbanos.

  En todo caso tienen la consideración de Zona C todos los suelos clasificados como urbanos, urbanizables sectorizados, aptos para urbanizar, urbanizables programados o con clasificaciones asimilables por los instrumentos de planeamiento vigentes a la fecha de aprobación del Plan de Gestión. Con independencia de la zonificación establecida en el anexo cartográfico de este Plan, también tienen la consideración de Zona C los Núcleos de Población de las áreas relacionadas en la

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Ley 9/1985, en las condiciones establecidas en las medidas de regulación recogidas en el apartado 5.1.5, relativo a urbanismo, de este Plan.

No obstante lo anterior, esta zona también puede albergar, aunque de forma más localizada y menos significativa, territorios, áreas o enclaves con determinados valores para la conservación de ciertos hábitats o especies de Interés Comunitario ligadas a medios más o menos antropizados, como cernícalo primilla, cigüeña blanca, topillo de Cabrera o algunos quirópteros."

Asimismo, el Plan establece un régimen de usos, aprovechamientos y actividades diferenciado para cada zona, clasificándolos en compatibles, incompatibles y valorables, con el objetivo de garantizar la compatibilidad de cualquier actuación con los objetivos de conservación y, en su caso, someter determinadas actuaciones a informe ambiental previo, siendo estos los siguientes:

- **Zona A. Conservación Prioritaria**

  "Usos, aprovechamientos y actividades compatibles

  Sin perjuicio de las directrices generales y medidas de regulación establecidas en el capítulo 5 de este Plan de Gestión, así como de los informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales que en cada caso procedan en aplicación de la legislación vigente o en razón de competencia, se consideran compatibles en esta zona los usos, aprovechamientos y actividades siguientes:

  - *Trabajos de gestión forestal, como tratamientos selvícolas, preventivos y de extinción de incendios, repoblaciones y aquellos otros necesarios para la conservación, aprovechamiento y mejora de las formaciones vegetales existentes, incluidos aquellos tendentes al mantenimiento de las formaciones arbustivas y al desarrollo de las masas arbóreas autóctonas y que resulten también de interés para la fauna (alimentación, refugio, etc.), sin menoscabo de la observación de la normativa sectorial específica, regulando las fechas de ejecución para evitar molestias a las especies en los períodos de reproducción y controlando la incidencia de los trabajos sobre los recursos naturales.*
  - *Conservación, rehabilitación y mejora de los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos, así como de las construcciones e instalaciones agropecuarias, forestales, cinegéticas o análogas, y de las de uso público y de gestión del espacio (entendiendo por esta última las actuaciones que estén relacionadas directamente con los objetivos marcados para este) sin que suponga, con carácter general, aumento del volumen edificado y destinadas a dar servicio a usos y actividades que se establezcan en el presente Plan como compatibles con la conservación del espacio, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
  - *Agricultura y ganadería extensiva o ecológica, de acuerdo con la normativa de aplicación vigente y, en su caso, los regadíos y explotaciones intensivas preexistentes legalmente establecidas.*
  - *Trabajos destinados a la conservación o restauración de los hábitats naturales y de las poblaciones de especies de interés comunitario.*
  - *Caza, conforme a la normativa sectorial vigente, al correspondiente Plan de Aprovechamiento Cinegético y a lo establecido en el apartado 5.1.2 de este Plan.*
  - *Pesca, conforme a la normativa sectorial vigente, a lo establecido en el apartado 5.1.2 de este Plan, y de forma compatible con la conservación de las especies de interés comunitario presentes en el espacio.*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- *Actividades de uso público de reducido impacto sobre las especies y hábitats, realizadas de forma ordenada, tales como el senderismo, escalada, cicloturismo, actividades ecuestres o visitas guiadas, así como otras relacionadas con la naturaleza y realizadas al aire libre cuando no entrañen riesgos de deterioro ambiental, no afecten a la flora ni a la fauna protegida (regulando, en caso necesario, las fechas de realización de las actividades para evitar molestias a las especies en período de reproducción) y que no impliquen el establecimiento o construcción de nuevas instalaciones fijas.*
- *Trabajos de limpieza y retirada de residuos en el medio natural.*
- *Tratamientos fitosanitarios, en las condiciones previstas en el apartado 5.1.1 del Plan de Gestión.*
- *Actividades de investigación científica, realización de documentales y fotografía especializada, o cualquier otra actividad similar, siempre que no tengan incidencia sobre la conservación de los elementos Red Natura 2000. En caso contrario, requerirán autorización administrativa. La realización de estas actividades deberán respetar los derechos de paso, propiedad y de uso legalmente establecidos.*
- *Campings, áreas recreativas y campamentos de turismo preexistentes, legalmente establecidos y con autorización vigente, así como los trabajos de conservación o mantenimiento de los mismos.*
- *Actividades extractivas y mineras preexistentes, legalmente establecidas y con autorización vigente.*
- *Otras actividades, construcciones, instalaciones e infraestructuras, preexistentes, legalmente establecidas y con autorización vigente, así como los trabajos de conservación o mantenimiento de las mismas, y las posibles*

Usos, aprovechamientos y actividades compatibles

Además de los usos, aprovechamientos y actividades definidos incompatibles para las zonas B y C, también se consideran incompatibles para la zona A los siguientes:

- *Nuevas construcciones, salvo aquellas que se especifican como compatibles o valorables en esta Zona.*
- *Implantación de nuevas explotaciones agrarias intensivas, invernaderos y cultivos bajo plástico, así como la ampliación o intensificación de las existentes a la entrada en vigor del presente Plan.*
- *Transformaciones de uso del suelo, salvo por motivos de gestión del espacio.*
- *Instalación de plantas de tratamiento de biomasa, compostaje y de gestión de estiércoles.*
- *Actividades de recreo y pruebas deportivas masificadas, así como las que conlleven el establecimiento de aparcamientos e instalaciones fijas.*

Usos, aprovechamientos y actividades valorables

Sin perjuicio de las directrices generales y medidas de regulación establecidas en el capítulo 5 de este Plan de Gestión, así como de los informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales que en cada caso procedan en aplicación de la legislación vigente o en razón de competencia, podrán obtener autorización de la autoridad ambiental los usos, aprovechamientos y actividades siguientes:

- *Construcción de equipamientos, infraestructuras y servicios públicos, así como de edificaciones, infraestructuras e instalaciones de carácter agrícola, ganadero, forestal, cinegético y análogo, y sus elementos auxiliares previstos en el apartado 5.1.1 del Plan de Gestión, compatibles con los objetivos de conservación del espacio y que sean acordes con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- *Construcción de nuevas pistas forestales y cortafuegos o la ampliación de los ya existentes.*
- *Actividades de educación ambiental y de interpretación de la naturaleza, mediante rehabilitación, reforma, o excepcionalmente ampliación en el entorno, de las edificaciones preexistentes o declaradas compatibles para otro uso.*
- *Actividades educativas y culturales que no supongan un uso intensivo de las áreas donde se desarrollen, ni riesgos o molestias para las especies y los hábitats a conservar.*
- *Instalaciones de elementos de redes de telecomunicación, como antenas o repetidores de telefonía, radio, televisión o similares, con criterios de integración paisajística y mínima afección a los elementos Red Natura 2000.*
- *Instalación de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos soterrados, así como aéreos cuando quede acreditada tanto su necesidad como la imposibilidad técnica de otras alternativas y cumplan la normativa para la protección de avifauna con el fin de evitar su mortandad por colisión o electrocución."*

- **Zona B. Protección y Mantenimiento de Usos Tradicionales**

"Usos, aprovechamientos y actividades compatibles

Además de los usos, aprovechamientos y actividades compatibles definidos para la zona A, y sin perjuicio de las directrices generales y medidas de regulación establecidas en el capítulo 5 de este Plan de Gestión, así como de los informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales que en cada caso procedan en aplicación de la legislación vigente o en razón de competencia, también se consideran compatibles en esta zona los siguientes:

- *Construcciones e instalaciones de carácter agropecuario, forestal, cinegético o análogo, y sus elementos auxiliares previstos en el apartado 5.1.1 del Plan de Gestión, que sean acordes con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la ampliación de las existentes y las relacionadas con la gestión del espacio.*
- *Cultivos bajo plástico e invernaderos preexistentes y legalmente establecidos, y huertas para autoconsumo de nueva instalación, así como aquellas otras que provengan de recuperación de antiguas huertas actualmente fuera de explotación, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales de las administraciones competentes que, en su caso, pudieran corresponder.*
- *Construcción de centros destinados a la educación ambiental o centros de información e interpretación de la naturaleza, compatible con los objetivos de conservación del espacio.*
- *Áreas de ocio y recreo, con aparcamiento de baja intensidad e infraestructuras mínimas, que no afecten, de forma significativa, a los elementos Red Natura 2000.*
- *Actividades educativas y culturales que no supongan un uso intensivo de las áreas donde se desarrollen ni riesgos o molestias para las especies y los hábitats a conservar.*
- *Establecimientos de turismo rural en edificaciones rurales rehabilitadas al efecto, sin que suponga, con carácter general, aumento de volumen edificado.*

Usos y actividades incompatibles

Además de los usos, aprovechamientos y actividades definidos incompatibles para la zona C, también se consideran incompatibles para la zona B los siguientes:

- *Crecimientos urbanísticos*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- *Nuevas construcciones, salvo aquellas que se especifican como compatibles o valorables en esta Zona.*
- *Explotaciones agrícolas de regadío de nueva instalación, salvo las que tengan la consideración de valorables en esta zona.*
- *Nuevas explotaciones de ganadería no extensiva. A tales efectos, se entiende por explotación ganadera extensiva la definida en el artículo 2.1.f) del Reglamento ejecutivo de la Ley 17/1999, de 29 de abril, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras para la protección de la ganadería extensiva, aprobado por Decreto 196/2003, de 29 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.*
- *Instalación de nuevos campings y campamentos de turismo.*
- *Actividades extractivas y mineras de nueva instalación.*
- *Instalación de nuevas zonas de almacenamiento de residuos preseleccionados ("puntos limpios"), de plantas de tratamiento y transferencia de residuos, así como de nuevos vertederos o plantas de tratamiento y eliminación controlada de residuos, salvo plantas de tratamiento de biomasa, compostaje y gestión de estiércoles.*

Usos, aprovechamientos y actividades valorables

Sin perjuicio de las directrices generales y medidas de regulación establecidas en el capítulo 5 de este Plan de Gestión, así como de los informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales que en cada caso procedan en aplicación de la legislación vigente o en razón de competencia, podrán obtener autorización de la autoridad ambiental los usos, aprovechamientos y actividades siguientes:

- *Construcción de equipamientos, dotaciones, edificaciones, instalaciones e infraestructuras diferentes a las consideradas compatibles en esta zona, así como la rehabilitación, ampliación o mejora de las existentes, y que sean acordes con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
- *Construcción de nuevas pistas forestales y cortafuegos o la ampliación de los ya existentes.*
- *Huertos con fines comerciales y cultivos bajo plástico de nueva instalación que no impliquen prácticas que puedan generar contaminación a los suelos o las aguas superficiales o subterráneas ni afecten negativamente al estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.*
- *Explotaciones agrícolas de regadío de nueva instalación que utilicen sistemas de riego por goteo u otras técnicas eficientes de reducción de consumo de agua.*
- *Transformaciones de uso del suelo, siempre que se garanticen criterios de compatibilidad ecológica con los valores a conservar y si no implican prácticas que puedan generar contaminación perjudicial para los hábitats y especies de interés comunitario, los suelos o las aguas (superficiales o subterráneas).*
- *Instalación de plantas de biomasa, compostaje y de gestión de estiércoles.*
- *Instalaciones de elementos de redes de telecomunicación, como antenas o repetidores de telefonía, radio, televisión o similares.*
- *Instalación de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos soterrados, así como aéreos cuando quede acreditada tanto su necesidad como la imposibilidad técnica de otras alternativas y cumplan la normativa para la protección de avifauna con el fin de evitar su mortandad por colisión o electrocución.*
- *Acampadas juveniles, temporales e itinerantes, organizadas."*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Zona C. Uso General**

  "Usos y actividades compatibles

  Además de los usos, aprovechamientos y actividades compatibles definidos para las zonas A y B, y sin perjuicio de las directrices generales y medidas de regulación establecidas en el capítulo 5 de este Plan de Gestión, así como de los informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales que en cada caso procedan en aplicación de la legislación vigente o en razón de competencia, también se consideran compatibles en esta zona los siguientes:

  - *Edificaciones auxiliares de apoyo a las actividades compatibles, o valorables con resolución favorable, siempre que cumplan con los requisitos de la legislación sectorial correspondiente y guarden relación de dependencia y proporción adecuadas a la actividad.*
  - *Construcción de equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales, así como la ampliación o mejora de los existentes, de acuerdo a las directrices y medidas de regulación establecidas en los apartados 5.1.5 y 5.1.6 del Plan de Gestión.*
  - *Regadíos y cultivos bajo plástico de nueva instalación.*
  - *Transformaciones de uso del suelo que no impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva o arbórea y, en cualquier caso, cuando no afecten a superficies mayores de 50 ha ni alteren de forma significativa el estado de conservación de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario.*
  - *Instalaciones ganaderas intensivas de nueva instalación.*
  - *Instalación de plantas de biomasa, compostaje y de gestión de estiércoles, así como de estaciones de transferencia de residuos y zonas de almacenamiento de residuos preseleccionados ("puntos limpios"), siempre que su instalación y funcionamiento no afecten significativamente al estado de conservación de los hábitats y de las especies de interés comunitario.*
  - *Instalaciones de elementos de redes de telecomunicación, como antenas o repetidores de telefonía, radio, televisión o similares, con criterios de mínima afección a los elementos Red Natura 2000.*
  - *La instalación de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos soterrados, así como aéreos cuando quede acreditada tanto su necesidad como la imposibilidad técnica de otras alternativas y cumplan la normativa para la protección de avifauna con el fin de evitar su mortandad por colisión o electrocución.*
  - *Instalaciones deportivas o recreativas, acampadas juveniles y campamentos de turismo, compatibles con los objetivos de conservación del espacio.*

  Usos y actividades incompatibles

  Se consideran incompatibles para la zona C los usos, aprovechamientos y actividades siguientes:

  - *Instalación de parques eólicos.*
  - *Sobrevuelo recreativo o comercial con aeronaves de cualquier tipo con motor, incluidos los denominados ultraligeros, los no tripulados del tipo denominado modelos a escala o aeromodelismo y drones por debajo de una altura de 250 metros sobre cada cota. Quedan excluidos de esta prohibición los casos de emergencia, prácticas autorizadas, servicios públicos y de gestión del espacio. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación al uso del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo en espacios protegidos de la Red Natura 2000.*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- *Práctica del vuelo libre (parapente y ala delta) durante los meses de febrero a agosto, ambos inclusive.*
- *Acampada libre.*
- *Circulación de vehículos a motor fuera de las vías de tránsito autorizadas y de las áreas específicamente autorizadas o que se acondicionen para ello, con la correspondiente señalización, salvo autorización expresa de la Administración ambiental competente. Esta limitación para la circulación campo a través o fuera de las vías y áreas autorizadas no será de aplicación en los casos de gestión, conservación y vigilancia, así como en zonas de servidumbre, de gestión o de aprovechamiento de los predios, en aplicación de derechos de paso, de propiedad o de uso legalmente establecidos, o en casos de emergencia o fuerza mayor.*
- *Utilización de venenos, cebos envenenados, toda clase de trampas, ligas, redes, lazos u otras artes de caza y pesca masivas o no selectivas para la captura o muerte de animales, salvo en el caso de uso de métodos incruentos con fines científicos y con la autorización de la Administración ambiental competente o en aquellos supuestos que contemple la legislación vigente.*
- *Captura de fauna silvestre, a excepción de las especies cinegéticas y piscícolas de acuerdo a la normativa sectorial vigente, salvo que se realice con fines científicos y con la autorización de la Administración ambiental competente. Esta incompatibilidad podrá quedar sin efecto en cualquier territorio del espacio protegido, previa autorización de la Administración ambiental y según las excepciones recogidas en el artículo 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Usos y actividades valorables

Sin perjuicio de las directrices generales y medidas de regulación establecidas en el capítulo 5 de este Plan de Gestión, así como de los informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales que en cada caso procedan en aplicación de la legislación vigente o en razón de competencia, podrán obtener autorización de la autoridad ambiental los usos, aprovechamientos y actividades siguientes:

- *Crecimientos urbanísticos, de acuerdo con los Planes Generales de Ordenación Urbana, los instrumentos urbanísticos generales o de desarrollo, sus revisiones o modificaciones u otras figuras recogidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que deberán contar con el informe favorable previo del órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.*
- *Construcciones e instalaciones en suelos no urbanizables de protección que sean acordes con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y no tengan la consideración de compatibles en esta zona.*
- *Transformaciones de uso del suelo que afecten a superficies mayores de 50 ha.*
- *Actividades extractivas y mineras de nueva instalación.*
- *Actividades industriales de nueva instalación.*
- *Instalación de nuevos vertederos o plantas de eliminación controlada de residuos.*
- *Instalación de nuevos campings."*

En el caso de Valdemorillo, dentro del término municipal se localizan ámbitos correspondientes a la Zona A de Conservación Prioritaria y a la Zona B de Protección y Mantenimiento de Usos Tradicionales, de acuerdo con la zonificación establecida en el Plan de Gestión aprobado por el Decreto 26/2017.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

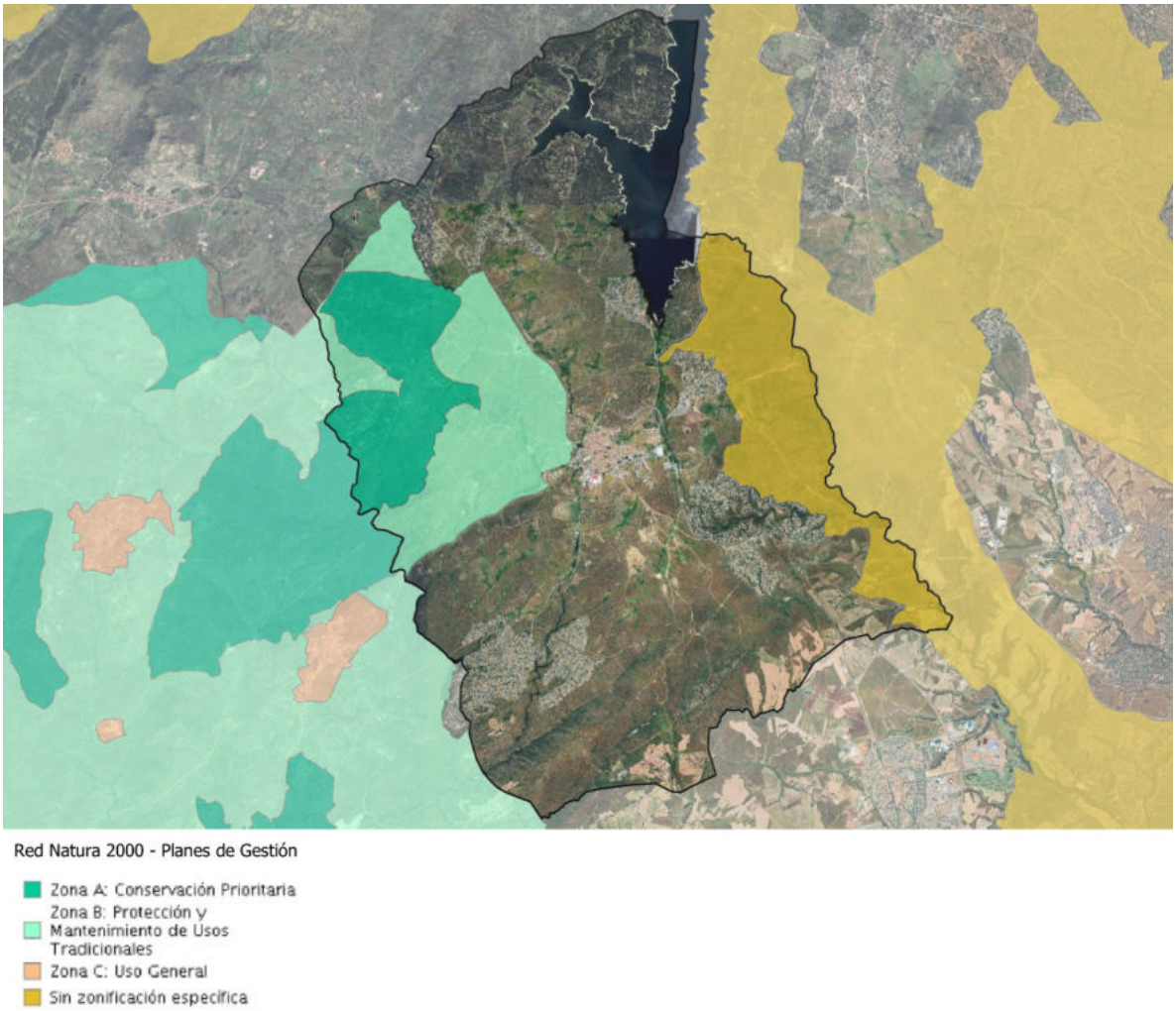

Figura 29. Planes de Gestión Red Natura 2000. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MITECO.

4.2.2. Hábitats presentes en el Espacio Protegido

Los decretos por los que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" (Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, y Decreto 26/2017, de 14 de marzo, respectivamente), contienen los respectivos inventarios de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario por los cuales estos espacios protegidos fueron incluidos en la Red Natura 2000.

Por ello, se detalla la importancia de los hábitats detectados en el término municipal de Valdemorillo que resultan relevantes para ambas declaraciones, siendo varios de ellos identificados previamente en el municipio. En particular destacan los encinares ibéricos, fresnedas termófilas, bosques galería, pastizales subestépicos, brezales secos y megaforbios higrófilos, todos ellos recogidos en los Anexos de la Directiva Hábitats.

En general, el grado de representatividad de estos hábitats dentro de los tramos de ambos espacios en Valdemorillo es moderado a significativo, y su conservación resulta esencial para garantizar la conectividad

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ecológica de los corredores fluviales del Guadarrama y de los afluentes del Alberche, así como para la integridad del mosaico forestal y de matorral mediterráneo característico del suroeste de la Comunidad de Madrid.

Código (1)	Tipo de hábitat	Grado de representatividad (2)	% EPRN 2000 (2)	% RN2000 Madrid (3)	% RN2000 España (4)	Naturalidad (5)	Estado de conservación (5)	Evaluación global (5)
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*	Excelente	<0,01	16,94	0,25	Excelente	Excelente	Excelente
4030	Brezales secos europeos	Excelente	1,69	45,58	0,28	Excelente	Excelente	Excelente
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Excelente	1,02	4,61	0,11	Buena	Excelente	Excelente
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp	Bueno	0,36	1,06	0,03	Buena	Bueno	Bueno
91B0	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*	Bueno	0,52	21,01	2,87	Buena	Bueno	Bueno
92A0	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*	Excelente	0,52	15,59	0,98	Excelente	Excelente	Excelente
9340	Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	Bueno	0,43	1,11	0,04	Buena	Bueno	Bueno

(1) Código de la UE para los hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE

(*) Prioritario: indica, para los hábitats de la Directiva 92/43/CE, si es prioritario

(2) Grado de representatividad y porcentaje que supone cada tipo de hábitat respecto al Espacio Protegido Red Natura 2000 (% EPRN2000).

(3) Total de cada hábitat presente en la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid (% RN2000 Madrid).

(4) Total de cada hábitat presente en la Red Natura 2000 en España dentro de la Región biogeográfica mediterránea (% N2000 España).

(5) Estado de conservación de los Hábitats en función del Índice de Naturalidad, el Estado de Conservación y la Evaluación Global en el Espacio Protegido.

Tabla 23. Hábitats en el municipio de Valdemorillo incluidas en el ZEC. Fuente: Decreto 103/2014.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El Hábitat "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*", con código 6220, corresponde a pastizales xerofíticos mediterráneos, generalmente abiertos, con una elevada diversidad florística, dominados por gramíneas vivaces y anuales, junto a una representación variable de terófitos, hemicriptófitos y geófitos adaptados a suelos pobres y condiciones de estiaje.

En el término municipal de Valdemorillo, este hábitat se localiza principalmente en zonas del suelo no urbanizable forestal y dehesado, con suelos ácidos, arenosos o poco evolucionados, originados en buena parte por procesos de adehesamiento del encinar o del melojar para fines ganaderos. En estos enclaves, el hábitat presenta características similares al validar, formando comunidades que funcionan como pastos estivales en ambientes supramediterráneos. Se extienden por zonas amplias, son mediterráneos de vivaces, densos, dominados por *Agrostis castellana*, a la que acompañan otras especies como *Armeria arenaria* subsp. *segoviensis*, *Dactylis glomerata* subsp. *hispanica*, *Festuca ampla*, *Galium verum*, *Hieracium pilosela*, *Plantago lanceolata*, *Rumex papillaris*, *Trifolium dubium* y *Vulpia bromoides*.

Se desarrolla sobre superficies abiertas y bien drenadas, donde predominan especies como *Agrostis castellana*, *Festuca* spp., *Vulpia bromo*ides y *Dactylis glomerata* subsp. *hispanica*, acompañadas de otras como *Plantago lanceolata*, *Rumex* spp., *Trifolium dubium*, *Galium verum*, *Hieracium pilosella* o *Armeria arenaria* subsp. *segoviensis*.

En Valdemorillo, este hábitat está representado de forma discontinua dentro de los espacios Red Natura 2000 ES3110005 y ES3110007, y se considera de alto valor para el mantenimiento de la biodiversidad herbácea, especialmente en mosaicos agroforestales asociados a usos ganaderos extensivos tradicionales.

4.2.3. Flora y fauna relevante para el Espacio Protegido

La Red Natura 2000 recoge las áreas naturales de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, con el fin de preservar todos los tipos de hábitats y especies de flora y fauna silvestre de interés, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Para el municipio de estudio, Valdemorillo, se definen dos Zonas Especiales de Conservación (ZEC): "Cuenca del río Guadarrama" (ES3110005) y "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" (ES3110007). Por tanto, sus respectivos Planes de Gestión contienen un inventario de especies Red Natura 2000 (ERN2000) por las cuales ambos Espacios Protegidos fueron incluidos en la Red.

Para las comunidades florísticas y las unidades de vegetación presentes en Valdemorillo, las especies relevantes para estos Espacios Protegidos corresponden a una selección representativa del total detectado en el conjunto de las ZEC, incluyendo taxones propios de los encinares, bosques de ribera, pastizales mediterráneos y fresnedas, muchos de ellos indicadores del buen estado de conservación de sus hábitats asociados.

Nombre Científico	Nombre Común	CREA (1)
Amelanchier ovalis	Guillomo	Vulnerable
Lilium martagon	Azucena silvestre	Sensible a alteración de hábitat
Betula alba	Abedul	Interés especial
Fagus sylvatica	Haya	Interés especial

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nombre Científico	Nombre Común	CREA (1)
Ilex aquifolium	Acebo	Sensible a alteración de hábitat
Malus sylvestris	Manzano silvestre	Interés especial
Prunus avium	Cerezo silvestre	Interés especial
Prunus padus	Cerezo-aliso	Vulnerable
Quercus petraea	Roble albar	Interés especial
Sorbus aucuparia	Serbal de los cazadores	Interés especial
Ulmus glabra	Olmo de montaña	Sensible a alteración de hábitat
Utricularia australis	Lentibularia común	Vulnerable
Viburnum opulus	Bola de nieve	Interés especial

(1) Catálogo Regional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres de la Comunidad de Madrid.

Tabla 24. Vegetación relevante para el ZEC. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres

Anfibios			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Alytes obstetricans	Sapo partero común	-	-
Bufo calamita	Sapo corredor	-	-
Pelobates cultripes	Sapo de espuelas	-	-
Triturus marmoratus	Tritón jaspeado	-	-
Hyla arborea	Ranita de San Antón	-	-

Peces			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Cobitis paludica	Colmilleja	-	-
Pseudochondrostoma polylepis	Boga de río	Bueno	Desconocida
Squalius alburnoides	Calandino	-	-

Reptiles			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Lacerta schreiberi	Lagarto verdinegro	Excelente	Desconocida
Mauremys leprosa	Galápago leproso	Bueno	Desconocida
Emys orbicularis	Galápago europeo	Excelente	Desconocida
Podarcis muralis	Lagartija roquera	-	-

Mamíferos			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Felis silvestris silvestris	Gato montés europeo	-	-
Lutra lutra	Nútria europea/paleártica	Excelente	Positiva
Myotis emarginatus	Murciélago ratonero pardo	-	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Mamíferos			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Plecotus austriacus	Murciélago orejudo meridional	-	-
Pipistrellus pipistrellus	Murciélago enano o común	-	-

Aves			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Accipiter nisus	Gavilán común	-	-
Alauda arvensis	Alondra común	-	-
Alcedo atthis	Martín pescador	Bueno	Desconocida
Anthus campestris	Bisbita campestre	-	-
Apus apus	Vencejo común	-	-
Calandrella brachydactyla	Terrera común	-	-
Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris	Significativo	Desconocida
Carduelis cannabina	Pardillo común	-	-
Carduelis carduelis	Jilguero	-	-
Ciconia ciconia	Cigüeña blanca	Significativo	Estable
Circaetus gallicus	Águila culebrera	Bueno	Positiva
Columba oenas	Paloma zurita	-	-
Coturnix coturnix	Codorniz común	-	-
Cuculus canorus	Cuco común	-	-
Delichon urbicum	Avión común	-	-
Emberiza hortulana	Escribano hortelano	Bueno	Positiva
Falco subbuteo	Alcotán europeo	-	-
Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo	-	-
Galerida theklae	Cogujada montesina	-	Desconocida
Aegypius monachus	Buitre negro	Excelente	Positiva
Hieraaetus pennatus	Águila calzada	Bueno	Positiva
Hippolais polyglotta	Zarcero común	-	-
Jynx torquilla	Torcecuello euroasiático	-	-
Lanius senator	Alcaudón común	-	-
Lullula arbórea	Alondra totovía	Bueno	Positiva
Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común	-	-
Merops apiaster	Abejaruco europeo	-	-
Milvus migrans	Milano negro	Bueno	Positiva
Milvus milvus	Milano real	Bueno	Positiva
Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña	-	-
Motacilla flava	Lavandera boyera	-	-
Oenanthe leucura	Collalba negra	-	-
Oenanthe oenanthe	Collalba gris	-	-
Oriolus oriolus	Oropéndola europea	-	-
Phylloscopus Bonelli	Mosquitero papialbo	-	-
Phylloscopus collybita/ibericus	Mosquitero ibérico	-	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Aves			
Nombre Científico	**Nombre Común**	**Evaluación global (1)**	**Tendencia poblacional (1)**
Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero	-	-
Saxicola rubicola	Tarabilla rubicola	-	-
Serinus serinus	Serín verdecillo	-	-
Streptopelia turtur	Tórtola europea	-	-
Sylvia atricapilla	Curruca capirotada	-	-
Sylvia borin	Curruca mosquitera	-	-
Sylvia communis	Curruca zarcera	-	-
Sylvia hortensis	Curruca mirlona	-	-
Sylvia undata	Curruca rabilarga	Significativo	Desconocida
Turdus philomelos	Zorzal común	-	-
Turdus viscivorus	Zorzal charlo	-	-
Upupa epops	Abubilla	-	-
Aquila chrysaetos	Águila real	-	-
Anthus trivialis	Bisbita arbóreo	-	-
Anthus spinoletta	Bisbita alpino	-	-
Prunella modularis	Acentor común	-	-
Pernis apivorus	Abejero europeo	Bueno	Positiva

(1) Estado de conservación para las especies del ZEC. Fuente: Decreto 103/2014.

Tabla 25. Fauna relevante para el ZEC. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres.

Cabe destacar la riqueza avifaunística del municipio de Valdemorillo, donde se han identificado numerosas especies protegidas. De las 134 especies registradas, más de 50 especies están incluidas dentro de los catálogos de interés comunitario o aparecen citadas en los planes de gestión de los ZEC presentes en el término, lo que les confiere especial relevancia dentro de la Red Natura 2000.

Entre ellas, el buitre negro (*Aegypius monachus*) destaca como una de las especies más emblemáticas, incluida en el Anexo I de la Directiva Aves y clasificada como "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid.

Esta especie cuenta con núcleos reproductores estables en la ZEPA "Encinares del río Alberche y río Cofio", por lo que el municipio se sitúa dentro de su zona de campeo e influencia.

El hábitat potencial en esta zona incluye extensiones de *Pinus pinaster*, especie forestal en la que el buitre negro establece parte de sus nidos en Madrid (13,5 % según el último censo regional), complementando la colonia principal ubicada en pinares de *Pinus sylvestris* del Alto Lozoya.

La evolución de la especie en la Comunidad de Madrid ha sido positiva en los últimos años. Se ha registrado un aumento en la densidad de parejas reproductoras en los principales núcleos, pasando en algunos casos de una pareja por cada 80 ha a una por cada 40 ha. Esto evidencia la buena capacidad de recuperación de la especie bajo condiciones de protección adecuadas.

Además del buitre negro, otras rapaces de interés comunitario también habitan o utilizan el territorio de Valdemorillo, como el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el milano negro (*Milvus migrans*), el milano real (*Milvus milvus*), el alcotán europeo (*Falco subbuteo*) y el abejero europeo (*Pernis apivorus*), entre otras. Aunque no existen censos específicos en el término municipal para estas

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

especies, su observación frecuente y su inclusión en los planes de gestión de los ZEC indican una presencia regular y funcionalmente relevante para la conservación de estas aves en la región suroeste madrileña.

4.3. Hábitats de Interés Comunitario

El desarrollo de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) impuso la necesidad de realizar un Inventario Nacional, de carácter exhaustivo, sobre los tipos de Hábitat del Anexo I de la Directiva. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge en el anexo I los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, incluidos los tipos de hábitats prioritarios, definidos como aquellos hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español.

Por su parte, el Atlas de los Hábitats de España recoge una serie de asociaciones fitosociológicas que debido a las especies que presentan, estado de conservación, grado de cobertura y grado de naturalidad han sido incluidas en el Inventario Nacional de Hábitats realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en aplicación de la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE). El Inventario incluye tanto los hábitats naturales de interés comunitario contemplados en el Anexo I de la Directiva, como una serie de hábitats naturales identificados en el territorio nacional.

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MITECO), en el municipio de Valdemorillo pueden localizarse los siguientes hábitats de interés comunitario, recogidos en el Atlas de los Hábitats de España, a escala 1:50.000.

En total hay 91 polígonos cartografiados, de los que se diferencian 14 tipos de hábitats diferentes, algunos de ellos combinados entre sí y generando unidades mixtas. Entre los más representativos se encuentra el hábitat prioritario 6220 (zonas subestépicas de gramíneas y anuales) y el 3170 (estanques temporales mediterráneos)

Las “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*” y los “estanques temporales mediterráneos” se considera prioritario por la Directiva 92/43/CEE, lo que supone que un hábitat natural amenazado de desaparición y cuya conservación supone una especial responsabilidad.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 30. Polígonos cartografiados para los hábitats naturales prioritarios y no prioritarios en el municipio de Valdemorillo. Fuente: IDEM. Elaboración propia.

CÓD. UE. (1)	CÓD. ID (2)					DENOMINACIÓN (3)	HÁBITAT PRIORITARIO (4)
3150	136963	137551	136954	137658		Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*	No
3170	137249	136954	137658			Estanques temporales mediterráneos	Si
3260	137924	137880	138237	138123	137550	Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*	No
	137389	137444	138350	138007			
4090	136909	136771	136684	137441		Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No
5210	136771					Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.	No
8230	138520	138827	137584	138013	138086	Roquedos silíceos con vegetación pionera del *SedoScleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*	No
	138025	138023					
91B0	136923	136900	136771	137236	137551	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*	No
	137254	137216	137910	138789	138578		
	137658	137717	136684	137441	139380		
	138040	138042	137480	137361			

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

CÓD. UE. (1)	CÓD. ID (2)					DENOMINACIÓN (3)	HÁBITAT PRIORITARIO (4)
92A0	125363	137551	137910	137658	138449	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*	No
	138040	139025	139567				
9340	136884	136756	136321	136771	137680	Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	No
	137229	137284	137081	138188	138827		
	137584	137054	137691	137717	136684		
	138426	137441	137468	137480	138025		
	138023						
5330	136321	139114	137097	138496	137680	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	No
	137229	137989	137284	138998	138520		
	138528	138827	138990	137584	137928		
	138013	138086	138818	139662	137691		
	138434	138753	138727	138744	139372		
	138439	138426	139385	139570	139602		
	139033	138681	138260	137733			
8220	137097	137584	138013	138086	137691	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	No
	138426	138025	138023				
6420	138905	138132	138937	137551	138833	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*	No
	138978	137584	139415	138789	139242		
	138446	139380	139046	139567			
6310	136909	136756	136321	138132	137097	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No
	137919	138517	138528	137928	138013		
	138086	138818	138434	138727	138073		
	137374	139372	138439	138260	137733		
6220	136900	136756	136321	136771	138132	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *TheroBrachypodietea*	Si
	138496	137989	137284	137919	137254		
	138517	138520	138528	137928	138013		
	138086	138818	137054	137717	138434		
	138753	138727	138073	137374	139372		
	138439	137441	137480	138260	137361		
	137733						

(1) Código de la UE para los hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE

(2) Identificador del polígono cartografiado (los hábitats mencionados pueden estar en distintos polígonos)

(3) Descripción del hábitat

(4) Prioritario: indica, para los hábitats de la Directiva 92/43/CE, si es prioritario

Figura 31. Hábitats de Interés Comunitario en Valdemorillo. Fuente: MITECO

4.4. Áreas de Importancia para las aves (IBA)

Las **Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad** (IBA, por sus siglas en inglés) constituyen un concepto desarrollado hace más de 30 años por **BirdLife International**. Los espacios que se designan como IBA se identifican mediante criterios científicos consensuados por investigadores y expertos, con el objetivo de establecer una red de áreas esenciales a largo plazo para la conservación de las

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

aves silvestres. Aunque no se trata de una figura de protección oficial, estas áreas son frecuentemente consideradas por las administraciones públicas y en resoluciones judiciales para la propuesta o justificación de nuevas figuras de protección ambiental.

Numerosos voluntarios colaboran en la vigilancia y notificación de amenazas que puedan comprometer los valores ecológicos por los cuales se identificaron estos espacios, ya que constituyen enclaves fundamentales no solo para las aves, sino también para la viabilidad de otras formas de biodiversidad.

En el término municipal de **Valdemorillo**, según la cartografía oficial del **MITECO**, se encuentra parcialmente incluida dentro del área IBA denominada **"El Escorial - San Martín de Valdeiglesias" (IBA nº 70)**. Esta IBA se identifica por albergar poblaciones de aves que cumplen criterios internacionales de selección de sitios de importancia para la conservación, incluyendo especies representativas de avifauna ibérica con valor de conservación. Entre las aves asociadas a los criterios de IBA identificadas para la zona se encuentran, por ejemplo, la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), así como rapaces de interés como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*), todas ellas con distintos grados de preocupación en la Lista Roja de la UICN y valor biológico para la red de áreas importantes para las aves. La IBA se extiende por varios municipios del suroeste de la Comunidad de Madrid, incluyendo una franja meridional del término de Valdemorillo, coincidente con zonas de monte mediterráneo y hábitats de interés comunitario.

Para esta designación se han seguido los siguientes criterios:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TEMPORADA	AÑO ESTIMACIÓN	POBLACIÓN	UNIDADES	CRITERIOS IBA CONFIRMADOS
Tetrax tetrax	Sisón común	Residente	2005	100–150	Individuos	A1, C1
Ciconia ciconia	Cigüeña blanca	Reproducción	2005	150–200	Parejas reproductoras	C6
Aquila adalberti	Águila imperial ibérica	Residente	2011	32–36	Parejas reproductoras	A1, B2, C1, C2, C6
Aquila chrysaetos	Águila real	Residente	2009	10–12	Parejas reproductoras	C6
Hieraaetus pennatus	Águila calzada	Reproducción	2009	80–100	Parejas	BIII, C2, C6
Aquila fasciata	Águila perdicera	Residente	2005	máx. 1	Parejas reproductoras	C6
Milvus milvus	Milano real	Invierno	2004	20–30	Individuos	A1, C1
Aegypius monachus	Buitre negro	Residente	2006	18–20	Parejas reproductoras	A1, BIII, B2, C1, C2, C6
Gyps fulvus	Buitre leonado	Residente	2008	165–170	Parejas reproductoras	C2, C6

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Ciconia nigra	Cigüeña negra	Paso	2008	40–50	Individuos	BI, C2, C6

Figura 32. Aves de "El Escorial - San Martín de Valdeiglesias" (IBA nº 70). Fuente: MITECO.

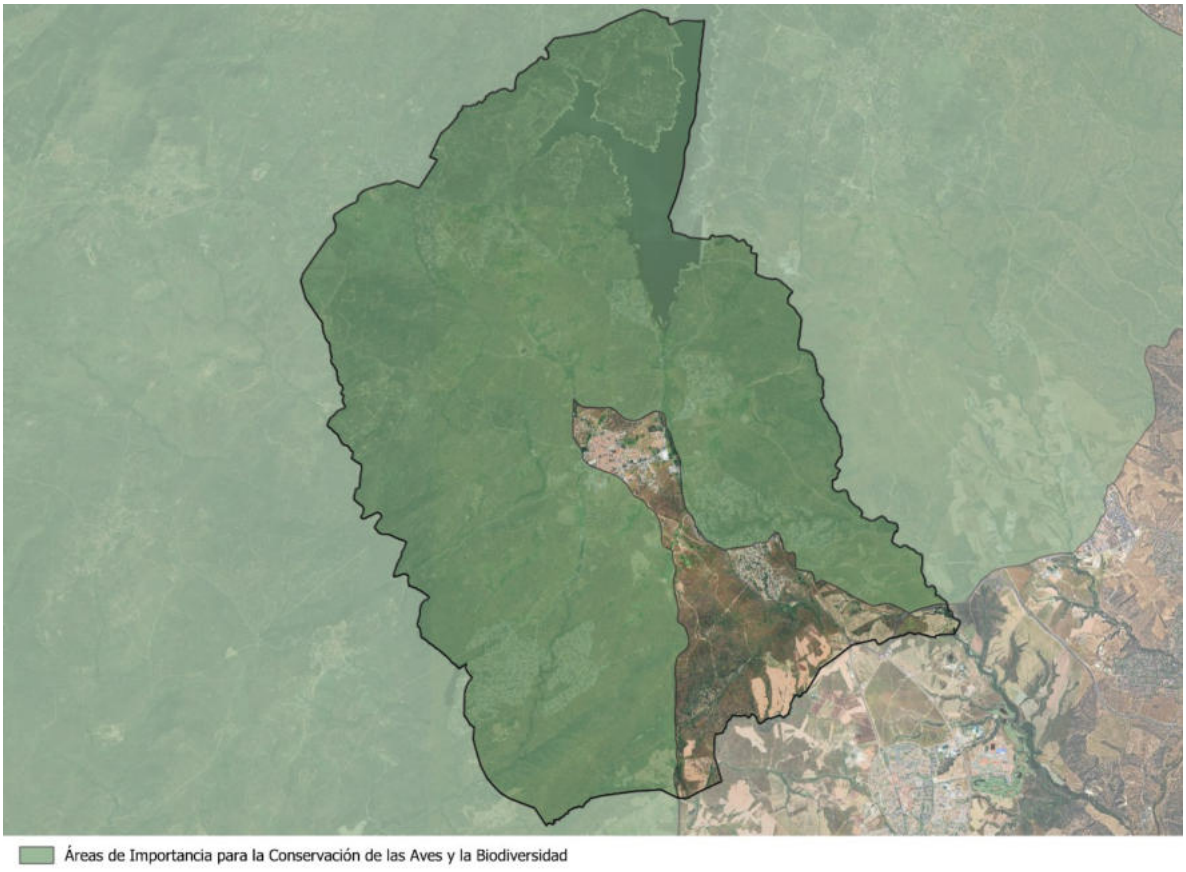

Figura 33. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad de Valdemorillo. Fuente: MITECO.

4.5. Espacios protegidos por instrumentos internacionales. Reservas de la Biosfera (MaB)

La Comunidad de Madrid cuenta con áreas protegidas por aplicación de Convenios o programas internacionales, como son las Reservas de la Biosfera y los Humedales Ramsar.

Las Reservas de la Biosfera se establecen en el marco del Programa de la UNESCO para el Hombre y la Biosfera (MAB) para promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y la biosfera. Las Reservas son designadas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB a petición del Estado Interesado, estando sujetas a la soberanía exclusiva del Estado en que localizan y, por tanto, sometidas únicamente a la legislación nacional. De acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad las Reservas de la Biosfera tienen la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, que entró en vigor en 1975 y fue ratificado por el Estado español el 18 de marzo de 1982, tiene por objeto la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción a nivel nacional y mediante la cooperación a nivel internacional, con el fin de lograr un desarrollo sostenible en todo el mundo.

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y en la Comunidad de Madrid, en el municipio de Valdemorillo no se localiza ninguna Reserva de la Biosfera ni Humedales Ramsar.

4.6. Zonas Húmedas y Embalses

Se considera **embalse** a toda balsa artificial dónde se acopian las aguas de un río o arroyo para abastecimiento, regadíos, usos hidroeléctricos y otros.

La necesidad de preservar las láminas de agua y su entorno en la Comunidad de Madrid aparece en la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas. A partir de sus determinaciones, se establece un Catálogo de embalses y zonas húmedas, aprobado en 1991, que incluye 14 embalses y 15 humedales, atendiendo a sus valores ecológicos, paisajísticos y de otras características especiales. Los embalses deberán contar con un Plan de Ordenación y los humedales con un Plan de Actuación, excepto aquellos que forman parte de otro espacio protegido o ya cuentan con un instrumento de gestión.

En el término municipal de Valdemorillo se localiza parcialmente el Embalse de Valmayor, perteneciente al sistema de abastecimiento del Canal de Isabel II y uno de los mayores embalses de la Comunidad de Madrid.

Este embalse está incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, lo cual implica que los terrenos comprendidos dentro de las zonas de servidumbre (5 m) y policía (100 m) reguladas por los artículos 6 y 88 de la Ley de Aguas, quedan clasificados como suelo no urbanizable de protección especial. Estas zonas comprenden las riberas (fajas laterales de los cauces públicos) y los márgenes (terrenos colindantes al cauce).

Además, el embalse cuenta con un Plan de Ordenación específico, que delimita un área de influencia de entre 500 y 1.000 metros desde la línea de máxima ocupación de las aguas, con objeto de:

- Limitar ubicaciones o cambios de uso que puedan ejercer presión sobre la funcionalidad del embalse.
- Proteger los valores ecológicos, naturales y paisajísticos de su entorno inmediato.

Por tanto, el Embalse de Valmayor es el cuerpo de agua predominante regulado por esta figura que afecta directamente al municipio de Valdemorillo, siendo un elemento relevante de planificación ambiental y territorial en el sureste del término.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

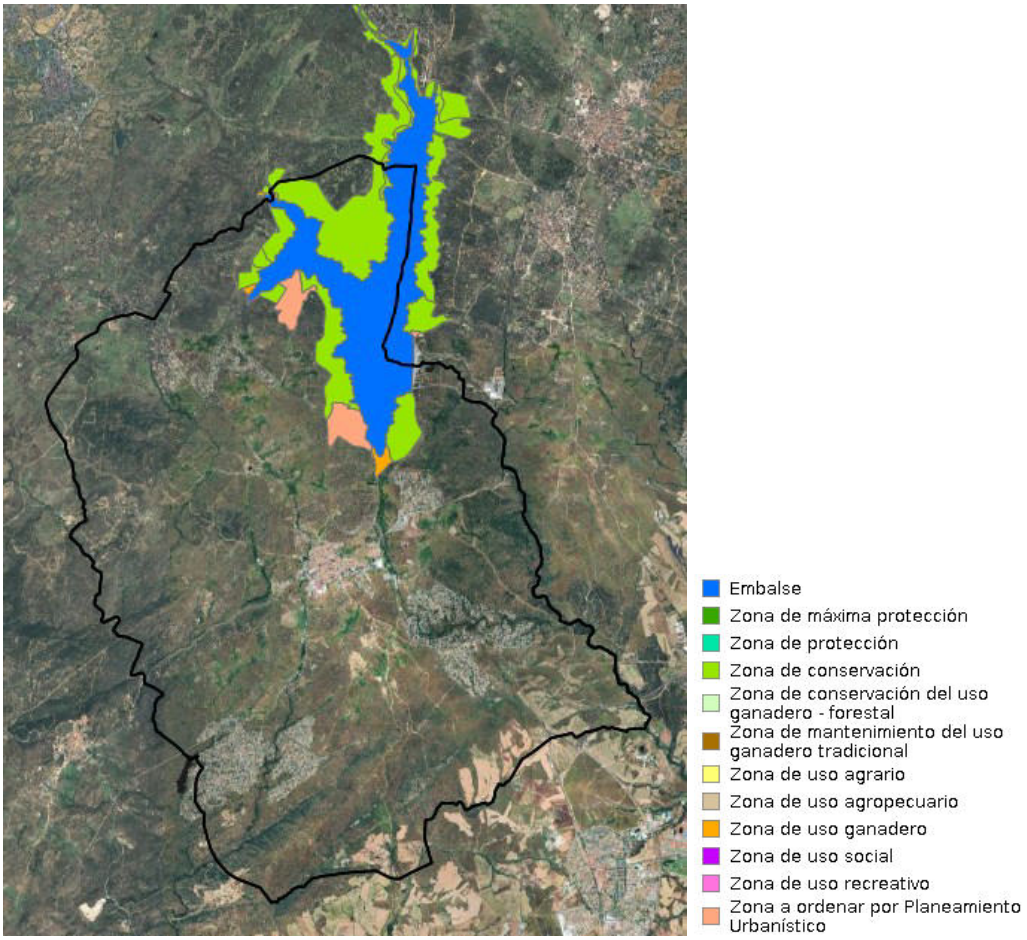

Figura 34. Plan de Ordenación del Embalse de Valdemorillo. Fuente: IDEM Madrid.

4.6.1. Embalse de Valdemayor

La construcción del Embalse de Valmayor se inició en la década de 1970 como parte del sistema de abastecimiento del Canal de Isabel II, para complementar el almacenamiento de agua del sistema del río Guadarrama. Entró en funcionamiento en 1976 y actualmente es uno de los embalses más importantes de la Comunidad de Madrid, con una capacidad máxima de 124,4 hectómetros cúbicos, ocupando una superficie de 755 hectáreas.

Se trata de una infraestructura de tipo gravedad, con una presa de planta curva y un aliviadero de labio fijo. Está diseñada para retener aguas procedentes del río Aulencia, afluente del Guadarrama, y sirve como fuente principal de suministro para el suroeste de la Comunidad de Madrid.

El embalse de Valmayor se extiende por los términos municipales de Valdemorillo, El Escorial, Colmenarejo, Galapagar y San Lorenzo de El Escorial, ocupando en Valdemorillo una superficie parcial ubicada al noreste del término, próxima al límite con Colmenarejo.

El entorno del embalse se caracteriza por la presencia de encinares, pastizales mediterráneos y zonas de matorral, junto con áreas repobladas de coníferas y terrenos agrícolas. También se desarrollan en sus proximidades actividades ganaderas y de ocio al aire libre.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El Embalse de Valmayor está incluido en el Catálogo Regional de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, conforme a la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas. Esta inclusión implica la aplicación de servidumbres específicas (zonas de servidumbre de 5 metros y zonas de policía de 100 metros) y la clasificación como suelo no urbanizable de protección especial en las zonas aledañas.

Además, el embalse se encuentra parcialmente dentro del ámbito del ZEC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", por lo que está sujeto al régimen de protección de la Red Natura 2000. No se incluye en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama, dado que dicho plan no afecta al término municipal de Valdemorillo.

4.6.2. Zonas de ordenación

Se describen las zonas de ordenación definidas en el correspondiente plan para el embalse del municipio de Valdemorillo, recogidas en el Decreto 121/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor.

4.6.2.1. Zona de máxima protección

Usos y actuaciones permitidas:

- Actividades de restauración del ecosistema natural o actividades selvícolas con finalidad exclusiva de conservación y mejora, siempre que sean autorizadas y supervisadas por la Consejería de Medio Ambiente.
- Actividades de investigación o educativas que no alteren sensiblemente los valores a conservar, previa obtención de la autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.
- Caza y pesca, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y subordinada a los objetivos primarios de conservación de los recursos naturales del embalse y su zona de influencia.
- Senderismo, en las condiciones previstas en las Normas Generales del Plan de Ordenación.

Limitaciones y prohibiciones:

- Se prohíben todas las actividades distintas a las enumeradas en el apartado anterior, incluyendo los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y forestales, así como la construcción de cualquier tipo de edificación, instalación e infraestructura, con excepción de las autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

4.6.2.2. Zona de conservación: a conservar, a conservar el uso ganadero, a mejorar y a regenerar

- **A conservar (C)**

Usos y actuaciones permitidas:

- Los contemplados para la Zona de Máxima Protección
- El pastoreo de ganado en régimen extensivo, según los usos tradicionales de la zona, siempre que no supongan el acceso del ganado a la lámina de agua y que la carga ganadera por superficie se limite a lo establecido por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Aprovechamientos forestales, siempre que no suponga una disminución, en su caso, de la calidad ecológica y capacidad productiva de las masas existentes y respondan a lo establecido en el Proyecto de Ordenación de Montes.
- Las actuaciones de mejora de la vegetación en su condición de pasto para el ganado, siempre que no se reduzca la capacidad protectora de la cubierta vegetal, en particular por la eliminación de la vegetación arbustiva y arbórea.
- La apertura de vías de saca siempre y cuando sean de uso exclusivo forestal y resulten estrictamente necesarias.
- La realización de nuevos cerramientos y tapias de todo tipo, ya sean de carácter provisional o permanente, siempre que se acomoden a las dimensiones y materiales tradicionales de la zona. En las tapias tradicionales de piedra las obras se limitarán a la reparación y mantenimiento de las mismas.
- Las construcciones e instalaciones no residenciales destinadas a explotaciones ganaderas o forestales, siempre que resulten estrictamente necesarias, debiendo guardar relación con la naturaleza y destino de la finca a que sirvan.

Para las limitaciones y prohibiciones, queda prohibido:

- La aplicación de fertilizantes inorgánicos y productos fitosanitarios fuera de los casos expresos como productos plaguicidas cuyo grado de toxicidad esté calificado como de tóxico o muy tóxico de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, así como aquellos cuyo grado de residualidad, de acuerdo con sus descripciones técnicas, sea medio o alto, o tengan la consideración de poco selectivos.
- Los usos y actuaciones, ajenos a la realización de aprovechamientos forestales, que comporten la supresión de las formaciones arbóreas y arbustivas existentes, tanto en las masas forestales como en los setos, salvo que se trate de actuaciones de mejora previamente autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.
- El establecimiento de nuevas explotaciones agrícolas y ganaderas intensivas.
- Cualquier uso o actividad no contemplado expresamente como permitido en el apartado de usos y actuaciones permitidas de estas normas, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

- **A conservar el uso ganadero (CG)**

Usos y actuaciones permitidas:

- Los contemplados para la Zona de Conservación A Conservar.

Limitaciones y prohibiciones:

- Las contempladas para la Zona de Conservación A Conservar.
- Se prohíben todas aquellas actuaciones que pongan en peligro la vocación y los valores paisajísticos y naturales de interés en esta subzona.

- **A mejorar (M)**

Usos y actuaciones permitidas:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Los contemplados para la Zona de Máxima Protección y para la Zona de Conservación A Conservar.

Limitaciones y prohibiciones:

- Las contempladas para la Zona de Conservación A Conservar.
- Se prohíbe cualquier actuación que impida la regeneración natural de la cubierta vegetal.
- Se prohíbe la ganadería intensiva y la extensiva hasta el punto en el que el sobrepastoreo no ponga en peligro la regeneración de la masa arbustiva.

- **A regenerar (R)**

Usos y actuaciones permitidas:

- Los contemplados para la Zona de Máxima Conservación y para la Zona de Conservación A Conservar

Las limitaciones y prohibiciones:

- Las contempladas para la Zona de Conservación A Conservar
- En aquellas zonas que se vayan a ejecutar actuaciones de restauración, la Consejería de Medio Ambiente podrá establecer de forma temporal las limitaciones de actuaciones que sean precisas. En particular podrán prohibirse los aprovechamientos forestales, el pastoreo y el paso de ganado.

4.6.2.3. Zona de uso ganadero tradicional

Usos y actuaciones permitidos:

- Los contemplados para la Zona de Máxima Protección.
- El pastoreo de ganado en régimen extensivo según los usos tradicionales de la zona siempre que no suponga el acceso del ganado a la lámina de agua y se garantice el cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 261/1996.
- Las actuaciones de mejora de la vegetación en su condición de pasto para el ganado, siempre que no se reduzca la capacidad protectora de la cubierta vegetal, en particular por la eliminación de la vegetación arbustiva y arbórea.
- La construcción e instalaciones no residenciales destinadas a explotaciones ganaderas o forestales, siempre que resulten estrictamente necesarias, debiendo guardar relación con la naturaleza y destino de la finca a que sirvan.
- Podrá autorizarse la realización de nuevos cerramientos y tapias de todo tipo, ya sean de carácter provisional o permanente, siempre que se acomoden a las dimensiones y materiales tradicionales de la zona. En las tapias tradicionales de piedra las obras se limitarán a la reparación y mantenimiento de las mismas.
- La instauración de vegetación autóctona en forma de seto para linderos de fincas.
- Los desmoches de los árboles ubicados en el interior de las fincas para obtención de ramón para el ganado según los usos tradicionales de la comarca.

Limitaciones y prohibiciones:

- No se permite la corta de pies para maderas o leñas en los setos con fines productivos u otros que no sean los de mejora. La Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar las cortas de mejora que considere oportunas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Asimismo, queda prohibido cualquier uso o actuación no contemplado expresamente como permitido en el apartado de usos y actuaciones para las Zonas de Máxima Protección y las Zonas de Conservación A Conservar de estas Normas, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

4.6.2.4. Zona a ordenar por Planeamiento Urbanístico

Usos y actuaciones permitidos:

La ordenación de estos espacios se adaptará a las determinaciones contenidas en las respectivas figuras de planeamiento urbanístico. En cuanto a condiciones de uso, volumen y composición de la edificación se considerarán las especificaciones adicionales siguientes:

- Los edificios de nueva planta que se construyan en las zonas urbanizadas deberán diseñarse con criterios de integración en el entorno. Las construcciones se acomodarán a los volúmenes, condiciones constructivas y materiales propios de la edificación tradicional de la zona.
- Todos los edificios e instalaciones de las zonas urbanizadas tendrán obligación de conectar su red de saneamiento con la general para que las aguas residuales sean tratadas en la Estación Depuradora de Aguas Residuales que disponga la Consejería de Medio Ambiente.

Limitaciones y prohibiciones:

Queda prohibido cualquier uso o actividad no contemplados expresamente como permitidos en el apartado anterior, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

4.6.3. Planes de Emergencia de las presas

Los Planes contienen la información necesaria para posibilitar el establecimiento de las medidas de protección y autoprotección convenientes por parte de Protección Civil, destinadas a la reducción del riesgo en caso de rotura o avería grave de la presa, donde se define la envolvente de área potencialmente inundable, así como la presentación de distintos escenarios posibles y el protocolo a seguir en cada caso.

En el término municipal de Valdemorillo existen tres presas: dos ubicadas dentro del término, la del Embalse de Valmayor y la del río Aulencia, y una tercera situada fuera pero con afección directa sobre la urbanización de Cerro Alarcón, que le da nombre. De ellas, continúa en uso para abastecimiento la de Valmayor y, con uso recreativo, la de Cerro Alarcón, mientras que la del río Aulencia quedó en desuso en 1975.

De estas tres, la del Embalse de Valmayor dispone de un Plan de Emergencia.

4.6.3.1. Plan de Emergencia de la presa de Valmayor

El Plan de Emergencia fue elaborado por el Canal de Isabel II en 2003, como titular de las presas, aprobado en 2004 e implantado en 2013, donde se establece la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que pueden comprometer la seguridad de la presa.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Como se puede apreciar en la siguiente imagen, no se identifica un riesgo significativo ni una peligrosidad elevada en caso de rotura de la presa en relación con las áreas urbanizadas del término municipal. En tal supuesto, la potencial afección se concentraría fundamentalmente sobre los suelos coincidentes con el cauce del río Aulencia y su entorno inmediato.

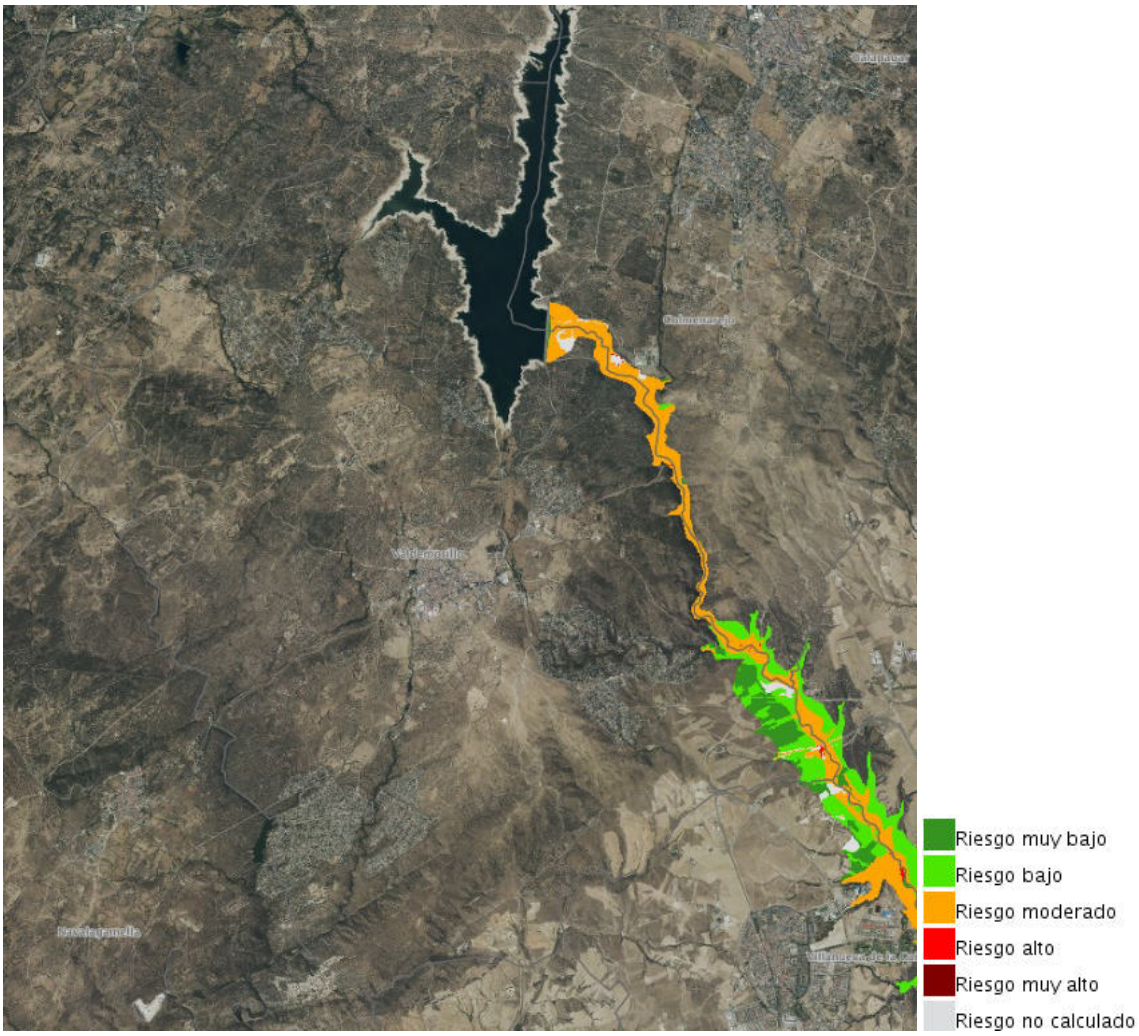

Figura 35. Riesgo por rotura de presas. Fuente: Mapas de Protección Civil CAM.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

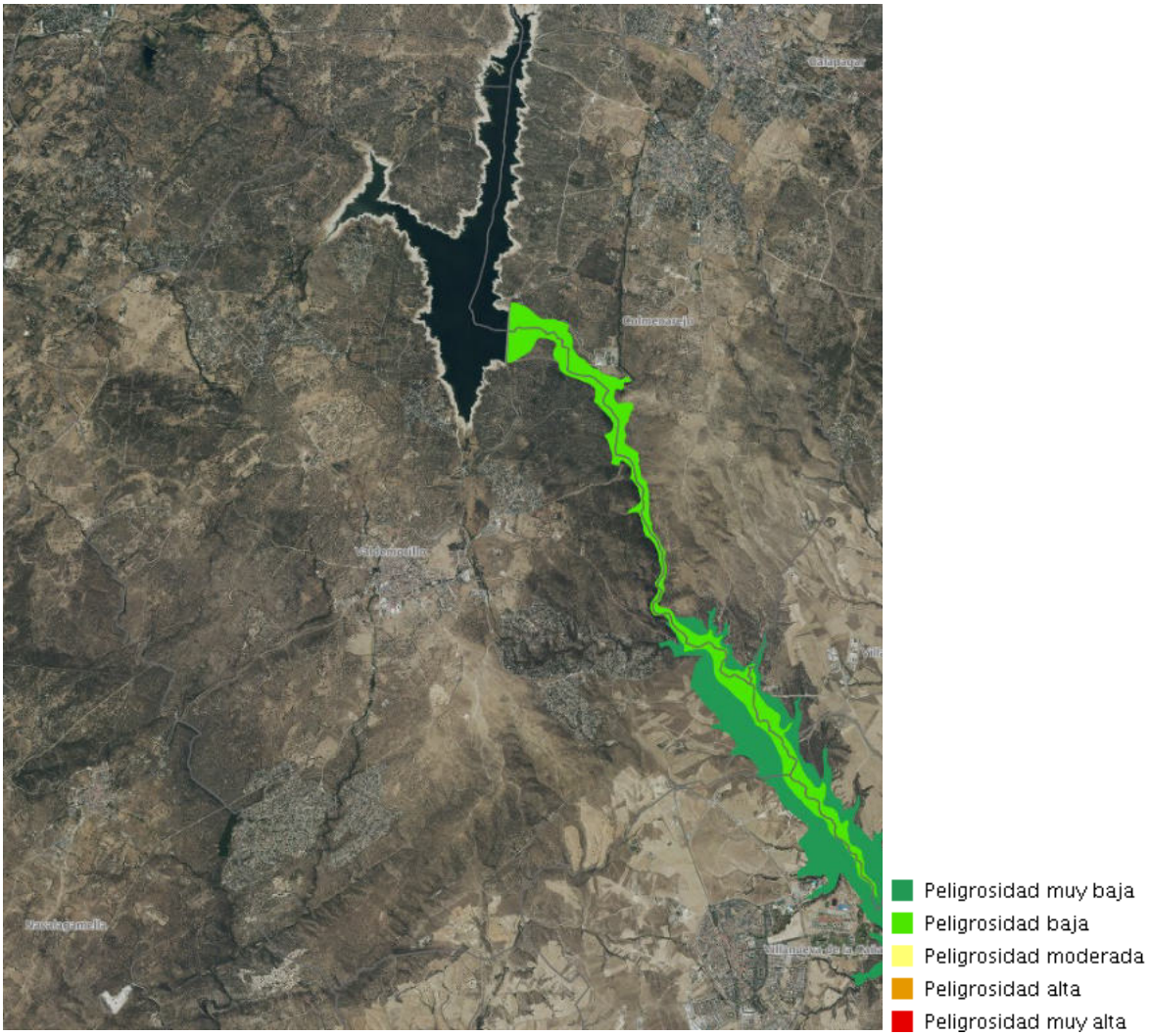

Figura 36. Peligrosidad por rotura de presas. Fuente: Mapas de Protección Civil CAM.

4.7. Montes

Se considera monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas (artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes).

Según el régimen jurídico aplicable (Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid), los montes se clasifican en Montes de régimen general y Montes de régimen especial. Dentro de los Montes de régimen especial se encuentran los declarados de Utilidad Pública, Protectores, Protegidos y Preservados. El resto de los montes, cualquiera que sea su titularidad, se consideran sometidos al régimen general.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Todo monte tiene la calificación de suelo no urbanizable, con la protección que en cada caso establezca la ley 16/1995, sin perjuicio de los mecanismos que establece la legislación urbanística para los cambios de calificación del suelo.

4.7.1. Montes de Utilidad Pública

En el término municipal de Valdemorillo no se localiza ningún Monte de Utilidad Pública (MUP) según el Catálogo Oficial de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, conforme a la información contenida en el visor de cartografía ambiental del MITECO y la Comunidad de Madrid.

Aunque el municipio presenta amplias superficies forestales de carácter público y privado, destacando áreas de encinar mediterráneo, dehesas, pastizales y repoblaciones forestales, ninguna de ellas ha sido formalmente declarada como monte de utilidad pública. Por tanto, Valdemorillo no dispone de montes inscritos ni de fichas asociadas en el catálogo regional.

No obstante, el municipio limita con varios términos municipales que sí albergan montes catalogados, como El Escorial, Galapagar o San Lorenzo de El Escorial, lo que permite mantener una continuidad ecológica y funcional del paisaje forestal. Además, gran parte de estas masas forestales en Valdemorillo se encuentran protegidas bajo otras figuras, como:

- Suelo no urbanizable de protección forestal y ambiental, según el planeamiento vigente.
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000: *ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama"* y *ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio"*.
- Zonas de policía y servidumbre hidráulica asociadas al embalse de Valmayor.

Por tanto, aunque no existan Montes de Utilidad Pública en el municipio, sí se identifican valores forestales y ambientales significativos objeto de protección a través de otras normativas y figuras territoriales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

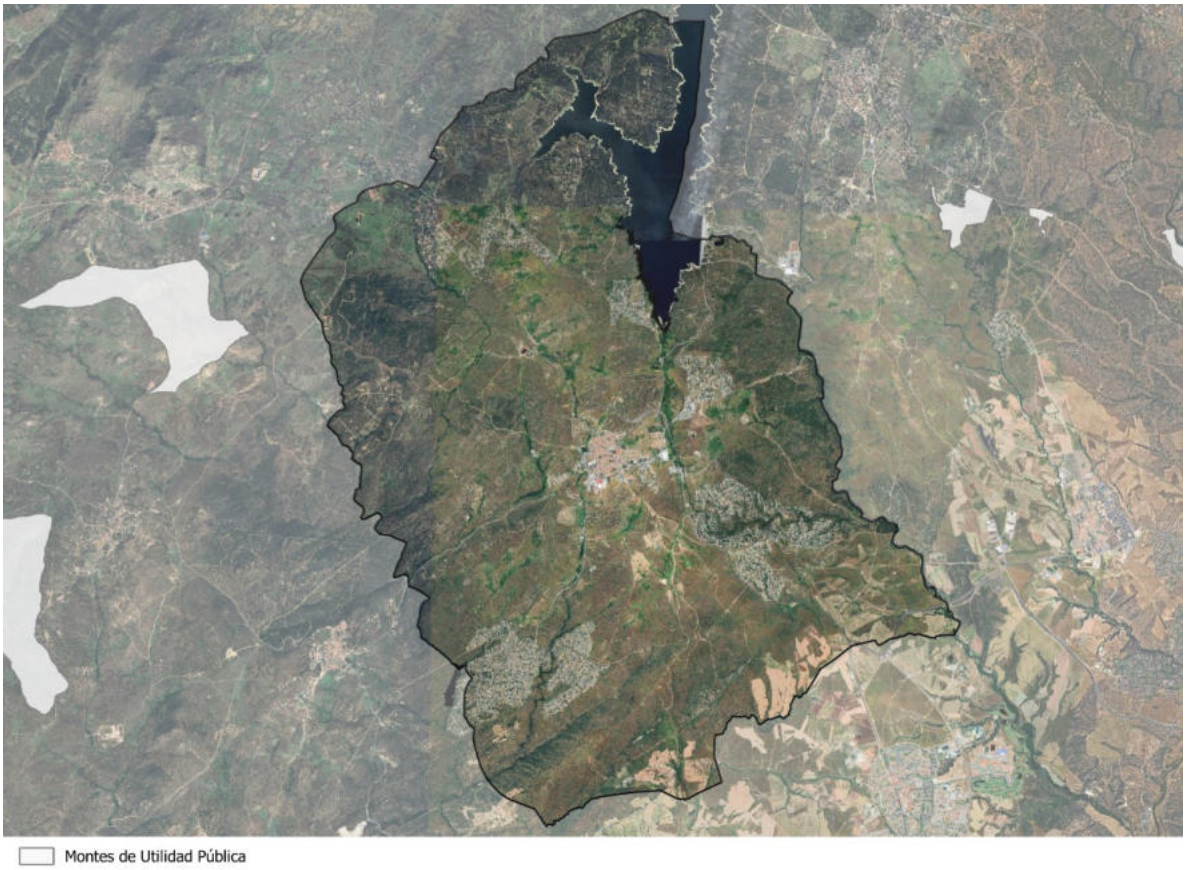

Figura 37. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Valdemorillo. Fuente: IDEM Madrid.

4.7.2. Montes preservados

Se consideran montes preservados aquellas masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebral, castañar o quejigal, así como las masas arborescentes de castañar, robledal o fresnedal de especial valor, según lo dispuesto en la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Además, son Montes Preservados los que están incluidos en las zonas declaradas de especial protección para las aves (ZEPA), en el Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid y aquellos espacios que, constituyan un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, como reglamentariamente se establezca (Artículo 20 de la Ley 16/1995).

En la Hoja 533 – San Lorenzo del Escorial del mencionado anexo, se incluyen los montes preservados del municipio de Valdemorillo. Estos son, el: 597, 611, 626, 635, 641, 646, 648, 652, 660, 665, 676 y 678.

Los montes preservados presentes en Valdemorillo corresponden mayoritariamente a encinares, quejigares y dehesas con vegetación natural bien conservada, especialmente en la mitad sur y suroeste del término, así como en el entorno del ZEC “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” (ES3110007). También se localizan al este del embalse de Valmayor, en áreas de contacto con El Escorial y Galapagar.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Según la Disposición transitoria décima, artículo 20 de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, no se consideran Montes Preservados, aquellos suelos que desde el 17 de noviembre de 1994 se encuentran calificados como suelos urbanos, urbanizables o aptos para urbanizar en el correspondiente Planeamiento Municipal, así como aquellos otros que aun estando calificados como suelo no urbanizable tuvieran concedida, en dicha fecha, autorización por la Comunidad de Madrid para la implantación de uso y actividades al amparo de lo establecido en el artículo 16.3.2.ª del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

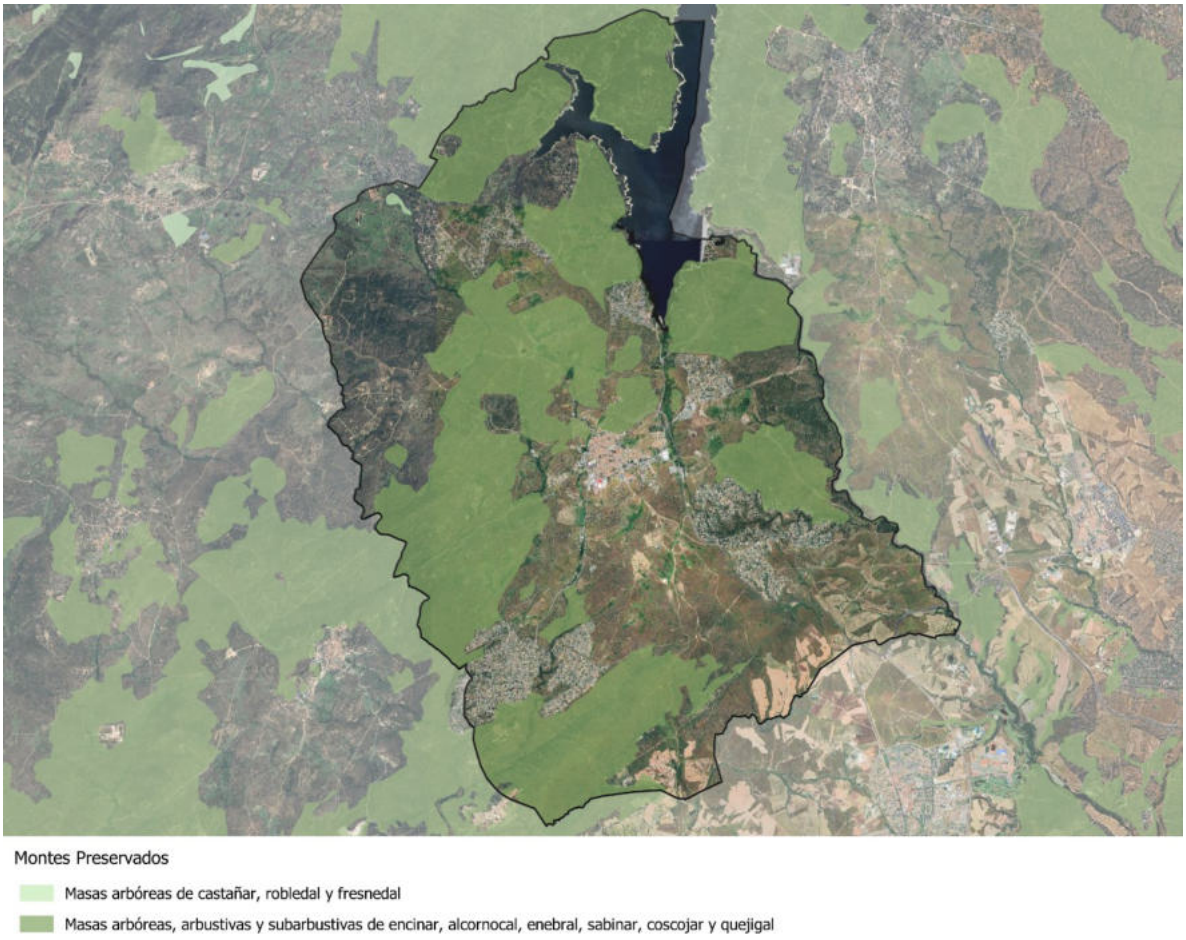

Figura 38. Montes preservados en el municipio de Valdemorillo. Fuente: IDEM Madrid.

4.7.3. Terrenos forestales

La Comunidad de Madrid ha editado el Mapa Forestal de la región a escala 1:10.000, con información de la cubierta forestal de su territorio. Según la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, se entiende como monte o terreno forestal:

"Todo terreno rústico en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, herbáceas o de nivel biológico inferior, espontáneas o introducidas, y en el que no se suelen efectuar laboreos o remociones del suelo. Es compatible la calificación de monte con laboreos no repetitivos del suelo, y con labores de recurrencia plurianual.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

También, los terrenos rústicos procedentes de usos agrícolas o ganaderos que, por evolución natural a causa de su abandono o por forestación, adquieran las características del apartado anterior y los terrenos que, sin reunir los requisitos señalados en los apartados anteriores, se sometan a su transformación en forestal, mediante resolución administrativa, por cualquiera de los medios que esta Ley u otras normas concurrentes establezcan.

Por último, se considerarán Terrenos Forestales Temporales las superficies agrícolas que se dediquen temporalmente al cultivo forestal, mediante plantaciones de especies productoras de maderas o leñas, de turnos cortos y producción intensiva, así como de especies aromáticas y medicinales, y que, por su carácter, forman parte de una rotación con cultivos agrícolas. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un período de tiempo no inferior al turno de la plantación."

Como recoge el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid, en el entorno de estudio se localizan terrenos forestales incluidos en el Mapa Forestal de la Comunidad de Madrid, correspondientes a vegetación de tipo pastizal y erial, encinar, pinares y matorral de leguminosas entre otros.

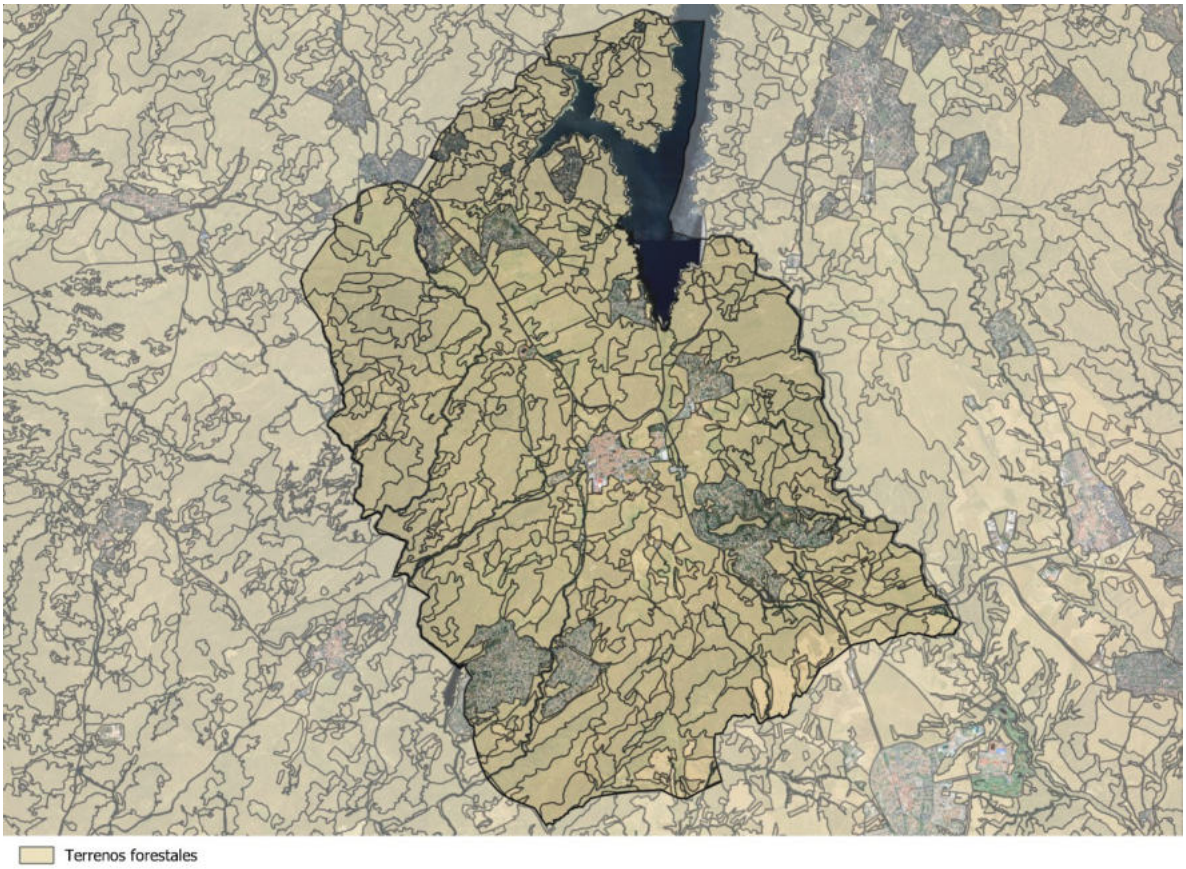

Figura 39. Terrenos forestales en el ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia con datos de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

4.8. Espacios destinados a caza y pesca

Las actividades cinegéticas y piscícolas, además de por su normativa específica, están reguladas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y por la Ley 2/1991, de 14 de febrero, de Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid. Estas normas establecen que sólo podrá practicarse la caza y la pesca fluvial sobre especies determinadas que reglamentariamente se establezcan y que en ningún caso serán las incluidas en los catálogos de especies amenazadas. La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid es el órgano administrativo competente en materia de caza, pesca y conservación de la naturaleza en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

4.8.1. Terrenos cinegéticos

Los **cotos o terrenos acotados** son terrenos contiguos susceptibles de aprovechamiento cinegético que hayan sido declarados como tal por resolución del Órgano competente. Actualmente en la Comunidad de Madrid sólo hay cotos privados, de caza mayor y/o caza menor; y excepcionalmente, menor de pelo. La actividad cinegética en la Comunidad de Madrid está regulada por la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza. En la Comunidad de Madrid la caza puede practicarse en los terrenos cinegéticos de régimen especial, estando prohibida esta actividad, desde el año 2008, en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético común, conocidos como terrenos libres.

Como un instrumento más dentro de los planes de actuaciones puestos en marcha desde la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid y como medida de lucha contra las especies exóticas catalogadas como invasoras y que la normativa obliga a las administraciones a erradicar del medio natural, también son susceptibles de abatir durante el ejercicio de la actividad cinegética en la Comunidad de Madrid, como método para su gestión, control y erradicación, y únicamente durante la práctica de cualquier actividad cinegética autorizada, los ejemplares de Cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), Cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*) y Mapache (*Procyon lotor*), al tratarse de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. La última Orden propuesta por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada 2024-2025 hace referencia a la ORDEN 1913/2024, de 30 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, Agricultura e Interior, que se mantendrá vigente hasta la consiguiente orden. Según la información disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid, en el municipio de estudio se localizan los siguientes cotos de caza.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

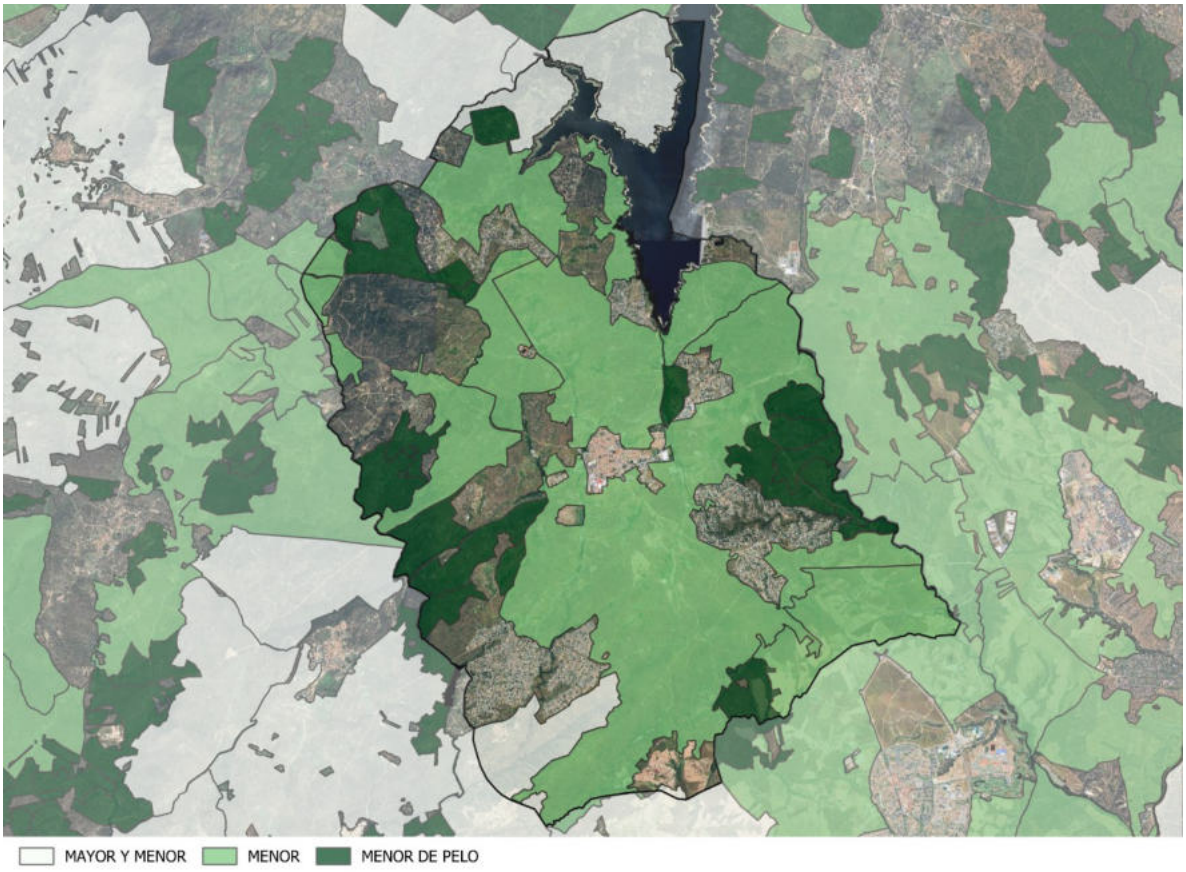

Figura 40. Cotos de caza en el municipio de Valdemorillo. Fuente: IDEM Madrid.

TIPO	NOMBRE	MATRÍCULA	SUPERFICIE
Mayor y menor	La Viña del Canonigo	M-10098	500 ha
	El Milanillo	M-10835	512 ha
	Escalante	M-10113	500 ha
	Quijorna	M-10125	1454 ha
	Rentillas – Cerro Alarcón	M-10097	934 ha
Menor	Monte Valquemado	M-10075	280 ha
	Dehesa de propios	M-10302	252 ha
	San Blas de Valdemorillo	M-10474	3321 ha
	La Montaña	M-10160	320 ha
	Fuentelamparas	M-10343	223 ha
	Termino	M-10413	1493 ha
	El Canchar	M-10121	175 ha

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO	NOMBRE	MATRÍCULA	SUPERFICIE
	Las Cuestas	M-10276	987 ha
	La Peraloso	M-10703	252 ha
	Escalante bajo	M-10215	433 ha
	Finca Valdelatas	M-10142	255 ha
Menor de pelo	Terreno de la Aplitomena	M-10257	22 ha
	La Vivara	M-10204	48 ha
	Los Barrancos	M-11049	107 ha
	Los Peñascales	M-10282	52 ha
	Valquemado del Río	M-10238	113 ha
	El Armorcho	M-10402	128 ha
	Los Lancharejos	M-10377	47 ha
	Prado Quintanilla	M-10985	28 ha
	Rústica Valmayor	M-10274	47 ha
	Las Charucas	M-10669	54 ha
	La Viña	M-10649	54 ha
	Cuerda Herrera	M-10632	52 ha
	Molino de Cuerda Herrera	M-10636	56 ha
	Fuentelasyeguas	M-10178	146 ha
	Fuentevieja	M-10243	12 ha
	Navarredonda	M-10325	104 ha
	Finca Aulencia	M-10251	39 ha
	Hoyaluna	M-10795	161 ha
	Mojadillas	M-10112	184 ha

Tabla 26. Cotos de caza en los municipios de Valdemorillo. Fuente: Datos abiertos Comunidad de Madrid.

4.8.2. Cotos y vedados de pesca

De acuerdo con la información disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid, en el término municipal de Valdemorillo se localiza el Coto de Pesca de Valmayor, que ocupa parte del perímetro del embalse, así como un Vedado de Pesca, que se extiende por el resto del perímetro del mismo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

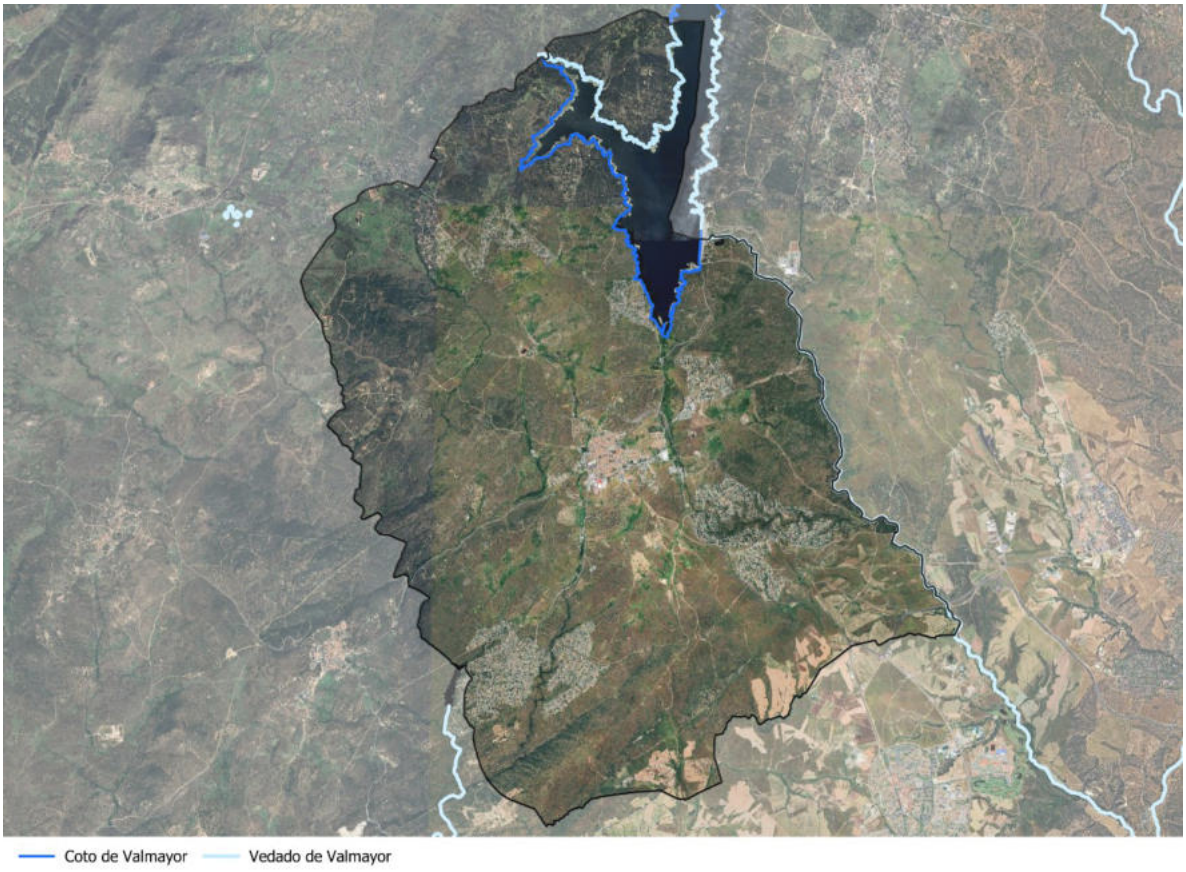

Figura 41. Coto y Vedado de pesca. Fuente: Datos abiertos Comunidad de Madrid.

La Orden 298/2025, de 24 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, Agricultura e Interior, en el Anexo VIII, cataloga este tramo como inhábil para la pesca, en virtud de lo establecido en la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, todas las aguas incluidas dentro del ámbito territorial del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

4.9. Vías pecuarias

En relación con las vías pecuarias, el Estado es competente para establecer el marco legislativo de protección del dominio público pecuario, pudiendo las comunidades autónomas establecer normas adicionales de protección. En este sentido, el Estado elaboró la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, desarrollada por la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, a través de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Las vías pecuarias son los caminos milenarios usados tradicionalmente para el tránsito ganadero, fundamentalmente entre los pastos de dehesas de invierno al sur y de verano al norte. Las principales vías pecuarias son las Cañadas Reales, trazados de muy largo recorrido que atraviesan la Península con dirección predominante norte-sur, existiendo también otras categorías menores de vías pecuarias tipificadas en función de su anchura: cordeles, veredas y, también en la Comunidad de Madrid, coladas; junto a ellas, otras categorías asociadas al descanso de los rebaños en sus desplazamientos (descansaderos, abrevaderos y majadas). Las

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

vías pecuarias son bienes de dominio público, y como tales, son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (no prescriben con el paso del tiempo) e inembargables (no pueden ser embargados).

El Órgano Gestor de las actuaciones en materia de vías pecuarias en la Comunidad de Madrid es la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la Subdirección General de Producción Agroalimentaria, sección Área de Vías Pecuarias, que ostenta las competencias en la materia. Con más de 4.000 km de vías pecuarias y más de 13.000 hectáreas de superficie, la Comunidad de Madrid es la comunidad autónoma española que presenta un mayor índice de relación superficie de vías pecuarias respecto del total de superficie regional, con un valor de 1,63.

Las vías pecuarias presentan unas características altamente diferenciales respecto a otros espacios territoriales por su doble naturaleza. En primer lugar, se trata de elementos territoriales en estrecha relación con los usos y el carácter del territorio por el que discurren. En segundo lugar, pero en el mismo nivel de importancia respecto al anterior, son redes de comunicaciones lineales que sirven para el desplazamiento de personas, animales, vehículos, para la práctica de actividades deportivas.

La **delimitación de usos posibles** en las vías pecuarias se encuentra recogidas en las leyes correspondientes, tanto nacionales como autonómicas. La **Ley Nacional de Vías Pecuarias (Ley 3/1995)** considera tres tipos de usos admitidos para las vías pecuarias:

a. Uso principal: el desplazamiento de ganado,
b. Usos compatibles (el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola y las plantaciones lineales principalmente)
c. Usos complementarios (paseo y senderismo, cabalgada y desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados).

El Inventario de la red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid recoge las siguientes vías pecuarias y descansaderos en el ámbito de estudio:

CÓDIGO	NOMBRE	LONG. (M)	ANCHURA (M)	CLASIFICACIÓN NORMA APROBACIÓN
2816001	Cañada Real Segoviana	14.000	75,00	24/03/72
2816002	Cañada Real Leonesa	6.800	75,00	24/03/72
2809501	Cañada Real Leonesa	13.600	75,00	04/05/31
2805401	Cañada Real Leonesa	6.100	75,00	21/01/03
2816003	Cordel de Valmayor	4.810	Variable	24/03/72
2804416	Cordel de la Espernada	6.800	37,61	07/07/66
2805403	Cordel de Valmayor	1.300	Variable	21/01/03
2817601	Cordel de la Espernada	4.500	37,61	22/01/76
2816004	Vereda del Camino de Robledo de Chavela	12.500	20,00	24/03/72
2816005	Vereda de la Espernada	2.500	20,00	24/03/72
2816006	Vereda de los Vaqueros	5.900	20,00	24/03/72
2817702	Vereda de la Venta de San Antón	4.600	20,89	08/09/80

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

CÓDIGO	NOMBRE	LONG. (M)	ANCHURA (M)	CLASIFICACIÓN NORMA APROBACIÓN
2816007	Colada del Alamillo	1.000	Variable	24/03/72
2809507	Colada de Vahondillo	2.355	15,45	04/05/31
2809508	Colada de Puente del Hoyo	1.520	9,00-25,00	04/05/31
2805405	Colada del Camino de la Crucijada	2.050	Variable	21/01/03
2805413	Colada Calleja de los Tinados	350	Variable	21/01/03
2816008	Colada de la Fuente Vieja	4.600	6,00-35,00	24/03/72
2816009	Colada de la Mina de Falcó	4.000	5,00	24/03/72
280950A	Descansadero Puente del Hoyo	-	-	04/05/31
280440E	Descansadero del Molino de Puente Caido	-	-	07/07/66

Tabla 27. Red de vías pecuarias en Valdemorillo. Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

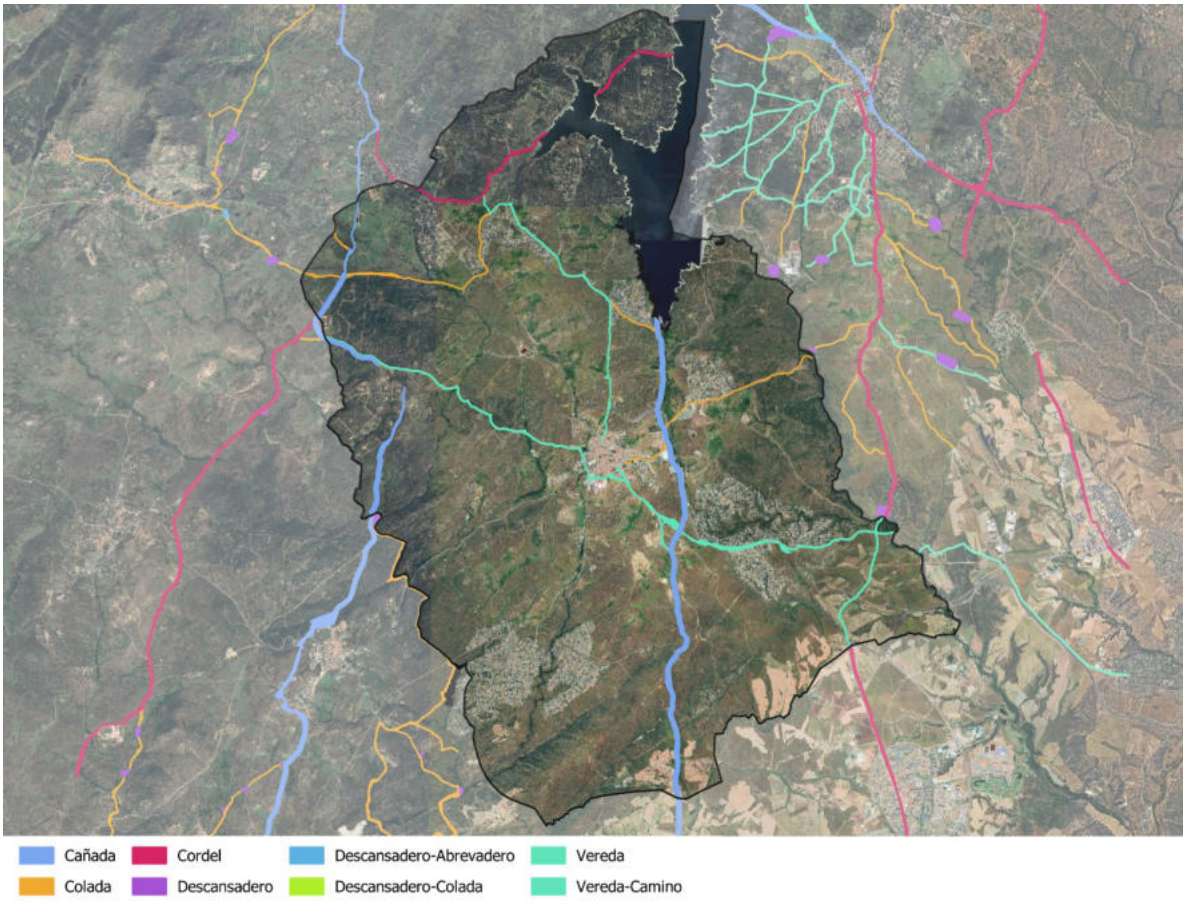

Figura 42. Vías pecuarias en Valdemorillo. Fuente: IDEM. Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En todas las actuaciones que se pretendan acometer en vías pecuarias se estará a lo regulado en la Ley Estatal 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CALIDAD AMBIENTAL

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. RIESGOS NATURALES

El análisis de los riesgos naturales de un territorio se fundamenta en el estudio de los fenómenos potencialmente peligrosos y en la vulnerabilidad del medio físico y humano frente a dichos procesos. Estos riesgos pueden ocasionar pérdidas significativas de recursos naturales y suponer una amenaza para las actividades humanas, las infraestructuras y la seguridad de la población. Por este motivo, tanto la legislación estatal como la autonómica han incorporado la consideración de los riesgos naturales como un criterio relevante en la planificación territorial y en la determinación del régimen urbanístico del suelo.

Con el fin de afrontar de manera coordinada las situaciones de emergencia derivadas de estos riesgos, en el ámbito de la Comunidad de Madrid el Consejo de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 30 de abril de 2019 y con carácter de plan director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Dicho plan establece el marco organizativo general, los procedimientos de actuación y los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones y servicios implicados en la gestión de emergencias en el territorio autonómico.

En el ámbito municipal, la elaboración del Plan Territorial Municipal de Protección Civil corresponde a cada ayuntamiento. Una vez redactado, y con carácter previo a su aprobación definitiva, el documento debe remitirse a la Subdirección General de Protección Civil para su análisis y verificación de la adecuación a la normativa vigente y a la planificación autonómica. Posteriormente, el plan se somete a informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, cuyo dictamen favorable resulta preceptivo para su aprobación.

En el caso del municipio de Valdemorillo, no se dispone en la actualidad de un Plan Territorial Municipal de Protección Civil aprobado. No obstante, el municipio se encuentra integrado en el marco de planificación, coordinación y respuesta ante emergencias establecido por el PLATERCAM y por los distintos planes especiales autonómicos que resultan de aplicación en función del tipo de riesgo existente.

1.1. Riesgo sísmico

Los terremotos son los fenómenos geológicos más intensos y llamativos, así como los que mayores daños causan. Tienen un carácter súbito e impredecible y su previsión depende del conocimiento del medio y del fenómeno. De acuerdo con el Mapa de peligrosidad sísmica de la norma de construcción sismorresistente actual (NCSE-02), la Comunidad de Madrid presenta una aceleración sísmica básica inferior a 0,04 g, siendo g la aceleración de la gravedad, por lo que presenta unas afecciones sísmicas bajas. Por ello, se encuentra exenta de aplicación de la norma la edificación proyectada, ya que se englobaría en el grupo de construcciones de importancia normal, con aceleración sísmica inferior a 0,04g.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

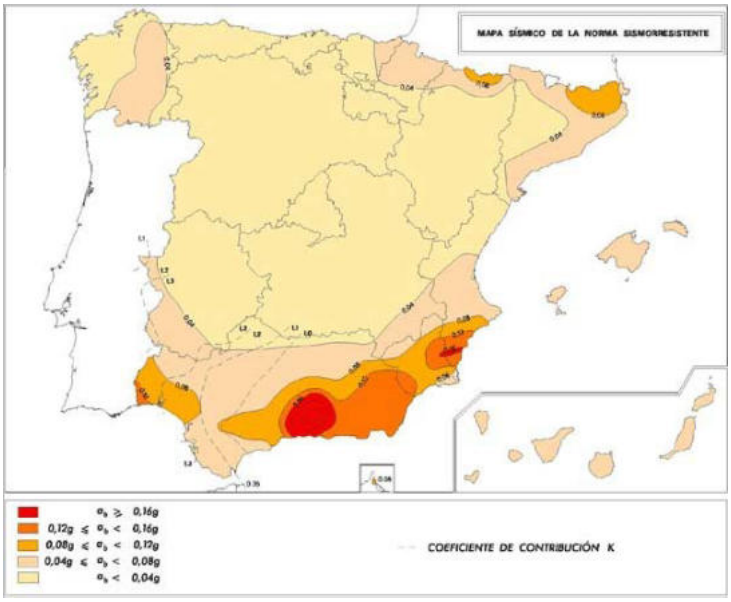

Figura 43. Mapa de peligrosidad sísmica. Fuente: Geotecnia.

Se presenta a continuación un mapa de España con las Intensidades Máximas Sentidas. Se trata de un mapa determinista donde los grados de intensidad representan las máximas intensidades observadas en los últimos 500 años. Las intensidades sísmicas no son más que valores numéricos asignados a las descripciones del terremoto sobre las personas, edificaciones y la naturaleza, por lo que esos valores tienen un carácter subjetivo:

- Valores de intensidad entre II-V: efectos sobre la población y vibración de objetos.
- Valores intermedios VI-VIII: efectos sobre las construcciones.
- Valores superiores: efectos sobre la naturaleza.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 44. Peligrosidad sísmica de España expresada en intensidades para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

Conforme los datos recogidos, el grado de intensidad en el municipio objeto de estudio es IV. Se presenta a continuación una tabla con la descripción del grado de intensidad MSK presentes en la zona de estudio.

EFECTOS	SENTIDOS POR PERSONAS Y PERCIBIDOS EN SU MEDIO				DAÑOS EN CONSTRUCCIONES Y OBJETOS			
Grado de intensidad	En edificios		Sensaciones	Vibración	Sobre estructuras	Sobre el mobiliario	Comportamiento de objetos colgados	Comportamiento de líquidos en recipientes
	Interior	Exterior						
IV	Muchos lo sienten	Sólo algunas	Nadie se atemoriza	Similar al paso de un camión	Pisos y muros producen chasquidos	Comienza a moverse	Se balancean ligeramente	Se agitan ligeramente

Tabla 28. Descripción del grado de intensidad MSK en la zona de estudio. Fuente: IGN.

1.2. Peligrosidad por arcillas expansivas

Las arcillas expansivas suponen un peligro por su capacidad de experimentar cambios de volumen ante la variación de las condiciones de humedad. Se trata de un riesgo que tarda un largo periodo de tiempo en manifestarse, a veces varias decenas de años, y que se caracteriza por una ausencia de catastrofismo que contrasta con elevadas pérdidas económicas, principalmente por afecciones a edificaciones.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Afectan principalmente a las estructuras que soportan los edificios, pero se pueden producir otros tipos de daños como rotura de construcciones, intersección de drenajes, deformación de pavimentos, soleras y aceras, ruina de muros, deterioro de taludes, etc…

Como se muestra en la siguiente imagen, elaborada a partir del Mapa previsor de riesgo por expansividad de arcillas de España, el municipio de estudio se localiza en una zona estable, sin riesgo por arcillas expansivas.

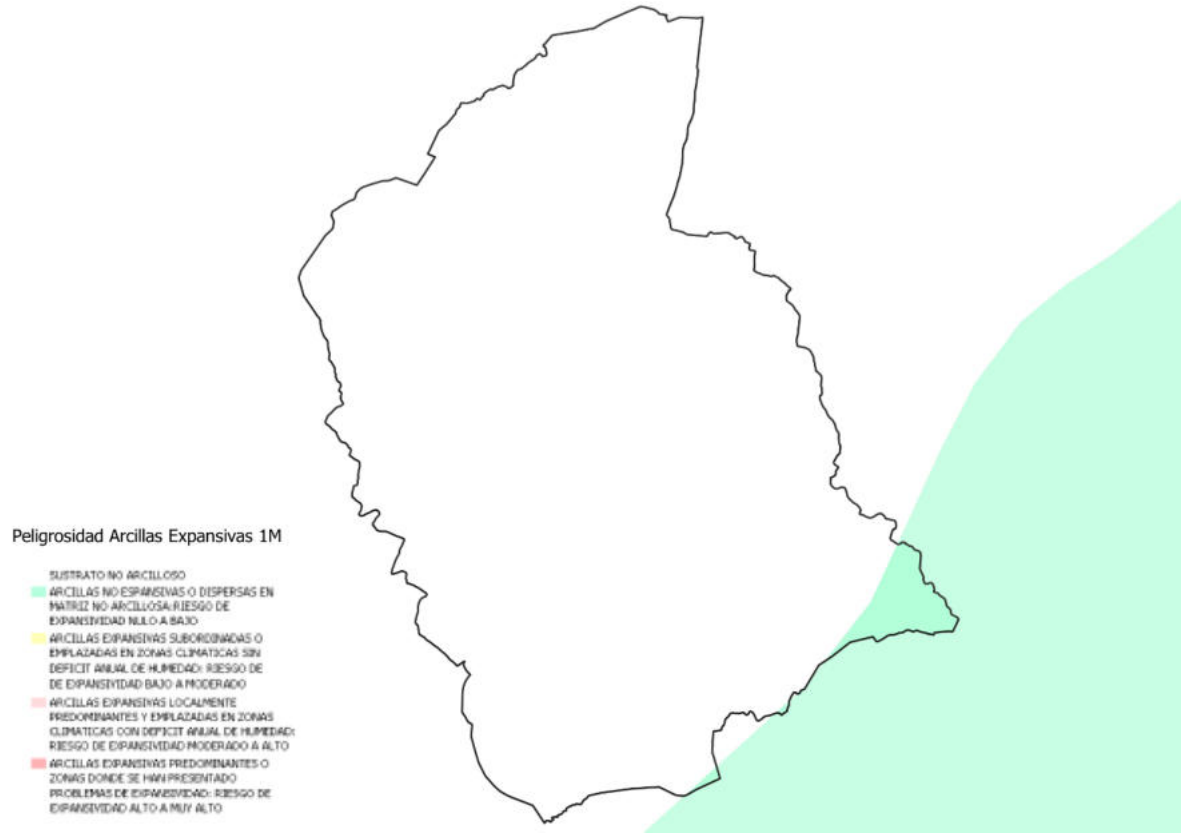

Figura 45. Mapa previsor de riesgos por expansividad de arcillas. Fuente: Instituto Geológico Minero Español (IGME).

El municipio objeto de estudio se localiza en su gran mayoría en una zona de sustrato no arcilloso, sin riesgo por lo tanto de peligrosidad por arcillas expansivas.

1.3. Riesgos meteorológicos

Los riesgos meteorológicos se asocian a la aparición repentina de determinados fenómenos atmosféricos adversos, que pueden afectar a amplias áreas del territorio y ocasionar pérdidas económicas relevantes, especialmente en actividades agrarias y en infraestructuras de transporte y servicios. La gestión y reducción de estos riesgos se apoya fundamentalmente en la labor de los organismos meteorológicos, que realizan labores de vigilancia, predicción y comunicación temprana de situaciones de peligro a las administraciones competentes.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

De acuerdo con la cartografía de peligrosidad elaborada por organismos como AEMET y la Dirección General de Protección Civil, el municipio de Valdemorillo se encuadra mayoritariamente en una zona de riesgo meteorológico moderado. No obstante, los sectores situados a mayor altitud, especialmente en el ámbito norte del término municipal y en contacto con las estribaciones de la Sierra de Guadarrama, presentan una peligrosidad relativa superior, vinculada principalmente a episodios de nevadas intensas y heladas persistentes.

La combinación de altitud, relieve y orientación del terreno favorece que, durante el periodo invernal, se registren episodios de nieve con cierta recurrencia, que pueden afectar a la movilidad viaria y a los accesos a núcleos residenciales dispersos y urbanizaciones. Por este motivo, Valdemorillo se incluye dentro del ámbito de aplicación de los protocolos preventivos de actuación ante nevadas establecidos por la Comunidad de Madrid, activados de forma anticipada cuando se prevén condiciones meteorológicas adversas.

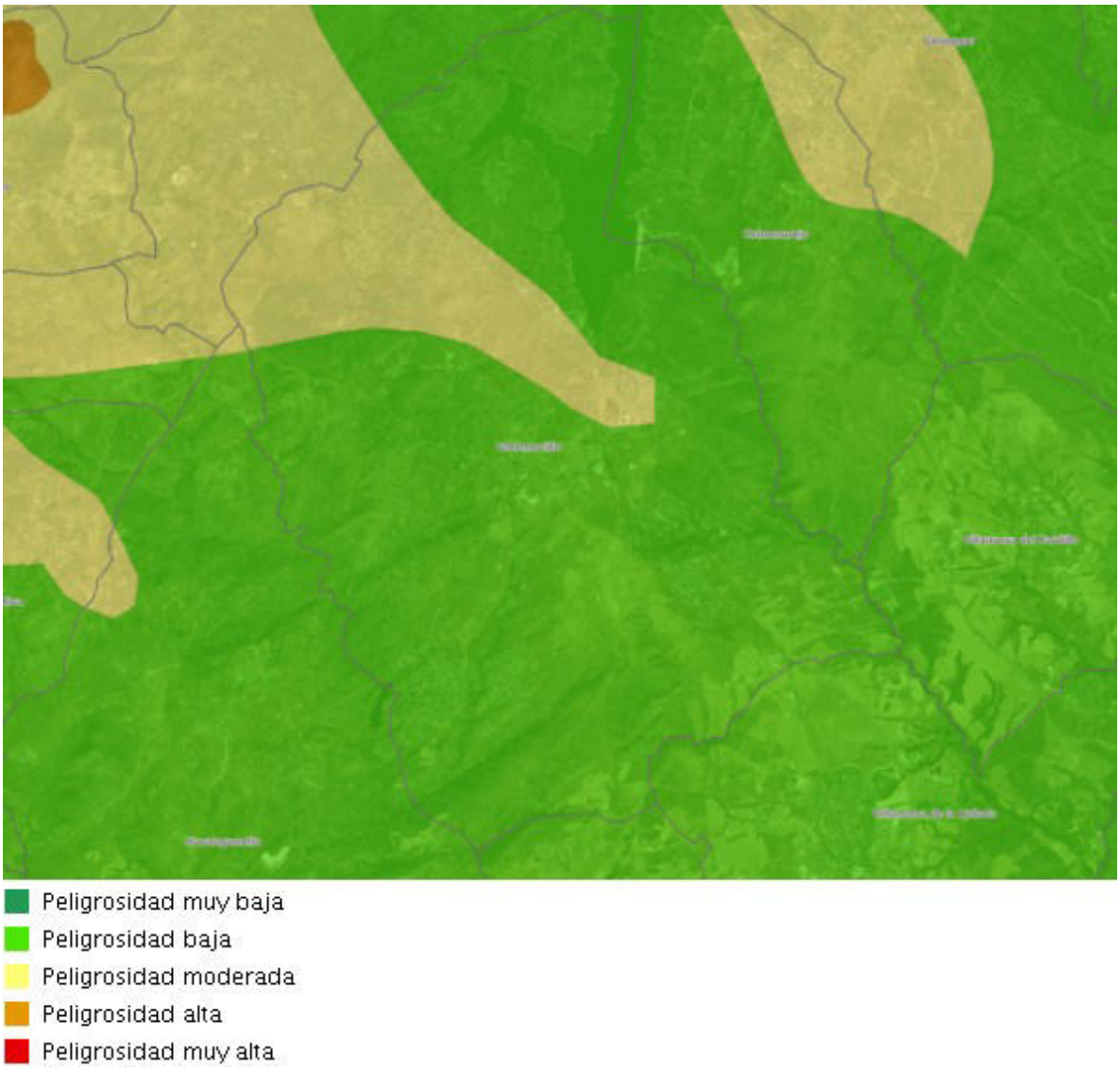

Figura 46. Zonas de Riesgo de nevadas en Valdemorillo. Fuente: elaboración propia con datos de protección civil y emergencias.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.4. Inundaciones

Las inundaciones representan uno de los fenómenos naturales con mayor impacto potencial sobre la población, las infraestructuras y las actividades económicas, siendo especialmente relevantes en zonas que han experimentado un proceso de urbanización acelerado. En el caso de la Comunidad de Madrid, este riesgo se ve acentuado por la elevada presión demográfica, la expansión urbana en zonas tradicionalmente no edificadas y, en muchos casos, por la ocupación parcial del dominio público hidráulico.

En el municipio de Valdemorillo, la posibilidad de que se produzcan episodios de inundación se debe, al igual que en otras zonas del piedemonte de la Sierra de Guadarrama, a la combinación de factores meteorológicos (lluvias intensas de carácter torrencial y, en menor medida, el deshielo estacional) y factores hidrológicos y geomorfológicos, como el estado de los cauces, la configuración del relieve, la permeabilidad de los suelos y las posibles modificaciones antrópicas de los cursos fluviales y arroyos.

No obstante, de acuerdo con la cartografía oficial del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), no se ha identificado en el término municipal de Valdemorillo ninguna zona con riesgo potencial de inundación para los periodos de retorno estándar de 10, 50, 100 y 500 años. Esta información se basa en los estudios de delimitación de zonas inundables y del Dominio Público Hidráulico elaborados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en coordinación con el MITECO.

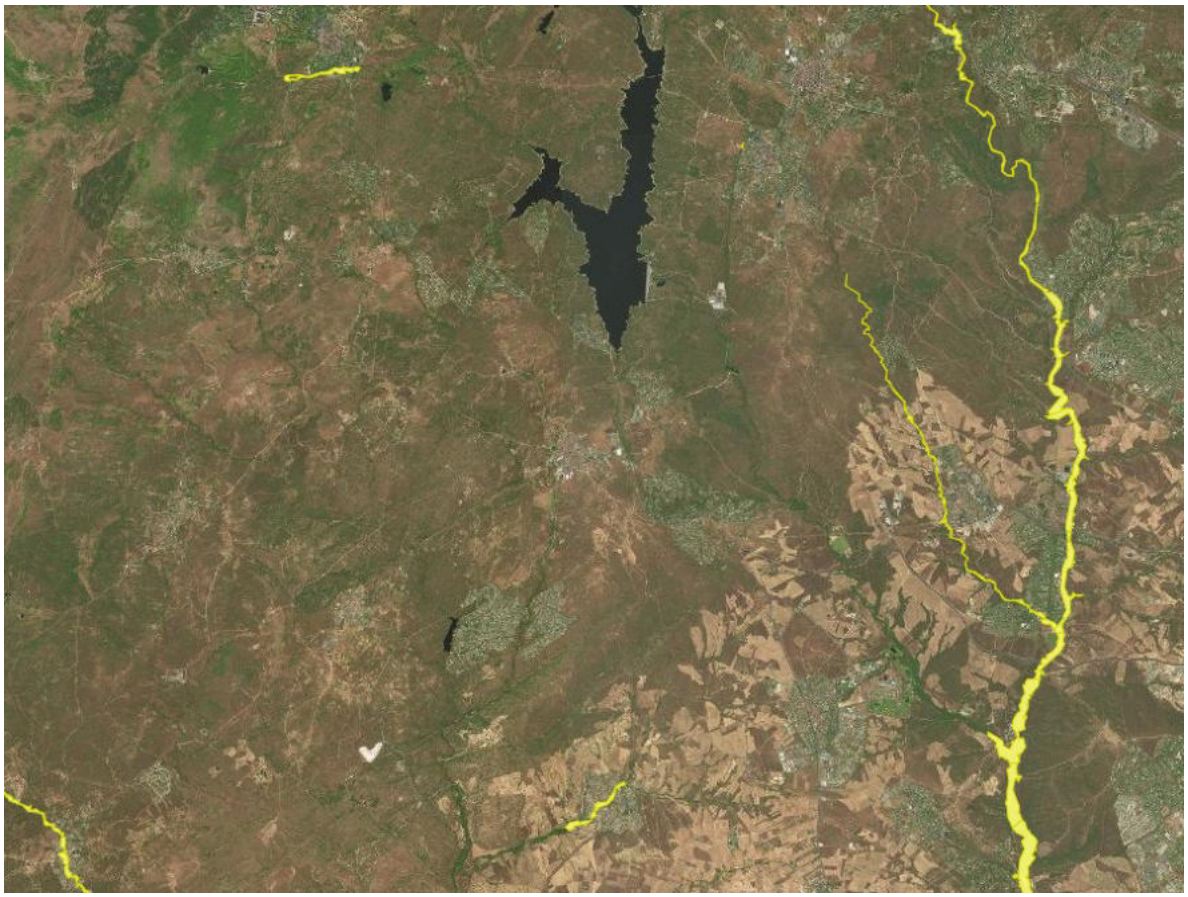

Figura 47. ZI con probabilidad baja o excepcional de origen fluvial (T=500 años). Fuente: SNZCI.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La ausencia de áreas identificadas como inundables en dichos estudios no implica la inexistencia de riesgo absoluto, sino que no se han registrado ni modelizado eventos significativos de inundación fluvial en los arroyos que recorren el municipio, como el Arroyo de Valdemorillo, el Arroyo de la Nava, el Arroyo de los Barrancos o el Arroyo de la Fuente de la Reina, que presentan carácter estacional y caudales reducidos, aunque podrían verse puntualmente incrementados en eventos de lluvias torrenciales.

Por ello, se ha llevado a cabo, como parte de la documentación relativa a este documento de Avance, un estudio hidrológico para las zonas urbanas y próximas al casco urbano de Valdemorillo, analizándose el comportamiento de los Arroyos de la Nava y de Navarredonda en aquellas zonas más susceptibles de causar daños en el entorno urbano para distintos períodos de retorno: 5, 100 y 500 años, siendo este último el que delimita las zonas inundables.

Esta información es clave a la hora de ordenar y planificar el territorio municipal, minimizando el riesgo para las personas y bienes, en consonancia con los principios de gestión del riesgo de inundaciones establecidos en la Directiva 2007/60/CE de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, en el Real Decreto 903/2010 de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Figura 48. Zona inundable obtenida para el casco urbano. Fuente: elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

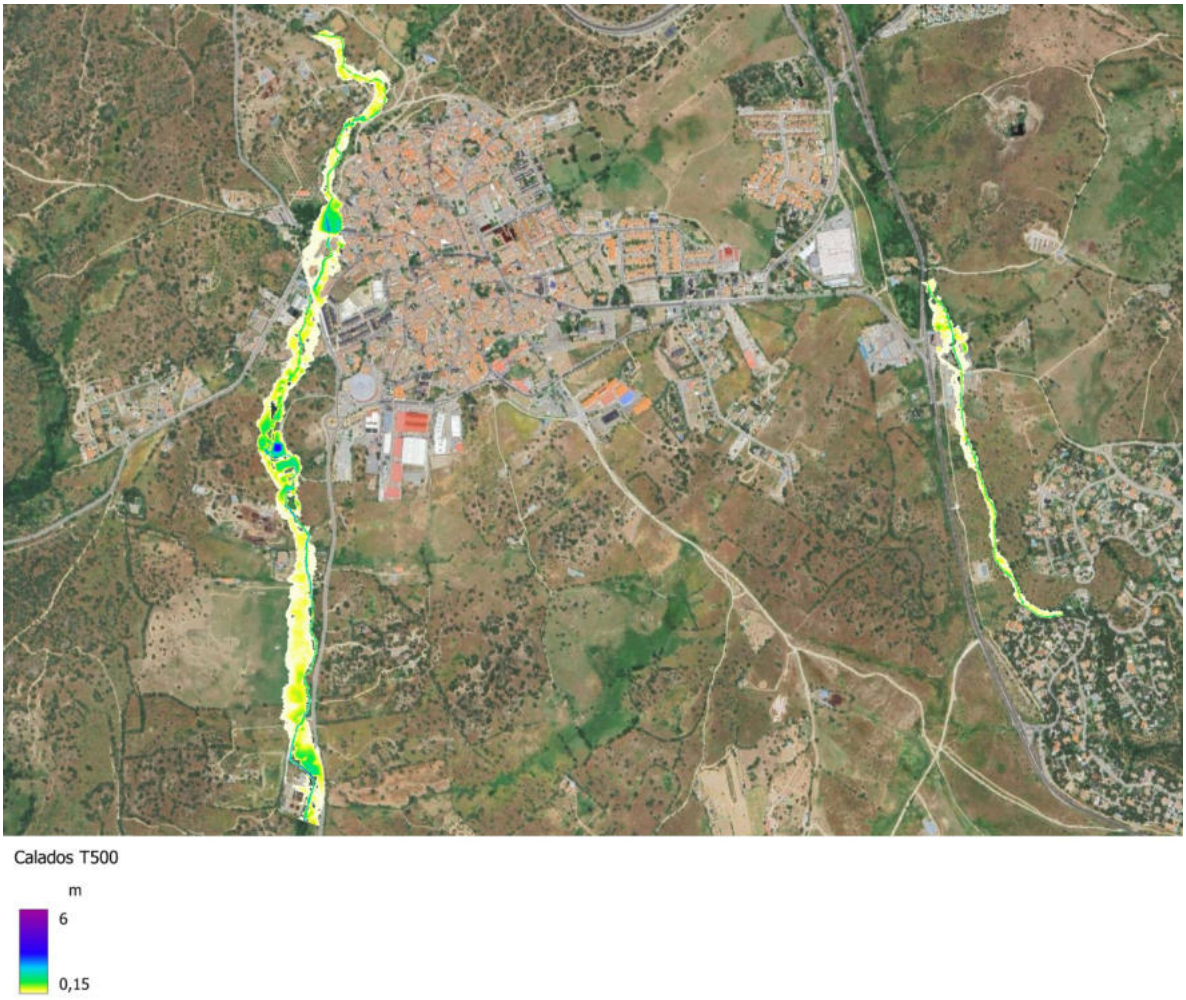

Figura 49. Zonas inundables obtenida para el casco urbano. Fuente: elaboración propia.

1.5. Erosionabilidad

Según el Atlas Geocientífico del Medio Natural de la Comunidad de Madrid, publicado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el término municipal de Valdemorillo presenta una erosionabilidad potencial moderada a elevada en diversas zonas del municipio, especialmente en las áreas de mayor pendiente y sobre materiales geológicos menos consolidados, como arenas o coluviones.

En cuanto al riesgo de inundabilidad, se localiza principalmente en los entornos de los cauces de los arroyos que atraviesan el término municipal, destacando el entorno del arroyo de Valmayor y sus afluentes, así como la zona del embalse de Valmayor, que condiciona la hidrología local. Estas áreas presentan una susceptibilidad moderada a inundaciones puntuales en episodios de lluvias intensas, especialmente en los sectores más deprimidos y cercanos a los cauces.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

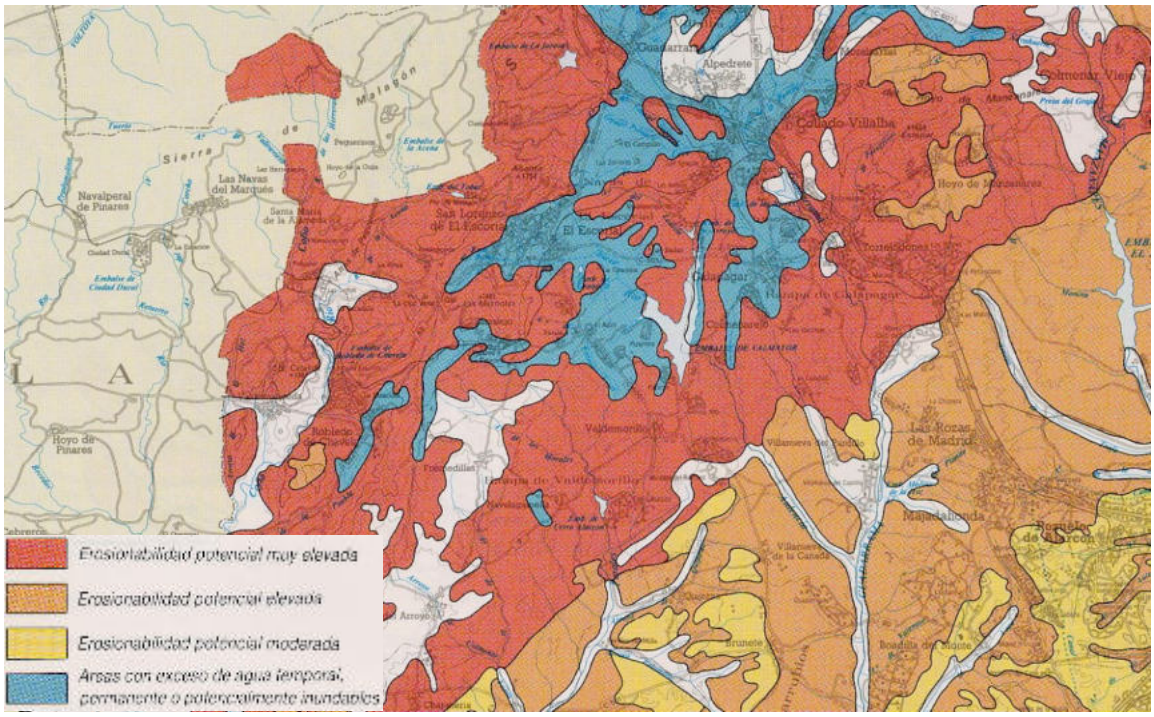

Figura 50. Mapa de erosionabilidad e inundabilidad. Fuente: IGME. Elaboración propia.

El "Mapa de Estados Erosivos" elaborado por el Área de Hidrología y Zonas Desfavorecidas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2016), ofrece una representación cartográfica de la dinámica actual de los procesos de pérdida de suelo por erosión hídrica laminar. Este análisis se realiza con independencia de las condiciones erosivas pasadas, centrándose en el estado presente del suelo en función de diversos factores físicos y de uso del suelo.

El estudio clasifica el territorio en siete clases de erosión en función de las pérdidas estimadas de suelo expresadas en toneladas por hectárea y año ($t \cdot ha^{-1} \cdot año^{-1}$), considerando factores como el tipo de cultivo, la pendiente, las litologías (litofacies) y la agresividad de las precipitaciones. Estas clases oscilan desde pérdidas mínimas (0–5 $t \cdot ha^{-1} \cdot año^{-1}$) hasta pérdidas muy severas (más de 50 $t \cdot ha^{-1} \cdot año^{-1}$).

En el término municipal de Valdemorillo, los niveles de erosión hídrica registrados en este mapa se sitúan predominantemente dentro de las clases 1 y 2, es decir, con pérdidas medias anuales de suelo de entre 0–5 $t \cdot ha^{-1} \cdot año^{-1}$ y 5–12 $t \cdot ha^{-1} \cdot año^{-1}$, especialmente en las zonas de relieve moderado con coberturas vegetales estables. No obstante, en sectores con mayores pendientes, suelos poco consolidados o con coberturas vegetales más escasas, aparecen áreas clasificadas dentro de la clase 3, con pérdidas estimadas entre 12–25 $t \cdot ha^{-1} \cdot año^{-1}$.

Adicionalmente, las masas de agua presentes en el término, como el embalse de Valmayor, se catalogan dentro de la clase 8, reservada para láminas de agua, según el sistema de codificación empleado por este estudio. Esta información permite identificar áreas donde es necesario priorizar acciones de conservación de suelos, reforestación o control de escorrentías, especialmente en terrenos agrícolas, forestales o urbanizables con alta susceptibilidad a la erosión.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

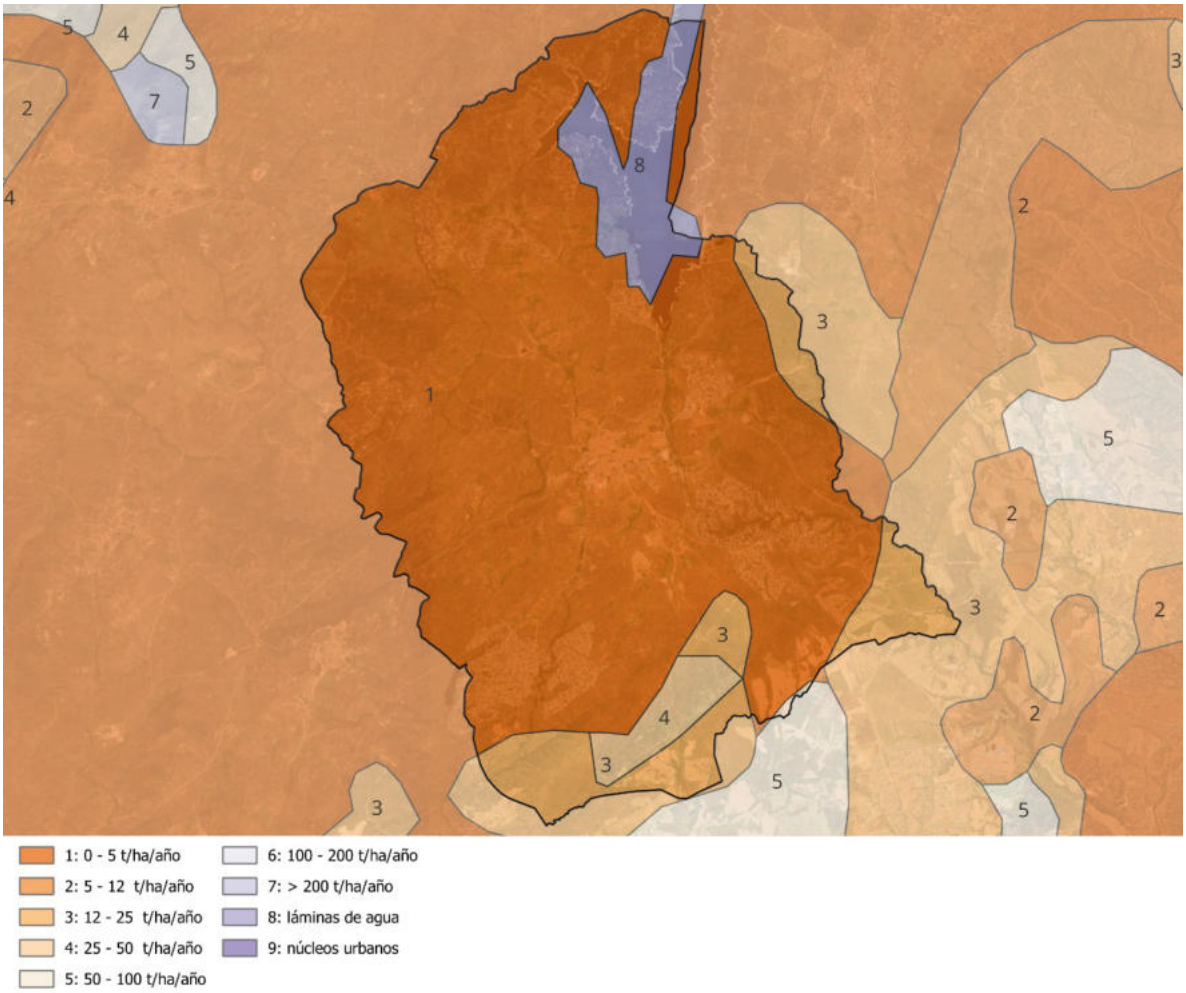

Figura 51. Mapa de Estados Erosivos. Pérdidas de suelo. Fuente: MITECO.

Se entiende por erosión potencial aquella que tendría lugar teniendo en cuenta exclusivamente las condiciones de clima, geología y relieve, es decir, sin tener en cuenta la cobertura vegetal ni sus modificaciones debidas a la acción humana. Se trata del pronóstico de pérdida de material en un suelo como consecuencia de la influencia del relieve, la erosionabilidad de los suelos y la erosividad de las lluvias. Supone el territorio desprovisto de cubierta vegetal protectora homogénea.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

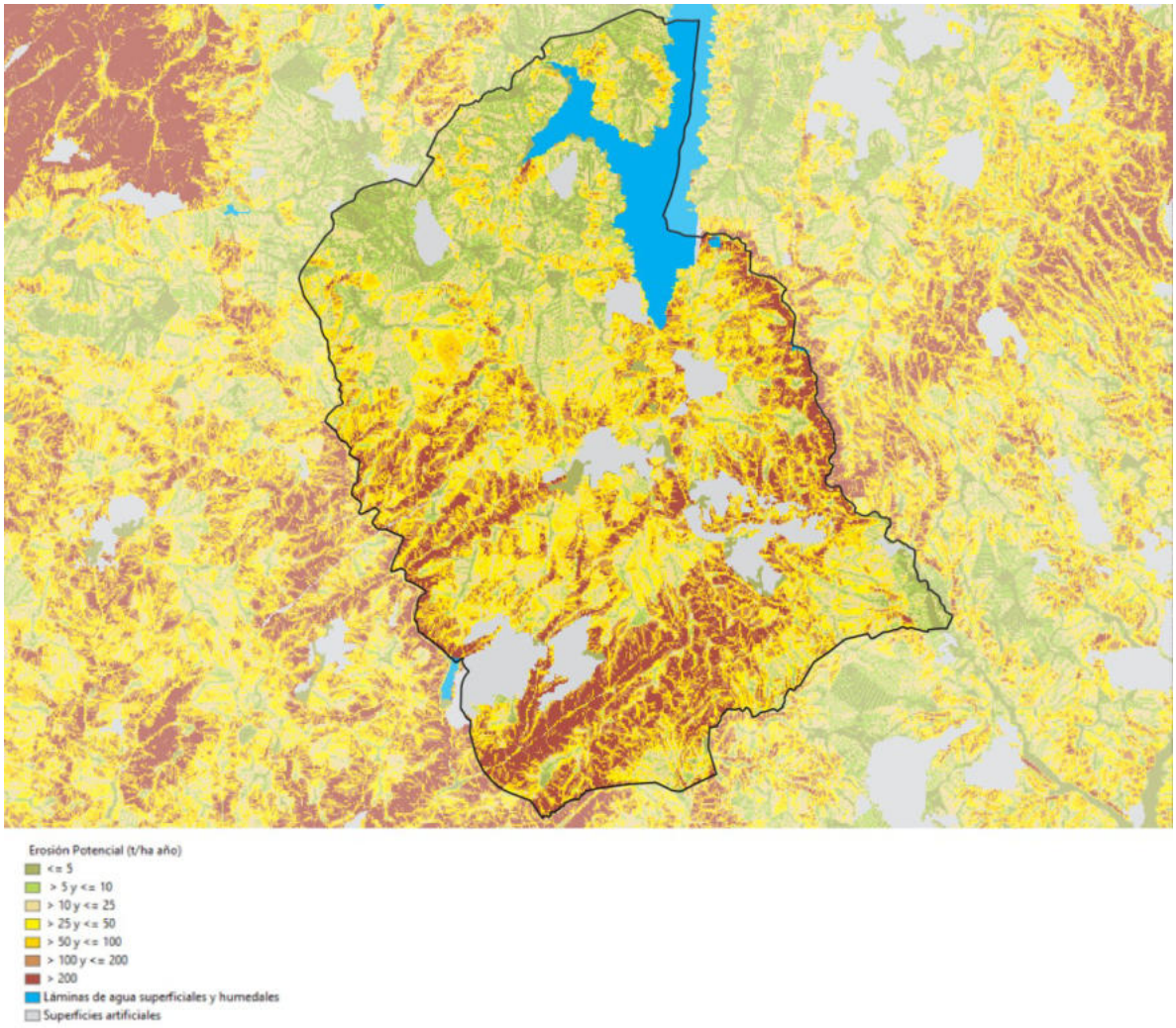

Figura 52. Mapa de erosión potencial. Fuente: IGN.

Los movimientos en masa, evaluados en función de su potencialidad, representan procesos clave de erosión, transporte y deposición de materiales inducidos por la inestabilidad gravitacional del terreno. Estos procesos adquieren especial relevancia en ámbitos con fuerte pendiente o relieve accidentado, como puede observarse en determinadas zonas del término municipal de Valdemorillo, donde las características orográficas, litológicas y climáticas favorecen la activación de estos fenómenos.

Su interacción con otros procesos erosivos, particularmente la hidrodinámica torrencial, es intensa, especialmente en áreas donde se combinan suelos poco cohesionados, vegetación escasa y precipitaciones concentradas. En estos contextos, los movimientos en masa constituyen uno de los mecanismos predominantes de degradación de las laderas, y su estudio resulta esencial para la prevención de riesgos naturales asociados a deslizamientos, reptaciones o caídas de bloques.

Fuera de las cuencas de montaña activa o torrencial, como ocurre en sectores del sureste y oeste de Valdemorillo, estos procesos siguen teniendo relevancia, al contribuir o desencadenar erosiones en cárcavas, regueros o formas laminares. En definitiva, los movimientos en masa no solo actúan como agentes directos de

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

transformación del paisaje, sino que también refuerzan la dinámica erosiva general del territorio, siendo determinantes en la evolución morfológica del suelo y en la planificación de usos del territorio en áreas sensibles.

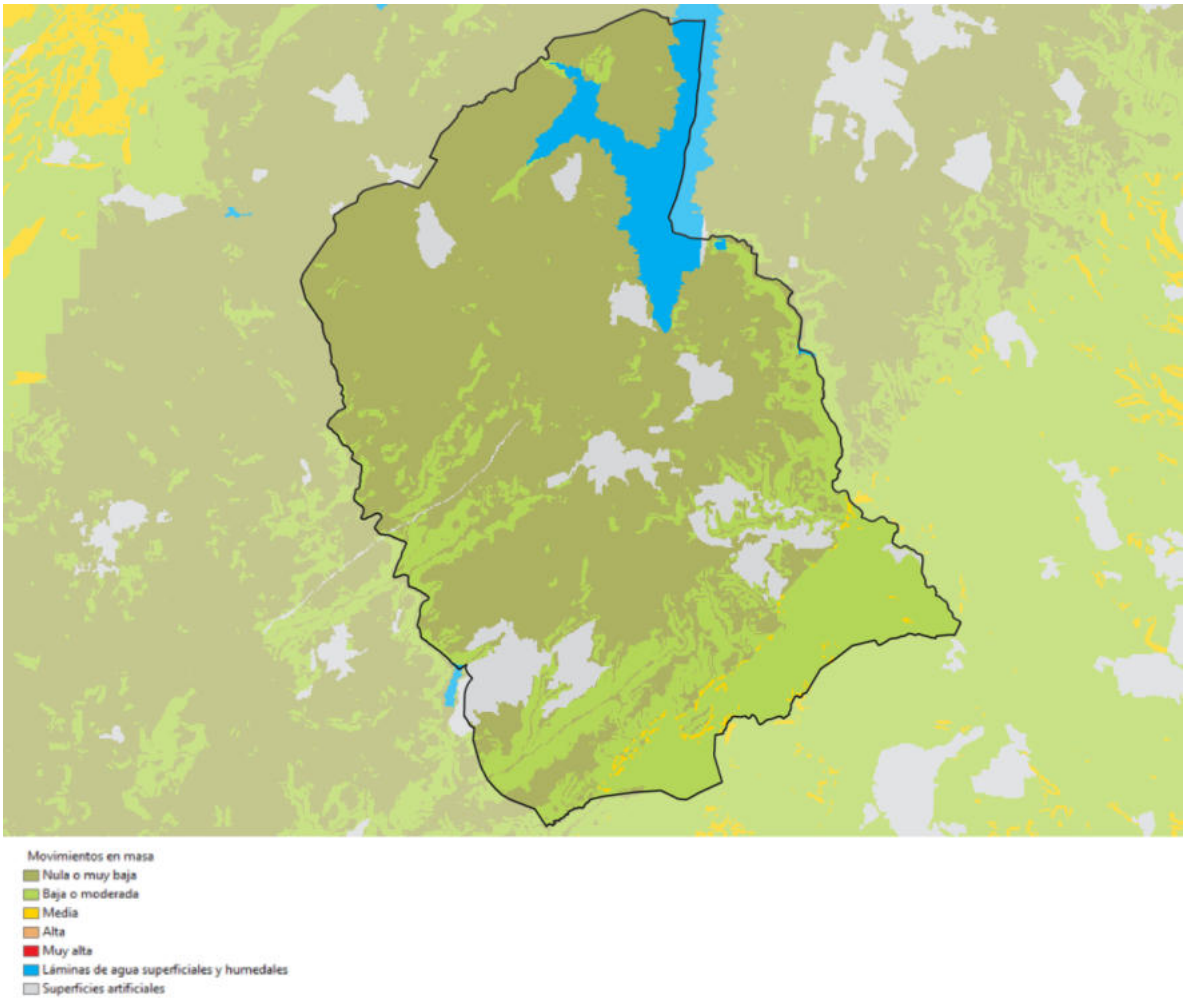

Figura 53. Movimientos en masa. Fuente: IGN.

1.6. Riesgos geotécnicos

Según el Mapa Geotécnico de Ordenación Territorial y Urbana de la Comunidad de Madrid, el municipio de Valdemorillo presenta en líneas generales unas condiciones favorables para la edificación, estrechamente vinculadas a la litología dominante del territorio. El sustrato está constituido mayoritariamente por rocas graníticas y metamórficas, a las que se suman unidades sedimentarias puntuales y depósitos cuaternarios distribuidos en zonas deprimidas.

En gran parte del término predominan las rocas plutónicas ácidas, principalmente granitos (P1), característicos del basamento hercínico. Estos materiales, de tonalidad gris clara y textura granular media a gruesa, están compuestos fundamentalmente por cuarzo, feldespatos (ortoclasa y plagioclasa) y biotita, con la posible presencia de minerales accesorios como moscovita, apatito o circón. La alteración superficial suele ser

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

moderada, permitiendo por lo general la cimentación directa, aunque en áreas más meteorizadas pueden adquirir textura arenosa y reducir su capacidad portante.

En los sectores central y septentrional aparecen gneises bandeados (M7) procedentes del metamorfismo regional de alto grado. Se trata de rocas con foliación bien marcada, alternando capas ricas en cuarzo-feldespato con niveles micáceos. Su comportamiento geotécnico es generalmente adecuado, si bien pueden presentar discontinuidades estructurales asociadas al bandeado que conviene considerar en proyectos constructivos.

De manera más limitada, en el noreste del término se localizan pizarras y filitas (M1), materiales de grano fino, color gris-azulado o verdoso y elevada esquistosidad. Estos materiales pueden mostrar menor resistencia mecánica y sensibilidad frente a la humedad, generando riesgos de deslizamientos menores o fenómenos de expansividad que exigen una evaluación más detallada.

En entornos próximos al Arroyo de Valdemorillo y otras zonas bajas se reconocen depósitos cuaternarios recientes (Qc), integrados por coluviales, aluviales y rellenos antrópicos formados por mezclas heterométricas de gravas, arenas y limos. Se trata de suelos sueltos y poco consolidados, con permeabilidad media a alta, que pueden requerir sistemas de mejora del terreno o cimentaciones profundas en edificaciones de mayor entidad.

Asimismo, aparecen localmente pequeños cuerpos de sedimentos detríticos (S12/11), formados por gravas y arenas rojizas con cantos de diversas litologías (cuarcitas, pizarras, granitos, etc.), cohesionados parcialmente por matrices areno-arcillosas. Su origen se relaciona con procesos aluviales o torrenciales, y su variabilidad lateral y vertical exige estudios específicos en fase de obra.

En conjunto, la geotecnia del municipio puede considerarse favorable al desarrollo urbanístico, con amplias zonas aptas para cimentación directa sobre roca, y otras donde se requiere un análisis geotécnico detallado para seleccionar la solución constructiva óptima.

Según el Mapa Geotécnico General 1:200.000 del IGME, las condiciones constructivas del ámbito se clasifican como aceptables. La mayor parte del territorio se incluye en la Área I1, representativa del complejo cristalino hercínico integrado por granitos, gneises y otras rocas metamórficas. Estos materiales presentan generalmente buena competencia mecánica, aunque la alteración meteórica superficial genera coberturas arcillo-arenosas de espesor variable.

La morfología asociada a esta unidad oscila entre pendientes del 4 al 15 %, condicionando localmente la estabilidad de taludes y plataformas de cimentación. Aunque las rocas intactas son prácticamente impermeables, la fracturación secundaria permite un drenaje adecuado mediante escorrentía y percolación puntual. Su comportamiento ante cargas y asentamientos es en conjunto favorable, si bien la heterogeneidad introducida por la alteración superficial hace necesaria la caracterización detallada en cada emplazamiento.

En el sector norte aparece la Área II5, caracterizada por topografías más suaves donde las pendientes rara vez superan el 3 %. En estas zonas predominan depósitos coluviales o eluviales con cierta permeabilidad superficial y drenaje razonable por infiltración, aunque la capacidad de drenaje tiende a disminuir en profundidad. Su capacidad portante es media, con cierta probabilidad de asentamientos diferenciales, sobre todo en áreas con rellenos naturales o antrópicos.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En la zona central y meridional del municipio que abarca una superficie significativa del término, se mantienen condiciones aceptables, aunque condicionadas por problemas de tipo litológico y geomorfológico. Aquí afloran granitos alterados cubiertos por paquetes de depósitos arcillo-arenosos dispuestos de manera irregular, lo que produce una elevada variabilidad en la resistencia del terreno y complica la identificación de horizontes estables para cimentación. A ello se suman procesos geomorfológicos como deslizamientos superficiales, erosión regresiva y hundimiento de suelos blandos, que pueden limitar el uso de cimentaciones convencionales.

En el extremo norte se distinguen dos situaciones adicionales:

- áreas con condiciones aceptables pero afectadas por problemas geomorfológicos, donde las pendientes (7–15 %) y la estructura de los materiales favorecen deslizamientos superficiales o pequeños desprendimientos;

- zonas con problemas combinados geotécnicos y geomorfológicos, donde la heterogeneidad litológica y la fuerte pendiente dificultan la continuidad de plataformas estables.

Por último, en el sector nororiental, próximo al contacto con la Sierra Oeste madrileña, se identifican zonas con condiciones desfavorables debido a la topografía acusada (pendientes superiores al 20 %), la intensa fracturación de los macizos graníticos y la presencia de depósitos sueltos de considerable espesor. Aunque la roca sana mantiene propiedades geotécnicas aceptables, la inestabilidad superficial y la morfología abrupta determinan una valoración global desfavorable para usos constructivos sin un tratamiento previo adecuado.

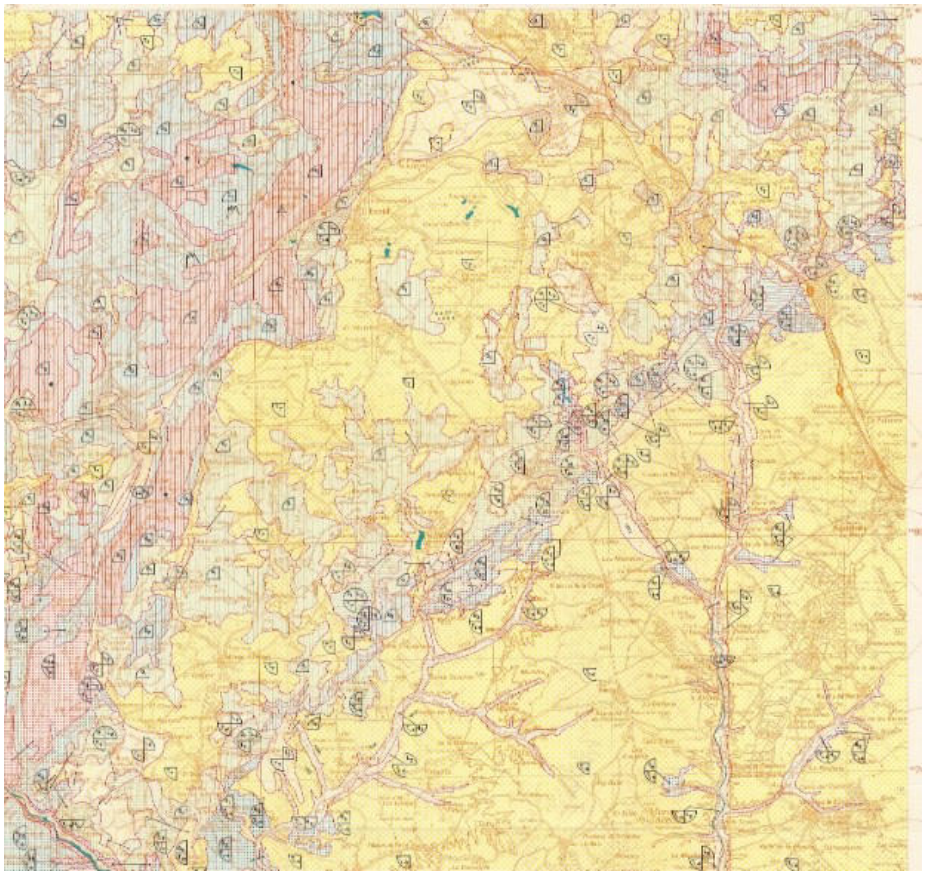

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

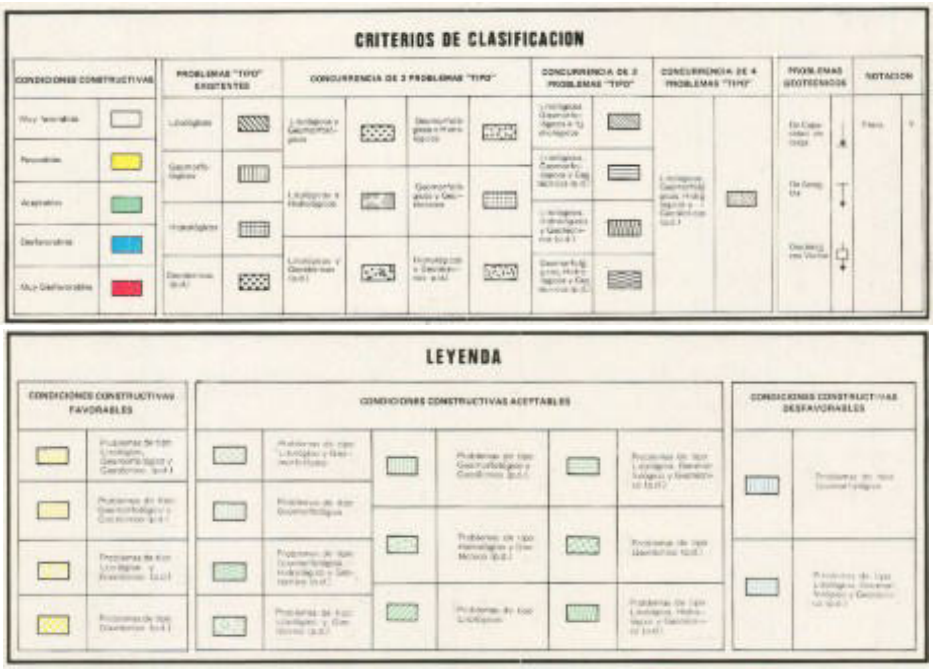

Figura 54. Mapa geotécnico general. Fuente: IGME. Elaboración propia.

1.6.1. Radiación ionizante: Gas radón

En el municipio de Valdemorillo, la presencia de rocas graníticas y metamórficas implica la existencia de un riesgo potencial asociado al gas radón, dado que estos litotipos presentan concentraciones naturales más elevadas de uranio y torio en comparación con rocas sedimentarias como areniscas o calizas. Por este motivo, las zonas asentadas sobre sustratos graníticos meteorizados y suelos bien drenados pueden favorecer la emisión y migración del radón desde el terreno.

El radón que se acumula en el interior de los edificios procede fundamentalmente del subsuelo, por lo que las mayores concentraciones se registran en estancias situadas en contacto directo con el terreno, especialmente sótanos y plantas bajas, debido tanto a la proximidad a la fuente emisora como a que el radón posee una densidad mayor que la del aire. Este gas puede penetrar en el interior a través de fisuras, juntas de dilatación, puntos de encuentro entre muros y soleras, conducciones mal selladas y materiales porosos empleados en la construcción.

La afección puede manifestarse en cualquier tipo de edificación, por lo que resulta aconsejable incorporar medidas preventivas y correctoras en viviendas, equipamientos públicos y lugares de trabajo, especialmente en las zonas del municipio clasificadas como de potencial radónico significativo según la normativa estatal. Estas actuaciones permiten reducir la acumulación interior y garantizar condiciones adecuadas de salubridad y habitabilidad.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

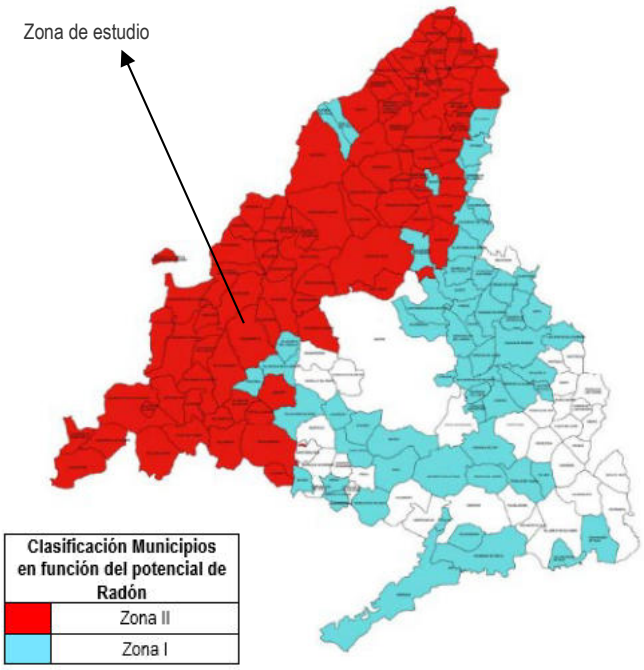

Figura 55. Presencia gas radón en municipios de la Comunidad de Madrid. Fuente: Comunidad de Madrid

La radiación ionizante consiste en un tipo de energía que liberan los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. Dentro de la radiación ionizante, se localiza el gas radón (Radón-222), que se produce como consecuencia de la desintegración del radio (Ra-226), elemento de la serie del uranio (Uranio-238), que es ubicuo en las rocas y los suelos, aunque se encuentra en mayores concentraciones en zonas de geología hercínica. Desde el subsuelo, este gas migra al aire interior de viviendas y edificios, en los cuales tiende a acumularse, aunque esta acumulación puede prevenirse o mitigarse mediante distintas soluciones constructivas.

Según el Anejo II del Apéndice B de la sección HS6 (Protección frente al radón del Documento Básico HS Salubridad del Código Técnico de la Edificación (CTE)), el municipio de Valdemorillo se clasifica dentro de la Zona II, es decir, como área con potencial significativo de presencia de gas radón. Por este motivo, en las nuevas edificaciones y en las intervenciones de rehabilitación será necesario aplicar medidas constructivas específicas destinadas a limitar la entrada de este gas al interior de los edificios.

El CTE establece un nivel de referencia para la concentración anual media de radón de 300 Bq/m³, mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un umbral de 100 Bq/m³ como valor a partir del cual se incrementa sustancialmente el riesgo para la salud. La unidad Bq (Becquerelio) expresa la actividad radiactiva de una sustancia.

En el ámbito estatal, el Plan Nacional contra el Radón (2024) recopila el conocimiento científico actual y detalla las actuaciones necesarias para reducir la exposición de la población, recordando que el radón constituye la segunda causa de cáncer de pulmón, sólo por detrás del tabaco, y que la combinación de ambos factores

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

produce un efecto sinérgico especialmente perjudicial, tal como señala el Manual de la OMS sobre radón en interiores.

Asimismo, la Directiva 2013/59/EURATOM, del 5 de diciembre de 2013, establece las normas básicas de seguridad para la protección frente a las radiaciones ionizantes, fijando también niveles de referencia para espacios cerrados y obligando a los Estados miembros a adoptar medidas de prevención y control.

En el caso de Valdemorillo, y al encontrarse dentro de la Zona II del CTE, deben aplicarse las siguientes medidas preventivas en obras nuevas o en rehabilitaciones relevantes:

- Instalación de una barrera de protección frente al radón, conforme a las especificaciones del apartado 3.1 del DB-HS6, junto con uno de estos sistemas adicionales:
- a) Espacio de contención ventilado (apartado 3.2), dispuesto entre el terreno y los locales habitables, que reduzca la entrada del gas mediante ventilación natural o mecánica.
- b) Sistema de despresurización del terreno (apartado 3.3), destinado a extraer los gases del subsuelo y evitar su acumulación bajo la edificación.

Estas medidas permiten minimizar eficazmente la infiltración de radón desde el sustrato granítico predominante en Valdemorillo, garantizando condiciones de salubridad adecuadas en viviendas, equipamientos y lugares de trabajo.

1.7. Riesgos de Incendios forestales

Los incendios pueden originarse tanto de forma natural como inducida. El riesgo frente a un incendio se considera que aumenta al disminuir la capacidad de recuperar lo perdido, es decir, que la posibilidad de sufrir una pérdida irreversible entraña un riesgo mayor. En el inicio de los incendios forestales influye, fundamentalmente, la probabilidad de que se presente alguno de los elementos típicos de los incendios como:

- Las características del combustible forestal existente en el monte y las condiciones meteorológicas de cada momento.
- La mayor o menor peligrosidad de los combustibles forestales que viene determinada por la especie predominante.
- El estado dentro del conjunto de la superficie forestal y todas aquellas posibles interrelaciones que se puedan dar en un estado de origen natural.

Una vez iniciado el incendio forestal, los factores que más influyen en su propagación son el estado y tipo de la vegetación, la topografía del terreno y los factores climáticos como viento, humedad y temperatura. La propagación de un incendio forestal depende del contenido de humedad del combustible vegetal y de su estructura. Pendientes ascendentes favorecen el avance del fuego, aumentando su velocidad de propagación. La dirección y velocidad del viento, la humedad del terreno y la temperatura ambiental también influyen en su propagación. De acuerdo con ello, las áreas del territorio con mayor riesgo de incendios serán aquellas donde se combinan aspectos como fuertes pendientes, elevada concentración y continuidad de material vegetal, tanto en proyección vertical como en horizontal, y menor fragmentación derivada de la presencia de infraestructuras viarias, cortafuegos o áreas naturales ignífugas, como cursos de agua.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Mediante Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno se aprueba el Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), con la finalidad de prevenir o hacer frente a los incendios forestales en su ámbito territorial. Además de regular la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención de emergencias para incendios forestales en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el INFOMA establece los mecanismos de coordinación, tanto con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales como con los Ayuntamientos, y determina la organización de personal voluntario y colaborador y los cauces de información a la población.

El Plan INFOMA zonifica el territorio de la Comunidad en función del riesgo y establece las épocas de peligro relacionadas con el riesgo de que se produzcan incendios forestales. En la zonificación del territorio se han tenido en cuenta factores como la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados. Según establece el Plan INFOMA todos los municipios de la Comunidad de Madrid presentan riesgo de incendio forestal debido a la presencia de superficie forestal en su territorio, conforme al Mapa Forestal de la Comunidad de Madrid, pero este riesgo es mayor en determinados municipios que se han definido como zonas de alto riesgo de incendio forestal.

La zonificación del riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid se calcula a partir de la integración de tres factores: la peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción. Para la obtención de estos factores es necesario analizar las diferentes variables del territorio que afectan al riesgo por incendio forestal, desde el estado natural hasta la ubicación de los recursos de extinción, pasando por el análisis de la estadística de incendios forestales.

Para cada punto de la Comunidad de Madrid, el cálculo del riesgo se realiza mediante la suma ponderada de los valores del territorio para cada uno de ellos, de tal modo que pueda obtenerse una zonificación que permita discriminar las áreas de defensa prioritaria. Esta zonificación pretende prestar atención máxima a aquellas áreas que presentan una mayor probabilidad de verse afectadas por un incendio, esto es las que mayor peligrosidad potencial tengan, y en segunda instancia aquellas otras que tengan una mayor necesidad de protección por la calidad y vulnerabilidad de sus valores, lo que el Plan denomina importancia de protección. Los valores resultantes se agrupan en cuatro Niveles de Defensa:

- 1º Nivel: aglutina las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.
- 2º Nivel: integra áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.
- 3º Nivel: concentra aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.
- 4º Nivel: engloba las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Entendiendo por peligrosidad la calculada por la frecuencia mediante el análisis de la estadística de incendios y la virulencia a partir de la modelización del comportamiento del fuego.

El municipio de Valdemorillo se encuentra en una zona de alto riesgo por incendio forestal.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 56. Municipios incluidos en Zonas de Alto Riesgo de Incendio. Fuente: Servicio de Incendios Forestales.

La Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) es la base de datos nacional que recoge todos los incendios que tienen lugar en España. Se elabora en el Centro de Coordinación de la Información Nacional de Incendios Forestales (CCINIF), adscrito al Área de Defensa contra Incendios Forestales (ADCIF), a partir de la información anual suministrada por las comunidades autónomas. Esta base de datos constituye el instrumento básico para la gestión de incendios forestales en España. EGIF se alimenta a través del denominado Parte de Incendio, un formulario normalizado que se utiliza para la cumplimentación de más de 130 campos de información de cada incendio sucedido anualmente. El Parte es revisado y actualizado periódicamente, por todas las administraciones responsables, a través del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF). Una vez completada la información de cada año, pasa a formar parte de la Estadística Forestal Española y es asimismo trasladada a la Comisión Europea para formar parte del European Forest Fire Information System (EFFIS).

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recoge datos que presentan la frecuencia de siniestros (conatos e incendios) por término municipal para el periodo 2006-2015. Para nuestro ámbito de estudio, el municipio de Valdemorillo, la frecuencia se encuentra en la franja de 6 a 10 incendios en dicho periodo, lo que lo sitúa en un rango medio dentro del conjunto de municipios de la Comunidad de Madrid. En sus proximidades se encuentran municipios como El Escorial, al norte, con una frecuencia similar (6 a 10), y Colmenar del Arroyo, al oeste, con una frecuencia algo inferior (1 a 5). Por otro lado, Fresnedillas de la Oliva, al suroeste, presenta también una frecuencia de entre 1 a 5 incendios en el mismo periodo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

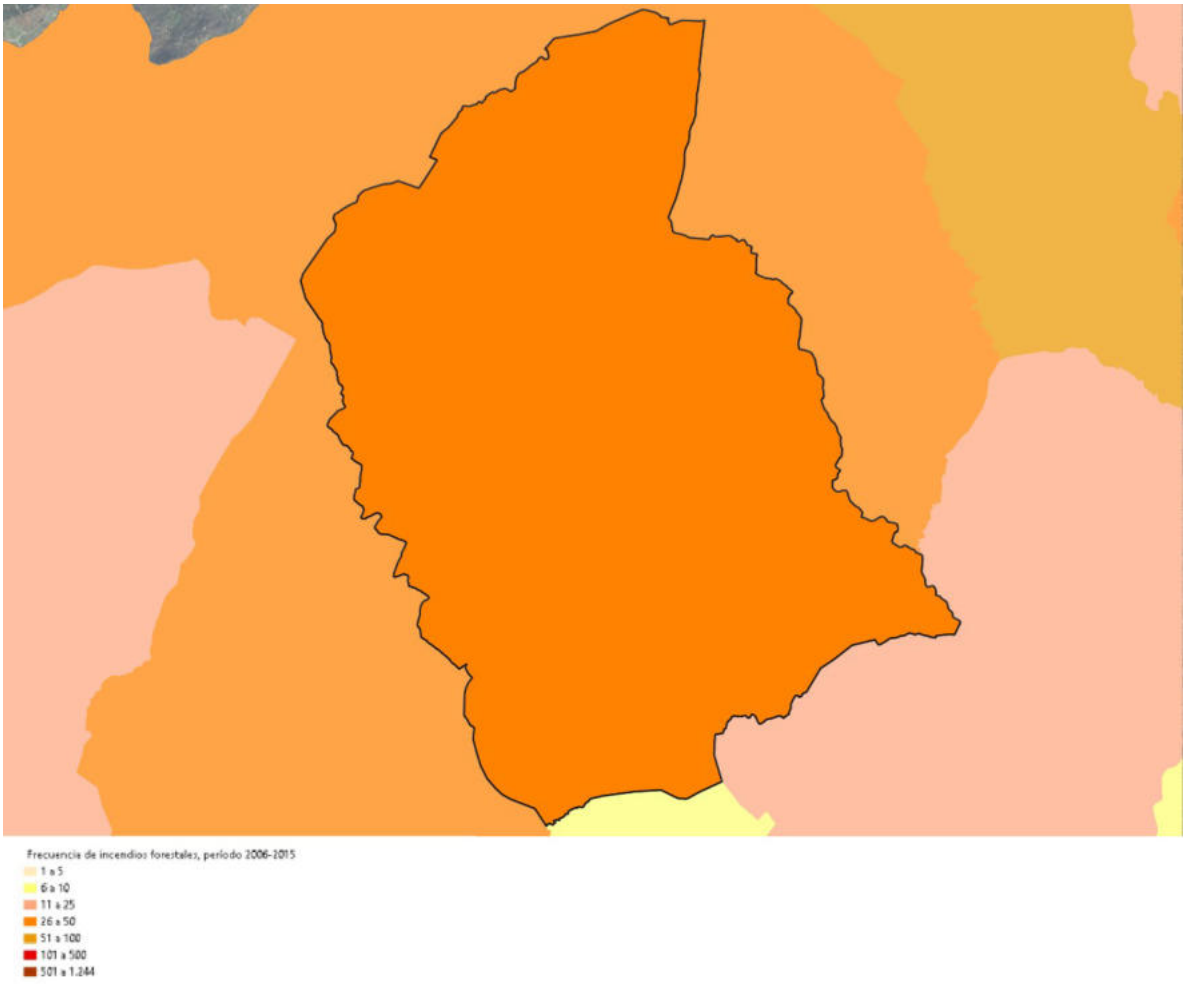

Figura 57. Frecuencia de incendios forestales 2006-2015. Fuente: MITECO. Elaboración propia

Valdemorillo presenta una frecuencia alta de incendios forestales en comparación con los municipios colindantes, situándose en la franja de 26 a 50 siniestros en el periodo 2006–2015 según la escala cromática. Esta elevada incidencia puede atribuirse a varios factores: la extensa masa forestal y matorral mediterráneo del término, el uso recreativo del monte durante todo el año, así como la presión urbana dispersa que genera interfaces urbano-forestales muy vulnerables. Esta situación justifica la necesidad de reforzar las medidas de prevención, vigilancia y gestión del combustible vegetal, especialmente en áreas periurbanas o con accesibilidad limitada.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. RIESGOS TECNOLÓGICOS

El desarrollo económico lleva implícita la aparición de tecnologías que proporcionan beneficios y bienestar, pero cuyo uso puede dar lugar a accidentes con graves consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente. Tal es el caso de determinadas industrias químicas, de las centrales nucleares, de instalaciones radiactivas y de otros muchos procesos de producción y de transporte de sustancias peligrosas. De ese modo y visto así, los avances experimentados desde el punto de vista tecnológico y científico, pueden suponer riesgos potenciales a tener en consideración.

2.1. Riesgos asociados a grandes presas

La Comunidad de Madrid dispone actualmente del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (INUNCAM), aprobado mediante Decreto 92/2018, de 4 de diciembre, en cumplimiento de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Este plan establece la organización operativa, los procedimientos de actuación y los mecanismos de coordinación necesarios para la gestión de emergencias derivadas de episodios de inundación en el ámbito autonómico.

De acuerdo con la información procedente de la cartografía oficial del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y de los estudios elaborados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, la mayor parte del término municipal de Valdemorillo se encuentra clasificada como zona de riesgo de inundación no significativo. No obstante, se identifican tramos puntuales con peligrosidad baja o moderada asociados a la red de drenaje estacional, principalmente en los entornos de los arroyos de Valdemorillo y del Molino, donde pueden producirse incrementos temporales de caudal durante episodios de precipitaciones intensas.

Asimismo, en el sector meridional del municipio, en las proximidades de la cola del embalse de Valmayor, se delimitan áreas con riesgo potencial moderado, especialmente en situaciones de crecidas extraordinarias del embalse o durante episodios de lluvias intensas y persistentes. Estas zonas presentan una mayor sensibilidad a la acumulación de agua, si bien no se han identificado áreas con riesgo significativo de inundación fluvial para los periodos de retorno estándar considerados en la planificación hidrológica

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

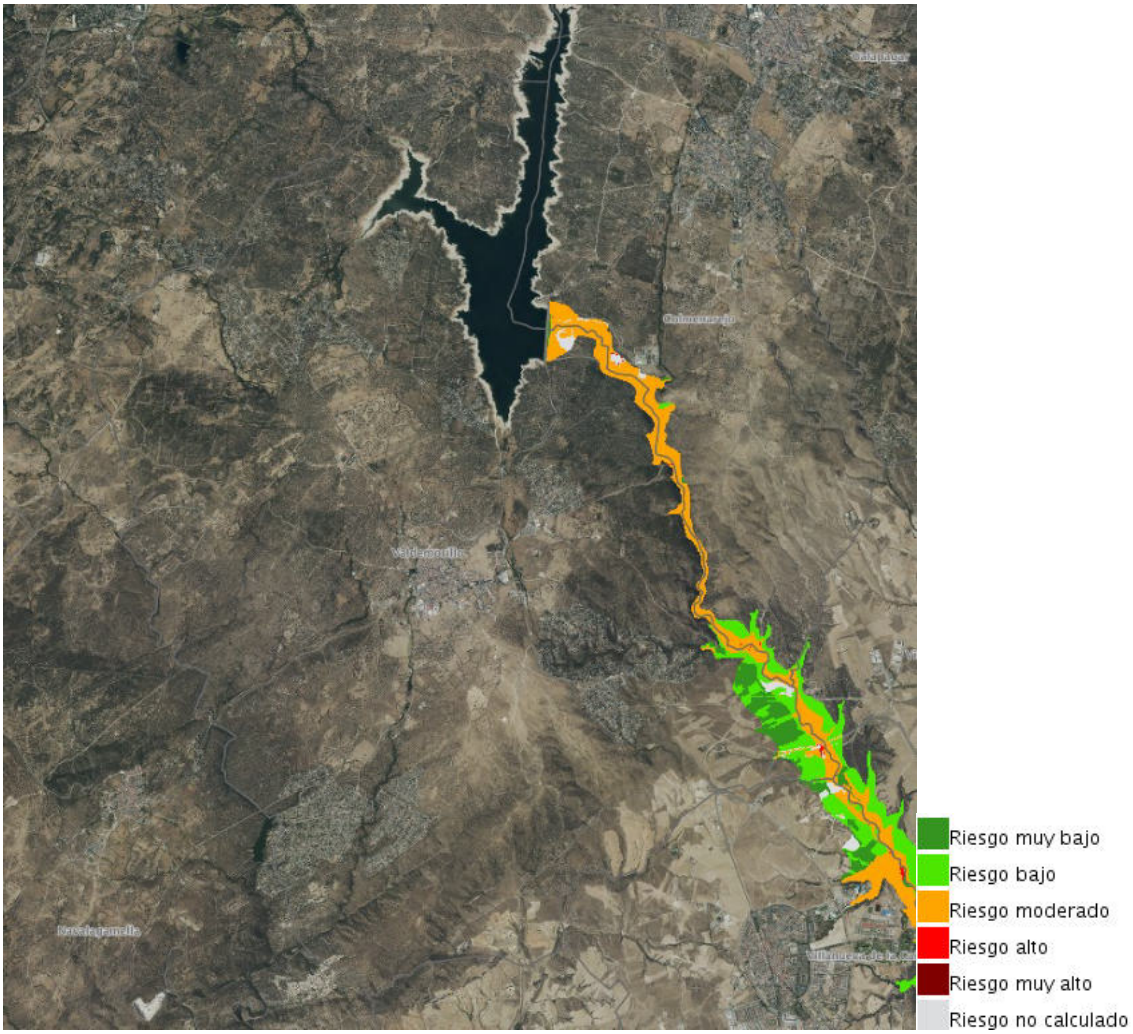

Figura 58. Riesgo por rotura de presas en el municipio de Valdemorillo. Fuente: Idem Madrid.

2.2. Riesgos asociados al transporte de mercancías peligrosas

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, aprobada mediante el Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, establece la obligación de que cada Comunidad Autónoma disponga de un plan específico en el que se definan la organización, los procedimientos de actuación y los recursos necesarios para hacer frente a las emergencias derivadas de accidentes ocurridos durante el transporte de este tipo de mercancías dentro de su ámbito territorial.

En la Comunidad de Madrid, dicha planificación se articula a través del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas (TRANSCAM), aprobado por el Decreto 159/2017, de 29 de diciembre. Este plan establece los criterios operativos, las medidas de intervención y los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones y servicios de emergencia, con el objetivo de

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

garantizar una respuesta eficaz ante incidentes relacionados con el transporte de sustancias peligrosas por carretera o ferrocarril.

Por otro lado, la Resolución de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, regula la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP), integrada por tramos concretos de la Red General de Carreteras del Estado y de las redes autonómicas por los que debe canalizarse preferentemente el tránsito de vehículos que transportan mercancías peligrosas. Aunque en el término municipal de Valdemorillo no existen tramos incluidos directamente en la RIMP, las principales vías de conexión del municipio, como la M-600 y la M-510, actúan como ejes de enlace con corredores viarios adscritos a dicha red, lo que implica una exposición indirecta y de baja intensidad al riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas en su entorno próximo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CARRETERA	ITINERARIO	PROVINCIA
MADRID	A-1	MADRID (M-50) - BURGOS.	MADRID
	A-2 (*)	MADRID (M-45) - TARACENA.	MADRID
	A-3 (*)	MADRID (M-50) - ARGANDA.	MADRID
	A-3	ARGANDA - VALENCIA.	MADRID
	A-4 (*)	MADRID (M-50) - DOSBARRIOS.	MADRID
	A-5 (*)	MADRID (M-50) - NAVALCARNERO.	MADRID
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	MADRID
	AP-41	MADRID (R-5) - MOCEJÓN (A-40).	MADRID
	M-40	ENTRE pk.29 Y pk.46. (17 km. DEL ARCO OESTE).	MADRID
		ENTRE pk.57 Y pk.3. (6 km. DEL ARCO NORTE).	
	M-45/M-50	CIRCUNVALACIÓN MADRID.	MADRID
	M-607	M-40 (ARCO NORTE) - COLMENAR VIEJO.	MADRID
	N-400	TOLEDO - ONTÍGOLA (A-4).	MADRID
	N-403	MAQUEDA - ÁVILA.	MADRID
	R-2	MADRID - TARACENA.	MADRID
	R-3	MADRID - ARGANDA.	MADRID
	R-4	MADRID - OCAÑA.	MADRID
	R-5	MADRID - NAVALCARNERO.	MADRID

(*) Solamente se podrá circular entre las 23:00 y 06:00 horas del día siguiente.

Tabla 29. Red de itinerarios para mercancías peligrosas. Fuente: RIMP.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 3. CALIDAD AMBIENTAL

3.1. Calidad del aire

La mejora de la calidad del aire, junto con la mitigación y la adaptación al cambio climático, constituye una de las líneas estratégicas prioritarias de la política ambiental de la Comunidad de Madrid.

Este compromiso se materializa en la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030, aprobada mediante la Orden 2126/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 12, de 15 de enero de 2024).

La citada Estrategia constituye un instrumento fundamental de planificación, orientado a compatibilizar el desarrollo económico y social de la región con la necesidad de preservar la calidad del aire y avanzar en la lucha contra el cambio climático. Asimismo, da continuidad y coherencia a los instrumentos de planificación precedentes en esta materia, entre los que destacan la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2013-2020 (Plan Azul+), aprobada por la Orden 665/2014, de 3 de abril, del entonces Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012, y el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid 1999-2002.

La Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030 se ha elaborado con el objetivo de establecer medidas realistas y eficaces para la mejora de la calidad del aire y la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, favoreciendo la transición hacia una región descarbonizada, energéticamente más segura y con un elevado nivel de calidad ambiental. Este nuevo marco estratégico actualiza y sustituye a las estrategias anteriores, integrando sus líneas de actuación y adaptándolas al nuevo contexto normativo, tecnológico y socioeconómico.

3.1.1. Contaminación atmosférica

La calidad del aire viene determinada fundamentalmente por las emisiones de gases y partículas contaminantes procedentes de actividades antrópicas, entre las que destacan el tráfico rodado con motores de combustión interna, los sistemas de calefacción, determinadas actividades industriales y, de forma puntual, los incendios forestales.

Estas fuentes de emisión liberan a la atmósfera contaminantes primarios como los óxidos de nitrógeno (NOx), los óxidos de azufre (SOx) y las partículas en suspensión (PM). Asimismo, como consecuencia de procesos fotoquímicos y reacciones secundarias en la atmósfera, pueden generarse contaminantes secundarios, entre los que destaca el ozono troposférico (O_3), que puede producir efectos adversos sobre la salud humana, la vegetación y los ecosistemas.

En la Comunidad de Madrid, el seguimiento de la calidad del aire se realiza a través de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire, que permite medir y evaluar de forma continua las concentraciones de contaminantes como el ozono (O_3), las partículas en suspensión (PM_{10} y $PM_{2,5}$), los óxidos de nitrógeno (NOx), el dióxido de azufre (SO_2), el monóxido de carbono (CO) y el dióxido de carbono (CO_2). Asimismo, se controlan

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

contaminantes específicos como metales pesados (plomo, arsénico, entre otros) y compuestos orgánicos tales como el benceno o el metano.

La contaminación atmosférica constituye uno de los principales problemas ambientales en el contexto de una sociedad industrializada, debido a sus efectos sobre la salud pública, los ecosistemas naturales, la agricultura, la fauna y los materiales. En este marco, y con el objetivo de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos derivados de la exposición a contaminantes atmosféricos, las administraciones públicas garantizan el acceso a la información sobre la calidad del aire ambiente, permitiendo a la población conocer los niveles de contaminación existentes.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera forman parte del aire que se respira de manera continua, afectando no solo a la salud humana, sino también a la vegetación, los cultivos, la fauna y los bienes materiales. Tan relevante como el control de las fuentes emisoras resulta el conocimiento de los procesos de dispersión, transporte y transformación atmosférica, así como la evaluación de las concentraciones finales presentes en el aire ambiente, conocidas como niveles de inmisión, que constituyen el principal indicador de la calidad del aire.

Para el seguimiento de dichos niveles de inmisión, la Comunidad de Madrid dispone de la citada Red de Calidad del Aire, cuya finalidad es registrar de forma sistemática las concentraciones de los principales contaminantes atmosféricos y servir de base para la definición y aplicación de políticas y medidas orientadas a alcanzar unos niveles de calidad del aire compatibles con la protección de la salud y del medio ambiente.

En cumplimiento de la normativa europea sobre calidad del aire, y en particular de la Directiva 2008/50/CE, la Comunidad de Madrid ha establecido una zonificación del territorio en función de los niveles de aglomeración poblacional, las características ambientales y los valores registrados de contaminación atmosférica. Como resultado de este análisis, el territorio autonómico se divide en siete zonas homogéneas, que presentan condiciones ambientales similares a efectos de evaluación y gestión de la calidad del aire.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

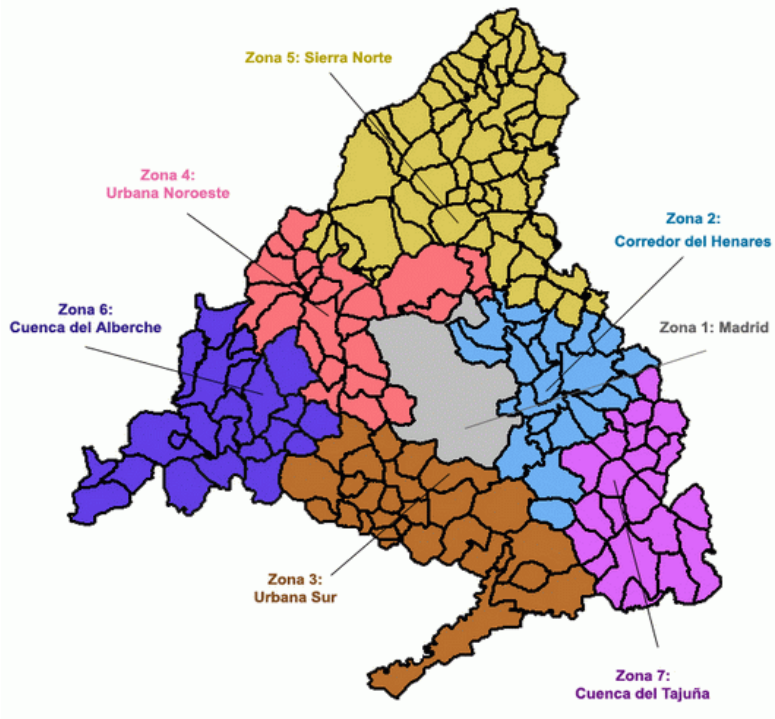

Figura 59. Zonificación del territorio de la Comunidad de Madrid en cuanto a la Red de Control de la Calidad del Aire. Fuente: Comunidad de Madrid.

Con esta malla de estaciones se consigue una amplia información sobre el medio, permitiendo evaluar la calidad del aire en la Comunidad de Madrid.

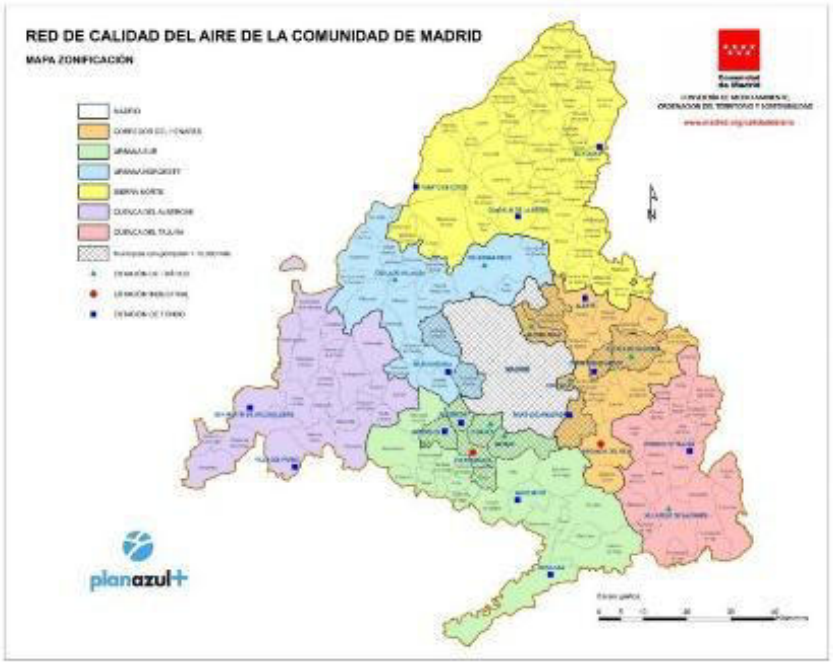

Figura 60. Red de Control de la Calidad del Aire. Fuente: Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El municipio de Valdemorillo se encuentra integrado dentro de la Zona 6: Cuenca del Alberche, conforme a la zonificación establecida por la Comunidad de Madrid para la evaluación de la calidad del aire (según el Real Decreto 102/2011). En esta zona no existe una estación específica de control en el término municipal, por lo que se toma como estación de referencia la más próxima y representativa: San Lorenzo del Escorial que presenta condiciones ambientales, topográficas y de uso del suelo similares.

- **Monóxido de carbono (CO) [mg/m³]**

El CO se produce por procesos de combustión incompleta, especialmente en tráfico rodado y calderas. Según los datos de la estación de San Lorenzo del Escorial, la media anual de CO se sitúa en torno a 0,5 mg/m³, muy por debajo del valor límite de 10 mg/m³ (media octohoraria móvil diaria). No se han registrado superaciones del umbral legal.

- **Dióxido de nitrógeno (NO_2) [µg/m³]**

El NO_2 es un gas tóxico asociado principalmente a emisiones del tráfico. El valor límite anual es de 40 µg/m³ y horario de 200 µg/m³. En la zona de referencia, los niveles son muy bajos, con medias anuales por debajo de 5 µg/m³, sin registros de superaciones del umbral horario ni del umbral de alerta.

- **Óxidos de nitrógeno (NO_x) [µg/m³]**

Los NO_x incluyen NO y NO_2. En la estación, los valores medios anuales de NO_x son inferiores a 10 µg/m³, frente al límite orientativo de 30 µg/m³. La principal fuente en la zona es el tráfico local y, en menor medida, calefacciones individuales.

- **Partículas PM10 [µg/m³]**

Las partículas PM_{10} son emitidas por tráfico, obras, combustión y fuentes naturales (resuspensión). El valor límite diario es de 50 µg/m³ y anual de 40 µg/m³. En la estación más cercana los niveles se sitúan en torno a 10–15 µg/m³ de media anual, sin superaciones de los límites establecidos, con calidad del aire catalogada como buena.

- **Ozono troposférico (O_3) [µg/m³]**

El ozono es un contaminante secundario que no se emite directamente, sino que se forma a partir de reacciones entre otros contaminantes y la radiación solar. En zonas como Valdemorillo, suele presentar niveles más elevados debido a la menor presencia de NO que actúe como sumidero. El valor objetivo para la salud humana es de 120 µg/m³ como máxima octohoraria, sin superar más de 25 veces por año (media trienal).

Se han registrado valores entre 80 y 110 µg/m³ de media octohoraria, con algunos años donde se han superado puntualmente el umbral objetivo, lo cual es una tónica común en zonas rurales del centro peninsular.

En la siguiente tabla se recogen los datos medios mensuales durante un año de los contaminantes medidos en la Estación de control de San Lorenzo del Escorial, de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Fecha	CO (mg/m³)	NO_x (µg/m³)	NO_2 (µg/m³)	PM_{10} (µg/m³)	O_3 (µg/m³)
10/2023	0.4	7	3.5	12	75
11/2023	0.3	6	3.0	7	60
12/2023	0.3	8	4.0	8	55
01/2024	0.4	7	3.8	6	68
02/2024	0.5	5	2.5	10	82
03/2024	0.4	6	3.2	8	85
04/2024	0.5	5	2.9	12	90
05/2024	0.5	4	2.1	10	92
06/2024	0.3	5	3.0	12	90
07/2024	0.3	4	2.0	15	95
08/2024	0.5	4	2.2	16	94
09/2024	0.5	5	2.8	16	82
MEDIA	0.42	5.5	3.3	10.6	82
Valor máximo	0.5	8	4.0	16	95
Valor mínimo	0.3	4	2.0	6	55

Tabla 30. Medias mensuales de los contaminantes del aire obtenidos en la Estación de control de San Lorenzo del Escorial. Fuente: Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid.

Con todo esto, se observa como los datos para los contaminantes medidos en Valdemorillo están generalmente por debajo de los límites.

Para el resto de contaminantes de la atmósfera de los que no hay datos en esta estación, siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se han usado los datos existentes en el Informe Anual de 2022 sobre la Calidad del Aire en la Comunidad de Madrid.

Contaminante	Valor medio 2021	Valor límite (2)
Partículas $PM_{2,5}$ (µg/m³)	7	25
Dióxido de azufre (SO_2) (µg/m³)	1	20
Benceno (µg/m³)	0,1	5

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Contaminante	Valor medio 2021	Valor límite (2)
HCT (mg/m³)	1,3	-
Plomo (µg/m³)	0,0013	0,5
Arsénico (As) (ng/m³)	0,319	6 (3)
Cadmio (Cd) (ng/m³)	0,055	5 (3)
Níquel (Ni) (ng/m³)	2.454	20 (3)
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH's) (ng/m³)	0,076	1 (3)

Tabla 31. Medias anuales del año 2022 de los contaminantes del aire analizados. Fuente: Comunidad de Madrid. Datos tomados de los valores medios de la Red Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid. (2) Valores de referencia según Real Decreto 102/2011. (3) Valor objetivo.

3.1.2. Calidad acústica

Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones que impliquen molestia o daños para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos en el medio ambiente.

La Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que la traspone y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, que la desarrollan, exponen la obligación de realización de Mapas de Ruido de grandes ejes viarios (con tráfico superior a 6.000.000 veh/año, en primera fase, y con tráfico superior a 3.000.000 veh/año, en la segunda fase), así como los correspondientes Planes de Acción.

La Ley del Ruido define las áreas acústicas como ámbitos territoriales, delimitados por la Administración competente, que presentan un mismo objetivo de calidad acústica.

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, establece los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Tipo de Área Acústica		Índices de Ruido		
		L d	L e	L n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)

Tabla 32. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes (Fuente: Real Decreto 1367/2007).

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.
(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

El municipio de Valdemorillo se encuentra incluido en el ámbito de análisis del Mapa Estratégico de Ruido de grandes ejes viarios, elaborado en aplicación de la Directiva 2002/49/CE y de su transposición al ordenamiento jurídico estatal, debido a la presencia de infraestructuras viarias con elevados volúmenes de tráfico en su entorno inmediato.

En este contexto, adquiere especial relevancia la carretera M-600, que atraviesa el término municipal conectando El Escorial con Navalcarnero. Esta vía presenta intensidades medias diarias elevadas y volúmenes anuales de tráfico que superan en determinados tramos los 3.000.000 de vehículos/año, umbral a partir del cual resulta preceptivo el análisis de la afección acústica conforme a la normativa vigente en materia de evaluación y gestión del ruido ambiental.

Asimismo, en el entorno oriental del municipio, en contacto con el término de Villanueva de la Cañada, se localiza la carretera M-503, que, si bien no atraviesa directamente Valdemorillo, puede generar afecciones acústicas indirectas en áreas próximas a su trazado, especialmente en función de la topografía y de la distancia a los focos emisores.

Como consecuencia de lo anterior, determinadas áreas del término municipal de Valdemorillo se encuentran incluidas de forma parcial en los Mapas Estratégicos de Ruido asociados a grandes infraestructuras viarias de la Comunidad de Madrid, siendo especialmente sensibles los ámbitos urbanos y residenciales situados en las proximidades de estos corredores, por su potencial exposición a niveles sonoros que podrían superar los objetivos de calidad acústica establecidos para usos sensibles.

Como complemento al presente documento, se ha elaborado un estudio acústico específico, en el que se han evaluado los niveles sonoros existentes para los distintos periodos temporales de referencia (día, tarde y noche).

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.2. Calidad del suelo

La contaminación del suelo puede generar efectos adversos a medio y largo plazo, incluso en áreas distintas a las directamente afectadas, como consecuencia de la transferencia de contaminantes desde el suelo a las aguas subterráneas, superficiales y a los seres vivos. Esta circunstancia justifica la necesidad de un control adecuado de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, así como, en su caso, la aplicación de los procedimientos de investigación, declaración y descontaminación que resulten procedentes.

Tras la derogación de la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el 25 de abril de 2024, la Ley 1/2024, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, incorpora de forma expresa la exigencia de analizar y caracterizar la calidad del suelo en el marco de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Esta obligación se integra en el Título IV, relativo a residuos y economía circular, reforzando el papel del suelo como recurso ambiental a proteger.

Esta exigencia, que ya se contemplaba con anterioridad en la normativa de residuos, se mantiene plenamente vigente y establece que los nuevos desarrollos urbanísticos deben ir acompañados de un informe técnico específico que evalúe la calidad del suelo y su idoneidad para los usos previstos, garantizando así la viabilidad ambiental de las actuaciones proyectadas.

En el ámbito del municipio de Valdemorillo, el Estudio de la calidad de los suelos incorporado al Plan General recoge la caracterización de los terrenos incluidos en los ámbitos susceptibles de desarrollo, con el objetivo de verificar la compatibilidad de los usos previstos con las condiciones ambientales del suelo y prevenir la aparición de riesgos asociados a posibles procesos de contaminación.

3.3. Calidad del agua

3.3.1. Redes de control de la calidad del agua

La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo encargado de la gestión de las aguas de la Cuenca del río Tajo, realiza el control sistemático de la calidad físico-química y biológica de las aguas superficiales, así como el control del estado químico de las masas de agua subterráneas. Para llevar a cabo esta tarea, dispone de una serie de redes de control distribuidas por toda la cuenca. A continuación, se muestran las redes de control gestionadas por la CHT en su demarcación:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

REDES DE CONTROL DEL AGUA	
Aguas superficiales	Red Oficial de Estaciones de Aforos (ROEA) Red de Control del Estado de las masas de agua superficiales (CEMAS): Red de control de calidad general físico-química Red de control de zonas protegidas: abastecimiento, piscícola, baño, … Red de control biológico Sistema Automático de Información de Calidad de Aguas (Red SAICA)
Aguas subterráneas	Red de Control de Calidad de Aguas Subterráneas Red piezométrica

Tabla 33. Redes de control de la calidad del agua en la cuenca del Tajo. Fuente: CHT.

De acuerdo con la información disponible en la web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el término municipal de Valdemorillo se localiza la estación de aforo Valmayor-Aulencia como punto de control de las aguas superficiales y subterráneas.

ESTACIÓN	CAUCE	X UTM	Y UTM
E. Valmayor – Aulencia	Embalse de Valmayor	~448500	~4520000

Tabla 34. Estaciones de aforos de la ROEA. Fuente: CHT.

3.3.2. Vertidos autorizados

Conforme el censo de vertidos autorizados de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el término municipal de Valdemorillo se registran seis vertidos autorizados. A continuación, se incluye tabla y mapa de localización de los vertidos autorizados en el municipio, con sus características más importantes:

ID	NOMBRE	TITULAR	MEDIO RECEPTOR	NATURALEZA	VOLUMEN (M^3)
1	EDAR Valdemorillo	Canal de Isabel II	Arroyo de la Nava	Urbano (urbano-asimilable)	667.000

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ID	NOMBRE	TITULAR	MEDIO RECEPTOR	NATURALEZA	VOLUMEN (M^3)
2	Urbanización La Pizarrera	Comunidad de Propietarios	Río Aulencia	Urbano (<2000 hab. Eq.)	16.425
3	Urbanización Puente la Sierra	Comunidad de Propietarios	Arroyo San Juan	Urbano (<2000 hab. Eq.)	116.800
4	Urbanización Mojadillas	Comunidad de Propietarios	Arroyo Fuente Vieja	Urbano (<2000 hab. Eq.)	21.900
5	Urbanización Parque de las Infantas	Comunidad de Propietarios	Arroyo Valmayor	Urbano (<2000 hab. Eq.)	32.850
6	Talleres Jesús Aguilar	Grúas y Talleres Jesús Aguilar S.L.	Arroyo San Juan	Industrial (Resto, clase I)	289

Tabla 35. Vertidos autorizados en el municipio de Valdemorillo. Fuente: CHT.

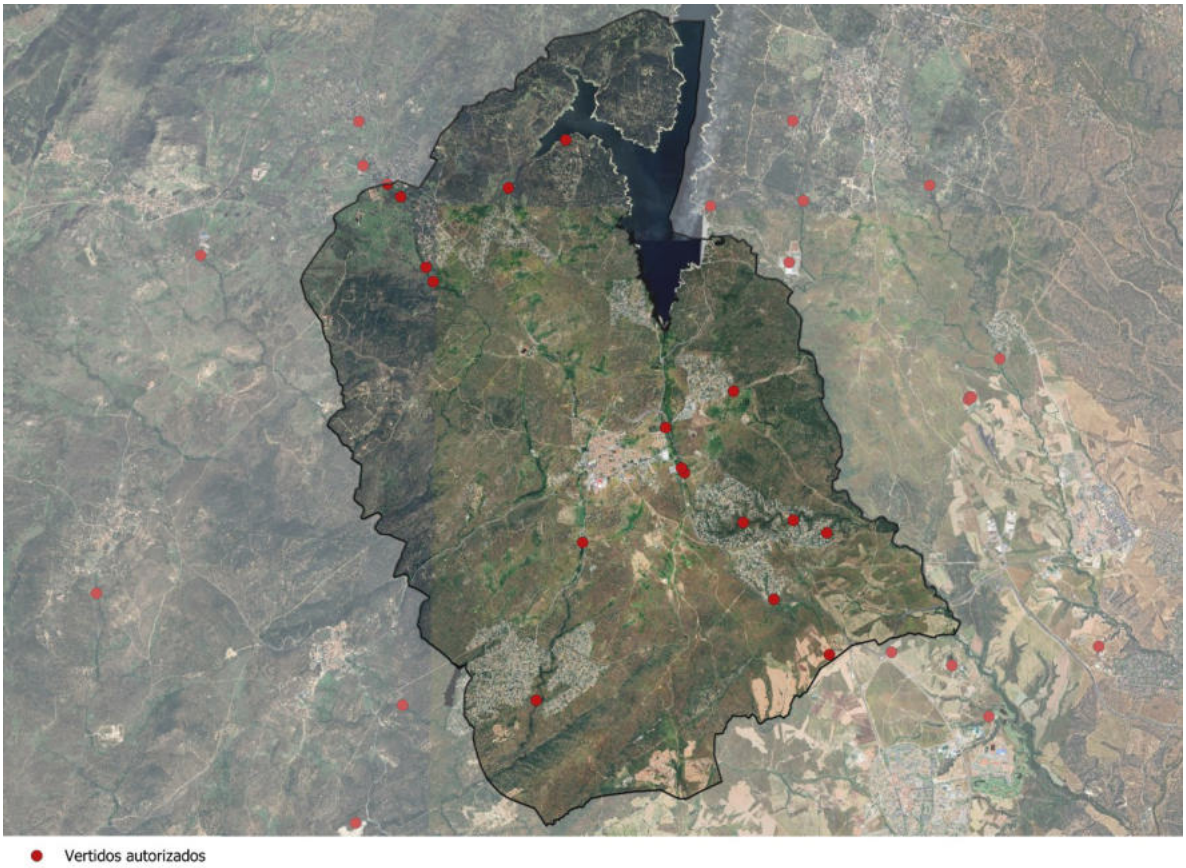

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 61. Vertidos autorizados en el municipio de Valdemorillo. Fuente: CHT.

3.4. Gestión de residuos

La gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid se articula, en el periodo de referencia, a través de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, que supuso la actualización de la anterior Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016. Este instrumento de planificación establece el marco autonómico para la prevención, gestión y tratamiento de los residuos, en coherencia con la normativa estatal y europea en la materia.

Los ayuntamientos y mancomunidades que disponen de planes específicos de gestión de residuos deben adaptarlos a las directrices y objetivos establecidos en dicha Estrategia, que define las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados en la legislación vigente sobre residuos y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

La Estrategia desarrolla distintos planes de gestión sectoriales, adaptados a las características de cada tipología de residuo. Entre ellos destacan, entre otros, el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales y el Plan de gestión de residuos industriales, así como otros planes específicos orientados a residuos con requerimientos de tratamiento diferenciado.

Los principales objetivos de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- Prevenir la generación de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Impulsar la valorización de los residuos como recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir los impactos ambientales asociados a la gestión de los residuos, y en particular aquellos relacionados con el cambio climático.
- Fomentar la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en los procesos de tratamiento y gestión de residuos.
- Establecer criterios para la planificación y localización de infraestructuras, garantizando una gestión adecuada y eficiente de los residuos generados en la región.

Desde el punto de vista organizativo, la gestión de determinados flujos de residuos de competencia municipal en la Comunidad de Madrid se estructura a través de mancomunidades de gestión, que permiten la prestación conjunta de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación, optimizando recursos y garantizando una gestión más eficiente y ambientalmente adecuada.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

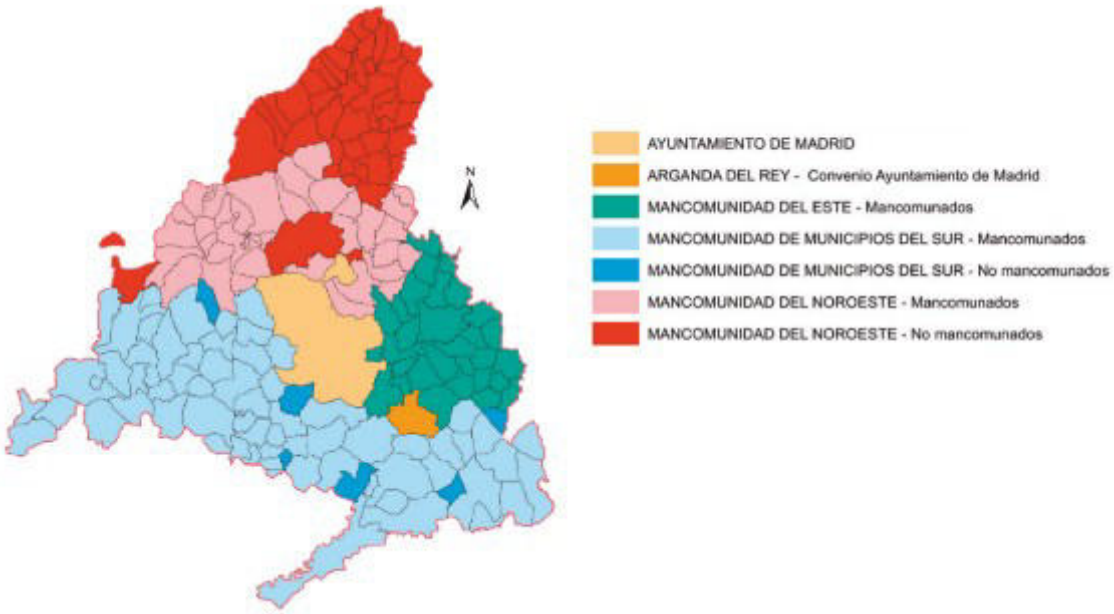

Figura 62. Mancomunidades de gestión de residuos. Fuente: Comunidad de Madrid.

El municipio de Valdemorillo se integra, a efectos de planificación autonómica de la gestión de residuos, en el ámbito territorial SUR de la Comunidad de Madrid, según la zonificación establecida en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos y la cartografía regional de referencia.

Esta adscripción territorial no implica necesariamente la pertenencia del municipio a la Mancomunidad del Sur, sino que responde a criterios funcionales y logísticos de organización del sistema regional de gestión de residuos. La prestación efectiva de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos se realiza a través de las entidades supramunicipales y gestores autorizados correspondientes, conforme a los acuerdos vigentes y a la planificación autonómica.

La gestión de los residuos urbanos generados en Valdemorillo se encuentra integrada en el sistema regional de tratamiento del Noroeste, cuyo principal centro de referencia es el Complejo Medioambiental de Colmenar Viejo, donde se realizan las operaciones de tratamiento, valorización y eliminación final de los residuos, de acuerdo con la planificación autonómica en materia de residuos.

El sistema se apoya asimismo en una red de plantas de transferencia, que permiten la agrupación y el transporte eficiente de los residuos recogidos en los distintos municipios mancomunados hasta las instalaciones centrales de tratamiento. Estas infraestructuras resultan esenciales para reducir distancias de transporte y mejorar la eficiencia del sistema.

Además, el municipio de Valdemorillo dispone de servicios de recogida selectiva de residuos, incluyendo fracciones como envases ligeros, papel y cartón, vidrio y, en su caso, biorresiduos, gestionados en coordinación entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad del Noroeste. Complementariamente, el municipio cuenta con puntos limpios móviles y servicios específicos para la recogida de residuos voluminosos y restos vegetales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Por otro lado, la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) se realiza mediante gestores autorizados y en instalaciones habilitadas fuera del término municipal, conforme a la normativa autonómica vigente en materia de residuos y economía circular.

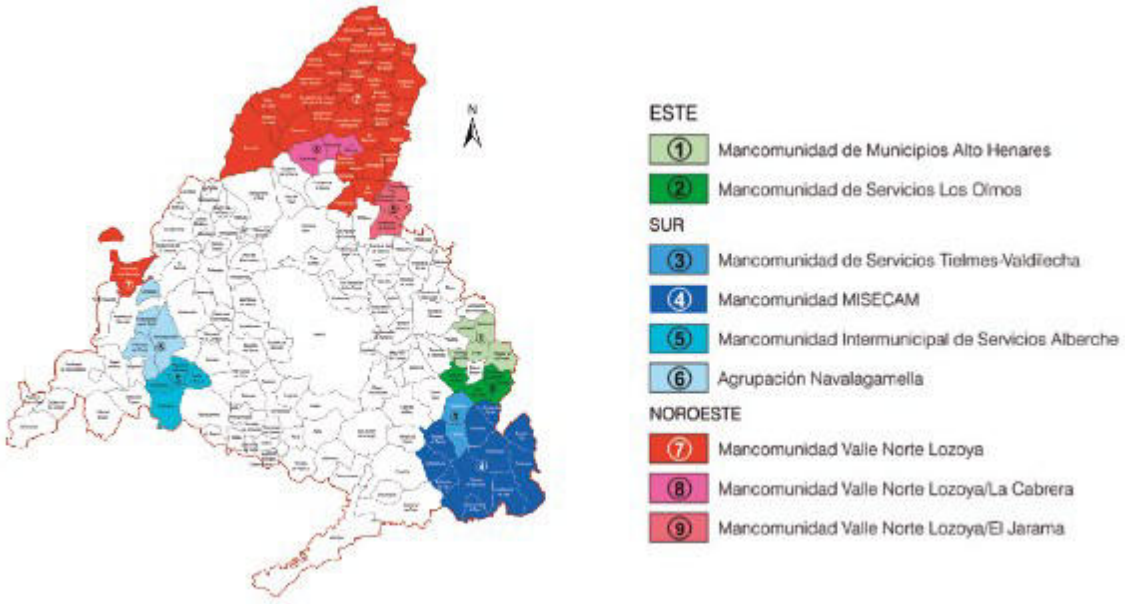

Figura 63. Mancomunidades y agrupaciones de recogida de residuos. Fuente: Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título V. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS URBANO Y SOCIOECONÓMICO

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. ANÁLISIS DEL PATRIMONIO CULTURAL

En el presente capítulo se identifican y describen aquellos bienes localizados en Valdemorillo que integran el Patrimonio Cultural del municipio, y que, por su interés artístico, monumental, histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza resultan merecedores de protección y conservación.

El conjunto de elementos identificados conformará el **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos** que formará parte de la documentación del Plan General de Valdemorillo, con el objeto de garantizar la preservación del patrimonio cultural municipal.

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid establece dos tipos de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural: un **régimen común** aplicable a todos los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural, que se concreta en un deber genérico de conservación dirigido a los titulares de derechos, al que habrá que añadir un **régimen específico** para los **Bienes de Interés Cultural** (con un valor excepcional y declarados expresamente), **Bienes de Interés Patrimonial** (los que sin tener un valor excepcional poseen una especial significación histórica o artística y como tal están declarados), y los **Bienes Catalogados** (sin valor más relevante y especial significación histórica o artística para ser considerados como Bienes de Interés Cultural o como Bienes de Interés Patrimonial), dentro de los cuales se integran los **yacimientos arqueológicos y paleontológicos** debidamente documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley.

A su vez, se establece un régimen de los **patrimonios específicos,** dividido en cinco categorías:

- **Patrimonio arqueológico** (conjunto de los bienes muebles e inmuebles con valores propios del patrimonio cultural susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica) y **paleontológico** (conjunto de yacimientos y restos fósiles).
- **Patrimonio etnográfico** (todos los bienes muebles, inmuebles, inmateriales, espacios o elementos que constituyan testimonio y expresión significativos de la identidad, la cultura y las formas de vida tradicionales de la Comunidad de Madrid).
- **Patrimonio industrial** (bienes muebles, inmuebles, inmateriales y los territorios y paisajes asociados que, por su valor tecnológico, de ingeniería, arquitectónico o científico, constituyen los testimonios más significativos ligados a las actividades técnicas, extractivas, tecnológicas, productivas, de transformación, de transporte o de distribución, relacionadas con la historia social y económica de la industria de la Comunidad de Madrid).
- **Patrimonio científico y tecnológico** (constituyen los testimonios más significativos ligados a las actividades técnicas, extractivas, tecnológicas, productivas, de transformación, de transporte o de distribución, relacionadas con la historia social y económica de la industria de la Comunidad de Madrid).
- **Patrimonio inmaterial** (usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural).

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La citada Ley 8/2023 crea un **Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid** sustituye al Catálogo geográfico de bienes inmuebles de patrimonio histórico, formado por los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Interés Patrimonial y los Bienes Catalogados.

La Ley 7/2000 regula el **Catálogo Regional del Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid**, que incluye todo el complejo cuerpo del patrimonio arquitectónico de interés regional de cara a su eficaz protección legal y rehabilitación y establece los criterios, características y prioridades de actuación; sin contemplar los Bienes de Interés Cultural.

El artículo 37 de la mencionada Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de los Ayuntamientos de recoger en sus **Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos** todos los bienes inmuebles ubicados en el correspondiente municipio que tengan protección conforme a la citada Ley y a la normativa urbanística y a la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico.

Las Normas Subsidiarias de planeamiento vigente en el municipio incluyen un Catálogo con los elementos, parcelas, zonas urbanas y yacimientos arqueológicos a proteger, así como su nivel de protección. Estos bienes, se incluyen junto a los elementos y conjuntos del municipio identificados en el Catálogo Patrimonio de la Comunidad de Madrid, resumidos en la siguiente tabla:

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Cultural (BIC)	**01***	MOJONES CERRO ALARCÓN	INPHIS	CM/000/0292	Etnográfico
Bien de Interés Cultural (BIC)	**02**	MOJÓN DEL CAZADERO REAL, CAÑADA REAL SEGOVIANA	INPHIS	CM/160/0071	Histórico; Paisajístico; Etnográfico
Bien de Interés Cultural (BIC)	**03**	MOJÓN DEL CAZADERO REAL CACHOS DEL COTO	INPHIS	CM/160/0079	Histórico; Paisajístico; Etnográfico
Bien de Interés Cultural (BIC)	**04**	MOJÓN DEL CAZADERO REAL, LADERA QUEMADA	INPHIS	CM/160/0080	Histórico; Paisajístico; Etnográfico
Bien de Interés Cultural (BIC)	**05**	MOJÓN DE VEDADO DE CAZA PINAR DE APOLITOMENA	INPHIS	CM/160/0109	Histórico
Bien de Interés Cultural (BIC)	**06**	CUERDA HERRERA. VEDADO CAZA 1793	INPHIS	CM/160/0126	Histórico; Paisajístico
Bien de Interés Cultural (BIC)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**07**	IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	INPHIS-CRPACM-PADU	CM/160/0022	Arqueológico; Arquitectónico; Artístico; Histórico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Cultural (BIC)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**08**	REAL SITIO DE EL ESCORIAL CONSTITUIDO POR EL ÁMBITO DELIMITADO POR LA CERCA HISTÓRICA DE FELIPE II	INPHIS	CM/000/0093	Arqueológico; Arquitectónico; Artístico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**09***	PUENTE DE PIEDRA SOBRE EL RIO AULENCIA	INPHIS-CRPACM-CSIH	CM/000/0105	Arqueológico; Histórico;
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**10***	PUENTE DE LOS TRES OJOS SOBRE EL RIO PERALES	INPHIS-CRPACM-CSIH	CM/000/0107	Arqueológico; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**11***	PRESA DE AULENCIA Y ANEJOS	NNSS-INPHIS-CRPACM-PADU	CM/000/0117	Industrial; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**12***	ACUEDUCTO	INPHIS	CM/000/0258	Industrial;
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**13***	LAS RENTILLAS (FORTIFICACIONES DE LA GCE)	INPHIS-CRPACM	CM/000/0307	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**14**	FUENTE DEL CAÑO	INPHIS-CRPACM	CM/160/0026	Arquitectónico; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**15**	CAÑO DE SAN JUAN	INPHIS	CM/160/0042	Arqueológico; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**16**	FUENTE DE VALDEMAYOR	INPHIS-NNSS-CRPACM	CM/160/0047	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**17**	LAS AGUAS	INPHIS	CM/160/0122	Histórico; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**18**	LAS TENERÍAS	INPHIS	CM/160/0123	Etnográfico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**19**	RESTOS DE PUENTE SOBRE EL RIO AULENCIA	INPHIS	CM/000/0042	Arqueológico; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	**20**	PUENTE DEL ZARZALÓN	INPHIS-CSHI	CM/000/0100	Arqueológico; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**21**	RESTOS DE PUENTE SOBRE EL RIO PERALES	INPHIS-CRPACM-CSIH	CM/000/0106	Arquitectónico; Arqueológico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**22**	TRINCHERAS LA TARAMA	INPHIS	CM/000/0303	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**23**	MOLINO LA ABUJERA	INPHIS	CM/160/0002	Arquitectónico; Arqueológico; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**24**	MOLINO FALCÓ	INPHIS	CM/160/0003	Arquitectónico; Arqueológico; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**25**	MOLINO CUADRADO	INPHIS	CM/160/0007	Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**26**	ERMITA DE VALMAYOR O DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	INPHIS-NNSS-CRPACM-PADU	CM/160/0009	Arqueológico; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**27**	LAS NAVAS	INPHIS	CM/160/0017	Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**28**	PUENTE DE PIEDRA SOBRE EL ARROYO DE LA NAVA	INPHIS-CRPACM-CSIH	CM/160/0018	Arqueológico; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**29**	PUENTE SOBRE EL ARROYO DE SAN JUAN	INPHIS	CM/160/0023	Arquitectónico; Arqueológico; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**30**	CASA Y BODEGA	INPHIS	CM/160/0032	Arquitectónico; Etnográfico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**31**	CASA BLASONADA	INPHIS	CM/160/0036	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**32**	CEMENTERIO Y ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	INPHIS-NNSS-CRPACM	CM/160/0038	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**33**	ERMITA DE SAN JUAN	INPHIS	CM/160/0040	Arqueológico; Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**34**	CONJUNTO DE HORNOS DE CAL Y MOLINOS LOS TERREROS	INPHIS-CRPACM-PADU	CM/160/0045	Arquitectónico; Etnográfico; Arqueológico; Industrial

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**35**	FUENTE ANTIGUA DE VALMAYOR	INPHIS	CM/160/0048	Etnográfico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**36**	CERRO CASTILLEJO NORTE	INPHIS	CM/160/0050	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**37**	ABRIGO DE VILORNOS	INPHIS	CM/160/0051	Arqueológico; Paisajístico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**38**	CAMPAMENTO Y ABRIGO DE LA VEGA VILLANOS	INPHIS	CM/160/0052	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**39**	CUEVAS DE LAS RENTAS	INPHIS	CM/160/0053	Arqueológico; Histórico; Industrial; Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**40**	ARROYO DE HOYA ESPESA	INPHIS	CM/160/0054	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**41**	BUENAVISTA	INPHIS	CM/160/0055	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**42**	CAMINO DEL VENERO	INPHIS	CM/160/0056	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**43**	LA HIDALGA	INPHIS	CM/160/0057	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**44**	PRADO SERRANO	INPHIS	CM/160/0058	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**45**	ARROYO CAÑAJAR	INPHIS	CM/160/0059	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**46**	LA PARRILLA	INPHIS	CM/160/0060	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**47**	ARROYO SAN JUAN	INPHIS	CM/160/0061	Arqueológico; Histórico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**48**	VALQUEMADO 1	INPHIS	CM/160/0062	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**49**	FORTÍN DE LA DEHESA	INPHIS	CM/160/0063	Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**50**	CURRAJAS	INPHIS	CM/160/0064	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**51**	FORTÍN EL VERDINAL	INPHIS	CM/160/0065	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**52**	EL CARRASCAL 1	INPHIS	CM/160/0066	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**53**	VALQUEMADO 2	INPHIS	CM/160/0067	Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**54**	NIDOS DE AMETRALLADORAS DEL CERRO DE LOS CASTILLEJOS	INPHIS	CM/160/0068	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**55**	FORTÍN LOS BARRANCOS	INPHIS	CM/160/0074	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**56**	EL CERRADO I	INPHIS	CM/160/0075	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**57**	EL CERRADO II	INPHIS	CM/160/0076	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**58**	EL CERRADO III	INPHIS	CM/160/0077	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**59**	EL CERRADO IV	INPHIS	CM/160/0078	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**60**	TRINCHERAS DE LA UMBRIA	INPHIS	CM/160/0081	Arqueológico; Histórico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**61**	TRINCHERAS DEL VETAGO	INPHIS	CM/160/0082	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**62**	EL TAMARAL (NIDO DE AMETRALLADORA)	INPHIS	CM/160/0083	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**63**	LANCHAREJOS (NIDO DE AMETRALLADORA)	INPHIS	CM/160/0084	Histórico; Arqueológico; Paisajístico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**64**	FRAGUA DEL OTERO (NIDO DE AMETRALLADORA)	INPHIS	CM/160/0085	Histórico; Arqueológico; Paisajístico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**65**	PUENTE DEL HOYO OESTE (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0086	-
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**66**	PUENTE DEL HOYO ESTE (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0087	-
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**67**	ARROYO FUENTEVIEJA (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0088	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**68**	VALQUEMADO-VI (FORTIN)	INPHIS	CM/160/0089	Histórico; Paisajístico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**69**	VALQUEMADO-V (FORTIN)	INPHIS	CM/160/0090	Arqueológico; Histórico; Paisajístico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**70**	FORTIN DE PRADO DE LA JARA	INPHIS	CM/160/0091	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**71**	FORTIN Y TRINCHERAS DE JARABELTRAN	INPHIS	CM/160/0092	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**72**	FORTIN DE CUERDA HERRERA	INPHIS	CM/160/0093	Histórico; Arqueológico; Paisajístico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**73**	EL CHAPARRAL III	INPHIS	CM/160/0094	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**74**	EL CHAPARRAL II	INPHIS	CM/160/0095	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**75**	EL CHAPARRAL I	INPHIS	CM/160/0096	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**76**	VALQUEMADO-4	INPHIS	CM/160/0097	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**77**	VALQUEMADO-3	INPHIS	CM/160/0098	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**78**	FORTIN DEL ARROYO DE FUENTEVIEJA SUR	INPHIS	CM/160/0099	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**79**	FORTIN DEL ARROYO DE FUENTEVIEJA NORTE	INPHIS	CM/160/0100	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**80**	FORTIN DE CANCHO DE LOS BALANOS	INPHIS	CM/160/0101	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**81**	FORTIN DE LA URBANIZACIÓN LOS BARRANCOS	INPHIS	CM/160/0102	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**82**	EL VERDINAL SUR-II (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0103	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**83**	EL VERDINAL SUR-I (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0104	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**84**	EL VERDINAL NORTE	INPHIS	CM/160/0105	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**85**	PRADO DE LOS ROBLES	INPHIS	CM/160/0106	Arqueológico; Histórico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**86**	EL CHARCON (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0107	-
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**87**	CERRO SACRAMENTO (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	INPHIS	CM/160/0108	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**88**	FORTIN QUINTO REGIMIENTO DE LA CRUZ DE LOS TERREROS	INPHIS	CM/160/0111	Arqueológico; Histórico; Paisajístico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**89**	POSICION PICO Y PALA	INPHIS	CM/160/0112	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**90**	TRINCHERAS DEL CERRO BOLSERO	INPHIS	CM/160/0113	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**91**	LAS CHARQUILLAS	INPHIS	CM/160/0114	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**92**	FORTIFICACIONES DE LA RINCONADA	INPHIS-CRPACM	CM/160/0115	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**93**	TRINCHERAS DE LA PEÑA DE VALQUEMADO	INPHIS	CM/160/0116	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**94**	CAMPAMENTO MILITAR Y PISTA DE LAS PARRILLAS	INPHIS	CM/160/0117	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**95**	VEGA VILLANOS 1	INPHIS	CM/160/0120	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)/ Yacimiento Arqueológico (YA)	**96**	MOLINO CUERDA HERRERA 2	INPHIS	CM/160/0127	Arqueológico; Histórico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**97***	PUENTE DEL MOLINO DE MANUEL CARRETERO	INPHIS	CM/000/0290	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**98***	LOS HORNOS	INPHIS	CM/000/0302	Etnográfico; Industrial; Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**99**	VENERO DE LUIS	INPHIS	CM/160/0001	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**100**	LA CHALEGUA	INPHIS	CM/160/0004	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**101**	EL COLLADILLO	NNSS-INPHIS	CM/160/0005	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**102**	CASCO HISTÓRICO DE VALDEMORILLO	INPHIS	CM/160/0006	Arqueológico; Arquitectónico; Artístico; Etnográfico; Paisajístico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**103**	LA TEJERA Y POZALES DE AGUA	NNSS-INPHIS	CM/160/0008	Arqueológico; Etnográfico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**104**	CAZADERO REAL	NNSS-INPHIS	CM/160/0010	Arqueológico; Arquitectónico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**105**	CERRO DEL CASTILLEJO	INPHIS	CM/160/0011	Arqueológico; Histórico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA))	**106**	CONJUNTO DE HORNOS EL VETAGO	INPHIS	CM/160/0012	Arqueológico; Etnográfico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**107**	URBANIZACIÓN PINO ALTO	INPHIS	CM/160/0016	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**108**	CERRO DE SAN JUAN	INPHIS	CM/160/0021	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**109**	TEJAR GONZÁLEZ. HORNO Y CHIMENEA	INPHIS-CRPACM-PADU	CM/160/0044	Industrial; Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**110**	HORNO DE CAL	INPHIS-PADU	CM/160/0046	Etnográfico; Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**111**	CASA DE LOS LLANOS	INPHIS	CM/160/0073	Arqueológico
Bienes Catalogados/ Yacimiento Arqueológico (BC/YA)	**112**	VALQUEMADO-LINAR	NNSS-INPHIS	CM/160/0118	Arqueológico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**113***	CAÑADA REAL LEONESA	INPHIS	CM/000/0293	Etnográfico
Bienes Catalogados (BC)	**114***	CERRO ALARCÓN.MOJONES	INPHIS	CM/000/0318	Histórico; Paisajístico
Bienes Catalogados (BC)	**115**	EL BOQUERÓN	INPHIS	CM/160/0024	Etnográfico
Bienes Catalogados (BC)	**116**	CONJUNTO DE VIVIENDAS Y ESCUELA DE REGIONES DEVASTADAS	INPHIS-CRPACM-PADU	CM/160/0025	Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**117**	MESÓN	INPHIS	CM/160/0027	Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**118**	CASA CONSISTORIAL	INPHIS-CRPACM	CM/160/0028	Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**119**	VIVIENDAS 6	INPHIS	CM/160/0029	Arquitectónico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bienes Catalogados (BC)	**120**	POZOS EN EL CASCO URBANO	INPHIS-CRPACM	CM/160/0030	Etnográfico
Bienes Catalogados (BC)	**121**	CASA Y EDIFICIOS AUXILIARES	INPHIS	CM/160/0031	Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**122**	FÁBRICA DE CERÁMICA FALCÓ	INPHIS-CRPACM-PADU	CM/160/0033	Industrial; Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**123**	TORRE DE LA BOMBA	INPHIS-CRPACM	CM/160/0034	Industrial
Bienes Catalogados (BC)	**124**	CASA	INPHIS	CM/160/0035	Arqueológico; Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**125**	CASAS Y EDIFICIOS AUXILIARES	INPHIS	CM/160/0037	Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**126**	FÁBRICA DE HARINAS LA PALENTINA	INPHIS-CRPACM-NNSS-PADU	CM/160/0039	Arquitectónico; Industrial
Bienes Catalogados (BC)	**127**	CRUCERO	INPHIS-CRPACM	CM/160/0041	Arquitectónico
Bienes Catalogados (BC)	**128**	POZO JORDÁN	INPHIS	CM/160/0049	Etnográfico
Bienes Catalogados (BC)	**129**	CAMINO ANTIGUO DE HOYA ESPESA AL VETAGO	INPHIS	CM/160/0069	Arqueológico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**130**	VIVIENDA Y LOCAL EN PLANTA BAJA	INPHIS	CM/160/0070	Arqueológico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**131**	CUEVA-POZO DE NIEVE	INPHIS	CM/160/0072	Etnográfico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**132**	CASAS DE CUERDA HERRERA	INPHIS	CM/160/0110	Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**133**	MOLINO CUERDA HERRERA 1	INPHIS	CM/160/0119	Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**134**	PUENTE CAMINO HOYA ESPESA	INPHIS	CM/160/0121	Arqueológico;
Bienes Catalogados (BC)	**135**	FUENTE VIEJA. PUENTE 3	INPHIS	CM/160/0124	Arqueológico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**136**	CAMINO DE HOYA ESPESA-EL VETAGO	INPHIS	CM/160/0125	Histórico; Arqueológico
Bienes Catalogados (BC)	**137**	MONTE CONSORCIADO	INPHIS	CM/160/0128	Etnográfico
Bienes Catalogados (BC)	**138**	POZO JORDÁN	INPHIS	CM/160/0129	Etnográfico
Bienes Catalogados (BC)	**139**	ABREVADERO BOQUERÓN	INPHIS	CM/160/0130	Etnográfico

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

TIPO DE BIEN	CÓD.	NOMBRE	FUENTE (1)	CATÁLOGO CAM (2)	TIPO DE INTERÉS
Bienes Catalogados (BC)	**140**	PRESA DEL BOQUERON	INPHIS	CM/160/0131	Etnográfico; Arqueológico; Paisajístico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**141**	FUENTE VIEJA. PUENTE 2	INPHIS	CM/160/0132	Arqueológico; Histórico
Bienes Catalogados (BC)	**142**	FUENTE VIE JA. PUENTE 1	INPHIS	CM/160/0133	Histórico; Arqueológico
Bienes Catalogado (BC)	**143**	PUERTA MONUMENTAL	NNSS	-	-

(1) Fuentes en las que se ha recogido la información de los bienes:

a. INPHIS: Bienes recogidos a través de la aplicación proporcionada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
b. NNSS: Bienes recogidos a través del Catálogo de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigente.
c. CRPACM: Bienes recogidos a través del Catálogo Regional del Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.
d. PADU: Benes recogido a través de la Publicación de Arquitectura y Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
e. CSIH: Bienes recogidos a través del Catálogo Sectorial de Infraestructuras Históricas de la Comunidad de Madrid.

(2) Código del INPHIS de la Comunidad de Madrid.

(*) Elementos pertenecientes a otros municipios, pero con parte de ellos en Valdemorillo.

Tabla 36. Bienes patrimoniales de la Comunidad de Madrid en Valdemorillo.
Fuente: Elaboración propia.

1.1. Bienes de Interés Cultural

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, define los **Bienes de Interés Cultural (BIC)** como aquellos elementos que, formando parte del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, poseen un valor excepcional y así se declaren expresamente mediante el procedimiento legal establecido.

El municipio de Valdemorillo cuenta con varios elementos patrimoniales declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC), cuya protección está regulada por dicha Ley. Hasta que se apruebe de forma definitiva y entre en vigor el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General, estos bienes inmuebles estarán sujetos al régimen de protección específico de los BIC, con independencia de las condiciones urbanísticas del planeamiento vigente.

Asimismo, algunos de estos bienes culturales reconocidos como BIC presentan una **naturaleza arqueológica** claramente identificada y documentada. En estos casos, se hace uso de la denominación **BIC/YA** (Bien de Interés Cultural/Yacimiento Arqueológico) para reflejar con precisión su carácter arqueológico, sin perjuicio de su condición de BIC. Esta doble identificación facilita la gestión, la protección y la intervención sobre estos elementos desde el ámbito arqueológico y patrimonial.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En la siguiente tabla se relacionan los Bienes de Interés Cultural (BIC) recogidos en dicho Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, incluyendo aquellos que se corresponden con yacimientos arqueológicos, indicados como BIC/YA.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VALDERMORILLO			
CÓDIGO (1)	**NOMBRE**	**ÉPOCA**	**DESCRIPCIÓN**
CM/000/0292	MOJONES CERRO ALARCÓN(2)	-	Mojones de piedra de granito, en la cara orientada hacia Valdemorillo tiene tallada una letra "V" y en la cara orientada hacia Navalagamella tiene tallada una letra "N".
CM/160/0071	MOJÓN DEL CAZADERO REAL, CAÑADA REAL SEGOVIANA	s. XVIII	Mojón de granito que marca el límite del vedado de caza. Pertenece a uno de los cotos que fueron constituidos bajo el reinado de Carlos IV de Borbón, conocido con el nombre del Cazador.
CM/160/0079	MOJÓN DEL CAZADERO REAL CACHOS DEL COTO.	s. XVIII	Mojón de granito que marca el límite del vedado de caza. Pertenece a uno de los cotos que fueron constituidos bajo el reinado de Carlos IV de Borbón, conocido con el nombre del Cazador.
CM/160/0080	MOJÓN DEL CAZADERO REAL, LADERA QUEMADA	s. XVIII	Mojón de granito que marca el límite del vedado de caza. Pertenece a uno de los cotos que fueron constituidos bajo el reinado de Carlos IV de Borbón, conocido con el nombre del Cazador.
CM/160/0109	MOJÓN DE VEDADO DE CAZA PINAR DE APOLITOMENA	s. XVIII	Mojón de granito que marca el límite del vedado de caza. Pertenece a uno de los cotos que fueron constituidos bajo el reinado de Carlos IV de Borbón, conocido con el nombre del Cazador.
CM/160/0126	CUERDA HERRERA. VEDADO CAZA 1793	s.XVIII	Mojones de delimitación de vedado de caza reutilizados.
CM/160/0022(3)	IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	s.XIV-XVII	Siglos XVI-XVII. Gótico y Herreriano Cabecera y nave: siglos XIV y XV, de estilo gótico
CM/000/0093(3)	REAL SITIO DE EL ESCORIAL CONSTITUIDO POR EL ÁMBITO DELIMITADO POR LA CERCA HISTÓRICA DE FELIPE II(2)	s. XVI-XIX	Ámbito delimitado por los términos municipales de San Lorenzo de El Escorial, El Escorial, y una pequeña parte de Zarzalejo y Santa María de la Alameda. S XVI-XVIII. Dado que el entorno de protección del BIC se entiende como parte del propio Bien hay que considerar que este también afecta a los términos municipales de: Valdemorillo, Colmenarejo y Galapagar.

(1) Código del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
(2) Elementos pertenecientes a otros municipios, pero con parte de ellos en el término de Valdemorillo.
(3) Elementos que tienen doble figura de protección: BIC y Yacimiento.

Tabla 37. BIC y BIC/YA Valdemorillo.

Se trata en su mayoría de hitos o mojones de piedra que delimitan el término municipal. Valdemorillo, situado en el noroeste de la Comunidad de Madrid, limita con varios municipios que cuentan con destacados Bienes de Interés Cultural (BIC), lo que enriquece su entorno patrimonial. Uno de los más relevantes es San Lorenzo de El Escorial, donde se encuentra el célebre Real Sitio de El Escorial. Este monumental conjunto, declarado

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, fue mandado construir por Felipe II en el siglo XVI. Combina funciones de monasterio, palacio, basílica, panteón real y biblioteca, y representa uno de los hitos más importantes del Renacimiento europeo. Su diseño, sobrio y monumental, refleja la visión austera del monarca y contiene valiosas obras de arte de artistas como Tiziano, El Greco y Velázquez.

Además, Valdemorillo colinda con Colmenarejo, donde destaca la Iglesia de Santiago Apóstol y los entornos naturales del embalse de Valmayor, y con Navalagamella, que conserva elementos como el puente romano sobre el río Perales y restos de caminos históricos. También limita con Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo, donde hay ejemplos de arquitectura rural y neomudéjar de valor local.

Este entorno convierte a Valdemorillo en un enclave privilegiado dentro del patrimonio madrileño, formando parte de un corredor cultural e histórico que une naturaleza, arqueología y monumentos únicos como el Real Sitio de El Escorial.

1.2. Bienes de Interés Patrimonial

El municipio de Valdemorillo cuenta con diversos elementos patrimoniales declarados **Bienes de Interés Patrimonial (BIP)**, conforme a la disposición adicional tercera de la Ley 8/2023, por su especial significación histórica, artística, científica o social. Según establece dicha Ley, hasta que se apruebe de forma definitiva el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General, estos bienes inmuebles estarán sujetos al régimen de protección específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones urbanísticas aplicables al suelo o a la edificación.

En aquellos casos en que los bienes declarados como BIP corresponden a **yacimientos arqueológicos**, se emplea la denominación específica **BIP/YA (Bien de Interés Patrimonial/Yacimiento Arqueológico)**. Esta clasificación permite identificar con mayor precisión aquellos elementos patrimoniales cuya relevancia se fundamenta, principalmente, en su valor arqueológico documentado, además de su interés patrimonial general.

En la siguiente tabla se relacionan los Bienes de Interés Patrimonial (BIP) recogidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para el municipio de Valdemorillo, incluyendo los yacimientos arqueológicos declarados como BIP/YA, con sus correspondientes códigos de catálogo:

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	**NOMBRE**	**ÉPOCA**	**DESCRIPCIÓN**
CM/000/0105	PUENE DE PIEDRA SOBRE EL RIO AULENCIA(2)	s. XIX	Puente con dos ojos de arco de medio punto rebajado.
CM/000/0107	PUENTE DE LOS TRES OJOS SOBRE EL RIO PERALES (2)	s. XIX	Puente carretero de principios del siglo XX.
CM/000/0117	PRESA DEL AULENCIA Y ANEJOS (2)	s. XX	Presa situada en el límite de los municipios de Colmenarejo y Valdemorillo, en el río Aulencia, cuyo objetivo era servir para abastecer a las poblaciones cercanas de Brunete, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Quijorna.
CM/000/0258	ACUEDUCTO (2)	s. XX	-

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	NOMBRE	ÉPOCA	DESCRIPCIÓN
CM/000/0307	LAS RENTILLAS (2)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española entre las que destacan tres Nidos de Ametralladora y un campamento. También hay trincheras, refugios y otras obras excavadas en tierra.
CM/160/0026	FUENTE DEL CAÑO	s. XIX	Manzana 96.419, espacio público. Fuente pública de tipo urbano, destacando como uno de los elementos más importantes del equipamiento público, junto con el ayuntamiento, por su calidad arquitectónica, que la hace merecedora de ser incluida en el Inventario.
CM/160/0042	CAÑO DE SAN JUAN	s. XIX	Arquitectura Pública. Abastecimiento. Fuente y espacio de estancia. Fechada en 1869.
CM/160/0047	FUENTE DE VALMAYOR	s. XIX	Arquitectura Pública. Abastecimiento.
CM/160/0122	LAS AGUAS	s. XIX-XX	Lavadero.
CM/160/0123	LAS TENERÍAS	s. XIX-XX	Lavadero.
CM/000/0042(3)	RESTOS DE PUENTE SOBRE EL RIO AULENCIA(2)	-	Arranque del puente, que une Valdemorillo y Colmenarejo.
CM/000/0100(3)	PUENTE DEL ZARZALÓN(2)	s. XVIII	Se encuentra en el Sitio Real formando parte de la Cerca en el límite del término de El Escorial con Valdemorillo. Se trata de un puente de paso de caballerías que salva el río Aulencia junto al pantano de Valmayor.
CM/000/0106(3)	RESTOS DE PUENTE SOBRE EL RIO PERALES(2)	s.XI-XV	Restos de un puente en el que sólo quedan las pilas realizadas con piedras de granito de gran tamaño y un aparejo muy cuidado. Estas pilas presentan en su frente tajamares de planta triangular.
CM/000/0303(3)	TRINCHERAS LA TARAMA(2)	-	Trincheras de la Guerra Civil.
CM/160/0002(3)	MOLINO LA ABUJERA	-	Se trata de un lienzo de piedras irregulares de granito. creemos que se trata de un molino por estar documentado como tal en un mapa del ayuntamiento de Valdemorillo.
CM/160/0003(3)	MOLINO FALCÓ	s. XVIII-XIX	Molino hidráulico de cubo, singular por su relación con el roquedo y los diferentes elementos que lo componen, destacando el cubo de sillería, perfectamente conservado, mereciendo ser incluido en el Inventario.
CM/160/0007(3)	MOLINO CUADRADO	s. XVI-XX	Molino harinero.
CM/160/0009(3)	ERMITA DE VALMAYOR O DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	s. XVI-XVIII	Antigua iglesia del despoblado de Valmayor. Su construcción comienza, entre 1530-40.
CM/160/0017(3)	LAS NAVAS	s. XVI-XX	Lavadero. Casa.
CM/160/0018(3)	PUENTE DE PIEDRA SOBRE EL ARROYO DE LA NAVA	s. XVIII	Infraestructura pública viaria en el camino de las goteras.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	NOMBRE	ÉPOCA	DESCRIPCIÓN
CM/160/0023(3)	PUENTE SOBRE EL ARROYO DE SAN JUAN	s. XIX	Sillería y mampostería de granito y ladrillo de tejar en formación de bóveda.
CM/160/0032(3)	CASA Y BODEGA	s. XVIII-XIX	Elemento. Arquitectura Agraria y Residencial. La Bodega y casa aneja. Fechada en 1680.
CM/160/0036(3)	CASA BLASONADA	s. XVI-XX	Elemento. Arquitectura Residencial.
CM/160/0038(3)	CEMENTERIO Y ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	s. XVII-XVIII	Arquitectura Religiosa. Cementerio: Estilo Neoclásico, Historicista. Ermita: Estilo Herreriano.
CM/160/0040(3)	ERMITA DE SAN JUAN	s. XVIII	Elemento. Arquitectura Religiosa. Estilo. Barroco-Popular.
CM/160/0045(3)	CONJUNTO DE HORNOS DE CAL Y MOLINOS LOS TERREROS	s. XVIII-XIX	Hornos de cal y cerámica, molinos de cal y palomares. Molino de sangre.
CM/160/0048(3)	FUENTE ANTIGUA DE VALMAYOR	s. XV	Fuente de tipo arca de agua, cuya tipología y edad, época medieval, la hacen merecedora de su inclusión en el Inventario.
CM/160/0050(3)	CERRO CASTILLEJO NORTE	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar. Está asociado a una trinchera lineal excavada en la tierra.
CM/160/0051(3)	ABRIGO DE VILORNOS	s. XX	Gran refugio perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo a retaguardia.
CM/160/0052(3)	CAMPAMENTO Y ABRIGO DE LA VEGA VILLANOS	s. XX	Campamento compuesto por barracones y chabolas y al menos un refugio excavado en la roca.
CM/160/0053(3)	CUEVAS DE LAS RENTAS	s. XX	Refugio excavado en la roca perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo.
CM/160/0054(3)	ARROYO DE HOYA ESPESA	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar. Está asociado a un refugio subterráneo contra bombardeo y a una red de trincheras.
CM/160/0055(3)	BUENAVISTA	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar. Está unido a una red de trincheras.
CM/160/0056(3)	CAMINO DEL VENERO	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar. Está unido a una red de trincheras.
CM/160/0057(3)	LA HIDALGA	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar.
CM/160/0058(3)	PRADO SERRANO	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar.
CM/160/0059(3)	ARROYO CAÑAJAR	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	NOMBRE	ÉPOCA	DESCRIPCIÓN
CM/160/0060(3)	LA PARRILLA	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar.
CM/160/0061(3)	ARROYO SAN JUAN	s. XX	Nido de ametralladora perteneciente a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar.
CM/160/0062(3)	VALQUEMADO 1	s. XX	Línea defensiva que conserva importantes tramos de ancho parapeto con funcionalidad anticarro. Los 2 nidos de ametralladora se disponen en alturas dominantes con la doble función de asentamientos de ametralladora y observatorio.
CM/160/0063(3)	FORTÍN DE LA DEHESA	s. XX	Fortín circular tipo Fuente Lámpara perteneciente a la segunda línea defensiva republicana entre Zarzalejo y Valdemorillo.
CM/160/0064(3)	CURRAJAS	s. XX	Conjunto de 3 obras (fortín circular tipo Fuente Lámpara, abrigo y refugio) perteneciente a la 2ª línea defensiva Zarzalejo-Valdemorillo.
CM/160/0065(3)	FORTÍN EL VERDINAL	s. XX	Fortín circular tipo Fuente Lámpara perteneciente a la segunda línea defensiva Zarzalejo-Valdemorillo.
CM/160/0066(3)	EL CARRASCAL 1	s. XX	Fortín tipo Fuente Lámpara unido por un parapeto de gruesos muros. Pertenece a la segunda línea defensiva tras la 69-B.
CM/160/0067(3)	VALQUEMADO 2	s. XX	Línea defensiva que conserva importantes tramos de ancho parapeto y fortines, obras del Quinto Regimiento. Se disponen en alturas dominantes con la doble función de asentamientos de ametralladora y observatorio.
CM/160/0068(3)	NIDOS DE AMETRALLADORAS DEL CERRO DE LOS CASTILLEJOS	s. XX	En el Cerro también hay 2 nidos de ametralladora pertenecientes a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar. Son de hormigón armado y planta circular. Tienen un perfil biselado y doble tronera frontal. Acceso trasero. Están unidos por una trinchera que recorre el cerro a su altura perimetralmente.
CM/160/0074(3)	FORTÍN LOS BARRANCOS	s. XX	Fortín del frente republicano.
CM/160/0075(3)	EL CERRADO I	s. XX	Fortificación de la Guerra Civil.
CM/160/0076(3)	EL CERRADO II	s. XX	Fortificación de la Guerra Civil.
CM/160/0077(3)	EL CERRADO III	s. XX	Fortificación de la Guerra Civil.
CM/160/0078(3)	EL CERRADO IV	s. XX	Fortificación de la Guerra Civil.
CM/160/0081(3)	TRINCHERAS DE LA UMBRIA	s. XX	Red de trincheras de la Guerra Civil.
CM/160/0082(3)	TRINCHERAS DEL VETAGO	s. XX	Red de trincheras de la Guerra Civil excavadas en la tierra.
CM/160/0083(3)	EL TAMARAL (NIDO DE AMETRALLADORA)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española en la que destacan dos Nidos de Ametralladora.
CM/160/0084(3)	LANCHAREJOS (NIDO DE AMETRALLADORA)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española en la que destaca un Nido de Ametralladora. También hay barracones, refugios, parapeto.
CM/160/0085	FRAGUA DEL OTERO (NIDO DE AMETRALLADORA)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española en la que destaca un Nido de Ametralladora. También hay barracones, refugios, parapeto.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	NOMBRE	ÉPOCA	DESCRIPCIÓN
CM/160/0086(3)	PUENTE DEL HOYO OESTE (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española en la que destaca un Nido de Ametralladora, barracones, trincheras.
CM/160/0087(3)	PUENTE DEL HOYO ESTE (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española en la que destaca un Nido de Ametralladora, barracones, trincheras.
CM/160/0088(3)	ARROYO FUENTEVIEJA (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil Española en la que destaca un Nido de Ametralladora conservado completo, además de barracones, trincheras.
CM/160/0089(3)	VALQUEMADO-VI (FORTIN)	s. XX	Fortín circular de la Guerra Civil Española, del modelo empleado por el Quinto Regimiento, junto a otras obras (parapeto, barracones...)
CM/160/0090(3)	VALQUEMADO-V (FORTIN)	s. XX	Fortín circular de la Guerra Civil Española, del modelo empleado por el Quinto Regimiento, junto a otras obras (parapeto, barracones...)
CM/160/0091(3)	FORTIN DE PRADO DE LA JARA	s. XX	Fortín circular de la Guerra Civil Española, del modelo empleado por el Quinto Regimiento.
CM/160/0092(3)	FORTIN Y TRINCHERAS DE JARABELTRAN	s. XX	Fortín circular de la Guerra Civil Española, del modelo empleado por el Quinto Regimiento. Restos de atrincheramientos.
CM/160/0093(3)	FORTIN DE CUERDA HERRERA	s. XX	Fortín circular de la Guerra Civil Española, del modelo empleado por el Quinto Regimiento.
CM/160/0094(3)	EL CHAPARRAL III	s. XX	Fortificaciones de la Guerra Civil Española. Vestigios de dos fortines construidos contra la roca.
CM/160/0095(3)	EL CHAPARRAL II	s. XX	Fortificaciones de la Guerra Civil Española. Vestigios de dos fortines construidos contra la roca.
CM/160/0096(3)	EL CHAPARRAL I	s. XX	Fortificaciones de la Guerra Civil Española. Vestigios de dos fortines construidos contra la roca.
CM/160/0097(3)	VALQUEMADO-4	s. XX	Posición defensiva republicana de la Guerra Civil con largo y ancho parapeto de mampostería a hueso con fortines de mampostería con mortero de cemento.
CM/160/0098(3)	VALQUEMADO-3	s. XX	Posición defensiva republicana de la Guerra Civil con largo y ancho parapeto de mampostería a hueso con fortines de igual fábrica.
CM/160/0099(3)	FORTIN DEL ARROYO DE FUENTEVIEJA SUR	s. XX	Fortín circular del modelo empleado por el Quinto Regimiento, trincheras y barracón de alojamiento.
CM/160/0100(3)	FORTIN DEL ARROYO DE FUENTEVIEJA NORTE	s. XX	Fortín circular del modelo empleado por el Quinto Regimiento con barracón aspillerado asociado.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	NOMBRE	ÉPOCA	DESCRIPCIÓN
CM/160/0101(3)	FORTIN DE CANCHO DE LOS BALANOS	s. XX	Fortín circular del modelo empleado por el Quinto Regimiento con barracón asociado. A poca distancia, una construcción de dudosa adscripción a la Guerra Civil.
CM/160/0102(3)	FORTIN DE LA URBANIZACIÓN LOS BARRANCOS	s. XX	Fortín circular del modelo empleado por el Quinto Regimiento. Podría ser el único caso conocido que se conserve completo, con techo.
CM/160/0103(3)	EL VERDINAL SUR-II (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Posición defensiva republicana de la Guerra Civil en la que encontramos un nido de ametralladora de hormigón del modelo habitual en el frente de la 108 BM unido a una red de trincheras.
CM/160/0104(3)	EL VERDINAL SUR-I (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Posición defensiva republicana de la Guerra Civil en la que encontramos un Nido de Ametralladoras de hormigón del modelo habitual en el frente de la 108 BM unido a una red de trincheras.
CM/160/0105(3)	EL VERDINAL NORTE	s. XX	Posición defensiva republicana de la GCE en la que se identifica un tramo de trinchera con parapeto y un fortín circular.
CM/160/0106(3)	PRADO DE LOS ROBLES	s. XX	Posición defensiva republicana de la GCE en la que encontramos un Nido de Ametralladoras de hormigón (conservado entero) del modelo habitual en el frente de la 108 BM unido a una red de trincheras.
CM/160/0107(3)	EL CHARCON (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Posición defensiva republicana en la que se aprecia una trinchera en zig-zag excavada en la tierra de la que parte un ramal que conduce a un Nido de Ametralladora que se conserva completo.
CM/160/0108(3)	CERRO SACRAMENTO (NIDO DE AMETRALLADORA Y TRINCHERAS)	s. XX	Posición defensiva republicana de la GCE en la que encontramos un Nido de Ametralladoras de hormigón del modelo habitual en el frente de la 108 BM unido a una red de trincheras.
CM/160/0111(3)	FORTIN QUINTO REGIMIENTO DE LA CRUZ DE LOS TERREROS	s. XX	Fortín circular de mampostería con mortero de cemento del modelo del Quinto Regimiento y trincheras.
CM/160/0112(3)	POSICION PICO Y PALA	s. XX	Posición atrincherada de la GCE.
CM/160/0113(3)	TRINCHERAS DEL CERRO BOLSERO	s. XX	Varias posiciones defensivas atrincheradas de la GCE con fortificaciones excavadas en tierra, parapetos de mampostería a hueso, chabolas, etc,
CM/160/0114(3)	LAS CHARQUILLAS	s. XX	Posición defensiva de la Guerra Civil (trincheras, etc) que incluye un Nido de Ametralladora de hormigón.
CM/160/0115(3)	FORTIFICACIONES DE LA RINCONADA	s. XX	Posición fortificada de la GCE con parapetos de mampostería a hueso, trincheras, fortines, etc. que formaban conjunto con el desaparecido fortín del Quinto Regimiento de La Rinconada.
CM/160/0116(3)	TRINCHERAS DE LA PEÑA DE VALQUEMADO	s. XX	Fortificaciones de la GCE en el entorno de la Peña de Valquemado: trincheras, parapetos de mampostería a hueso, chabolas, etc.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	NOMBRE	ÉPOCA	DESCRIPCIÓN
CM/160/0117(3)	CAMPAMENTO MILITAR Y PISTA DE LAS PARRILLAS	s. XX	Campamento militar con barracones y refugios subterráneos junto a un camino de trazado militar.
CM/160/0120(3)	VEGA VILLANOS 1	s. XX	Campamento y estructuras militares republicanas.
CM/160/0127(3)	MOLINO CUERDA HERRERA 2	-	Molino.

(1) Código del INPHIS de la Comunidad de Madrid.
(2) Elementos pertenecientes a otros municipios, pero con parte de ellos en el término de Valdemorillo.
(3) Elementos que tienen doble figura de protección: BIP/Yacimiento.

Tabla 38. BIP y BIP/YA en Valdemorillo.

1.3. Bienes Catalogados

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, define los **Bienes Catalogados** como aquellos que, formando parte del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, no tengan un valor más relevante y la especial significación histórica o artística para ser considerados como Bienes de Interés Cultural o como Bienes de Interés Patrimonial, y que se ajusten a lo establecido en el artículo 2.

En cuanto a los **Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos**, en el artículo 27.3 se señala que:

"Los yacimientos arqueológicos y paleontológicos debidamente documentados tendrán la consideración de Bienes Catalogados."

Es por ello que, a continuación, se describen tanto los Yacimientos como los Bienes Catalogados, haciendo especial hincapié en los Yacimientos debido a su naturaleza y a su elevado valor arqueológico, histórico y científico. Cabe señalar que, en la anterior normativa, la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, los **Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos** se definían específicamente como "el emplazamiento o unidad geomorfológica que contiene evidencias físicas de una actividad humana pasada o donde existen restos fosilizados, para cuyo estudio e interpretación son esenciales las técnicas de investigación arqueológica. Se incluyen los sitios urbanos o rústicos en los que permanecen estructuras, niveles, y depósitos de períodos y actividades anteriores.". Esta definición sigue reflejando con claridad la naturaleza de estos bienes, cuyo valor reside en la información que aportan sobre las sociedades y los ecosistemas del pasado.

Con la entrada en vigor de la **Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid**, se produce una evolución en la categorización legal de estos bienes. En virtud del **artículo 27** de dicha ley, los yacimientos arqueológicos y paleontológicos debidamente documentados pasan a tener la consideración de **Bienes Catalogados**. Esta nueva figura jurídica se aplica a aquellos bienes que, aun no alcanzando el nivel de protección como Bien de Interés Cultural (BIC) o Bien de Interés Patrimonial (BIP), forman parte del patrimonio cultural y requieren medidas de protección específicas.

Por tanto, bajo la normativa actual, se distingue entre:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Bienes Catalogados (BC)**: bienes inmuebles, muebles o inmateriales recogidos en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos de los Ayuntamientos, cuya protección se basa en su valor cultural, aunque no excepcional.

- **Bienes Catalogados/Yacimientos Arqueológicos (BC/YA)**: yacimientos arqueológicos o paleontológicos que, conforme a la nueva ley, están documentados y declarados como Bienes Catalogados.

BIENES CATALOGADOS Y/O YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	**NOMBRE**	**ÉPOCA**	**DESCRIPCIÓN**
CM/000/0290 (3)	PUENTE DEL MOLINO DE MANUEL CARRETERO	-	Restos de un puente construido en granito sobre el río Perales, junto al molino de Manuel Carretero.
CM/000/0302 (3)	LOS HORNOS	s. XVI-XX	Conjunto de hornos de cal y cerámica (teja/ladrillo).
CM/160/0001 (3)	VENERO DE LUIS	Romano/indeterminado histórico	No hay ninguna estructura visible. Una parte de éste está dividida por un camino que coincide con el límite con Villanueva de la Cañada.
CM/160/0004 (3)	LA CHALEGUA	Altomedievo/Indeterminado Histórico	Situado a las afueras del pueblo. Material en superficie.
CM/160/0005 (3)	EL COLLADILLO	s. XVI-XX	Material disperso en superficie. También se recogió cerámica.
CM/160/0006 (3)	CASCO HISTÓRICO DE VALDEMORILLO	s. XII - XX	Núcleo de traza irregular apoyado en antiguos caminos y cañadas, manzanas de forma irregular caracterizadas por la presencia de patios-corrales.
CM/160/0008 (3)	LA TEJERA Y POZALES DE AGUA	s. XVIII	Arquitectura preindustrial de estilo popular. Actualmente abandonado. Muros de sillarejo y mampostería de granito. Interior del horno de ladrillo tosco de gran tamaño.
CM/160/0010 (3)	CAZADERO REAL	s. XVII	Arquitectura Residencial. Muros de sillarejo y mampuesto retacados con piezas de mampostería. Basamento de sillería y roca natural. Refugio real de caza actualmente ruinas.
CM/160/0011 (3)	CERRO DEL CASTILLEJO	Hierro II s. XX	Posible castro de la Edad de Hierro y "encastillamiento" en época Altomedieval. En el Cerro también hay 2 nidos de ametralladora pertenecientes a la línea defensiva de las cuestas de Valdemorillo-Galapagar.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES CATALOGADOS Y/O YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	**NOMBRE**	**ÉPOCA**	**DESCRIPCIÓN**
CM/160/0012 (3)	CONJUNTO DE HORNOS EL VETAGO	s. XVI-XX	Conjunto de hornos de cal y de cerámica (teja/ladrillo). En algunos hornos se mantiene en pie parte de la estructura. Están construidos a base de sillarejos de piedra granítica.
CM/160/0016 (3)	URBANIZACIÓN PINO ALTO	s. XVI-XX	Cazadero real.
CM/160/0021 (3)	CERRO DE SAN JUAN	s. V-XVIII	Cima de colina con una formación de naturaleza granítica que está siendo explotada por dos canteras. encinas y carrascas.
CM/160/0044 (3)	TEJAR GONZÁLEZ. HORNO Y CHIMENEA	s. XIX	Arquitectura Industrial-popular. Siglo XIX (1884). Actualmente abandonada.
CM/160/0046 (3)	HORNO DE CAL	-	Arquitectura Preindustrial. Calera.
CM/160/0073 (3)	CASA DE LOS LLANOS	s. XVIII	Conjunto de ruinas de uno de los pabellones de caza que se mandaron construir por orden real en Valdemorillo.
CM/160/0118 (3)	VALQUEMADO-LINAR	s. XX	Fortificación guerra 1936-39.
CM/000/0293	CAÑADA REAL LEONESA	-	La Cañada Real Leonesa con una longitud de alrededor de 700 km, tiene su inicio en la provincia de León y su final en la provincia de Badajoz.
CM/000/0318	CERRO ALARCÓN.MOJONES	Indeterminado histórico	Mojón.
CM/160/0024	EL BOQUERÓN	Indeterminado histórico	Construcción tradicional ganadera compuesta por una cerca tradicional de piedra de granito. Construcción cuadrangular en la esquina suroeste.
CM/160/0025	CONJUNTO DE VIVIENDAS Y ESCUELA DE REGIONES DEVASTADAS	s. XX	Arquitectura de posguerra.
CM/160/0027	MESÓN	s. XVIII-XIX	Restaurante planta baja. Vivienda planta alta. Siglos XVIII-XIX.
CM/160/0028	CASA CONSISTORIAL	s. XIX	Casa consistorial y oficinas municipales, que fue construida en 1860 con el producto de la dehesa de propios.
CM/160/0029	VIVIENDAS 6	s. XIX	Casa con jardín.
CM/160/0030	POZOS EN EL CASCO URBANO	Indeterminado histórico	Dos pozos de abastecimiento.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES CATALOGADOS Y/O YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	**NOMBRE**	**ÉPOCA**	**DESCRIPCIÓN**
CM/160/0031	CASA Y EDIFICIOS AUXILIARES	s. XIX	Elemento. Arquitectura Residencial
CM/160/0033	FÁBRICA DE CERÁMICA FALCÓ	s. XIX	Arquitectura Industrial. Fábrica cerámica y vidrio. Fundador: Juan Falcó y Badenes.
CM/160/0034	TORRE DE LA BOMBA	s. XIX	Arquitectura Industrial. Torre Hidráulica perteneciente a la fábrica de cerámica Falcó.
CM/160/0035	CASA	s. XIX	Casa. Edificio principal. Elemento. Arquitectura Residencial.
CM/160/0037	CASAS Y EDIFICIOS AUXILIARES	s. XVIII-XIX	Dos casas y edificios auxiliares. Elemento. Arquitectura Residencial. Reforma posguerra
CM/160/0039	FÁBRICA DE HARINAS LA PALENTINA	s. XX	Construcción de casas de dueño y guarda.
CM/160/0041	CRUCERO	Indeterminado histórico	Arquitectura Religiosa.
CM/160/0049	POZO JORDÁN	s. XIX	Lavadero.
CM/160/0069	CAMINO ANTIGUO DE HOYA ESPESA AL VETAGO	Indeterminado histórico	Enlosado de camino antiguo.
CM/160/0070	VIVIENDA Y LOCAL EN PLANTA BAJA	Indeterminado histórico	Edificación de titularidad privada. Planta baja con local comercial y planta primera de vivienda.
CM/160/0072	CUEVA-POZO DE NIEVE	Indeterminado histórico	Cueva utilizada como pozo de nieve.
CM/160/0110	CASAS DE CUERDA HERRERA	s. XIX	Conjunto residencial del siglo XIX compuesto por varias construcciones residenciales y de carácter agropecuario.
CM/160/0119	MOLINO CUERDA HERRERA 1	-	Restos de molino.
CM/160/0121	PUENTE CAMINO HOYA ESPESA	Indeterminado histórico	Puente.
CM/160/0124	FUENTE VIEJA. PUENTE 3	-	Puente sobre el Arroyo Fuente Vieja.
CM/160/0125	CAMINO DE HOYA ESPESA-EL VETAGO	s. XIX-XX	Camino empedrado.
CM/160/0128	MONTE CONSORCIADO	Indeterminado histórico	Restos de posible tejar, calera y zona extracción minera.
CM/160/0129	POZO JORDÁN	s. XIX-XX	Pozo.
CM/160/0130	ABREVADERO BOQUERÓN	s. XIX-XX	Abrevadero.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

BIENES CATALOGADOS Y/O YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORILLO			
CÓDIGO (1)	**NOMBRE**	**ÉPOCA**	**DESCRIPCIÓN**
CM/160/0131	PRESA DEL BOQUERON	Indeterminado histórico	Presa.
CM/160/0132	FUENTE VIEJA. PUENTE 2	Indeterminado histórico	Puente sobre el Arroyo Fuente Vieja.
CM/160/0133	FUENTE VIEJA. PUENTE 1	Indeterminado histórico	Se trata de un puente de mampostería de piedra, para cruzar el Arroyo de la Fuente Vieja. Muy similar al que se encuentra aguas arriba.

(1) Código del INPHIS de la Comunidad de Madrid.
(2) Elementos pertenecientes a otros municipios, pero con parte de ellos en el término de Valdemorillo.
(3) Elementos que tienen doble figura de protección: BC/Yacimiento.

Tabla 39. Bienes catalogados/Yacimientos arqueológicos (BC/YA) y Bienes Catalogados (BC). Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

2.1. Demografía. Encuadre comarcal

El Área Metropolitana de Madrid presenta una estructura jerarquizada, marcada por la fuerte capacidad de atracción de la ciudad central, a partir de la cual se desarrolla el proceso de metropolización y la estructura de núcleos secundarios y coronas metropolitanas. La ciudad central reúne las funciones de más alto valor añadido, lo que genera relaciones de interdependencia e intensos flujos pendulares residencia-trabajo o residencia-servicios.

El municipio de Valdemorillo está situado a unos 35 km al noroeste de la ciudad de Madrid, y se encuentra incluido, según el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, en la zona de Sierra Central, conformada por 17 municipios: Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, El Escorial, Guadarrama, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Moralzarzal, Navacerrada, San Lorenzo de El Escorial, Soto del Real, Villanueva del Pardillo, y el propio Valdemorillo.

Esta zona cuenta actualmente con una población con 189.440 habitantes (INE 2024), lo que genera una densidad media muy reducida, alcanzando los 238 hab. / Km2, muy por debajo de la densidad autonómica, que es de 872 hab. / Km2.

POBLACIÓN (2024)			
	Hombres	**Mujeres**	**Total**
Comunidad de Madrid	3.351.793	3.649.922	**7.001.715**
Área Metropolitana	3.037.934	3.336.024	**6.373.958**
Madrid	1.600.298	1.816.473	**3.416.771**
Sierra Central	93.243	96.197	**189.440**
Valdemorillo	7.087	7.077	**14.164**

Tabla 40. Población total (2024). INE. Padrón municipal

En cuanto a la evolución de la población en la zona estadística de Sierra Central, se puede observar que en las últimas tres décadas se han producido distintos procesos demográficos: entre 1998 y 2005, se produce un importante crecimiento de población, superando el 5% interanual, e incluso el 8% en los primeros años del siglo XXI. A partir de ese año, la tendencia creciente comienza a aplanarse, llegando incluso a producirse una pérdida neta de población entre el año 2013 y el año 2014, año a partir del cual comienza progresivamente a incrementarse de nuevo la población, manteniéndose hasta la actualidad un crecimiento más o menos estable entre el 1-2% interanual.

2.2. Análisis demográfico

2.2.1. Análisis demográfico del conjunto municipal

Valdemorillo se encuentra en la denominada Sierra Central, fuera de la primera corona metropolitana de la capital, pero limítrofe a la misma. La dinámica de asentamiento de la población, como se analiza en el siguiente

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

capítulo, sigue la estructura típica de los municipios de la sierra de Madrid, con la ventaja de contar con muy buenas comunicaciones con la capital.

La **población** del municipio de Valdemorillo en 2024 es **de 14.164 habitantes**, según la información del Padrón municipal extraída del INE, situándose en la 46º posición autonómica, en un segundo nivel tras las grandes aglomeraciones del área metropolitana de la Comunidad de Madrid.

La **evolución histórica de la población** de Valdemorillo muestra un asentamiento que mantuvo una población estable por debajo de los 2.000 habitantes desde el siglo XIX hasta la década de los 80 del siglo pasado, momento en el que coincidiendo con el importante crecimiento poblacional de la Comunidad Autónoma derivado de migraciones desde el ámbito rural a las ciudades y la mejora en las redes de transporte, se produce un gran aumento de la población que pasa de los 2.088 habitantes en 1981 a la población actual llegando a aumentar unos 10.000 habitantes en sólo dos décadas.

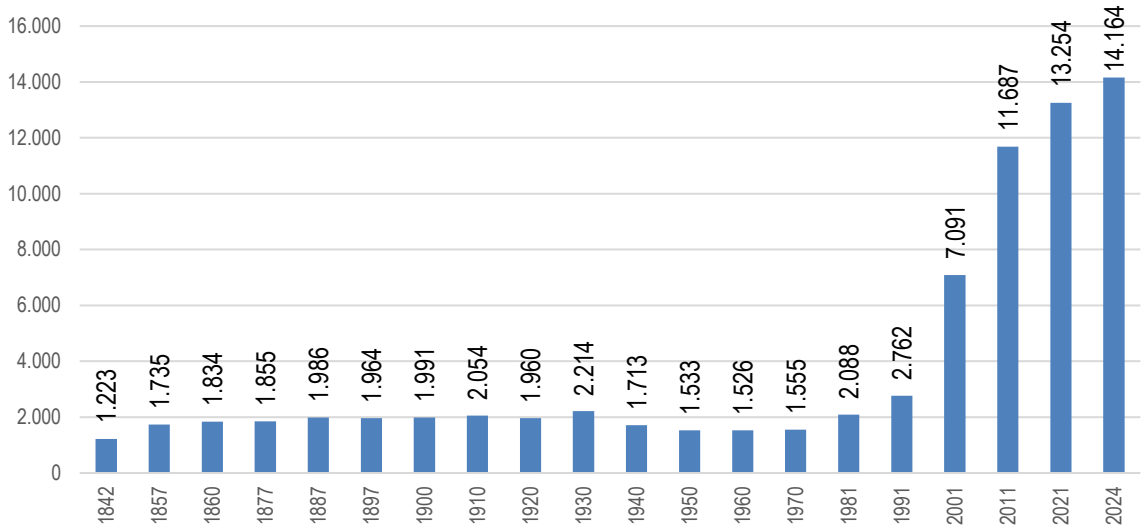

Figura 64. Evolución histórica de la población de Valdemorillo. INE

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

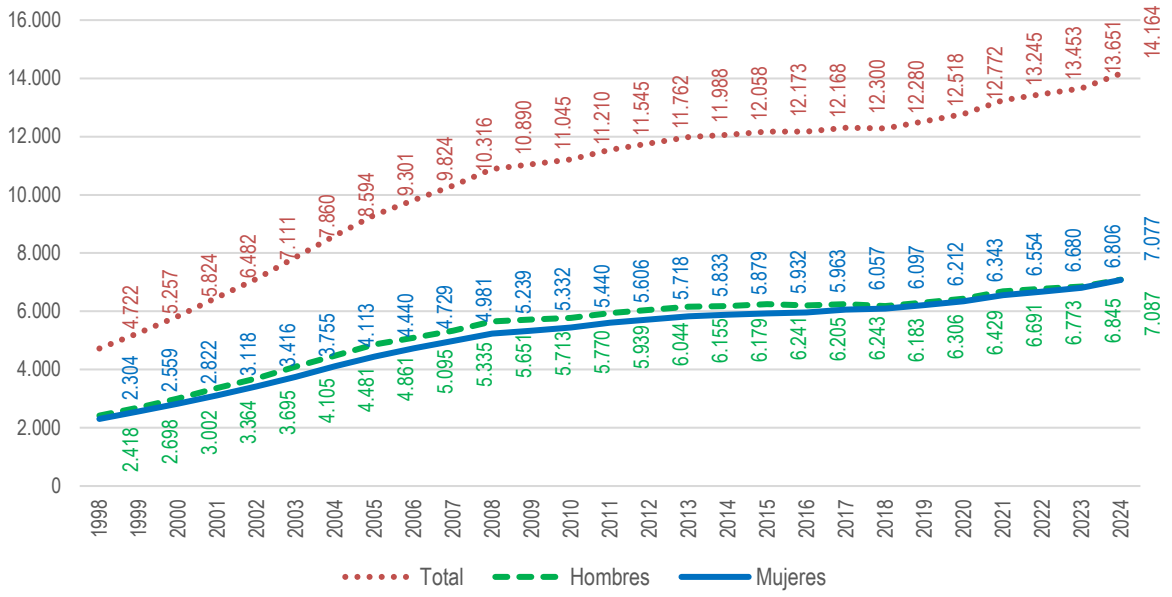

Figura 65. Evolución histórica de la población de Valdemorillo (1998-2024). INE

En Valdemorillo la **pirámide de población**, actualmente, tiene forma de doble bulbo, encontrándose el segmento de edad con más porcentaje de población entre los 45 y 54 años, con un ligero repunte de la población entre 10 y 20 años. Así, la población mayor de 65 años supone tan solo el 15,03% de la población total, por lo que el índice de envejecimiento, (Ie = (Población mayor de 65 años / Población menor de 16 años) x 100), es del 88,29%, muy inferior al 133,5% nacional y al 117,7% autonómico. La población inferior a 25 años representa un 29,35% del total, un índice característico de una sociedad joven, y la población entre 25 y 65 años es el 60,03% del total de la población actual. En cuanto a la población por sexos, puede afirmarse que se encuentra prácticamente equilibrada en torno al 50% para cada uno (50,35%H y 49,65%M).

En 2003 la pirámide de población contaba con forma de bulbo único, con menor diferencia entre los grupos, estando los grupos de edad más numerosos en los 30 a 39 años, por lo que en los últimos 20 años estos grupos quinquenales se han desplazado hasta la franja de mayor población actual. La población mayor de 65 años suponía entonces el 10,32%, contando con un índice de envejecimiento del 53,02%, por lo que ha aumentado alrededor de un 35% en este periodo. La población de menos de 25 años representaba el 31,74%, dato que confirma una población muy joven, manteniéndose el dato del porcentaje de ciudadanos entre los 25 y 65 años (65,55%), similar al dato actual.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

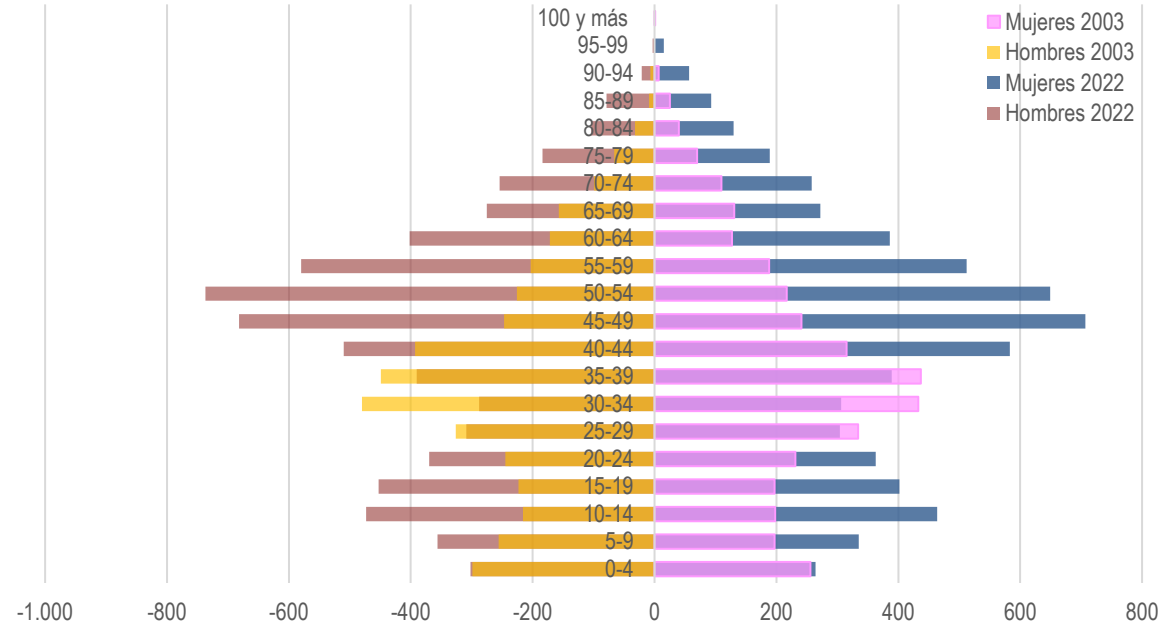

Figura 66. Evolución de la Pirámide de población (2003-2022). Elaboración propia. INE

En cuanto a los datos de población por lugar de nacimiento, en el municipio de Valdemorillo, actualmente (dato de 2022), la población está formada por 11.712 españoles (87,06%) y por 1.741 extranjeros (12,94%), de los cuales, 1.741 son procedentes de la Unión Europea (7,60%) y 719 son extracomunitarios (5,34%).

La población extranjera en el municipio de Valdemorillo ha evolucionado en los últimos 20 años, aumentando significativamente entre 2003 y 2012, alcanzando un máximo de 1.866 habitantes foráneos (16,16%), momento en el que la población foránea se estanca y comienza a descender hasta 2017, cuando comienza a aumentar de nuevo.

2.2.2. Análisis demográfico por entidad de población

El municipio de Valdemorillo, fruto de su desarrollo histórico, cuenta con diversos asentamientos poblacionales independientes, para los que se cuenta con datos estadísticos poblacionales independientes, que nos permiten evaluar sus dinámicas de evolución poblacional específicas. La mayoría de la población del municipio se encuentra en el núcleo de Valdemorillo, que agrupa más del 43% de la población del municipio. Los siguientes dos núcleos con más población son Cerro Alarcón (20,69%) y Navarredonda (18,15%), lo que supone que más del 80% de la población se encuentre en esos tres núcleos, basculando claramente el peso de la población hacia el sur del término municipal.

ENTIDAD	2025		
	Hombres	Mujeres	Total
CERRO ALARCÓN	1.513	1.488	3.001
NAVARREDONDA	1.333	1.300	2.633

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ENTIDAD	2025		
	Hombres	Mujeres	Total
DEHESA	605	606	1.211
EL PARAÍSO	255	237	492
PINO ALTO	251	268	519
LA PIZARRERA	113	119	232
VALDEMORILLO	3.109	3.188	6.297
LOS BARRANCOS	23	19	42
MONTEMORILLO	36	41	77
TOTAL	**7.238**	**7.266**	**14.504**

Tabla 41. Población de Valdemorillo por entidad de población. Pabrón municipal de habitantes

2.3. Análisis económico

El municipio de Valdemorillo cuenta en la actualidad (datos del INE de 2022), con una renta neta media por hogar de unos 45.034 €, dato superior a la media estatal (35.891 €), pero ligeramente por debajo del resultado autonómico (45.726 €) y de la capital madrileña (46.651 €). La evolución de estos datos ha sido progresiva en los últimos años, aumentando en torno a un 19,73% desde el año 2015, porcentaje similar al nacional (20,78%) y superior al autonómico (18,59%) y al del municipio de Madrid (17,39%).

RENTA NETA MEDIA POR HOGAR								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
España	28.431	29.104	29.828	31.117	32.400	32.526	33.995	35.891
Comunidad de Madrid	37.225	38.297	38.983	40.929	42.058	41.830	43.037	45.726
Madrid	38.539	39.613	40.195	42.283	43.393	43.003	43.953	46.651
Valdemorillo	36.149	37.294	36.588	32.268	39.596	40.886	42.527	45.034

Tabla 42. Distribución de la renta media de los hogares. INE

A continuación, se procede a analizar el **Producto Interior Bruto** y la distribución porcentual por cada uno de los sectores de actividad en el municipio de Valdemorillo y en el resto de las zonas analizadas (comunidad autónoma, capital y comarca)

PRODUCTO INTERIOR BRUTO (2022)							
	PIB (2019 en €)	Agricultura ganadería (%)	Minería, industria y energía (%)	Construcc (%)	Servicios distr- host (%)	Servicios financ (%)	Otros servicios (%)
C. Madrid	265.205.220	0,07%	10,20%	6,94%	21,37%	42,37%	19,80%
Municipio de Madrid	161.146.479	0,03%	6,74%	5,62%	18,24%	47,87%	21,66%
Sudoeste Comunidad	3.333.683	0,22%	5,94%	11,36%	19,95%	35,63%	26,89%
Valdemorillo	223.694	0,35%	6,29%	11,30%	20,00%	43,24%	18,83%

Tabla 43. PIB por sector de actividad. IE CAM. 2022.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El sector primario, a pesar de no ser uno de los más productivos en el municipio de Valdemorillo, es mucho más representativo que en el entorno autonómico y comarcal. El sector secundario (minería, industria, energía y construcción) es similar a la media autonómica, siendo el sector más importante el de servicios, aunque en hostelería y servicios financieros es ligeramente inferior a los índices de la Comunidad.

La **evolución del número de trabajadores** afiliados a la Seguridad Social sigue las tendencias de los procesos de la economía de las últimas décadas, en los ámbitos de estudio (estatal, autonómico, capital autonómica y localidad), en las que las ocupaciones altas se sitúan entre los años 2006 y 2008, cuando se revierte esta tendencia tras producirse la Crisis Financiera Mundial. Esta afectó de sobremanera a los índices de empleados que se redujeron considerablemente entre los años 2012 y 2014, para comenzar un periodo de recuperación que se vio alterado puntualmente de forma muy severa durante los años 2020 y 2021, cuando se produjo la Pandemia de Covid-19. Actualmente, se ha vuelto a producir una tendencia positiva en la creación de empleo, observándose unos datos de récord históricos en los últimos años.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE TRABAJADORES											
	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
España	17.161.920	19.770.259	18.188.825	17.255.107	16.170.595	16.170.595	17.549.709	18.711.941	18.647.379	19.895.701	21.201.126
Comunidad de Madrid	2.664.966	2.983.983	2.940.175	2.797.775	2.685.404	2.738.056	2.939.063	3.181.473	3.193.369	3.485.141	3.755.475
Madrid	1.731.479	1.905.227	1.865.059	1.747.397	1.684.753	1.708.654	1.838.841	1.994.578	2.007.040	2.214.250	2.391.417
Valdemorillo	1.985	2.427	2.435	2.232	2.314	2.313	2.412	2.752	2.608	3.048	3.121

Tabla 44. Evolución del nº de trabajadores. Tesorería de la Seguridad Social

El comercio y los servicios constituyen la base de la estructura económica del municipio de Valdemorillo. Actualmente más del 26% de los trabajadores del municipio se dedican a actividades relacionadas con los servicios de distribución y hostelería; y casi el 32% de la población se dedica a actividades relacionadas con otros servicios, entre los que se encuentran: actividades sanitarias, artísticas o educativas.

A continuación, se muestran los datos relativos al **número de ocupados por rama de actividad**, lo que nos puede dar una idea aproximada de las actividades comerciales que se desarrollan dentro del municipio.

Nº AFILIADOS A LA S. SOCIAL POR RÉGIMEN (FEBRERO 2025)				
SECTORES PRODUCTIVOS	Nº DE TRABAJADORES			% DE TRABAJADORES
	R. GENERAL-AGRARIO	AUTÓNOMOS	TOTAL	
Agricultura y ganadería	15	14	29	0,86%
Minería, industria y energía	317	112	429	12,67%
Construcción	136	265	401	11,84%

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Nº AFILIADOS A LA S. SOCIAL POR RÉGIMEN (FEBRERO 2025)				
SECTORES PRODUCTIVOS	Nº DE TRABAJADORES			% DE TRABAJADORES
	R. GENERAL-AGRARIO	AUTÓNOMOS	TOTAL	
Servicios a empresas y financieros	197	370	567	16,75%
Servicios de distribución y hostelería	366	516	882	26,05%
Otros servicios	643	435	1.078	31,84%
TOTAL	**1.674**	**1.712**	**3.386**	**100%**

Tabla 45. Trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Valdemorillo. Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, 2025.

Esto pone de manifiesto que el sector servicios constituye, en todas sus modalidades, la base de la estructura económica del municipio de Valdemorillo, incluyendo entre otros los servicios de distribución, hostelería, servicios a empresas, servicios financieros, otros servicios. Actualmente casi el 75% de los trabajadores del municipio se dedican a actividades relacionadas con los servicios, por lo que constituyen junto con la industria (12,67%) y la construcción (11,84%) la práctica totalidad de la actividad en el municipio.

La evolución del **número de empresas** sigue los mismos patrones que el de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, en el que los efectos de la coyuntura económica de las últimas décadas se han traducido en importantes variaciones en los datos analizados. Asimismo, cabe resaltar que la afección producida por la Crisis Financiera del 2008 generó un importante descenso en el tejido empresarial que culminó en el año 2012, cuando se comenzó a recuperar la economía hasta que se produjo la pandemia del Covid-19, que ha tenido un impacto muy relevante a niveles económicos y empresariales.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE EMPRESAS							
	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
España	3.199.617	3.119.310	3.236.582	3.337.646	3.404.428	3.430.663	3.255.276
Comunidad de Madrid	499.098	494.509	516.412	538.917	552.027	558.607	513.575
Madrid	291.444	287.918	299.397	312.285	316.846	321.340	289.194
Valdemorillo	1.079	1.039	1.090	1.175	1.293	1.332	1.297

Tabla 46. Evolución del nº de empresas. INE

Al igual que en los anteriores datos analizados, la **evolución del número de parados** ha estado completamente vinculada a los fenómenos económicos de las últimas décadas, produciéndose un máximo de desempleo en todos los ámbitos de estudio en el año 2012, momento a partir del cual se produce un periodo de mejoría que se vería afectada en el año 2020, cuando se produjo una importante pérdida de empleo, derivada de los efectos del Covid-19. Posteriormente, se ha vuelto a recuperar el mercado laboral, llegando a superar los datos de mínimos de personas paradas del año 2008. Estos datos actuales se distribuyen según sectores de actividad de forma análoga a los que se han analizado previamente de ocupación por sectores productivos.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE PARADOS									
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
España	3.128.963	4.025.609	4.848.302	4.447.711	3.702.974	3.202.297	3.888.137	2.837.653	2.560.718
Comunidad de Madrid	345.333	461.928	544.484	498.649	405.367	339.298	432.516	297.789	284.029

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE PARADOS									
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Madrid	159.791	212.352	245.769	226.775	188.838	160.413	210.402	140.654	135.330
Valdemorillo	113	96	73	726	655	614	822	601	606

Tabla 47. Evolución del nº de parados. Fuente: SEPE

Nº DE PARADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (2024)								
	España		Comunidad de Madrid		Madrid		Valdemorillo	
	Población	%	Población	%	Población	%	Población	%
Agricultura	83.593	3,26%	2.091	0,74%	876	0,65%	5	0,83%
Industria	201.591	7,87%	15.406	5,42%	5.386	3,98%	20	3,30%
Construcción	198.490	7,75%	21.116	7,43%	9.379	6,93%	37	6,11%
Servicios	1.841.236	71,90%	226.264	79,66%	110.176	81,41%	518	85,48%
Otros	235.808	9,21%	19.152	6,74%	9.513	7,03%	26	4,29%
Total	**2.560.718**		**284.029**		**135.330**		**606**	

Tabla 48. Nº de parados por sector de actividad. Fuente: SEPE

2.4. Proyección de población futura. Previsiones demográficas

Como se ha explicado en apartados anteriores, la evolución de la población del municipio de Valdemorillo ha presentado fuertes crecimientos en los últimos 25 años, pasando de 4.722 habitantes en 1998 a 14.164 en la actualidad (incremento de casi el 200% en 26 años).

EVOLUCIÓN POBLACIÓN			
AÑO	Población	Incremento (hab)	Incremento (%)
1998	4.722	-	-
1999	5.257	535	11,33%
2000	5.824	567	10,79%
2001	6.482	658	11,30%
2002	7.111	629	9,70%
2003	7.860	749	10,53%
2004	8.594	734	9,34%
2005	9.301	707	8,23%
2006	9.824	523	5,62%
2007	10.316	492	5,01%
2008	10.890	574	5,56%
2009	11.045	155	1,42%
2010	11.210	165	1,49%
2011	11.545	335	2,99%
2012	11.762	217	1,88%
2013	11.988	226	1,92%

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2014	12.058	70	0,58%
2015	12.173	115	0,95%
2016	12.168	-5	-0,04%
2017	12.300	132	1,08%
2018	12.280	-20	-0,16%
2019	12.518	238	1,94%
2020	12.772	254	2,03%
2021	13.245	473	3,70%
2022	13.453	208	1,57%
2023	13.651	198	1,47%
2024	14.164	513	3,76%

Incremento interanual medio (serie completa)	4,32%
Incremento interanual medio (15 años)	1,67%
Incremento interanual medio (10 años)	1,62%
Incremento interanual medio (5 años)	2,50%

Tabla 49. Tendencia de crecimiento de la población de Valdemorillo. INE

Este incremento supone que, en la serie histórica completa, se hayan registrado crecimientos de población interanuales del 4,32% de media. Este valor, sin embargo, se reduce al 1,67% si lo aplicamos a los últimos 15 años, y al 1,62% para los últimos 10 años, produciéndose un repunte en los últimos 5 años, para los que se recogen crecimientos interanuales del 2,50%.

EVOLUCIÓN POBLACIÓN (5 años)			
AÑO	**Población**	**Incremento (hab)**	**Incremento interanual (%)**
1999	5.257	-	-
1999-2004	8.594	3.337	10,33%
2004-2009	11.045	2.451	5,15%
2009-2014	12.058	1.013	1,77%
2014-2019	12.518	460	0,75%
2019-2024	14.164	1.646	2,50%

Tabla 50. Evolución quinquenal de la población de Valdemorillo. INE

Como se puede apreciar en el análisis por lustros, las dinámicas de crecimiento de la población han sido muy heterogéneas a lo largo de la serie analizada. En la primera década del siglo XX nos encontramos con crecimientos de entre el 5 y el 10% interanual, que se estancaron tras la crisis de 2008. Tras esta fecha, se produjo un estancamiento, que no comenzó a recuperarse de forma sostenida hasta 2019, fecha desde la que se mantiene un crecimiento medio interanual del 2,50%.

A la vista de estos análisis, se plantea como un horizonte razonable un crecimiento interanual de entre el 1,60% y el 2,50%, poniendo un suelo mínimo en el valor de crecimiento consolidado en los últimos 10-15 años, y un horizonte de máximos equivalente al crecimiento recogido en los últimos 5 años. Dado que el presente horizonte se calcula hasta el año 2043, asumiendo que el presente Plan General de Ordenación Urbana pueda ser aprobado en torno al año 2028, y tenga un periodo de vigencia de 15 años (tres quinquenios), la previsión de

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

incremento de población oscilaría entre 4.986 y 8.479 habitantes, planteándose un horizonte medio razonable de unos 6.663 nuevos vecinos en el municipio.

HORIZONTE ESTIMADO (2024-2043)				
HORIZONTE ESTIMADO (2024-2044)	**Incremento interanual (%)**	**Incremento total (%)**	**Población total**	**Incremento de población**
Situación actual (2024)	-	-	14.164	0
Horizonte mínimo (2043)	1,60%	35,20%	19.150	4.986
Horizonte medio (2043)	**2,05%**	**47,04%**	**20.827**	**6.663**
Horizonte máximo (2043)	2,50%	59,87%	22.643	8.479

Tabla 51. Horizonte de crecimiento estimado. Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 3. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

3.1. Introducción

En este capítulo se realiza un análisis de la estructura urbana existente en el municipio de Valdemorillo, comenzando por una descripción del proceso histórico de formación y crecimiento del núcleo de población. Se incluye un estudio morfológico de la estructura urbana actual y su evolución.

Asimismo, se aporta un estudio de la estructura de la propiedad y se efectúa el análisis parcelario y de la edificación. Finalmente, se concluye con una descripción de la situación de la vivienda en Valdemorillo y un análisis de los usos productivos en el municipio.

3.2. Proceso histórico de formación y crecimiento

Valdemorillo posee un importante patrimonio cultural fruto de un largo proceso histórico que se remonta a la Prehistoria, como demuestra la necrópolis de Los Castillejos, con restos del Bronce Final, la Edad del Hierro y materiales visigodos, celtíberos y medievales. A estos vestigios se suman el despoblado tardomedieval de Valmayor, el propio núcleo histórico de Valdemorillo documentado desde el siglo XIII y vinculado al río Ausencia, así como restos de la industria cerámica del siglo XIX.

Durante las primeras décadas del siglo XX, Valdemorillo experimentó un crecimiento demográfico moderado, pasando de 1.991 habitantes en 1900 a 2.214 en 1930, tendencia que se vio bruscamente interrumpida por la Guerra Civil de 1936, en la que se perdieron unas 500 vidas. El conflicto provocó además la destrucción de numerosas viviendas de piedra del casco antiguo, cuya reconstrucción fue asumida posteriormente por el organismo Regiones Devastadas, encargado de intervenir en las poblaciones afectadas, con actuaciones puntuales que respetaron en gran medida la trama urbana existente.

Las viviendas reconstruidas respondían a un modelo de vivienda rural que integraba espacios destinados a usos ganaderos, diferenciándose tipologías según el nivel económico de sus habitantes: casas de jornalero, labrador modesto y labrador medio. En Valdemorillo se ejecutaron principalmente las viviendas de la plaza de la Iglesia y de la calle Balconcillos, así como la urbanización de su entorno entre 1940 y 1947, en proyectos firmados por los arquitectos Fernando García Rozas, Manuel Moreno Lacasa y Francisco Echenique Gómez.

Por otro lado, la ordenación propuesta para el conjunto del casco provee un plan de alienaciones con el que se pretendía reemplazar el trazado de sus calles.

En la segunda mitad del siglo XX, Valdemorillo impulsó su desarrollo socioeconómico a través de la construcción y del incipiente turismo rural, en sintonía con otros municipios de la Sierra del Guadarrama y favorecido por el auge de la segunda residencia en los años sesenta y setenta. En este contexto, el municipio ofreció suelo a promotores inmobiliarios para la creación de urbanizaciones, exigiendo la presentación previa de planes parciales y la constitución de avales de fianza, garantizando así la correcta ejecución de las obras y su posterior recepción municipal.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.3. Estructura urbana. Análisis morfológico

La estructura urbana de Valdemorillo está definida por la existencia de varios núcleos de población diferenciados, todos ellos en Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable. El municipio cuenta con un total de quince núcleos de población repartidos en su territorio, doce de ellos en SU. Por un lado, se encuentra el núcleo principal, centrado en el municipio, y dispersas en torno a este centro se sitúan las quince Urbanizaciones exteriores.

Los núcleos urbanos de Valdemorillo se listan a continuación:

- **Núcleo Principal**, centro y origen del municipio.
- **Urbanizaciones exteriores:**
  - **Las Charquillas,** situada al oeste del núcleo principal, conectada por la avenida de Serranía de Ronda (M-510).
  - **Puentelasierra, Jarabeltrán** y **El Mirador del Romero**, tres núcleos agrupados al sureste del núcleo principal, junto al límite del T.M. de Valdemorillo con Colmenarejo. Se conocen como el conjunto de Navarredonda.
  - **Pino Alto**, situada al noreste del núcleo principal.
  - **El Paraíso**, situada al norte del núcleo principal, al noroeste de la urbanización de Pino Alto y lindando con el embalse de Valmayor.
  - **La Pizarrera**, situada en la zona norte del municipio junto al embalse de Valmayor, ubicada entre El Paraíso y Parque de las Infantas-Las Mojadillas.
  - **Parque de las Infantas, Las Mojadillas y La Esperanza***, tres núcleos agrupados al sur de Montemorillo y noroeste de El Paraíso, en la parte norte del T.M. de Valdemorillo próxima a El Escorial. Se conocen en conjunto como La Dehesa.
  - **Cerro de Alarcón** y **Ampliación del Cerro de Alarcón**, dos núcleos agrupados al sur del núcleo principal, en el límite del T.M. de Valdemorillo con Navalagamella por la zona sur de su territorio.
  - **Montemorillo***, situada en el límite del T.M. de Valdemorillo con El Escorial, al norte de Parque de las Infantas-Las Mojadillas y al oeste de La Pizarrera.
  - **Los Barrancos***, situada en el límite del T.M. de Valdemorillo con Navalagamella, al oeste del núcleo principal.

(* Urbanizaciones en SNU)

Las agrupaciones de poblaciones se han realizado atendiendo a sus condiciones de localización ya que, en muchos casos, conforman una misma entidad urbana.

En este apartado se analizan las conexiones y accesibilidad de cada uno de estos núcleos o áreas poblacionales. También su morfología urbana, desde el desarrollo y evolución de cada uno de los núcleos. En el siguiente plano se localizan los núcleos ya mencionados dentro del Término Municipal de Valdemorillo:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

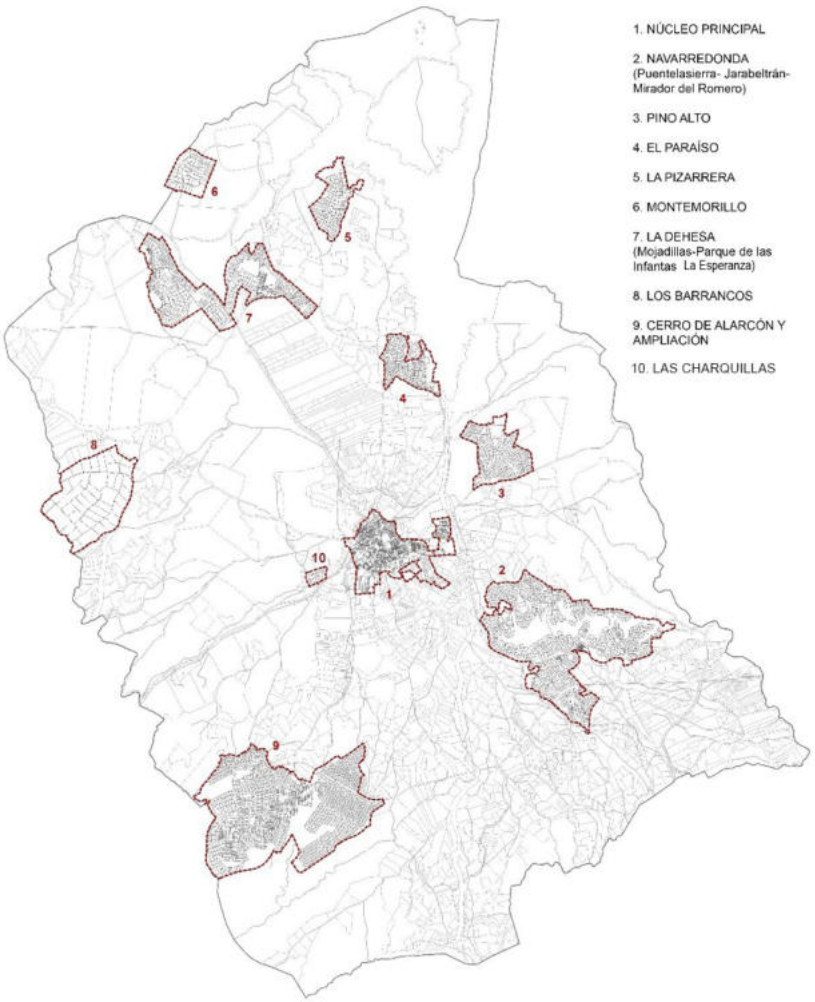

Figura 67. Plano general del T.M. de Valdemorillo. Núcleos de Población. Fuente: Elaboración propia

3.3.1. Morfología y evolución de la estructura urbana

En este apartado se analiza la morfología urbana de los distintos núcleos de población de Valdemorillo a partir de la información territorial recopilada de los visores cartográficos de la Comunidad de Madrid y las ortofotos históricas del lugar. Cabe mencionar que no existe una morfología urbana común para este conjunto ya que cada pieza urbana cuenta con sus propias particularidades en cuanto a su trazado, tipología edificatoria o uso general.

En Valdemorillo se encuentran un total de quince asentamientos urbanos cuya posición en el territorio atiende a distintas condiciones. En primer lugar y por norma general, la orografía del terreno es un claro condicionante para la ocupación del suelo en el municipio. Los núcleos se sitúan en zonas de valle o próximos a elementos naturales de atractivo singular, como el Embalse de Valmayor. En segundo lugar, la comunicación con infraestructuras ya existentes. Por último, la continuidad urbana o proximidad con otros núcleos de relación fuera del término municipal. Esto genera polos urbanos que se sitúan en el límite municipal y cuya posición se entiende al estudiar el ámbito de los municipios colindante con Valdemorillo: El Escorial, Navalagamella.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.3.1.1. Casco urbano y Las Charquillas

El núcleo principal o **Casco Urbano de Valdemorillo** se ubica en el centro del término municipal, conectándose con su territorio mediante las carreteras M-510 y M-600. Tiene una extensión aproximada de 940.000 m2, que representa un 8% de la superficie de su T.M. Se desarrolla en un valle, estando su crecimiento limitado hacia el norte por el cambio de topografía hacia pendientes más pronunciadas.

En los años 1860 y 1870 la estructura urbana de Valdemorillo es muy similar a la actual: un núcleo de trazado complejo, adaptado a la topografía del lugar, con calles irregulares entre las que destacaba la calle de San Lorenzo, que cruzaba el casco serpenteando desde el borde septentrional por la plaza de la Constitución y hasta el extremo sur del núcleo hacia la calle real. Sus manzanas muy variables en cuanto a tamaño e irregulares se disponían de manera anárquica dejando distintos espacios residuales a modo de plazuelas en las que confluían más de dos calles. Las edificaciones tenían dos tipos básicos. Por un lado, las de carácter típicamente popular situadas generalmente en los bordes del casco y construidas en mampostería de roca y con teja curva en la que la vivienda propiamente dicha se mezcla con las construcciones auxiliares agropecuarias. Por otro lado, las urbanas, situadas entre medianerías y con un diseño más racional.

El casco urbano de Valdemorillo está constituido por una trama urbana mixta de viviendas tradicionales unifamiliares, viviendas colectivas que han ido sustituyendo muchas veces por manzanas a las anteriores, y desarrollos residenciales que han ido rellenando los suelos vacantes en torno a los anteriores. El casco se conforma principalmente con parcelas de pequeño tamaño y con parcelas de tamaño significativo, que son las ocupadas por los equipamientos, y que se sitúan en torno al ámbito más tradicional del casco.

La dimensión y el trazado de las calles son también significativamente diferentes en los casos comentados. El aparcamiento de vehículos, que tradicionalmente se preveía en viario público, en los crecimientos nuevos se hace efectivo dentro de parcela privada. El viario principal cuenta con una dimensión significativamente distinta al resto. Este viario principal es el que directamente conecta con las vías de comunicación comarcales que exceden el ámbito local.

Los espacios libres públicos dentro de la trama urbana son irregulares y surgen de forma espontánea. Es significativo el hecho de que, en las manzanas consolidadas en épocas más recientes, el espacio libre público pierde relevancia para dejar paso al espacio libre privado.

Por otro lado, a una distancia aproximada de unos 700 m al oeste del Núcleo urbano Valdemorillo, se encuentra la urbanización de **Las Charquillas** que tiene una superficie de 5,5 Has. Se trata de una urbanización ilegal ordenada mediante la figura de un Plan de Ordenación de Núcleo (P.O.N.) antes de la aprobación del Plan General.

La ordenación propuesta en la Mod. Puntual del PGOU se apoya en el trazado existente, ajustando su viario a las dimensiones adecuadas para este tamaño de urbanización, y dotando al ámbito de unos espacios libres y dotacionales de cesión, que garanticen, tanto la no colmatación por la edificación del conjunto, como las cesiones mínimas de viario y espacios libres coherentes con este tipo de usos.

Las Charquillas consta de un único vial circular que da servicio desde la carretera M-510 a todas las parcelas de vivienda unifamiliar. Se sitúa en una zona accidentada del territorio por lo que el vial cuenta con mucha

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

pendiente. Las parcelas se distribuyen en el espacio de forma irregular y orgánica contando cada una con tamaños u formas diferentes entre sí.

3.3.1.2. Navarredonda: Puentelasierra, Jarabeltrán y El Mirador del Romero

Las urbanizaciones de Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero se encuentran agrupadas al sureste del núcleo principal, junto al límite del T.M. de Valdemorillo con Colmenarejo y con acceso desde la M-600. Analizamos morfológicamente su conjunto por tener un desarrollo simultáneo.

La dimensión de Puentelasierra es de aproximadamente 102.740 Ha; Jarabeltrán, que surge como una extensión de este primer desarrollo y al este del mismo cuenta con una superficie de 120.400 Ha, y en último lugar y al sur de las urbanizaciones ya señaladas se encuentra Mirador del Romero con una superficie de 61.400 Ha.

El plan parcial de la urbanización Puentelasierra, al igual que Jarabeltrán y Mirador del Romero, se aprueba en el año 1967, comenzando posteriormente su construcción a finales de los años 70. Estos instrumentos de planeamiento son anteriores al Plan general del año 1971, que incorpora estas urbanizaciones como parte del Suelo Urbano municipal. En los años 80 la urbanización está ejecutada y también algunas de sus edificaciones residenciales. En los años 90 presenta una apariencia muy similar a la actual con las parcelas ya prácticamente colmatadas a excepción quizás de Jarabeltrán.

En los tres núcleos se planteó desde el inicio compatibilizar la vivienda unifamiliar con zonas con pequeños bloques de viviendas o de adosados.

Puentelasierra es una urbanización de vivienda unifamiliar aislada, asentada sobre terreno muy accidentado, cubierto de jarales y zonas verdes muy extensas en las vaguadas, con un alto valor ecológico y paisajístico; Sus parcelas que presentan una extensión de 1.000 m2, disponiéndose la mayoría de las viviendas en la periferia y quedando el equipamiento comercial y comunitario en las zonas centrales entre considerables masas de vegetación. Junto a estas viviendas unifamiliares se han construido, próximos al centro social, unos bloques de apartamentos de escasa altura, pero de gran densidad de ocupación de suelo, que producen un fuerte impacto negativo en el paisaje.

En el caso de Jarabeltrán, al igual que Puentelasierra, su trazado se adapta a la topografía; el terreno se presenta también accidentado y con abundante vegetación de jaral y pino negral, que le confieren un carácter agreste de alto valor paisajístico. Se encuentra poco colmatada, si bien en la actualidad muestra una gran actividad constructiva. Las parcelas albergan viviendas unifamiliares aisladas con cerramientos de mampostería. En este núcleo se dispuso también la mini-urbanización Isla Blanca que cuentan con viviendas adosadas con espacios comunes.

La urbanización el Mirador del Romero se trata asimismo de un enclave de vivienda unifamiliar aislada, situada en terreno ondulado con escasa vegetación; presenta dos tipos de parcelas según su extensión: las de 700 a 1.500m2 y las de más de 1.500m2 que se disponen formando una trama confusa con numerosos fondos de saco. A la entrada se sitúa una zona de cafetería y club social y deportivo y un bloque de apartamentos.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.3.1.3. Pino Alto: Cazadero Real y Sector Sur

La urbanización Pino Alto, se encuentra situada en el noreste del casco en un terreno alomado próximo a la urbanización de El Paraíso y el Embalse de Valmayor. El acceso a este núcleo es desde la M-510 actual y desde la vía antigua de esta calle o carretera de Colmenarejo, a través de una rotonda que daría servicio actualmente también a El Paraíso y que es posterior a las urbanizaciones mencionadas.

Tiene una extensión aproximada de 66.000 Ha. Aunque inicialmente se proyecta como una única urbanización, se ha constituido formalmente en dos: Pino Alto Cazadero Real y Pino Alto Sector Sur. Estas se encuentran separadas por la calle Ebro, donde los números pares serían de Sector Sur (SS) y los impares de Cazadero Real (CR).

La urbanización se desarrolla a través de un Plan Parcial aprobado en el año 1966, previo a las NN.SS. de 1971 que, posteriormente la incorporó dentro de su Suelo Urbano. Se urbaniza a finales de los años 80, momento en el que aparecen también las primeras edificaciones. El núcleo urbano no ha crecido aparentemente desde el momento inicial de su ejecución ya que su trazado actual coincide con el planificado en el Plan Parcial.

El tipo residencial es el de viviendas unifamiliares aisladas sitas en parcelas ajardinadas de 1.000 (Sector sur) y 1.500 m2 (Cazadero real). El trazado se adapta al terreno, apareciendo el sistema viario totalmente pavimentado, así como las aceras, soladas con lajas irregulares de pizarra al igual que las sendas peatonales que, a veces, aparecen entre las parcelas.

El parcelario no se presenta muy colmatado, apareciendo muchas parcelas libres sobre todo en la zona interior, ya que la mayor densidad edificatoria se dispone en el perímetro. En general la edificación se emplaza en el centro de la parcela, la cual se cierra con cercas de mampostería concertada y reja o tela metálica.

Dispone de un club social y deportivo y una zona comercial que se ha desarrollado cerca del camping. Dentro de esta urbanización, en el vértice conocido como Casa del Pino (915 m), existe una zona de especial protección en la que pueden apreciarse las ruinas de un cazadero de Carlos III.

3.3.1.4. El Paraíso

La urbanización de El Paraíso está situada al norte del casco urbano principal, a unos 4 Km de distancia del mismo, y próxima a la urbanización de Pino Alta (ubicada a su suroeste). Se encuentra conectada con estos núcleos urbanos mediante un enlace de la carretera M-510 a través de la calle Encina del Paraíso. Tiene su acceso por la vía pecuaria de la Cañada Real segoviana que se cortó para la ejecución del Embalse de Valmayor.

Se trata de una urbanización de vivienda unifamiliar aislada, de 64.000 Ha de superficie aproximadamente, ubicada sobre una ladera de suave pendiente y con vistas al pantano de Valmayor. Su trama se adapta a la topografía, siendo marginal mente recorrida por una vía pecuaria. Sus parcelas se agrupan en dos tipos según su superficie: de 750 m2 y de más de 1500 m2. Su viario aparece pavimentado.

En cuanto a la edificación, presenta un alto grado de consolidación, con una zona de uso cívico-comercial próxima a la entrada. Como únicas construcciones sobresaliente hay que mencionar el conjunto de garajes de la calle Nogal parcela 280, proyectados por María del Mar de las Heras y Carlos López Hurtado y la vivienda

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

situada en la Avenida del Valle nº 71 cuyo proyecto y realización se deben a los arquitectos Antonio Arjona y Javier Calvo Delgado 52.

Cabe mencionar también que la ejecución de esta urbanización es simultánea a las obras de ampliación de la presa del Aulencia, situada en el embalse de Valmayor, y cuyo proyecto se aprueba en el año 1961. Tal y como se puede apreciar en las ortofotos históricas, durante los trabajos en la presa a mediados de los años 70 el embalse era prácticamente inexistente

3.3.1.5. La Pizarrera

La urbanización de La Pizarrera se encuentra situada en la zona norte del municipio junto al embalse de Valmayor, ubicada entre El Paraíso y Parque de las Infantas-Las Mojadillas. Cuenta con un acceso desde la carretera M-600, a través de la avenida Palacios que bordea Parque de las Infantas. Su límite por el norte es el embalse de Valmayor ya mencionado. Tiene una extensión de 690 Ha.

El Plan Parcial de La Pizarrera fue aprobado en 1975. Surge como resultado de la parcelación de la finca del mismo nombre. La urbanización se comienza en los años 80 y se consolida en los años 90 aunque la mayoría de las parcelas no se edifican hasta finales de la década e inicio de los años 2000. Actualmente no se encuentra completamente colmatada, teniendo aún parcelas vacías.

Su superficie se encuentra dividida en parcelas de más de 1.000 y más de 2.000 m2, en las que se asientan viviendas unifamiliares aisladas de no más de dos plantas de altura. Su terreno, de suave pendiente hacia el norte, no cuenta con demasiada vegetación si se exceptúa un robledal situado en las proximidades del embalse de Valmayor. Su trazado presenta una regularidad mayor al de otras urbanizaciones de Valdemorillo.

3.3.1.6. Montemorillo

Esta urbanización se emplaza al noroeste del municipio, situada en el límite del T.M. de Valdemorillo con El Escorial, al norte de Parque de las Infantas-Las Mojadillas y al oeste de La Pizarrera. El terreno en el que se encuentra es bastante accidentado y cuenta con un único acceso desde la M-600, por la calle de San Quintín. El núcleo tiene una extensión aproximada de 32,9 Has.

El instrumento de planeamiento que ordena el núcleo de Montemorillo es un Plan de Núcleo en Suelo No Urbanizable que se aprueba en el año 1988, posterior a las NN.SS. vigentes.

Entre sus particularidades está el mantenimiento de la naturaleza del Suelo como No Urbanizable, si bien permitiendo la residencia y el agropecuario. Esto se refleja en la trama actual de la urbanización.

En cuanto a su trazado, cuenta con un viario principal cerrado de forma irregular que da acceso a las parcelas edificadas. Se trata de caminos sin pavimentar. El viario es escaso. Esta estructura da lugar a parcelas muy amplias, mayores de 2.500 m2 con edificaciones residenciales en tipología unifamiliar aislada de hasta 320 m2 construidos. La urbanización carece de Red de saneamiento y es un problema difícil de solucionar ya que se encuentra lejos de un cauce de agua además de contar con un terreno de escasa capacidad de absorción, lo que impide volcar directamente al terreno. Se consideró derivar la red a una estación prevista en El Escorial.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.3.1.7. La Dehesa: Parque de las Infantas, Las Mojadillas y La Esperanza

Las urbanizaciones del Parque de las Infantas, Las Mojadillas y La Esperanza son tres núcleos urbanos que se encuentran situados al sur de Montemorillo y noroeste de El Paraíso, en la parte norte del T.M. de Valdemorillo próxima a El Escorial. Cuentan con acceso directo desde la M-600. Parque de las Infantas cuenta con una extensión de 66.000 Ha y en el caso de Las Mojadillas, su superficie es de 167.000 Ha. Analizamos morfológicamente su conjunto por tener un desarrollo simultáneo.

Los Planes Parciales de Parque de las Infantas y Mojadillas se aprueban en el año 1970, quedando completamente urbanizadas en los años 90. En las últimas décadas las parcelas se han ido colmatando poco a poco, quedando en la actualidad aún parcelas vacantes sin edificar. En el caso de La Esperanza, esta cuenta con un Plan de Núcleo de Población en Suelo No Urbanizable aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de las NNUU. Actualmente entra dentro del catálogo de Urbanizaciones ilegales.

En el caso de Parque de las Infantas, su trazado viario se adapta a la topografía del terreno y a la configuración de la finca original. En el centro se conserva una amplia zona de parcelas sin edificar. Los cerramientos están realizados con mampostería y seto vivo y sus calles son amplias y pavimentadas.

La Esperanza se corresponde con la zona menos consolidada, con el viario sin pavimentar, en donde se han construido bloques aislados de dos plantas más otra bajo cubierta que no presentan especial interés. Las parcelas son de unos 2500 m2 y el trazado del viario es más recto que en Mojadillas.

Por su parte la urbanización de Las Mojadillas se halla enclavada en el noroeste del término, en un paraje de gran belleza paisajística, y está delimitada por la M-600, por la cual se accede, y el arroyo de Fuentevieja. Es una urbanización de vivienda unifamiliar aislada, con parcelas de 1.000 y 2.500 m2. Se presenta poco consolidada, con numerosas parcelas libres.

3.3.1.8. Los Barrancos

La urbanización de Los Barrancos se ubica en el oeste del término, en el límite con el de Navalagamella. Se sitúa en un paraje de alto valor paisajístico y ecológico, poblado de espeso encinar. Cuenta con acceso desde un camino público que une el camino de Navalagamella al Escorial con el de Robledo y con el de la fuente Fuente de los Godonales. El núcleo urbano de Los Barrancos tiene una extensión de 140 Has: 129,3 has pertenecen a Valdemorillo y 10,7 has a Navalagamella.

Su ámbito es el resultado de la parcelación de una finca rústica, iniciada en 1980. El instrumento de planeamiento que ordena el núcleo de Las Barrancos es un Plan Parcial que se aprueba en el año 1988, posterior a las NN.SS. vigentes. Su desarrollo es tardío en comparación con el resto de las urbanizaciones, igual que Montemorillo. Actualmente la urbanización no se ha llegado a completar y existen numerosas parcelas vacantes.

Las parcelas cuentan con una extensión mucho mayor a la media del municipio de Valdemorillo y están planificadas para albergar grandes viviendas unifamiliares aisladas. Sus viales aparecen sin pavimentar, al igual que los aproximadamente dos kilómetros de acceso desde la M-600. Por otro lado, el núcleo urbano carece de las infraestructuras esenciales y las edificaciones existentes cuentan con escaso interés.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.3.1.9. Cerro de Alarcón y Ampliación del Cerro de Alarcón

La urbanización Cerro Alarcón está situada entre los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella y por extensión es una de las más grandes de la Comunidad de Madrid. Se encuentra a una distancia de 3,5 km al sur del casco de Valdemorillo y con acceso desde el mismo por la carretera M-959 dirección sur.

En su primera fase, en el año 1975, contaba con una superficie de 196.660 Ha y crece otras 138.150 Ha con su ampliación, aprobada en 1979. Comparte con el municipio de Navalagamella una pequeña parte de su superficie. En las ortofotos siguientes se observa la evolución desde el núcleo primigenio, el de Cerro de Alarcón, y su ampliación hacia el este. El Cerro de Alarcón se sitúa entre dos cauces fluviales: el río Perales, al oeste, y el arroyo de Nava, al este. Al colmatarse el territorio entre cauces, la situación del núcleo condiciona que la ampliación se sitúe al otro lado del arroyo Nava, desconectando la trama urbana.

Los núcleos de "Los Cerros" se encuentran comunicados entre sí por la avenida de Madrid que enlaza con la M-959 en el mismo cruce que la avenida Cerro de Alarcón, calle que vertebra el núcleo urbano del primer cerro. Su viario se adapta a la topografía del terreno y se configura en torno a ejes principales, que no son otros que las avenidas antes mencionadas; estas cosen el tejido residencial de norte a sur. Su trama es más ortogonal que en anteriores núcleos, en especial en la Ampliación de Cerro de Alarcón, y al igual que en las restantes presenta numerosos fondos de saco.

La tipología básica de su hábitat es la de vivienda unifamiliar aislada, en parcelas de 500, 1.000 y 2.500 m2, que se completan con zonas verdes que ocupan las vaguadas, más abundantes en la zona de la ampliación. Goza de un embalse de uso exclusivamente recreativo (situado en el T.M. de Navalagamella), propiedad de la urbanización, realizado en 1970, según proyecto de A. San Feliz y J.M. Peironcelly, junto al que se emplaza el club social y una zona de comercio de primera necesidad.

3.3.2. Modelo de ciudad

La estructura parcelaria de Valdemorillo es bastante heterogénea, generando modelos de ciudad diferentes en cada zona de desarrollo urbanístico, sobre los que se realizará en el punto 8.5 del presente capítulo, un análisis detallado parcelario.

A rasgos generales, por su morfología urbana y funcionalidad dentro del municipio, se puede distinguir entre el modelo de ciudad que se plantea en el núcleo principal de Valdemorillo y el que siguen las urbanizaciones exteriores:

- **Núcleo Principal**:
  Se estructura en dos zonas diferenciadas, pero con lógicas de desarrollo morfológico similares. La zona correspondiente al casco histórico del s. XIX, se organiza en torno a manzanas relativamente pequeñas, morfológicamente irregulares, con parcelación interior asimismo irregular, pero generalmente respetando las alineaciones a viario. Es la estructura típica de un casco histórico de crecimiento más o menos espontaneo.
  A partir de este primer núcleo, se desarrolla un crecimiento radio céntrico que confirma manzanas más regulares de disposición en cuadrícula subdividida en parcelas semejantes.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Los espacios dotacionales se ubican grandes parcelas dedicadas en los bordes del casco histórico y diseminados por la trama urbana del casco histórico en parcelas más pequeñas principalmente en torno a plazas urbanas.

- **Urbanizaciones exteriores:**
  Están formadas por parcelaciones mucho mayores que en el casco urbano principal, con viviendas unifamiliares aisladas en las que, además, los espacios libres como norma se encuentran incorporados en el interior de las parcelas privadas.
  Los equipamientos de esas tramas urbanas no son demasiado significativos, aunque son los que se ubican en las parcelas más grandes. Se trata de equipamientos deportivos privados o de usos terciarios comerciales o recreativos. Es una población, que en principio no demanda servicios de primera necesidad de forma cotidiana o regular. Son residencias de fin de semana o vacaciones que no demandan, por ejemplo, colegios, bibliotecas, centros de la tercera edad, o guarderías. Estructura de la propiedad

A continuación, se muestran datos estadísticos generales sobre la estructura catastral en el Municipio, conforme a la información disponible en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente al año 2024.

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO URBANO	
Datos generales	
Año última revisión metodológica	2002
Número de Titulares	6.543
Unidades Urbanas según uso	
Uso residencial	6.822 (75,21%)
Uso almacén	840 (9,26%)
Uso comercial	158 (1,74%)
Uso industrial	267 (2,94%)
Uso deportivo	79 (0,87%)
Uso oficinas	79 (0,87%)
Uso ocio, hostelería	19 (0,21%)
Suelo	783 (8,63%)
Otro Uso*	23 (0,25%)
TOTAL	9.070 (100,0%)
Valor Catastral de las unidades según uso (euros)	
Uso residencial	878.244,97 (84,92%)
Uso almacén	7.378,48 (0,71%)
Uso comercial	11.602,62 (1,12%)
Uso industrial	27.958,49 (2,70%)
Uso deportivo	13.880,56 (1,34%)
Uso oficinas	9843,52 (0,95%)
Uso ocio, hostelería	6489,09 (0,63%)
Suelo	58.194,97(5,63%)
Otro uso*	20.666,8 (1,998%)
TOTAL	103.4259,50 (100,0%)
Parcelas Urbanas (Unidades)	
Parcelas edificadas	5.916 (65,23%)
Parcelas sin edificar	3.154 (34,77%)
TOTAL	9.070 (100,0%)
Superficie total de las parcelas (Hectáreas)	

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO URBANO		
Parcelas edificadas	750,48 (74,72%)	
Parcelas sin edificar	253,88 (25,28%)	
TOTAL	1.004,36 (100,0%)	
Valor Catastral por unidad urbana (euros)		
Valor Catastral por unidad urbana	1.034.259,50	
Superficie en m²	**Parcelas sin edificar**	**Parcelas edificadas**
Menos de 100	57	357
De 100 a 500	128	1.169
De 500 a 1.000	181	1.439
De 1.000 a 10.000	419	2.864
Más de 10.000	33	51

Tabla 52. Estructura catastral en Suelo Urbano. Fuente: DG de Catastro.2024.

Del análisis de la tabla anterior se constata que existe un porcentaje significativo de parcelas catastrales sin edificar en suelo urbano, superior al 25%. Entre las parcelas edificadas en suelo urbano, la gran mayoría tienen una superficie entre los 1.000 y los 10.000 m², al igual que las parcelas sin edificar cuya mayoría dispone del mismo rango de superficie. Asimismo, se observa una mayoría en la proporción de parcelas destinadas a uso residencial, casi el 85% del total de las parcelas.

3.4. Análisis parcelario y de la edificación

En este apartado se analiza el parcelario y la edificación de los distintos 13 núcleos urbanos de Valdemorillo, compuestos por un Núcleo principal y 12 Urbanizaciones exteriores: Puentelasierra, Jarabeltrán. El Mirador del Romero, Pino Alto, El Paraíso, La Pizarrera, Montemorillo, La Merendilla, Las Mojadillas, Los Barrancos, Cerro de Alarcón y Ampliación del Cerro de Alarcón.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.1. Núcleo Principal y Las Charquillas

3.4.1.1. Parcelas catastrales

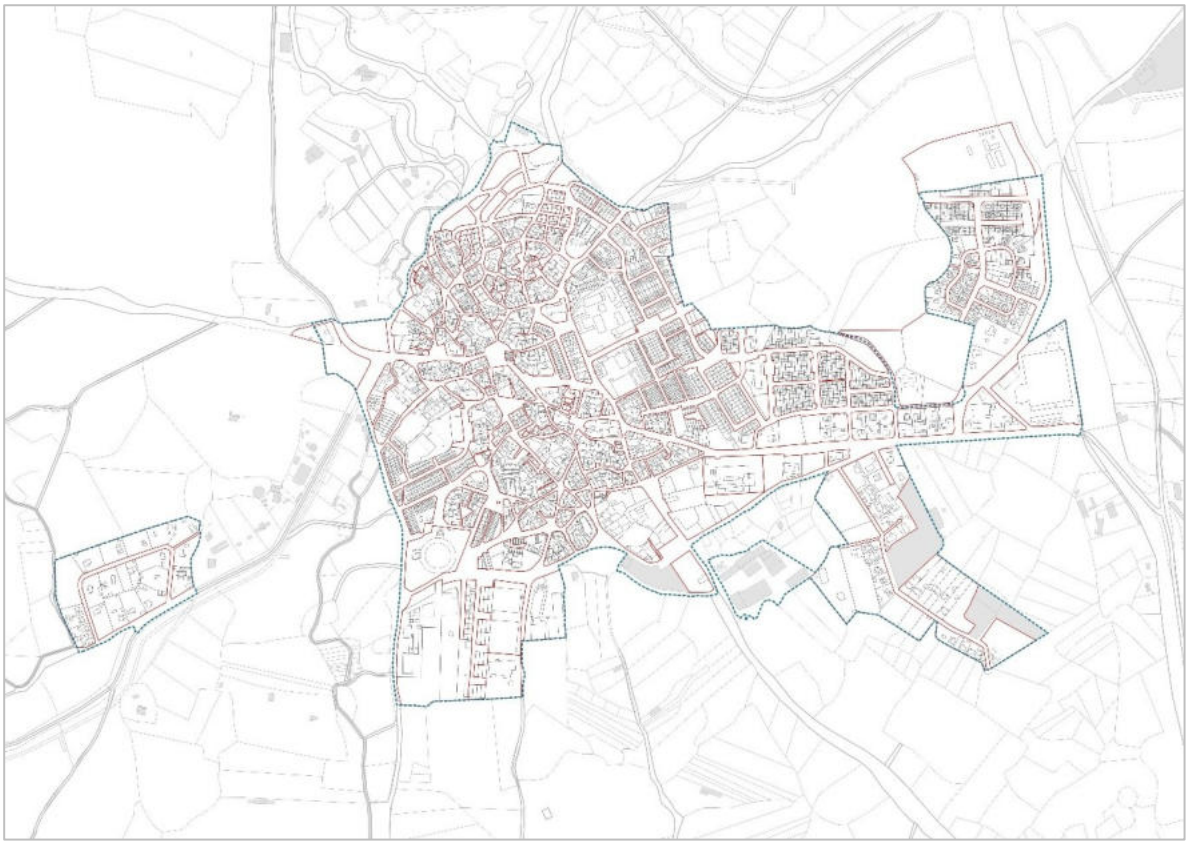

Figura 68. Estructura parcelaria en Núcleo principal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

La estructura del núcleo principal de Valdemorillo es bastante heterogénea, ya que conjuga por un lado la huella de la trama urbana tradicional del Casco histórico y los desarrollos urbanos posteriores que representan su crecimiento a modo de ensanche.

La trama urbana histórica se compone de parcelas residenciales de pequeño tamaño y distribución anárquica propia de su origen como asentamiento medieval. Estas parcelas conviven con otras de mayor tamaño, destinadas a equipamiento y servicios urbanos, que se analizaran en apartados posteriores. La trama resultante es orgánica y con cierto carácter radial a partir de la Plaza de la Constitución. Esta estructura contrasta con la trama fuera de este casco, donde la forma y distribución de las manzanas, así como su división en parcelas, cambia radicalmente. Las manzanas en esta zona de ensanche son mayores, dispuestas en trama ortogonal y subdivididas en parcelas semejantes. Este ensanche, con mayor planificación que el casco, tensiona el tejido urbano hacia el este, entorno a la carretera de Colmenarejo y tratando de colmatar su borde.

El crecimiento urbano está limitado hacia el norte por un cambio físico del terreno donde presenta una topografía mucho más abrupta que en el valle donde se sitúa el casco urbano. El parcelario en esta zona responde a una secuencia de sucesivos bancales que miran al centro del casco. Hacia el sur la topografía es más moderada, y

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

recoge las parcelas de industria ligera que se analizarán en puntos siguientes. Estas parcelas constituyen un anillo sur industrial que bordea el suelo residencial del casco de Valdemorillo.

En la urbanización de Las Charquillas, por su parte, la estructura urbana es simple y se organiza en torno a un vial circular principal que da acceso al conjunto de parcelas formando dos anillos: uno interior y otro exterior al propio vial. Este vial de acceso enlaza directamente con la carretera M-510, o carretera de Navalagamella, que cuenta con bastante tráfico. Su crecimiento está limitado debido a este acceso.

3.4.1.2. Distribución de usos

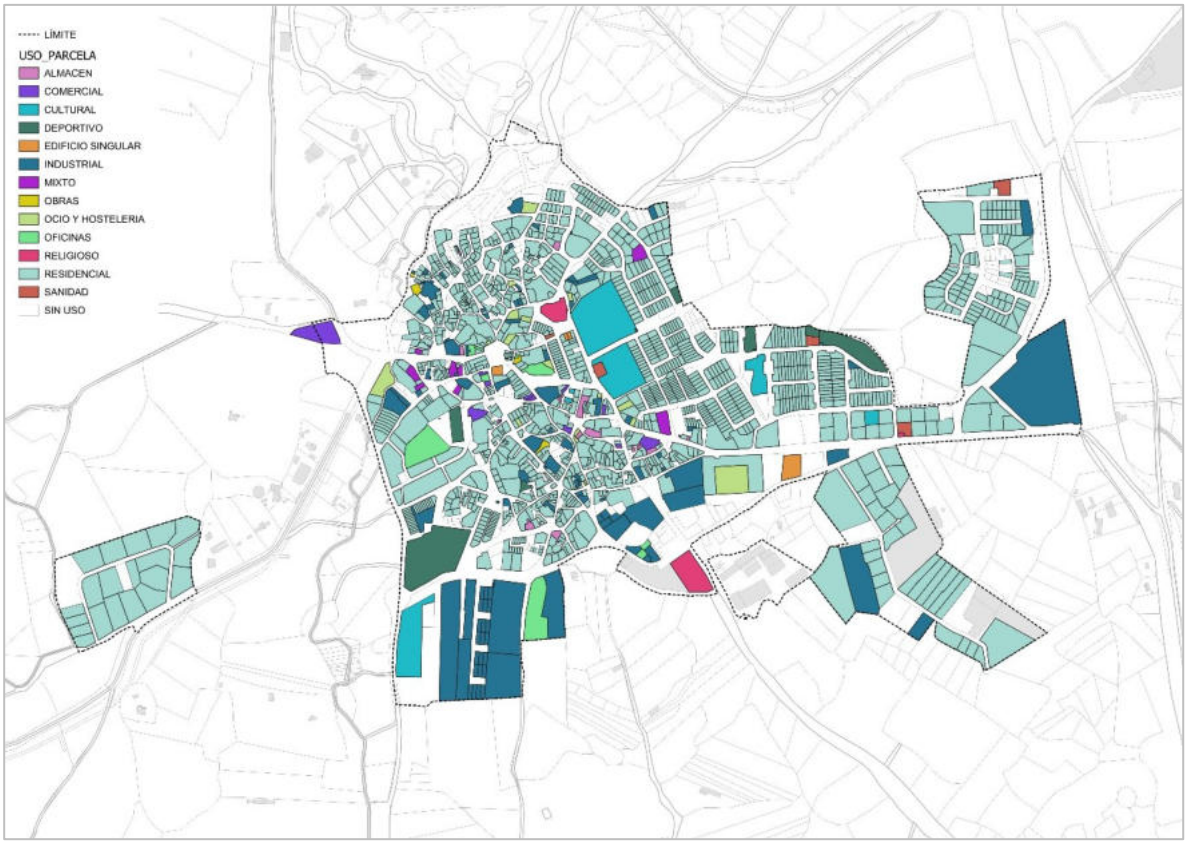

Figura 69. Estructura de usos catastrales Núcleo principal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral, podemos apreciar como la mayoría de las construcciones del Núcleo principal de Valdemorillo están destinadas al uso residencial. Los usos terciarios (comercios, oficinas, ocio y restauración) se encuentran bastante dispersos en la trama urbana, con mayor presencia en el entorno del Casco histórico de Valdemorillo. Estos establecimientos terciarios conviven en su mayoría en la misma parcela con el uso residencial, aunque existen casos concretos de edificación independiente, como por ejemplo el supermercado Mercadona.

Por otro lado, persisten parcelas destinadas a uso industrial diseminadas entre la trama residencial, aunque por lo general, estas se encuentran organizadas al sur del casco. Las construcciones destinadas a este uso ocupan parcelas únicas de mayor tamaño que la media residencial y se organizan en la periferia del núcleo urbano.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En cuanto a los usos dotacionales, se aprecian grandes parcelas dedicadas al uso cultural y numerosas dedicadas al uso deportivo ubicadas en los bordes del casco histórico. Entre ellas destacan los colegios y casa de la cultura, en el ámbito educativo-cultural, y la plaza de toros y pistas polideportivas como deportivo. Asimismo, se observan equipamientos diseminados por la trama urbana del casco histórico en parcelas más pequeñas, como es el caso del Consultorio local. Estos se ubican principalmente en torno a plazas urbanas.

En el caso de Las Charquillas, el uso catastral es únicamente residencial en parcelas generosas destinadas a vivienda unifamiliar.

3.4.1.3. Antigüedad de la edificación

En cuanto a la antigüedad de la edificación, las construcciones más vetustas se corresponden en general con las ubicadas en la trama histórica del núcleo, donde se encuentran edificaciones previas al 1900. Destacan también las edificaciones previas a la Guerra Civil y las posteriores reconstrucciones en los años 40-50.

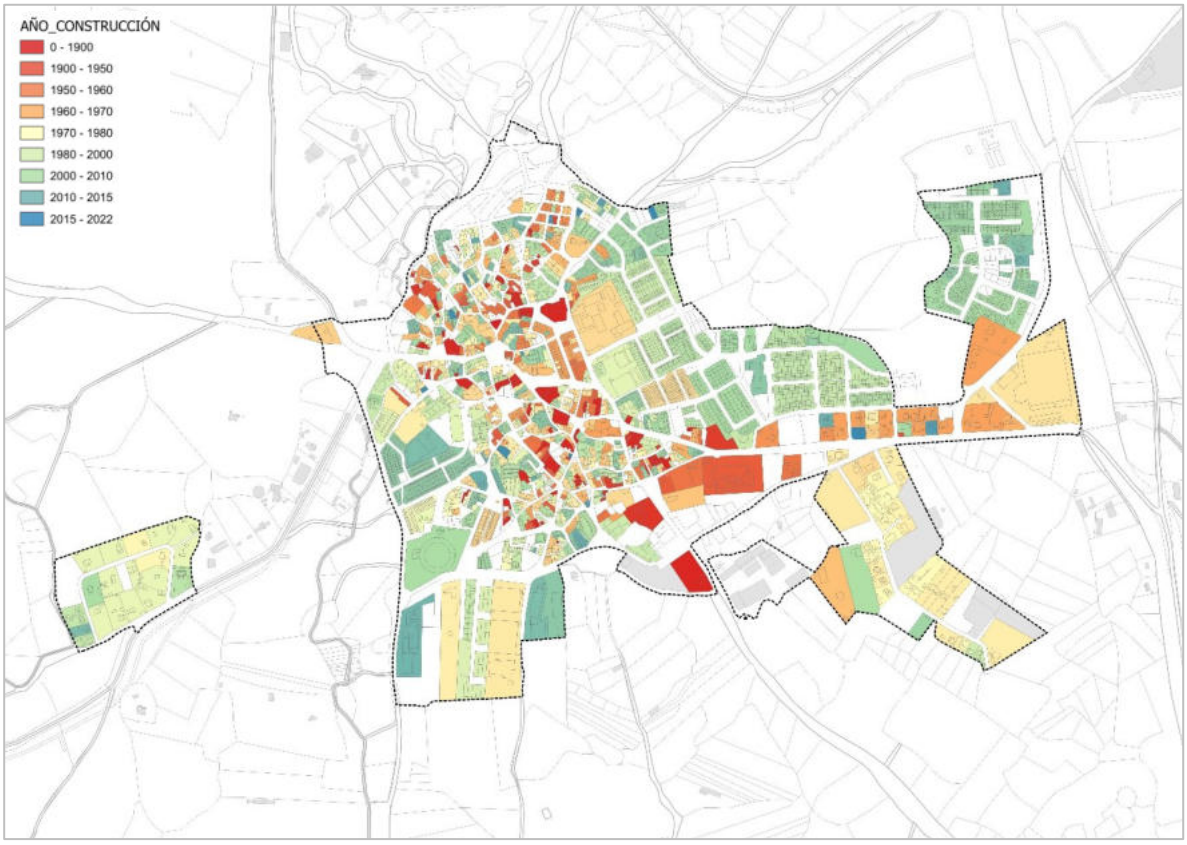

Figura 70. Antigüedad de la edificación Núcleo principal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

En el casco antiguo también se perciben edificaciones más nuevas, que se corresponden con el boom de construcción de los años 60-70. También se identifica como coetánea la línea de edificación en torno al eje de la calle San Juan y que se corresponden con la ampliación urbana que sucede en esos años. Entre las construcciones más antiguas detectadas se encuentra la Iglesia de San Juan Bautista, del año 1900. A continuación, se muestran en rojo las edificaciones anteriores al año 1900 (año incluido):

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

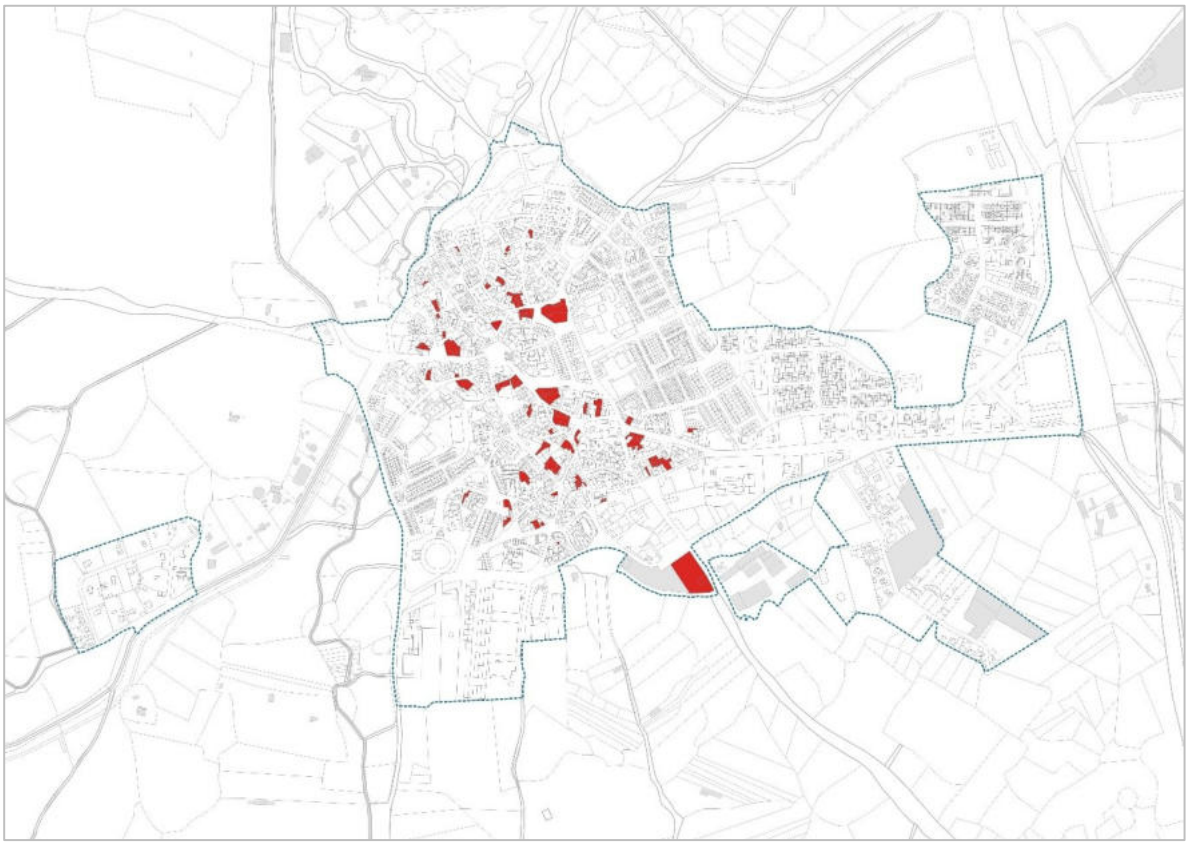

Figura 71. Edificaciones anteriores a 1900. Núcleo principal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

En este grupo se encuentran edificaciones residenciales de una única planta levantadas en piedra y naves industriales de materialidad similar recogidas dentro del centro histórico de Valdemorillo. En ocasiones estas construcciones se han convertido en locales de hostelería como es el caso del establecimiento La Plazita.

Alrededor de este primer casco, los crecimientos se producen por anillos concéntricos al mismo en promociones de manzanas completas construidas a finales de los años 90 y principios de los 2000. Se identifican perfectamente las construcciones que pertenecen a las nuevas zonas de desarrollo urbano (SAU) de la primera década de los años 2000, en el extremo este del casco, que colmatan la huella que iniciaban las construcciones de los años 60-70.

Como se puede apreciar en el plano general, el cinturón industrial que se comentaba en el apartado anterior surge en torno a los años 80 conformando el borde sur del núcleo urbano. Más o menos a la vez surgen las industrias de “Las Charquillas”, pieza ubicada fuera del núcleo urbano a la salida de la M-510 dirección suroeste.

En el núcleo urbano principal se aprecian pocas edificaciones de nueva planta en las últimas dos décadas. Estas se reparten a lo largo de la trama urbana sin patrón fijo, aunque se concentran principalmente en la zona norte y en el eje de la calle San Juan.

En el caso de Las Charquillas, las edificaciones presentes son viviendas unifamiliares construidas principalmente entre los años 70 y 80, aunque existen construcciones posteriores.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.1.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad del núcleo urbano de Valdemorillo.

La ocupación sigue un gradiente casi perfecto en el cual el casco tiene la mayor ocupación y esta se va reduciendo en las zonas de ensanche a medida que aumenta la distancia al centro. Las parcelas de mayor centralidad en el casco urbano, que se corresponden con la huella del Casco histórico, tienen una ocupación homogénea de manzana compacta donde predomina una ocupación por parcela superior al 60%, siendo aun así abundantes los vacíos dentro de la trama urbana. Cabe destacar que el borde norte del núcleo urbano permanece sin edificar dejando bastantes parcelas vacantes. Sucede lo mismo, pero no tan concentrado, en la zona centro en los alrededores de la Plaza de la Constitución. Estos vacíos urbanos producen situaciones singulares ya que hay edificaciones cuya fachada da a estos espacios en lugar de al espacio público.

En la zona este del ensanche, donde abunda el tipo residencial unifamiliar de vivienda adosada, se reduce en torno a 20-30% de media, salvo en el eje de la calle San Juan donde la ocupación no llega al 20%. En la periferia sur del casco urbano y en "Las Charquillas" la ocupación es ligeramente menor, del 10-15% de media, además de presentar mayor número de parcelas sin apenas ocupación. En estas zonas las edificaciones son naves industriales que liberan gran parte de la parcela para operaciones. En Las Charquillas la ocupación se sitúa en torno al 10-20%.

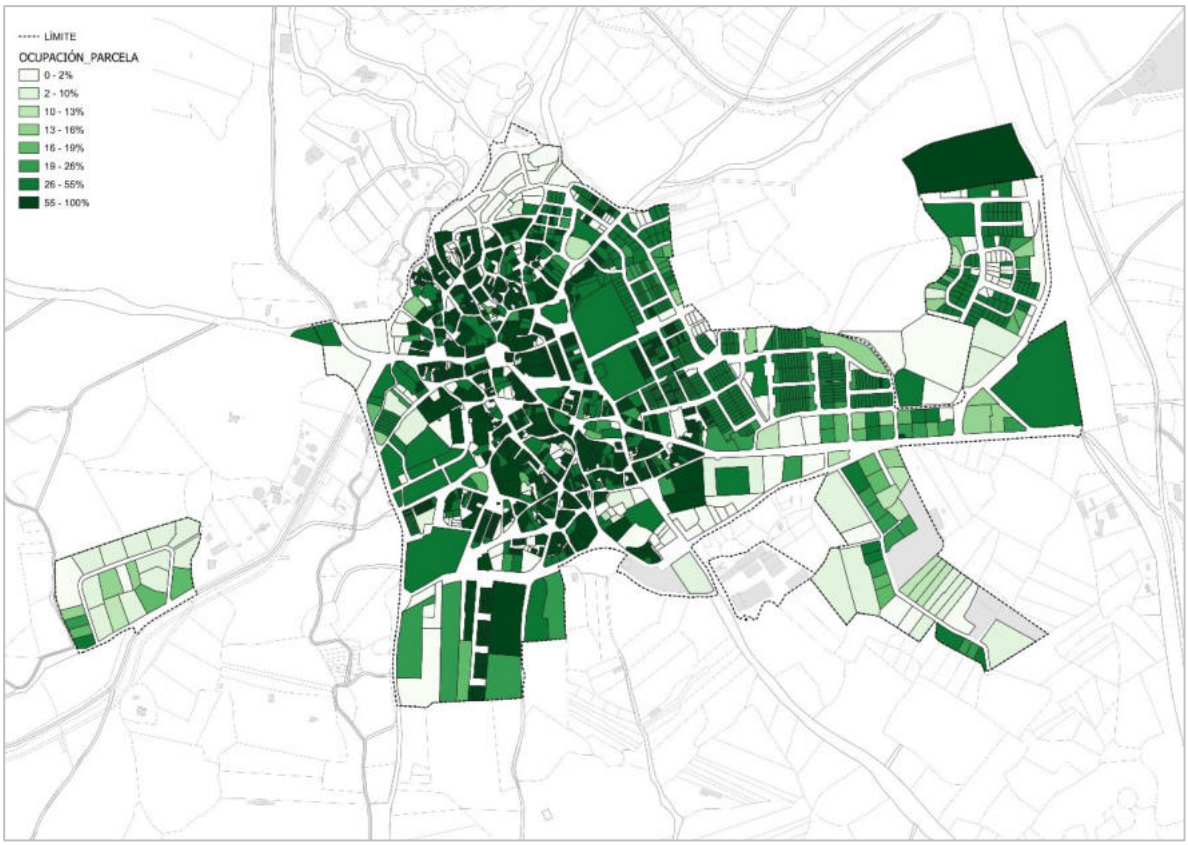

Figura 72. Porcentaje de ocupación por parcela. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Al igual que la ocupación de parcela, la edificabilidad materializada sigue un patrón de centralidad donde esta se reduce conforme nos alejamos del casco histórico. El coeficiente de edificabilidad neta de cada parcela se representa en el plano siguiente. El mayor valor registrado es de 4m2c/m2s en el casco histórico y el menor, excluyendo las parcelas no construidas, es de 0,10- 0,15 m2c/m2s en la zona de la periferia del. También se puede apreciar como los valores encajan con los tipos edificatorios antes comentados por zonas: manzana compacta: 2-4 m2c/m2s; unifamiliar intensivo/industrial: 0,7-1,2 m2c/m2s, unifamiliar de intensidad media: 0,5-0,7 m2c/m2s, e industria ligera: 0,3-0,5 m2c/m2s. En Las Charquillas los valores oscilan entre el 0,15 y el 0,30 m2c/m2s.

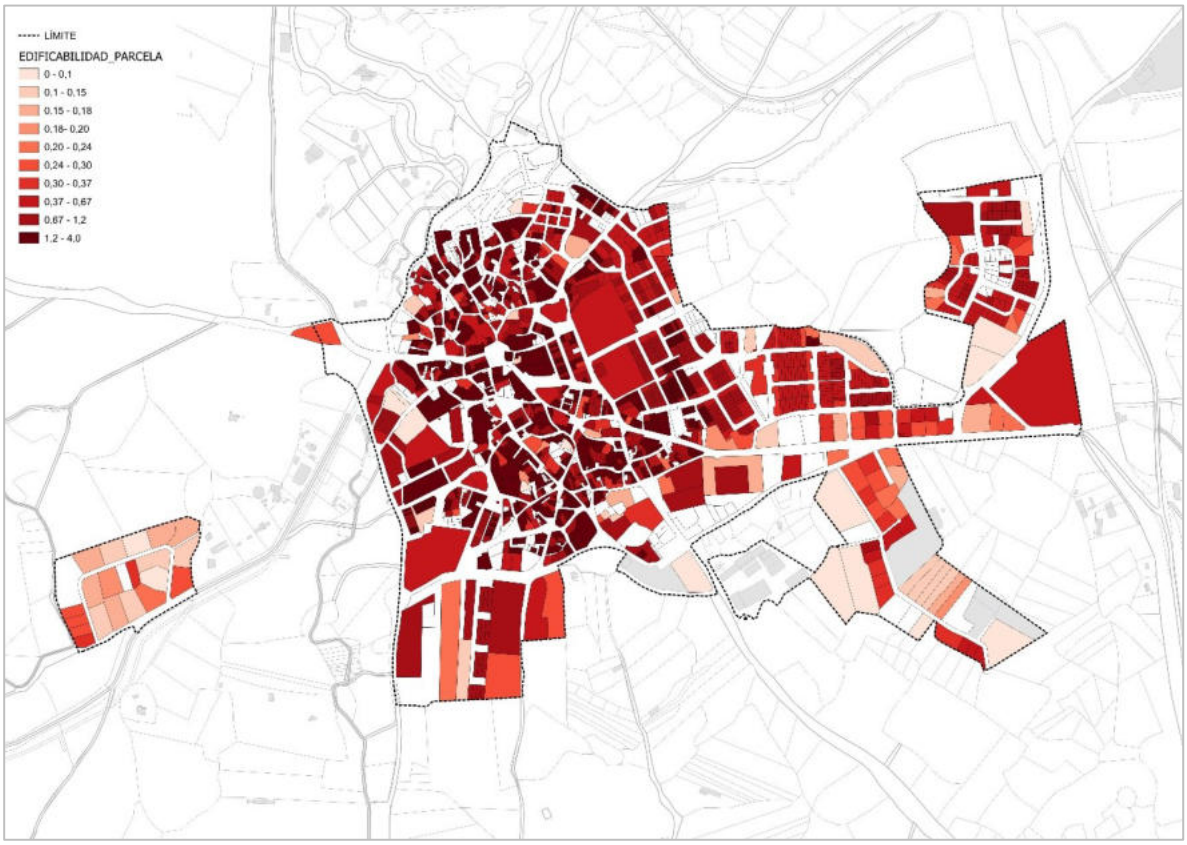

Figura 73. Edificabilidad media por parcela (m²c/m²s). Fuente: Elaboración propia.

3.4.1.5. Tipología y altura de las edificaciones

La zona central del núcleo urbano, correspondiente al casco histórico, mantiene la estructura tradicional de manzanas irregulares con edificación entre medianeras alineada a fachada, con una altura de PB+1 o PB+2. Los crecimientos en torno al casco en la zona de ensanche respetan también este juego de alturas en vivienda unifamiliar generalmente adosada, no superando la PB+1 en la mayoría de los casos. Las edificaciones de mayor altura, PB+3, se encuentran dispersas por el núcleo urbano y responden a usos distintos al uso residencial como terciario-oficinas, industrial o cultural.

En el siguiente plano se muestran las alturas recogidas para las edificaciones del núcleo urbano de Valdemorillo según datos catastrales:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

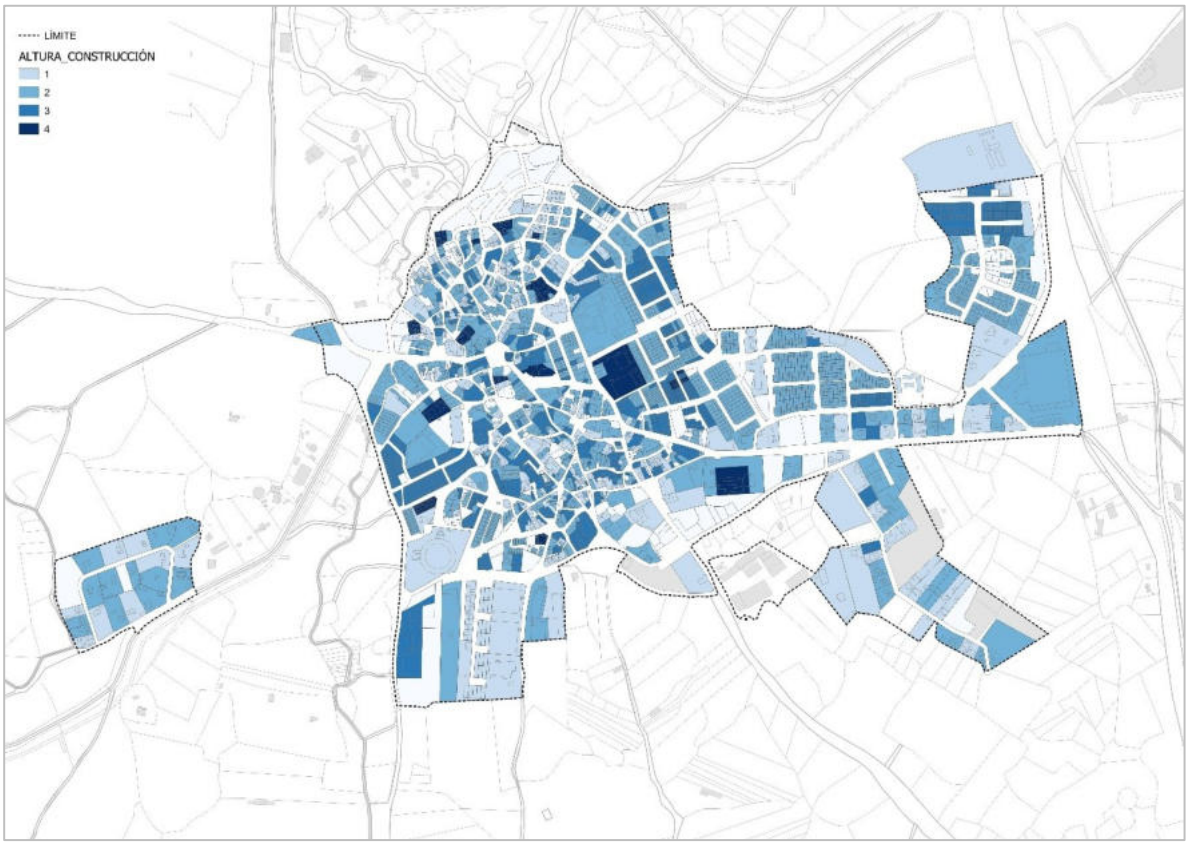

Figura 74. Alturas de la edificación. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las tipologías predominantes en el núcleo urbano de Valdemorillo, son las comentadas en el apartado anterior. De manera general establecemos las siguientes categorías: residencial colectivo en manzana cerrada en edificaciones de no más de tres plantas de altura (PB+2) para el casco histórico; residencial unifamiliar en viviendas adosadas-pareadas de dos plantas (PB+1) en la zona ensanche próxima al casco; residencial unifamiliar en viviendas aisladas de dos plantas (PB+1) en el eje residencial entorno al eje de la carretera de Colmenarejo, y naves a dos aguas y una sola planta en general para la industria ligera de la periferia del núcleo. En Las Charquillas se recogen viviendas unifamiliares de 1 y 2 alturas (PB+1).

3.4.2. Navarredonda: Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero

3.4.2.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria de las urbanizaciones de Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero está condicionada por su accidentada topografía ya que se sitúan alrededor de la vaguada del arroyo de Navarredonda. En Puentelasierra las calles son irregulares y bordean la zona de ribera del arroyo con curvas pronunciadas que se adaptan a la misma, generando una trama compleja y orgánica de parcelas desordenadas. En Jarabeltrán, por ser prolongación de esta primera área urbana, sigue una estructura similar que bordea el arroyo y se extiende hacia el este. Al sur, en el Mirador del Romero, la trama urbana es algo más regular, las calles se muestran más rectilíneas dando lugar a una pseudo retícula que crece hacia el sur y perpendicular a la avenida Valdemorillo. En este último caso las parcelas guardan cierta ortogonalidad, con frente y lindes de

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

parcela rectos, más que en las tramas anteriores donde las parcelas de adaptan a la sinuosidad de los viarios. En general se puede decir que, dentro de la irregularidad de su trama, su estructura es bastante homogénea.

Figura 75. Estructura parcelaria en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

En Puentelasierra y Jarabeltrán las parcelas cuentan con una superficie de media de aproximadamente 1.000 m2. En el caso de Mirador del Romero, distinguimos entre las parcelas que tienen una extensión que oscila entre los 750 m2 y 1.500 m2, y las que superan los 1.500 m2.

Este conjunto de tres urbanizaciones aparece atravesado por una vía pecuaria, coincidente con la avenida Valdemorillo, que bordea el norte de Mirador del Romero y el sur de Puentelasierra y Jarabeltrán.

3.4.2.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la gran mayoría de las construcciones de estas urbanizaciones están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también parcelas con uso deportivo, almacén, industrial y ocio-hostelería.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

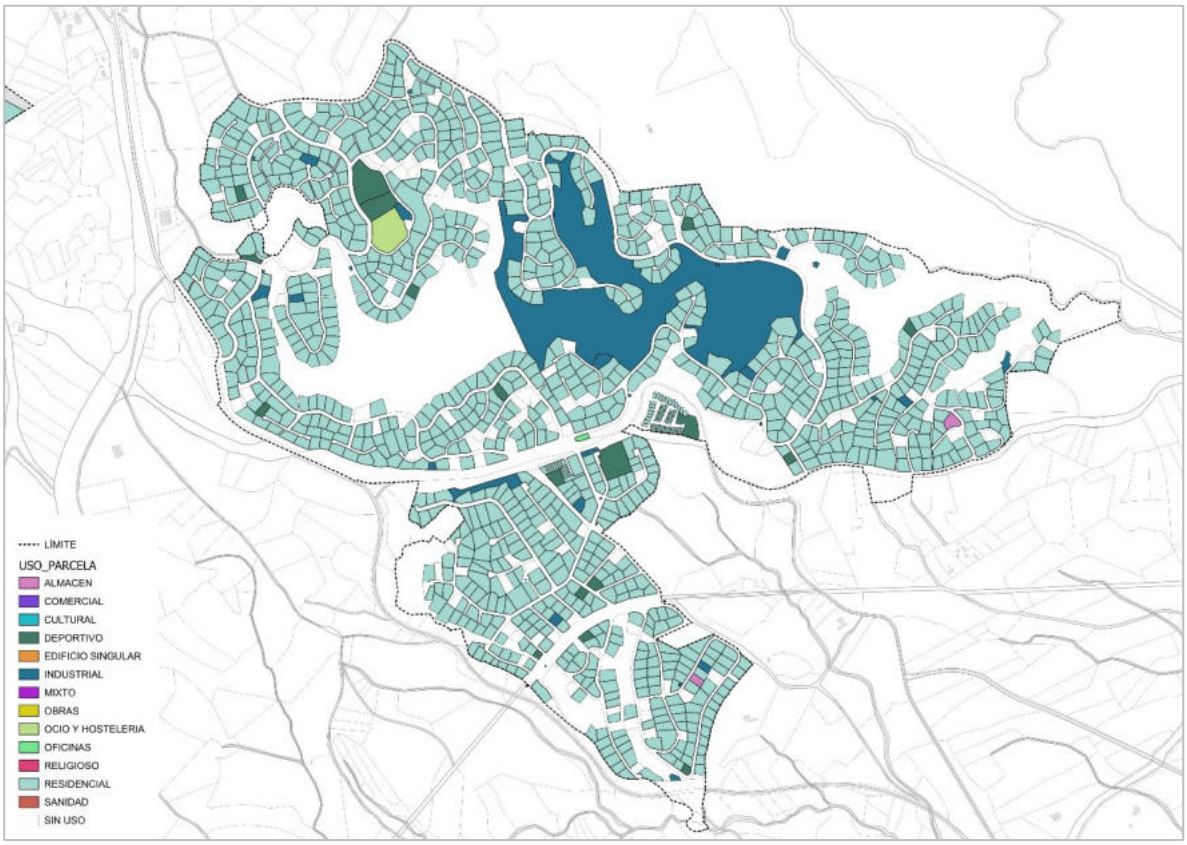

Figura 76. Estructura de usos catastrales en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El tipo residencial predominante en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero es la vivienda unifamiliar aislada en parcelas medianas, como ya se ha comentado, que cuentan con servicios asociados a la vivienda principal dentro de la misma parcela. En muchos casos se advierte la presencia de una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

En el caso del uso deportivo, las parcelas pequeñas se identifican como zonas verdes o pistas deportivas aisladas mientras que las parcelas de mayor tamaño se corresponden con dotaciones deportivas y recreativas del núcleo urbano. Una de ellas sería el complejo de pistas deportivas junto al gastrobar de Puentelasierra, cuya parcela tiene el uso de ocio-hostelería. Por su parte, las parcelas de uso almacén se corresponden con pequeñas construcciones auxiliares. Llama la atención la gran parcela con uso industrial ubicada en la vaguada del arroyo y parque Cerro del águila. Como en casos anteriores, debe recogen algún elemento, construcción o instalación propia de los servicios urbanos municipales: depósitos de agua, centros de transformación…etc. El resto de las parcelas con este uso se encuentran diseminadas por la trama urbana y materializan su uso con pequeños talleres o naves de industria ligera.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.2.3. Antigüedad de la edificación

Figura 77. Antigüedad de la edificación en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que el desarrollo de los núcleos urbanos de Jarabeltrán y Mirador del Romero son prácticamente simultáneos mientras que Puentelasierra surge antes y crece con las otras dos posteriormente.

En la edad de las construcciones del plano anterior se puede apreciar un primer núcleo origen de Puentelasierra con edificaciones anteriores a los años 70 que coinciden con la aprobación del plan de ordenación (1967). Este foco más antiguo se corresponde principalmente con la zona norte de Puentelasierra, próxima al acceso a la urbanización desde la carretera de Brunete a El Escorial (M-600). De esta época también se aprecian edificaciones en parcelas diseminadas por el resto de este núcleo y también de Mirador del Romero, siendo prácticamente inexistentes en Jarabeltrán.

En este núcleo, Jarabeltrán, predominan las construcciones de los años 80 aunque se identifican edificaciones más recientes (años 2000) en su extremo este, y parcelas aisladas de las últimas décadas. La mezcla de edades de la construcción se da también en el Mirador del Romero, aunque aun así predominan las viviendas construidas en los años 90.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.2.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad del conjunto de estas tres urbanizaciones.

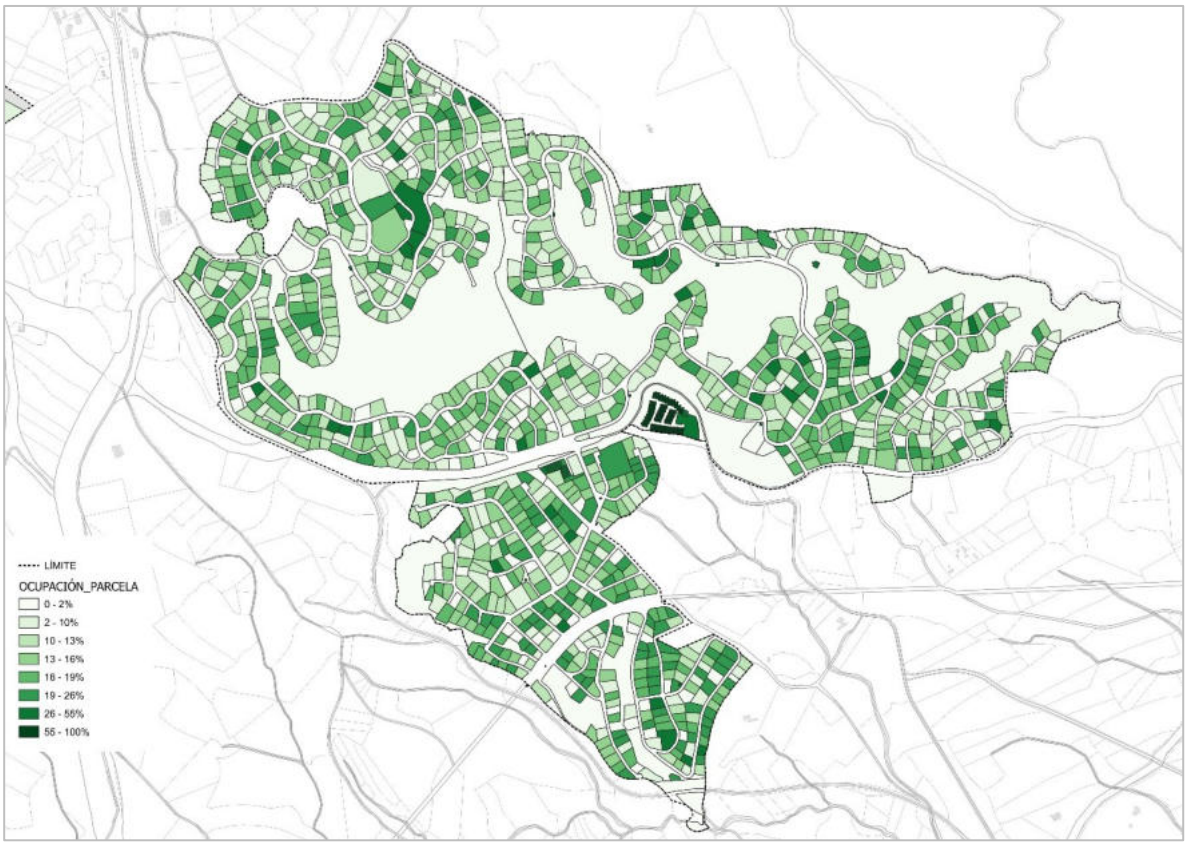

Figura 78. Porcentaje de ocupación por parcela en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

En general, la ocupación de parcela es similar en los tres núcleos urbanos. Todos cuentan con porcentajes de ocupación variados uniformemente repartidos a lo largo de su trama urbana. La mayor parte de las parcelas se encuentran edificadas, existiendo un número bajo de parcelas vacantes. Se recogen valores bajos de ocupación de parcela, inferiores al 10%, en varios casos que representan construcciones pequeñas comparadas con los tipos que se analizan en otros núcleos urbanos. El valor más alto identificado se encuentra en la parcela límite entre Mirador del Romero y Jarabeltrán, junto a la avenida de Valdemorillo, con una ocupación del 60% de la parcela. Otro de los puntos urbanos que sobresale de la media, en torno a un 15-20% de ocupación, se encuentra en Puentelasierra. En este núcleo, en torno a la calle Guadarrama, se identifican parcelas grandes de construcciones adosadas cuya ocupación es mayor que para la tipología unifamiliar aislada.

Por su parte, la edificabilidad materializada se reparte en los núcleos urbanos de una forma bastante similar a la ocupación. El coeficiente de edificabilidad neta de cada parcela se representa en el plano siguiente. Los mayores valores registrados se corresponden con las parcelas anteriormente comentadas, en torno a un 1-1,2 m2c/m2s. Estos valores se asocian al tipo residencial unifamiliar adosado o residencial colectivo de intensidad media.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

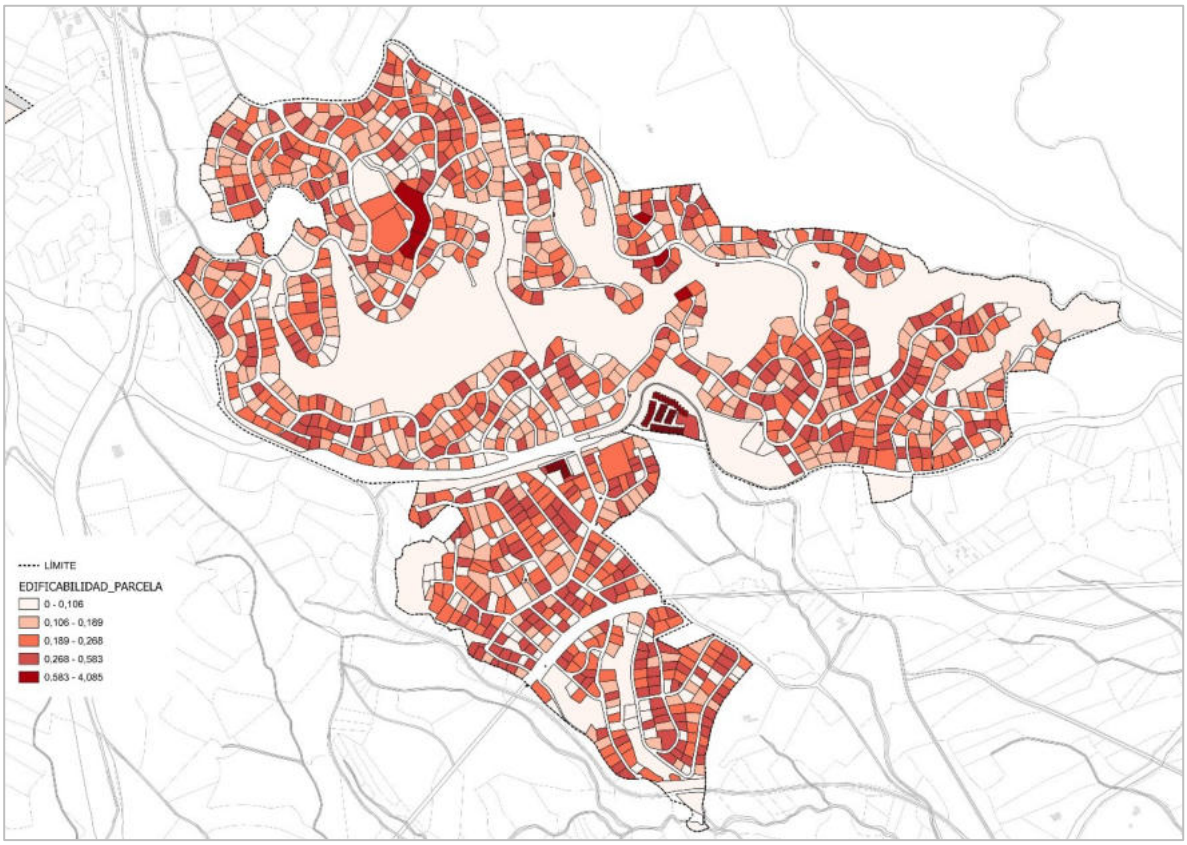

Figura 79. Edificabilidad media por parcela (m²c/m²s) en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.2.5. Tipología y altura de las edificaciones

En el plano siguiente se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de las urbanizaciones de Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, según datos catastrales. En general se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura, con algunas edificaciones de 3 plantas repartidas por los tres núcleos. Puntualmente, en dos casos, se encuentran parcelas con construcciones de 4 plantas.

En el conjunto urbano formado por estas tres urbanizaciones se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada con viviendas adosadas puntualmente, ubicadas en parcelas de tamaños desde los 750 m2 hasta los 1.500 m2 o superior, que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 15-20% con una edificabilidad media del 0,3 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. Existe una cierta relación entre los años de construcción y los estilos arquitectónicos seguidos en las construcciones residenciales unifamiliares. Dada la variedad, no existe un tipo concreto dentro del conjunto urbano. En cuanto a las promociones adosadas, las viviendas son idénticas; con tejados a dos aguas en teja curva o pizarra y fachada en ladrillo visto o revoco. Estas cuentan además con un espacio exterior privado asociado a la vivienda, ya sea en formato terraza o como un pequeño jardín trasero con algo de vegetación.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 80. Alturas de la edificación en Puentelasierra, Jarabeltrán y Mirador del Romero, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.3. Pino Alto: Cazadero Real y Sector Sur

3.4.3.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria de la urbanización de Pino Alto se adapta al terreno en la que se ubica, un terreno alomado de pendientes suaves que se recorre por calles irregulares sin patrón fijo. Las parcelas resultantes se agrupan en pequeños núcleos separados por el viario principal y entorno a un viario residencial cerrado y concéntrico, que da lugar en ocasiones a fondos de saco, y que da servicio a parcelas por ambos lados. La disposición del viario principal es radial desde uno de los puntos de acceso al núcleo urbano, la rotonda de cruce con la carretera de la Urbanización de Pino Alto, desde la M-600.

Las parcelas tienen tamaño similar entre sí, entre 1.000 y 1.500 m2 y están planificadas para vivienda unifamiliar aislada. Predominan los bordes curvos en su delimitación, condicionadas por el viario, y los linderos rectos entre parcelas que hacen que tengan formas singulares. Dentro de la irregularidad de su trama su estructura es bastante homogénea.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

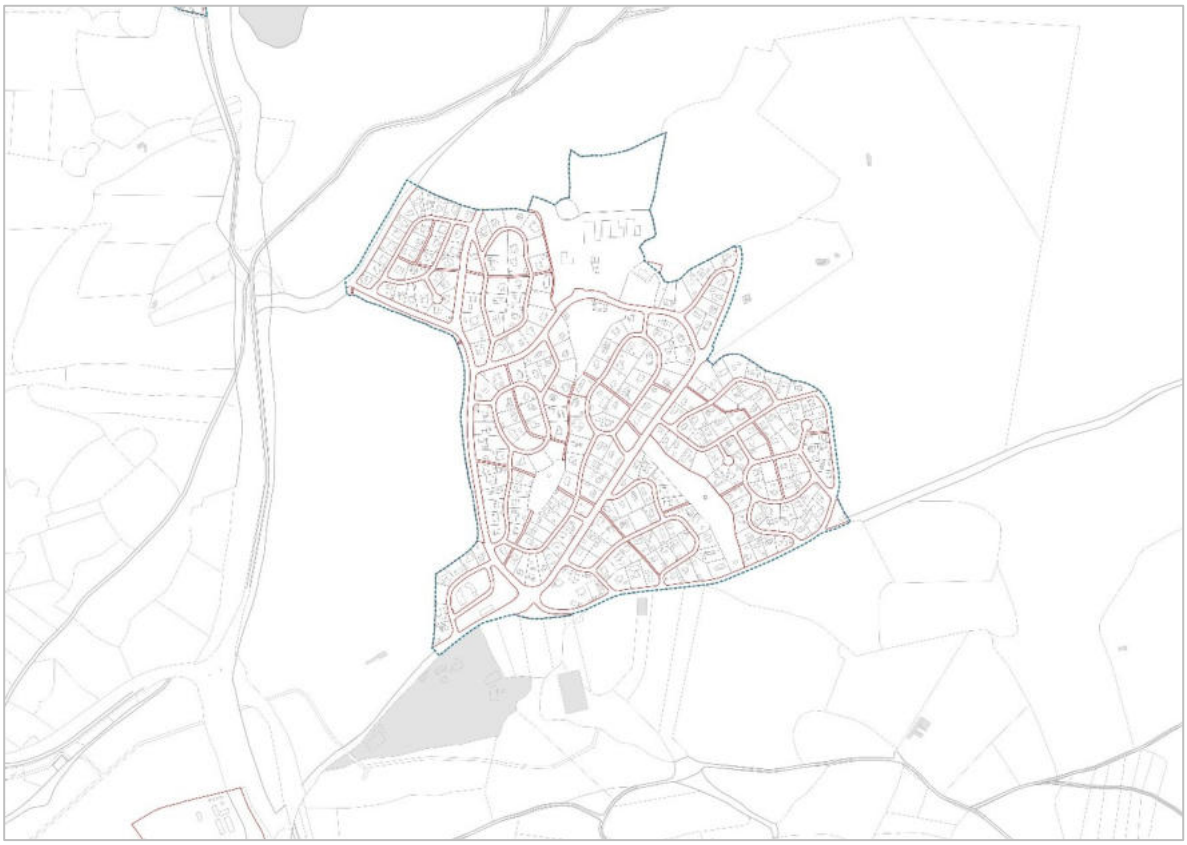

Figura 81. Estructura parcelaria en Pino Alto, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El borde sur del desarrollo se encuentra limitado por el trazado de una vía pecuaria que se encuentra actualmente pavimentada como una calzada más, llamada calle del Tajo. En el borde noroeste la trama se recorta con la Avenida Monteros de Castilla y al oeste con la Avenida Pino Alto. El resto de los bordes están más abiertos, conformados por calles quebradas que no presentan continuidad.

3.4.3.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la mayoría de las construcciones de la urbanización de Pino Alto están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también parcelas con uso deportivo, almacén, industrial y comercial.

El tipo residencial predominante en Pino Alto es la vivienda unifamiliar aislada en parcelas medianas, como ya se ha comentado, que cuentan con servicios asociados a la vivienda principal dentro de la misma parcela. En muchos casos se advierte la presencia de una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

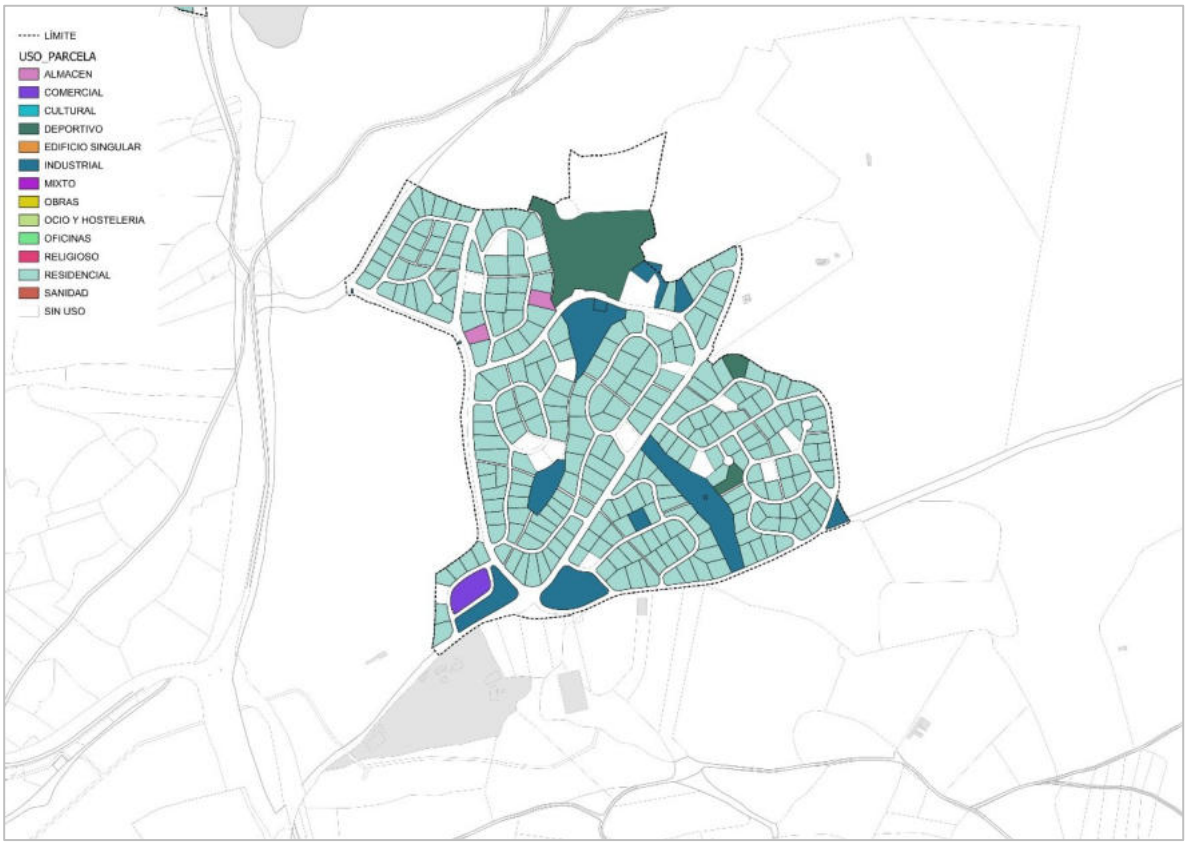

Figura 82. Estructura de usos catastrales en Pino Alto, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

En el caso del uso deportivo, lo grafiado se corresponde con el complejo deportivo de "Las Terrazas de Valdemorillo" piscina y pistas de tenis asociadas, en la parcela de mayor tamaño. En cuanto a las parcelas de uso almacén, estas se materializan con una nave edificada de tamaño medio edificada aislada o como parte de un complejo mayor asociado con el uso residencial. La parcela comercial se reserva para un complejo comercial de tamaño medio que se encuentra en uno de los accesos a la urbanización, aislado de la trama urbana residencial. Se encuentran entre sus servicios una clínica dental, comercios de productos de construcción y decoración además de servicios informáticos.

Por último, en cuanto al uso industrial, se identifican según catastro un total de 10 parcelas destinadas a este uso. Analizando en detalles estas localizaciones se observa que muchas de ellas recogen algún elemento, construcción o instalación propia de los servicios urbanos municipales: depósitos de agua, centros de transformación…etc. También existen parcelas que recogen complejos de otro tipo como por ejemplo el caso de "El Rancho" en la carretera del Tajo y una industria ligera ubicada en la Avenida de Cazadero Real.

Como se puede observar en el plano anterior, los usos descritos aparecen diseminados en la trama urbana de Pino Alto conviviendo con el uso predominante residencial.

En cuanto a los usos dotacionales, se aprecia una parcela sin edificar en la zona norte, junto al complejo deportivo antes mencionado, que se corresponde con un equipamiento municipal propio de la red local de Pino Alto. También se recogen como zonas verdes, según el visor urbanístico, las parcelas donde hemos identificado los servicios urbanos; incluido el complejo de "El Rancho".

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.3.3. Antigüedad de la edificación

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que la mayoría de las construcciones de Pino Alto son posteriores a los años 70, época en la que se aprueba el instrumento de planificación previa a la urbanización de los años 80. Pese a esto existen construcciones anteriores a esta fecha, ubicadas en la mitad sur del núcleo urbano, cerca de la vía pecuaria, y también repartidas hacia el este, cuya localización atiende posiblemente a los primeros caminos realizados en la zona.

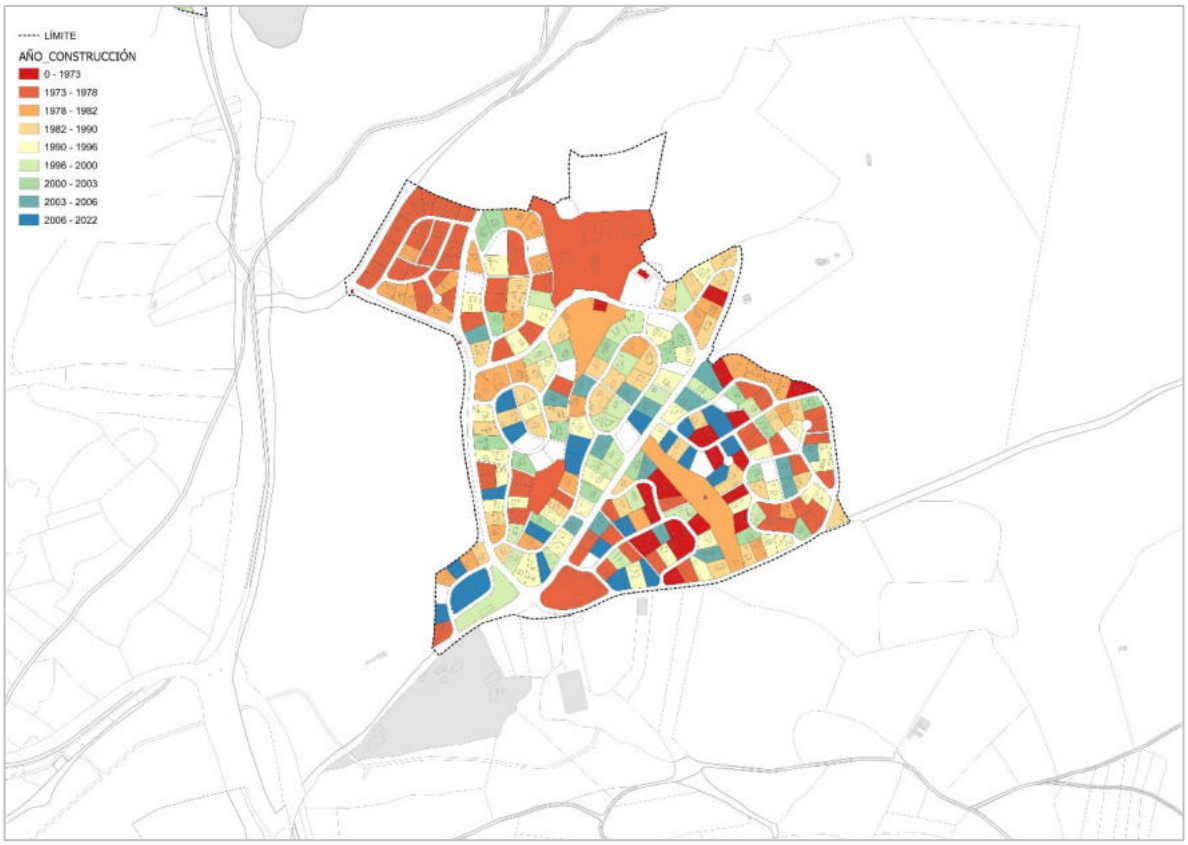

Figura 83. Antigüedad de la edificación en Pino Alto, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

Viendo el plano anterior, se puede decir que por lo general es en la mitad sur del núcleo urbano donde se encuentran las edificaciones más antiguas. Además de las ya nombradas anteriores a los años 70, se registran viviendas de la década de los 80 en mayor medida que en el resto del núcleo, aunque también encontramos un área al norte edificada de manera uniforme en esos años (Avenida Monteros de Casilla). Las viviendas de los años 90 y principios de los 2000 se concentran en general en la mitad norte del núcleo, ocupando las parcelas entre la avenida de Pino Alto y la calle Ebro. Por último, distinguimos las viviendas más recientes, de las últimas décadas, repartidas entre las parcelas ya contabilizadas y entorno a la calle Ebro.

3.4.3.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad de la urbanización de Pino Alto.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La mayor ocupación de parcela se registra en los bordes de la urbanización de Pino Alto, que es ligeramente superior a las parcelas situadas en su centro dentro de que en general se guarda cierta homogeneidad. En la mitad sur y en la esquina norte del núcleo, los valores son algo mayores que la media, registrándose valores superiores al 25% de ocupación. En el centro del núcleo la mayoría no supera el 15% de ocupación.

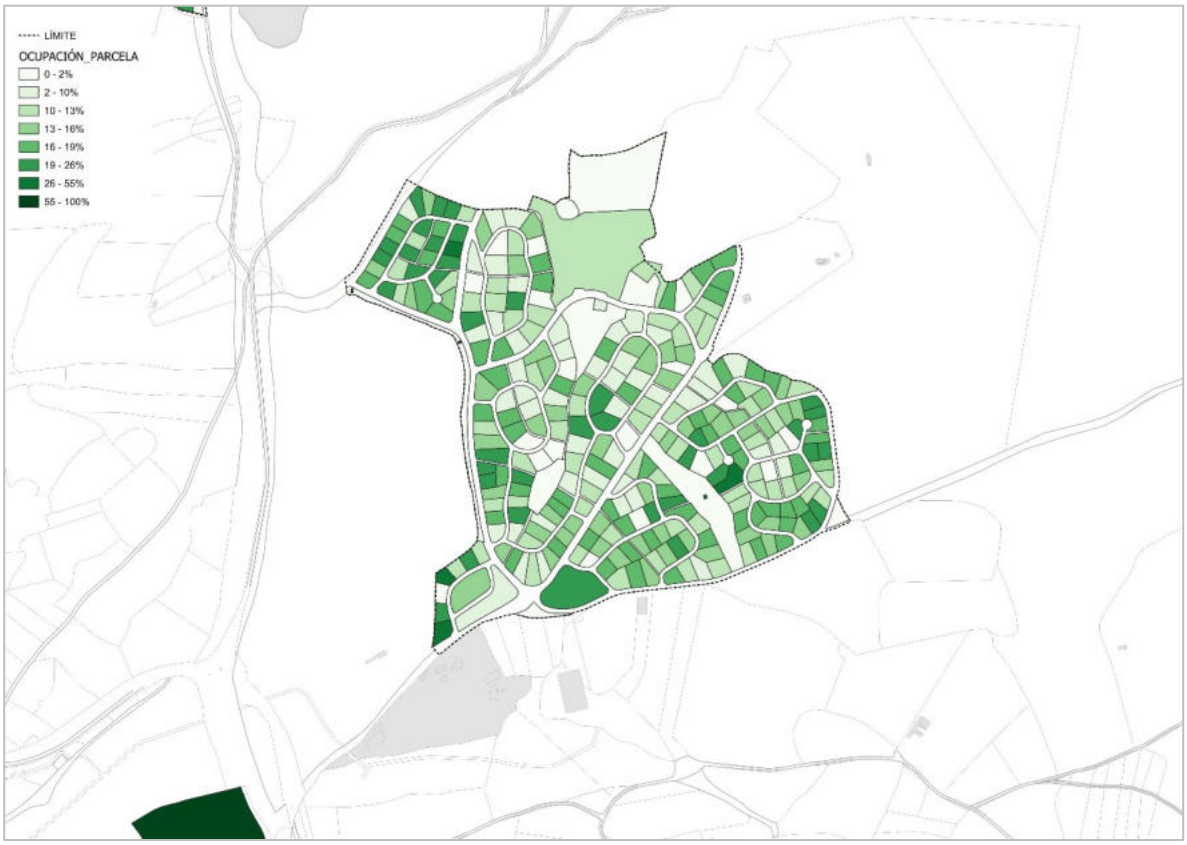

Figura 84. Porcentaje de ocupación por parcela en Pino Alto, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar también que existen al menos unas 15 parcelas vacantes dentro del núcleo urbano de Pino Alto en el momento que reflejan los datos catastrales. Estas se encuentran bastante repartidas por toda la superficie de la urbanización, aunque tres de ellas aparecen agrupadas junto a la calle rotonda del Manzanares. También se identifican las parcelas de servicios urbanos asignadas como zonas verdes, que tienen un porcentaje de ocupación mucho menor al residencial.

Al igual que la ocupación de parcela, la edificabilidad materializada se reparte en el núcleo urbano de una forma bastante similar. El coeficiente de edificabilidad neta de cada parcela se representa en el plano siguiente. El mayor valor registrado es de 0,58 m2c/m2s, propio de una tipología de vivienda unifamiliar de intensidad baja o aislada (0,3-0,5 m2c/m2s). Los valores más bajos se identifican en las zonas verdes de parcelas municipales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

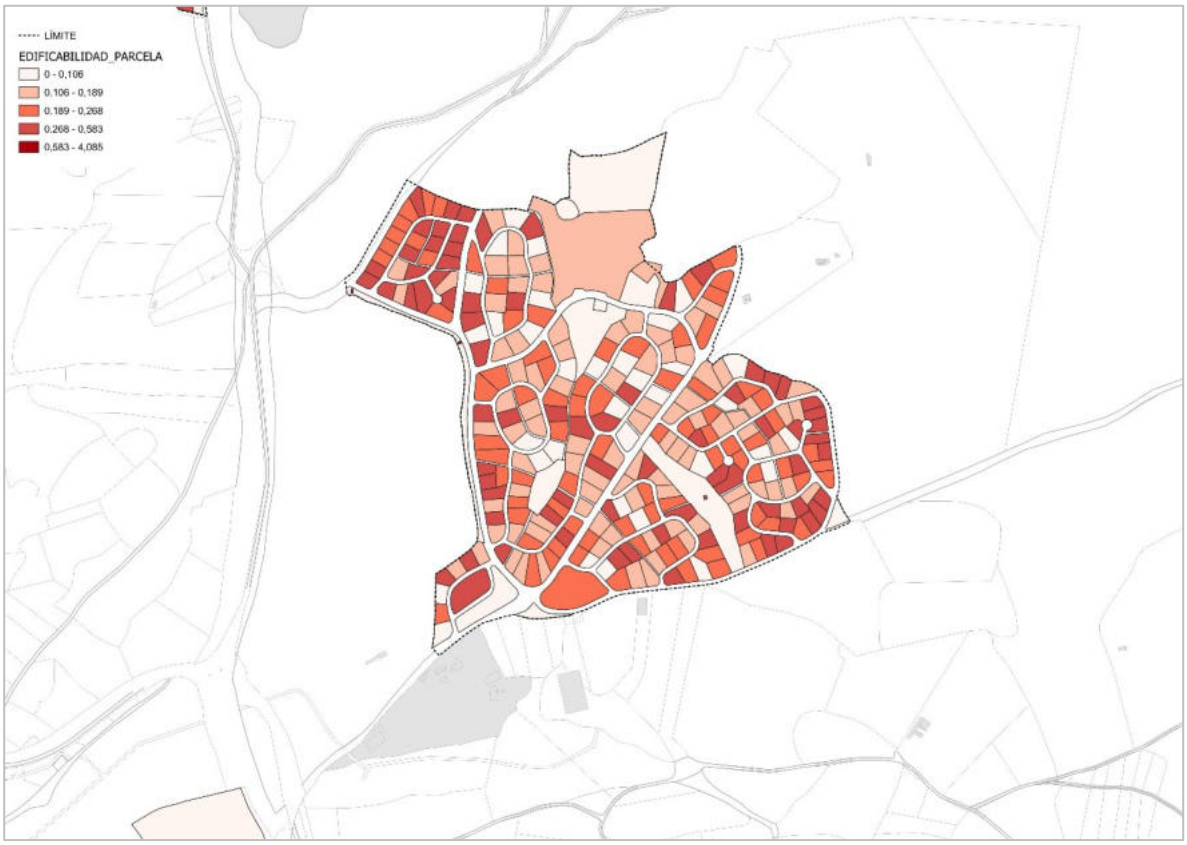

Figura 85. Edificabilidad media por parcela (m²c/m²s) en Pino Alto, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.3.5. Tipología y altura de las edificaciones

En el núcleo urbano de Pino Alto se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de 1.000-1.500 m2 que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 15-25% con una edificabilidad del 0,3-0,5 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. En general se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura de ladrillo visto o revocadas con tejados en teja a dos aguas; aunque también existen construcciones más modernas con porches y cubierta plana. Son edificaciones de grandes dimensiones en general de 200-250 m2 aproximadamente de ocupación en planta.

La vegetación cubre gran parte de las parcelas que en su mayoría están ajardinadas. El vallado cuenta por norma con un basamento ciego de mampostería que da a las calles cierta uniformidad, aunque la parte superior varía en cada caso.

En el siguiente plano se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de la urbanización de Pino Alto según datos catastrales:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

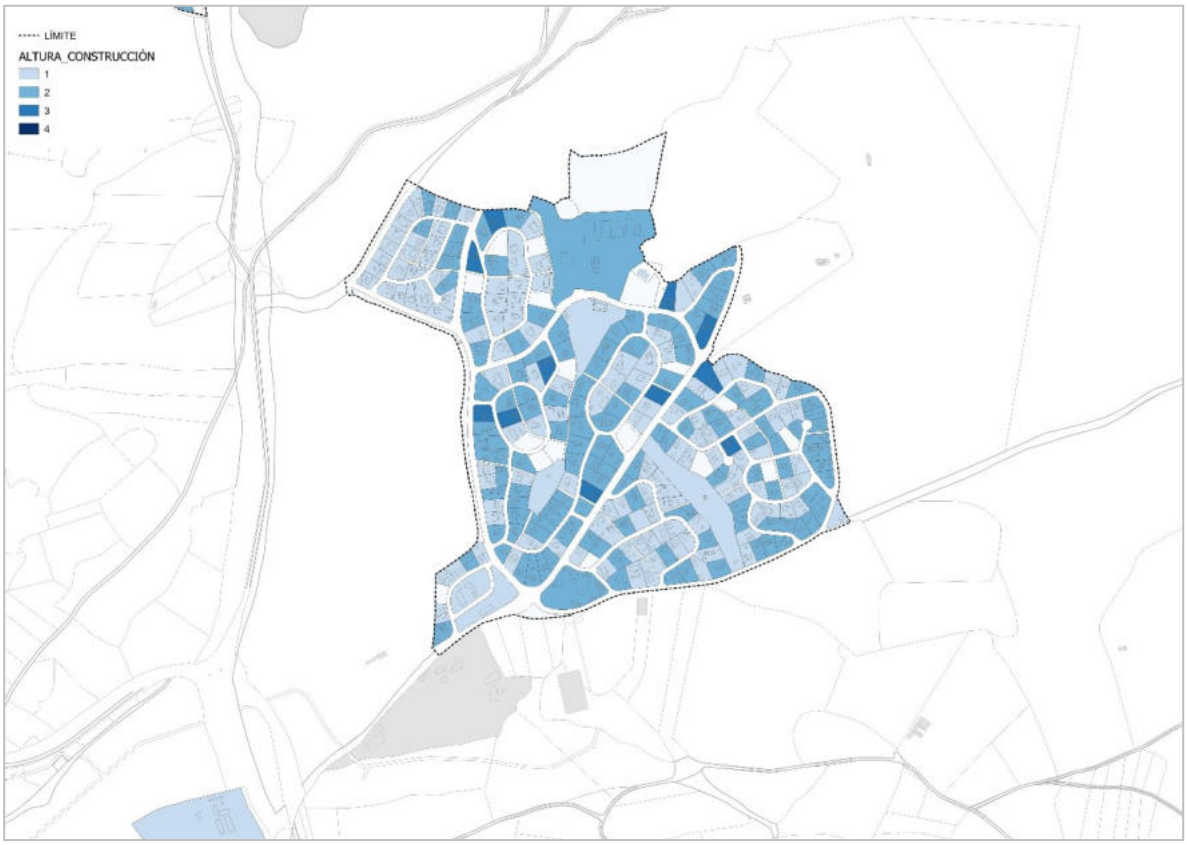

Figura 86. Alturas de la edificación en Pino Alto, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.4. El Paraíso

3.4.4.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria de la urbanización de El Paraíso también se adapta al terreno en el que se ubica, en una ladera de pendiente suave junto al pantano de Valmayor. Las calles son irregulares y se configuran entorno a un viario principal en forma de "U" abierto por la zona norte que se encuentra en el centro del núcleo. Los viales secundarios se entrelazan en una retícula orgánica que cose las distintas parcelas, en especial hacia la zona oeste del área urbana.

Las parcelas resultantes son irregulares y colmatan el espacio alrededor de las calles, que da servicio a parcelas por ambos lados. Distinguimos dos tipos de parcelas según su superficie: de 750 m2 y de más de 1500 m2. Predominan los bordes curvos en su delimitación, condicionadas por el viario, y los linderos rectos entre parcelas que hacen que tengan formas singulares. A igual que en el núcleo anterior, se aprecia que dentro de la irregularidad de su trama su estructura es bastante homogénea.

El borde sur del desarrollo se encuentra limitado por el trazado de una vía pecuaria que se encuentra actualmente pavimentada como una calzada que actúa de calle trasera de la última línea de parcelas. Sucede lo mismo en la mitad de su borde oeste, por donde trascurre el trazado de otra vía pecuaria. El límite este del núcleo urbano de El Paraíso lo conforma el pantano de Valmayor, que condiciona su crecimiento en esa dirección y también hacia el norte.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

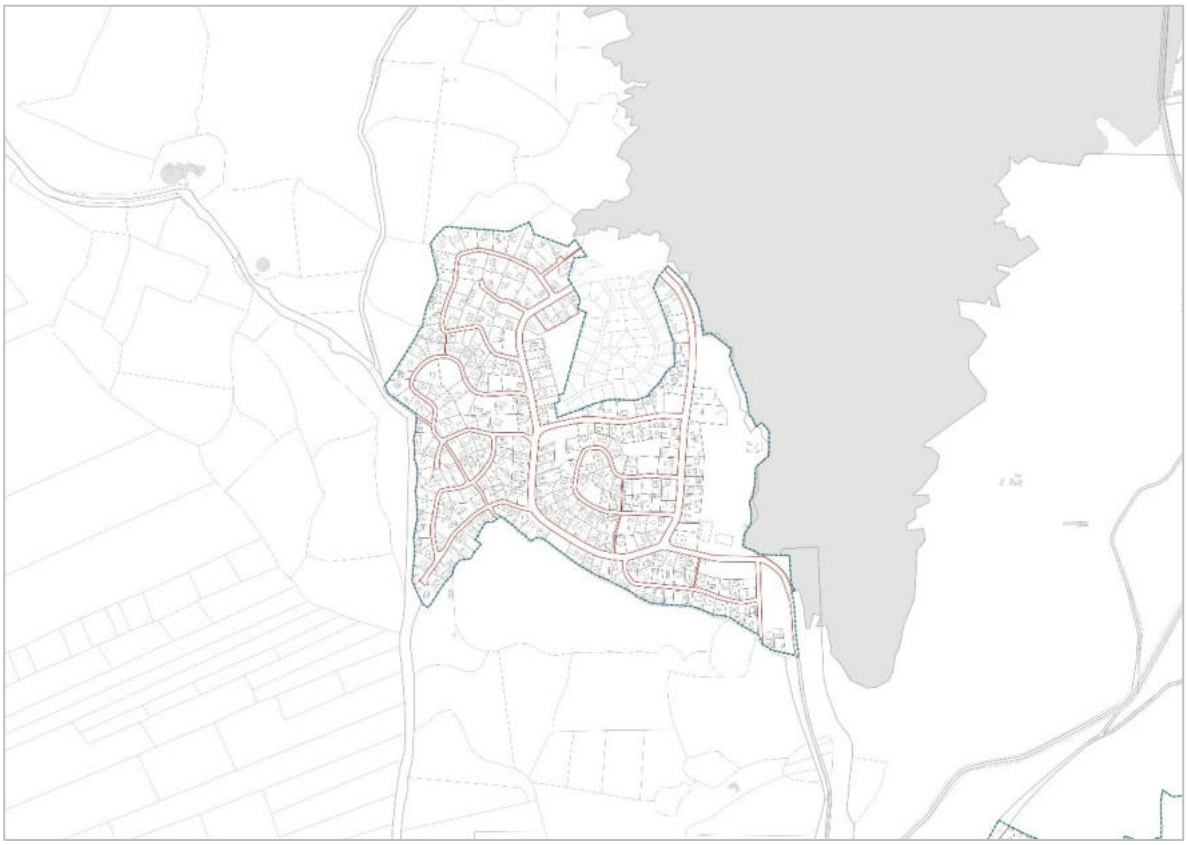

Figura 87. Estructura parcelaria en El Paraíso, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

3.4.4.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la mayoría de las construcciones de la urbanización de El Paraíso están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también parcelas con uso deportivo, industrial, almacén y oficinas.

El tipo residencial predominante en El Paraíso es la vivienda unifamiliar aislada en dos tipos de parcelas en función de su tamaño. Las grandes (1.500 m2) cuentan con servicios asociados a la vivienda principal dentro de la misma parcela. Al igual que en Pino Alto, se advierte la presencia de una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

En cuanto al uso deportivo, se identifican según catastro un total de 10 parcelas destinadas a este uso. Se observa que muchas de ellas son zonas verdes o equipamientos municipales. La parcela de mayor tamaño asociada a este uso es la que incluye la depuradora, estación E.D.A.R. al borde del embalse de Valmayor. También existen parcelas que recogen complejos de otro tipo o parcelas en obras de las que no se puede identificar bien su uso último. En el caso del uso industrial, se identifican un total de 5 parcelas con este uso. Estas están asociadas a naves industriales de pequeño tamaño y aparcamientos que conviven dentro de la trama residencial o se encuentran sin edificar aparentemente. Solo se recoge una parcela con uso almacén en El Paraíso, situada en la última hilera edificada antes de la línea de costa del embalse. En último lugar, la parcela asociada al uso de oficinas se corresponde con un solar vacante.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

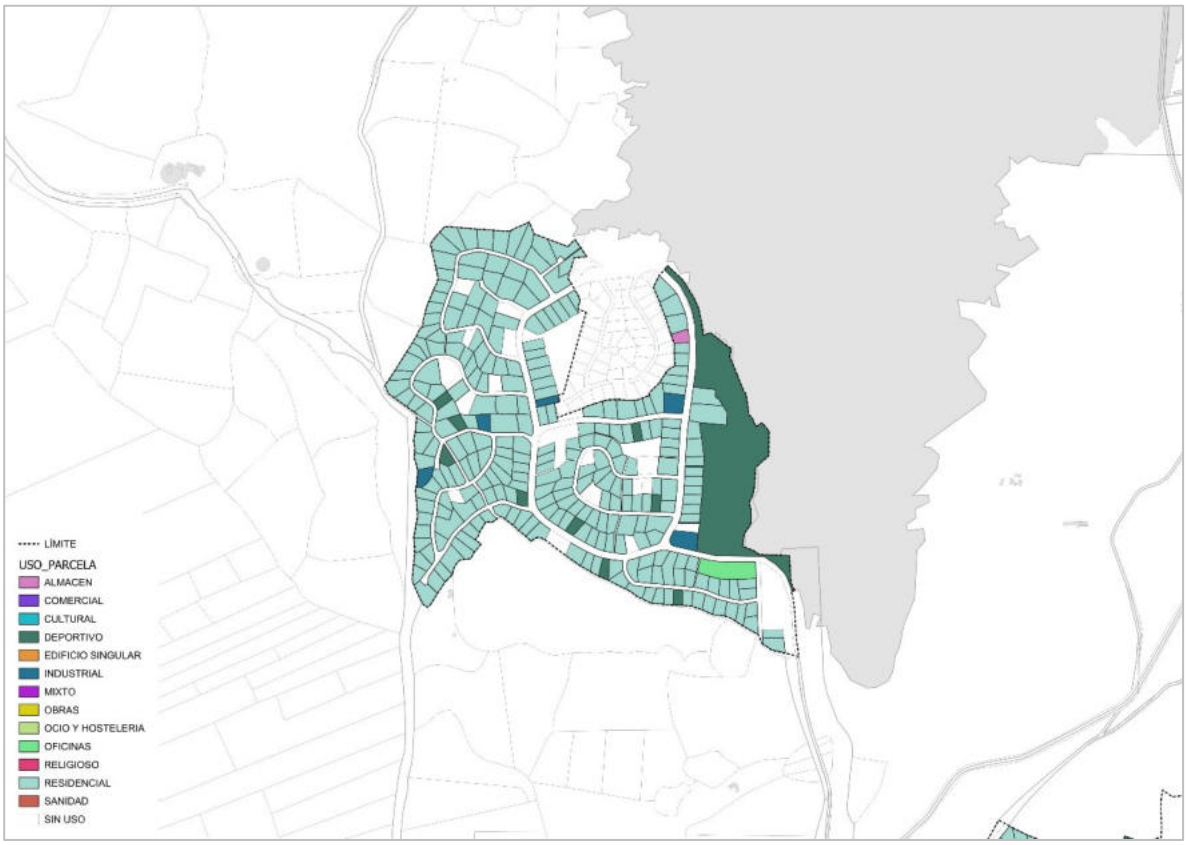

Figura 88. Estructura de usos catastrales en El Paraíso, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

3.4.4.3. Antigüedad de la edificación

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que existen construcciones en El Paraíso anteriores a los años 70, ya que el instrumento de planificación se aprueba en el año 1964 y se comienza a construir en el año 1967. La ubicación de estas edificaciones no sigue un patrón fijo ni tampoco se encuentran agrupadas en una zona dentro de la urbanización. El número de estas edificaciones no llega al 25% del total de las parcelas del ámbito.

Viendo el plano que se muestra a continuación, se puede decir que por lo general es en la zona interior del centro de su núcleo urbano donde se encuentran las edificaciones más antiguas mientras que las edificaciones más recientes se sitúan en su borde este, más próximo al pantano. Existen edificaciones levantadas en las últimas dos décadas, dispersas por la trama urbana. Las que más abundan en número son las viviendas construidas en los años 80-90, coincidiendo más o menos con el inicio de servicio de la E.D.A.R. de El Paraíso, en 1981.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

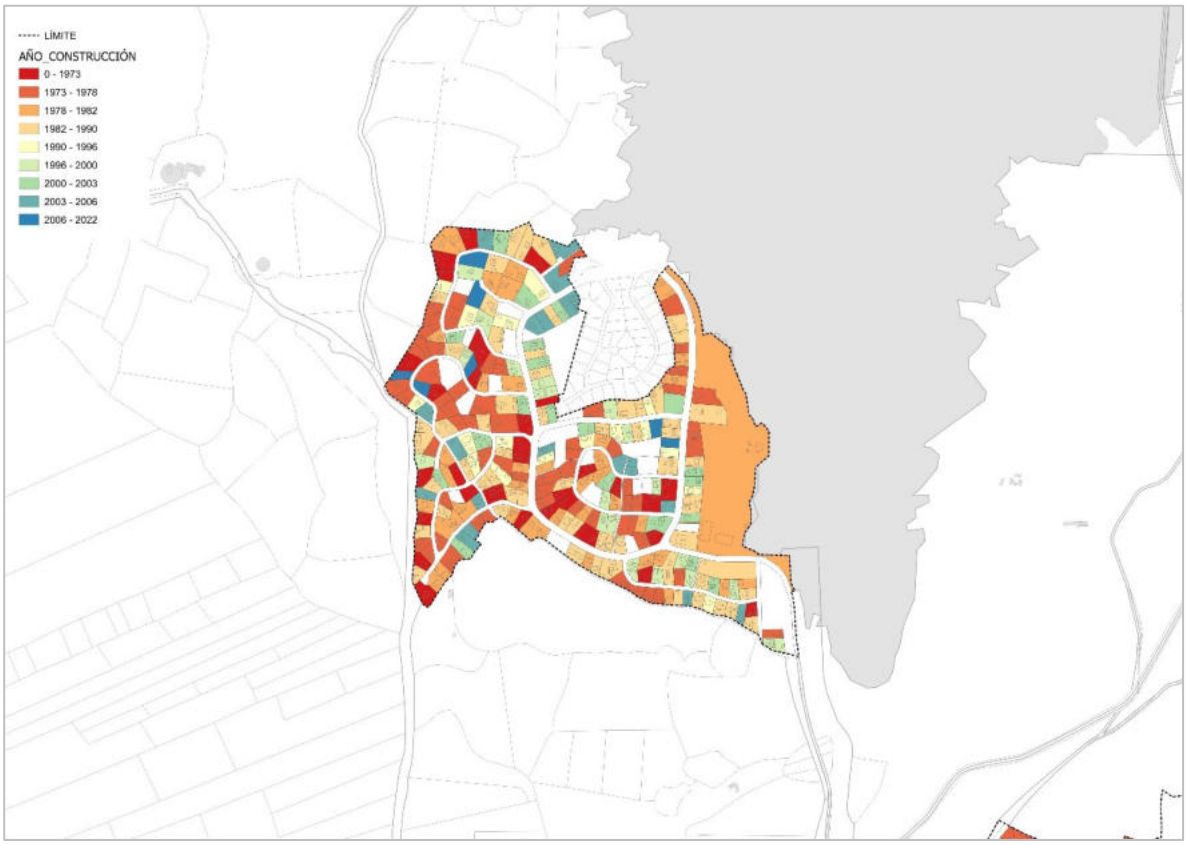

Figura 89. Antigüedad de la edificación en El Paraíso, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

3.4.4.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad de la urbanización de El Paraíso.

La mayor ocupación de parcela se registra en el borde sur del núcleo urbano, que es ligeramente superior a las parcelas situadas en su centro y notablemente superior al extremo norte del ámbito.

Coincide también con que las parcelas del sur y centro son de menor tamaño que las parcelas norte. En la mitad sur y en entro, los valores son algo mayores que la media, registrándose valores superiores al 25% de ocupación, puntualmente alcanzando valores de 40-50%. En la zona norte la mayoría no supera el 20% de ocupación. Se identifican también varias parcelas sin ocupación dentro del núcleo urbano de El Paraíso, pero se corresponde con la red de espacios libres públicos y/o equipamientos municipales. También existe un número pequeño de parcelas vacantes.

Por su parte, la edificabilidad materializada se reparte en el núcleo urbano de una forma bastante más uniforme, aunque sigue siendo inferior en la zona norte. El coeficiente de edificabilidad neta de cada parcela se representa en el plano siguiente. El mayor valor registrado es de 0,70 m2c/m2s, propio de una tipología de vivienda unifamiliar de intensidad media (0,5-0,7 m2c/m2s). La media de las parcelas se sitúa en torno a 0,3-0,5 m2c/m2s. Los valores más bajos se identifican en las zonas verdes de parcelas municipales y las parcelas vacantes.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

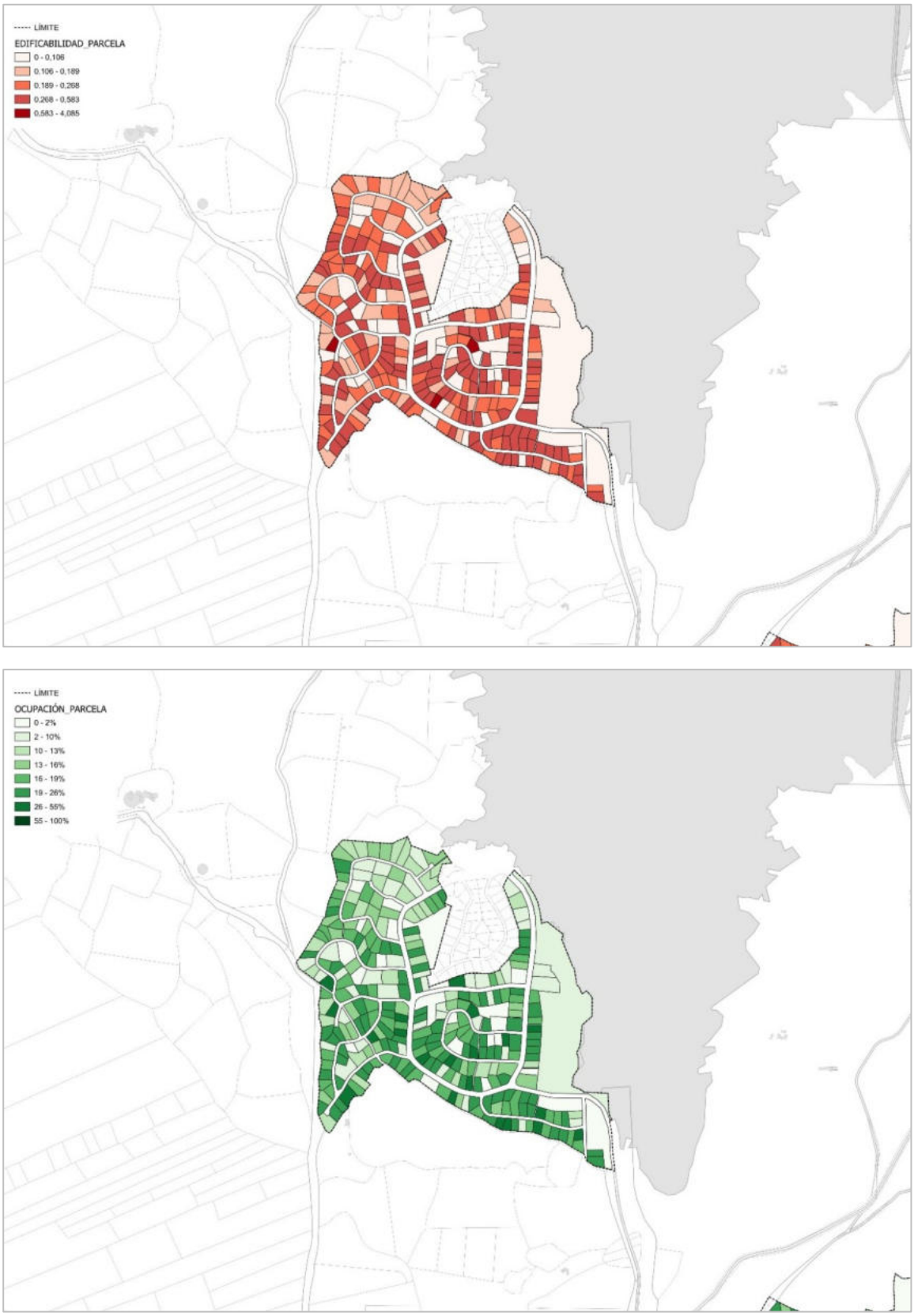

Figura 90. Porcentaje de ocupación por parcela y coeficiente de edificabilidad neta por parcela en El Paraíso, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.4.5. Tipología y altura de las edificaciones

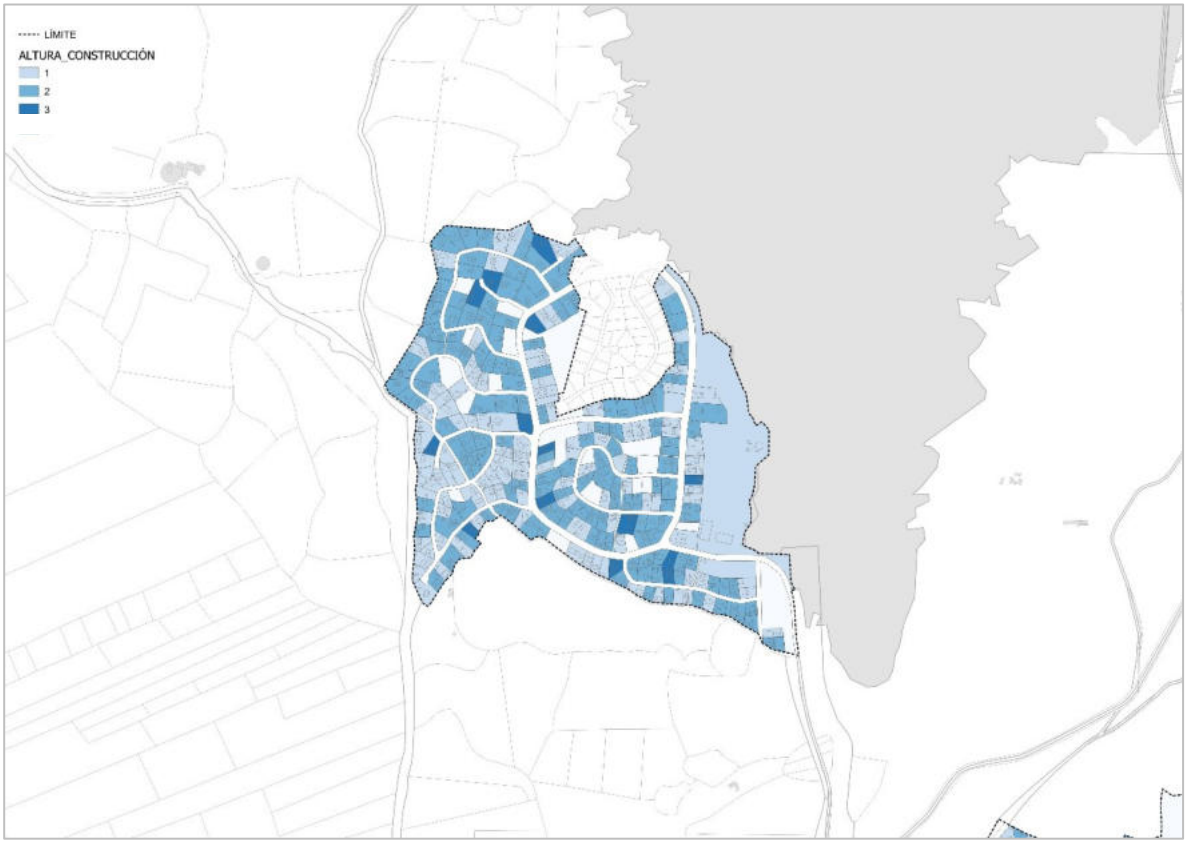

Figura 91. Alturas de la edificación en El Paraíso, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

En el plano anterior se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de la urbanización de El Paraíso según datos catastrales. En general se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura, puntualmente de 3 plantas (13 viviendas en total). Las edificaciones de una planta se concentran en la zona suroeste del núcleo urbano, aunque también se parecían construcciones de una altura diseminadas por el resto de la trama. Las viviendas de dos plantas son más abundantes.

En el núcleo urbano de Pino Alto se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de 750 -1.500 m2 que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 20-25% con una edificabilidad del 0,3-0,5 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. Se trata de edificaciones de ladrillo visto o revocadas con tejados en teja a dos aguas; aunque también existen construcciones más modernas con porches y cubierta plana. Son edificaciones de 150-200 m2 aproximadamente de ocupación en planta. La vegetación cubre gran parte de las parcelas que en su mayoría están ajardinadas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.5. La Pizarrera

3.4.5.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria de la urbanización de La Pizarrera presenta una regularidad mayor al de otras urbanizaciones de Valdemorillo; ya que cuenta con un trazado en retícula marcado por tres ejes longitudinales no paralelos norte-sur que vertebran 6 bandas de parcelas interrumpidas por calles perpendiculares transversales junto con algún que otro fondo de saco. Las parcelas resultantes tienen una forma rectangular bastante regular. Se podría decir que la trama es ligeramente radial desde la zona norte de su núcleo urbano, donde se encuentra el mirador hacia el embalse, y va abriéndose ligeramente hacia el sur engrosando su tamaño.

Las parcelas tienen tamaño similar entre sí, se reparten en las que tienen una superficie entorno a los 1.000 m2 y las que superan los 2.000 m2. Están planificadas para vivienda unifamiliar aislada. La estructura urbana de la Pizarrera es bastante homogénea y, a pesar de contar con varias parcelas vacantes, su núcleo se encuentra muy consolidado.

El borde norte del desarrollo se encuentra limitado por el embalse de Valmayor, pero esto no afecta a la trama urbana ya que existe gran extensión de suelo sin edificar entre el borde urbano y la orilla del embalse.

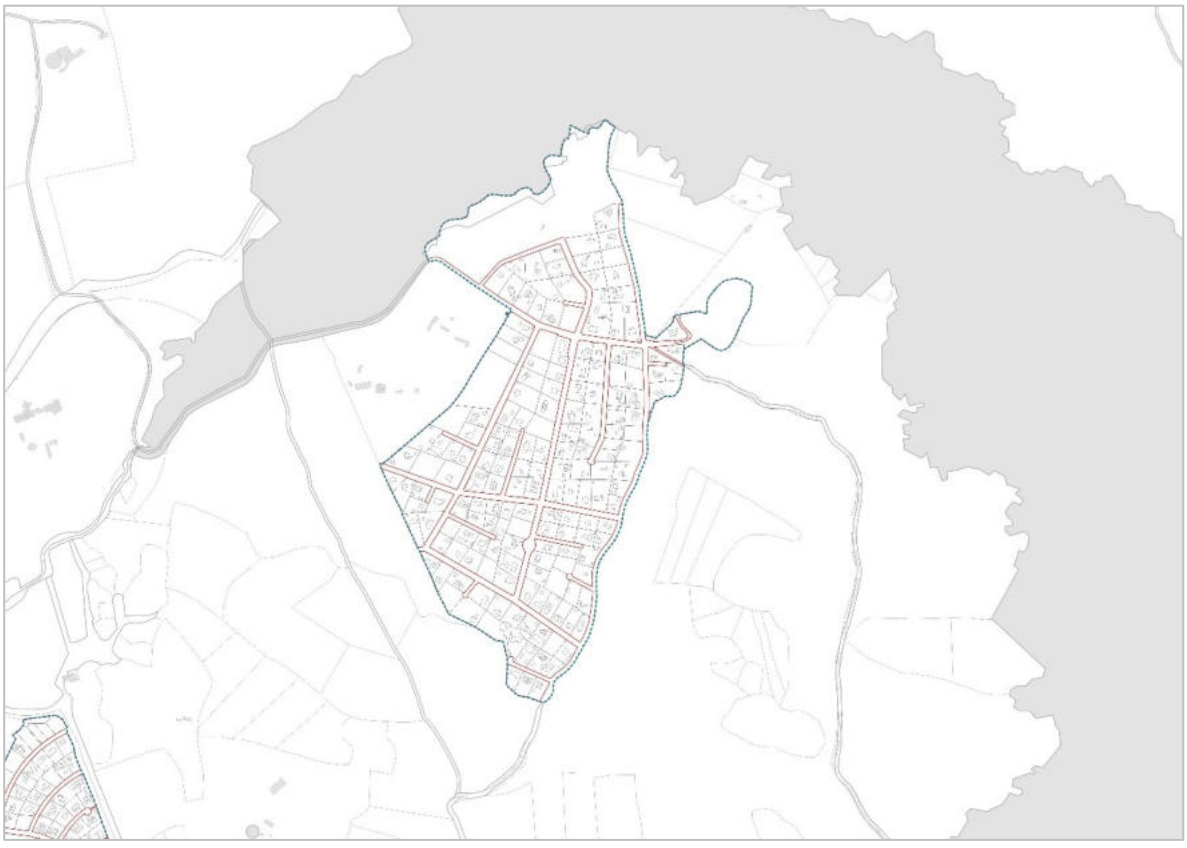

Figura 92. Estructura parcelaria en La Pizarrera, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.5.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la mayoría de las construcciones de la urbanización de La Pizarrera están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también parcelas con uso deportivo e industrial.

El tipo residencial predominante en La Pizarrera es la vivienda unifamiliar aislada en parcelas medianas, como ya se ha comentado, que cuentan con servicios asociados a la vivienda principal dentro de la misma parcela. En muchos casos se advierte la presencia de una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

La parcela deportiva se corresponde con la piscina municipal ubicada junto al parque de La pizarrera. En cuanto a las parcelas industriales, al igual que en otros núcleos urbanos, sucede que recogen algún elemento, construcción o instalación propia de los servicios urbanos municipales: depósitos de agua, centros de transformación…etc. en su interior por lo que catastro las clasifica como industriales. Es el caso de la franja norte del ámbito, que está clasificada como zona verde local, y la parcela más al sur que alberga un depósito. También puede tratarse de una parcela en obras o construcción, como parece ser el caso de la parcela este.

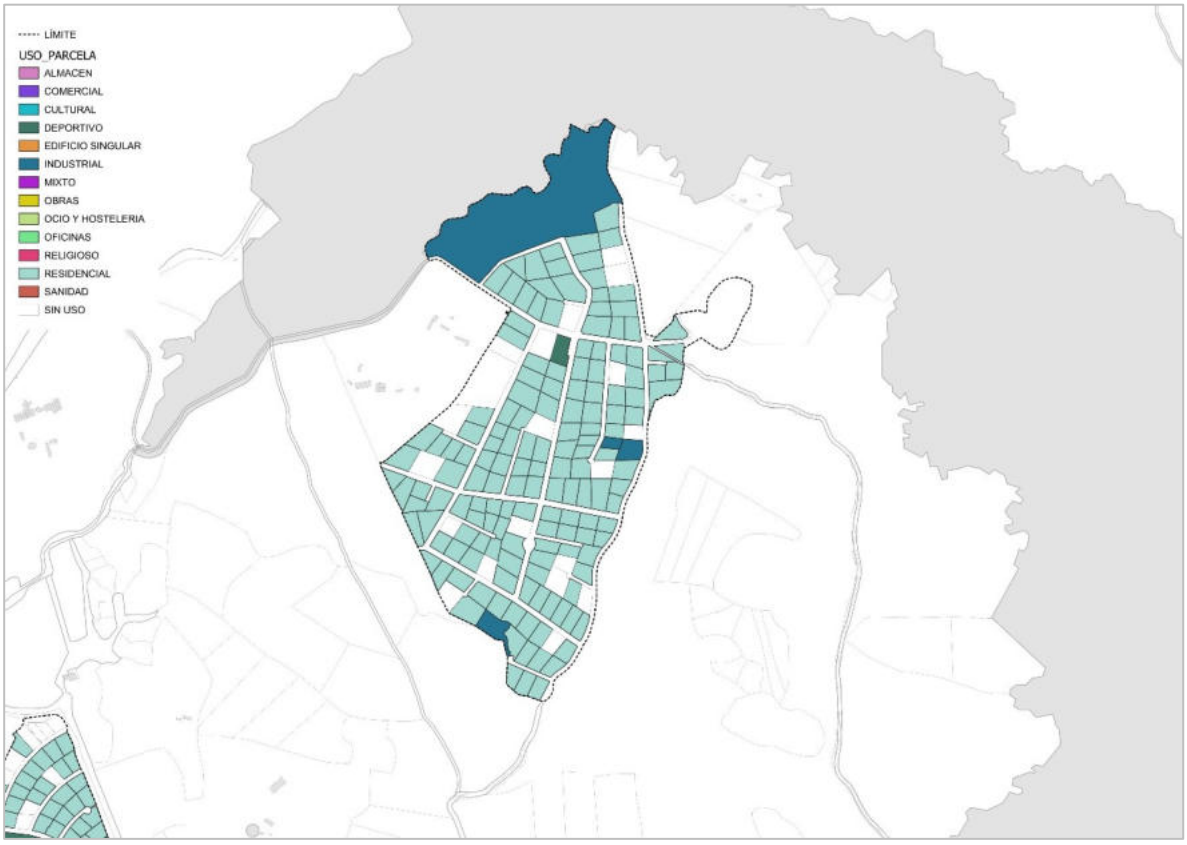

Figura 93. Estructura de usos catastrales en La Pizarrera, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.5.3. Antigüedad de la edificación

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que la mayoría de las construcciones de La Pizarrera son posteriores a los años 70, época en la que se aprueba el instrumento de planificación, concretamente en el año 1975. Pese a esto existen dos construcciones anteriores a esta fecha, ubicadas en la mitad sur del núcleo urbano.

Viendo el plano que se muestra a continuación, se puede decir que la gran mayoría de las edificaciones se construyen en la década de los 80 a los 90. Existen también viviendas posteriores a esta fecha, de los años 90-2.000, diseminadas por la trama urbana. También se aprecia un conjunto de parcelas ubicadas en torno a la calle Navilla, que se han edificado en los últimos 20 años.

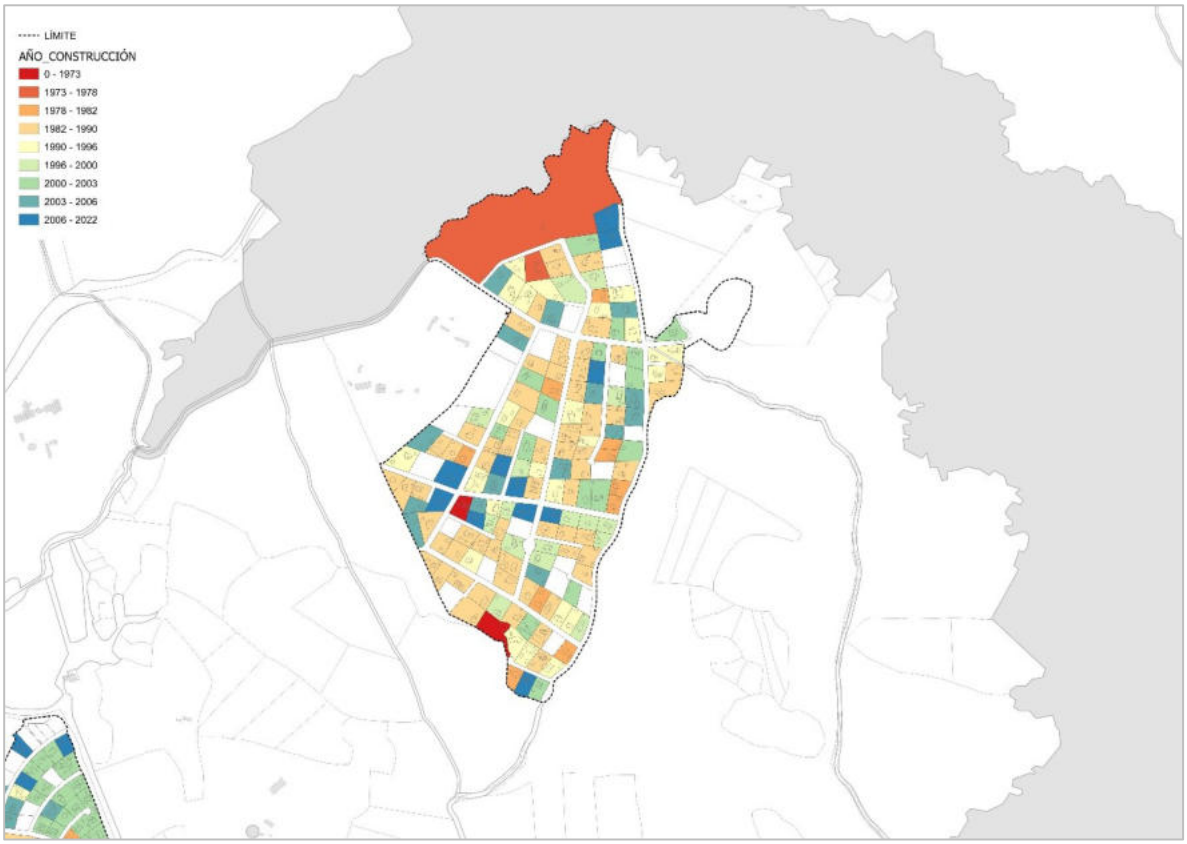

Figura 94. Antigüedad de la edificación en La Pizarrera, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.5.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad de la urbanización de La Pizarrera.

En general, y como se puede apreciar en los siguientes planos, la ocupación de las parcelas y la edificabilidad asociada es bastante uniforme contando con valores muy similares entre parcelas salvo casos contados. Cabe mencionar también que existen al menos unas 18 parcelas vacantes dentro del núcleo urbano de Pino Alto en el momento que reflejan los datos catastrales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

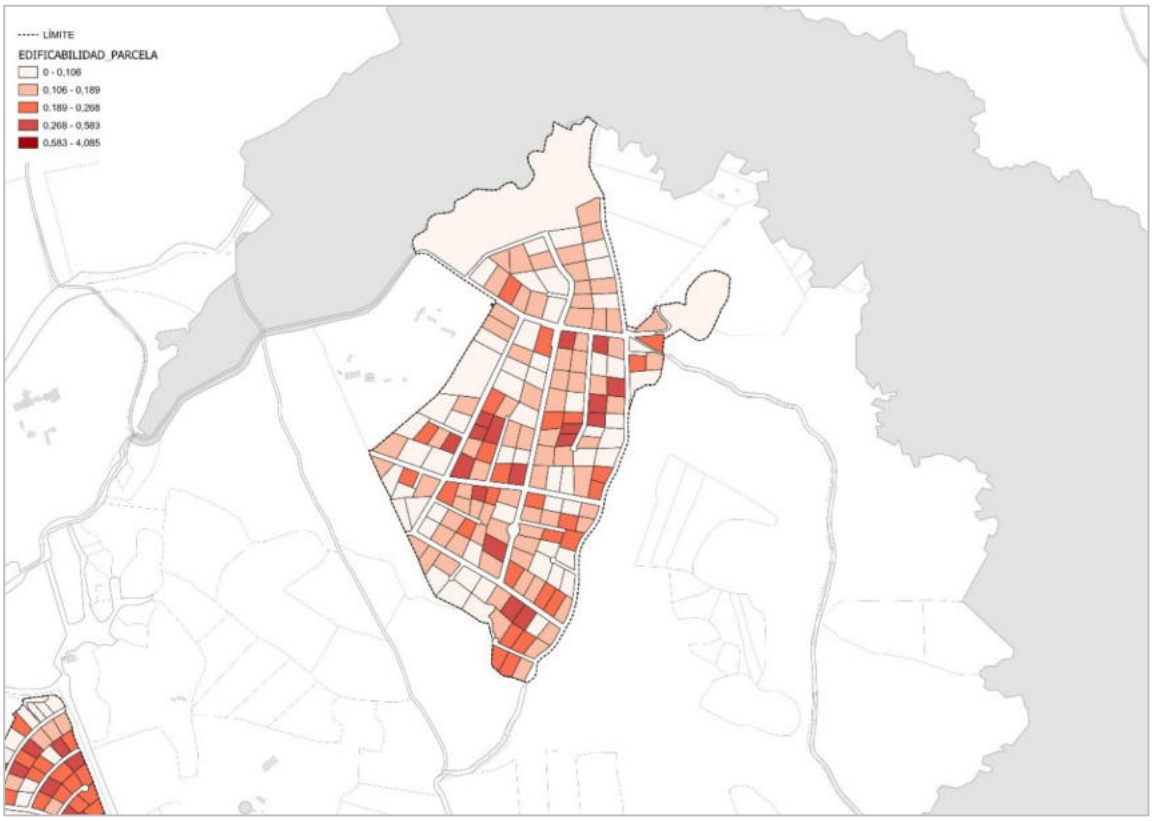

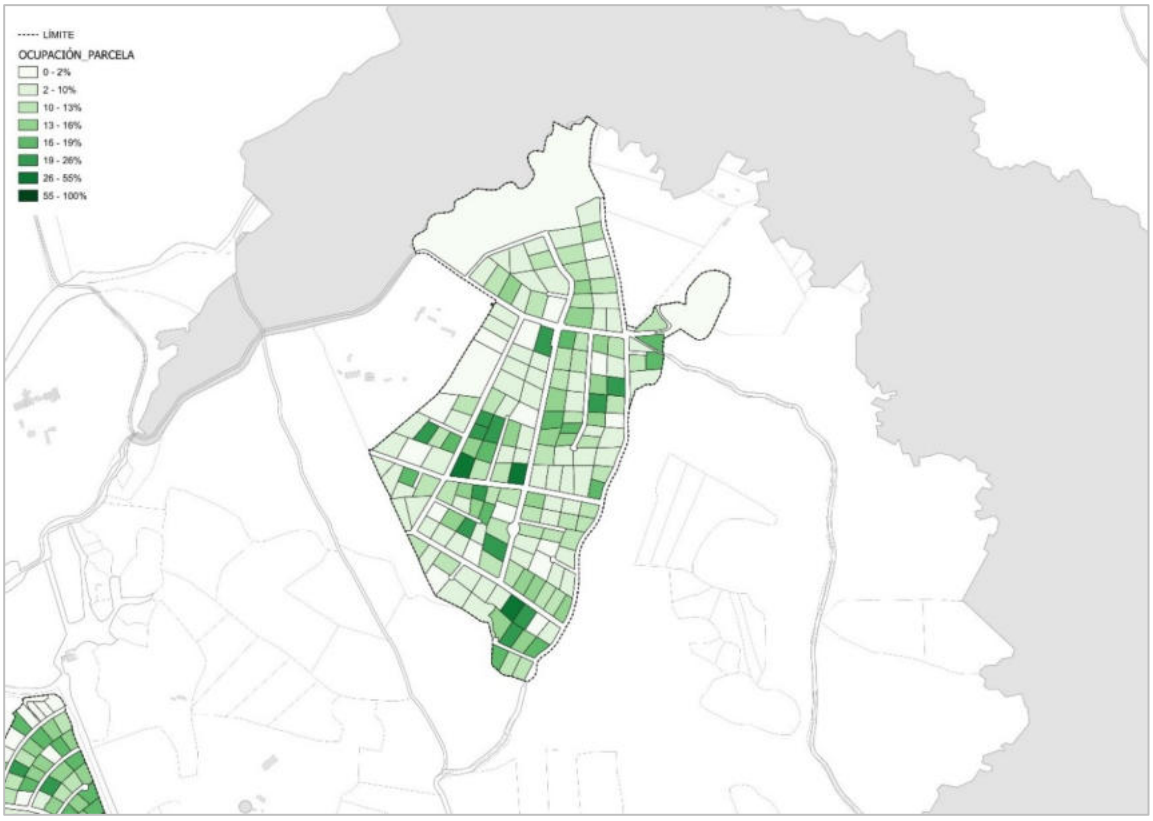

Figura 95. Porcentaje de ocupación por parcela y edificabilidad media por parcela (m²c/m²s) en La Pizarrera, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La mayor ocupación de parcela se registra en el centro de la urbanización, en el cruce de la calle Navilla con la calle Río Cinca, con un 35% de la parcela ocupada por la edificación. En general, la ocupación media se sitúa en torno al 10-15%.

Al igual que la ocupación de parcela, la edificabilidad materializada se reparte en el núcleo urbano de una forma bastante similar, aunque existen más parcelas con el valor alto respecto a la media, 0,1-0,2 m2c/m2s. El mayor valor registrado es de 0,40 m2c/m2s, propio de una tipología de vivienda unifamiliar de intensidad baja o aislada (0,3-0,5 m2c/m2s). Los valores más bajos se identifican en las zonas verdes de parcelas municipales.

3.4.5.5. Tipología y altura de las edificaciones

En el núcleo urbano de La Pizarrera se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de hasta 2.000 m2 que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 10-15% con una edificabilidad del 0,1-0,2 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. En general se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura de ladrillo visto o revocadas con tejados en teja a dos aguas; aunque también existen construcciones más modernas con porches y cubierta plana. Son edificaciones de grandes dimensiones en general de 500-600 m2 aproximadamente de ocupación en planta. La vegetación cubre gran parte de las parcelas que en su mayoría están ajardinadas. El vallado cuenta por norma con un basamento ciego de mampostería que da a las calles cierta uniformidad, aunque la parte superior varía en cada caso.

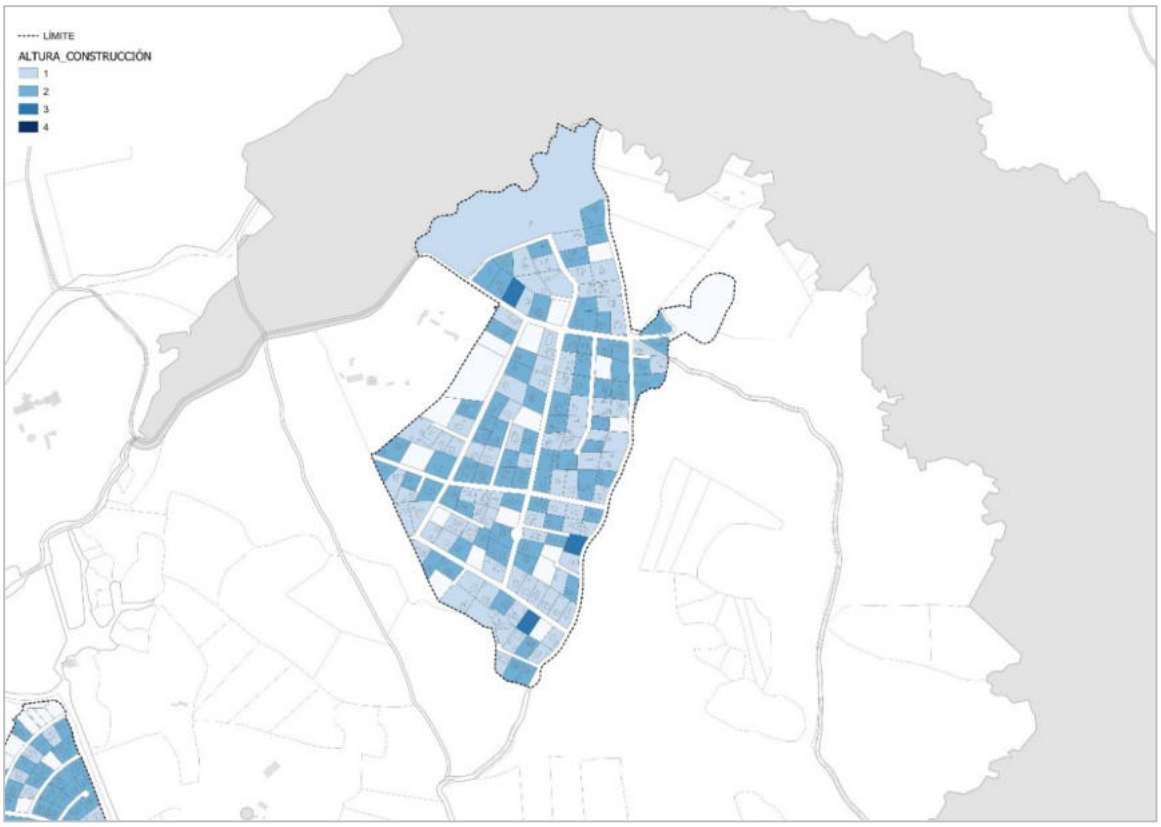

Figura 96. Alturas de la edificación en La Pizarrera, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.6. Montemorillo

3.4.6.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria de la urbanización de Montemorillo también se adapta al terreno en el que se ubica, en una zona algo accidentada y con tan solo un acceso desde la M-600 a través de la calle de San Quintín. Las calles son irregulares y se configuran entorno a un viario principal en "rosco" que da acceso a las diferentes parcelas. A parte de este viario circular y la nombrada calle de acceso, que lo atraviesa, existen pocos más elementos más de viario, tan solo la calle Alcoraz, que finaliza en fondo de saco.

Las parcelas resultantes son irregulares, se organizan entorno a este viario mínimo y colmatan el espacio alrededor de las calles. Las parcelas son extensas, de más de 2.500 m2. En su forma predominan los bordes curvos en su delimitación, condicionadas por el viario, y los linderos rectos entre parcelas que hacen que tengan formas singulares, aunque bastante homogéneas en su conjunto.

El borde oeste del desarrollo se encuentra en el límite del T.M. de Valdemorillo con el T.M. de El Escorial. A parte de este límite político, la delimitación del ámbito de Montemorillo no cuenta con un límite físico (cauce fluvial, cambio de relieve…) o de otro tipo que afecte a su forma, por lo que presenta una forma parcialmente ortogonal y bastante regular dentro del territorio.

Figura 97. Estructura parcelaria en Montemorillo, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

3.4.6.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la mayoría de las construcciones de la urbanización de Montemorillo están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también cuatro parcelas con uso industrial.

El tipo residencial predominante en Montemorillo es la vivienda unifamiliar aislada en parcela de más de 2.500 m2 y unos 320 m2 construidos. Gracias al tamaño de parcela, las propiedades cuentan con servicios asociados

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

a la vivienda principal dentro de la misma parcela. Como en otros núcleos, se advierte la presencia de una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

Las parcelas de tipo industrial, recogidas también el plano, se clasifican en dos tipos. Por un lado, se encuentra una parcela que forma parte de las redes locales y que cuenta en su interior con algún tipo de servicio urbano. Esta se sitúa al sur del núcleo urbano. Por otro lado, se encuentran las parcelas grafiadas como industrial que se corresponden con parcelas sin edificación alguna visible, en ruinas o a medio construir según datos actuales.

Figura 98. Estructura de usos catastrales en Montemorillo, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

3.4.6.3. Antigüedad de la edificación

Figura 99. Antigüedad de la edificación en Montemorillo, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que existen las primeras construcciones de Montemorillo se realizan a finales de los años 70 y principios de los años 80, años antes de que se regularizara la situación

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

legal de esta urbanización (1988). La mayoría de las edificaciones del núcleo urbano son de esta fecha, aunque aparecen también parcelas construidas con posterioridad, en los años 90 y también en los últimos 20 años.

Viendo el plano anterior, no se puede determinar un modelo definido de crecimiento por lo que se entiende que la edificación de estas parcelas surge de forma aleatoria.

3.4.6.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad de la urbanización de Montemorillo.

Figura 100. Porcentaje de ocupación por parcela y coeficiente de edificabilidad neta por parcela en Montemorillo, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El porcentaje de parcela ocupada por la edificación es bastante uniforme en el núcleo de Montemorillo. El valor medio registrado está en torno al 10-15% de ocupación. Existe no obstante una parcela donde la ocupación es

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

mayor, justo en el centro del núcleo urbano, esta parcela cuenta con el valor más alto del ámbito: 21% Se observan también numerosas parcelas con ocupación nula, vacantes y con una ocupación muy baja (5%).

Por su parte, la edificabilidad materializada se reparte en el núcleo urbano de una forma ligeramente distinta a la ocupación de parcela. Al igual que en esta, se detecta una parcela de mayor edificabilidad que el resto, de 0,24 m2c/m2s. También aparecen parcelas diseminadas que tiene una edificabilidad media de 0,15 m2c/m2s y que resaltan sobre las parcelas restantes que cuentan con un valor inferior al 0,10m2c/m2s. En este último grupo se encuentran también las numerosas parcelas vacantes.

3.4.6.5. Tipología y altura de las edificaciones

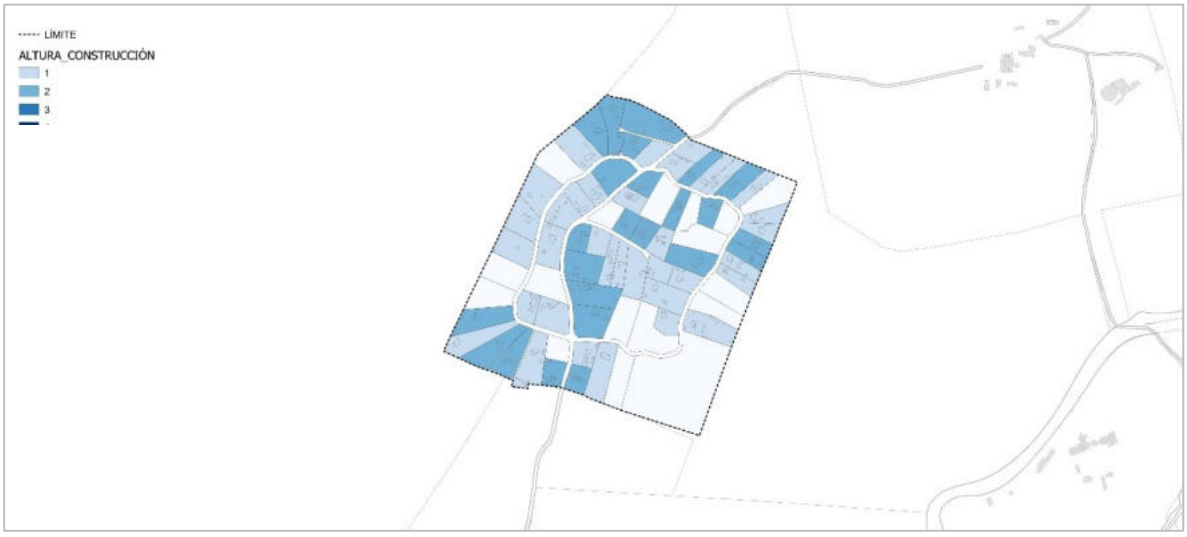

Figura 101. Alturas de la edificación en Montemorillo, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

En el plano anterior se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de la urbanización de Montemorillo según datos catastrales. Se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura sin un esquema de distribución claro en el núcleo. Las viviendas de una sola planta son más abundantes.

En el núcleo urbano de Montemorillo se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de más de 2.500 m2 que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 10-15% con una edificabilidad del 0,10-0,15 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. Se trata de edificaciones de ladrillo visto o revocadas con tejados en teja a dos aguas; aunque también existen construcciones más modernas con porches y cubierta plana. Son edificaciones de más de 300 m2 aproximadamente de ocupación en planta. La vegetación cubre gran parte de las parcelas que en su mayoría están ajardinadas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.7. La Dehesa: Parque de las Infantas, Las Mojadillas y La Esperanza

3.4.7.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria y trazado viario de las tres urbanizaciones se adapta a la topografía del terreno y a la configuración de la finca original. Su disposición, a ambos lados de la carretera de Brunete a El Escorial (M-600) establece esta vía como charnela entre los dos núcleos con un punto de conexión común en la intersección de la M-600 con la calle Infanta Mercedes y vereda de los Vaqueros, pertenecientes ambas al núcleo de Parque de las Infantas.

El desarrollo de Las Mojadillas sucede a lo largo de la carretera M-600, tomando esta vía como eje principal longitudinal sobre el que se organiza la trama urbana y que bordea el núcleo hacia el este. En el borde oeste se encuentra el arroyo de Fuentevieja, que limita la trama urbana generando un borde irregular que se adapta a su vaguada. El viario forma una retícula siguiendo la dirección de la carretera, que se adapta al terreno según se aproxima al arroyo. Las parcelas resultantes son bastante regulares y tienen cierta ortogonalidad; se disponen a ambos lados del viario contando siempre con un frente a calle. Distinguimos dos tamaños de parcela: de 1.000 m2 y de 2.500 m2, previstas para el desarrollo de vivienda unifamiliar aislada.

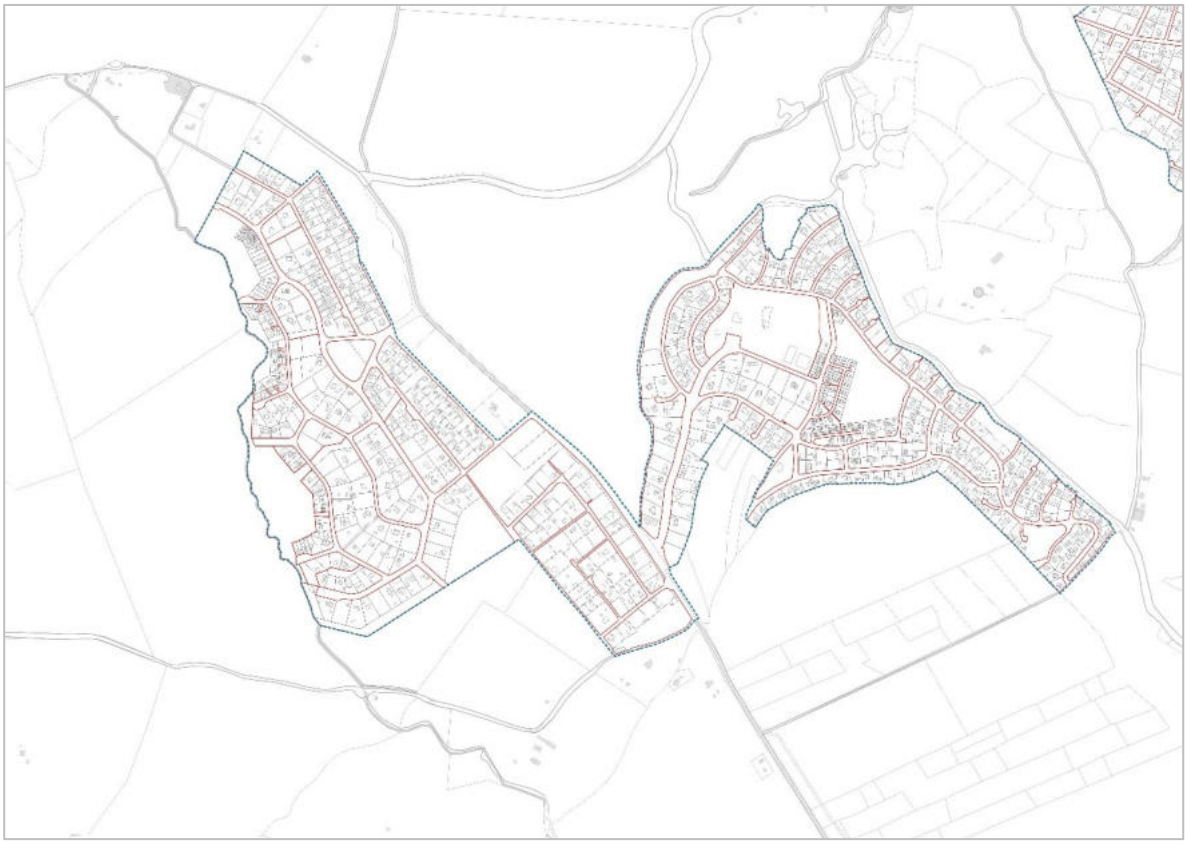

Figura 102. Estructura parcelaria en Parque de las Infantas y Las Mojadillas, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

Por su parte, La Esperanza cuenta con una estructura viaria mucho más ortogonal creando manzanas que se reparten en parcelas regulares de 2500 m2.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En el caso de Parque de las Infantas cuenta con un borde irregular propio de la finca original que atiende también al eje de conexión con la carretera M-600 a través de la calle de Infanta Mercedes. El viario interior repite la geometría del ámbito loteando pequeños conjuntos de parcelas en su borde este y abriéndose más hacia la zona oeste de su núcleo urbano. Las parcelas resultantes del trazado viario son bastante regulares pero su tamaño varía notablemente a lo largo de la trama urbana: en la zona central y bordes de la calle Infante Mercedes se encuentran parcelas extensas, mientras que en el borde este y sur los lotes son mucho más pequeños. El centro del núcleo lo ocupan dos parques: el parque de las Infantas y el parque cuatro infantas.

Este conjunto de tres urbanizaciones aparece atravesado por una vía pecuaria, coincidente con el borde norte y este de Parque de las Infantas, que recorre parte de la carretera M-600 y bordea el sur de Las Mojadillas y La Esperanza.

3.4.7.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la gran mayoría de las construcciones de estas urbanizaciones están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también parcelas con uso deportivo, almacén, industrial y ocio-hostelería.

Figura 103. Estructura de usos catastrales en Parque de las Infantas y Las Mojadillas, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El tipo residencial predominante en Parque de las Infantas, Las Mojadillas y La Esperanza es la vivienda unifamiliar aislada en parcelas que varían de tamaño. En el caso de las parcelas de gran tamaño, 2.500 m2, se

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

observa que cuentan con servicios asociados a la vivienda principal dentro de la misma parcela. En muchos casos se advierte la presencia de una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

En el caso del uso deportivo, se identifican en Las Mojadillas un par de parcelas contiguas que pertenecen a la red municipal de equipamientos deportivos de Valdemorillo y en Parque de las Infantas este uso se identifica en el club parque de las infantas, que ocupa la parcela del mismo parque, y las pistas deportivas aledañas al otro lado de la calle. Se identifican dos parcelas de uso almacén que se sitúan en el núcleo de Parque de las Infantas, en su mitad oeste. Se trata de edificaciones auxiliares asociadas a un uso residencial. En cuanto al uso industrial, existen varias parcelas repartidas por el conjunto de estos tres núcleos urbanos. En La Esperanza las parcelas con este uso están asociadas a pequeños talleres, como por ejemplo el negocio de fabricación de cerveza de la calle Flor de Almendrales, o contienen algún servicio urbano en su interior que catastro identifica con uso industrial. En el Parque de las Infantas existen tres parcelas con uso industrial: dos de ellas se recogen servicios urbanos dentro de la red local municipal y la tercera cuenta con una pequeña edificación que podría albergar un taller. En general se detecta que algunas de las parcelas grafiadas con uso industrial se encuentran en obras o directamente sin edificar, otras se corresponden con una vivienda en la actualidad.

3.4.7.3. Antigüedad de la edificación

Figura 104. Antigüedad de la edificación en Parque de las Infantas y Las Mojadillas, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que el desarrollo de los núcleos urbanos es prácticamente simultáneo. Las parcelas con construcciones más antiguas, años 70-80, se encuentran agrupadas en ambos núcleos en las proximidades de la carretera que les da acceso, la M-600, y de la carretera Infanta Mercedes. También en el caso de Parque de las Infantas se advierte cierta centralidad con respecto al parque. Pese a que el desarrollo urbano surge en los años 70 con la aprobación de su figura de planeamiento, existen edificaciones en ambos núcleos anteriores a este momento y cuya localización tenga que ver con los caminos del trazado rústico previa planificación.

En Las Mojadillas, la mayor parte de las parcelas se edifica a finales de los años 90 y principios de los 2000 aunque se encuentran también construcciones más recientes, de los últimos 20 años, y también anteriores a este momento, de principios de los años 80. Sucede prácticamente lo mismo en el caso de Parque de las Infantas, con la diferencia de que abundan más las construcciones recientes que las construcciones de los años 80. Contemplar también en el análisis que muchas de las parcelas estas urbanizaciones están vacantes y carecen por tanto de edificación.

3.4.7.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad del conjunto de estas dos urbanizaciones.

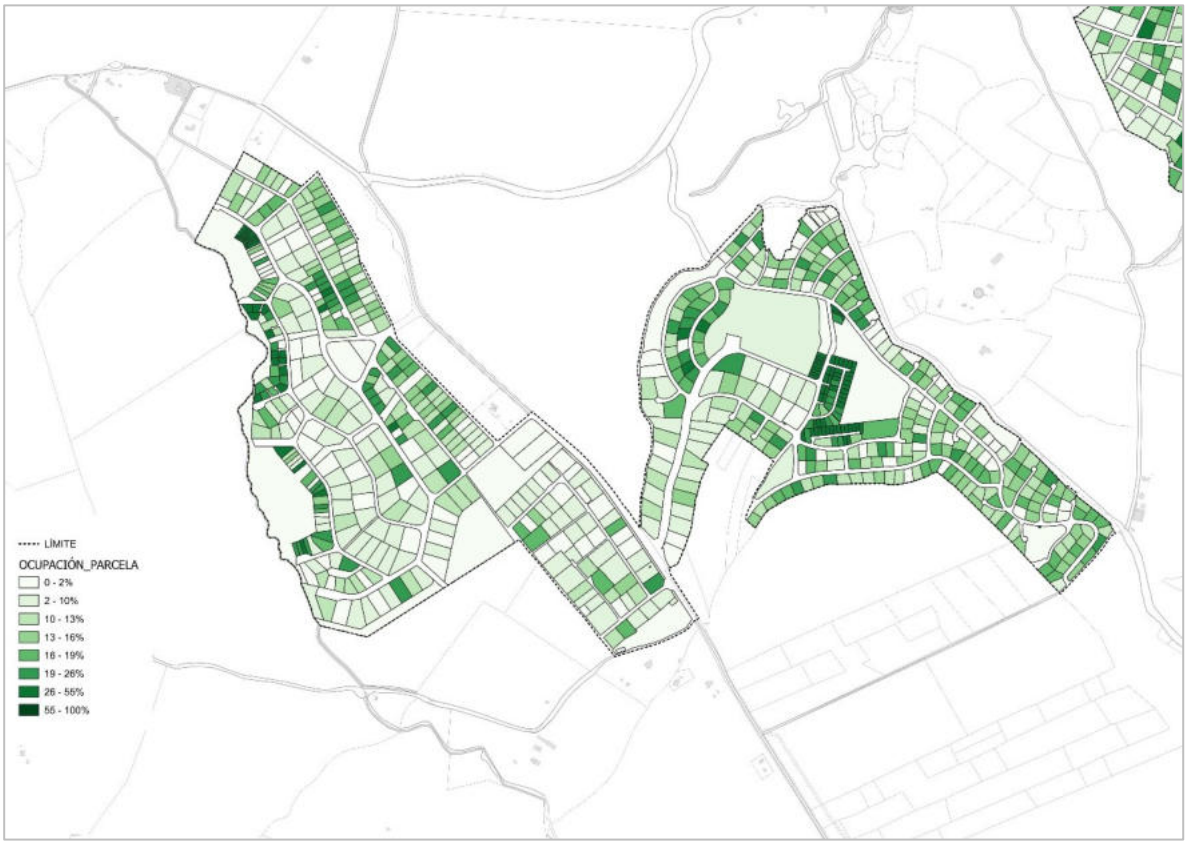

Figura 105. Porcentaje de ocupación por parcela en Parque de las Infantas y Las Mojadillas, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En general, los índices de ocupación de parcela aparecen bastante zonificados en el conjunto de los tres núcleos urbanos. En el plano anterior se puede observar cómo existen dos focos, donde se concentra una mayor ocupación de parcela. En Las Mojadillas se trata de las parcelas ubicadas junto al borde oeste, frente al arroyo de Fuente vieja, y que tienen una ocupación en torno al 30%. En el caso de Parque de las Infantas, son las parcelas que se encuentran entre los dos parques, con una ocupación de hasta el 50% de la parcela. En segundo lugar, aparecen zonas, asociadas a parcelas de menor tamaño, donde la ocupación de parcela ronda el 15-20%. Estas zonas son, en Las Mojadillas, la banda residencial este junto a la M-600 Y en Parque de las Infantas se corresponde con su borde este y sur urbano. Son las parcelas más amplias las que cuentan con una ocupación menor, inferior incluso al 10%, y que se distribuyen en las zonas centrales de ambos núcleos urbanos.

Por su parte, la edificabilidad materializada se reparte en los núcleos urbanos de una forma bastante similar a la ocupación. El coeficiente de edificabilidad neta de cada parcela se representa en el plano siguiente. Los mayores valores registrados se corresponden con las parcelas anteriormente comentadas, en torno a un 1-1,2 m2c/m2s en Las Mojadillas y un 0,7-0,8 m2c/m2s en Parque de las Infantas. Los valores de edificabilidad más bajos se identifican en estas zonas centro de parcelas de mayor tamaño en ambos núcleos, con índices inferiores en muchos casos al 0,1 m2c/m2s.

Figura 106. Edificabilidad media por parcela (m²c/m²s) en Parque de las Infantas y Las Mojadillas, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.7.5. Tipología y altura de las edificaciones

En el plano siguiente se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de las urbanizaciones de Las Mojadillas, Parque de las Infantas y La Esperanza, según datos catastrales. En general se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura, con algunas edificaciones de 3 plantas repartidas por los dos núcleos. En el caso de Parque de las Infantas, las residencias de tres plantas se corresponden con las parcelas entre parques analizadas previamente, que tienen una edificabilidad y una ocupación superior a la media del entorno. Estas viviendas forman un tejido residencial muy compacto, funcionando casi como construcciones adosadas, aunque de estructura independiente. Se trata de una urbanización de viviendas con tejado a dos aguas y fachada en ladrillo visto que cuentan con un mínimo espacio libre de parcela que en ocasiones es jardín y en otros casos es terraza.

En general, en el conjunto urbano formado por estas tres urbanizaciones se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada, ubicadas en parcelas de tamaños desde los 1.000 m2 hasta los 2.500 m2, que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 15-20% con una edificabilidad media del 0,15 m2c/m2s.

Salvo el caso antes visto en Parque de las Infantas, las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. Existe una cierta relación entre los años de construcción y los estilos arquitectónicos seguidos en las construcciones residenciales unifamiliares. Dada la variedad, no existe un tipo concreto dentro del conjunto urbano.

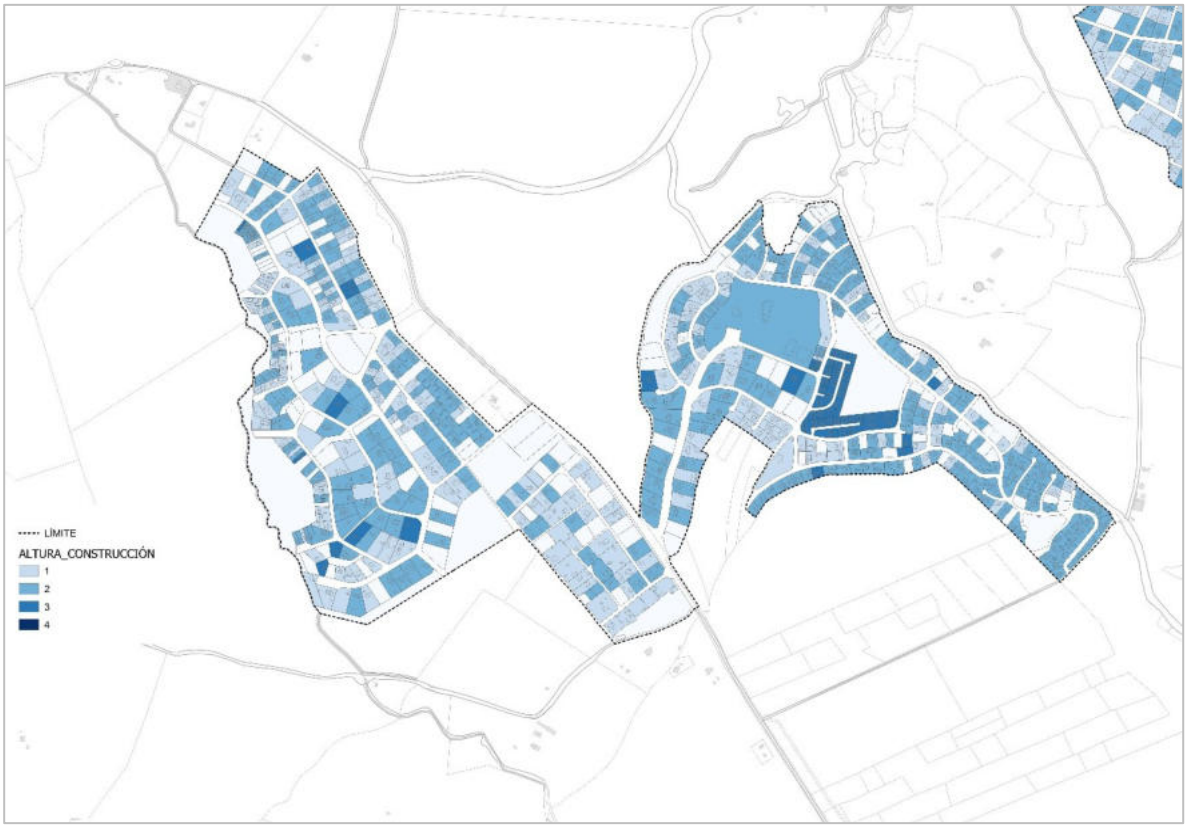

Figura 107. Alturas de la edificación en Parque de las Infantas y Las Mojadillas, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.8. Los Barrancos

3.4.8.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria de la urbanización de Los Barrancos se ordena teniendo en cuenta terreno en el que se ubica y como en otros casos cuenta con tan solo un acceso desde la M-600 a través de la avenida del valle. Las calles son irregulares y escasas, dispuestas siguiendo la propia forma del ámbito y sin apenas continuidad entre sí. La avenida del valle se bifurca; por un lado, se prolonga por calle Mercurio que bordea la zona norte del desarrollo urbano. A esta se conecta una calle transversal, la calle Marte, que da acceso a las parcelas del centro del núcleo, y cuyo trazo se prolonga a lo largo de la calle Júpiter y Saturno, que finaliza en fondo de saco. Por el otro, se prolonga en la calle Venus, que bordea el ámbito por el este hasta legar a las parcelas del sur del núcleo.

Las parcelas resultantes son bastante regulares, se organizan entorno a este viario mínimo y colmatan el espacio alrededor de las calles. Las parcelas son muy extensas, de más de 2 Has. Aunque su geometría varía, en general el parcelario es bastante homogéneo en su conjunto.

El borde oeste del desarrollo se encuentra en el límite del T.M. de Valdemorillo con el T.M. de Navalagamella, al que también pertenece una parte de la superficie del desarrollo urbano. Este límite entre municipios coincide también con el trazado del arroyo Conejeros. En el borde este el límite lo configura el trazado de una vía pecuaria, la cañada real leonesa. Su delimitación al norte y sur puede tener que ver, al igual que la configuración viaria, con la estructura catastral original de fincas rústicas.

Figura 108. Estructura parcelaria en Los Barrancos, Valdemorillo. Distribución de usos Fuente: Elaboración propia. Distribución de usos

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la mayoría de las construcciones de la urbanización de Montemorillo están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también tres parcelas con uso industrial.

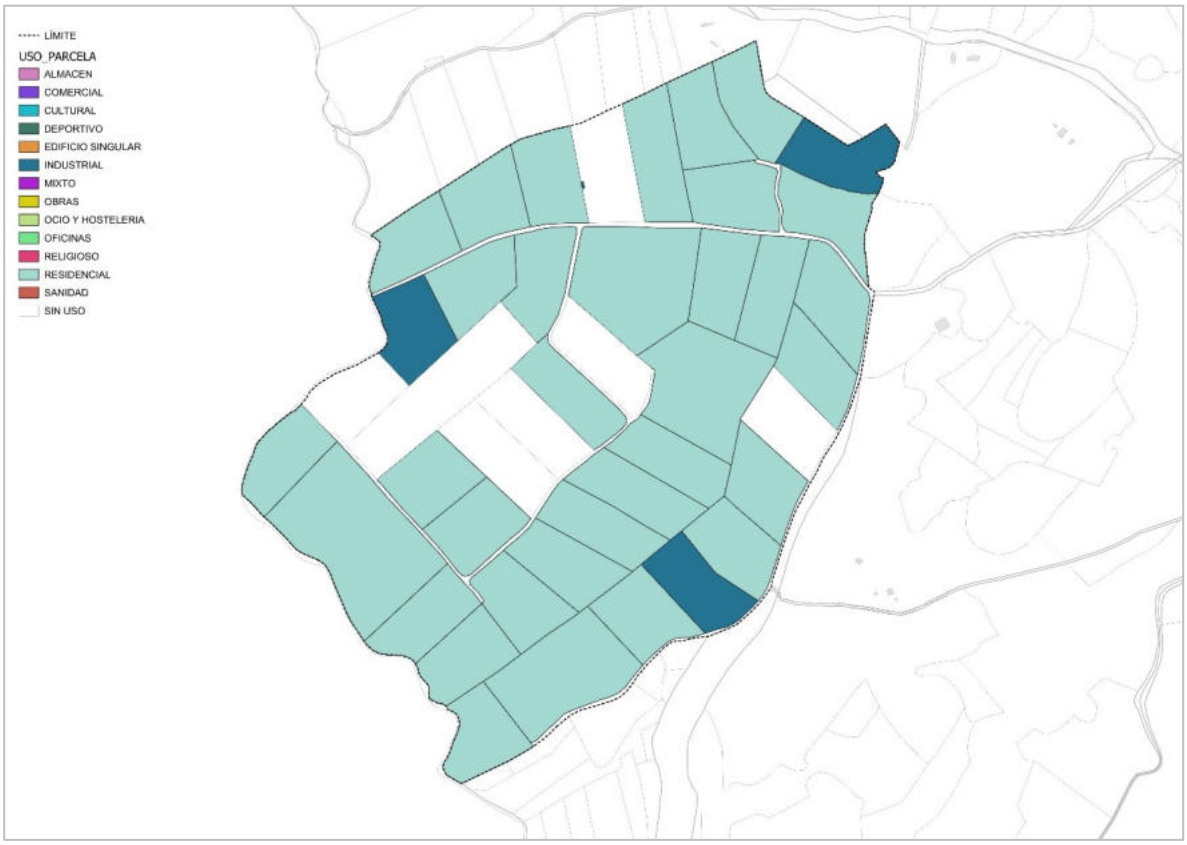

Figura 109. Estructura de usos catastrales en Los Barrancos, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El tipo residencial predominante en Los Barrancos es la vivienda unifamiliar aislada en parcela de más de 2.500 m2 y unos 320 m2 construidos. Las propiedades edificadas cuentan con servicios asociados a la vivienda principal dentro de la misma parcela. Al contrario que en otros núcleos, se advierte la presencia de edificaciones auxiliares, pero en ningún caso se llega a colmatar el espacio libre de parcela.

Las parcelas de tipo industrial, recogidas también el plano, se clasifican en dos tipos. Por un lado, se encuentra una parcela que forma parte de las redes locales y que cuenta en su interior con algún tipo de servicio urbano. Esta se sitúa al oeste del núcleo urbano. Por otro lado, se encuentran las parcelas restantes grafiadas como industrial que se corresponden con parcelas con edificaciones medias, en uso o abandonadas, relacionadas posiblemente con el uso taller o pequeña industria.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.8.2. Antigüedad de la edificación

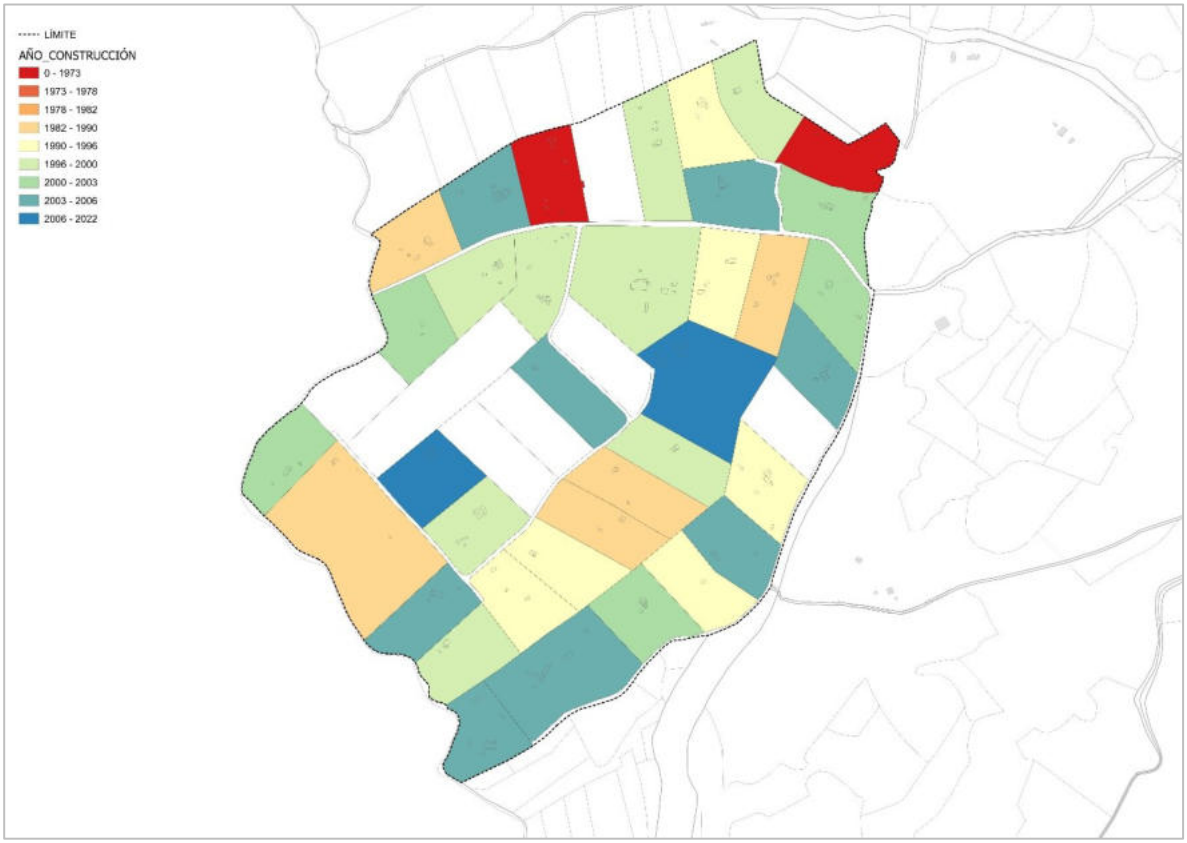

Figura 110. Antigüedad de la edificación en Los Barrancos, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa que existen las primeras construcciones de Montemorillo se realizan antes de los años 70, años antes de que se comenzara la urbanización (1980) y regularizara la situación legal (1988). En las dos parcelas grafiadas como más antiguas se encuentra una edificación en estado ruinoso aparentemente (parcela este) y otra que parece más moderna pero que seguramente albergue en su interior una construcción más antigua que el edificio residencial. La mayoría de las edificaciones del núcleo urbano son de fecha posterior a la aprobación, de los 90; aunque aparecen también parcelas construidas con anterioridad, finales de los 80, coincidiendo con la urbanización y también en los últimos 20 años. Viendo el plano anterior, no se puede determinar un modelo definido de crecimiento por lo que se entiende que la edificación de estas parcelas surge de forma aleatoria.

3.4.8.3. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad de la urbanización de Montemorillo.

El porcentaje de parcela ocupada por la edificación es bastante uniforme en el núcleo de Montemorillo. El valor medio registrado está por debajo del 2% de ocupación, entre las que se encuentran también las vacantes. Existen no obstante parcelas donde la ocupación alcanza valores ligeramente más altos, hasta del 10%. Por su

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

parte, la edificabilidad materializada se reparte en el núcleo urbano uniformemente. La edificabilidad media no supera el 0,10 m2c/m2s.

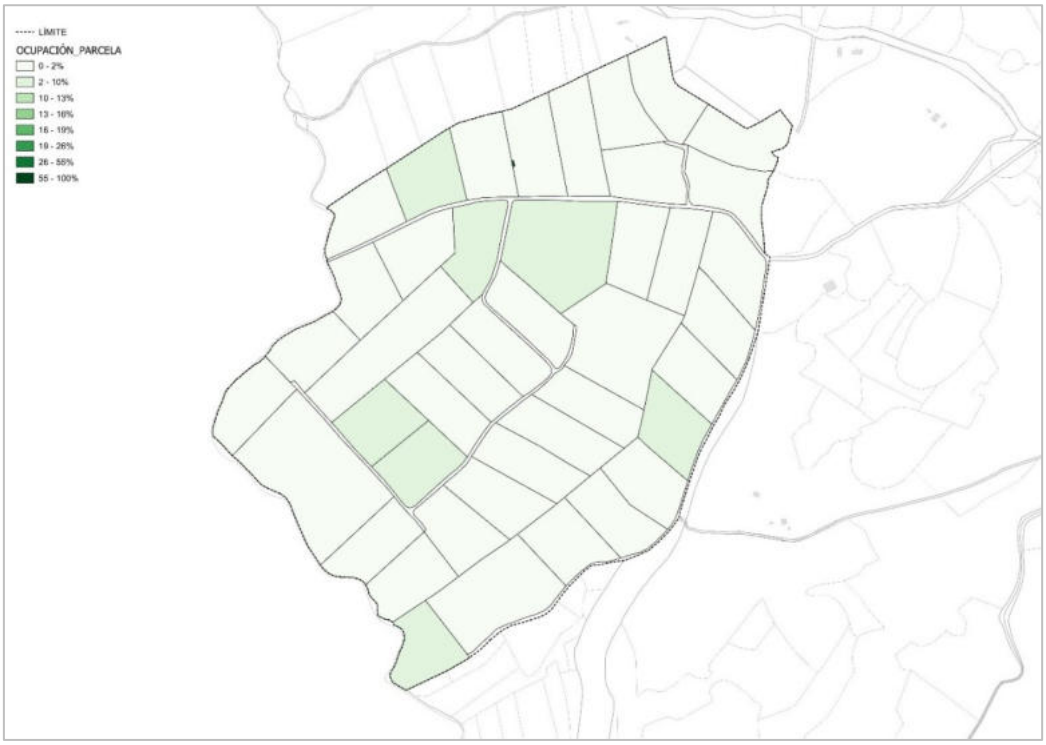

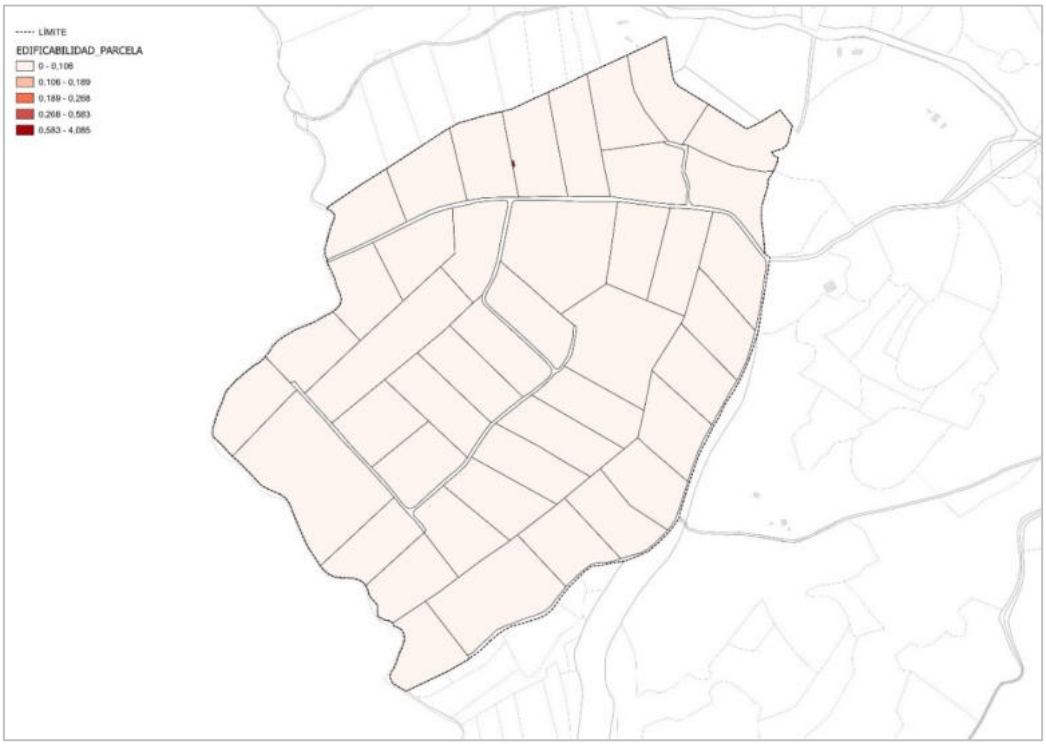

Figura 111. Porcentaje de ocupación por parcela y coeficiente de edificabilidad neta por parcela en Los Barrancos, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.8.4. Tipología y altura de las edificaciones

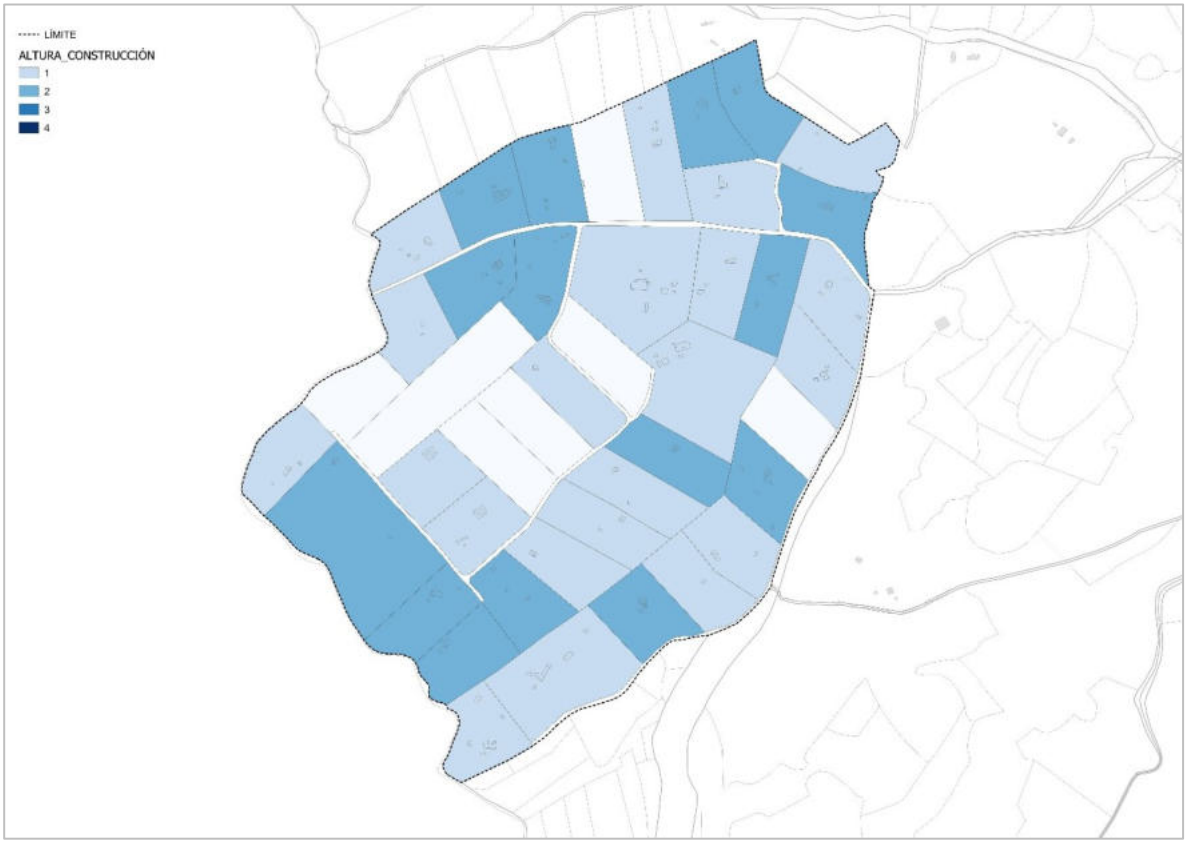

Figura 112. Alturas de la edificación en Los Barrancos, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

En el plano anterior se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de la urbanización de Montemorillo según datos catastrales. Se advierten residencias de 1 y 2 plantas de altura sin un esquema de distribución claro en el núcleo. En un color claro, casi blanco, se distinguen las parcelas sin edificar.

En el núcleo urbano no consolidado de Montemorillo se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada en parcelas muy amplias y sin relación entre sí que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación inferior al 2% con una edificabilidad del 0,10 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. Son edificaciones en generale de más de 500 m2 construidos, alejadas de los linderos y rodeadas por una extensa superficie de finca privada.

3.4.9. Cerro de Alarcón y Ampliación del Cerro de Alarcón

3.4.9.1. Parcelas catastrales

La estructura parcelaria y trazado viario de las dos urbanizaciones que componen “Los cerros” se adapta a la topografía del terreno y a los límites que le marcan los elementos naturales presentes en el territorio. La urbanización de Cerro de Alarcón se sitúa en su origen en un valle entre dos cursos de agua: el río de Perales,

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

al oeste, y el arroyo de Nava, al este. La ampliación posterior se sitúa al este de este primer emplazamiento, quedando ambos núcleos separados por el arroyo de Nava.

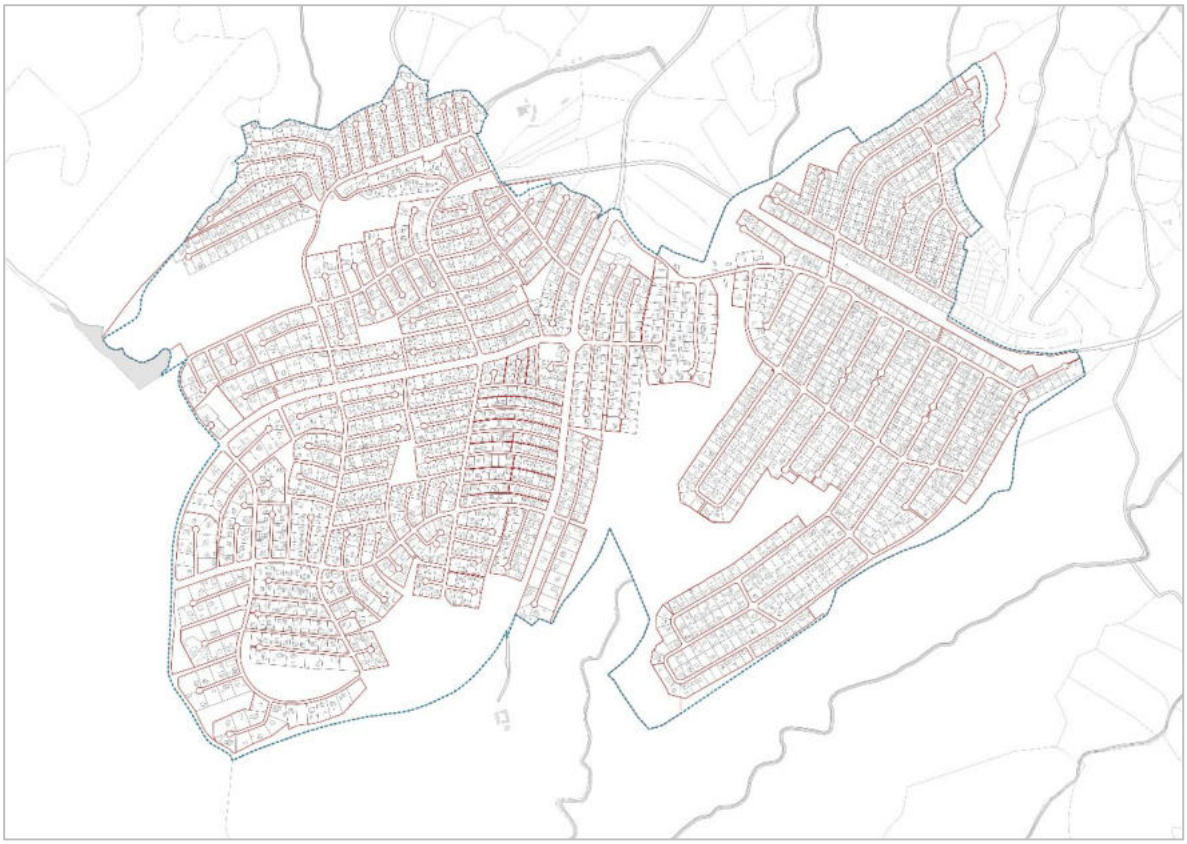

Figura 113. Estructura parcelaria en Cerro de Alarcón y Ampliación de Cerro de Alarcón, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El acceso a estos núcleos es mediante la carretera M-959, desde el núcleo urbano principal, que se convierte en la avenida del Cerro de Alarcón dentro de la trama urbana. Este vial en forma de "Y" configura el trazado de la zona más antigua, la del Cerro de Alarcón, funcionando como un eje que bordea longitudinalmente el tejido urbano y va cosiendo las calles residenciales de menor entidad, que dan paso luego a otras más privadas que generan fondos de saco. Este trazado da lugar a unas parcelas regulares de prácticamente el mismo tamaño, unos 1.000-1.500 m2, que se agrupan en pequeñas urbanizaciones en racimo en torno a una única calle y que cuentan con doble frente a vial. La trama urbana primigenia del Cerro de Alarcón no tiene continuidad en la ampliación ya que el arroyo la interrumpe; tan solo se conecta a través de la avenida Madrid que enlaza con la avenida Cerro de Alarcón en el cruce situado entre núcleos.

En la Ampliación del Cerro de Alarcón es la avenida Madrid la que hace la función de cosido y vertebra el trazado. En este caso se genera una trama completamente ortogonal conformada por parcelas con acceso por un único vial que se agrupan en manzanas rectangulares alargadas y de buen tamaño. Las parcelas de este núcleo tienen superficies similares entre sí, unos 1.000-1.200 m2 de superficie, igual que en la zona del Cerro. Al sur de esta zona urbana existe un cambio de pendiente en la topografía del terreno, una elevación, que hace que el vial de borde del núcleo recorra la ladera de la cresta delimitando así el núcleo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.9.2. Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral se aprecia como la gran mayoría de las construcciones de estas urbanizaciones están destinadas al uso residencial. En el siguiente plano, donde quedan reflejados los usos catastrales, se identifican también parcelas con uso deportivo, almacén, industrial, oficinas, comercial y ocio-hostelería.

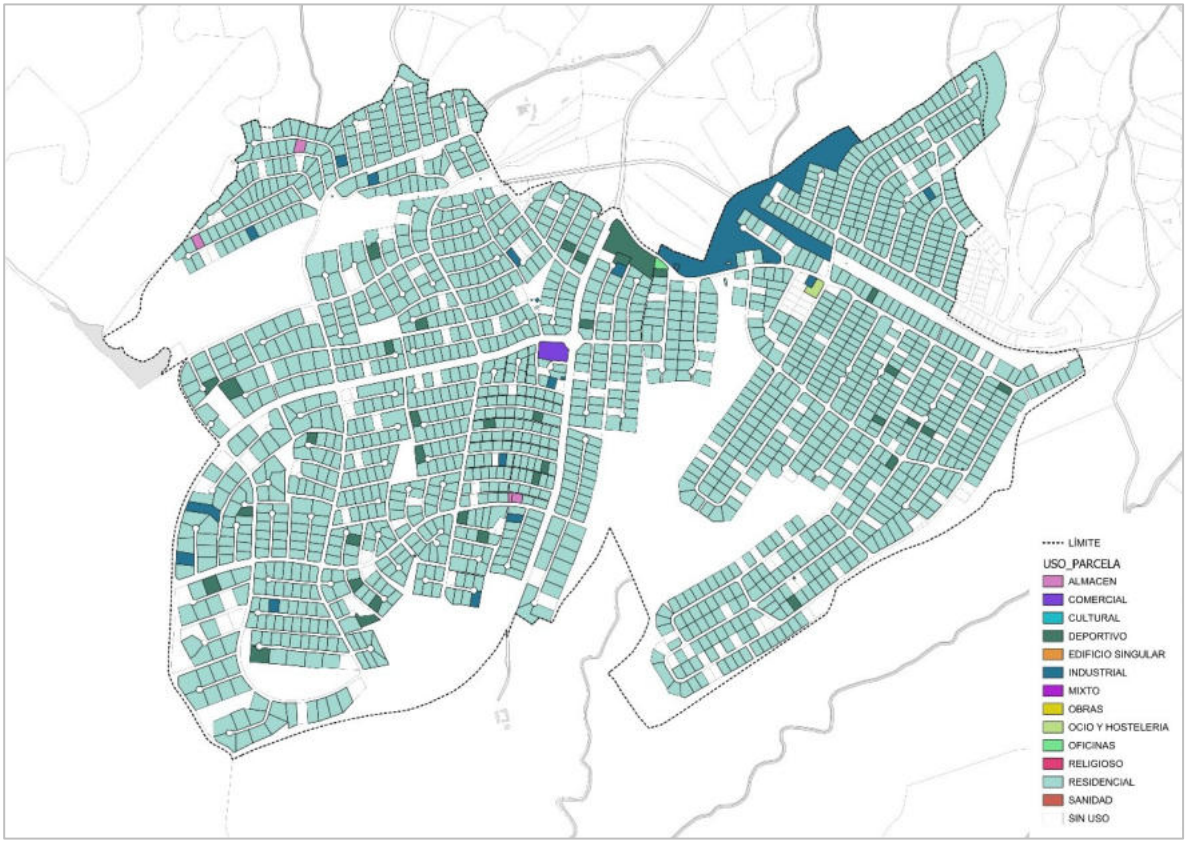

Figura 114. Estructura de usos catastrales en Cerro de Alarcón y Ampliación de Cerro de Alarcón, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

El tipo residencial predominante en Los Cerros es la vivienda unifamiliar aislada en parcelas de 1.000 m2. En muchos casos, se observa que las parcelas cuentan con servicios asociados a la vivienda principal, como una piscina, pistas deportivas y/o edificaciones auxiliares que colmatan el espacio libre de parcela.

Después del uso residencial, el que más abunda es el uso deportivo que aparece recogido en parcelas de residenciales diseminadas por ambos núcleos urbanos en forma de pequeñas pistas deportivas de carácter aparentemente privado. También se encuentra grafiado con este uso la parcela que alberga dos pistas deportivas municipales junto al punto limpio y las oficinas de correos (uso oficinas) en el cruce de la avenida Cerro de Alarcón con avenida Madrid.

En cuanto al uso industrial, existen varias parcelas repartidas por el conjunto de estos dos núcleos urbanos. En Cerro de Alarcón, las parcelas con este uso están asociadas a pequeños talleres o contienen algún servicio urbano en su interior que catastro identifica con uso industrial. En la Ampliación del Cerro de Alarcón destaca

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

una parcela de gran extensión con uso industrial que se corresponde con la zona de ribera y que responde a este uso por contar en su interior con el segundo punto limpio del conjunto urbano.

Se identifican cuatro parcelas de uso almacén que se sitúan en el núcleo de Cerro de Alarcón. En este caso se trata de edificaciones auxiliares asociadas a un uso residencial.

Por último, en el conjunto urbano catastro identifica una parcela de uso ocio-hostelería, que se corresponde con un restaurante-parrilla "Sal y pica", y otra con uso comercial que recoge al "Bar Terraza del Cerro".

3.4.9.3. Antigüedad de la edificación

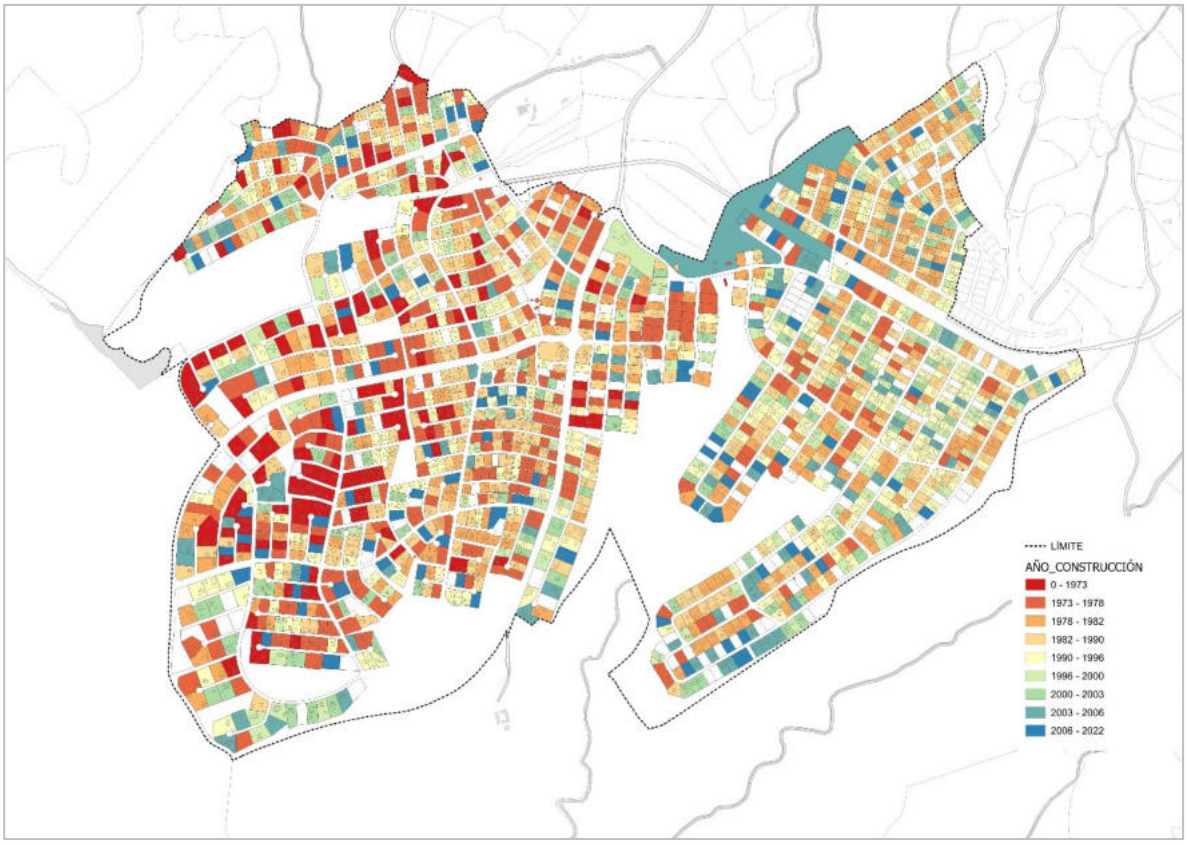

Figura 115. Antigüedad de la edificación en Cerro de Alarcón y Ampliación de Cerro de Alarcón, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

Analizando la antigüedad de la edificación, se observa el distinto momento de desarrollo de los dos núcleos urbanos: primero Cerro de Alarcón y luego su ampliación. Las parcelas con construcciones más antiguas, anteriores incluso a la aprobación de la figura de planeamiento en los años 70, se reparten en la mitad oeste del núcleo del Cerro y se concentran concretamente en una zona al sur. Hacia los años 80 ya empiezan las construcciones en la zona de ampliación al mismo tiempo que se va consolidando el primer núcleo. Más de la mitad de las parcelas del núcleo del Cerro se corresponden con esta época, el resto se van edificando en las décadas posteriores; se encuentran incluso edificaciones de las dos últimas décadas. El núcleo de la Ampliación es mucho más nuevo, predominan las parcelas edificadas en la década de los 90-2000, y cuenta también con edificaciones de los años 2010-2020. En esta área urbana existen también varias parcelas vacantes agrupadas que en ocasiones suponen un vacío en la trama urbana.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.4.9.4. Ocupación y edificabilidad materializadas

A continuación, se adjuntan dos esquemas donde se puede apreciar el porcentaje de ocupación y el índice de edificabilidad del conjunto de estas dos urbanizaciones.

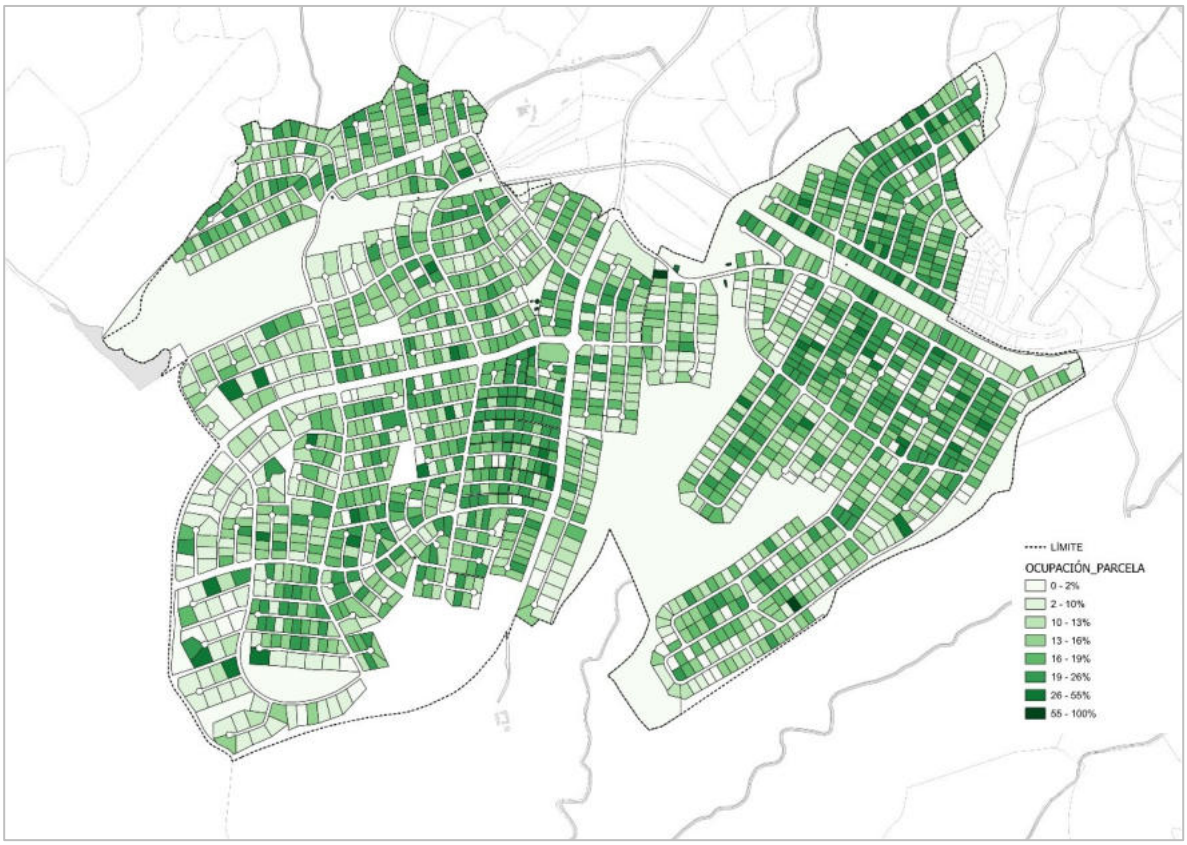

Figura 116. Porcentaje de ocupación por parcela en Cerro de Alarcón y Ampliación de Cerro de Alarcón, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

En general, los índices de ocupación de parcela en el Cerro de Alarcón se distribuyen en la trama urbana en forma de gradiente, contando las parcelas más próximas a la avenida Cerro de Alarcón con mayor porcentaje de ocupación de parcelas que las situadas en el borde oeste junto al río. Lo mismo sucede en la zona de ampliación, aunque en este caso el gradiente surge de la avenida Madrid donde los valores son más altos que hacia el sur. Puntualmente se identifican un par de parcelas en el conjunto cuya ocupación supera el 55%.

En las parcelas con ocupación más alta del Cerro, distribuidas según se ha comentado, el porcentaje es del 20-30% al igual que en las parcelas del núcleo de la Ampliación. La media de ocupación es similar en ambos núcleos y se sitúa en torno al 15%.

Por su parte, la edificabilidad materializada se reparte en los núcleos urbanos de una forma bastante similar a la ocupación. El coeficiente de edificabilidad neta de cada parcela se representa en el plano siguiente. Los mayores valores registrados se corresponden con las parcelas anteriormente comentadas, en torno a un 0,4-0,5 m2c/m2s en Cerro de Alarcón y en la Ampliación. Los valores de edificabilidad más bajos se identifican en las zonas de borde, con índices inferiores en muchos casos al 0,1 m2c/m2s.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

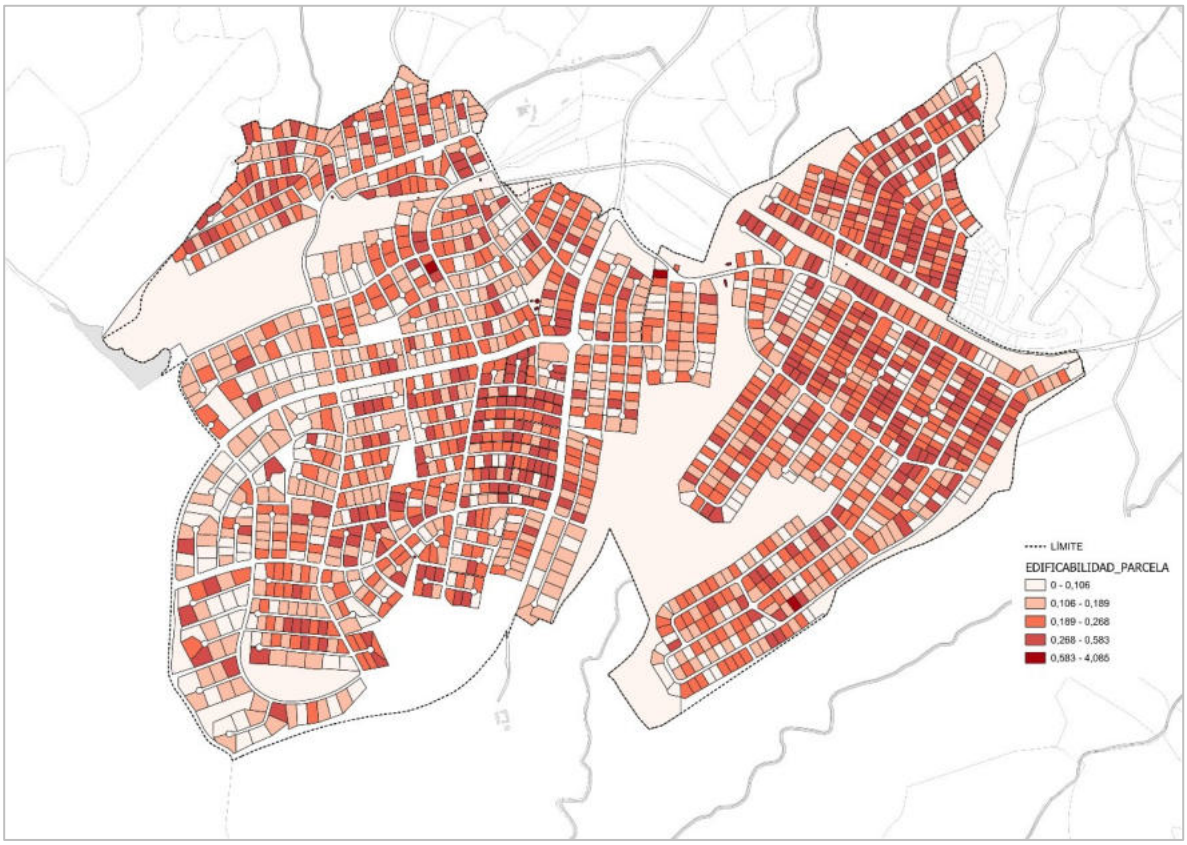

Figura 117. Edificabilidad media por parcela (m²c/m²s) en Cerro de Alarcón y Ampliación de Cerro de Alarcón, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

3.4.9.5. Tipología y altura de las edificaciones

En el plano siguiente se muestran las alturas recogidas para las edificaciones de las urbanizaciones de Cerro de Alarcón y Ampliación, según datos catastrales. En general se advierten residencias de 1 o 2 plantas de altura, con algunas edificaciones de 3 plantas repartidas principalmente en la Ampliación. Puntualmente se identifican viviendas de 4 alturas. En general, en el conjunto urbano formado por estas dos urbanizaciones se encuentra como ya se ha comentado un tejido residencial de vivienda unifamiliar aislada, ubicadas en parcelas de tamaños desde los 1.000 m2 hasta los 1.500 m2, que cuentan en su mayoría con un porcentaje de ocupación entorno al 15% con una edificabilidad media del 0,25-0,3 m2c/m2s.

Las viviendas ejecutadas en el conjunto de los dos núcleos no siguen un tipo común en cuanto a volumetría o materialidad. Existe una cierta relación entre los años de construcción y los estilos arquitectónicos seguidos en las construcciones residenciales unifamiliares. Dada la variedad, no existe un tipo concreto dentro del conjunto urbano.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

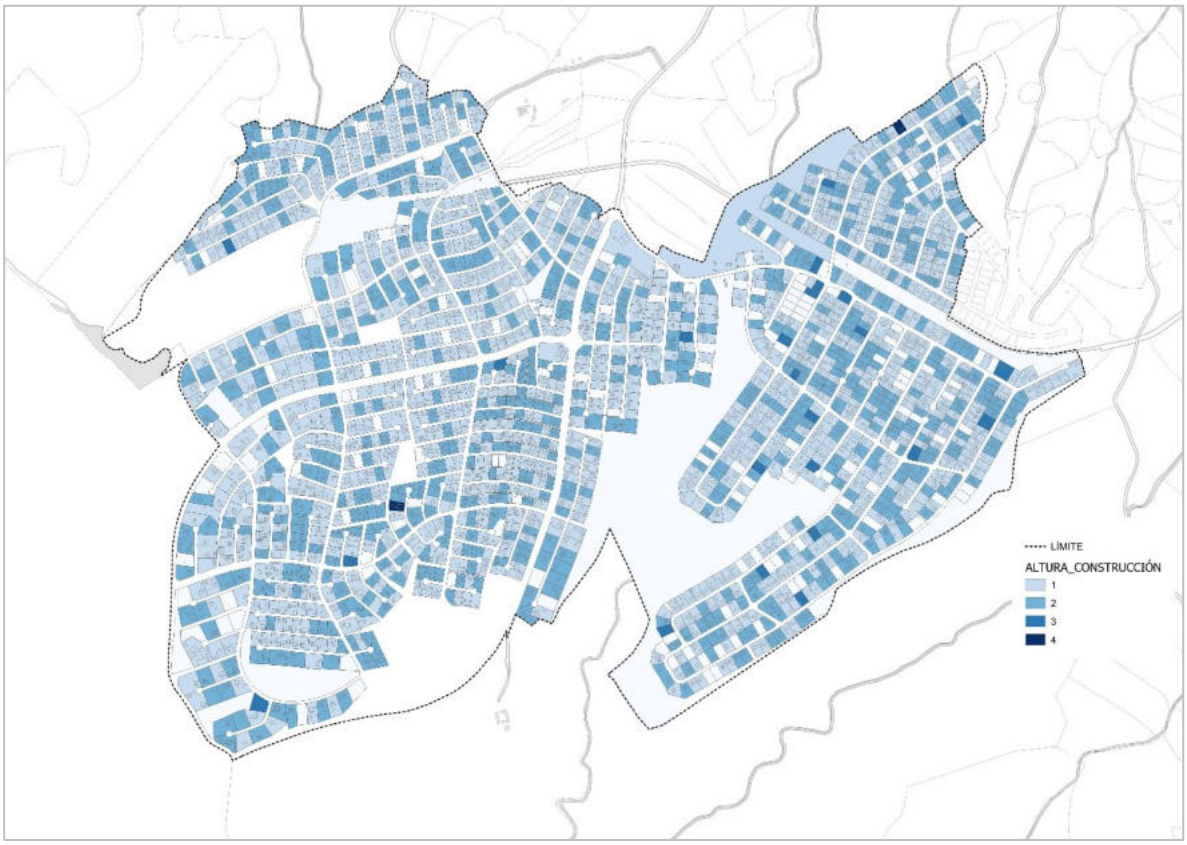

Figura 118. Alturas de la edificación en Cerro de Alarcón y Ampliación de Cerro de Alarcón, Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia

3.5. Capacidad residencial vacante en SU

En el municipio de Valdemorillo quedan aún vacantes un número significativo de parcelas en Suelo Urbano, repartidas entre los distintos núcleos:

- **Núcleo principal de Valdemorillo:**

El casco se encuentra bastante consolidado, con vacíos evidentes que, sin embargo, bien por su geometría, bien por sus accesos, tienen pocas posibilidades de agotar la edificabilidad que tienen asignada.

En la zona de ensanche, por el contrario, las parcelas vacantes presentan buen tamaño y geometría en su loteado permitiendo su futura ocupación sin problema. En esta zona se encuentran parcelas residenciales para viviendas unifamiliares, pero también destinadas a otros usos lucrativos que no se han edificado aún. Tanto en la zona norte, en el borde superior del núcleo, como en la extensión este del suelo urbano se aprecian vacíos urbanos que aún esperan su futuro desarrollo (SAU-3).

- **Urbanizaciones exteriores:**

En el caso de estos núcleos, donde prácticamente la totalidad de su suelo residencial es de vivienda unifamiliar, las parcelas vacantes cumplen todos los requisitos para ser edificadas como tal; es decir,

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

cuentan con un acceso rodado favorable y un tamaño que permite construir unas viviendas decentes. Por otro lado, la topografía del terreno juega un papel importante en el desarrollo de estas edificaciones ya que existen parcelas con terrenos accidentados donde la construcción no es sencilla. Este es el caso por ejemplo de algunas zonas de Navarredonda y Montemorillo.

El número de parcelas vacantes que se registran en cada uno de los núcleos va acorde a la extensión de los mismos. Por ejemplo, Navarredonda, La Dehesa y Los Cerros cuentan cada uno con más de 100 parcelas vacantes: número 10 veces superior al que se da en núcleos pequeños como Pino Alto, El Paraíso, La Pizarrera o Montemorillo.

Para calcular la capacidad residual de los suelos vacantes en Suelo Urbano Consolidado se ha procedido, a analizar las parcelas vacantes en Catastro, (con edificabilidad nula y sin uso), contrastando la información con ortofotos actualizadas de distintas fuentes oficiales. También se ha filtrado el resultado obtenido descartando las parcelas que no cumplen con la superficie mínima que marca cada una de las ordenanzas de los distintos núcleos urbanos. Se establece un margen de error del 5% entendiendo que la superficie real puede no ser la marcada por catastro exactamente.

De esta manera se obtiene como capacidad residual del Suelo Urbano Consolidado un total de **556 viviendas**, tal y como se recoge en la tabla a continuación:

NÚCLEO URBANO	PARC. VAC. (m²s)	EDIF. (m²c)	Nº VIV
SUC-1. Núcleo principal	58.679	58.019,45	249
SUC-2. Navarredonda	135.398	29.973,86	108
SUC-3. Pino Alto	20.436	4.106,27	10
SUC-4. El Paraíso	17.274	3.922,02	15
SUC-5. La Pizarrera	28.145	5.313,54	16
SUC-6. Montemorillo	-	-	-
SUC-7. La Dehesa	118.368	22.472,20	72
SUC-8. Los Barrancos	-	-	-
SUC-9. Cerro de Alarcón	123.473	29.816,55	86
Total SU	**501.773**	**153.623,89**	**556**

Tabla 53. Capacidad residual en Suelo Urbano. Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse en la tabla anterior, la superficie total de parcelas vacantes asciende a más de 50 Has. Este número es alto si se compara con el número de viviendas resultantes. Dicho resultado está condicionado por la tipología de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de tamaño medio-grande (entre 1.000 y 2.500 m2) y

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

evidencia también la baja densidad que tienen las urbanizaciones. Existe una evidente diferencia entre la densidad medida para el casco urbano de Valdemorillo y por ejemplo la densidad que presentan urbanizaciones como Los Barrancos (0,34 viv/ha) o Montemorillo (2,37 viv/ha).

3.6. Suelo rústico

Más del 84% de la estructura catastral del suelo rústico del municipio de Valdemorillo lo componen las parcelas destinadas a pastos y terrenos incultos, mientras que los terrenos de labor, en este caso de secano suponen menos del 6% de la superficie rústica del municipio. Se identifica también un porcentaje de 4,80% del suelo destinado a la explotación maderera, con especies maderables de crecimiento lento. También existen, en menor porcentaje, olivares y viñas.

Más del 60% de su territorio está compuesto por suelo rústico con algún tipo de protección: paisajística, agrícola y forestal. De sus 9.370 hectáreas, 4.013,90 has están protegidas por su paisaje (42,84% de su superficie) 945,68 has forman parte de suelo de protección agrícola (10,09%) y 919,85 has cuentan con protección por interés forestal (9,82%).

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO RÚSTICO		
Datos generales		
Año última revisión metodológica	2.001	
Número de Titulares		
Número de Parcelas	3.273	
Número de Subparcelas	3.508	
Superficie total (Hectáreas)	7.656,08	
Valor Catastral (miles de euros)	21.024,16	
Superficie por tipo de cultivo	**Hectáreas**	**Porcentaje (%)**
Cultivos secano	451,71	5,90
Pastos y terrenos incultos	6.438,76	84,10
Olivar	30,62	0,40
Viña	7,66	0,10
Especies maderables de crecimiento lento	367,49	4,80
Otros	359,84	4,70
TOTAL RÚSTICO	**7.656,08**	**100**

Tabla 54. Estructura catastral en Suelo Rústico. Fuente: DG de Catastro. 2024

En líneas generales, el municipio de Valdemorillo presenta una estructura catastral rústica muy heterogénea. Los usos predominantes para los terrenos rústicos y que encontramos en toda la amplitud municipal son: las zonas de pasto, las praderas y las zonas de bajo monte que se intercalan con terrenos improductivos y labores

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

de secano. También se aprecian hectáreas de huertas de regadío, junto con bosques de encinas y pinos. La zona sur del municipio recoge la mayor parte de los terrenos dedicados al cultivo de secano, asociados también con pastos para alimentar al ganado. Bordeando el núcleo principal, al este y oeste del mismo, predominan las praderas y las zonas de monte no aptas para cultivar con algún que otro oasis de cultivo de regadío asociado a los cauces fluviales naturales. En el norte del municipio se localizan más hectáreas de pastos junto con terrenos improductivos y algún que otro cultivo de secano.

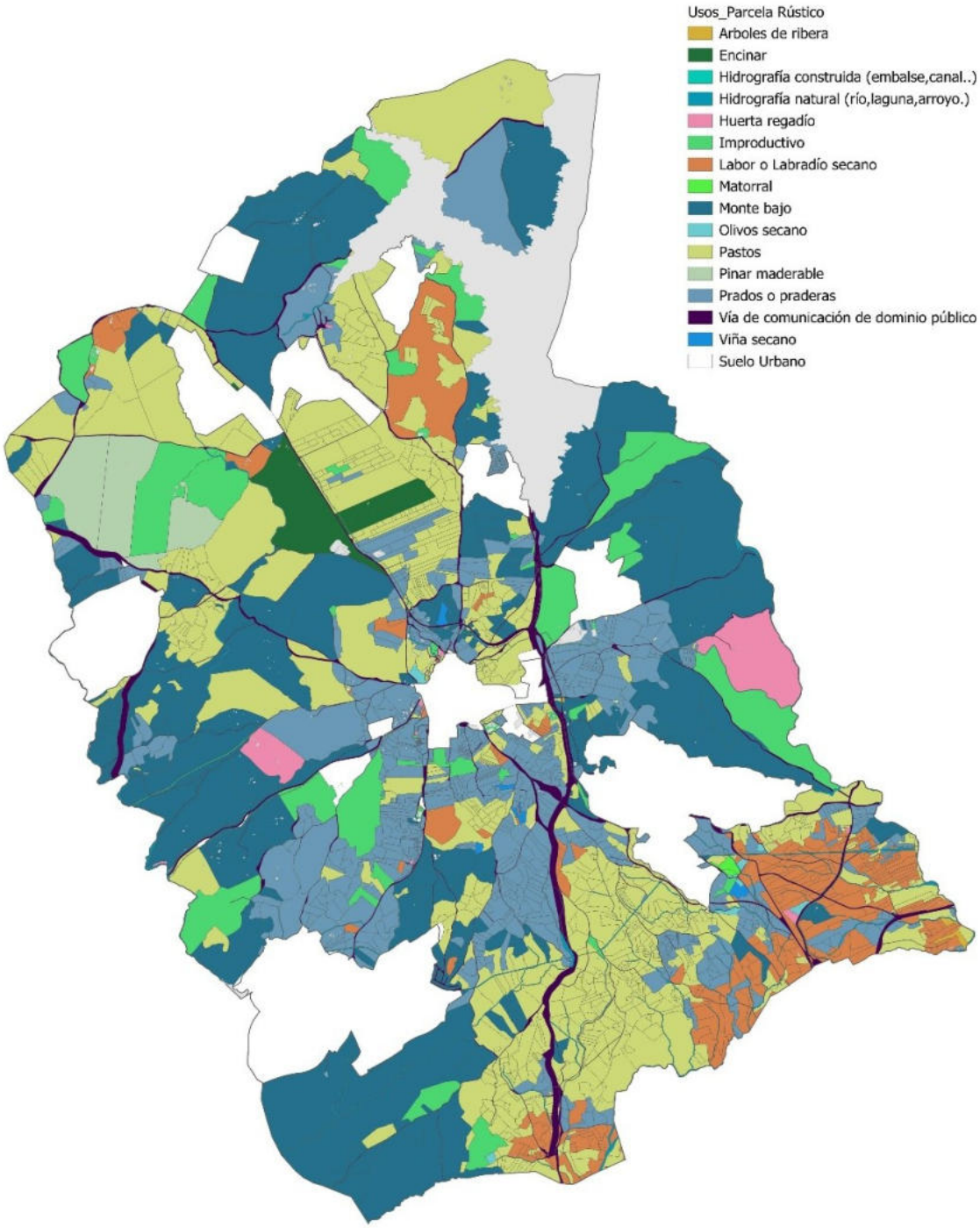

Figura 119. Usos catastrales en suelo rústico. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Catastro.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Relacionado con lo anterior, se observan de manera genérica grandes parcelas catastrales en toda la mitad oeste del término y en general en los bordes alejados del núcleo principal hacia el norte y este. En las proximidades del núcleo de población, sobre todo al sur y en la banda central, la parcelación es más pequeña, orientada a la actividad agropecuaria. Esto se debe sobre todo a su topografía ya que, como se ha comentado en apartados anteriores, Valdemorillo presenta zonas aisladas con pendientes más marcadas en los bordes, y hacia el centro se suaviza, con zonas más llanas donde se asienta el núcleo urbano principal y sus alrededores.

3.7. Vivienda. Censo y Evaluación de Necesidades

3.7.1. Estructura de hogares en el municipio

A continuación, se ofrece un análisis de la estructura de los hogares y la vivienda en el municipio de Valdemorillo. Para insertar los datos dentro de un contexto tanto geográfico como socioeconómico, se ha tomado la decisión de comparar los datos del municipio no solo con la media de la región, sino con la de su entorno más inmediato. A tal efecto, los datos mostrados como "Media entorno" se corresponden con el valor promedio de los municipios de: El Escorial, Colmenarejo, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada, Quijorna y Navalagamella.

MUNICIPIO		HOGARES DE 1 PERSONA	HOGARES DE 2 PERSONAS	HOGARES DE 3 PERSONAS	HOGARES DE 4 PERSONAS	HOGARES DE 5 PERSONAS Ó MÁS	Nº TOTAL HOGARES
Valdemorillo	Nº hogares	1.044	1.356	1.004	951	747	4.829
	% hogares	22%	28%	21%	20%	15%	100%
Entorno	Nº hogares	1.178	1.414	1.326	1.447	815	4.119
	% hogares	19%	23%	21%	23%	13%	100%
Comunidad de Madrid	Nº hogares	581.575	733.860	520.835	460.615	171.495	2.469.380
	% hogares	24%	30%	21%	19%	7%	100%

Tabla 55. Estructura de hogares. Censo de Población y Vivienda de 2021. Fuente: INE.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda de 2021 (INE), recogidos en la tabla anterior, en el municipio de Valdemorillo hay un total de 4.829 hogares, de los cuales la mayoría están formados por 2 miembros (28%), seguido de los hogares unipersonales (22%), de 3 personas (21%), y de 4 personas (20%). Los hogares de 5 personas o más representan un 15% del total. Esto supone que los núcleos familiares son, de media, prácticamente similares a los de su entorno inmediato, con **una media de 2,7 miembros por hogar**.

3.7.2. Dinámica de vivienda

En las últimas décadas se ha producido un incremento poblacional en Valdemorillo, y por tanto un aumento en el número de viviendas existentes en el municipio. En la tabla que se adjunta a continuación se reflejan los datos de viviendas principales y no principales correspondientes a los censos de población y vivienda de los años 2001,2011 y 2021 (últimos publicados en el INE):

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Censo	Viviendas 2001	Viviendas 2011	Viviendas 2021	Variación 2001-2011	Variación 2011-2021
Valdemorillo	**8.116**	**7.054**	**7.154**	**-13,09%**	**1,42%**
Viviendas principales	2.467	4.412	4.829	**78,84%**	**9,45%**
Viviendas secundarias	5.649	2.642	2.325	**-53,23%**	**-12,00%**
Entorno	**22.446**	**29.042**	**29.050**	**29,39%**	**0,03%**
Viviendas principales	11.858	21.269	22.494	**79,36%**	**5,76%**
Viviendas secundarias	10.588	7.773	6.556	**-26,59%**	**-15,66%**
COMUNIDAD DE MADRID	**2.520.398**	**2.951.606**	**3.197.928**	**17,11%**	**8,35%**
Viviendas principales	2.478.145	2.894.680	2.957.295	16,81%	2,16%
Viviendas secundarias	42.253	56.926	240.633	34,73%	322,71%
NOTA. Los municipios incluidos en el entorno son El Escorial, Colmenarejo, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada, Quijorna y Navalagamella.					

Tabla 56. Variación de viviendas en Valdemorillo y su entorno. Censos de Población y Vivienda de 2001,2011 y 2021. Fuente: INE

Como se puede apreciar en la tabla, entre los años 2001 y 2011 el parque inmobiliario desciende un 13% (1.062 viviendas) mientras que la ocupación de viviendas principales se dispara en más de un 78%. Esto muestra que durante la década de los 90 el crecimiento del parque de viviendas en Valdemorillo no fue muy significativo, pero si el régimen de tenencia que indica el crecimiento poblacional.

En el periodo 2011-2021 se registró un incremento muy bajo (1,42%) del parque inmobiliario de Valdemorillo con un aumento de 100 viviendas. Este dato coincide la nueva vivienda que se advierte en el análisis de la edificación de Valdemorillo. En cuanto al régimen de tenencia, este se asemeja al del período anterior, superando por el doble el número de viviendas principales (4.829) al de secundarias (2325) en el año 2021.

Frente a la variación del 78% entre los años 2001-2011, en esta década de 2011-2021 el número de viviendas principales aumenta tan solo en un 9,45%. Mientras que la variación de vivienda secundaria, que decrecía en el periodo 2001-2011 (-53,23%), sigue descendiendo en un 12%, acorde con su entorno inmediato (-15,66%). Los datos contrastan con los números para la Comunidad de Madrid donde las cifras de viviendas secundarias ascienden a más de un 300% (322,71%) en la última década alcanzando 240.633 viviendas secundarias en 2021.

La previsión de la actividad edificatoria en Valdemorillo para los próximos años se presenta acorde con los últimos años, basados en la evolución del número de habitantes residentes en el municipio, que ha venido aumentando ininterrumpidamente en la última década un 2% de media todos los años. También se puede prever que en los próximos años se fije más población en Valdemorillo, ocupando las segundas residencias como vivienda principal.

A la vista de estos datos de vivienda, si bien hemos concluido que, con datos del Censo de 2021, el estándar en Valdemorillo es de 2,7 habitantes por hogar, tenemos que el dato se reduce a 1,9 habitantes por vivienda, computando todas las viviendas secundarias. Esto se debe al elevado número de viviendas no principales existentes en el municipio, una estructura que deberá ser tenida en cuenta en el desarrollo del horizonte de necesidades de vivienda.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.7.3. Datos del mercado inmobiliario

Con el objeto de comprobar las tendencias en cuanto a la evolución de los precios de la vivienda libre en Valdemorillo, se ha procedido a analizar la información contenida en varias páginas de empresas privadas dedicadas al sector inmobiliario y de las tasaciones (TINSA, Idealista, Fotocasa, …), así como de fuentes oficiales como el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, extrayendo los datos de precio medio de la vivienda por metro cuadrado construido.

Actualmente el precio medio actual (1º trimestre de 2025), en la Comunidad de Madrid se sitúa en 3.949 €/m², habiendo tenido su mínimo histórico de 2.135 €/m², entre el 2014 y 2016, mientras que el municipio de Valdemorillo cuenta actualmente con un precio medio de 2.123 €/m², situándose su mínimo ,1.243 €/m², en el año 2016. Los precios registrados en Valdemorillo son significativamente inferiores a la Comunidad de Madrid. A pesar de ello, los ratios han evolucionado de forma similar en municipio y Comunidad Autónoma, teniendo un periodo inflacionista a principios del siglo XXI hasta 2008, momento en el que se alcanzaron los precios máximos de la vivienda.

Esta tendencia se modificó completamente tras el colapso de la burbuja inmobiliaria producida por la crisis financiera, comenzando una fase de recesión y bajada de los precios de la vivienda, alcanzando los mínimos en los años 2014 y 2015, cuando paulatinamente los índices de los costes de las viviendas comienzan a aumentar con una tendencia inflacionista similar a la que se produjo en la década del 2000.

Además, como se puede ver en la siguiente tabla, la práctica totalidad de estas transacciones han sido de vivienda libre, habiéndose vendido únicamente 3 viviendas con protección en los últimos 20 años.

Número de transacciones inmobiliarias de viviendas			
Año	Vivienda libre	Vivienda protegida	TOTAL
2004	294	0	294
2005	286	0	286
2006	286	0	286
2007	218	0	218
2008	89	0	89
2009	116	0	116
2010	82	0	82
2011	66	0	66
2012	65	0	65
2013	90	0	90
2014	103	0	103
2015	143	0	143
2016	184	0	184
2017	219	0	219
2018	200	0	200
2019	175	0	175
2020	244	0	244

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2021	220	2	222
2022	193	1	193
2023	267	0	267

Tabla 57. Número de transacciones inmobiliarias libres y protegidas en Valdemorillo. Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El repunte de transacciones inmobiliarias sucedido en toda la Comunidad de Madrid, en Valdemorillo ha tenido que verse absorbido por completo por vivienda de segunda mano, ante la ausencia de vivienda nueva en cantidades significativas.

AÑO	Valor tasado medio de vivienda libre			
	1º	2º	3º	4º
2015	2.418,7	2.432,5	2.444,6	2.448,2
2016	2.396,0	2.482,8	2.472,6	2.506,3
2017	2.556,0	2.590,1	2.634,2	2.655,1
2018	2.664,5	2.693,3	2.767,2	2.739,5
2019	2.828,4	2.915,2	2.888,4	2.948,9
2020	2.936,5	2.960,0	3.000,2	2.928,4
2021	2.887,1	2.979,0	2.999,8	3.106,3

Tabla 58. Valor de vivienda libre en la Comunidad de Madrid. Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AÑO	Valor de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre			
	1º	2º	3º	4º
2015	2.168.733,3	2.704.070,6	2.247.919,4	3.008.129,2
2016	2.837.042,4	3.341.037,9	2.663.440,2	3.482.214,2
2017	3.785.523,9	4.263.858,0	3.742.269,6	4.497.578,7
2019	4.267.551,3	5.303.123,9	4.167.981,5	5.104.179,2
2019	4.421.959,3	4.842.411,4	4.168.782,7	5.446.334,1
2020	3.976.257,2	2.865.186,3	4.364.995,6	5.714.832,3
2021	5.287.550,7	6.682.345,2	5.695.803,4	6.718.708,0

Tabla 59. Valor de las transacciones inmobiliarias en la Comunidad de Madrid. Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

3.7.4. Evaluación de la necesidad de vivienda

De acuerdo con la proyección de población calculada en el apartado 7.4 del Título II de la presente Memoria, puede estimarse que la población del municipio de Valdemorillo podrá alcanzar los 20.827 habitantes en el año 2043. Teniendo en cuenta que la población actual en 2024 es de 14.164 habitantes (INE), esto supone un aumento de la población actual de **6.663 habitantes** en el periodo 2025-2043.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Para calcular el número de viviendas necesario para dar respuesta al aumento de población estimado, se deben tener en cuenta tanto el estándar de habitantes por hogar en Valdemorillo **(2,7 habitantes por hogar)**, como el estándar de habitantes por vivienda **(1,9 habitantes por vivienda)** del municipio. Pese a que no es razonable, por responsabilidad en el consumo de suelo, dimensionar las necesidades de vivienda replicando un esquema en el que las viviendas no principales mantengan un nivel tan elevado, no puede obviarse la estructura actual en la que 1 de cada tres viviendas del municipio no están destinadas a su uso como viviendas principales.

Dividiendo el incremento de habitantes previsto para el horizonte del plan (2043), 6.663 habitantes, entre ambos estándares, tenemos que necesitaríamos, para dar solución a las necesidades en este horizonte, **la generación de 2.468 nuevos hogares, y un total de 3.507 viviendas (2.468 principales y 1.039 secundarias).** En este rango debe encontrarse en cualquier caso el horizonte de nuevas viviendas previsto por el plan, planteándose como hipótesis razonable la previsión de un valor intermedio, **un incremento de 3.000 viviendas para el horizonte 2048.**

Se debe tener en cuenta también para evaluar las necesidades del municipio el número de viviendas en suelo vacante, analizado en el apartado 8.4.6 del presente documento: Capacidad residual vacante en Suelo Urbano, donde se estima que los suelos vacantes clasificados como Suelo Urbano tienen capacidad para unas **556** viviendas aún por construir. Por lo tanto, efectuando la resta correspondiente, **sería necesario desarrollar suelo para unas 2.444 nuevas viviendas**.

En consecuencia, el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo debería prever al menos una oferta de **2.444 viviendas en suelo urbanizable**, redondeando, para absorber las demandas detectadas hasta el año horizonte 2043.

3.8. Análisis de actividades económicas y productivas

En este punto se analizan los usos productivos que se sitúan dentro del término municipal de Valdemorillo y que se encuentran tanto en suelo urbano, formando parte del tejido comercial del propio núcleo urbano, como en suelo rústico. De acuerdo con datos aportados por el Ayuntamiento, entre los años 2010 y 2024 se han otorgado 444 licencias de obra mayor a empresas o establecimientos comerciales ubicados en Valdemorillo.

En este punto se analizan los usos productivos que se sitúan dentro del término municipal de Valdemorillo y que se encuentran tanto en suelo urbano, formando parte del tejido comercial del propio núcleo urbano, como en suelo rústico. De acuerdo con datos aportados por el Ayuntamiento, entre los años 2010 y 2024 se han otorgado 444 licencias de obra mayor a empresas o establecimientos comerciales ubicados en Valdemorillo.

Sin más datos municipales que permitan realizar un análisis más pormenorizado, hemos analizado la tipología de las principales empresas, establecimientos comerciales y servicios a pie de calle, que nos permiten aportar una panorámica general del municipio, a partir del Censo de locales de la Comunidad de Madrid (2013):

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

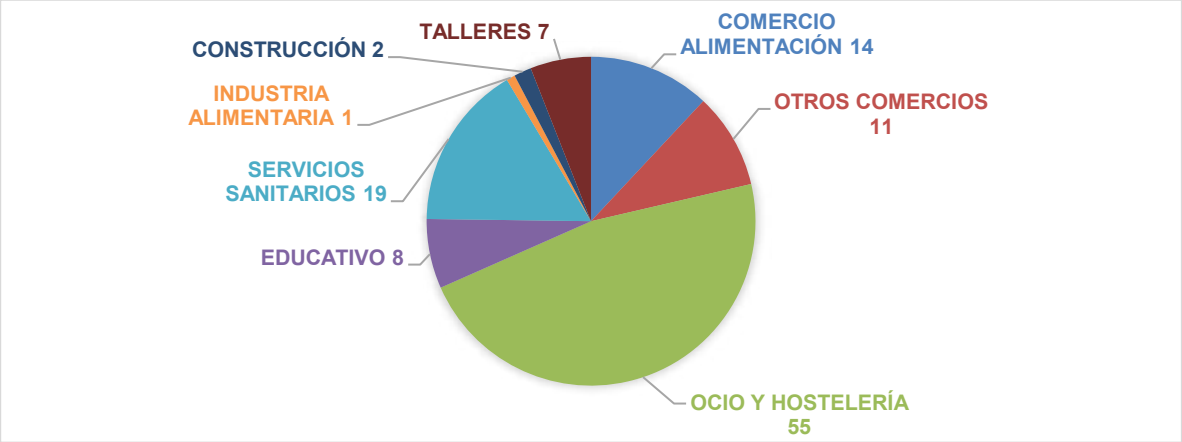

Figura 120. Actividades comerciales en Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de locales 2013 de la Comunidad de Madrid.

Según los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, Valdemorillo cuenta con las siguientes unidades urbanas por usos:

Unidades urbanas por usos		
Uso	**Nº**	**%**
Residencial	6695	73,82%
Industrial	292	3,22%
Comercial	140	1,54%
Ocio, Hostelería	22	0,24%
Cultural	7	0,08%
Oficinas	52	0,57%
Otros	1862	20,53%
Total	9.070	100,00%

Tabla 60. Unidades Urbanas por uso en el municipio de Valdemorillo. Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024.

El tejido comercial y de servicios profesionales en el municipio de Valdemorillo se encuentran principalmente en el núcleo principal, localizándose de manera dispersa a lo largo del casco antiguo y proximidades, por lo general. La actividad comercial se desarrolla en parcelas repartidas por todo el núcleo urbano con diversidad de tamaños.

Por su parte, los locales pertenecientes al sector de hostelería comparten el mismo criterio: se encuentran en el núcleo urbano edificios únicos dedicados a tabernas en parcelas de mayor tamaño compartiendo uso; también en convivencia con bares en locales a pie de calle bajo vivienda. En cuanto a los servicios, destaca el consultorio local como principal servicio sanitario. El uso industrial, llama la atención el gran número de parcelas industriales dentro del núcleo principal del Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 121. Actividades económicas en el casco de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

El tejido económico existente en Valdemorillo, se encuentra integrado en la trama residencial. En general, los locales comerciales están asociados con espacios peatonales de carácter estacional, como plazas o calles amplias, con mobiliario urbano y algo de arbolado. Aunque otros casos resultan menos accesibles para la población ya que la calzada ocupa casi el total del ancho libre de la vía.

Analizando también el tejido productivo del municipio situado fuera del su casco urbano, se detectan sobre todo pequeñas industrias, ubicadas en parcelas similares a las residenciales, dentro de las urbanizaciones exteriores. De forma similar sucede en el área de "Las Charquillas" donde las empresas de industria medianas conviven con parcelas propiamente residenciales junto al acceso del núcleo principal, por la M-510.

Fuera de Suelo Urbano se detectan algunas actividades agropecuarias, ligadas a los usos del territorio, que se enuncian en el apartado de análisis de suelo rústico. También instalaciones para actividades recreativas como el complejo "Paramotor Madrid", que cuenta con su propio campo de vuelo, campos de motocross y escuelas de equitación, "Los Ponys de María".

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 4. ANÁLISIS DE LAS REDES PÚBLICAS

4.1. Redes de Infraestructuras

4.1.1. Redes de comunicaciones

4.1.1.1. Carreteras

Las carreteras que atraviesan el término municipal de Valdemorillo son:

- **Carretera M-600**: perteneciente a la Red Principal de la Comunidad de Madrid. Discurre entre Guadarrama (AP-6) y Navalcarnero (A-5) por El Escorial, contando con una longitud de 51,96 km. Atraviesa el término municipal de sureste a noroeste, bordeando el casco urbano de Valdemorillo por el norte. Dentro del municipio cuenta con una longitud de casi 13 km.
- **Carretera M-510:** perteneciente a la Red Secundaria de la Comunidad de Madrid. Conecta Collado Villalba con Aldea del Fresno, contando con una longitud de 53,9 km. Atraviesa el término municipal de norte a suroeste, contando con un tramo conjunto con la M-600 en la variante del casco urbano de Valdemorillo. Dentro del municipio cuenta con una longitud de 10 km.
- **Carretera M-503:** perteneciente a la Red Principal de la Comunidad de Madrid. Discurre entre Aravaca (Madrid) y Villanueva de la Cañada, contando con una longitud de 26 km. Atraviesa el término municipal de Valdemorillo en un pequeño tramo de 1,5 km en su parte sureste.
- **Carretera M-853:** perteneciente a la Red Local de la Comunidad de Madrid. Conecta la M-503 con la M-600 dando acceso a la urbanización de Jarabeltrán. Presenta una longitud de 4,26 km.
- **Carretera M-959:** perteneciente a la Red Local de la Comunidad de Madrid. Sirve de acceso a la urbanización de Cerro Alarcón desde la M-510. Cuenta con una longitud de 3,67 km.

Existen además viales locales y distintos caminos que dan acceso a las diferentes urbanizaciones que componen el municipio de Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

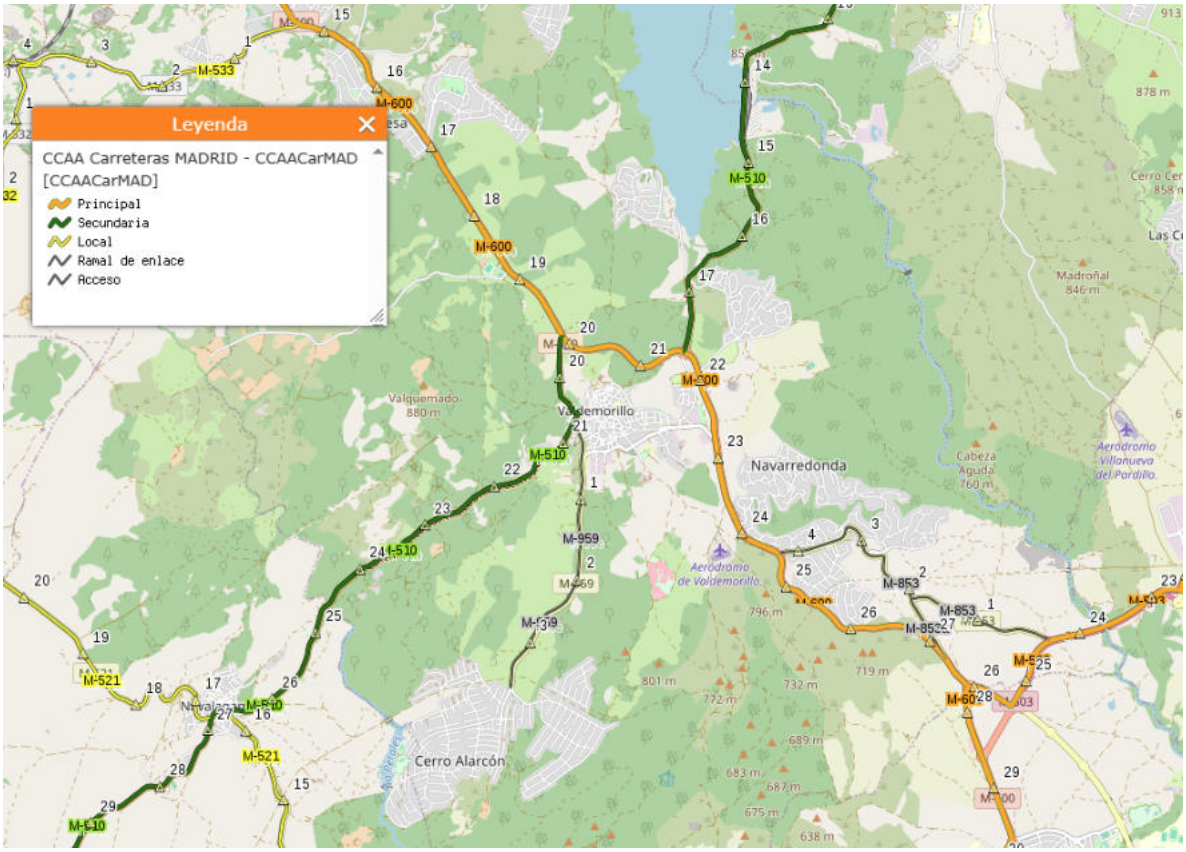

Figura 122. Vista Red de Carreteras del término municipal de Valdemorillo. Fuente: SIGCAR

4.1.1.2. Ferrocarriles

El municipio de Valdemorillo no cuenta con ninguna línea de ferrocarril en su término municipal.

4.1.1.3. Vías pecuarias

En el municipio de Valdemorillo, según recoge el Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se localizan las siguientes:

Código	Nombre	Long. (m)	Anchura (m)	Clasificación Norma Aprobación
2816001	Cañada Real Segoviana	14.000	75,00	24/03/72
2816002	Cañada Real Leonesa	6.800	75,00	24/03/72
2816003	Cordel de Valmayor	4.810	Variable	24/03/72
2816004	Vereda del Camino de Robledo de Chavela	12.500	20,00	24/03/72
2816005	Vereda de la Espernada	2.500	20,00	24/03/72
2816006	Vereda de los Vaqueros	5.900	20,00	24/03/72
2816007	Colada del Alamillo	1.000	Variable	24/03/72

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Código	Nombre	Long. (m)	Anchura (m)	Clasificación Norma Aprobación
2816008	Colada de la Fuente Vieja	4.600	6,00-35,00	24/03/72
2816009	Colada de la Mina de Falcó	4.000	5,00	24/03/72

Tabla 61. Red de vías pecuarias en Valdemorillo. Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid

4.1.1.4. Redes ciclables

En el municipio de Valdemorillo se cuenta con dos rutas encuadradas dentro de la Red Básica de Vías Ciclistas de la Comunidad de Madrid:

- Enlace IT01 – IT 11 Eje Sierra – Eje Valmayor: el motivo de este enlace es la unión del Eje de la Sierra y el Eje de Valmayor. Tiene su origen en la población de Zarzalejo, utilizando un antiguo camino de paso entre esta población y Valdemorillo. Al llegar a esta localidad, atraviesa la carretera M-600 y continúa por una vía pecuaria hasta llegar al río Aulencia, donde contacta con la conducción de Picadas, del CYII, concluyendo en Villanueva del Pardillo. Posee una longitud total de 22,34 km y una ascensión acumulada de 275 m.

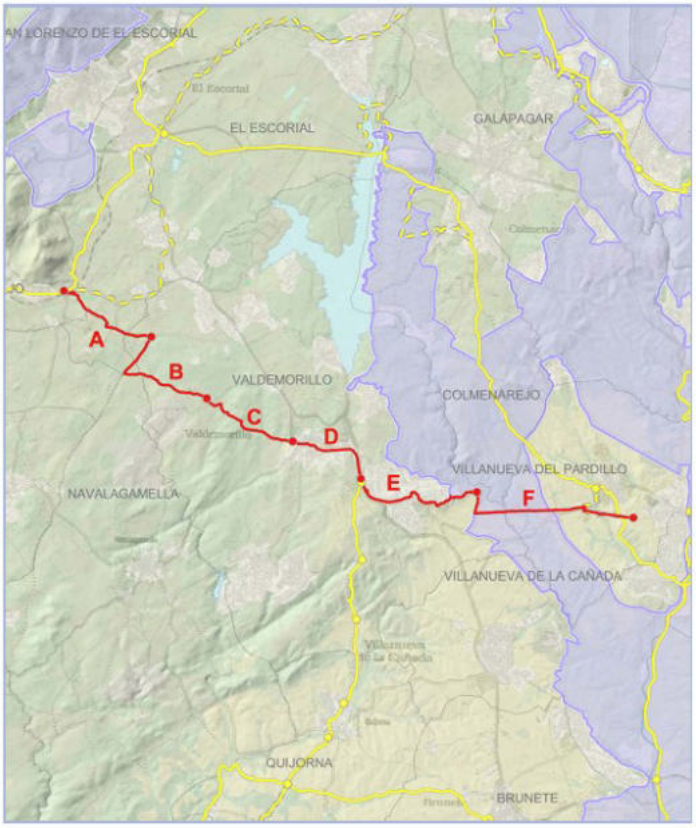

Vía ciclista Enlace IT01 – IT11 Eje Sierra – Eje Valmayor. Comunidad de Madrid

- Enlace IT14 – ENIT01-IT11 Cañada Real Segoviana. Este enlace se circunscribe a la Cañada Real Segoviana, que atraviesa la Comunidad de Madrid de norte a sur. Tiene su inicio en la carretera M-501, donde conecta con el Eje Oeste, en la intersección con la Cañada Real Leonesa, pasa por la

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

localidad de Quijorna y comienza un ascenso hasta contactar, en la carretera M-600, con el enlace EN01-11 cerca de Valdemorillo. El tramo posee una longitud de 10,46 km y una ascensión acumulada de 297 m. Durante el trazado, solo cruza la carretera M-521 en Quijorna.

Vía ciclista Enlace IT14 – ENIT01-IT11 Cañada Real Segoviana. Comunidad de Madrid

4.1.1.5. Helipuertos

Existe un helipuerto perteneciente a los servicios de emergencia junto a la M-600 en dirección a El Escorial.

4.1.1.6. Telefonía

La cobertura de banda ancha en el municipio es de más del 99%:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

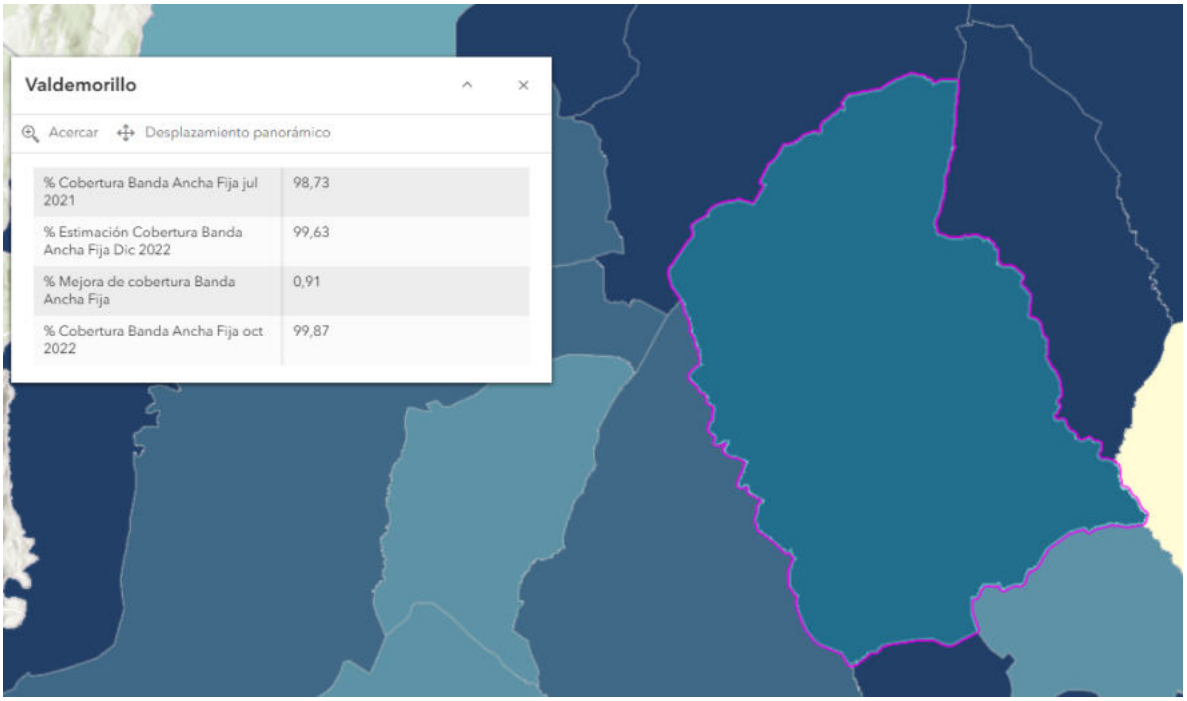

Figura 123. Cobertura de banda ancha en Valdemorillo. Fuente: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Además, cuenta con cobertura móvil 5G:

Figura 124. Cobertura de 5G en Valdemorillo. Fuente: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el municipio de Valdemorillo se localizan las siguientes estaciones de telefonía móvil:

COD.	NOMBRE	DIRECCIÓN
ANT01	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. - 2804869	VP Colmenarejo (M-510), 6
ANT02	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - 000234	C/Alto de Santa Ana s/n
ANT03	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - 234	VP Polígono 44, Parcela 118
ANT04	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. - MADR7652A	VP Polígono 44, Parcela 118
ANT05	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. - 2805130	VP Polígono 44, Parcela 118
ANT06	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR8424A	C/Alto de Santa Ana nº15
ANT07	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. - 00234	C/Alto de Santa Ana nº15
ANT08	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. - 2809641	Av Plaza de Toros 2B
ANT09	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. - 2806815	Av Plaza de Toros 2(B)
ANT10	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. - 140377	VP Polígono 42, Parcela 78G
ANT11	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. - 2804663	VP Polígono 42, Parcela 78 Bosque
ANT12	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. - MADR7655A	VP Polígono 42, Parcela 78G
ANT13	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR7653A	VP Polígono 3, Parcela 9
ANT14	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR2064M	M-600 km 15
ANT15	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. – 2800346	VP Polígono 3, Parcela 6, Mojadillas
ANT16	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. – 074956	C/Guadarrama nº5
ANT17	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. – 2804734	C/Guadarrama nº5
ANT18	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. – 74956	C/Guadarrama nº5
ANT19	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR7551A	C/Guadarrama nº5
ANT20	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR7654A	C/Guadarrama nº5
ANT21	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. – 080733	Av Madrid nº1
ANT22	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. – 2800568	VP Av Madrid nº1 (Y)
ANT23	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. – 80733	Av Madrid nº1
ANT24	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR2046A	Av Madrid nº1
ANT25	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR7516A	Av Madrid nº1
ANT26	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. - 00235	CR, M-600,15,800
ANT27	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - 235	VP Polígono 3, parcela 9 S/N
ANT28	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR8425A	CR, M-600,15,800
ANT29	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - 000235	VP Polígono 3, parcela 9 S/N
ANT30	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. – 2805094	VP Polígono 3, parcela 9 Motadillas S/N
ANT31	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR 7653A	VP Polígono 3, parcela 9 S/N

Figura 125. Estaciones de telefonía móvil. Fuente: MITENURD

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

4.1.2. Redes de Infraestructuras Sociales

4.1.2.1. Abastecimiento

Dentro del término municipal de Valdemorillo se encuentra el embalse de Valmayor, construido en 1976 y de titularidad del Canal de Isabel II. Aunque se ubica en el río Aulencia, se alimenta fundamentalmente del río Guadarrama mediante el trasvase de Las Nieves.

Y desde 1995, cuando entró en servicio la impulsión desde el embalse de San Juan, también recibe importantes aportes desde el río Alberche, que se incorporan al abastecimiento de la Comunidad de Madrid. Este embalse cuenta con una presa de escollera y una capacidad de 124,4 hm3.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO · SNCZI-IPE

Ficha técnica de la Presa: VALMAYOR

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

Nombre de la presa:	VALMAYOR
Otro Nombre:	---
Fase vida presa:	Explotación
Proyectista:	E. CUADRADO
Categoría en función del riesgo potencial:	A
Aprobación de las normas de explotación:	---
Aprobación del plan de emergencia:	---
Fecha de finalización de las obras:	31-12-1975

2. DATOS GEOGRÁFICOS

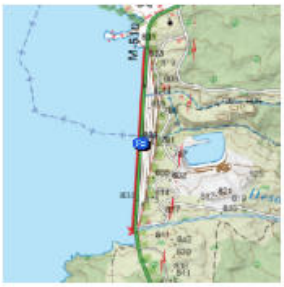

Río en el que se encuentra la presa:	BATÁN, DEL O AULENCIA
Municipio:	Valdemorillo
Cuenca hidrográfica:	TAJO
Provincia:	Madrid
Coordenadas UTM 30 - ETRS 89:	411.305,000 - 4.487.705,000

3. USOS DEL EMBALSE

Usuarios:	COMUNIDAD DE MADRID: CANAL DE ISABEL II
Tipos:	Abastecimiento

4. DATOS HIDROLÓGICOS

Superficie de la cuenca hidrográfica (km^2):	101,400
Aportación media anual (hm^3):	25,060
Precipitación media anual (mm):	568,800
Caudal punta avenida de proyecto (m^3/s):	---

5. DATOS DEL EMBALSE

Superficie del embalse a NMN (ha):	755,000
Capacidad a NMN (hm^3):	124,400
Cota del NMN (m):	831,000

6. DATOS DE LA PRESA

Tipo de presa:	Materiales sueltos con pantalla asfáltica
Cota coronación (m):	834,000
Altura desde cimientos (m):	60,000
Longitud de coronación (m):	1.215
Cota cimentación (m):	774,000
Cota del cauce en la presa (m):	780,000
Volumen del cuerpo presa (1000 m^3):	2.100,000

7. DATOS DEL ALIVIADERO

Número total de aliviaderos en la presa:	1
Regulación:	Compuertas
Capacidad a NAE (m^3/s):	298,000

8. DATOS DEL DESAGÜE

Número total de desagües en la presa:	2
Capacidad (m^3/s):	39,000

9. FOTOGRAFÍAS

Imagen no disponible

10. PLANOS

Imagen no disponible

Figura 126. Ficha de la presa de Valmayor. Fuente: MITERD

Aguas abajo del embalse de Valmayor se encuentra la presa del Aulencia, que actualmente se encuentra en desuso.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO · SNCZI-IPE

Ficha técnica de la Presa: AULENCIA

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

Nombre de la presa:	AULENCIA
Otro Nombre:	---
Fase vida presa:	Explotación
Proyectista:	FELIPE MELLIZO CONTRERAS
Categoría en función del riesgo potencial:	C
Aprobación de las normas de explotación:	---
Aprobación del plan de emergencia:	---
Fecha de finalización de las obras:	31-12-1946

2. DATOS GEOGRÁFICOS

Río en el que se encuentra la presa:	BATÁN, DEL O AULENCIA
Municipio:	Valdemorillo
Cuenca hidrográfica:	TAJO
Provincia:	Madrid
Coordenadas UTM 30 - ETRS 89:	413.293,000 - 4.485.638,000

3. USOS DEL EMBALSE

Usuarios:	SIN FUNCIÓN
Tipos:	Abastecimiento

4. DATOS HIDROLÓGICOS

Superficie de la cuenca hidrográfica (km^2):	18,600
Aportación media anual (hm^3):	2,570
Precipitación media anual (mm):	800,000
Caudal punta avenida de proyecto (m^3/s):	---

5. DATOS DEL EMBALSE

Superficie del embalse a NMN (ha):	7,150
Capacidad a NMN (hm^3):	0,225
Cota del NMN (m):	733,000

6. DATOS DE LA PRESA

Tipo de presa:	Gravedad (hormigón vibrado)
Cota coronación (m):	735,100
Altura desde cimientos (m):	20,600
Longitud de coronación (m):	73
Cota cimentación (m):	714,500
Cota del cauce en la presa (m):	---
Volumen del cuerpo presa (1000 m^3):	8,400

7. DATOS DEL ALIVIADERO

Número total de aliviaderos en la presa:	1
Regulación:	No, labio fijo
Capacidad a NAE (m^3/s):	204,960

8. DATOS DEL DESAGÜE

Número total de desagües en la presa:	1
Capacidad (m^3/s):	19,520

9. FOTOGRAFÍAS

Imagen no disponible

10. PLANOS

Imagen no disponible

Figura 127. Ficha de la presa del Aulencia. Fuente: MITERD

Hay que hacer mención también al embalse de Cerro Alarcón que, aunque se encuentra en el término municipal de Navalagamella, es Valdemorillo quien presta los servicios. La titularidad de este embalse corresponde al Club Náutico Cerro Alarcón, y su uso es principalmente recreativo. Cuenta con una capacidad de 1 hm3.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO · SNCZI-IPE

Ficha técnica de la Presa: CERRO DE ALARCÓN

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

Nombre de la presa:	CERRO DE ALARCÓN
Otro Nombre:	---
Fase vida presa:	Explotación
Proyectista:	A. SANFELIZ, J. PEIRONCELLY
Categoría en función del riesgo potencial:	C
Aprobación de las normas de explotación:	---
Aprobación del plan de emergencia:	---
Fecha de finalización de las obras:	31-12-1971

2. DATOS GEOGRÁFICOS

Río en el que se encuentra la presa:	PERALES
Municipio:	Navalagamella
Cuenca hidrográfica:	TAJO
Provincia:	Madrid
Coordenadas UTM 30 - ETRS 89:	406.802,000 - 4.479.431,000

3. USOS DEL EMBALSE

Usuarios:	CLUB NAUTICO CERRO ALARCON
Tipos:	Abastecimiento

4. DATOS HIDROLÓGICOS

Superficie de la cuenca hidrográfica (km^2):	---
Aportación media anual (hm^3):	---
Precipitación media anual (mm):	---
Caudal punta avenida de proyecto (m^3/s):	---

5. DATOS DEL EMBALSE

Superficie del embalse a NMN (ha):	25,000
Capacidad a NMN (hm^3):	1,000
Cota del NMN (m):	647,150

6. DATOS DE LA PRESA

Tipo de presa:	Bóveda
Cota coronación (m):	649,500
Altura desde cimientos (m):	20,500
Longitud de coronación (m):	132
Cota cimentación (m):	629,000
Cota del cauce en la presa (m):	630,500
Volumen del cuerpo presa (1000 m^3):	9,000

7. DATOS DEL ALIVIADERO

Número total de aliviaderos en la presa:	1
Regulación:	No, labio fijo
Capacidad a NAE (m^3/s):	---

8. DATOS DEL DESAGÜE

Número total de desagües en la presa:	1
Capacidad (m^3/s):	---

9. FOTOGRAFÍAS

Imagen no disponible

10. PLANOS

Imagen no disponible

Figura 128. Ficha de la presa de Cerro Alarcón. Fuente: MITERD

El municipio de Valdemorillo se abastece del agua procedente del embalse de Valmayor, situado en el curso del río Aulencia. Además, hasta dicho embalse llegan aportes procedentes del embalse de San Juan, a través de la conducción San Juan – Valmayor, y del río Guadarrama a través del trasvase de Las Nieves.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Desde el embalse, el agua es llevada hasta la ETAP de Valmayor, situada justo a pie de presa, para hacerla apta para el consumo, y desde allí es llevada a través de una estación de bombeo que la impulsa hasta el depósito de regulación de Pino Alto.

Desde este depósito y desde la conducción El Enebral – Valdemorillo se abastecen tanto el núcleo urbano de Valdemorillo como la mayor parte de las urbanizaciones del municipio. Las de Montemorillo, Parque de las Infantas, Mojadillas y Tres Dehesas, que lo hacen con recursos hídricos procedentes del Depósito de la Jarosa Origen a través de la arteria Conducción El Escorial – Ctra. Valdemorillo.

Por otra parte, el término municipal se encuentra atravesado por la conducción Pino Alto – Chapinería, desde la que existen conexiones que abastecen las urbanizaciones de El Paraíso y La Pizarrera. Desde esta misma conducción principal parten canalizaciones que abastecen las urbanizaciones de Puente la Sierra, Jarabeltrán, Mirador del Romero, Los Barrancos y Cerro de Alarcón I y II.

4.1.2.2. Saneamiento

El casco urbano de Valdemorillo cuenta con una red unitaria de saneamiento que recorre sus calles principales y que desemboca en un colector principal de 800 mm de diámetro. Este colector conduce las aguas residuales hasta la EDAR Valdemorillo, que vierte al arroyo de la Nava. Esta estación lleva en servicio desde 1993 y cuenta con una capacidad de 11.000 h-eq.

Figura 129. Esquema EDAR Valdemorillo. Fuente: Canal de Isabel II

En cuanto a las urbanizaciones, solo existe estación gestionada por el Canal de Isabel II en El Paraíso:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 130. Esquema EDAR El Paraíso. Fuente: Canal de Isabel II

En algunas urbanizaciones existen depuradoras pertenecientes a las comunidades de vecinos.

4.1.3. Redes de Infraestructuras Energéticas

4.1.3.1. Energía Eléctrica

El suministro en el municipio de Valdemorillo depende de Iberdrola, que se encarga del mantenimiento, la gestión y la explotación de las líneas eléctricas que se encuentran en él.

Se encuentran dos líneas de 20 kV de tensión, que abastecen a las distintas urbanizaciones. En este caso, la primera de ellas atraviesa el municipio en la dirección Navalagamella – Colmenarejo, suministrando energía a El Paraíso y Pino Alto, y mediante un ramal, a Cerro de Alarcón I y II.

La otra línea procede de El Escorial y alimenta a las urbanizaciones de Mojadillas, Esperanza y Parque de las Infantas. Desde ella parte un ramal que da servicio a Montemorillo y La Pizarrera, además de las instalaciones municipales y el polideportivo. Tras pasar el casco urbano, y en dirección a Villanueva de la Cañada, también suministra energía a Puentelasierra, Jarabeltrán y El Mirador del Romero.

También se localiza una subestación eléctrica junto a la carretera M-510 al noroeste del casco urbano, en la salida hacia El Escorial.

4.1.3.2. Red de gas

El término municipal de Valdemorillo es cruzado de sur a noroeste por el Gasoducto Semianillo de Madrid Tramo II: Griñón – Alpedrete, contando con un trazado sensiblemente paralelo al de la M-600.

En cuanto al suministro, la red del municipio se encuentra gestionada por la Empresa Madrileña Red de Gas S.A.U.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

4.2. Redes de Espacios Libres y Equipamientos

4.2.1. Red de Equipamientos sociales

Uno de los principales parámetros que permiten establecer un índice de calidad urbanística de un municipio es el nivel de cobertura dotacional que aportan las Redes de Equipamientos, que tienen como objetivo primordial dar servicio a las necesidades y demandas básicas de la población. Para ello, se analiza el estado actual de cada una de las categorías de equipamientos, que permitan evaluar déficits y excesos que generen desequilibrios sociales en el municipio, así como prever las posibles necesidades futuras.

En los siguientes capítulos se procede a analizar la Red de Equipamientos existentes en el municipio de Valdemorillo, que se definen como aquel uso pormenorizado que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación y enriquecimiento sociocultural, así como para proporcionar los servicios complementarios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter de ocio y deporte, sanitario, asistencial, religioso, etc., como de cualquier otra clase de servicios urbanos e infraestructurales necesarios a dichos efectos. Se distinguen las siguientes categorías del Uso Pormenorizado Dotacional-Equipamiento:

1. **Educativo (E).** Comprende los servicios de formación de las personas mediante la enseñanza en colegios, guarderías, enseñanzas regladas o no regladas (centros de idiomas, academias, etc.) y otros niveles de enseñanza superior y de investigación.
2. **Deportivo (D).** Comprende la dotación de instalaciones para la práctica del deporte y al desarrollo de la cultura física (gimnasios, polideportivos, parques deportivos y similares).
3. **Sanitario y asistencial (S).** Comprende la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos en régimen ambulatorio u hospitalario y los servicios asistenciales relacionados con un mayor bienestar social (centros de día, residencias, etc.).
4. **Cultural y ocio (C)**. Comprende los servicios de conservación y transmisión del conocimiento (bibliotecas, museos, salas de exposición, ...), así como el fomento ocio-cultural mediante las siguientes actividades: teatro, cinematógrafo, espectáculos deportivos, y similares.
5. **Religioso (R).** Comprende los locales adecuados a efectos de la celebración de los diferentes cultos legalmente admitidos (templos, iglesias, centros parroquiales, etc.).
6. **Servicios Públicos (SP).** Comprende aquellas dotaciones que se destinan a la provisión de alguno de los siguientes servicios:
    a) Garaje-aparcamiento del automóvil con acceso público en edificios públicos o privados, y en superficie o bajo rasante.
    b) Mercados y centros de comercio municipales, mediante los que se proveen productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población.
    c) Servicios urbanos que cubren la salvaguarda de personas y bienes (bomberos, policía, etc.), mantenimiento y limpieza de los espacios públicos (cantones de limpieza, puntos limpios y similares) y en general, todas las instalaciones para la provisión de servicios generales a los ciudadanos (Ayuntamiento, Correos, Oficinas de información, …).
    d) Residencias comunitarias y albergues de titularidad pública.
    e) Acuartelamiento e instalaciones de los Cuerpos y Fuerzas armadas.
    f) Cementerios e instalaciones o locales complementarios.
    g) Campings

A continuación, se incluye el listado de los equipamientos del municipio de Valdemorillo:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Denominación	Localización	Ámbito	Categoría	Sup. Neta
E.I Casita de niños	C/ Eras de San Juan, 12	Casco	**1.** Educativo	272 m2
Colegio Zola	Cam. Robledo de Chavela, 113	UE-9	**1.** Educativo	5.864 m2
Escuela Infantil Las Meninas	C/ Miró, 1	SAU-2	**1.** Educativo	937 m2
CEIPE Juan Falcó	Av. Segovia, 1	Casco	**1.** Educativo	6.161 m2
IES Valmayor	C/ La Paz, 99	Eras Cerradas	**1.** Educativo	7.253 m2
Centro Comarcal de Educación de Personas Adultas	C/ La Paz, 5	Casco	**1.** Educativo	302 m2
Polideportivo municipal Eras Cerradas	C/ La Paz, 105	Eras Cerradas	**2.** Deportivo	4.199 m2
Polideportivo Dehesa de los Godonales	Av. Del Valle	-	**2.** Deportivo	18.395 m2
Pabellón de fiestas	Avenida Plaza de toros, 2	Casco	**2.** Deportivo	2.078 m2
Parque de la Pizarrera. Piscina	Calle Colmenar, 1	Pizarrera	**2.** Deportivo	4.887 m2
Tenis y pádel Puentelasierra	Calle Navarredonda, 36	Puentelasierra	**2.** Deportivo	15.521 m2
Pistas deportivas	Calle Guadarrama	Puentelasierra	**2.** Deportivo	1.737 m2
Club Parque de las Infantas	Calle Infanta Mercedes, 27	Parque de las Infantas	**2.** Deportivo	60.120 m2
Zona deportiva. Parque camino alto	Calle Dalí, 25	SAU-2	**2.** Deportivo	4.849 m2
Complejo club tenis	Avenida Cazadero Real	Pinos Alto	**2.** Deportivo	62.329 m2
Urgencias. Policlínica CEMEI S.L.	C/ Dalí, 23	SAU-2	**3.** Sanitario-Asistencial	739 m2
Centro Municipal del Pensionista	C/ Unión, 15	Casco	**3.** Sanitario-Asistencial	402 m2
Consultorio médico	C/ La Paz, 53	UA-6	**3.** Sanitario-Asistencial	5.873 m2
Casa del Cultura	C/ La Paz, 51	UA-6	**4.** Cultural-Ocio	
Biblioteca María Giralt	C/ La Paz, 53	UA-6	**4.** Cultural-Ocio	
Cueva Museo CUMVAL	C/ La Paz, 47	UA-6	**4.** Cultural-Ocio	
Plaza de toros	Cam. Robledo de Chavela, 5	Casco	**4.** Cultural-Ocio	4.847 m2
Casa de la juventud	Calle Ramón Gamonal, 18	Casco	**4.** Cultural-Ocio	335 m2
Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	Plaza de la Iglesia, 1	Casco	**5.** Religioso	846 m2
Ermita de San Juan	C/ Ermita, 2	Casco	**5.** Religioso	116 m2
Centro musulmán/ Mezquita	Avenida Plaza de toros, 1	Casco	**5.** Religioso	150 m2
Ermita de Valmayor	-	-	**5.** Religioso	-
Ayuntamiento	Plaza de la Constitución, 1	Casco	**6.** Servicios Públicos	692 m2
Servicios Sociales	C/ Ermita,2	Casco	**6.** Servicios Públicos	386 m2
Policía Local	C/ Virgen de la Esperanza,2- 4	SAU-5	**6.** Servicios Públicos	-
Protección Civil	C/ Virgen de la Esperanza, 4	SAU-5	**6.** Servicios Públicos	423 m2
Cementerio/ Ermita de la Paz	C/ Eras Cerradas, 1	Casco	**6.** Servicios Públicos	-
Ampliación cementerio	C/ Eras Cerradas, 1	SNU	**6.** Servicios Públicos	5.323 M2
Tanatorio	C/ Eras Cerradas, s/n	Casco	**6.** Servicios Públicos	241 m2
Guardia Civil	C/ San Juan, 34	Casco	**6.** Servicios Públicos	1.050 m2
Matadero municipal/Servicios múltiples	C/ Las Fraguas, 2	Casco	**6.** Servicios Públicos	189 m2
Camping	Carr. de Colmenarejo	-	**6.** Servicios Públicos	-
Área deportiva y punto limpio	Avenida Madrid	Cerro de Alarcón	**6.** Servicios Públicos	13.048 m2
TOTAL				**229.564 m2**

Tabla 62. Listado de Equipamientos en Valdemorillo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

4.2.1.1. Equipamiento Educativo

El equipamiento educativo está constituido por aquellos espacios en los que se concentran las actividades de transmisión de valores y prácticas que de una forma genérica preparan al ciudadano para su plena inserción en la sociedad, y le capacitan para el desempeño de las actividades productivas, o le aportan los elementos adecuados para fomentar su sensibilidad y su formación general. Según los datos recientes, Valdemorillo cuenta con 8 centros escolares de enseñanza obligatoria, donde se imparten distintos cursos.

El número de centros escolares ha ido aumentando a lo largo del tiempo, hasta contar con los 6 centros actuales. Este aumento del número de centros responde directamente a la demanda de esta serie de equipamientos, ante el aumento del número de alumnos por centros escolares.

Actualmente, el municipio de Valdemorillo cuenta con instalaciones privadas de enseñanza que permiten cubrir el ciclo de enseñanza obligatoria. Además, disponen de centros de enseñanza complementarios como la Escuela de Danza Alba Martínez, el CEPA "La Mesta" para adultos, el Centro de Estudio Dirigido y Enseñanza Individualizada (CEDEI) y el Centro de Formación Profesional "Escuela Internacional de Viajes".

4.2.1.1.1 Escuelas Infantiles

Están destinados a la atención y educación de los más pequeños, constando de dos ciclos educativos, el primero se extiende hasta los tres años y el segundo hasta los seis años. Estas escuelas tienen una gran demanda por parte de la población debido a los cambios acaecidos en la estructura familiar y social. La demanda potencial para este tipo de equipamientos es del 30% de la población de 0-2 años y del 100% de los niños de 3-5 años.

Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años). Existe un único centro en el municipio:

- Escuela Infantil - "Casa de niños Valdemorillo", en la C/ Eras de San Juan, 12 (Público).
- Escuela Infantil "Las Meninas", en la calle Miró,1 (Privado)

Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-5 años). Los centros en el municipio son los siguientes:

- "CEIPE Juan Falcó", en la calle Segovia, 1 (Público).
- Colegio Jara, Camino Robledo de Chavela, 113 (Privado)

4.2.1.1.2 Centros de Educación Primaria

Son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de seis a doce años, y está constituida por tres ciclos de dos cursos académicos cada uno. El primer ciclo es de 6-8 años, el segundo es de 8-10 años y el tercero es de 10-12 años. Los Centros de Educación Primaria en el municipio son los siguientes:

- "CEIPE Juan Falcó", en la calle Segovia, 1 (Público).
- Colegio Zola, Camino Robledo de Chavela, 113 (Privado)

4.2.1.1.3 Centros de Enseñanza Secundaria

Son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de 13 a 16 años, y está constituida por dos ciclos de dos cursos académicos cada uno. El primer ciclo es de 12-14 años y el segundo es de 14-16 años.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Para la enseñanza secundaria la demanda potencial es del 100% de la población para los grupos de edad correspondiente, puesto que continúa siendo una educación obligatoria. En el municipio existen los siguientes centros de Enseñanza Secundaria:

- Colegio Zola, Camino Robledo de Chavela, 113 (Privado)
- IES Valmayor, en la calle La Paz,99 (Público).

4.2.1.1.4 Centros de Bachillerato

Son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de 16 a18 años. En el caso de Valdemorillo, las especialidades de Bachillerato incluyen: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Científico Tecnológico. Los estudios de Bachillerato se imparten en un único instituto:

- IES Valmayor, en la calle La Paz,99 (Público).

4.2.1.1.5 Centros de Formación Profesional

Cursos académicos a partir de los dieciséis años y comprende el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta ley, capaciten para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. En Valdemorillo se encuentran:

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil, en la calle La Paz, 99, se imparte en el IES Valmayor.

4.2.1.1.6 Otros equipamientos educativos

Además de los anteriores, existen en Valdemorillo los siguientes centros de formación específicos:

- Centro Comarcal de Educación de Personas Adultas, en calle La Paz, 53, se encuentra dentro del edificio de la Biblioteca Municipal.

4.2.1.2. Equipamiento Deportivo

Los equipamientos deportivos comprenden todas aquellas instalaciones o edificaciones destinadas (exclusiva o predominantemente) a la práctica y fomento del deporte, no incluyendo los espacios libres adecuados a tal fin, carentes prácticamente de instalaciones, como circuitos al aire libre o campos de golf.

Las instalaciones deportivas existentes en el municipio son las siguientes:

- Polideportivo Municipal “Eras Cerradas”, situado en la calle La Paz,105.
- Polideportivo “Dehesa de los Godonales”, situado en carretera M-600, km 19 (dirección Escorial)
- Zona deportiva. Parque camino de Pino Alto, en calle Dalí, 25
- Piscina del Parque de la Pizarrera, en calle Colmenar, 1 (Pizarrera)
- Pistas deportivas, en calle Guadarrama (Puentelasierra)
- Club Parque de las Infantas, en calle Infanta Mercedes, 27 (Parque de las Infantas)
- Tenis y pádel Puentelasierra, en calle Navarredonda, 36 (Puentelasierra)
- Cancha de baloncesto Gavilán, en calle Gavilán, 10 (Mirador del Romero)

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Además de los equipamientos municipales propios, Valdemorillo dispone de otros servicios relacionados con el deporte y a salud física dentro del ámbito privado:

- Fitness club Iván Perujo, en camino Robledo de Chavela, 109.
- Valdemorillo Indoor Pádel, en calleja Prado Cabrero, 6.
- Gimnasio Atlas, en calle la Fuente, 39.
- Centro de Yoga "So Ham Shala", en calle la Nava, 4.
- Estudio de Pilates, en calle Azor: urbanización de Mirador del Romero,5.
- Club de Tenis "Quality tenis Valdemorillo", en avenida Cazadero Real, 11 (Pino Alto)

Cabe mencionar también que existen una serie de pistas deportivas repartidas por las urbanizaciones de mayor tamaño, Navarredonda y Los Cerros, donde se pueden practicar deportes al aire libre. También que los complejos deportivos municipales se encuentran fuera de Suelo Urbano.

4.2.1.3. Equipamiento Sanitario y Asistencial.

Este tipo de equipamientos comprende los espacios destinados a albergar servicios médicos, y/o asistenciales, como son: hospitales, centros de salud y centros benéficos y de servicios sociales en general (tercera edad, mujeres, menores, colectivos marginados, discapacitados físicos y psíquicos). No se consideran incluidos en este grupo ni las farmacias ni los despachos profesionales particulares.

La Ley General de sanidad establece a nivel estatal, las áreas donde se aplica el Sistema Nacional de Salud: el Área de Salud, que son aquellas zonas con un volumen de población comprendido entre 200.000 y 250.000 habitantes, y las Zonas Básicas de Salud que comprenden entre 5.000 y 25.000 habitantes y son el marco donde se lleva a cabo la Atención Primaria de Salud.

El municipio de Valdemorillo pertenece a una Zona Básica de Salud de la Comunidad de Madrid de Área única, teniendo como cabecera el Centro de Salud de San Carlos. El municipio de Valdemorillo cuenta con:

- Consultorio Médico, situado en la calle La Paz, 51.
- Urgencias médicas. Policlínica CEMEI S.L., en calle Dalí, 23.

Cabe mencionar también que la mayor parte de las dotaciones sanitarias son clínicas privadas, las cuales se localizan tanto en el casco urbano, como en alguna de las urbanizaciones. En el municipio de Valdemorillo cuenta con:

- Clínica dental Miraflores, en calle Covachuelas 3.
- Fisioterapia y osteopatía Casado, en avenida Plaza de toros, 1.

Por otro lado, los equipamientos asistenciales son las dotaciones que tienen por finalidad prestar servicios o ayudas a diversos sectores de población. El concepto de bienestar social ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, como consecuencia de la aparición de nuevas problemáticas sociales.

El bienestar social ha dejado de ser considerado como un acto de beneficencia para convertirse en un derecho de las todas las personas. Valdemorillo cuenta con:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Centro Municipal del Pensionista en calle Unión, 26 (Público).
- UTS (Unidad de Trabajo Social), situado en el Centro Municipal de Valdemorillo, en calle La Paz, 53.

Los Servicios Sociales se gestionan a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste en San Lorenzo del Escorial, que agrupa a los municipios de Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de La Oliva, Navalagamella, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo, Zarzalejo.

4.2.1.4. Equipamiento Cultural y Ocio

Los equipamientos socio culturales aglutinan aquellos espacios de interés público y social, que ofrecen actividades asociativas y de relación, así como actividades de expresión y difusión cultural como museos, bibliotecas, centros que albergan actividades asociativas u otras de similar índole

Las dotaciones culturales existentes en el municipio son:

- Casa de Cultura en la calle la Paz, 51.
- Biblioteca María Giralt, en la Calle la Paz, 53.
- Museo Cueva CUMVAL, en la calle La paz, 47.
- Plaza de Toros, en el camino Robledo de Chavela, 5.
- Casa de la juventud en la calle Ramón Gamonal, 18.

4.2.1.5. Equipamientos Religiosos

En cuanto a los Centros de culto, donde se permite la práctica de actividades religiosas nos encontramos en el municipio:

- Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, en la Plaza de la Iglesia, 1.
- Ermita de San Juan, en la calle Ermita, 2.
- Ermita de la Paz, dentro del recinto del cementerio en calle Eras cerradas, 1.
- Ermita de Valmayor.
- Centro musulmán (mezquita), en Avenida de la Plaza de Toros ,1.

4.2.1.6. Equipamientos Servicios Públicos

Caracterizados como servicios básicos destinados a satisfacer un importante abanico de necesidades de la población que reside en un determinado ámbito territorial. También forman parte del mismo, los servicios auxiliares que garantizan el funcionamiento de las ciudades. Son servicios que en su mayoría son competencia municipal, y que, en algunos casos, pueden ser provistos por otras administraciones.

Entre estos equipamientos se encuentran los siguientes:

- Ayuntamiento de Valdemorillo, en la Plaza de la Constitución, 1.
- Servicios sociales, en la calle Ermita 2.
- Policía Local, en la Calle Virgen de la Esperanza, 2-4.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Protección Civil, en la Calle Virgen de la Esperanza, 2-4.
- Cementerio y Tanatorio, en la Calle Eras Cerradas, 1. (contando con su ampliación)
- Guardia Civil, en la calle San Juan, 34.
- Matadero municipal/ servicios múltiples, calle las fraguas, 2.
- Camping municipal, en carretera de Colmenarejo s/n.
- Área deportiva y punto limpio, en avenida Madrid (Cerro de Alarcón)

4.2.2. Red de Espacios Libres

En el presente epígrafe se analizan los espacios libres de titularidad pública existentes en el municipio, tanto ejecutadas, como sin ejecutar (calificadas como zona verde en el planeamiento vigente). El municipio de Valdemorillo cuenta con una superficie de espacios libres de 2.057.033 m², todos ellos repartidos entre los distintos núcleos, donde la mayoría de las zonas verdes calificadas según el planeamiento vigente se encuentran obtenidas en la actualidad. La totalidad de los espacios libres existentes se ubican en Suelo Urbano y se organizan en dos categorías, según su naturaleza y función en la trama urbana:

- **Zonas Verdes.** Zonas ajardinadas que permiten la estancia y esparcimiento de los ciudadanos, mejorando además la calidad ambiental del entorno urbano. Las principales zonas verdes se ubican en parcelas urbanas, aunque es recurrente en las urbanizaciones exteriores la existencia de zonas verdes de borde que las conectan con su entorno natural inmediato; también las zonas de ribera de los arroyos existentes.
- **Plazas.** Espacios Libres Públicos, que cuentan con elementos de urbanización y mobiliario urbano. En el caso de Valdemorillo se encuentran en el casco urbano del núcleo principal del municipio.

En la siguiente tabla se listan los espacios libres existentes aportando la ubicación, la superficie de cada una de ellas, la categoría en las que se incluyen y si está o no ejecutada. Cabe mencionar también que todas las superficies verdes del municipio están clasificadas como parte de la Red Local de Zonas Verdes.

Denominación	Localización	Ámbito	Categoría	Superficie
Parque de la Nava	Cl. La Nava	Casco	**1.** Zona Verde	5.950 m2
Área infantil Parque de la Nava	Av. Serranía de Ronda	Casco	**1.** Zona Verde	5.969 m2
Parque La bomba	Cl. Zurbarán	Casco	**1.** Zona Verde	1.537m2
Plaza Cl. Antoñete	Cl. Antoñete	Casco	**2.** Plaza	296 m2
Parque/ Gimnasia 3º edad	Cl. Viento	Casco	**1.** Zona Verde	767 m2
Parque de la Orodea	Cl. La Paz	Casco	**1.** Zona Verde	610 m2
Plaza de la Constitución		Casco	**2.** Plaza	502 m2
Parque del Quemao	Cl. Brunete 5	Casco	**1.** Zona Verde	551 m2
Plaza de la Iglesia		Casco	**2.** Plaza	790 m2
Zona verde urbana	Cl. Picasso	Casco	**1.** Zona Verde	859 m2
Plaza Cl. Juan Gris	Cl. Juan Gris	Casco	**1.** Zona Verde	322 m2
Parcela verde urbana	Cl. Tejera	Casco	**1.** Zona Verde	879 m2
Parcela verde urbana (cem.)	Cl. Eras Cerradas	Casco	**1.** Zona Verde	827 m2
Zona verde gasolinera	Cl. San Juan	UE-12	**1.** Zona Verde	666 m2
Parque La Gazuela	Cam. Robledo de Chavela	UE-9	**1.** Zona Verde	1.514 m2
Parque colegio Zola		UE-9	**1.** Zona Verde	697 m2

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Denominación	Localización	Ámbito	Categoría	Superficie
Plaza Santiago Rusiñol	Cl. Santiago Rusiñol	SAU-1	**2**. Plaza	780 m2
Zona verde calle Picasso	Cl. Picasso	SAU-1	**1**. Zona Verde	611 m2
Parque Camino de Pino Alto	Cl. Dalí	SAU-2	**1**. Zona Verde	4.475 m2
Parcelas verdes urbanas	Carr. Colmenarejo	SAU-4	**1**. Zona Verde	3.805 m2
Parcela verde urbana	Calle Rondón	SAU-4	**1**. Zona Verde	845 m2
Parcelas verdes urbanas	Av. Virgen de la Esperanza	SAU-5	**1**. Zona Verde	2.338 m2
TOTAL: Núcleo Valdemorillo				**35.590 m2**
Zona verde Las Charquillas		Las Charquillas	**1**. Zona Verde	5.375 m2
TOTAL: Charquillas				**5.375 m2**
Zona verde Arroyo	Arroyo Navarredonda	Navarredonda	**1**. Zona Verde	624.983 m2
Borde verde. Navarredonda	Carr. Brunete-Escorial	Navarredonda	**1**. Zona Verde	10.634 m2
Parcelas verdes urbanas	Av. Valdemorillo	Navarredonda	**1**. Zona Verde	82.320 m2
Parcelas verdes urbanas	Av. Monteros de Castilla	Navarredonda	**1**. Zona Verde	4.926 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Cerro del Águila	Navarredonda	**1**. Zona Verde	2.900 m2
Zona verde Arroyo	Arroyo Venero	Navarredonda	**1**. Zona Verde	82.005 m2
Parque de las ardillas	Calle Abedul	Navarredonda	**1**. Zona Verde	1.703 m2
TOTAL: Navarredonda				**809.471 m2**
Complejo deportivo Pino Alto	Avda. Cazadero Real	Pino Alto	**1**. Zona Verde	63.168 m2
Zona verde urbana	Avda. Cazadero Real	Pino Alto	**1**. Zona Verde	11.466 m2
Borde Verde. Pino Alto		Pino Alto	**1**. Zona Verde	9.406 m2
Parque Cl. Tajo	Cl. Tajo	Pino Alto	**1**. Zona Verde	8.772 m2
Parcela verde urbana	Cl. Tajo	Pino Alto	**1**. Zona Verde	1.614 m2
Parcela verde urbana	Carr. Urb Pino Alto	Pino Alto	**1**. Zona Verde	6.626 m2
Parcela verde urbana	Rotonda Manzanares	Pino Alto	**1**. Zona Verde	5.174 m2
Zona verde urbana	Cl. Ebro-Tajo	Pino Alto	**1**. Zona Verde	15.830 m2
TOTAL: Pinos Alto				**122.056 m2**
Borde verde. Embalse Valmayor	Av. Del Valle-Valmayor	El Paraíso	**1**. Zona Verde	47.798 m2
Zonas verdes urbanas	Cl. Encina del Paraíso	El Paraíso	**1**. Zona Verde	12.848 m2
Zona verde Parque Bolera del bolo Palma	Av. De las flores	El Paraíso	**1**. Zona Verde	14.984 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Palma	El Paraíso	**1**. Zona Verde	3.882 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Pino	El Paraíso	**1**. Zona Verde	3.816 m2
Parcela verde urbana	Av. De las flores	El Paraíso	**1**. Zona Verde	340 m2
TOTAL: El Paraíso				**83.668 m2**
Borde Verde. Embalse Valmayor	Prado de Silva	La Pizarrera	**1**. Zona Verde	47.230 m2
Parque de la Pizarrera	Av. De la Pizarrera	La Pizarrera	**1**. Zona Verde	13.861 m2
Parcela verde urbana	Cl. Colmenar	La Pizarrera	**1**. Zona Verde	9.936 m2
Parcela verde urbana	Cl. Río Odiel	La Pizarrera	**1**. Zona Verde	2.989 m2
TOTAL: La Pizarrera				**74.016 m2**
Zona verde Arroyo	Arroyo de Fuentevieja	La Dehesa	**1**. Zona Verde	84.262 m2
Parcela verde urbana	Calle Gladiolos	La Dehesa	**1**. Zona Verde	26.211 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Petunias	La Dehesa	**1**. Zona Verde	3.469 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Begonias	La Dehesa	**1**. Zona Verde	5.151 m2
Parcela verde urbana	Cl. Claveles	La Dehesa	**1**. Zona Verde	3.566 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Madroños	La Dehesa	**1**. Zona Verde	8.863 m2
Parcela verde urbana	Cl. Almendros- Cl. Magnolias	La Dehesa	**1**. Zona Verde	1.914 m2
Cruce Infanta Mercedes	Cl. Infanta Mercedes	La Dehesa	**1**. Zona Verde	2.643 m2

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Denominación	Localización	Ámbito	Categoría	Superficie
Parque Infanta Carlota	Cl. Infanta Carlota	La Dehesa	1. Zona Verde	14.000 m2
Parque Infanta Beatriz	Cl. Infanta Beatriz	La Dehesa	1. Zona Verde	8.755 m2
Parque Cuatro Infantas	Cl. Infanta Beatriz	La Dehesa	1. Zona Verde	36.248 m2
Parque de las Infantas	Cl. Infanta Beatriz	La Dehesa	1. Zona Verde	59.704 m2
Zona verde urbana	Av. Peregrinos	La Dehesa	1. Zona Verde	6.169 m2
TOTAL: La Dehesa				**260.955 m2**
Zona verde Arroyo	Arroyo de la Nava	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	346.313 m2
Zona verde Canal	Canal Isabel II	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	27.670 m2
Borde verde urbano	Av. El Escorial	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	33.831 m2
Parcelas verdes urbanas	Cl. Pinar/canal Isabel II	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	159.296 m2
Parcelas verdes urbanas		Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	95.092 m2
Borde verde urbano	Av. De los Castillos	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	17.009 m2
Parcela verde urbana	Av. Serranía de cuenca	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	50.652 m2
Parcela verde urbana	Av. Serranía de ronda	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	142.763 m2
Plaza urbana	Av. Cerro de Alarcón	Cerro de Alarcón	2. Plaza	13.455 m2
Borde verde urbano	Cl. Pto. de Guadarrama	Cerro de Alarcón	1. Zona Verde	4.449 m2
TOTAL: Cerro de Alarcón				**890.530 m2**
TOTAL, Zonas Verdes				**2.281.661 m2**

Tabla 63. Zonas verdes y Espacios libres de Valdemorillo.

Teniendo en cuenta la población del municipio de Valdemorillo y los **2.281.661 m²** de zonas verdes y plazas urbanas, resulta una ratio de espacios libres de 161,09 m²/habitante. A continuación, se desglosa la superficie total de zonas verdes y espacios libres en función de los distintos núcleos de población:

Núcleo Principal+ Charquillas	Navarredonda	Pinos Alto	El Paraíso	La Pizarrera	La Dehesa	Cerro de Alarcón
40.965 m2	**809.471 m2**	**122.056 m2**	**83.668 m2**	**74.016 m2**	**260.955 m2**	**890.530 m2**
6,64 m2/hab.	321,98 m2/hab.	236,08 m2/hab.	175,04 m2/hab.	328,96 m2/hab.	216,56 m2/hab.	299,84 m2/hab.

Tabla 64. Zonas verdes y Espacios libres. Superficies totales por núcleo de población de suma Valdemorillo y ratio de m2 por habitante (según Padrón Municipal 2024)

El municipio de Valdemorillo cuenta con una variedad de parques, zonas verdes urbanas y plazas en sus núcleos urbanos que ofrecen espacios para el disfrute de sus vecinos y la conservación del entorno natural. Además, se han habilitado y acondicionado diversas zonas verdes, tanto urbanas como rurales, que incluyen parques, áreas recreativas y espacios naturales en los bordes de las principales urbanizaciones, ya sea en contacto con el Embalse de Valmayor (Pizarrera, El Paraíso) como con su entorno natural inmediato.

Las urbanizaciones con mayor tamaño son las que mayor superficie de zonas verdes y espacios libres tienen, en parte también por que incluyen dentro de su delimitación cauces de agua naturales con su propia área de ribera de protección. Estas zonas destacan por su valor paisajístico y ecológico, además de ser puntos de interés para actividades al aire libre, como el senderismo y la observación de aves. El núcleo principal es el núcleo poblacional con menor ratio de m2 de zona verde por habitante al contar con un desarrollo urbano mucho más compacto. Aun así, dispone de varias plazas y parques repartidos por su trama urbana que suponen espacios amplios de esparcimiento dotados en su mayoría de arbolado y mobiliario público.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

4.3. Redes de Servicios

4.3.1. Redes de Saneamiento y Abastecimiento

La red de abastecimiento y saneamiento del Municipio de Valdemorillo se encuentra gestionada por la Entidad Canal de Isabel II.

En el plano PI-10.03 se recoge, de forma preliminar, el trazado de las redes de Saneamiento y Abastecimiento existentes en cada núcleo. Durante fases posteriores de la tramitación, con la información extraída de los informes sectoriales recibidos, se procederá a pormenorizar la información sobre estas redes.

4.3.2. Gestión de residuos

La gestión de residuos dentro de la Comunidad de Madrid se realiza en base a la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, que representa la actualización de la anterior Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016.

Este documento define la política regional en materia de gestión de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022. La nueva Estrategia fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2018 (corrección de errores fecha 18 de diciembre de 2018).

El desarrollo de esta normativa incluye un total de diez planes de gestión:

- Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales
- Plan de Gestión de Residuos Industriales
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Plan de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores
- Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil
- Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso
- Plan de Gestión de Residuos de PCB
- Plan de Gestión de Lodos de Depuración de las Aguas Residuales
- Plan de Gestión de Suelos Contaminados

La Estrategia de Residuos se fundamenta en los siguientes principios:

- Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
- Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid.

En lo que a residuos urbanos se refiere, en la Comunidad de Madrid se emplea el sistema de "Recogida Selectiva" basado en el empleo de tres tipos de contenedores específicos, situados en la vía pública, para la recogida de papel y cartón, vidrio, y residuos de envases ("bolsa amarilla"), además del contenedor dedicado a la "bolsa resto" o "bolsa gris" que incluye la fracción orgánica. Estos contenedores se ubican en las rutas habituales de los ciudadanos y en las proximidades de centros comerciales, a distancias máximas de 200-250 m desde el lugar de generación hasta el punto de aportación.

Conjuntamente, casi todos los municipios cuentan con uno o varios Puntos Limpios donde se reciben, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos domésticos como pilas, bombillas, botes de pintura, electrodomésticos, etc.

En total, la Comunidad de Madrid cuenta con las siguientes infraestructuras de gestión de residuos:

- Nueve Estaciones de Transferencia: instalación en la cual se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación, con o sin agrupamiento previo.
    - Alcalá de Henares
    - Colmenar de Oreja
    - Las Rozas
    - Leganés
    - Colmenar del Arroyo
    - San Sebastián de los Reyes
    - Collado Villalba
    - El Molar
    - Lozoyuela
- Seis Vertederos de Residuos Urbanos, dos de ellos ya clausurados: instalaciones de eliminación que se destinan al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.
    - Las Dehesas (Madrid)
    - La Galiana (Madrid) (Clausurado)
    - Nueva Rendija (Madrid) (Clausurado)
    - Alcalá de Henares
    - Pinto
    - Colmenar Viejo
- Seis Plantas de Clasificación de Envases: instalaciones donde se trata la fracción de envases ligeros recogida de forma selectiva mediante la denominada "bolsa amarilla", con objeto de recuperar la fracción valorizable de estos envases.
    - La Paloma (Madrid)
    - Las Dehesas (Madrid)
    - Nueva Rendija (San Fernando de Henares)
    - Pinto
    - Fuenlabrada
    - Colmenar Viejo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Cinco Plantas de Clasificación de Fracción Resto: instalaciones destinadas a recuperar las fracciones reciclables que forman parte de la recogida todo uno (mezcla sin separación).
    - La Paloma (Madrid)
    - Las Dehesas (Madrid)
    - Las Lomas (Madrid)
    - Pinto
    - Fuenlabrada
- Cuatro Plantas de Biometanización: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en gas, produciendo, a su vez, energía eléctrica.
    - La Paloma (Madrid)
    - Las Dehesas (Madrid)
    - Valdemingomez (Madrid)
    - Pinto
- Cuatro Plantas de Bioestabilización: instalaciones donde se genera material bioestabilizado a partir de residuos biodegradables no recogidos por separado mediante un tratamiento aerobio y termófilo.
    - La Paloma (Madrid)
    - Las Dehesas (Madrid)
    - Migas Calientes (Madrid)
    - Pinto
- Dos Plantas de Compostaje: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en compost.
    - Villanueva de la Cañada
    - Fuenlabrada
- Una Planta de Valorización Energética: Instalación en la que se produce la combustión de los desperdicios en óptimas condiciones para la obtención de energía.
    - Las Lomas (Madrid)

En lo que a residuos de construcción y demolición se refiere (RCD), siguiendo la clasificación establecida en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024), existen dos grupos fundamentales:

- Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I): excedentes de excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.
- Escombros (RCD-Nivel II): RCD no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de los servicios.

El destino de los RCD nivel I, siempre que sea viable, se emplea en obras de restauración de espacios afectados por actividades extractivas, la restauración de áreas no procedentes de la actividad minera, el acondicionamiento de espacios, el relleno o el empleo como material de construcción, promoviendo en este último caso la progresiva sustitución de materias primas naturales. Las tierras no contaminadas y los materiales pétreos de excavación utilizados en los fines anteriores, según la Ley 5/2003, no tienen consideración de residuos ni, por tanto, estas operaciones se consideran de gestión de residuos.

Los RCD nivel II se componen de materiales muy heterogéneos: hormigón, ladrillos, materiales cerámicos, metales, madera, restos vegetales, plásticos, etc. Su correcta gestión consiste en separar todos sus

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

componentes no inertes, prestando especial atención a los residuos peligrosos, y posteriormente, recuperar al máximo los materiales aprovechables. En la Comunidad de Madrid, la mayoría de los RCD nivel II generados se depositan en vertedero, reciclándose todavía una cantidad muy reducida.

En lo que ha residuos industriales se refiere, la nueva Estrategia incluye también un plan específico (Plan de Gestión de Residuos Industriales 2017 – 2024), estableciendo una clasificación en dos grupos:

- Residuos peligrosos, aquellos que presentan una de las características de peligrosidad (H1 – H14) y alguno de los componentes (C1 – C51) que se enumeran en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio
- Residuos no peligrosos, aquellos que no presentan las características de peligrosidad. Podemos distinguir entre ellos una clase especial: los residuos inertes que no deben asimilarse a los residuos de construcción y demolición.

En cuanto a los residuos no peligrosos, la Ley 10/1998 extendió el régimen de intervención previa previsto para los residuos peligrosos a las operaciones de gestión de residuos no peligrosos:

- Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos: preceptiva para toda instalación de gestión de este tipo de residuos, en la que se llevan a cabo operaciones de gestión que consistan en la valorización o eliminación de residuos no peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos: en el que deberá figurar los titulares de aquellas actividades de gestión de este tipo de residuos que no supongan la valorización o eliminación de los residuos no peligrosos, es decir, aquellas cuyo objeto es facilitar los posteriores tratamientos del residuo para su valorización o eliminación (almacenamiento temporal, clasificación, trituración, compactación…).
- Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos: en el que deberán figurar los transportistas de residuos no peligrosos y los transportistas de residuos peligrosos que no asumen la titularidad del mismo.

Las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid en relación a los residuos de construcción y demolición son:

- Centro de Clasificación y Transferencia de RCD de Moralzarzal
- Complejo de Tratamiento Integrado de RCD de El Molar
- Complejo de Tratamiento Integrado de RCD de Navalcarnero
- Centro de Agrupamiento de RCD de San Martín de Valdeiglesias
- Centro de Agrupamiento de RCD de Villarejo de Salvanés
- Planta de Tratamiento de RCD Arganda del Rey
- Centro de Agrupamiento de RCD Buitrago de Lozoya

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 incluye también un plan específico para otra serie de residuos. Así, se tiene:

- Residuos relativos a aparatos eléctricos y electrónicos.
- Pilas y acumuladores
- Vehículos al final de su vida útil

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Neumáticos fuera de uso
- Productos con contenido en policlorobifenilos (PCBs)
- Lodos de depuración de aguas residuales
- Suelos contaminados

Por último, y dentro del marco normativo, cabe citar también el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

Como se ha indicado, a efectos de gestión de residuos, la Comunidad de Madrid está dividida en diferentes Mancomunidades de Gestión. Cercedilla se incluye dentro de la Mancomunidad del Noroeste.

Entre las instalaciones de esta Mancomunidad, se pueden indicar las siguientes:

- Vertedero Controlado de Colmenar Viejo. Se encuentra situado en el P.K. 1,5 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix. Cuenta con una superficie de 22 hectáreas y una capacidad de 1.250.000 m3. Recibe los residuos de las Estaciones de Transferencia de San Sebastián de los Reyes, de El Molar y Lozoyuela y de Collado Villalba.
- Planta de Clasificación de envases de Colmenar Viejo. La planta de Clasificación de Colmenar Viejo es la una de las seis incluidas en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos. Fue puesta en servicio en el año 1199 y da servicio a la Mancomunidad del Noroeste. Presenta una capacidad de tratamiento de 25.000 toneladas, tratando en la actualidad 17.333 toneladas. Está situada en el p.k. 1,5 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix. Esta planta muestra diferencias de proceso con su predecesora de Pinto, es la planta más automatizada y la que mayor porcentaje de recuperación presenta. Su sistema de separación se basa en la separación por fracciones volumétricas de la masa de residuo entrante por medio de una criba rotatoria (trómel).
- Planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de El Molar. Esta presenta una capacidad de tratamiento de 120.000 tm al año.
- Estaciones de transferencia de Lozoyuela, El Molar, Collado Villalba y San Sebastián de los Reyes.

En la actualidad no existen puntos limpios en la localidad de Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 5. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

5.1. Ámbito de análisis

El municipio de Valdemorillo se encuentra al este de la Comunidad de Madrid, limitando con los términos municipales de El Escorial al norte, Colmenarejo y Villanueva del Pardillo al este, Villanueva de la Cañada al sur y Navalagamella al oeste.

El modelo urbanístico presente es un modelo atomizado, ya que además del propio casco urbano, existen 13 urbanizaciones con características diferentes, que se encuentran repartidas alrededor de dicho casco, quedando éste en el centro del término municipal.

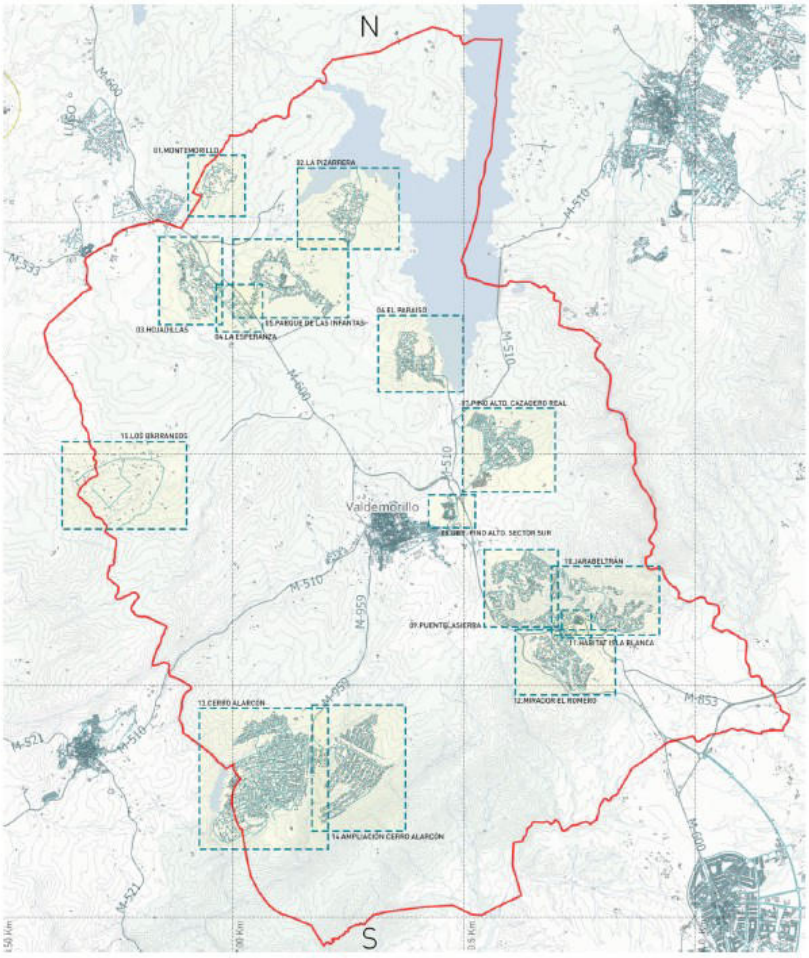

Figura 131. Término municipal de Valdemorillo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

5.2. Conexiones viarias. Accesibilidad

El municipio de Valdemorillo se encuentra a 40 kilómetros de la capital madrileña, con la que se conecta de forma directa por carretera: primero a través de la M-503 hasta Villanueva de la Cañada, que en ese punto enlaza con la carretera Brunete-El Escorial (M-600) y que continúa por la calle de San Juan hasta el centro del núcleo urbano de Valdemorillo. Otra alternativa sería a través de la A-6 o A-5 y posteriormente M-40 a la salida de Madrid previa a enlazar con la M-503, pero en ambos casos el acceso principal del núcleo es el mismo: a través de la carretera Brunete-El Escorial.

La conexión mediante el proyecto de la Autovía del Suroeste, aprobado en el momento de redacción de esta memoria (mayo 2025) supone un valor añadido para el municipio, siendo una vía de comunicación articulante a nivel nacional y dando acceso rápido desde Valdemorillo al centro de la capital vía rodada. Tendrá su punto de partida en Valdemorillo, específicamente en el enlace de la M-600 con la M-503, situado al sur del municipio.

Se podría decir que las conexiones viarias dentro del municipio de Valdemorillo presentan una estructura radial donde el centro es el núcleo principal o casco urbano del mismo.

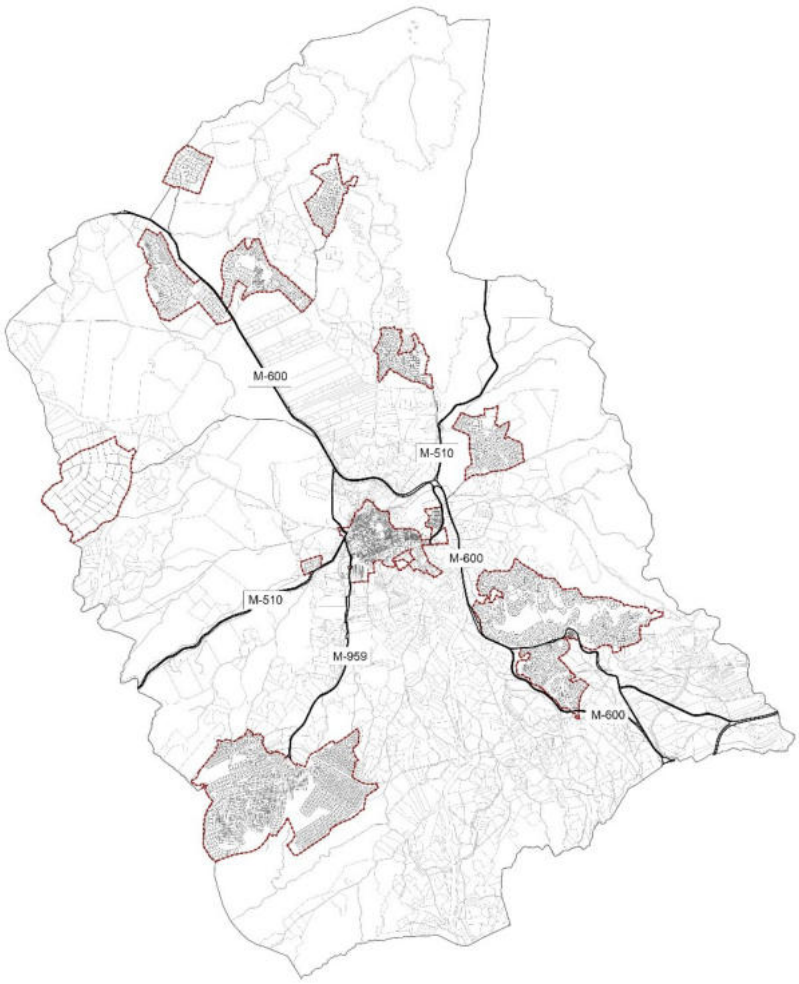

Figura 132. Imagen conexiones viales del T.M. de Valdemorillo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La vía principal que articula el término municipal de Valdemorillo es la M-600 que conecta Guadarrama con Navalcarnero y atraviesa todo el municipio de noroeste a sureste. También destaca la M-510, que discurre entre Collado Villalba y el límite provincial con Toledo, y cruza el municipio de este a oeste.

Además, se localizan las carreteras de la red local de la Comunidad de Madrid M-853, que conecta la M-600 con la M-503, y la M-959 de acceso a Cerro Alarcón. A un nivel más inferior aparecen diversas carreteras locales que permiten articular las comunicaciones en las diferentes urbanizaciones existentes, como son la Av Cerro Alarcón, calle Ebro, calle Navacerrada o calle Infanta Mercedes.

Como particularidades del municipio a nivel de comunicaciones, se puede destacar:

- El núcleo urbano de Valdemorillo y la urbanización Pino Alto presentan una gran accesibilidad desde la M-600 y la M-510.
- Los Barrancos y Montemorillo, al situarse en el extremo oeste del municipio, presentan una accesibilidad menor que se limita a carreteras de ámbito municipal.
- La Pizarrera, El Paraíso y Pino Alto se encuentran en las proximidades del embalse de Valmayor. Tanto El paraíso como Pino Alto presentan una gran accesibilidad desde la M-510, mientras que el acceso a La Pizarrera se lleva a cabo a través de vías locales.
- A lo largo de la M-600 se ubican diversas urbanizaciones. Hacia el noroeste de Valdemorillo se localiza el conjunto urbano de La dehesa. Al sureste, Navarredonda y Hábitat Isla Blanca, que conforman un desarrollo urbanístico compacto y a las que también se puede acceder a través de la M-853.
- Cerro Alarcón I y II son las urbanizaciones de mayor tamaño del municipio. Se encuentran separadas por el Arroyo de la Nava, y a ellas se accede a través de la M-959 desde el núcleo de Valdemorillo.

El casco histórico de Valdemorillo presenta una estructura compuesta por calles de trazado y dimensiones absolutamente irregulares, de pequeña longitud y gran pendiente en algunos casos, además de encuentros irregulares de viario urbano y plazas públicas. Estas características van tornando hacia viarios regulares y bastante ortogonales, con capacidad para albergar plazas de aparcamiento público en ellos, conforme nos vamos alejando del centro histórico.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

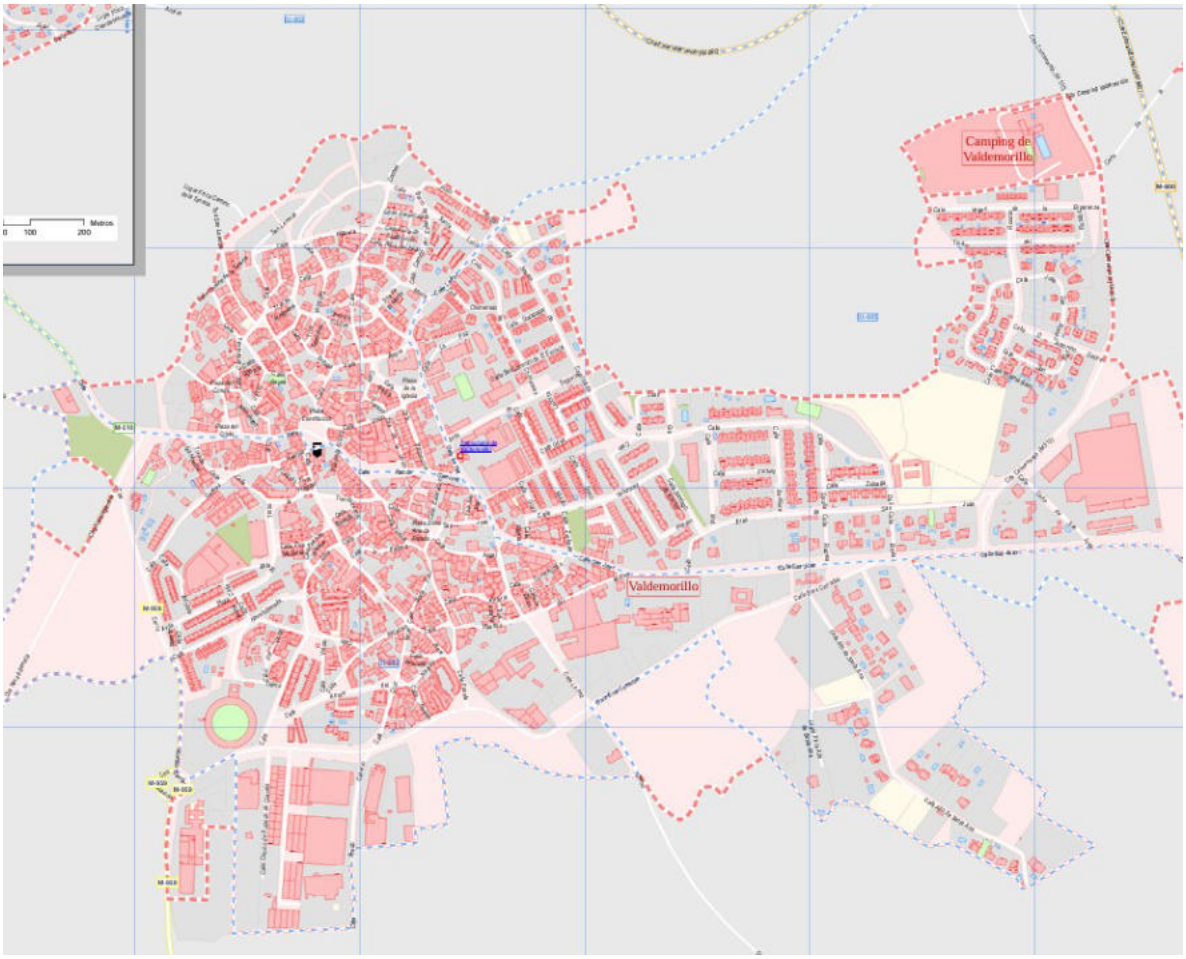

Figura 133. Casco histórico de Valdemorillo

5.2.1. Viales

Los viales presentan tipologías muy variadas, con secciones diversas. Un punto común es que, por lo general, no cuentan con arcén, salvo el caso de la M-600, produciendo una sensación de estrechez en la calzada.

Se muestra a continuación algún ejemplo de ellos:

VÍAS EXTERIORES		
M-600	M-510	M-959

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

VIALES INTERIORES		
C/La Fuente (Valdemorillo)	Av Cerro Alarcón (Urb Cerro Alarcón)	Urb Montemorillo
Urb Puentelasierra	Urb Pino Alto	C/San Juan (Valdemorillo)

5.3. Caracterización del tráfico

Para la caracterización del tráfico existente se cuenta con los datos publicados por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

En las diferentes carreteras autonómicas se sitúan diversas estaciones de aforo, entre las que se encuentran estaciones permanentes, primarias y de cobertura. En la siguiente imagen se representa la localización de éstas dentro del municipio y en su entorno más inmediato, estando alguna fuera de los límites del municipio, pero ubicadas en puntos representativos de la red:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

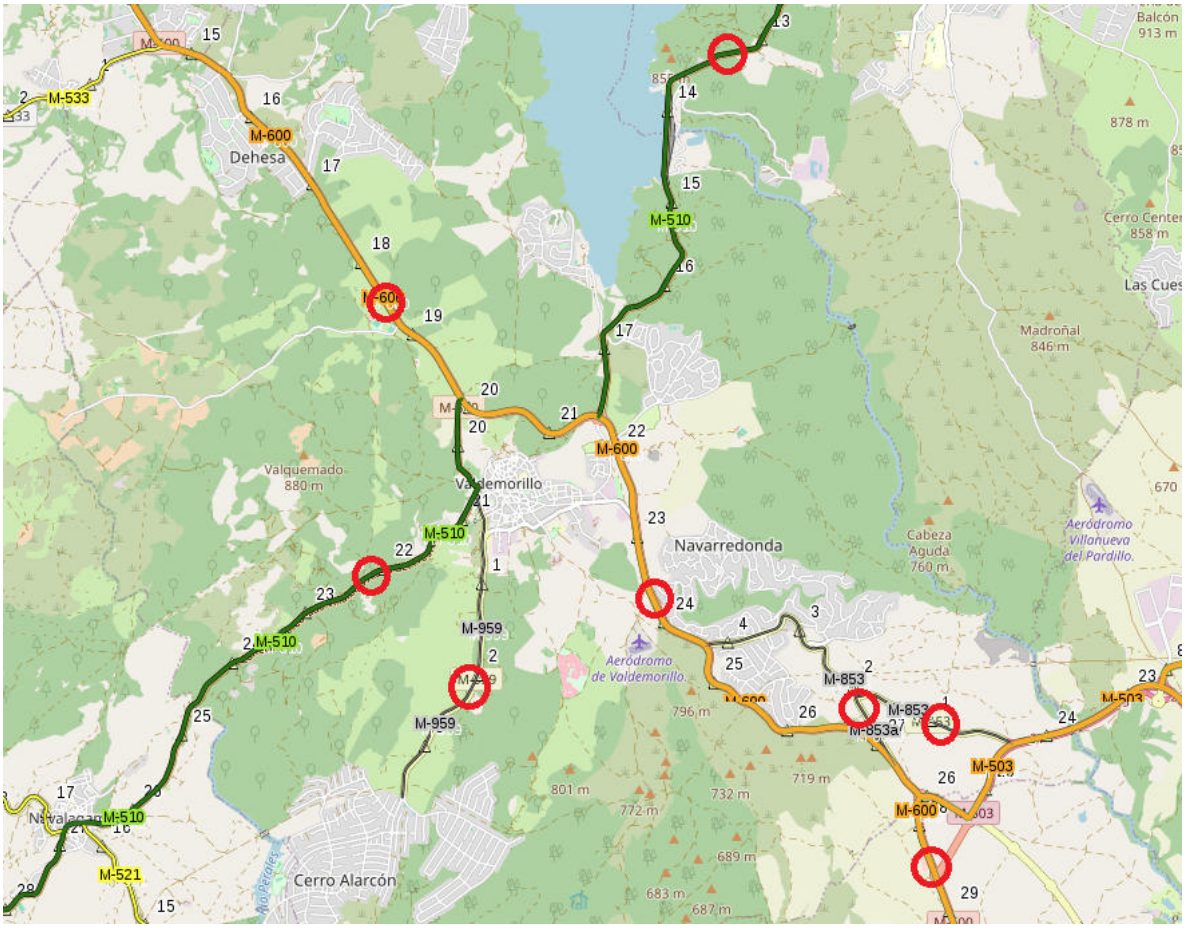

Figura 134. Estaciones de aforo en las carreteras del municipio de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia.

Se dispone de datos obtenidos del Estudio de la Intensidad Media Diaria de Vehículos (IMD), elaborado de forma anual por la Comunidad de Madrid para sus carreteras. A continuación, se muestran y analizan los datos correspondientes al Estudio IMD 2023.

Carretera	Ubicación P.K.	Tipo Estación 2023	IMD 2023	IMD 2022	IMD 2021	IMD 2020
M-510	13,57	Primaria	3.315	3.415	3.342	3.465
M-510	22,46	Primaria	4.485	4.399	4.437	3.625
M-600	18,64	Primaria	9.537	9.539	9.400	8.005
M-600	23,95	Primaria	21.865	21.644	21.455	16.264
M-600	28,73	Primaria	16.848	18.390	18.275	13.938

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

M-853	1,02	Cobertura	2.112	2.291	2.642	1.828
M-853a	0,47	Cobertura	774	799	868	569
M-959	2,35	Primaria	5.788	5.837	5.752	6.151

Figura 135. Datos para las carreteras autonómicas de Valdemorillo. Fuente: IMD2023.

La carretera M-600 es la que presenta un valor mayor de tráfico con mucha diferencia respecto a la M-510, especialmente en el tramo situado entre Valdemorillo y Villanueva de la Cañada. En cuanto a las tendencias globales, se observan unas tendencias bastante estabilizadas en todas las carreteras del municipio.

Carretera	Ubicación P.K.	Tipo Estación 2022	IMD 2023	% Pesados 2023	Localización de la estación
M-510	13,57	Primaria	3.315	13,15	Entre la intersección con M-505 y Valdemorillo
M-510	22,46	Primaria	4.485	10,64	Entre Valdemorillo y Navalagamella
M-600	18,64	Primaria	9.537	5,46	Entre Peralejo y Valdemorillo
M-600	23,95	Primaria	21.865	5,77	Entre Valdemorillo y la intersección con M-853
M-600	28,73	Primaria	16.848	5,81	Entre la intersección con M-853 y Villanueva de la Cañada
M-853	1,02	Cobertura	2.112	5,78	Entre las intersecciones con M-503 y M-600
M-853a	0,47	Cobertura	774	5,81	Ramal de enlace entre M-853 y M-600
M-959	2,35	Primaria	5.788	7,74	Entre la intersección con la M-510 y la Urbanización Cerro Alarcón

Figura 136. Datos para las carreteras autonómicas de Valdemorillo. Fuente: IMD2023.

En lo que respecta al porcentaje de vehículos pesados, los mayores se localizan en la carretera M-510, tanto al este como al oeste del núcleo urbano de Valdemorillo. Para el resto de las vías se observan valores similares en todas ellas, salvo la M-959 de acceso a Cerro Alarcón, que también cuenta con un porcentaje superior.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Carretera	Ubicación P.K.	Tipo Estación 2023	Localización de la estación	Vel 85
M-510	13,57	Primaria	Entre la intersección con M-505 y Valdemorillo	79
M-510	22,46	Primaria	Entre Valdemorillo y Navalagamella	88
M-600	18,64	Primaria	Entre Peralejo y Valdemorillo	91
M-600	23,95	Primaria	Entre Valdemorillo y la intersección con M-853	80
M-600	28,73	Primaria	Entre la intersección con M-853 y Villanueva de la Cañada	81
M-853	1,02	Cobertura	Entre las intersecciones con M-503 y M-600	93
M-853a	0,47	Cobertura	Ramal de enlace entre M-853 y M-600	90
M-959	2,35	Primaria	Entre la intersección con la M-510 y la Urbanización Cerro Alarcón	87

Figura 137. Datos para las carreteras autonómicas de Valdemorillo. Fuente: IMD2023.

A nivel de velocidades medias de recorrido no existen grandes diferencias entre las carreteras del municipio, ya que en prácticamente todas ellas el percentil 85 se sitúa entre los 80 y los 90 km/h y en las vías que no se localizan en este intervalo se encuentra muy próximo a él.

5.4. Modos de Movilidad

Los modos de transporte presentes en el municipio de Valdemorillo son los siguientes:

- TRÁNSITO PEATONAL
- TRANSPORTE EN BICICLETA PRIVADA
- AUTOBÚS URBANO
- AUTOBÚS INTERURBANO
- VEHÍCULO PRIVADO
- SERVICIO DE TAXI

A la hora de determinar los movimientos que se generan en el municipio, puede realizarse una primera aproximación teniendo en cuenta que los viajes generados en el municipio estarán asociados fundamentalmente al ámbito residencial (personas que viven en Valdemorillo y se desplazan a sus puntos de trabajo, estudio o esparcimiento) mientras que los viajes atraídos responden más desplazamientos de carácter turístico o residencial.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Para caracterizar la demanda de viajes con origen o destino en Valdemorillo se cuenta con los resultados de la Encuesta de movilidad realizada por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid del año 2018, última fecha con datos publicados.

En esta muestra, se establecen como parámetros básicos los siguientes:

- Viajes por persona: 2,72 viajes/día
- Viajes por hogar: 6,29 viajes/día
- Número medio de personas por hogar: 2,31
- Porcentaje de personas que no viajan: 17%

Con respecto al término municipal de Valdemorillo, en el año 2018 se contabilizaron un total de 50.642 viajes, con un reparto del 62% de viajes generados y el 38% atraídos. Asimismo, los viajes interiores representan el 43% del total, mientras que los exteriores alcanzan un 57%.

- Viajes interiores: 21.776 (43%)
- Viajes exteriores: 28.866 (57%)

En cuanto a la motorización de los movimientos, predominan los movimientos motorizados, con vehículo privado. Asimismo, dentro de los movimientos no motorizados, estos se realizan prioritariamente a pie.

			Motorizado		No Motorizado	
			Tte Público	Veh. Privado	A pie	Otros
Generados	Viajes	31.464	3.432	19.531	7.589	912
	%	62	11	62	24	3
Atraídos	Viajes	19.178	758	9.668	7.686	1.066
	%	38	4	50	40	6
			33.389 (66%)		**17.253 (34%)**	

Tabla 65. Comparativa de tráfico motorizado y no motorizado. Fuente: Encuesta de Movilidad 2018.

En general, respecto al reparto modal, más de

	Reparto modal	
	%	Viajes
A pie	30	15.275
Transporte Público	8	4.190
Vehículo privado	58	29.199
Otros	4	1.978
	100%	**50.642**

Tabla 66. Reparto modal. Fuente: Encuesta de Movilidad 2018.

En cuanto al transporte público, el modo preferido es el del autobús interurbano, con el 84% de los viajes.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

	Transporte público	
	%	Viajes
Autobús interurbano	84	3.520
Cercanías	3,5	147
Metro	9	376
Urbano Otros Municipios	3,5	147
	100%	**4.190**

Tabla 67. Transporte público. Fuente: Encuesta de Movilidad.

Por último, en cuanto a los motivos del viaje, la principal causa es el trabajo (21%), seguido del estudio (16%) según la Encuesta de Movilidad.

5.4.1. Hábitos de movilidad. Análisis por motivos y periodos horarios

A la vista del análisis realizado y teniendo en cuenta las características sociales y económicas propias del municipio, se aprecia un carácter eminentemente residencial del mismo, ya sea como vivienda principal o como segunda residencia. Ambas situaciones provocan que los desplazamientos se concentren en ciertos periodos del día, de la semana o del año.

Para el caso de las viviendas principales, los desplazamientos se concentrarán en los momentos de desplazamiento a los centros de trabajo, estudio, etc. Por el contrario, para las segundas residencias, estos serán mayores en los fines de semana o periodos vacacionales.

En cuanto a los desplazamientos por estudios y trabajo, éstos tendrán lugar principalmente en los días laborables al principio y al final de la jornada, descendiendo considerablemente en los días festivos.

5.5. Transporte público

El municipio de Valdemorillo se encuentra adherido al Consorcio Regional del Transporte de la Comunidad de Madrid. En él, se identifican seis líneas de autobús interurbano con servicio en el municipio.

Además, se cuenta con cinco líneas de autobús que conectan Valdemorillo con sus diferentes urbanizaciones:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

LÍNEAS INTERURBANAS CON MADRID				
LÍNEA	COLOR	ORIGEN - DESTINO	EMPRESA	TERMINAL EN MADRID
641		MADRID - VALDEMORILLO	AUTOCARES BELTRÁN, S.A.	Moncloa
642		MADRID - COLMENAR DEL ARROYO	AUTOCARES BELTRÁN, S.A.	Moncloa
645		MADRID - ROBLEDO DE CHAVELA - CEBREROS	IRUBUS, S. A. U.	Moncloa
OTRAS LÍNEAS DE AUTOBUSES				
LÍNEA	COLOR	ORIGEN - DESTINO	EMPRESA	TERMINAL EN MADRID
630		VILLALBA (Estación) - GALAPAGAR - COLMENAREJO - VALDEMORILLO	AUTOCARES JULIÁN DE CASTRO, S.A.	---
669		SAN LORENZO DE EL ESCORIAL - VILLANUEVA DE LA CAÑADA	IRUBUS, S. A. U.	---
669A		SAN LORENZO DE EL ESCORIAL - FRESNEDILLA - NAVALAGAMELLA	IRUBUS, S. A. U.	---
LÍNEAS NOCTURNAS INTERURBANAS				
LÍNEA	COLOR	ORIGEN - DESTINO	EMPRESA	TERMINAL EN MADRID
N908		MADRID - VILLANUEVA DEL PARDILLO - VALDEMORILLO	AUTOCARES BELTRÁN, S.A.	Moncloa

Figura 138. Líneas de transporte público con servicio en Valdemorillo.
Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid y PMUS Valdemorillo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

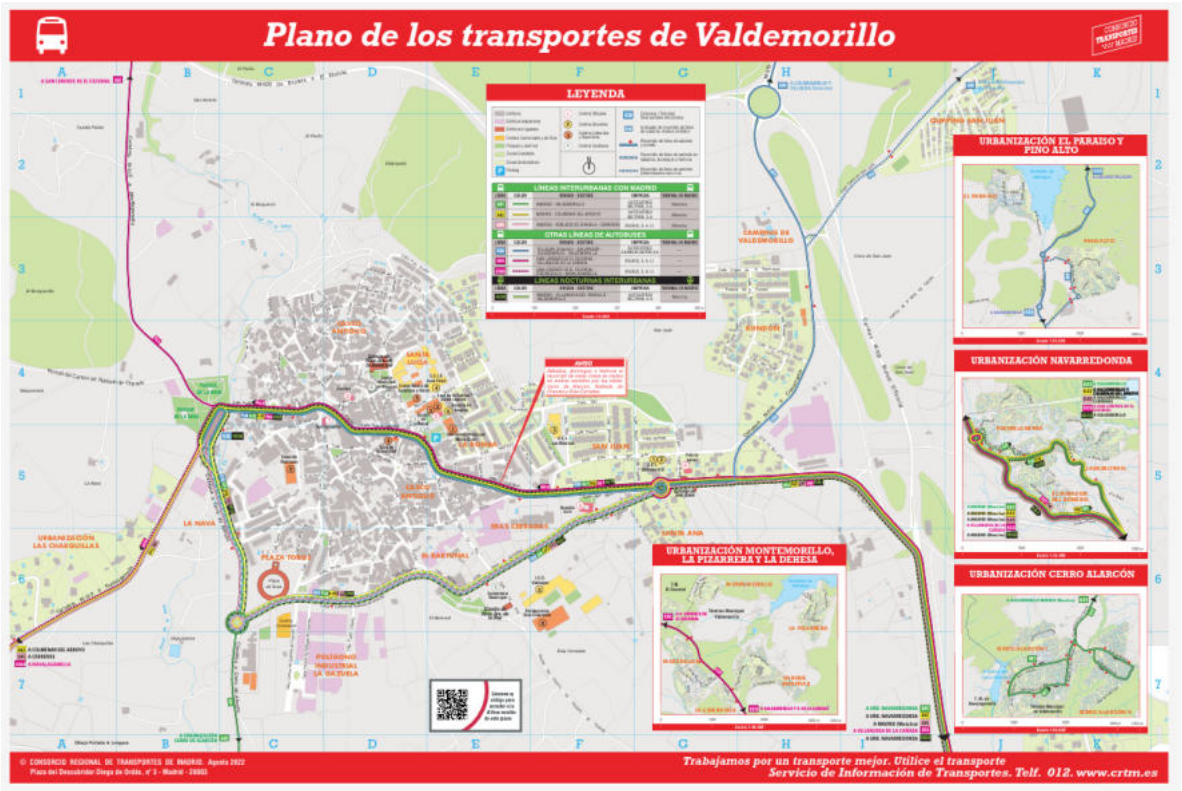

Figura 139. Transporte de Valdemorillo. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

5.5.1. Líneas urbanas de autobús

Las líneas urbanas conectan el casco urbano de Valdemorillo con las diferentes urbanizaciones del municipio:

- Línea 1: Valdemorillo – Pino Alto – El Paraíso
- Línea 2: Valdemorillo – Puentelasierra – El Mirador del Romero
- Línea 3: Valdemorillo – Mojadillas – La Pizarrera
- Línea 4: Valdemorillo – Parque Infantas – Montemorillo
- Línea 5: Valdemorillo – Puentelasierra – Jarabeltrán

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 140. Líneas autobús urbano Valdemorillo. Fuente: PMUS Valdemorillo.

5.5.2. Líneas interurbanas de autobús

Valdemorillo cuenta con siete líneas de autobús interurbano que lo conectan con Madrid y con otros municipios del entorno:

- Línea 641: Madrid – Valdemorillo
- Línea 642: Madrid – Colmenar del Arroyo
- Línea 645: Madrid – Robledo de Chavela – Cebreros
- Línea 630: Villalba (estación) – Galapagar – Colmenarejo – Valdemorillo
- Línea 669: San Lorenzo del Escorial – Villanueva de la Cañada
- Línea 669A: San Lorenzo del Escorial – Fresnedilla – Navalagamella
- Línea N908: Madrid – Villanueva del Pardillo – Valdemorillo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

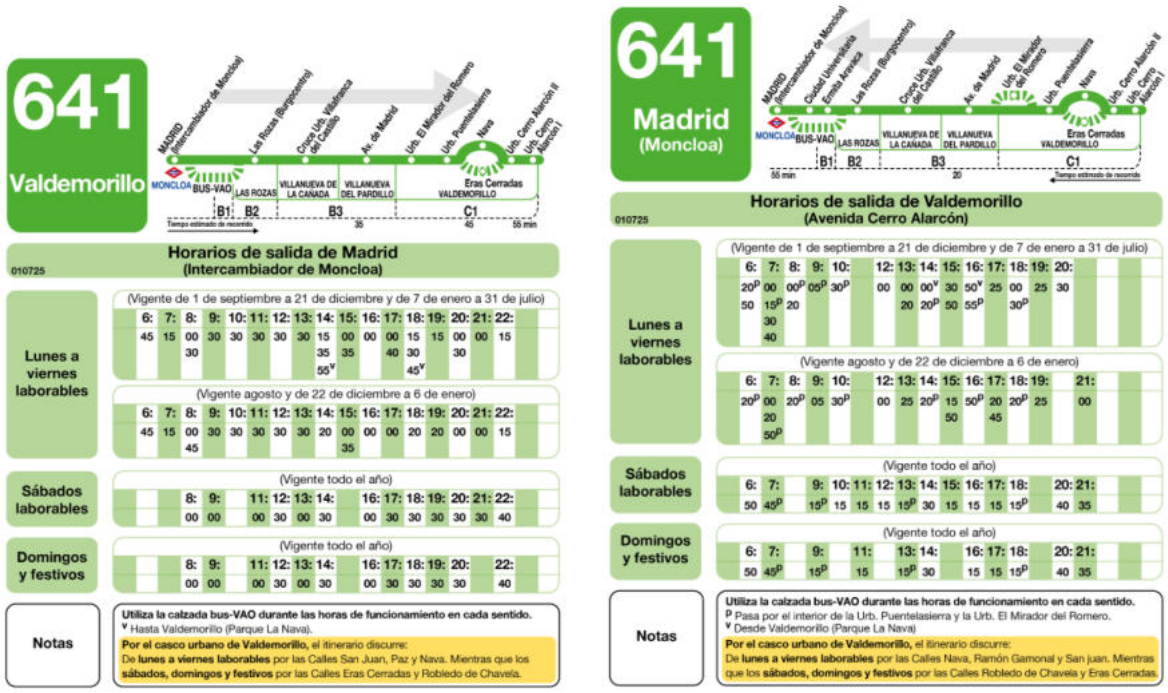

Figura 141. Línea 641. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

Figura 142. Línea 642. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

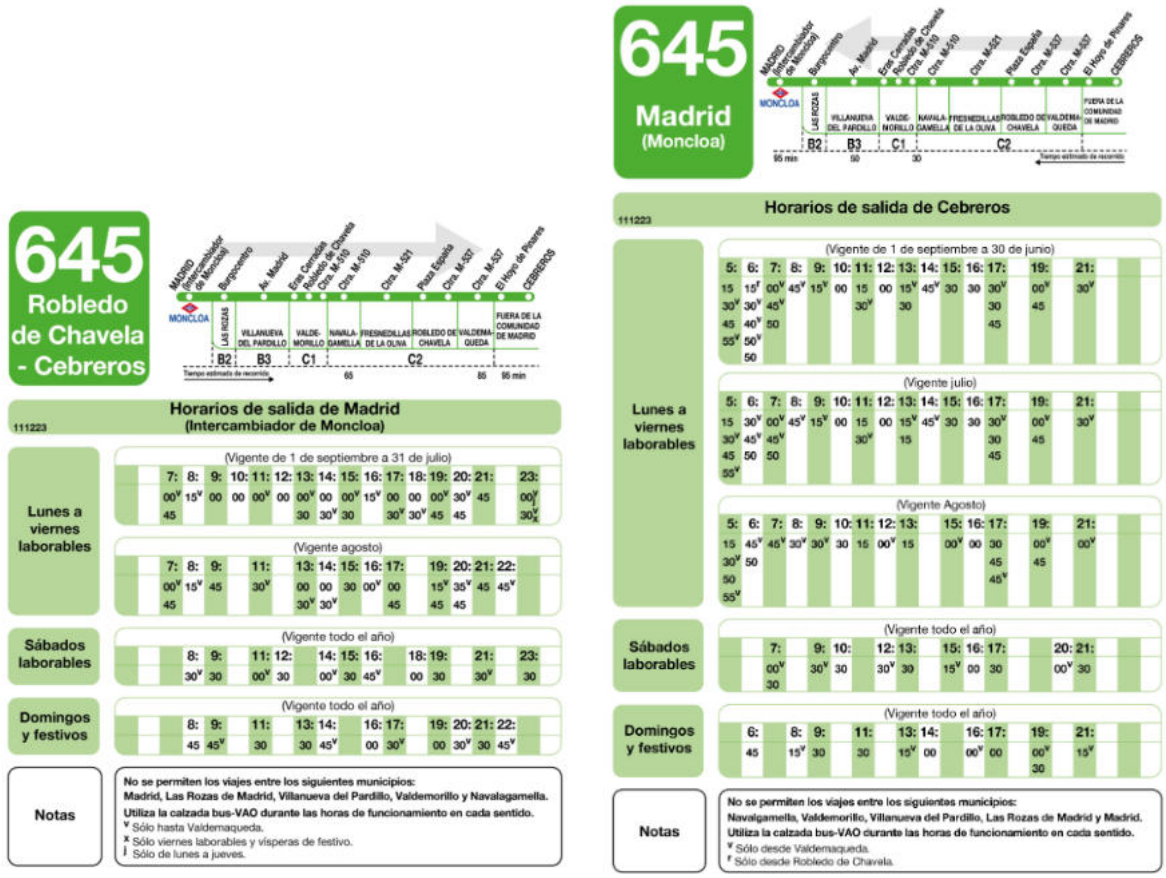

Figura 143. Línea 645. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

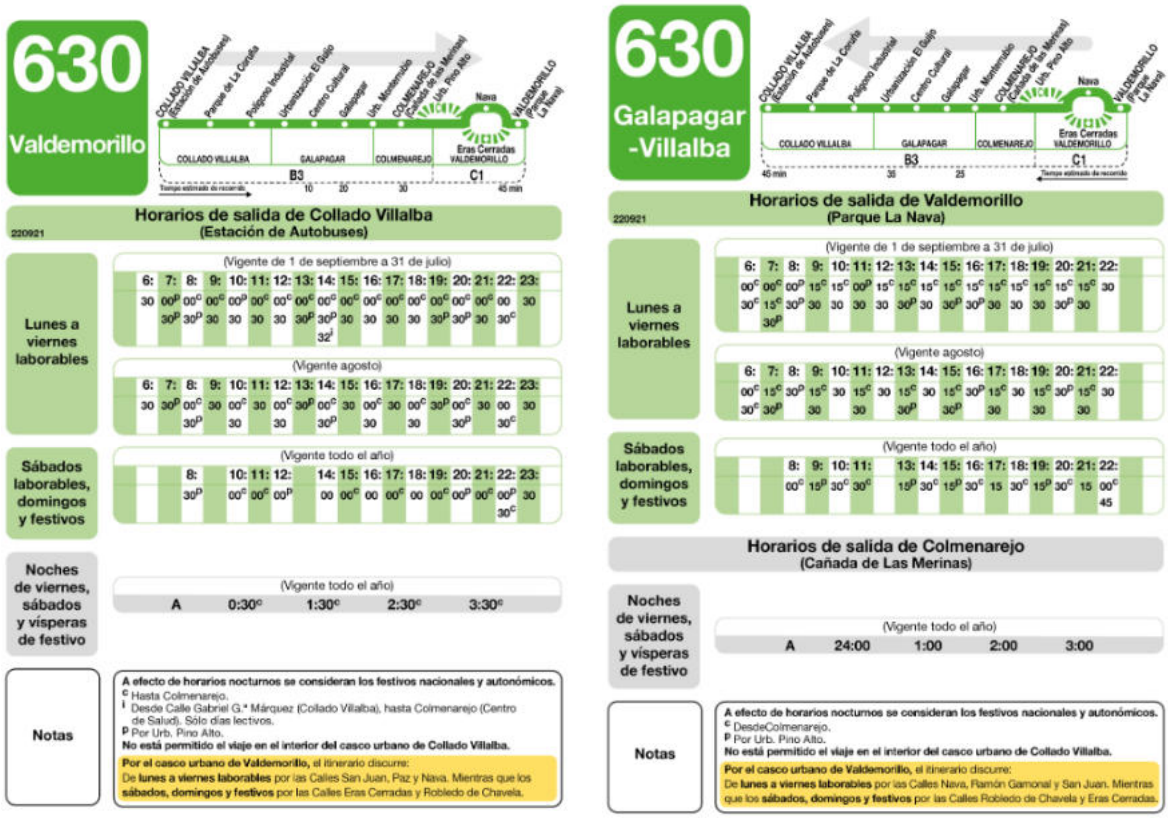

Figura 144. Línea 630. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

Figura 145. Línea 669. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

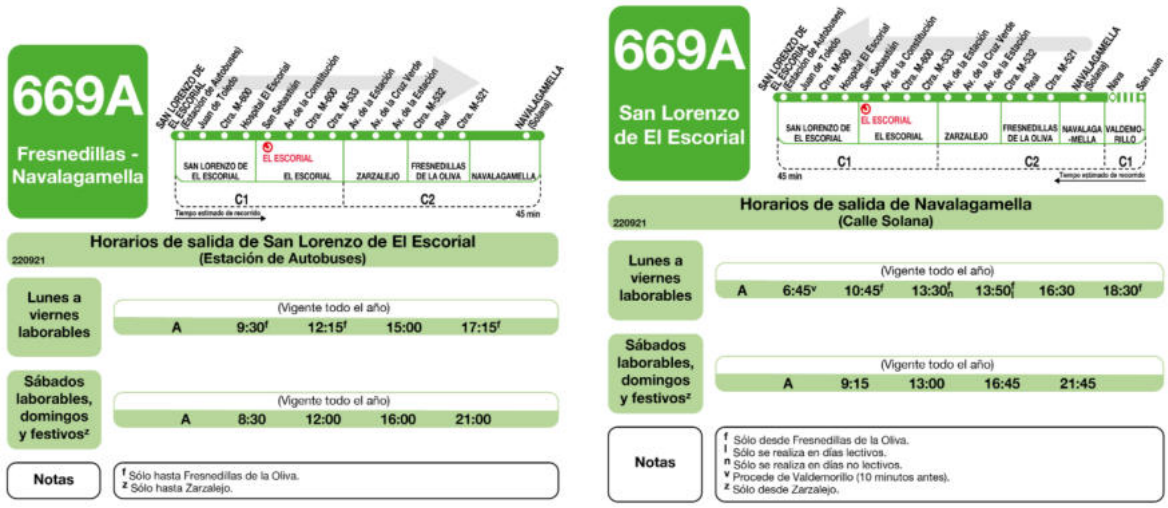

Figura 146. Línea 669A. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

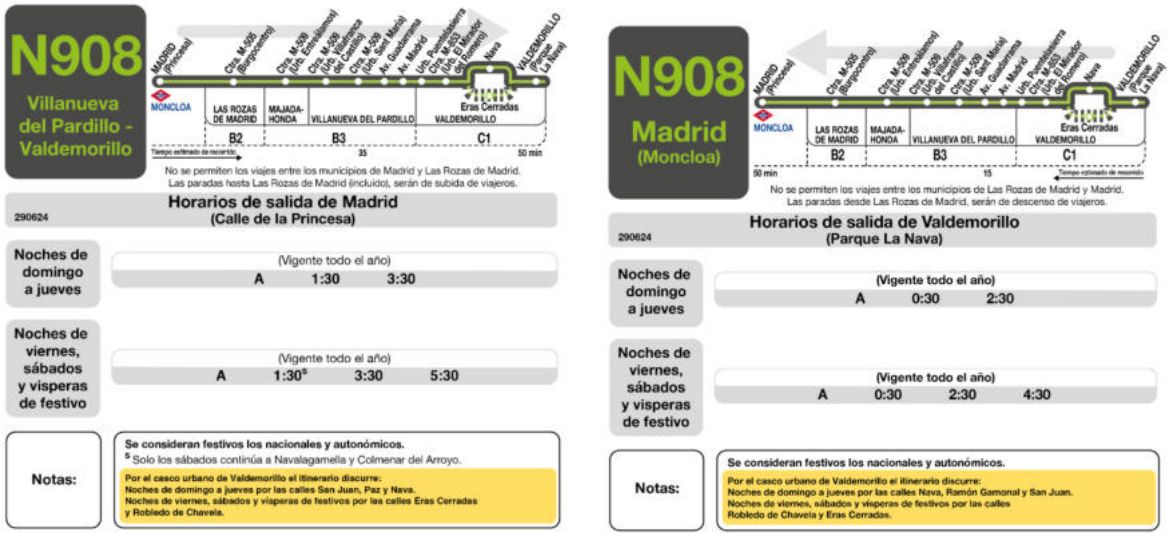

Figura 147. Línea N908. Fuente: Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

5.6. Transporte privado

Como se ha indicado anteriormente, el transporte privado representa el principal modo de transporte en el municipio. A continuación, se muestra el censo de vehículos registrado por la DGT en el año 2023 (último año con datos publicados):

Tipo	Número
Turismos	8.242
Furgonetas y camiones	1.448
Otros	169

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Tipo	Número
Remolques y semirremolques	71
Tractores	11
Autobuses	15
Motocicletas	1.357
TOTAL	**11.313**

Tabla 68. Reparto de vehículos por tipo. Fuente: Dirección General de Tráfico en el año 2023.

Teniendo en cuenta que la población es de algo más de 14.000 habitantes, se aprecia la importante dependencia del transporte privado en el municipio. Destaca también el alto número de furgonetas y camiones registrado, vehículos generalmente relacionados con actividades laborales y transporte de mercancías.

Esto da una idea de la proporción del número de vehículos con respecto a la población del municipio, síntoma de la alta dependencia de los medios de transporte particulares.

5.7. Aparcamientos

En Valdemorillo existen aparcamientos privados, bolsas de aparcamiento públicas y estacionamientos en la vía pública.

Los principales lugares de aparcamiento público detectados son:

- Plaza del Cristo
- Calle Eras Cerradas
- Avenida Segovia
- Entorno de la plaza de toros
- Camino Robledo de Chavela
- Avenida Serranía de Ronda
- Aparcamiento subterráneo en calle La Paz

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

VIALES INTERIORES	
Plazas de aparcamiento en Plaza del Cristo	Plazas de aparcamiento en Calle Eras Cerradas
Plazas de aparcamiento en Avenida Segovia	Plazas de aparcamiento en entorno de plaza de toros
Viales Interiores	

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

VIALES INTERIORES	
Plazas de aparcamiento en Camino Robledo de Chavela	Plazas de aparcamiento en Avenida Serranía de Ronda
Aparcamiento subterráneo en Calle La Paz	Aparcamiento cementerio y tanatorio – 25 plazas

5.8. Otros modos de movilidad

Aunque actualmente el municipio de Valdemorillo no cuenta con una infraestructura de carriles bici, sí que se debe hacer mención al Estudio de Viabilidad de Peatonalización y Carriles Bici llevado a cabo en el año 2011.

En este estudio se establecían dos objetivos principales, por un lado, articular una red básica que permita el desplazamiento seguro de los escolares a los centros de estudios del municipio, y por otra configurar una red básica en el casco, que permita conectar con las infraestructuras ciclistas previstas en el PMUS.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

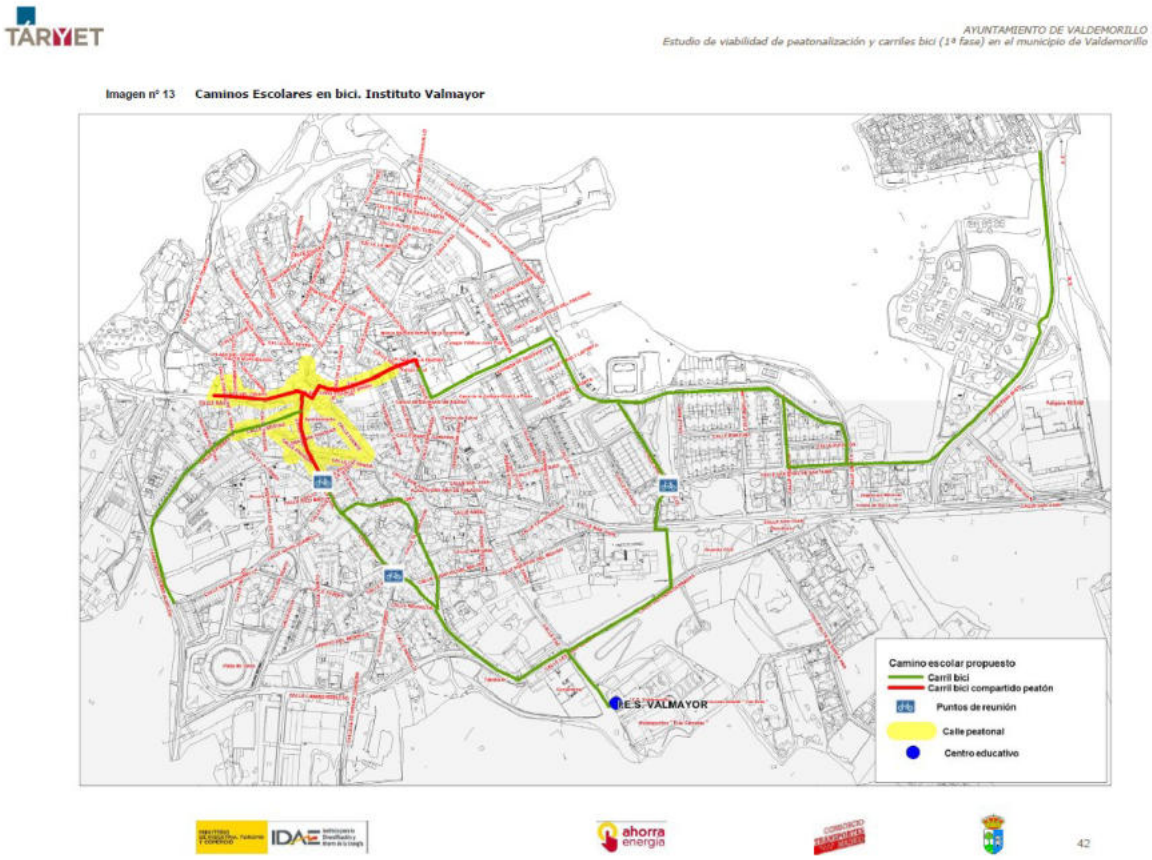

Figura 148. Caminos escolares propuestos. Fuente: Estudio de viabilidad de peatonalización y carriles bici en el municipio de Valdemorillo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

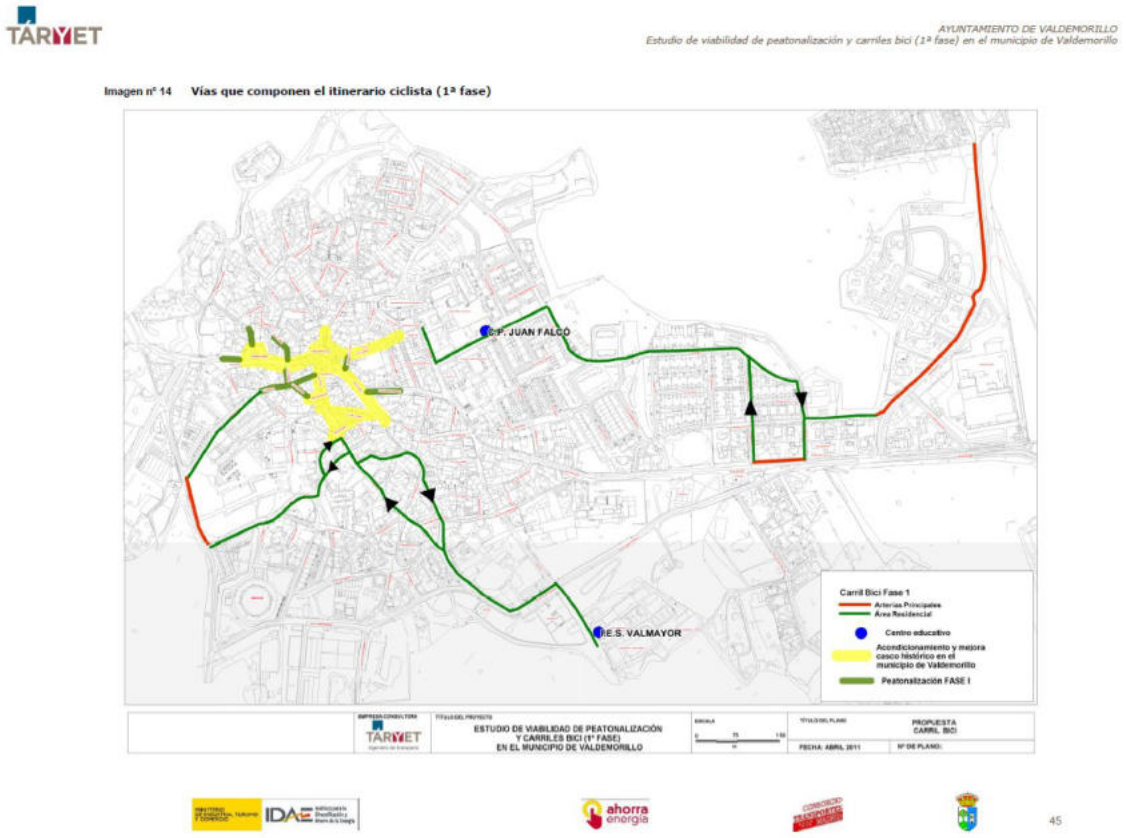

Figura 149. Carriles bici propuestos. Fuente: Estudio de viabilidad de peatonalización y carriles bici en el municipio de Valdemorillo

Por otro lado, a nivel interurbano, y con un carácter más recreativo/deportivo que centrado en la movilidad, en el municipio de Valdemorillo se cuenta con dos rutas encuadradas dentro de la Red Básica de Vías Ciclistas de la Comunidad de Madrid:

- Enlace IT01 – IT 11 Eje Sierra – Eje Valmayor: el motivo de este enlace es la unión del Eje de la Sierra y el Eje de Valmayor. Tiene su origen en la población de Zarzalejo, utilizando un antiguo camino de paso entre esta población y Valdemorillo. Al llegar a esta localidad, atraviesa la carretera M-600 y continúa por una vía pecuaria hasta llegar al río Aulencia, donde contacta con la conducción de Picadas, del CYII, concluyendo en Villanueva del Pardillo. Posee una longitud total de 22,34 km y una ascensión acumulada de 275 m.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

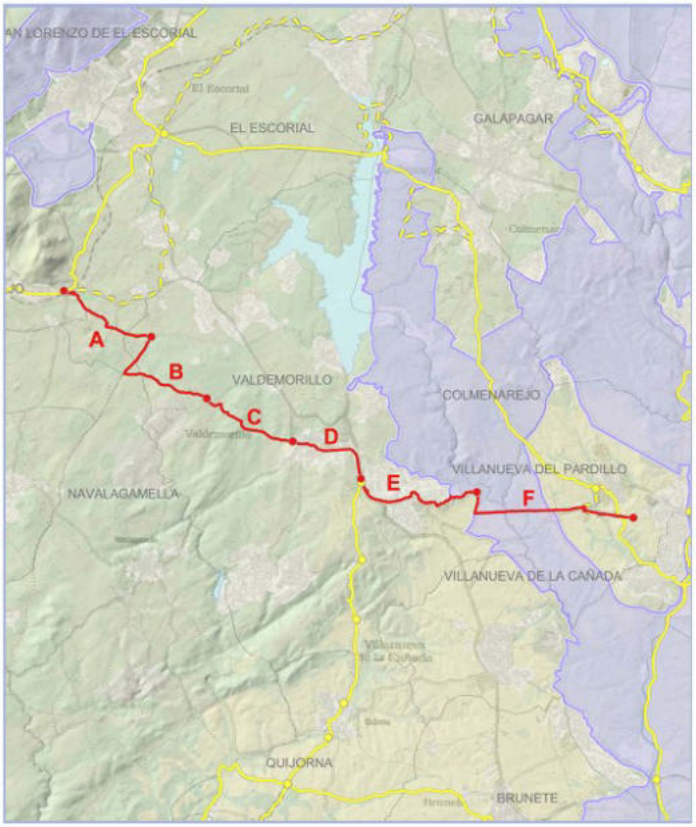

Figura 150. Vía ciclista Enlace IT01 – IT11 Eje Sierra – Eje Valmayor. Comunidad de Madrid

- Enlace IT14 – ENIT01-IT11 Cañada Real Segoviana. Este enlace se circunscribe a la Cañada Real Segoviana, que atraviesa la Comunidad de Madrid de norte a sur. Tiene su inicio en la carretera M-501, donde conecta con el Eje Oeste, en la intersección con la Cañada Real Leonesa, pasa por la localidad de Quijorna y comienza un ascenso hasta contactar, en la carretera M-600, con el enlace EN01-11 cerca de Valdemorillo. El tramo posee una longitud de 10,46 km y una ascensión acumulada de 297 m. Durante el trazado, solo cruza la carretera M-521 en Quijorna.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 151. Vía ciclista Enlace IT14 – ENIT01-IT11 Cañada Real Segoviana. Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título VI. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA GLOBAL PROPUESTA

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

1.1. Criterios básicos de ordenación

El Plan General de Ordenación Urbana constituye uno de los instrumentos establecidos por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. En el artículo 41. *Función*, de la LSCM, se recoge lo siguiente:

1. Los Planes Generales son los instrumentos básicos para formular las políticas urbanísticas municipales de conformidad con el planeamiento territorial. Abarcarán términos municipales completos.

2. Los Planes Generales tienen por objeto: a) La clasificación del suelo. b) Establecer las determinaciones de ordenación estructurante sobre la totalidad del suelo del Municipio, salvo aquellas que corresponden a los Planes de Sectorización en suelo urbanizable no sectorizado. c) Establecer las determinaciones de ordenación pormenorizada que, según cada clase de suelo, se señalan en el artículo siguiente.

3. Para cumplir su función y objeto, el Plan General habrá de:

a) Fijar los objetivos y estrategias globales para el desarrollo sostenible del territorio municipal, de conformidad con el planeamiento de ordenación territorial y de forma concertada con el planeamiento general de los municipios colindantes.

b) Preservar los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación mediante la urbanización y de su deterioro o degradación en cualquier otra forma.

c) Articular la ordenación urbanística necesaria y previsible en los espacios susceptibles de desarrollo urbanístico, indicando el esquema global de usos del suelo y de las redes públicas.

d) Precisar los ámbitos territoriales y las determinaciones concretas de ordenación pormenorizada cuya definición debe ser establecida por instrumentos de planeamiento de desarrollo, estableciendo, en su caso, las instrucciones pertinentes que deben respetarse en su formulación.

e) Ordenar los espacios urbanos teniendo en cuenta la complejidad de usos y actividades que caracteriza la ciudad y la estructura histórica y social de su patrimonio urbanístico, y prever las intervenciones de reforma, renovación o rehabilitación que precise el tejido urbano existente.

f) Organizar y programar la gestión de su ejecución.

Los **criterios básicos** planteados para desarrollar la ordenación del Término Municipal de Valdemorillo tendrán igualmente en cuenta los objetivos incluidos en la Agenda Urbana Española, al constituirse como la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030 en todo el territorio español.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.2. Criterios específicos de la ordenación

En los siguientes epígrafes se desglosan los **criterios específicos** que, conforme a los resultados del diagnóstico realizado, se fijan en el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo, para aquellos aspectos de especial relevancia en el municipio:

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN
CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y RESILIENCIA FRENTE A RIESGOS NATURALES
CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE
CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL
CRITERIOS SOBRE EL MODELO SOCIOECONÓMICO
CRITERIOS SOBRE LA ESTRUCTURA URBANA
CRITERIOS SOBRE LA VIVIENDA
CRITERIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CRITERIOS PARA LOS NUEVOS EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES
CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
CRITERIOS SOBRE LA MOVILIDAD URBANA

1.2.1. Criterios para la protección del medio natural y resiliencia a riesgos naturales

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta por el PGOU es respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico en su estado natural, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano. Todo ello con el fin de hacer más resiliente la estructura urbana frente a los efectos del Cambio Climático, minimizando riesgos e impactos. Además, Valdemorillo presenta un mosaico de ecosistemas típicamente mediterráneos, con valores forestales y faunísticos de gran relevancia, y cumple un papel fundamental como zona de conexión ecológica entre espacios protegidos de la Red Natura 2000 en el oeste de la Comunidad de Madrid.

Por ello, la gestión futura del suelo deberá tener en cuenta estos valores para evitar fragmentaciones adicionales en los hábitats garantizando la adecuación estricta del Plan a la legislación medioambiental vigente, como base de partida para la formulación del mismo, lo que supone una evaluación ambiental desde su génesis. La red de vías pecuarias se integrará dentro de la nueva ordenación como parte de la red de zonas verdes para uso y

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

disfrute de la ciudadanía, así como el área de ribera de sus cauces del entorno del casco urbano (arroyo de la Nava y arroyo de Navarredonda), para aumentar la permeabilidad del desarrollo, la continuidad de la infraestructura verde y su calidad ambiental.

Por otro lado, se contempla la necesidad de plantear una ordenación vinculada a las características orográficas del ámbito, permitiendo aprovechar las características paisajísticas, buscando reducir el impacto generado en los terrenos minimizando los movimientos de tierra necesarios para la implantación del desarrollo urbano. También centralizar los recursos e infraestructuras de servicio que reduzcan, por ejemplo, la existencia de pozos y fosas sépticas individuales.

1.2.2. Criterios para la protección del paisaje

Se considera importante también proteger aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, cuentan con valores paisajísticos de oportuna preservación en el PGOU. Este criterio se basa en ofrecer a los ciudadanos un entorno más agradable, saludable y equilibrado donde puedan desarrollar libremente su proyecto de vida. En este sentido, la preservación de las zonas de valor paisajístico y ambiental se plantea como una necesidad para mejorar la calidad de vida, reforzar el arraigo y garantizar un desarrollo ordenado y respetuoso con la identidad territorial del municipio.

1.2.3. Criterios para la protección del patrimonio cultural y natural

En el ámbito se encuentran varios elementos integrantes del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, que serán convenientemente tratados en la ordenación en las posteriores fases de tramitación.

Los yacimientos arqueológicos deben ser deberán ser tenidos en cuenta en la ordenación urbanística, garantizando su adecuada protección y compatibilidad con el desarrollo del planeamiento. Siempre que los restos estén debidamente catalogados y su conservación in situ sea viable y coherente con la ordenación, el PGOU deberá incluir estos ámbitos en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial. Se tendrán en cuenta sus valores históricos y arqueológicos, fijando en las Normas Urbanísticas la propuesta de usos admisibles y prohibidos dentro de su delimitación.

En el caso de que los yacimientos se localicen en Suelo Urbano, el PGOU establece condiciones para la regulación de las actuaciones permitidas y prohibidas en esos ámbitos, conforme a lo exigido en la legislación vigente sobre Patrimonio Cultural. En todos los casos, se garantizará compatibilizar la preservación del patrimonio con la viabilidad técnica y funcional del desarrollo urbano.

1.2.4. Criterios sobre el modelo socioeconómico

Como criterio para el dimensionado de los equipamientos y dotaciones dentro de la ordenación pormenorizada del Plan, se tendrán en cuenta los aspectos demográficos y económicos de la sociedad de Valdemorillo con el fin de atender a las necesidades que puedan precisar en los próximos años.

El Plan debe anticiparse a las demandas futuras asociadas a un tejido social más dinámico, con mayor presencia de población activa, familias jóvenes y profesionales que eligen Valdemorillo como lugar de residencia por su calidad de vida y proximidad a grandes centros de actividad económica.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Se propone un modelo de crecimiento sostenible y equilibrado con las necesidades poblacionales actuales y razonablemente proyectadas.

1.2.5. Criterios sobre la estructura urbana

Para la ordenación del suelo se tendrá en cuenta el modelo multinúcleo que presenta el municipio de Valdemorillo y el histórico de su desarrollo urbano. Se apuesta por la consolidación y extensión ordenada del núcleo urbano principal como estructurante del municipio, favoreciendo la conexión funcional y territorial entre distintos núcleos residenciales, sin fomentar la dispersión urbana que lo caracteriza. Esta estrategia permite reforzar la cohesión del tejido urbano, optimizar la dotación de servicios y equipamientos, y ofrecer a los ciudadanos un entorno más integrado y accesible.

Como ya se ha comentado, la existencia de diversos espacios naturales, su protección hidráulica, ambiental, forestal y paisajística, configuran la actual propuesta de expansión urbana del núcleo de Valdemorillo, fuera del área de afección. Se debe tener en cuenta en la elección de la localización de la expansión urbana con el fin de preservar el patrimonio natural y proteger su paisaje En los entornos periurbanos y urbanizables no se detectan interferencias significativas con espacios naturales sensibles.

Parece razonable priorizar colmatar el vacío urbano que se produce al este de la almendra central, entre el casco histórico y los desarrollos SUA-3 y SUA-4, con el objetivo de dar continuidad a la trama urbana y conectar estas dos áreas separadas históricamente sin razón aparente. Otra área factible de crecimiento es hacia el sur, aprovechando un nuevo acceso desde la rotonda de Navarredonda (M-600) que funcione como límite urbano de un nuevo desarrollo residencial en convivencia con usos terciarios. Al mismo tiempo la planificación debe tener en cuenta la gran extensión de parcelas vacantes que existen en el mismo núcleo urbano, casi 13 has.

Se fomentará la estructuración de los desarrollos propuestos en el Plan mediante una adecuada jerarquización viaria, obteniendo suelos para equipamientos públicos locales y generales de superficie igual o superior a la mínima reglamentada, con un crecimiento compacto y complejo. Para ello, se destinará también el suelo con aprovechamiento lucrativo no solo al uso residencial, sino también a otros usos complementarios (comerciales, equipamientos, dotacional privado y servicios) que vitalicen y dinamicen la vida urbana, fomentando una adecuada mezcla de usos en el tejido urbano.

Se propone un crecimiento adaptado a las necesidades reales, actuales y futuras, de Valdemorillo; con un desarrollo capaz garantizar los servicios de proximidad necesarios, así como promover una ciudad compacta y compleja. Se busca ofrecer un entorno urbano ordenado y saludable, donde las familias puedan desarrollar su vida en condiciones óptimas. Todo ello en línea con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española. Asimismo, la ordenación del suelo se ha basado en los criterios establecidos por la Ley 9/2001. A estos efectos, un porcentaje de la superficie del ámbito se destinará a uso Dotacional Zonas Verdes, garantizando la continuidad de los espacios de gran calidad ambiental de su entorno.

1.2.6. Criterios sobre vivienda

Se apuesta por un modelo residencial de calidad, dando continuidad al modelo urbanístico de viviendas en media y baja densidad que caracteriza el casco urbano de Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

De acuerdo con la legislación vigente, se propondrá que las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública se correspondan al menos con el 40% de la edificabilidad total residencial del ámbito. Estas se situarán en zonas estratégicas, con tipologías más adecuadas que permitan optimizar los costes de urbanización, facilitar la gestión administrativa, la promoción pública o la cesión a entidades sociales o cooperativas.

Se fomentará un modelo de ciudad donde prevalezca la variedad tipológica en general, pero principalmente en los usos residenciales para evitar posibles situaciones de segregación urbana y social. La oferta residencial será variada y estará bien integrada en el tejido urbano; en espacios bien conectados, accesibles y con servicios de calidad.

1.2.7. Criterios para el fomento de las actividades económicas

En línea con los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible establecidos en el artículo 3. *Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible,* del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente Plan adopta el criterio de favorecer, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, mejorando los tejidos productivos.

1.2.8. Criterios para los nuevos equipamientos y zonas verdes

La ubicación de los nuevos equipamientos y de las nuevas zonas verdes en la ordenación se realizará teniendo en cuenta las necesidades y carencias detectadas en el municipio. Su cuantificación cumplirá con los estándares mínimos de la Ley 9/2001 en base a la edificabilidad máxima.

La idoneidad para la ubicación de nuevas superficies dotacionales se valorará de acuerdo con criterios de entorno y paisajismo, la topografía del lugar, o la presencia de algún elemento especial de relevancia. Nunca serán el resultado de un espacio residual en el conjunto de un ámbito. En todo caso tratará de localizar los equipamientos en zonas con una buena accesibilidad, próximas a las áreas residenciales existentes y propuestas y formando parte en la medida de lo posible de grandes ejes y/o nodos de equipamientos y zonas verdes. Se garantiza la accesibilidad a los equipamientos mediante una posición estratégica respecto a las nuevas infraestructuras viarias y a las existentes.

En cuanto a las zonas verdes, se plantea un sistema general de espacios libres aprovechando las zonas de interés natural y paisajístico existentes. Se trata de integrar en la trama urbana una red verde interconectada de forma que se fomenten los recorridos peatonales, el desarrollo de la movilidad ciclista, y la transición armónica entre las zonas urbanas y el entorno medioambiental circundante.

Se plantea la creación de un parque urbano como parte de la infraestructura verde de escala municipal, con capacidad para actuar como pulmón del municipio, Este contribuirá a su vez a la mejora del entorno urbano, la regulación térmica y la continuidad funcional entre los distintos espacios abiertos. Su diseño deberá garantizar la accesibilidad, la utilidad pública y la integración paisajística con el entorno urbano. Como criterio para su ubicación se tendrá en cuenta la existencia de equipamientos existentes o futuros como centros educativos, instalaciones deportivas y de ocio, para reforzar su papel como nodo de centralidad y espacio de convivencia intergeneracional, por lo que deberá facilitar recorridos peatonales seguros, zonas estanciales y espacios para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y educativas al aire libre.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Asimismo, este parque deberá incorporar soluciones técnicas para la retención y evacuación de aguas pluviales y servicios urbanos compatibles. Su implantación se considerará prioritaria dentro del modelo de crecimiento previsto, y su delimitación y características concretas se desarrollarán en los instrumentos de planeamiento de ordenación pormenorizada.

1.2.9. Criterios para la gestión del planeamiento

Como criterio general, el Plan busca ordenar el territorio de Valdemorillo atendiendo principalmente a la actualización de la situación y valoración de los tejidos residenciales fuera de suelo urbano, muchos de los cuales han sido objeto de procesos de regularización mediante instrumentos de planeamiento aprobados. La clasificación vigente, adaptada a lo enunciado en la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid, deja situaciones irregulares que deben obtener solución desde su planeamiento general integrando por supuesto las restricciones o indicaciones de los planes de protección natural, ambiental y paisajística.

La delimitación de ámbitos urbanísticos de desarrollo tendrá en cuenta la complejidad de su desarrollo, procurando facilitar su gestión desde una doble vertiente: la delimitación de ámbitos que constituyan en sí mismos piezas funcionales independientes, de forma que se garantice su desarrollo autónomo, y la delimitación de ámbitos con un tamaño razonablemente reducido, de forma que se facilite la gestión del mismo.

1.2.10. Criterios sobre la movilidad urbana

En relación al transporte, se asegurará la conexión de los distintos núcleos urbanos mediante el transporte público priorizando su uso para reducir la dependencia del vehículo privado.

De cara al nuevo desarrollo urbano, se debe garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad viaria con los ámbitos colindantes, cosiendo el tejido urbano preexistente. Esto resultará fundamental para conseguir la accesibilidad para todos los colectivos a las redes de equipamientos y espacios libres públicos, así como la mejora de la accesibilidad a los equipamientos existentes.

Será preciso garantizar un tejido urbano compatible con los modelos de movilidad sostenible, especialmente peatonal y ciclista, estudiando los itinerarios peatonales accesibles en los nuevos ámbitos. Se fomentará la existencia de itinerarios peatonales cómodos y seguros, que permitan una convivencia equilibrada entre peatones, vehículos y otros modos de transporte. También se deberá plantear la ordenación siguiendo criterios que permitan reducir las posibles afecciones derivadas de la contaminación acústica, principalmente la que es generada por los vehículos en la red viaria. En cuanto a la red ciclista, se procurará calificar suelos suficientes para la inclusión de carriles bici en todas las calles principales.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo es el de dotar al municipio de un instrumento de planeamiento urbanístico que legitime su transformación urbanística, adaptado tanto a la legislación vigente como a la realidad del territorio, previendo su sostenibilidad y la viabilidad de su crecimiento. Se busca un documento eficaz y coherente con las necesidades actuales, enfocado en un modelo de crecimiento ordenado y viable que permita mejorar la calidad residencial, atraer nuevos perfiles de población y asegurar una dotación adecuada de infraestructuras y servicios.

El PGOU se adapta a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. En este sentido, los fines de la ordenación urbanística son los señalados en el artículo 3. *Principios rectores y fines de la ordenación urbanística,* de la citada Ley, que se relacionan a continuación:

a) *El uso racional del recurso natural del suelo, de acuerdo con las necesidades colectivas, públicas y privadas, presentes y futuras previsibles, y en el marco de la ordenación del territorio.*
b) *La configuración y organización espaciales de la vida individual y social de modo que proporcione a ésta, en condiciones de desarrollo sostenible, el medio ambiente urbano y rural más adecuado para su desenvolvimiento conforme al orden de derechos, intereses, valores y bienes jurídicos reconocidos y protegidos por la Constitución.*
c) *El aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación.*
d) *La organización en suelo no urbanizable de protección de los usos, las edificaciones, las construcciones y las instalaciones que, excediendo de su utilización y explotación conforme a su naturaleza, sean autorizables en dicho suelo, de modo que contribuya en mayor medida a la preservación de su carácter rural.*
e) *La preservación de las características de los espacios naturales protegidos y del suelo excluido del proceso de urbanización.*
f) *La protección, rehabilitación y mejora del medio ambiente urbano y rural, así como del patrimonio histórico artístico, cultural y arquitectónico.*
g) *Impedir la especulación con el suelo.*
h) *Asegurar siempre la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de las Administraciones Publicas.*
i) *La orientación de las actuaciones públicas y privadas en orden a hacer efectivo el derecho de todos a una vivienda digna y adecuada, especialmente mediante la calificación de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y la constitución de patrimonios públicos de suelo.*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 3. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Para la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo, se tienen en cuenta los **principios y objetivos de desarrollo sostenible** recogidos en el **Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana**, así como en otros documentos de carácter estratégico, como la **Agenda Urbana Española**.

3.1. Principios de desarrollo sostenible de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

De acuerdo con los **principios de desarrollo territorial y urbano sostenible** establecidos en el artículo 3. *Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible,* del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**:

1. *Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.*
2. *En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular a:*
    a) *La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.*
    b) *La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística.*
    c) *La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas.*
    d) *La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.*
3. *Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:*
    a) *Posibilitarán el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminen o, en todo caso, minimicen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.*
    b) *Favorecerán y fomentarán la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.*
    c) *Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.*

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

d) Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.

e) Garantizarán el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.

f) Garantizarán la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta.

g) Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.

h) Fomentarán la protección de la atmósfera y el uso de materiales, productos y tecnologías limpias que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero del sector de la construcción, así como de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. También prevendrán y, en todo caso, minimizarán en la mayor medida posible, por aplicación de todos los sistemas y procedimientos legalmente previstos, los impactos negativos de los residuos urbanos y de la contaminación acústica.

i) Priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.

j) Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.

k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.

l) Contribuirán a un uso racional del agua, fomentando una cultura de eficiencia en el uso de los recursos hídricos, basada en el ahorro y en la reutilización.

La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

4. *Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en los artículos siguientes sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.*
   El suelo vinculado a un uso residencial por la ordenación territorial y urbanística está al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en los términos que disponga la legislación en la materia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.2. Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

Los objetivos recogidos en la Agenda Urbana Española contribuyen a conseguir un desarrollo equitativo, justo y sostenible de las ciudades, implicando con un enfoque multidisciplinar a todos los agentes que participan en la elaboración del planeamiento urbanístico.

Esta estrategia de desarrollo urbano de carácter integrado contiene un conjunto de diez Objetivos Estratégicos que se desglosan, a su vez, en diversos objetivos específicos. Para la consecución de cada uno de los objetivos específicos considerados, la Agenda Urbana Española propone varias líneas de actuación.

A continuación, se relacionan los Objetivos Estratégicos recogidos en la Agenda Urbana Española y sus objetivos específicos relacionados:

- **Objetivo Estratégico 1**: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
  - 1.1 Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
  - 1.2 Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
  - 1.3 Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

- **Objetivo Estratégico 2**: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
  - 2.1 Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
  - 2.2 Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
  - 2.3 Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
  - 2.4 Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
  - 2.5 Impulsar la regeneración urbana.
  - 2.6 Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.

- **Objetivo Estratégico 3**: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
  - 3.1 Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
  - 3.2 Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
  - 3.3 Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

- **Objetivo Estratégico 4**: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
  - 4.1 Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.
  - 4.2 Optimizar y reducir el consumo de agua.
  - 4.3 Fomentar el ciclo de los materiales.
  - 4.4 Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.

- **Objetivo Estratégico 5**: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
  - 5.1 Favorecer la ciudad de proximidad.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- 5.2 Potenciar modos de transporte sostenibles.

▪ **Objetivo Estratégico 6**: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

- 6.1 Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
- 6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad

▪ **Objetivo Estratégico 7**: Impulsar y favorecer la economía urbana.

- 7.1 Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- 7.2 Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

▪ **Objetivo Estratégico 8**: Garantizar el acceso a la vivienda.

- 8.1 Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- 8.2 Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

▪ **Objetivo Estratégico 9**: Liderar y fomentar la innovación digital.

- 9.1 Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities).
- 9.2 Fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital.

▪ **Objetivo Estratégico 10**: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

- 10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- 10.2 Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
- 10.3 Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.
- 10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN

Además de los objetivos de carácter general expuestos en el apartado anterior, una vez realizado el análisis y diagnóstico del municipio, podemos establecer los siguientes objetivos específicos, a alcanzar mediante la ordenación, gestión y desarrollo del presente PGOU. Estos objetivos complementan los objetivos definidos en Informe técnico de Ayuntamiento de Valdemorillo:

- **Objetivo Específico 1:** Mejorar la conectividad del municipio.

- 1.1 Articular la relación entre el casco urbano y las urbanizaciones de Valdemorillo teniendo en cuenta tanto las redes actuales como el futuro desdoblamiento de la M-600.
- 1.2 Mejorar el acceso al casco urbano desde Madrid.
- 1.3 Promover nuevas zonas de intercambio modal que combine los desplazamientos en coche con modos de movilidad alternativos (bicicleta o patinete y caminando).
- 1.4 Propiciar un urbanismo inclusivo que prime en la vida cotidiana los valores de proximidad y la interrelación entre los diversos espacios de uso público.

- **Objetivo Específico 2:** Proteger y poner en valor el patrimonio natural y urbano.

- 2.1 Conservar los valores naturales de las zonas que forman parte del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, protegiendo los paisajes y ecosistemas de este ámbito y fijando condiciones de preservación de los suelos protegidos.
- 2.2 Garantizar la conservación e integración de los bienes patrimoniales protegidos.

- **Objetivo Específico 3:** Asegurar las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos necesarios para la población.

- 3.1 Garantizar los servicios precisos para albergar tanto los nuevos crecimientos como las deficiencias que pudieran existir sobre el particular.
- 3.2 Mejorar los mismos, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, vertidos, redes de telecomunicaciones, etc.
- 3.3. Disponer en las urbanizaciones existentes las condiciones que posibiliten el destino residencial como primera vivienda, dando respuesta a las particularidades derivadas de un urbanismo en extensivo.

- **Objetivo Específico 4:** Promover una ciudad más segura, accesible y eficiente.

- 4.1 Maximizar la autoprotección de los núcleos urbanos garantizando vías para su correcta evacuación en caso de riesgo de incendio.
- 4.2 Aportar alternativas a los desplazamientos en vehículo privado.
- 4.3 Facilitar la mezcla de usos para asegurar la concurrencia de personas, procurando que los usos cubran el mayor espectro posible de franja horaria.
- 4.4 Favorecer un entorno acogedor y limpio que integre a la totalidad de sus ciudadanos.
- 4.5 Revisar la normativa de aplicación ateniéndose a los nuevos criterios de sostenibilidad medioambiental y ahorro energético.

- **Objetivo Específico 5:** Disponer de nuevos suelos para el crecimiento local.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- 5.1 Establecer áreas de distinta densidad urbana utilizando las zonas más apropiadas medioambientalmente para acoger crecimientos que den respuesta a las necesidades actuales de la población.
- 5.2 Equilibrar de los distintos usos urbanísticos en las diferentes zonas urbanas procurando la integración social de todos los usuarios urbanos y la participación de todas las distintas realidades y situaciones, diferentes edades, géneros, capacidades, etc.

- **Objetivo Específico 6:** Repensar la actividad comercial del municipio.
- 6.1 Valorar la reforma de espacios productivos de carácter terciario-comercial
- 6.2 Establecer las condiciones que posibiliten la compatibilidad de usos entre terciario y residencial.
- 6.3 Asegurar nuevos espacios o suelos de desarrollo bien conectados donde aumentar la actividad industrial.

- **Objetivo Específico 7:** Integrar en el planeamiento municipal la situación actual de las urbanizaciones.
- 7.1 Casos derivados de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, Especial para tratamiento de Actuaciones Urbanísticas Ilegales en la Comunidad de Madrid.
- 7.2 Reordenar áreas residenciales periféricas al casco urbanos e integrarlas dentro del SU.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título VII. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. CONDICIONANTES PARA LA ORDENACIÓN

1.1. Evolución del modelo territorial del planeamiento anteriormente vigente

El modelo territorial del municipio de Valdemorillo es el resultado de la aplicación de sucesivas prácticas en el ámbito del planeamiento urbanístico que, lejos de promover un crecimiento centralizado y ordenado, ha tendido a la dispersión urbana con la sistemática consolidación de urbanizaciones diseminadas a lo largo de todo su territorio.

Son las NN. SS de 1971 las que sientan el precedente de la situación urbanística actual ya que reconocen e incorporan dentro de la estructura urbana del municipio aquellas urbanizaciones en suelo rústico que contaban en el momento de su aprobación con planeamiento de desarrollo. Este planeamiento, extremadamente desarrollista, clasifica estos núcleos dispersos como Suelo Rústico con carácter Turístico Residencial preferente, con el fin de consolidar y promover su crecimiento, además de plantear nuevas áreas de crecimiento en el casco urbano y una proyección de 10.000 nuevas viviendas. En las NN. SS vigentes (1987) estos desarrollos se incorporan como Suelo Urbano, aunque en algunos casos su delimitación se ha visto modificada por falta de desarrollo, reclasificando una parte como Suelo No Urbanizable. Además, en 1987 se encontraban en Valdemorillo 5 urbanizaciones ilegales, cuatro de las cuales se mantienen en Suelo No Urbanizable Común, sujetas a un Plan de Ordenación de Núcleo (PON). Por otro lado, el planeamiento urbanístico actual sí que pretende corregir la previsión de crecimiento que estimaban las NN. SS del 71, apostando por un modelo más comedido con una reserva de suelo de 913 has y 3.000 nuevas viviendas.

El modelo de crecimiento previsto en este Plan General tratará de consolidar la centralidad del casco urbano en la estructura urbana de Valdemorillo, limitando la reclasificación de suelos para expansión urbana a las proximidades del núcleo principal del municipio. En cuanto a las Urbanizaciones exteriores, se restringe el crecimiento de las de todas ellas, tanto las consolidadas como Suelo Urbano como para aquellas clasificadas como Suelo No Urbanizable.

1.2. Estructura urbana

La propuesta del Plan es escapar de la tendencia del modelo extensivo, evitando la fragmentación del suelo urbano, los altos costes de mantenimiento de infraestructuras y servicios, y la fuerte dependencia del vehículo privado a la que obliga el modelo disperso y asegurando un crecimiento centralizado en el núcleo urbano. Los desarrollos que se proponen deberán absorber la demanda de vivienda calculada dentro del horizonte del presente Plan General, que tal y como se ha establecido en la Memoria de Información, sería de unas **3.000 viviendas**, tras estimar un crecimiento de la población hasta el año 2043 de unos **6.663 habitantes**, y un tamaño medio de 2,2 habitantes por vivienda.

Partiendo de esta previsión, para efectuar el cálculo de la capacidad residencial de Valdemorillo en el marco de vigencia del Plan General, se ha procedido a estimar las viviendas que se podrían implantar en los terrenos vacantes en Suelo Urbano, a las que se añadirían los Suelos Urbanos No Consolidados y los Suelos Urbanizables propuestos. Dado que este análisis ha dado como resultado una estimación de capacidad de unas

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

556 viviendas aún por construir en Suelo Urbano Consolidado, se considera necesario desarrollar suelo para unas 2.444 nuevas viviendas.

Como punto de partida se han contemplado en cada alternativa las mismas delimitaciones del Suelo Urbano y ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos en la Ordenación, variando tan solo en los sectores de Suelo Urbanizable planteados y en la reserva de Suelo Urbanizable No Sectorizado.

La ubicación de los sectores propuestos atiende a la necesidad de consolidar un sistema continuo capaz de articular la trama urbana existente con la de nuevos desarrollos y mejorar la conectividad dentro del propio núcleo urbano. Asimismo, se facilitará una red continua de espacios libres públicos y equipamientos que sirva de soporte de cohesión urbana y calidad de vida.

Los nuevos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado se plantean en zonas donde no existen afecciones sectoriales o medioambientales, o estas no son relevantes y permiten la urbanización, sin afectar tampoco a las características paisajísticas del entorno, dando continuidad a las zonas urbanas existentes, evitando urbanizaciones aisladas en el municipio. En cuanto a la densidad de vivienda estimada, en los nuevos ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y sectores de Suelo Urbanizable, se plantea un coeficiente medio de unas 15-30 viviendas por hectárea, con el objeto de plantear un modelo de densidad media-baja, que permita la continuidad de los tejidos existentes, aplicando criterios de sostenibilidad territorial y económica.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

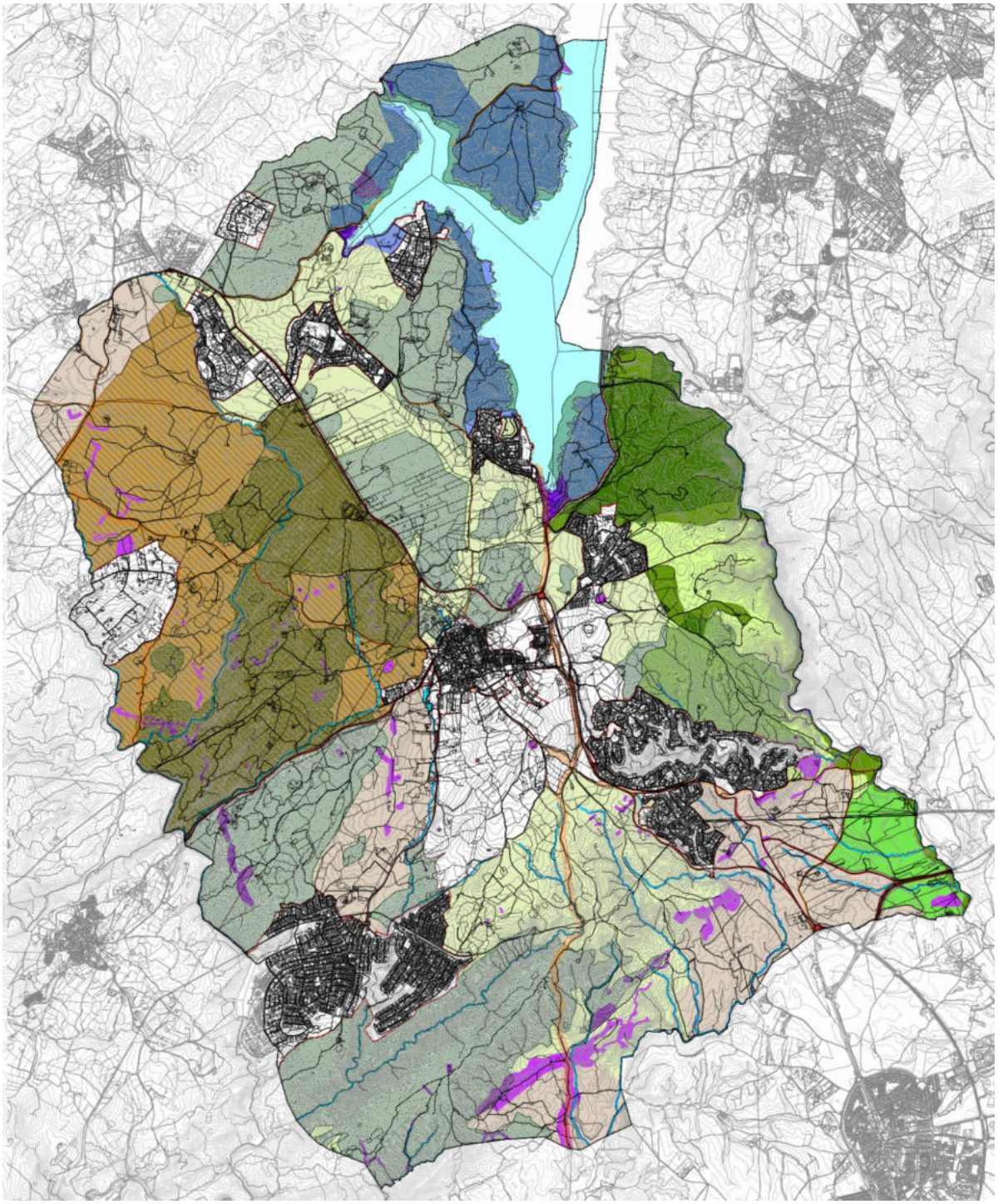

Figura 152. Plano de afecciones sectoriales

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

A continuación, se describen las Alternativas de ordenación consideradas para establecer el modelo de desarrollo del presente Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo. Además de la Alternativa Cero, consistente en mantener el planeamiento vigente en el municipio sin modificaciones, se han planteado otras **tres Alternativas** para el modelo urbanístico del municipio, todas ellas desde un punto de vista técnico, jurídico y ambiental, así como coherentes con las necesidades detectadas, en las que se establecen distintas propuestas para el crecimiento previsto.

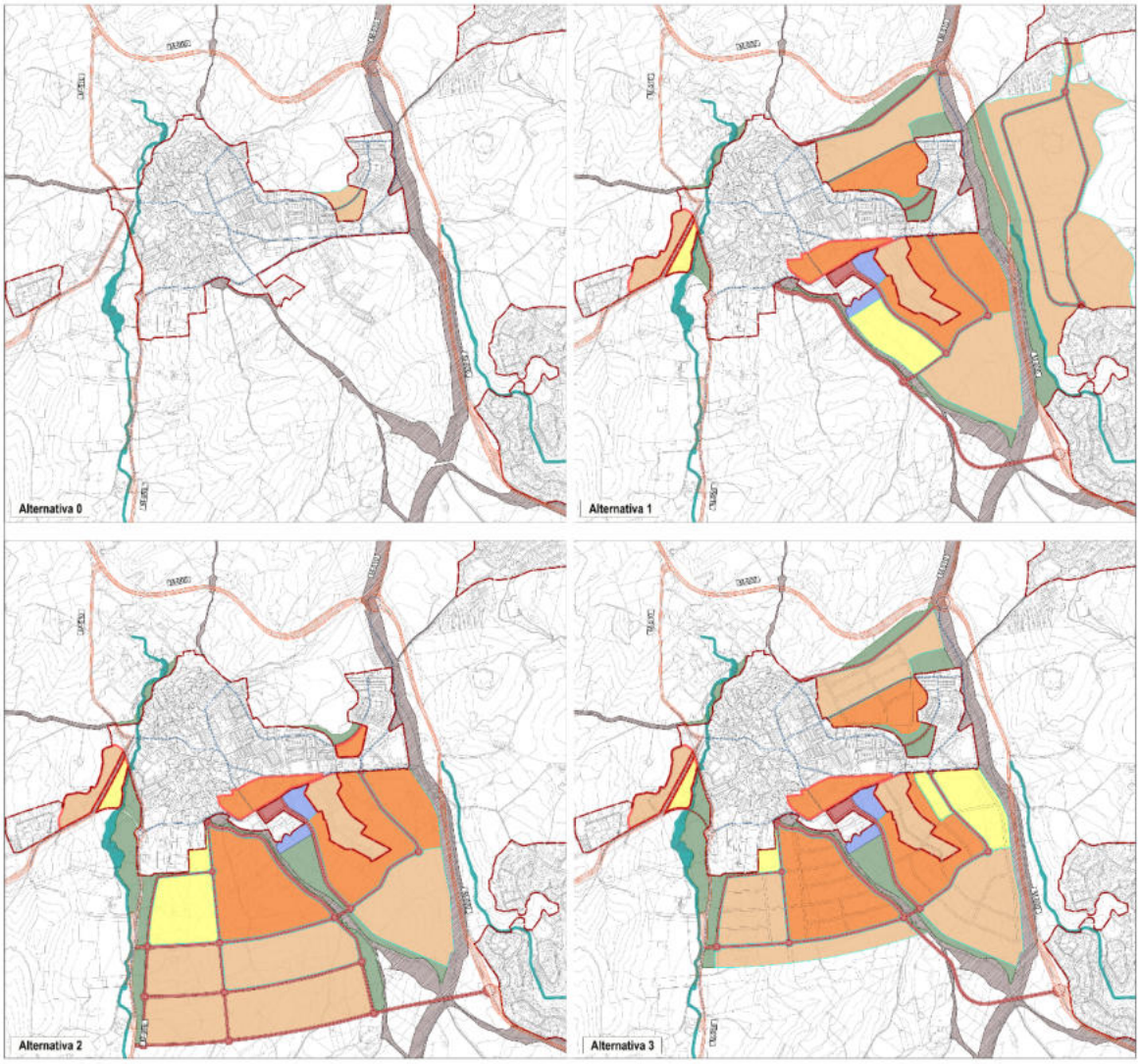

Figura 153. Alternativas de Ordenación

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.1. Alternativa Cero

La Alternativa Cero consiste en mantener la situación actual, considerando la hipótesis de que no se lleve a cabo la redacción del presente Plan General, quedando las Normas Subsidiarias y sus posteriores modificaciones como planeamiento vigente en el término municipal de Valdemorillo.

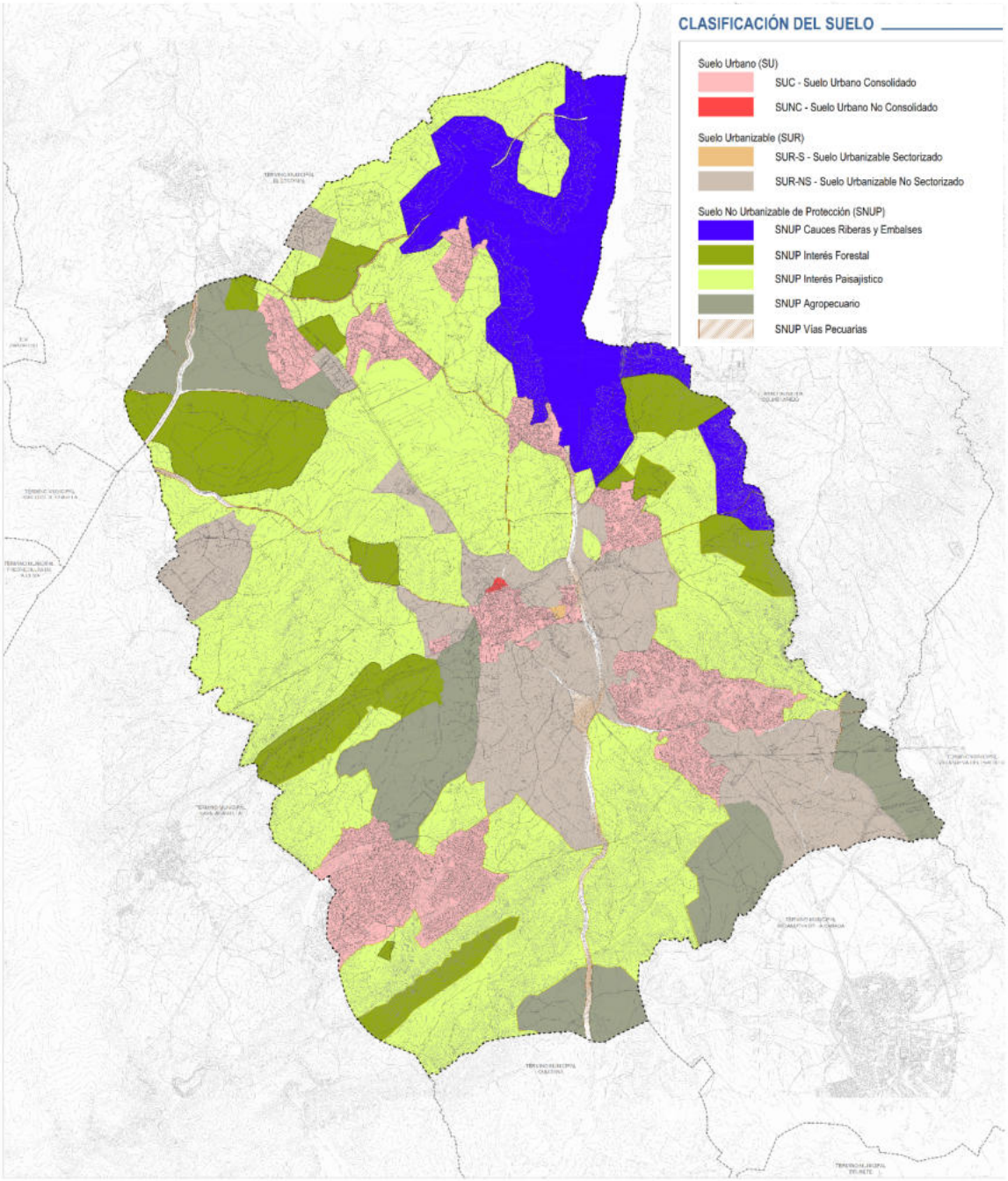

Figura 154. Alternativa 0. Clasificación del suelo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

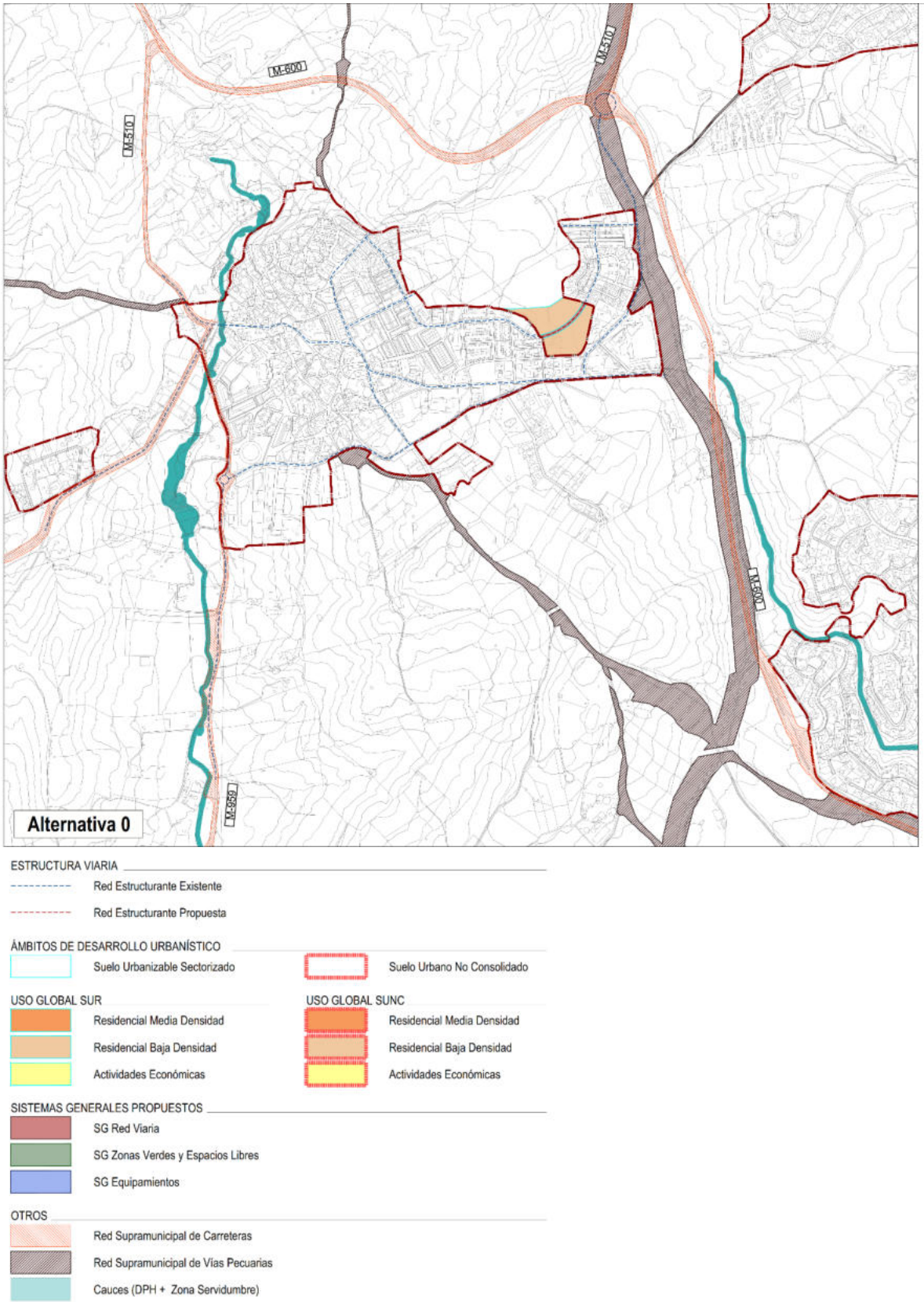

Figura 155. Alternativa Cero

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Se estima que, entre los terrenos vacantes del Suelo Urbano Consolidado, los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y los sectores de Suelo Urbanizable del planeamiento vigente pendientes de ejecución, esta alternativa permitiría el desarrollo de unas **705 viviendas** en el horizonte temporal establecido para el Plan General.

Esta alternativa mantendría las condiciones urbanísticas recogidas en las NN. SS vigentes, por lo que no se podría dar solución a las problemáticas detectadas en el municipio. Además, esta propuesta de crecimiento mínimo no permite adaptarse a la demanda de unidades residenciales calculada para el horizonte del presente Plan General, quedándose muy por debajo de las 3.000 viviendas calculadas. Asimismo, cabe mencionar que el planeamiento vigente no se encuentra adaptado a la actual Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo que supone dificultades en la aplicación de las determinaciones del planeamiento. Además, el plan vigente tampoco está adaptado a las determinaciones actuales derivadas de las figuras de protección ambiental y sectorial vigentes en el municipio.

ÁMBITO	SUP. BRUTA (m2s)	% SUELO	DENSIDAD ESTIMADA (viv/ha)	INC. VIVIENDAS (estimadas)	COEF.EDIF. (preliminar)	EDIF. MÁX (preliminar)
SUELO URBANO	10.096.839	10,7592%	-	634		
Suelo Urbano Consolidado	10.061.098	10,7211%	-	556		
Suelo Urbano No Consolidado	35.741	0,0381%	-	78	-	
SUELO URBANIZABLE	12.968.707	13,8195%	-	71	-	-
SUR - Sectorizado	30.833	0,0329%	-	71		-
SUR - No Sectorizado	12.937.874	13,7866%	-	-	-	-
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	70.778.167	75,4213%	-	-	-	-
SNUP - Especial	52.077.656	55,4940%	-	-	-	-
SNUP - Preservado	18.700.511	19,9273%	-	-	-	-
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	93.843.713	100,0000%	-	705		

Tabla 69. Superficies de la Alternativa Cero

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.2. Alternativa Uno

La Alternativa Uno recoge todas las afecciones ambientales vigentes en el término municipal, clasificando dichos suelos como Suelo No Urbanizable de Protección – Especial, en las categorías correspondientes a las distintas afecciones. Además, se plantea la protección de dos grandes bolsas de suelo, pese a que no cuentan con afecciones ambientales, para proteger sus valores paisajísticos y agropecuarios.

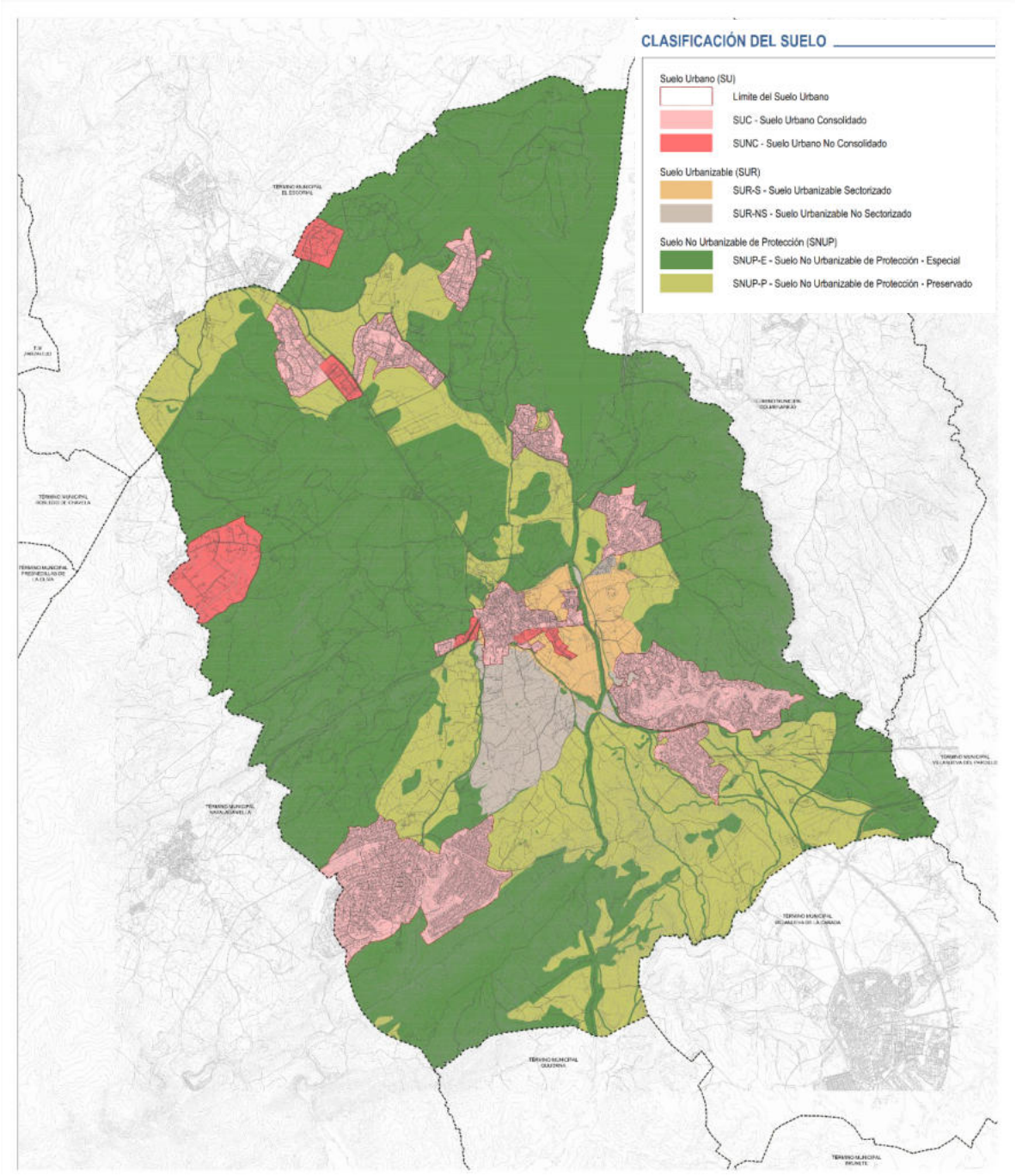

Figura 156. Alternativa 1. Clasificación del suelo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

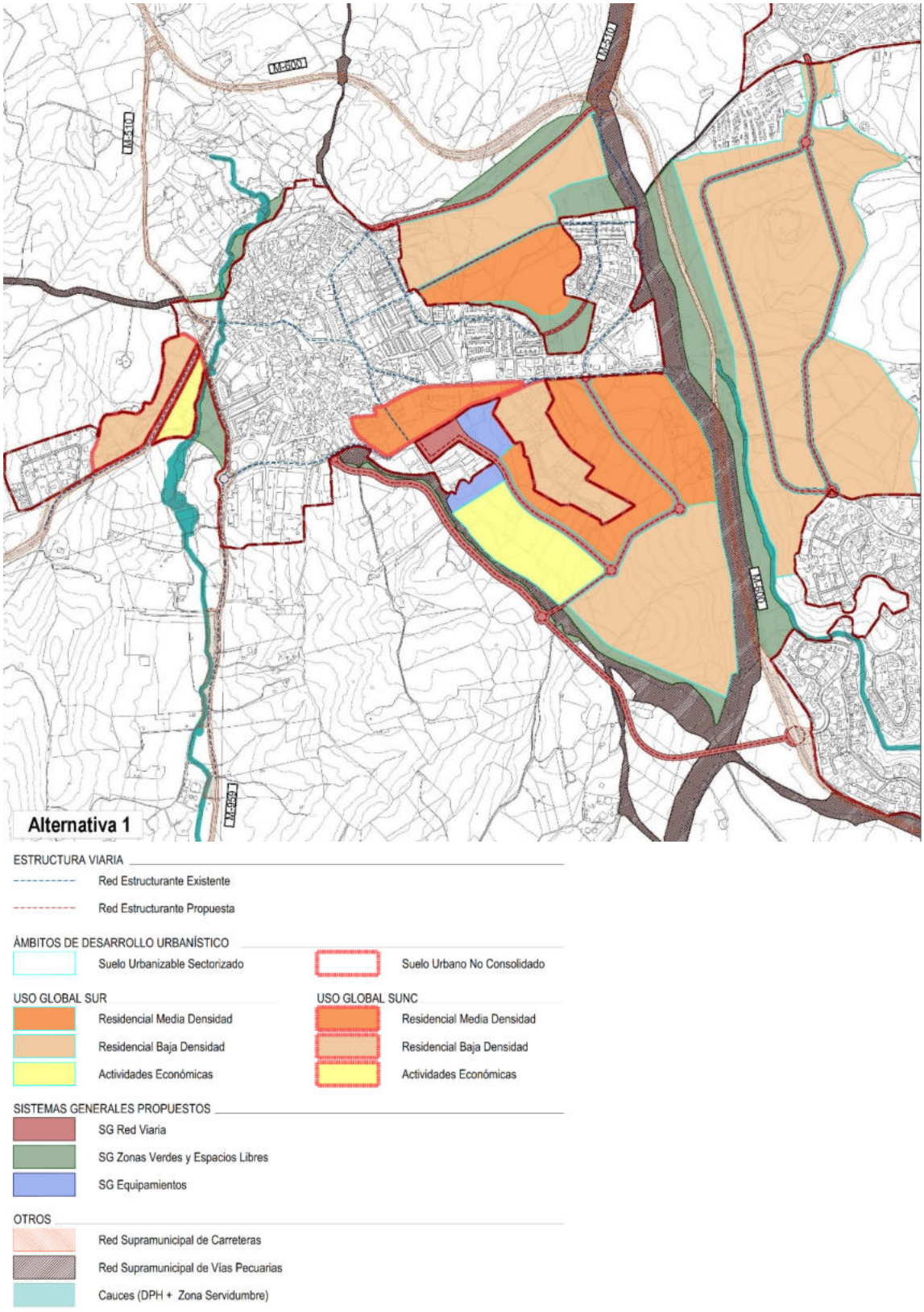

Figura 157. Alternativa Uno

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En cuanto al modelo urbano, se plantea una extensión del casco urbano generando un conjunto urbano continuo y compacto, conectando las áreas residenciales existentes del casco urbano de Valdemorillo, Puentelasierra y Pino Alto con sectores de Suelo Urbanizable de uso residencial. Los ámbitos de Suelo Urbanizable propuestos están localizados al noreste y sur del núcleo urbano principal. En la zona norte, conectando el tejido urbano del casco con los desarrollos del SAU-4 y 5. En la zona sur, a ambos lados de la carretera M-600, a su paso por la urbanización de Puentelasierra y bordeando la red de vías pecuarias existentes junto al curso del arroyo de la Nava. Estos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado conformarían un nuevo borde urbano más ordenado, creando un continuo urbano entre los diferentes ámbitos de Suelo Urbano actuales.

Esta propuesta de crecimiento, plantea una extensión del Suelo Urbanizable Sectorizado de **182,8 hectáreas**, lo que supondría una ampliación del 13,35% de la superficie del Suelo Urbano (1.368,79 ha), donde se estima que se podrían implantar unas **2.375 viviendas** adicionales a las contempladas en los solares vacantes del Suelo Urbano Consolidado **(556 viviendas)**, a las estimadas en los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado **(240 viviendas)**, que junto a las viviendas vacías**,** permitiría una capacidad residencial en el plazo de vigencia del Plan General de unas **3.171 viviendas.**

ÁMBITO	SUP. BRUTA (m2s)	% SUELO	DENSIDAD ESTIMADA (viv/ha)	INC. VIVIENDAS (estimadas)	COEF.EDIF. (preliminar)	EDIF. MÁX (preliminar)
SUELO URBANO	**11.859.895**	**12,6379%**	-	**796**		
Suelo Urbano Consolidado	**9.857.614**	**10,5043%**	-	**556**		
Suelo Urbano No Consolidado	**2.002.281**	**2,1336%**	-	**240**	**0,02**	**49.332**
SUELO URBANIZABLE	**4.507.045**	**4,8027%**	-	**2.375**	-	**410.088**
SUR - Sectorizado	**1.828.279**	**1,9482%**	-	**2.375**	**0,22**	**410.088**
Residencial (Media Densidad)	308.975	0,3292%	30	926	0,35	108.141
Residencial (Baja Densidad)	966.259	1,0296%	15	1.449	0,28	270.552
SG Viario	178.482	0,1902%	0	0	0,00	0
SG Zonas Verdes y Espacios Libres	252.355	0,2689%	0	0	0,00	0
SG Equipamientos	32.509	0,0346%	0	0	0,00	0
Actividad Económica	89.699	0,0956%	0	0	0,35	31.395
SUR - No Sectorizado	**2.678.766**	**2,8545%**	-	-	-	-
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	**77.476.773**	**82,5594%**	-	-	-	-
SNUP - Especial	**57.315.963**	**61,0760%**	-	-	-	-
SNUP - Preservado	**20.160.810**	**21,4834%**	-	-	-	-
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	93.843.713	100,0000%	-	3.171		

Tabla 70. Superficies de la Alternativa Uno

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.3. Alternativa Dos

La Alternativa Dos recoge igualmente todas las afecciones ambientales vigentes en el término municipal, clasificando dichos suelos como Suelo No Urbanizable de Protección – Especial, en las categorías correspondientes a las distintas afecciones. Además, se plantea la protección de dos grandes bolsas de suelo, pese a que no cuentan con afecciones ambientales, para proteger sus valores paisajísticos y agropecuarios.

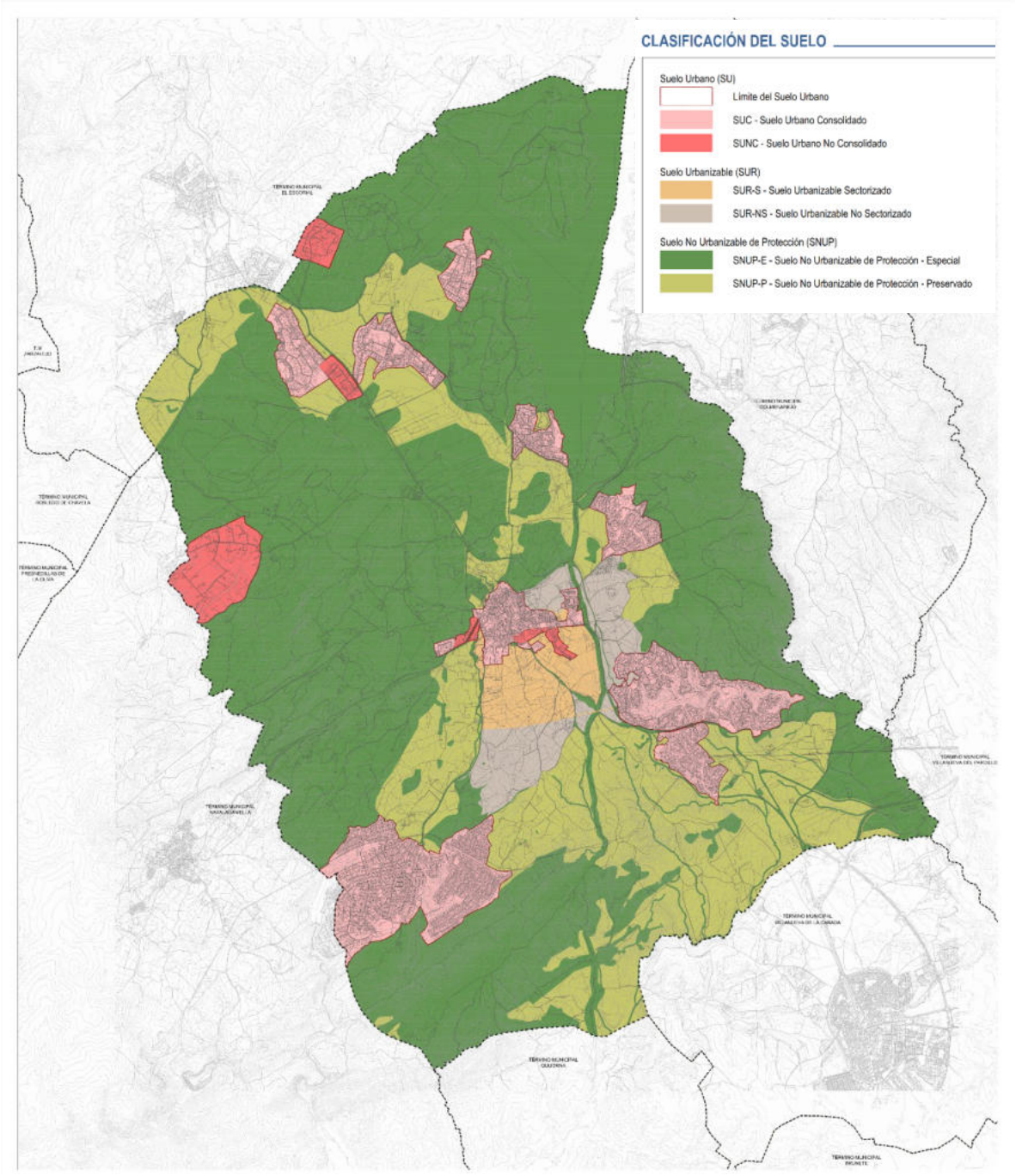

Figura 158. Alternativa 2. Clasificación del suelo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

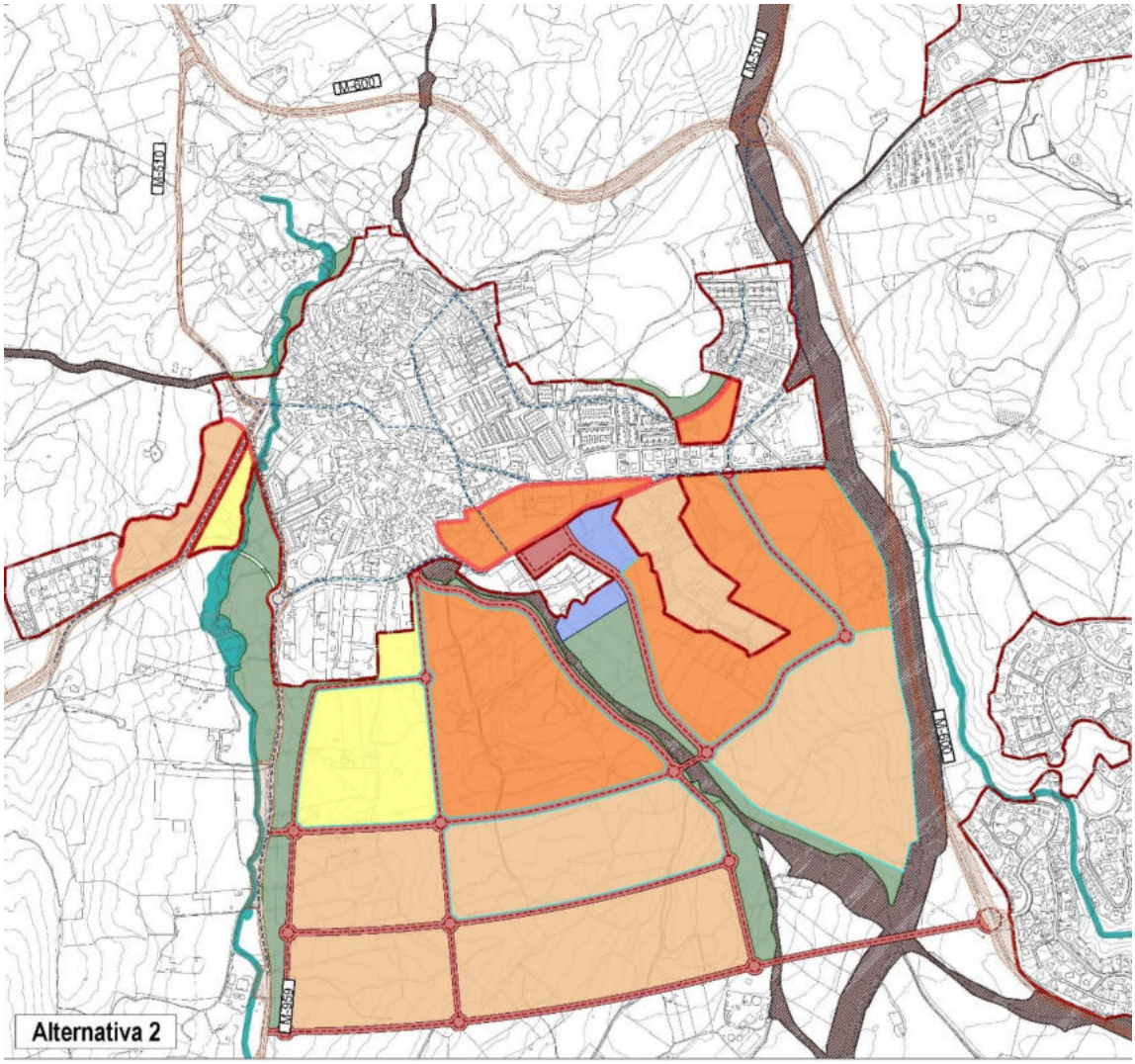

ESTRUCTURA VIARIA
- Red Estructurante Existente
- Red Estructurante Propuesta

ÁMBITOS DE DESARROLLO URBANÍSTICO
- Suelo Urbanizable Sectorizado
- Suelo Urbano No Consolidado

USO GLOBAL SUR
- Residencial Media Densidad
- Residencial Baja Densidad
- Actividades Económicas

USO GLOBAL SUNC
- Residencial Media Densidad
- Residencial Baja Densidad
- Actividades Económicas

SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS
- SG Red Viaria
- SG Zonas Verdes y Espacios Libres
- SG Equipamientos

OTROS
- Red Supramunicipal de Carreteras
- Red Supramunicipal de Vías Pecuarias
- Cauces (DPH + Zona Servidumbre)

Figura 159. Alternativa Dos

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En cuanto al modelo de desarrollo urbano, la Alternativa Dos mantiene las directrices de desarrollo establecidas para las otras dos propuestas de ordenación (Alternativas 1 y 3), extendiendo hacia el sur el límite del crecimiento. Al igual que en las otras dos alternativas, se plantean sectores de Suelo Urbanizable continuando la trama urbana del núcleo principal de Valdemorillo hacia el sur, proponiendo desarrollo residencial alrededor de la red de vías pecuarias y con un nuevo acceso desde el sur. Estos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado conformarían un nuevo borde urbano más ordenado, creando un continuo urbano entre los diferentes ámbitos de Suelo Urbano actuales.

Esta propuesta de crecimiento plantea una extensión del Suelo Urbanizable Sectorizado de **191,64 hectáreas**, que junto a las viviendas estimadas en Suelo Urbano **(796 viviendas)**, permitiría una capacidad residencial de unas **3.526 viviendas.**

ÁMBITO	SUP. BRUTA (m2s)	% SUELO	DENSIDAD ESTIMADA (viv/ha)	INC. VIVIENDAS (estimadas)	COEF.EDIF. (preliminar)	EDIF. MÁX (preliminar)
SUELO URBANO	**11.859.895**	**12,6379%**	-	**796**		
Suelo Urbano Consolidado	**9.857.614**	**10,5043%**	-	**556**		
Suelo Urbano No Consolidado	**2.002.281**	**2,1336%**	-	**240**	**0,02**	**49.332**
SUELO URBANIZABLE	**4.507.045**	**4,8027%**	-	**2.730**	-	**450.313**
SUR - Sectorizado	**1.916.485**	**2,0422%**	-	**2.730**	**0,23**	**450.313**
Residencial (Media Densidad)	514.185	0,5479%	30	1.542	0,35	179.965
Residencial (Baja Densidad)	792.241	0,8442%	15	1.188	0,28	221.827
SG Viario	210.486	0,2243%	0	0	0,00	0
SG Zonas Verdes y Espacios Libres	228.434	0,2434%	0	0	0,00	0
SG Equipamientos	32.509	0,0346%	0	0	0,00	0
Actividad Económica	138.629	0,1477%	0	0	0,35	48.520
SUR - No Sectorizado	**2.590.560**	**2,7605%**	-	-	-	-
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	**77.476.773**	**82,5594%**	-	-	-	-
SNUP - Especial	**57.315.963**	**61,0760%**	-	-	-	-
SNUP - Preservado	**20.160.810**	**21,4834%**	-	-	-	-
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	**93.843.713**	**100,0000%**	-	**3.526**		

Tabla 71. Superficies de la Alternativa Dos

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.4. Alternativa Tres

La Alternativa Tres recoge igualmente todas las afecciones ambientales vigentes en el término municipal, clasificando dichos suelos como Suelo No Urbanizable de Protección – Especial, en las categorías correspondientes a las distintas afecciones. Además, se plantea la protección de dos grandes bolsas de suelo, pese a que no cuentan con afecciones ambientales, para proteger sus valores paisajísticos y agropecuarios.

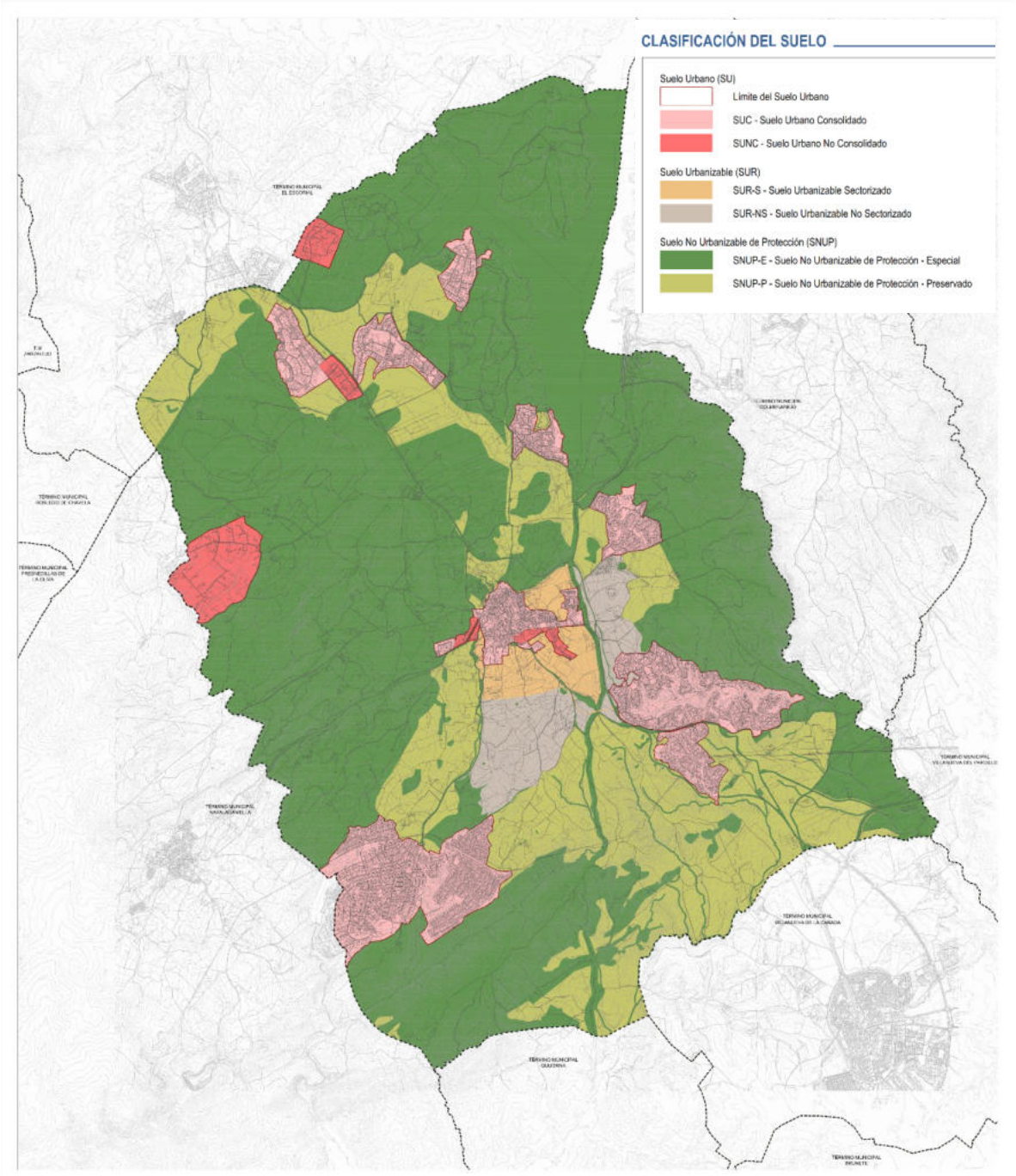

Figura 160. Alternativa 3. Clasificación del suelo

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

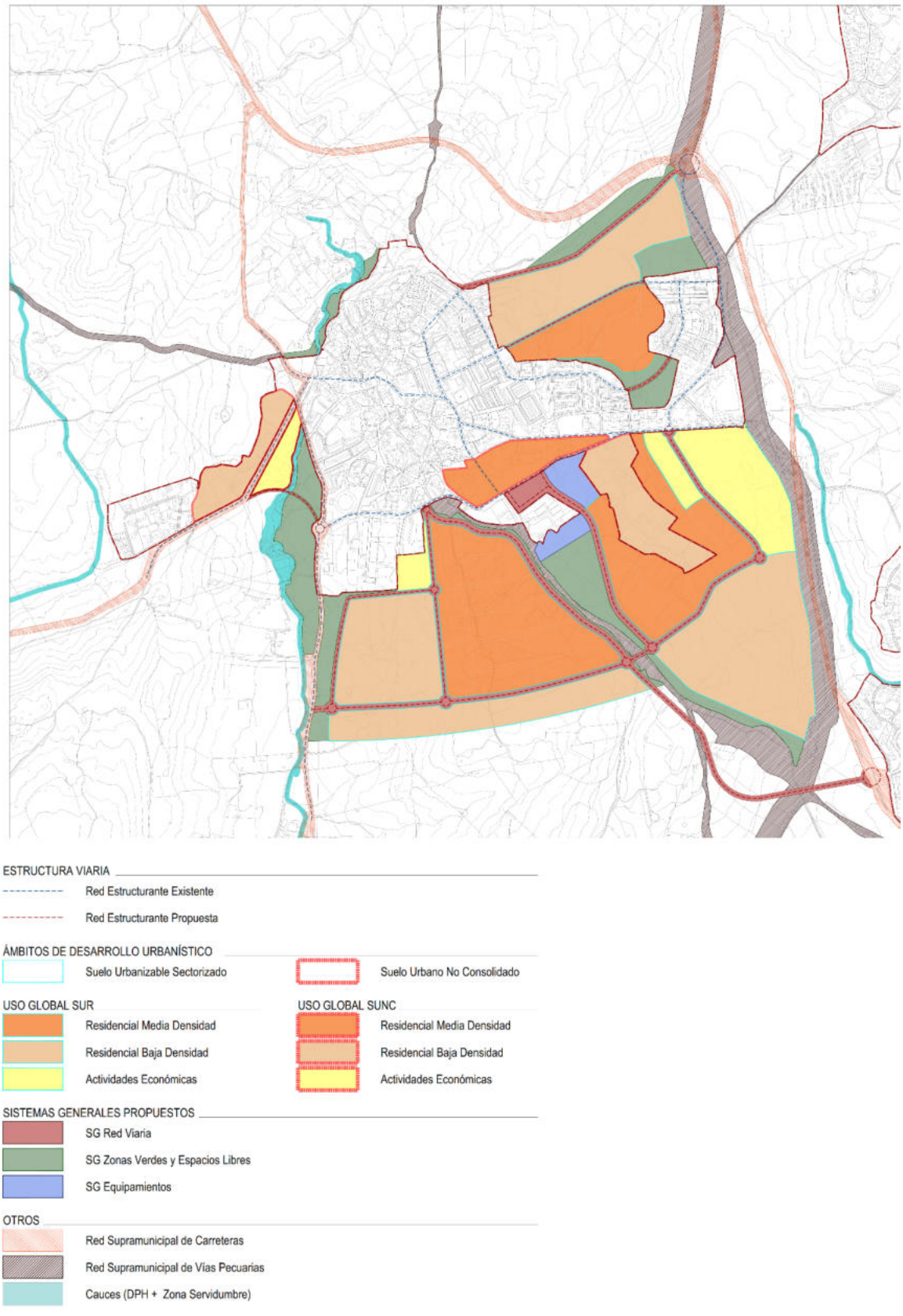

Figura 161. Alternativa Tres

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En cuanto al modelo de desarrollo, la Alternativa Tres plantea un modelo de crecimiento basado en las mismas directrices que las Alternativas Uno y Dos, planteando colmatar las zonas urbanas inconexas dentro del núcleo urbano principal de Valdemorillo, concretamente al noreste entre el casco con los desarrollos del SAU-4 y SAU-5, y una expansión urbana hacia el sur con una nueva entrada a través de la rotonda de Puentelasierra (M-600). Esta alternativa propone unos sectores de Suelo Urbanizable con unas dimensiones ajustadas a la demanda de vivienda que se estima para el presente Plan General, permitiendo además generar un borde urbano ordenado y conectar las áreas urbanas existentes, que en la actualidad se encuentran muy desvinculadas.

Esta propuesta de crecimiento, plantea una extensión del Suelo Urbanizable Sectorizado de **162,96 hectáreas,** lo que supondría una ampliación del 12,08 % de la superficie del Suelo Urbano (1.348,95 ha), donde se estima que se podrían implantar unas **2.262 viviendas** adicionales a las contempladas en los solares vacantes del Suelo Urbano Consolidado **(556 viviendas)**, a las contempladas en los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado **(240 viviendas)**, que permitiría una capacidad residencial de unas **3.058 viviendas.** Se propone también un sector de usos mixtos terciarios y productivos en el borde sureste con acceso directo desde el nuevo enlace a la M-600

Este crecimiento previsto, se considera el más adecuado para acoger las unidades residenciales previstas en el horizonte del presente Plan General (3.000 viviendas), por lo que **se considera como opción de desarrollo del presente Plan General, ya que además de cumplir con los objetivos básicos del mismo, permite absorber la demanda residencial estimada.**

ÁMBITO	SUP. BRUTA (m2s)	% SUELO	DENSIDAD ESTIMADA (viv/ha)	INC. VIVIENDAS (estimadas)	COEF.EDIF. (preliminar)	EDIF. MÁX (preliminar)
SUELO URBANO	**11.859.895**	**12,6379%**	-	**796**		
Suelo Urbano Consolidado	**9.857.614**	**10,5043%**	**-**	**556**		
Suelo Urbano No Consolidado	**2.002.281**	**2,1336%**	**-**	**240**	**0,02**	**49.332**
SUELO URBANIZABLE	**4.507.045**	**4,8027%**	**-**	**2.262**	**-**	**372.615**
SUR - Sectorizado	**1.629.651**	**1,7366%**	**-**	**2.262**	**0,23**	**372.615**
Residencial (Media Densidad)	466.980	0,4976%	30	1.399	0,35	163.443
Residencial (Baja Densidad)	576.723	0,6146%	15	863	0,28	161.482
SG Viario	167.940	0,1790%	0	0	0,00	0
SG Zonas Verdes y Espacios Libres	249.242	0,2656%	0	0	0,00	0
SG Equipamientos	32.509	0,0346%	0	0	0,00	0
Actividad Económica	136.257	0,1452%	0	0	0,35	47.690
SUR - No Sectorizado	**2.877.394**	**3,0662%**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	**77.476.773**	**82,5594%**	-	-	-	-
SNUP - Especial	**57.315.963**	**61,0760%**	-	-	-	-
SNUP - Preservado	**20.160.810**	**21,4834%**	-	-	-	-
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	**93.843.713**	**100,0000%**	-	**3.058**		

Tabla 72. Superficies de la Alternativa Tres

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA

Se procede en este apartado a realizar un análisis comparativo de todas las alternativas anteriormente planteadas. A la hora de comparar propuestas, se tendrán en cuenta los criterios enunciados en el capítulo 1 del presente Título, así como los objetivos específicos que se indican en el Título III. Con todo ello, se realiza un análisis cualitativo que permita seleccionar qué alternativa cumple mejor las exigencias legislativas, los objetivos propuestos y las necesidades del municipio de Valdemorillo.

3.1. Análisis de las alternativas propuestas

Previa a la comparación cuantitativa de los modelos expuestos, cabe mencionar que, de todos ellos, el modelo planteado en la **Alternativa Cero** es el único que no se estima conveniente adoptar. Esta propuesta, pese a ser viable, no responde al objeto del presente Plan, ya que se considera necesario la adaptación del planeamiento general del municipio a la legislación urbanística y sectorial vigente actualmente. Este modelo de ciudad no resuelve los problemas urbanos detectados en la estructura general del municipio de Valdemorillo y genera un crecimiento insuficiente para acometer las necesidades poblacionales estimadas.

En cuanto a las **Alternativas Uno, Dos y Tres,** plantean en todos los casos la adaptación de la ordenación a la legislación urbanística y sectorial vigente. La propuesta de delimitación de Suelo Urbano (Consolidado y No Consolidado) y de Suelo No Urbanizable de Protección (Especial y Preservado) es similar en las tres alternativas, al tratarse de actos reglados conforme a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Cada una de las alternativas plantea sin embargo modelos de crecimiento diferentes, clasificando como urbanizables diferentes suelos, siempre sin afecciones sectoriales. Todas ellas plantean un crecimiento compacto, equilibrado, y respetuoso con los valores naturales y paisajísticos que caracterizan el término municipal Valdemorillo. Su estructura permite la mezcla adecuada de usos y fomenta la calidad urbana.

Se añade a continuación un estudio del cumplimiento de los **objetivos específicos** de cada una de las alternativas propuestas, mostrando en verde (3 puntos), cuando se da pleno cumplimiento al objetivo, amarillo (2 puntos), cuando es parcial y rojo (1 punto), cuando no se cumple, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

ALTERNATIVAS ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE. CUADRO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		ALT_1	ALT_2	ALT_3
OE_1	**Mejorar la conectividad del municipio**. Articular la relación entre el núcleo tradicional y las urbanizaciones de Valdemorillo teniendo en cuenta tanto las redes actuales como el futuro desdoblamiento de la M-600. Mejorar el acceso al casco urbano desde el sur. Promover nuevas zonas de intercambio modal que combine los desplazamientos en coche con bicicleta o patinete y caminando. Propiciar un urbanismo inclusivo que prime en la vida cotidiana los valores de proximidad y la interrelación entre los diversos espacios de uso público.	3	2	3
OE_2	**Proteger y poner en valor el patrimonio natural y urbano**. Conservar los valores naturales de las zonas que forman parte del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, protegiendo los paisajes y ecosistemas de este ámbito y fijando condiciones de preservación de los suelos protegidos. Garantizar la conservación e integración de los bienes patrimoniales protegidos	3	3	3

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

ALTERNATIVAS ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE. CUADRO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		ALT_1	ALT_2	ALT_3
OE_3	**Asegurar las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos necesarios para la población**. Garantizar los servicios precisos para albergar tanto los nuevos crecimientos como las deficiencias que pudieran existir sobre el particular. Mejorar los mismos, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, vertidos, redes de telecomunicaciones, etc. Disponer en las urbanizaciones existentes las condiciones que posibiliten el destino residencial como primera vivienda, dando respuesta a las particularidades derivadas de un urbanismo en extensivo.	2	2	3
OE_4	**Promover una ciudad más segura, accesible y eficiente**. Maximizar la autoprotección de los núcleos urbanos garantizando vías para su correcta evacuación en caso de riesgo de incendio. Aportar alternativas a los desplazamientos en vehículo privado. Facilitar la mezcla de usos para asegurar la concurrencia de personas, procurando que los usos cubran el mayor espectro posible de franja horaria. Favorecer un entorno acogedor y limpio que integre a la totalidad de sus ciudadanos. Revisar la normativa de aplicación ateniéndose a los nuevos criterios de sostenibilidad medioambiental y ahorro energético.	2	1	3
OE_5	**Disponer de nuevos suelos para el crecimiento local.** Establecer áreas de distinta densidad urbana utilizando las zonas más apropiadas medioambientalmente para acoger crecimientos que den respuesta a las necesidades actuales de la población. Equilibrar de los distintos usos urbanísticos en las diferentes zonas urbanas procurando la integración social de todos los usuarios urbanos y la participación de todas las distintas realidades y situaciones, diferentes edades, géneros, capacidades, etc.	2	2	3
OE_6	**Repensar la actividad comercial del municipio.** Valorar la reforma de espacios productivos de carácter terciario-comercial. Establecer las condiciones que posibiliten la compatibilidad de usos entre terciario y residencial. Asegurar nuevos espacios o suelos de desarrollo bien conectados donde aumentar la actividad industrial.	3	2	3
OE_7	**Integrar en el planeamiento municipal la situación actual de las urbanizaciones.** Casos derivados de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, Especial para tratamiento de Actuaciones Urbanísticas Ilegales en la Comunidad de Madrid. Reordenar áreas residenciales periféricas al casco urbanos e integrarlas dentro del SU.	3	3	3
TOTAL		**18**	**15**	**21**
* Estos Objetivos Específicos recogen, complementan y desarrollan los objetivos generales del Plan General de Valdemorillo, así como los incluidos en los Principios de desarrollo sostenible de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.				

Una vez analizado el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos por cada una de las alternativas de ordenación estructurante planteadas, se puede concluir que la **Alternativa 3** es la que cuenta con un mayor grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, adaptándose a las necesidades propuestas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

3.2. Justificación de la alternativa seleccionada

Se considera la **Alternativa Tres** como la más adecuada para el futuro desarrollo urbanístico de Valdemorillo, por adaptarse de forma más precisa a los criterios y objetivos planteados por el presente Plan. Resulta elegida como modelo de crecimiento del Plan General, ya que se estima que cumple y se adapta a los principios de desarrollo sostenible recogidos en la normativa y legislación vigente, teniendo en consideración la situación actual del municipio, su dinámica poblacional, sus potencialidades productivas y medioambientales, y las perspectivas de crecimiento de acuerdo con la demanda de suelo existente y prevista.

El modelo de ordenación propuesto resulta adecuado para el futuro crecimiento, respetando los valores ambientales y paisajísticos del entorno y siendo coherente con la estructura urbana actual. Esta alternativa de ordenación se entiende como la que menos impacto ambiental generará en el ámbito, ya que se adapta a los condicionantes orográficos existentes y requerirá menos movimientos de tierras tanto en la urbanización como en las parcelas donde se implantará la edificación, generando una ciudad que permite implementar un modelo urbano compacto y sostenible.

Además, los desarrollos propuestos en esta alternativa plantean un crecimiento compacto, equilibrado con la demanda de vivienda estimada y es respetuoso con los valores urbanos, naturales y paisajísticos que caracterizan el municipio de Valdemorillo. Se plantea un modelo de ciudad continua y conectada, con un nuevo acceso desde el sur al nuevo desarrollo y también al núcleo urbano. Este acceso cuenta también con una amplia zona verde, para el tránsito peatonal y ciclista, potenciando los valores paisajísticos del ámbito.

El Suelo Urbano propuesto cuenta con una superficie de unas **1185,60 ha**, lo que supone un 12,64% del total de la superficie municipal, que se dividen en una superficie de **985,76 ha** de Suelo Urbano Consolidado y unas **200,23 ha** de Suelos Urbanos No Consolidados. Se ha calculado una capacidad residencial estimada de unas **796 viviendas** en Suelo Urbano, de las que 556 viviendas estarían ubicadas en parcelas vacantes del Suelo Urbano Consolidado, a las que se les añaden las 240 unidades residenciales calculadas en ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado.

En cuanto al Suelo Urbanizable, para complementar la demanda de viviendas y abarcar el futuro desarrollo urbanístico de Valdemorillo, se divide 8 sectores; en cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se prevé que expresamente se transformen en Suelo Urbano, y se pretende que mantengan el modelo propuesto dentro del presente Plan General.

La propuesta de Suelo Urbanizable Sectorizado añade a la capacidad residencial del municipio unas **2.262 viviendas** ubicadas en nuevos sectores al sur del núcleo urbano de Valdemorillo. Estos sectores se contemplan con una densidad de entre 15 y 30 viviendas por hectárea, en función de su localización, adaptándose a los modelos residenciales de media densidad existentes, y concentrando las mayores densidades en las zonas de mayor centralidad y accesibilidad. El sector SURS-S03 se define con un uso global de actividades económicas, y el sector SURS-S06 con un uso mixto residencial-actividades económicas, donde se prevé emplazar actividades terciarias, logísticas y productivas de bajo impacto, para complementar el desarrollo residencial con un tejido complejo y razonablemente autosuficiente, con servicios de proximidad.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título VIII. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. DESARROLLO PREVISIBLE

El Plan General constituye uno de los instrumentos establecidos por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. La redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana se plantea por cuatro motivos principales:

- La necesidad de adaptar el planeamiento a la legislación urbanística vigente, y especialmente a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, que preveía en su Disposición Transitoria Tercera que todos los Planes Generales y Normas Subsidiarias se adaptasen a la misma en el plazo de 2 años.
- La necesidad de incorporar al planeamiento municipal las afecciones ambientales y sectoriales que afectan a los distintos suelos del término municipal, condicionando el régimen de usos de los mismos a lo establecido en la legislación supramunicipal.
- Las dificultades de gestión identificadas para el desarrollo del planeamiento general vigente, y el agotamiento del modelo recogido en las Normas Subsidiarias del 1987.
- La necesidad de adaptar los crecimientos urbanos a las necesidades reales del municipio, al encontrarnos en una coyuntura muy diferente que la existente en la década de los años 80 y 90 del pasado siglo.

El presente Plan General presenta, de acuerdo a lo regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la clasificación de la totalidad de la superficie del término municipal de Valdemorillo en tres clases de suelo legalmente establecidas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable de Protección. Se constituye por tanto como el instrumento de ordenación general del término municipal completo, sin perjuicio de que también pueda establecer determinaciones de ordenación detallada para ámbitos concretos.

Uno de los criterios básicos que se considera para la ordenación urbanística del municipio es el de lograr un crecimiento del núcleo que favorezca la proximidad de la población a los servicios y equipamientos previstos. Por tanto, el nuevo Plan General se orienta hacia la consecución de una ciudad con un carácter no solo residencial, sino también de servicios y de generación de actividad económica.

Para garantizar la sostenibilidad de los crecimientos propuestos por el Plan General se procurará la consecución del equilibrio urbano entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales. Asimismo, la adecuación del municipio a todos los colectivos que lo forman, incluidos los que tienen movilidad reducida, implica un esfuerzo de planificación y ordenación de la trama urbana y de los accesos a los distintos equipamientos existentes y previstos.

En los siguientes epígrafes se desglosan los criterios específicos que, conforme a los resultados del diagnóstico realizado, se fijan en el Plan General para aquellos aspectos de especial relevancia en el municipio, como son el medio natural, el modelo territorial adoptado, la estructura urbana, los nuevos equipamientos y zonas verdes, la protección del patrimonio y el fomento de las actividades económicas.

El desarrollo previsible pasa, en cualquier caso, y a modo de síntesis, por posibilitar, en el horizonte del plan a 15 años, el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable planteados, así como los ámbitos de actuación de suelo urbano no consolidado y las actuaciones de reforma o renovación de la urbanización. Por otro lado, se

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

establecerá un régimen de usos para los suelos no urbanizables de protección coherentes con las necesidades de preservación de sus valores, potenciando actividades vinculadas a la conservación de la naturaleza y a actividades agropecuarias sostenibles.

1.1. Sobre el modelo territorial

La principal actuación que realiza el Plan General de Ordenación Urbana es la clasificación del suelo, ya que es la que define qué usos, obras y actividades se pueden realizar en todo el término municipal. La clasificación del suelo se ha basado en los criterios establecidos por la Ley 9/2001. A estos efectos, la mayor parte del territorio municipal está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección, por lo que queda excluida de la acción urbanizadora y se orienta a la preservación y puesta en valor de sus valores naturales.

La mayor parte de la superficie clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección está constituida por terrenos afectados por legislación sectorial que establece su protección. El resto del Suelo No Urbanizable de Protección es aquel que, de acuerdo con sus valores específicos, se ha estimado oportuno y conveniente preservar de la acción urbanizadora por el planeamiento, por sus valores paisajísticos y agropecuarios.

La clasificación y la delimitación del suelo urbano se ha basado en la realidad física existente. De acuerdo con los criterios establecidos en el art. 14 de la Ley 9/2001, tendrán la clasificación de Suelo Urbano *"los terrenos que, formando parte de una trama urbana, cumplan alguna de las siguientes condiciones: a) Que sean solares por ser aptos para la edificación o construcción y estar completamente urbanizados, estando pavimentadas las calzadas y soladas y encintadas las aceras de las vías urbanas municipales a que den frente y contando, como mínimo, con los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y alumbrado público conectados a las correspondientes redes públicas. b) Que cuenten con urbanización idónea para la edificación o construcción a que deba otorgar soporte y realizada en grado suficiente, que proporcione, en todo caso, acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica y alumbrado público.". c) Que estén ocupados por la edificación o construcción al menos en las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico. d) Que estén urbanizados en ejecución del planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones."*

El Suelo Urbanizable está constituido, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2001, por el resto de suelos que no hayan sido clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección ni como Suelo Urbano. Dentro del Suelo Urbanizable, la Ley 9/2001 establece la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado, que estará integrado por *"los terrenos que el planeamiento general prevea expresamente que deben transformarse en suelo urbano",* se divide en sectores y se desarrolla a través de un Plan Parcial.

Para conseguir un uso eficiente y racional del suelo, la delimitación del Suelo Urbanizable Sectorizado se ha limitado a la superficie de suelo estrictamente necesaria para satisfacer el incremento poblacional pretendido, de acuerdo con la actual estructura urbana y con la dinámica de crecimiento del municipio. Se trata de los terrenos para los que el Plan General prevé expresamente su transformación en suelo urbano, y se dividen en Sectores.

El desarrollo previsible del plan, por tanto, consiste en la ejecución, en un horizonte de desarrollo de unos 15 años, de las actuaciones de urbanización de los sectores de suelo urbanizable definidos en el plan. Este

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

desarrollo, centrado en la ampliación del casco urbano existente, no altera sustancialmente el modelo territorial del municipio. Por otro lado, dado que no se plantean posibles crecimientos en las urbanizaciones, el territorio se verá conducido hacia un modelo de mayor centralidad, favoreciendo la consolidación del casco como un tejido urbano complejo que permita aglutinar la mayor parte de las actividades vitales de la población, reduciendo desplazamientos forzados innecesarios.

1.2. Medio natural

Como se ha indicado en el apartado anterior, se realiza una adecuación estricta de las determinaciones del plan a la legislación medioambiental vigente. como base de partida para la formulación del mismo. Se incorpora igualmente una evaluación ambiental desde su génesis, para garantizar que los impactos del desarrollo del plan sobre el medio ambiente sean cuantificados, reducidos y, en su caso, compensados.

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta por el Plan General es mantener, consolidad y potenciar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano. El medio natural de Valdemorillo es uno de los valores más importantes del municipio y constituye una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el desarrollo urbano con la conservación del patrimonio natural existente.

Se protegerán los ámbitos de mayor valor ambiental como los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000. Se establecerán categorías específicas de suelo no urbanizable de especial protección para los terrenos incluidos en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, distinguiendo varios grados en función de la zonificación establecida por los instrumentos de gestión que regulan los parques, de modo que las condiciones de uso y edificación en esos suelos se remitan a dicho instrumento, garantizando la preservación de los valores naturales.

Los montes serán clasificados en una categoría específica de suelo no urbanizable de protección. Asimismo, se procurará la protección adecuada para terrenos con hábitats naturales susceptibles de protección, complementando con trabajo de campo la existencia y el estado de conservación de los hábitats de interés comunitarios delimitados en el municipio.

Asimismo, se prestará especial atención a los cauces y a sus áreas de inundación. Las riberas de los arroyos que discurren en el entorno de los nuevos ámbitos de desarrollo se excluirán expresamente del proceso urbanizador, y se complementarán con espacios la red general de zonas verdes, conformando una malla de corredores verdes que fomentará la protección de estos ámbitos y su puesta en valor. Se complementará dicha red de corredores verdes con la red existente de vías pecuarias, igualmente excluidas del proceso urbanizador, para garantizar que cumplan su función de corredores ecológicos.

También se preservarán del proceso urbanizador aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos y agropecuarios.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.3. Estructura urbana

Con respecto a la estructura urbana, actualmente muy diseminada, el desarrollo previsible del plan contribuirá a generar una estructura más compacta en torno al casco urbano. Se propone un modelo de crecimiento sostenible y equilibrado con las necesidades poblacionales actuales y razonablemente proyectadas, consolidando la ciudad preexistente y potenciando la actividad económica que mejore el equilibrio laboral del municipio.

Se fomentará la estructuración de los desarrollos existentes y de los nuevos desarrollos propuestos en el Plan mediante una adecuada jerarquización viaria, logrando suelos para equipamientos públicos locales y generales de superficie superior a la mínima reglamentada, y estableciendo intensidades de usos del suelo y de densidad de viviendas de nivel medio en nuevos desarrollos, así como destinando el suelo con aprovechamiento lucrativo no solo al uso residencial, sino también a otros complementarios (terciarios, equipamientos y servicios) que vitalicen y dinamicen la vida urbana, garantizando el equilibrio de usos que evite la consolidación del modelo de “ciudad dormitorio”.

1.4. Nuevos equipamientos y zonas verdes

La ubicación de los nuevos equipamientos y de las nuevas zonas verdes en la ordenación se realizará teniendo en cuenta las necesidades y carencias detectadas en el municipio durante la fase de información urbanística en la elaboración del presente Plan General. Su cuantificación cumplirá con los estándares de la Ley 9/2001 en base a la edificabilidad máxima y al menos mantendrá los estándares actuales del municipio.

La obtención del suelo necesario para los nuevos conjuntos de redes en suelo urbanizable se realizará durante el proceso de ejecución de los sectores previamente definidos en esta clase de suelo.

La idoneidad para la ubicación de nuevas superficies dotacionales se valorará de acuerdo con criterios de entorno y paisajismo, la topografía del lugar, o la presencia de algún elemento especial de relevancia. Nunca serán el resultado de un espacio residual en el conjunto de un ámbito. En todo caso tratará de localizar los equipamientos en zonas con una buena accesibilidad, próximas a las áreas residenciales, y formando parte en la medida de lo posible de grandes ejes de equipamientos y zonas verdes. Se garantiza la accesibilidad a los equipamientos mediante una posición estratégica respecto a las nuevas infraestructuras viarias. En cuanto a los sistemas generales, se ha optado por potenciar las redes de infraestructura verde en torno a espacios de conectividad ecológica (cauces y vías pecuarias) y por localizar las redes generales de equipamientos en espacios de centralidad y alta accesibilidad, principalmente en torno al eje Calle Eras Cerradas/Camino Robledo de Chavela. Se trata de integrar en la trama urbana una red verde interconectada de forma que se fomenten los recorridos peatonales, el desarrollo de la movilidad ciclista, y la transición armónica entre las zonas urbanas y el entorno medioambiental circundante. Con este planteamiento se facilitará el acceso peatonal y ciclista desde las zonas residenciales del casco urbano hacia las zonas con mayor valor natural y paisajístico del municipio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.5. Patrimonio Cultural

El Plan General incorporará entre su documentación el denominado "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos", con el objetivo de garantizar la protección de los elementos y espacios que cuentan con valores arquitectónicos, paisajísticos, ambientales, culturales, arqueológicos, etc.

Por tanto, se revisará el catálogo de elementos protegidos del planeamiento vigente, incorporando los bienes con valores susceptibles de merecer protección que no estuvieran recogidos y reconsiderando la catalogación de algunos elementos cuya protección por el planeamiento anterior no estuviera justificada.

Asimismo, se recogerán todos los **yacimientos arqueológicos y paleontológicos** existentes en el término municipal, de acuerdo al listado más actualizado recabado de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

1.6. Fomento de las actividades económicas

En línea con los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible establecidos en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente Plan General adopta el criterio de favorecer, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.

Asimismo, el Plan General de Ordenación Urbana recogerá en sus textos normativos determinaciones que fomenten el desarrollo de energías renovables y la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mejora de la calidad urbana del municipio.

Por otra parte, de acuerdo a los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible recogidos en la Agenda Urbana Española (AUE), el Plan General de Ordenación Urbana asume el criterio de fomentar la innovación digital en el municipio de Valdemorillo, adoptando como propios los objetivos de avanzar en el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities), fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital, mediante la aplicación de las siguientes líneas de actuación:

a) Líneas de actuación para favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities).

- Promover el desarrollo de los destinos turísticos inteligentes como caso particular de las Smart Cities al servicio del desarrollo sostenible de destinos turísticos urbanos y rurales.
- Adoptar medidas a través de planes o estrategias que favorezcan la incorporación de las nuevas tecnologías del conocimiento (Big data y Data Mining, Inteligencia Artificial) en la gestión urbana para avanzar en un modelo urbano inteligente. También deberían establecerse estrategias que avancen en un modelo de territorios inteligentes.
- Impulsar la digitalización de las ciudades y de los servicios urbanos mediante modelos eficientes y sostenibles basados en plataformas digitales de gestión inteligente.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- Facilitar el acceso a las redes de comunicaciones móviles modificando y adaptando las normativas autonómicas y locales a la nueva normativa estatal en la materia.
- Impulsar el espacio público como eje vertebrador del acceso a las nuevas tecnologías por parte del ciudadano.
- Considerar el despliegue de las comunicaciones electrónicas como un equipamiento básico de las ciudades que debe formar parte de las determinaciones estructurantes de los instrumentos de planeamiento.
- Impulsar las tecnologías limpias en los procesos de información y de comunicación y en los sistemas inteligentes de transporte, así como en la gestión eficiente y sostenible de los recursos de la ciudad (energía, agua, residuos y medio ambiente urbano).
- Apostar por un desarrollo económico y competitivo de la ciudad basado en la innovación, la tecnología y un mejor aprovechamiento del capital social y humano.

b) Líneas de actuación para fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital

- Fomentar el gobierno abierto y transparente (portales open data) que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios y actividad y para incentivar la participación ciudadana en los procesos de decisión que afectan a la ciudad.
- Promover la existencia de portales abiertos de información en los que se pueda acceder a datos en bruto y no manipulados, con los que posteriormente poder trabajar con garantía de certeza que favorezca, además, el intercambio de información entre las ciudades.
- Establecer mecanismos y estrategias de jerarquización y homogeneización de la información de manera que sea comparable en el espacio y en el tiempo y accesible para todos.
- Aumentar los servicios de administración electrónica facilitando los procedimientos administrativos a ciudadanos y empresas.
- Adoptar medidas de innovación tecnológica con aplicaciones que acerquen al ciudadano a los servicios públicos. También está relacionada con el vehículo eléctrico y el autónomo.
- Disponer de estrategias de alfabetización digital de colectivos vulnerables (desempleados de larga duración, personas mayores, etc.) con el fin de reducir la brecha digital.
- Mejorar la formación especializada en estas materias, tanto por parte de los empleados públicos como de la sociedad en general.

En línea con lo anterior, se califican usos de actividad económica en los sectores a desarrollar con el objetivo de que sean suficientes para diversificar la capacidad productiva del municipio. Las ordenanzas reguladoras de dichas actividades serán lo suficientemente flexibles para garantizar que el desarrollo del plan permita la implantación de actividad en las mismas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título IX. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo llevará implícito la ejecución de una serie de actuaciones que, de forma directa o indirecta, y bajo el nombre de acciones, pueden ocasionar diversos efectos sobre los factores del medio.

En este capítulo se resumen los principales factores del medio que pueden verse afectados por la propuesta que el Plan General prevé, identificándose y valorándose los impactos ambientales.

La clasificación del suelo conlleva modificaciones en cuanto al uso, actividades a acoger, limitaciones, servicios, etc. Por ello deben evaluarse los efectos ambientales, tanto positivos como negativos, para obtener una imagen lo más real posible del escenario futuro en el término municipal. Considerando las posibles afecciones sobre medio ambiente que pudieran derivarse de la implantación del Plan General de Ordenación Urbana, es preciso indicar que estas guardarían relación con la presencia humana derivada del modelado territorial.

Se estima que los efectos ambientales negativos sobre el medioambiente van a ser reducidos, por el hecho de que la mayor parte de las acciones previstas, tienen como objetivo la salvaguarda y mejora de los valores naturales y rurales del territorio.

Se preservan los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente.

El Proceso de Evaluación y selección de alternativas garantizan el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental Estratégica.

Respecto al desarrollo del planeamiento, los impactos ambientales derivados de la ocupación y transformación del suelo se revelan mediante la superposición de los planos de ordenación con los planos de información (usos del suelo, valores ambientales y culturales, paisaje, …).

En función de la afección prevista sobre los diferentes elementos del medio se establecen las siguientes categorías de impacto:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Positivo	Aquel que mejora o al menos no altera las condiciones del medio.
Compatible	Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad o que con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores se hace mínimo.
Moderado	Minimizable con medidas correctoras y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
Severo	Minimizable con fuertes medidas correctoras, aunque la recuperación de las condiciones ambientales iniciales precisa de un periodo de tiempo dilatado.
Crítico	Es aquel no recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.

Tabla 73. Categorías de impacto. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. ELEMENTOS DEL MEDIO SOBRE LOS QUE SE GENERARÁN IMPACTOS

El Proceso de Evaluación y selección de alternativas garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental Estratégica.

Cualquier desarrollo urbanístico trae consigo unos impactos sobre el medio que deben ser evaluados y cuantificados para dar respuesta a un desarrollo sostenible.

1.1. Impactos sobre la atmósfera

El desarrollo y posterior puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana implica una serie de actuaciones como desbroces, movimiento de tierras, tránsito de maquinaria y vehículos pesados, incremento del tráfico en determinadas áreas, etc, que ocasionarán efectos significativos sobre la **calidad del aire** y sobre la **calidad acústica** del municipio.

Los principales medios por los cuales se produce contaminación atmosférica se concentran en los procesos industriales en donde se realiza combustión, así como por fuentes móviles tales como los automóviles.

A) Calidad del aire

A1. Emisión y concentración de partículas: Referido a la cantidad de polvo y partículas presentes en el aire. Se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento (movimientos de tierra, paso de maquinaria…). La probabilidad de que se genere este impacto es muy elevada. La concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades, por lo que la afección será de escasa repercusión e intensidad, siendo reversibles los efectos sobre la calidad del aire y sobre los factores del medio afectados una vez finalizados los procesos constructivos.

El desarrollo de las unidades de suelo previstas incrementará muy ligeramente los valores actuales de partículas sólidas en suspensión y la emisión de gases procedentes de la maquinaria, fundamentalmente durante la fase de urbanización de las mismas.

Por todo ello, y de igual forma para las distintas alternativas en las que se van a llevar a cabo actuaciones, se considera que se va a generar un impacto **COMPATIBLE**.

A2. Emisión y concentración de gases: la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece en septiembre del 2021 unos valores límite que se han de cumplir para la emisión de ciertos gases contaminantes a la atmósfera (CO_2, CO, NO_x, VOC_s, SO_2, NH_3, metales, etc) más estrictos que los propuestos en el 2005. Relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento, fundamentalmente procedente de los motores de los vehículos y maquinaria utilizada en los movimientos de tierra y en el transporte de materiales. En la fase de funcionamiento, la emisión de gases continuará en función de la actividad establecida (vivienda, determinados equipamientos, etc.).

Con referencia a la concentración de estos compuestos contaminantes (CO_2, CO, NO_x, VOC_s, SO_2, NH_3, metales, etc), el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo traerá consigo la emisión

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

de estas sustancias como consecuencia del leve incremento de tráfico, viviendas, edificios, y en general, todo tipo de actividades que requieran el uso de combustibles.

Derivado de la clasificación del suelo, y de las fuentes consideradas en la situación postoperacional, el tráfico por carretera es el que realiza una mayor contribución a las emisiones totales. El incremento del mismo supone una fuente de contaminación por monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y dióxido de carbono.

El impacto debido a la emisión de gases se considera **MODERADO.**

A3. Contaminación lumínica: Viene definida como el resplandor luminoso nocturno producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de las horas nocturnas.

Se encuentra relacionada con la emisión de luz por fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en las zonas donde se instalan las luminarias. Se producirá como consecuencia de la localización de puntos luminosos en las infraestructuras y en los edificios de los nuevos desarrollos urbanísticos.

Se prevé un impacto **MODERADO** de carácter permanente. La promoción de un uso eficiente del alumbrado exterior, preservando al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas y reduciendo la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, ayudarán a reducir el efecto negativo de la iluminación.

B) Calidad acústica

El impacto acústico existente como consecuencia del uso residencial, es motivado por el tráfico que discurre por el viario interior y el soportado por las infraestructuras de transporte que atraviesan el término municipal de Valdemorillo.

B1. Confort sonoro: Relacionado con el aumento de los niveles sonoros durante la fase de desarrollo y la disminución de la calidad acústica producida por determinadas actividades en la fase de funcionamiento, derivadas de la afluencia de público a la zona urbanizada y del leve aumento del tráfico.

Se establece el respeto de las normas acústicas teniendo en cuenta los niveles de ruido provenientes de las infraestructuras de transporte existentes y previstas para adecuar los usos del suelo a las servidumbres acústicas.

Una vez finalizadas las obras, el incremento de viviendas y zonas de servicios, implicarán un mayor tráfico de vehículos, lo que también incrementa los niveles sonoros, aun viéndose disminuidos los ruidos provocados durante la construcción.

Se estima que el impacto que se generará sobre la calidad acústica será **MODERADO** por la ordenación de los usos.

En el estudio se efectuará un análisis de la situación acústica, empleando una serie de mapas de ruido generados a partir de un modelo de cálculo homologado que incorpora la información recibida y procesada

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

hasta la fecha referente a las fuentes de ruido de relevancia en el ámbito, incluyendo las condiciones de uso de las infraestructuras de transporte circundantes.

Se tendrán en cuenta además los resultados de los Mapas Estratégicos de Ruido correspondientes a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Autónoma de Madrid, aprobados por el Ministerio de Fomento y disponibles en el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (https://sicaweb.cedex.es/los-mapas-de-ruido/), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Estos mapas estratégicos pueden ser elaborados por aglomeración, grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios y grandes aeropuertos.

1.2. Impactos debidos al Cambio Climático

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el documento de inicio debe incluir los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.

Se considera cambio climático a la variación del estado del clima, es decir, el cambio de las cinco componentes principales del sistema climático (atmósfera, hidrosfera, criosfera, superficie terrestre, biosfera) y de las modificaciones de las interacciones entre ellos. Tales cambios se producen a muy diversas escalas de tiempo y afecta a todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etcétera. Son debidos a causas naturales y, también a la acción humana.

El cambio climático tiene como causas:

- **La generación de energía:** la generación de electricidad y calor a través de los combustibles fósiles provoca una gran cantidad de emisiones globales. La mayoría de la electricidad se genera todavía con la combustión de carbón o gas, lo que produce dióxido de carbono y óxido nitroso, que son potentes gases de efecto invernadero que cubren el planeta y atrapan el calor proveniente del sol.
- **Productos de fabricación:** la industria y las fábricas producen emisiones, en su mayoría provenientes de la quema de combustibles fósiles destinada a generar energía. La minería, la construcción y otros procesos industriales también generan gases. La maquinaria utilizada en los procesos de fabricación a menudo realizados mediante carbón, petróleo o gas, y con algunos materiales, como los plásticos, están compuestos de sustancias químicas derivadas de los combustibles fósiles. La industria manufacturera es una de las que más contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial.
- **La tala de los bosques:** la tala de bosques a fin de crear granjas o pastos, o por otros motivos, provoca emisiones dado que cuando se talan sus árboles se libera el carbono que estos han estado almacenando. Puesto que los bosques absorben el dióxido de carbono, su destrucción también limita la capacidad de la naturaleza para mantener estas emisiones fuera de la atmósfera. La deforestación, junto con la agricultura y otros cambios en la utilización de los suelos, es responsable de aproximadamente un cuarto de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **El uso del transporte**: la mayoría de camiones, barcos y aeronaves funcionan con combustibles fósiles. Los vehículos terrestres son responsables de la mayor parte, debido a la combustión de productos derivados del petróleo, como la gasolina, en los motores de combustión interna.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **La producción de alimentos: l**a producción de alimentos provoca emisiones de metano, dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero, de diferentes maneras, en lo que se incluye la deforestación y la roturación de tierras para la agricultura y el pastoreo, la alimentación del ganado bovino y ovino, la producción y uso de fertilizantes y el abono utilizado para los cultivos, además del uso de la energía que hace funcionar el equipo de las granjas o los barcos pesqueros, siendo normalmente con combustibles fósiles.
- **La energía en los edificios:** a nivel global, tanto los edificios residenciales como los comerciales consumen más de la mitad de la electricidad total. Como siguen utilizando carbón, hidrocarburos y gas natural para los sistemas de calefacción y climatización, emiten cantidades importantes de gases de efecto invernadero.
- **Un consumo excesivo:** su hogar, el uso que hace de la energía, el modo de desplazarse, lo que come, lo que derrocha, todo ello afecta a la emisión de gases de efecto invernadero. Y lo mismo ocurre con el consumo de bienes como la ropa, los componentes electrónicos y los productos fabricados en plástico. Un gran porcentaje de las emisiones de gases de efecto invernadero están ligadas a los hogares particulares. Nuestro estilo de vida tiene un profundo impacto en el planeta.

El cambio climático ocasiona los siguientes factores en el medio: (acción por el clima Naciones Unidas)

- Consecuencias Naturales:

- **Elevación de las temperaturas**: a medida que se eleva la concentración de gases de efecto invernadero, también lo hace la temperatura de la superficie del planeta. En la última década, del 2011 al 2020, se ha registrado el mayor calentamiento hasta la fecha. Desde los años 80, cada década ha sido más cálida que la anterior. La elevación de las temperaturas provoca un aumento en las enfermedades relacionadas con el calor y hace que trabajar en exteriores sea más difícil. Se producen incendios incontrolados con mayor facilidad y se extienden más rápidamente cuando el ambiente es más cálido.
- **Tormentas más potentes: l**as tormentas destructivas se han vuelto más intensas y más frecuentes en muchas regiones. A medida que se elevan las temperaturas se evapora mayor humedad, lo que causa inundaciones y precipitaciones extremas, provocando más tormentas destructivas. El calentamiento del océano también afecta a la frecuencia y magnitud de las tormentas tropicales. Los ciclones, huracanes y tifones se alimentan de las aguas templadas de la superficie del océano.
- **Aumento de las sequías:** afectando a la disponibilidad de agua, al hacerla más escasa en más regiones. El calentamiento global genera escasez de agua en regiones ya de por sí secas, y está incrementando el riesgo de sequías agrícolas que afectan a cultivos y sequías ecológicas que aumentan la vulnerabilidad de los ecosistemas. Las sequías también pueden provocar destructivas tormentas de arena y polvo capaces de desplazar miles de millones de toneladas de arena de un continente a otro. Los desiertos se expanden y se reducen las tierras aptas para el crecimiento de cultivos.
- **Aumento del nivel del océano y calentamiento del agua:** el océano absorbe la mayor parte del calor generado por el calentamiento global. A medida que se calienta el océano, su volumen aumenta porque el agua se expande. El deshielo de las placas de hielo y los icebergs hace que se eleve el nivel del mar amenazando a las comunidades litorales e insulares. Además, el océano absorbe dióxido de carbono y evita su acumulación en la atmósfera. Pero un mayor contenido de dióxido de carbono hace que el océano se acidifique más, lo que pone en peligro tanto a las especies marinas como a los arrecifes de coral.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Desaparición de especies:** pone en riesgo la supervivencia de las especies terrestres y oceánicas. Estos riesgos aumentan a medida que ascienden las temperaturas. Un millón de especies están en riesgo de extinguirse en las próximas décadas. Los incendios forestales, un clima extremo y la invasión de plagas con la aparición de enfermedades, todo esto está entre las amenazas relacionadas con el cambio climático. Algunas especies serán capaces de adaptarse geográficamente, pero otras, no.

- Amenazas sociales:

- **Escasez de alimentos:** los cambios en el clima y el aumento de condiciones meteorológicas extremas son algunos de los motivos que provocan un aumento global en la desnutrición en las poblaciones más pobres. Los recursos pesqueros, los cultivos y el ganado pueden desaparecer o volverse menos productivos. Los cambios en las capas de nieve y hielo de los casquetes polares han alterado el suministro de alimentos generados por la ganadería, la caza y la pesca. Un calor extremo puede hacer disminuir el agua y los pastizales destinados a la ganadería, provocando una disminución de la producción agrícola y afectando al ganado.
- **Más riesgos para la salud:** el cambio climático supone la mayor amenaza única para la salud de la humanidad. El cambio climático ya daña de hecho la salud, a través de la contaminación, las enfermedades, los fenómenos meteorológicos extremos, los desplazamientos forzados, las presiones en la salud mental, así como un aumento del hambre y la desnutrición en lugares donde las personas no pueden producir o encontrar alimentos suficientes.
- **Pobreza y desplazamiento:** el cambio climático aumenta los factores que llevan y mantienen a la gente en la pobreza. Las inundaciones pueden arrasar barrios marginales, destruyendo hogares y comunidades. El calor dificulta la ejecución de trabajos en el exterior. La escasez de agua puede afectar a los cultivos. Muchos refugiados provienen de países que son más vulnerables y menos preparados para adaptarse a los efectos del cambio climático.

- Amenaza para las empresas:

- **Infraestructuras y edificios**: pueden verse afectado su diseño o su ubicación, incluso pueden quedar dañados o inutilizables por cualquier tipo de cambio en las condiciones climáticas o fenómeno meteorológico extremo.
- **Energía**: al haber olas de calor más intensas y frecuentes, cambiarán los patrones de la oferta y la demanda de energía, que a menudo seguirán trayectorias opuestas. Si siguen subiendo las temperaturas y registrándose sequías, habrá menos agua de refrigeración disponible para la generación de energía térmica en verano (lo que reducirá el suministro energético), mientras que aumentará la demanda de aire acondicionado.
- **Agricultura y silvicultura**: afectando en el rendimiento de los diferentes cultivos como a los lugares en los que pueden cultivarse.
- **Seguros**: a largo plazo, y sobre todo en los sectores o regiones más vulnerables, el cambio climático podría aumentar indirectamente las disparidades sociales si las primas de seguros llegan a ser inasequibles para una parte de la población.
- **Turismo**
- **Problemas transversales para las empresas**

- Amenazas territoriales:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En el futuro, al continuar la ocupación del suelo urbano, el crecimiento y la concentración de la población en las ciudades, a lo que hay que añadir el envejecimiento de la población, las ciudades serán más vulnerables aún al cambio climático. El diseño y la gestión urbanas, junto con la mejora de la infraestructura verde, pueden contrarrestar en parte estos efectos.

La planificación territorial y urbana es una herramienta decisiva para gestionar el fenómeno del cambio climático, asegurando la integración de los criterios de sostenibilidad con medidas de mitigación y adaptación.

El progresivo calentamiento del planeta se debe a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El término "efecto de invernadero" se refiere a la retención del calor del Sol en la atmósfera de la Tierra por parte de ciertos gases que de manera natural forman parte de ella. Sin ellos, la vida tal como la conocemos no sería posible, ya que el planeta sería demasiado frío. Los principales gases de efecto invernadero son el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano, que son liberados por la industria, la agricultura y la combustión de combustibles fósiles.

El cambio climático interfiere de manera decisiva tanto en la calidad del aire o la temperatura ambiente, como generando efectos claramente palpables en el ámbito espacial, modificando la fisonomía urbana y territorial. El impacto del cambio climático sobre los usos del suelo genera graves implicaciones tanto sociales como económicas. La planificación territorial y urbana es una herramienta decisiva para gestionar este fenómeno, asegurando la integración de los criterios de sostenibilidad con medidas de mitigación y adaptación.

Los planes sometidos a evaluación ambiental representan una buena parte de las decisiones que conforman la actividad económica, suponiendo una parte significativa de las emisiones que corresponden a los llamados sectores difusos y una buena parte de los planes que pasarán a incrementar la vulnerabilidad de la economía si no han integrado medidas de adaptación. En el municipio de Valdemorillo, dada la íntima conexión entre consumo de recursos y emisiones de gases, la lucha contra el cambio climático no es sino una dimensión del avance hacia modos de desarrollo más sostenibles como el que se pretende con la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana.

Los objetivos planteados por el Plan General referentes a la reducción de consumo de recursos naturales y reordenación eficiente de los sistemas económicos y territoriales, son compartidos por la lucha contra el cambio climático y por el avance hacia formas más sostenibles de desarrollo. En el momento de las obras de urbanización derivadas de la ejecución del planeamiento urbanístico, las emisiones son, por un lado, las derivadas del consumo de combustibles fósiles utilizados para maquinaria y vehículos de excavación, relleno, transporte de materiales y residuos y transporte de mezclas bituminosas, hormigones y otros materiales y por otro lado las derivadas de la destrucción de sumideros de carbono (vegetación y suelo) ocupados directamente por las obras.

Entre los impactos del cambio climático en la zona de estudio destacan los relativos a la riqueza natural y la biodiversidad.

Se debe realizar una gestión correcta en la ordenación y planificación del territorio, evitando con ello alteraciones (cambios significativos en los límites regionales o degradación-desaparición) en algunos de los ecosistemas caracterizados por tener hábitats ecológicos y alojar un porcentaje apreciable de la diversidad biológica de la zona, lo que puede derivar en una pérdida sensible del atractivo paisajístico.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Impactos derivados del cambio climático sobre los ecosistemas terrestres

- Disminución de la humedad del aire y de las precipitaciones.
- Aumento de especies invasoras.
- Impacto sobre espacios naturales protegidos.
- Pérdida de calidad del paisaje por impactos en los ecosistemas que lo conforman.

Impactos derivados del cambio climático sobre los recursos hídricos

- La calidad del agua y los ecosistemas acuáticos también se pueden ver afectados por los efectos del cambio climático.
- El incremento de temperaturas y la reducción de caudales favorecerán procesos de eutrofización y el aumento de la concentración de los contaminantes.
- El impacto sobre los recursos hídricos se manifestaría más severamente, acentuado por la reducción de pluviosidad.

Impactos derivados del cambio climático sobre los recursos edáficos

- Los mayores impactos se darán en erosión y desertificación, con pérdidas importantes de materia orgánica y de fertilidad por causa de las escorrentías.

Impactos derivados del cambio climático sobre la salud humana

- Los efectos del cambio climático sobre la salud humana son múltiples y complejos. Las altas temperaturas, los fenómenos meteorológicos extremos o los cambios en los patrones de precipitación generan, a su vez, multitud de efectos indirectos que repercuten en determinantes de la salud, como son el aire limpio, el acceso al agua potable, la seguridad alimentaria y de los hogares o la transmisión de enfermedades.
- Los extremos térmicos asociados al Cambio Climático van a tener un efecto directo sobre la morbilidad y la mortalidad.
- El clima influye fuertemente en la distribución espacial y temporal de contaminantes atmosféricos mediante los vientos, la mezcla vertical y la precipitación, condiciones que probablemente se alteren ante el cambio climático.
- Las concentraciones de ozono troposférico y de los precursores de las partículas en suspensión (PM2,5) aumentan más rápido en condiciones de mayor luminosidad y a temperaturas ambiente más altas, por lo que el cambio climático tiende a incrementarlas.

Se estima que los efectos ambientales negativos sobre el medioambiente, van a ser reducidos, por el hecho de que la mayor parte de las acciones previstas, tienen como objetivo la salvaguarda y mejora de los valores naturales y rurales del territorio.

Se preservan los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente.

Se estima, por lo tanto, que el impacto que se generará sobre el cambio climático debido a la propuesta establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo será **MODERADO**.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.3. Impactos sobre la geomorfología

El efecto ambiental directo del Plan General de Ordenación sobre la morfología del territorio tiene que ver con la ocupación y transformación del espacio durante el desarrollo del planeamiento y se concreta en la alteración de la topografía natural de los terrenos por los movimientos de tierras asociados a la urbanización de nuevos desarrollos.

La probabilidad de generación de este impacto es baja ya que se prevé el desarrollo de terrenos ya pertenecientes a la trama urbana, donde el relieve ya está altamente modificado.

Recursos: este impacto se deriva del desarrollo del planeamiento. Los recursos serán obtenidos principalmente de áreas fuera del municipio y que pueden ser utilizados como materiales en la construcción de los desarrollos urbanísticos propuestos en el Plan General de Ordenación Urbana.

El empleo de materiales para la ejecución de las obras supone el consumo de un recurso no renovable, generándose un impacto notable sobre la geomorfología. La ausencia de explotaciones mineras en el municipio de Valdemorillo y la posibilidad de restaurar los terrenos afectados contribuyen a minimizar el efecto sobre este elemento.

Formas del relieve: El establecimiento de las actividades necesitará previamente una modificación de las características de terreno que los hagan idóneos para el asiento de las mismas. Estas afecciones vendrán determinadas por las pendientes de la zona donde se desarrollarán las construcciones, y por la cantidad de material que sea necesario remover para las edificaciones proyectadas.

En general, los terrenos en los que se localizarán los nuevos desarrollos presentan una morfología abrupta, por lo que deberán llevarse a cabo alteraciones con el mínimo impacto posible.

La geomorfología no se verá severamente afectada al encontrarse las nuevas zonas de desarrollo en terrenos pronunciados parcialmente alterados, pudiendo considerarse por ello el impacto como **MODERADO.**

1.4. Impactos sobre el suelo

Sobre el suelo repercuten las acciones que tendrán lugar durante la fase de obras de desarrollo de las actuaciones propuestas en el Plan General de Ordenación Urbana. Se trata de una afección permanente e irreversible que tendrá lugar principalmente en los nuevos suelos urbano o urbanizable.

La contaminación del suelo provoca una reacción en cadena que se produce tras las alteraciones actuales del medio, debido a las labores de ocupación por desarrollos urbanos, infraestructuras, nuevos viales, etc., que como consecuencia provoca la destrucción física del suelo: movimiento de tierras, ocupación del suelo, compactación, etc. Estos efectos se inician en la fase de obras y se mantienen en el tiempo.

Uno de los objetivos de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana es la delimitación del suelo urbano acorde al crecimiento previsto en el municipio y a las necesidades derivadas de dicho crecimiento, si bien ello conlleva la ocupación y consolidación de suelo. Además, se preservan los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento, de la

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente, por lo que los impactos negativos sobre este elemento del medio no van a ser especialmente relevantes.

Los principales efectos sobre el suelo derivados del desarrollo del planeamiento tienen que ver con los siguientes aspectos:

- **Calidad del suelo. Pérdida de fertilidad:** destruyendo la producción de alimentos, acrecentando la problemática con el cambio climático, empeoramiento en estado de inundaciones y sequías. Pérdida de carbono orgánico. Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes del mismo, soporte de la actividad biológica, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.

Permanecerán zonas catalogadas como de uso agrícola o paisajística ayudando a mantener suelo como no urbanizable sin dejar de dar respuesta a las necesidades del Plan Urbanístico.

Se prevé un impacto **MODERADO** sobre las superficies destinadas a urbanización y construcciones, pudiéndose limitar al máximo el área estricta de ocupación mediante el empleo de adecuadas medidas preventivas y correctoras.

- **Contaminación del suelo**
    - **Reducción de la biodiversidad del suelo**: reduciendo la materia orgánica que contiene y su capacidad para actuar como filtro.
    - **Agua contaminada**: contaminantes en las aguas subterráneas que luego se acumulan en los tejidos de las plantas y pasan a los animales que pastan, a las aves y finalmente a los humanos que se alimentan de las plantas y los animales.

En la fase de desarrollo del Plan General de Ordenación, si bien este efecto no será de gran magnitud y es reversible a medio plazo.

La contaminación del suelo en fase de desarrollo del Plan podría derivar por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios. La escasa magnitud del impacto y la posibilidad de aplicar medidas preventivas o correctoras para minimizar sus efectos permite considerarlo como **COMPATIBLE.**

- **Compactación del terreno:** Relacionada con el movimiento de maquinaria y la modificación estructural del terreno necesaria para acoger las actividades propuestas. Esta compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias. La pavimentación de superficies como consecuencia de la urbanización de los nuevos sectores provocará la impermeabilización y el sellado del suelo, limitando e incluso impidiendo, el intercambio de gases y de agua, lo que se traduce en un empobrecimiento de la riqueza biológica del suelo. Este efecto favorece la escorrentía y la erosión.

Este efecto es de carácter irreversible en los terrenos que se vean directamente ocupados, considerándolo por ello **MODERADO,** pero con posibilidad de adoptar medidas preventivas que reduzcan la afección.

- **Cambios en la dinámica erosiva:** Referida a la facilidad o capacidad con la que un determinado tipo de suelo se erosiona bajo unas condiciones específicas, en este caso debido a las actuaciones de

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

construcción en las áreas de desarrollo, bien sea por efecto del agua o del viento. Una vez establecida las actividades y los procesos de urbanización, este efecto revertirá. En zonas sin edificar podrá ser resuelta aplicando las medidas correctoras necesarias. Por todo ello, se considera un impacto **MODERADO**.

Con el presente Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo se propone un modelo urbanístico que prioriza la colmatación y desarrollo del entorno del tejido urbano actual, con un crecimiento compacto y complejo en torno al núcleo urbano, evitando la creación de nuevo suelo urbanizable disperso, por lo que, con todo lo reflejado anteriormente se prevé un impacto **MODERADO** sobre el suelo.

Por otra parte, se prevé un impacto de carácter **POSITIVO** en aquellos suelos, que ostentan valores ambientales, naturales, culturales o paisajísticos, otorgándoles diferentes subcategorías de Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUP-E).

- Plan de Ordenación del Embalse
  - Embalse **(SNUP-E-E)**
  - Zona de máxima protección **(SNUP-E-E-ZMP)**
  - Zona de Conservación a Conservar **(SNUP-E-E-ZCC)**
  - Zona de Conservación a Regenerar **(SNUP-E-E-ZCR)**
  - Zona de Uso Ganadero Tradicional **(SNUP-E-E-ZUGT)**
- Red Natura 2000
  - ZEC "Cuenca del Río Guadarrama" **(SNUP-E-ZEC-CRG)**
  - ZEC "Cuencas de los Ríos Alberche y Cofío" **(SNUP-E-ZEC-CRAC)**
  - ZEPA "Encinares del Río Alberche y Rio Cofío" **(SNUP-E-ZEC- ERAC)**
- Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
  - Zona de Máxima Protección **(SNUP-E-PR-ZMP)**
  - Zona de Protección y Mejora **(SNUP-E- PR-ZPM)**
  - Zona de Mantenimiento de la Actividad **(SNUP-E- PR-ZMA)**
- Montes Preservados **(SNUP-E-MP)**
- Protección de cauces
  - Dominio Público Hidráulico **(SNUP-E-DPH)**
  - Zona de Servidumbre **(SNUP-E-ZS)**
- Vías Pecuarias **(SNUP-E-VP)**
- Carreteras **(SNUP-E-CA)**
- Interés Cultural **(SNUP-E-CU)**

1.5. Impactos sobre la hidrología

A) Agua superficial

El municipio de Valdemorillo se sitúa íntegramente en la cuenca del río Tajo, concretamente en la subcuenca del río Guadarrama. Este no está atravesado por un cauce principal permanente, sino por una red de arroyos estacionales que conforman un sistema hidrográfico secundario.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Entre sus cursos más relevantes destacan el arroyo de la Nava y el arroyo de la Fuentevieja, en el sector occidental, que vierten hacia el río Aulencia, afluente del Guadarrama. Otros cursos, como el arroyo de Valdeyerno y el arroyo de la Fuentevillanos, discurren por el sur del municipio antes de integrarse en la red regional. Finalmente, el arroyo de las Almagueras y el río Perales completan el sistema en el extremo sureste y suroeste del término municipal. La ejecución y puesta en funcionamiento de los nuevos desarrollos previstos puede ocasionar alteraciones de la calidad de las aguas, el drenaje superficial, la disponibilidad de recursos, etc. derivadas fundamentalmente de los trabajos de urbanización y/o construcción.

- **Calidad de las aguas superficiales (cursos naturales):** La calidad del agua puede verse modificada (enturbiamiento) en fase de construcción de los desarrollos urbanísticos e infraestructuras propuestas debido al movimiento de tierras y uso de maquinaria.
  Para su valoración se determina el peor valor de su estado químico cumpliendo las normas de calidad ambiental de las sustancias prioritarias y otros contaminantes y ecológico que corresponde con es una expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales en relación con las condiciones de referencia.
  Las condiciones físico-químicas de los sistemas fluviales pueden resultar afectados durante los trabajos de construcción por posibles arrastres de tierra de las zonas de trabajo o por vertidos accidentales de aceites u otras sustancias contaminantes, especialmente en aquellos sectores localizados más próximos a cauces naturales.
  De forma excepcional pueden verse afectados aquellos cauces a los que viertan las redes de saneamiento (pluviales y fecales) del municipio, por alguna disfunción de las mismas o por accidente. Por otra parte, la urbanización de los terrenos provoca cambios en la escorrentía superficial por el sellado del suelo que causa su pavimentación.

En la redacción del Plan General de Ordenación se presta especial atención a los cauces que discurren por el municipio. Las riberas de los arroyos que discurren en los nuevos ámbitos de desarrollo se integrarán en la red general de zonas verdes, conformando una malla de corredores verdes que fomentará la protección de estos ámbitos y su puesta en valor.

En principio se prevé un impacto **MODERADO** sobre la calidad de las aguas, que puede ser minimizado con la aplicación de medidas específicas que eviten los arrastres de tierras o el vertido de sustancias contaminantes durante los trabajos de construcción. Un adecuado diseño y mantenimiento de redes de saneamiento separativas contribuirán igualmente a reducir la afección.

Debido al elevado valor ambiental de los ecosistemas asociados a los **cauces** existentes y a sus **riberas,** presentes en el término municipal y a la red hidrográfica de arroyos de menor entidad que surcan la totalidad del territorio se propone desde el Plan General de Ordenación Urbana su protección como Suelo No Urbanizable de Protección Especial y el respeto de las zonas de servidumbre y de policía establecidas en la legislación sectorial en materia de aguas.

En los casos que los cauces transcurran por suelo urbano, se integrarán dentro de la Red Pública de Zonas Verdes y Espacios Libres, asegurando la conservación de los valores naturales asociados a los ríos y arroyos existentes. Su regulación está sometida a lo dispuesto en el R.D. 1/2001, de Aguas y al R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Al paso por suelo urbano, se plantea una malla de espacios libres en torno a los cauces, aprovechando zonas de interés natural y paisajístico existentes. Se trata de integrar en la trama urbana una red verde interconectada de forma que se fomenten los recorridos peatonales, el desarrollo de la movilidad ciclista, y la transición armónica entre las zonas urbanas y el entorno medioambiental circundante. Con este planteamiento se facilitará el acceso peatonal y ciclista desde las zonas residenciales del casco urbano hacia las zonas con mayor valor natural y paisajístico del municipio.

En este sentido, se prevé un impacto **POSITIVO** sobre los ecosistemas fluviales presentes en el municipio de Valdemorillo.

- **Recursos hídricos potables:** El agua va a ser el factor del medio natural receptor de las presiones ambientales por su uso como abastecimiento de agua potable. Los recursos hídricos son limitados, sobre todo aquellos con garantías para uso humano. El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana supone un incremento del consumo de recursos hídricos, tanto para abastecimiento como para otros usos (vivienda, riego, etc.).
  Por otra parte, el abastecimiento en los nuevos desarrollos conlleva un incremento de sistemas de recogida, almacenamiento, tratamiento y distribución, que es necesario localizar en áreas alejadas del municipio, y con repercusiones ambientales. En este aspecto resulta necesario establecer condiciones de uso responsable basadas en el ahorro, emplear sistemas de transporte que eviten las fugas y plantear la reutilización en destino en los edificios y espacios públicos que se localicen en los nuevos desarrollos. Será también necesario acometer mejoras de las infraestructuras existentes en las áreas urbanísticamente consolidadas.

Para el análisis de la incidencia sobre la hidrología de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en los distintos sectores a desarrollar incluidos en el PGOU, se ha comparado la situación preoperacional, es decir, en las condiciones actuales de ocupación del suelo en el término municipal con la situación postoperacional que implica la máxima ocupación del suelo con sus correspondientes usos previstos en la modificación del Plan General. La mayoría de los arroyos presentes en el término municipal tienen un funcionamiento estacional y su alimentación se debe a las precipitaciones.

De los resultados obtenidos se prevé un impacto **COMPATIBLE**.

- **Red de drenaje:** La morfología de los cauces naturales y su funcionamiento (fluctuaciones estacionales) puede verse alterada por la ejecución de los nuevos desarrollos, por afección directa, poco probable en este caso puesto que los cauces se encuentran protegidos como se ha indicado, o indirecta, por alteración de la escorrentía superficial o por vertidos de la red de pluviales o previstas, que pueden ocasionar variaciones en los caudales circulantes habituales.

Con la ejecución de la revisión del Plan General de Ordenación se analiza el estado de las redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valdemorillo.

El objeto es determinar los caudales de abastecimiento y saneamiento que se generarán en la zona de estudio y comprobar el cumplimiento del Decreto 170/1998 de la Comunidad de Madrid sobre gestión de infraestructuras de saneamiento.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Sobre los nuevos desarrollos que se plantean, se recomienda la ejecución de redes de saneamiento separativo, de forma que las aguas residuales se conduzcan hacia las instalaciones de tratamiento, mientras que las aguas pluviales sean llevadas a cauces naturales.

Partiendo de la base que el Plan General de Ordenación sirve para planificar también la capacidad de saneamiento de un municipio, consideramos que la naturaleza del impacto se considera **POSITIVA.**

En cuanto a las aguas pluviales, estas serán vertidas a los arroyos y cauces naturales existentes. Parte de estas aguas pluviales no caen directamente a los arroyos y cauces naturales, sino que se produce por infiltración y posterior escorrentía hasta su destino final. Los puntos de vertido se dotarán con dispositivos de control del vertido de las primeras aguas de lluvia, que pueden contener una mayor concentración de contaminantes. Así, se incorporarán desarenadores, desengrasadores, etc. Con objeto de obtener unos parámetros del agua adecuados para su vertido.

Debido al valor ambiental y a los **ecosistemas asociados a los cauces existentes y a sus riberas,** presentes en el término municipal y a la red hidrográfica de arroyos de menor entidad que surcan la totalidad del término municipal se propone desde el Plan General de Ordenación Urbana la protección como Suelo No Urbanizable preservando sus valores ambientales y los ecosistemas asociados.

Con la protección como SNUP-E de Cauces y Riberas, las márgenes de ríos y arroyos verán favorecida su preservación, siendo además un elemento importante del paisaje, de modo que esta protección también incide sobre la calidad del mismo, por no mencionar la protección a la biodiversidad, de las especies vegetales y faunísticas, así como la regulación de los fenómenos de avenidas e inundaciones, protegiendo frente a los riesgos naturales.

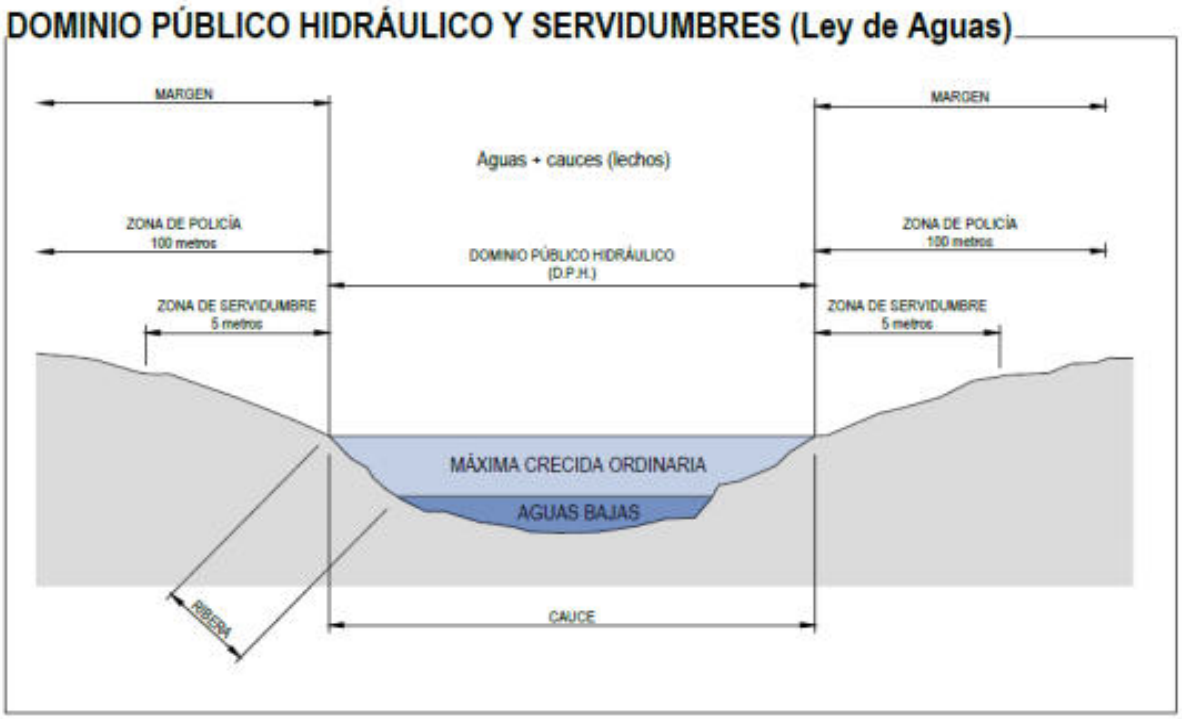

Figura 162. Zonas Dominio Público Hidráulico. Fuente: MITECO

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.6. Impactos sobre la vegetación

El municipio de Valdemorillo presenta una vegetación típica del ámbito mediterráneo, en concreto del piso bioclimático supramediterráneo, en el que el papel principal en los paisajes vegetales potenciales es representado por encinares, fresnedas y pinares.

Se establece una adecuada gestión de los espacios verdes presentes en el término municipal, recuperando la biodiversidad como uno de los principales elementos para reconducir las relaciones entre la naturaleza y lo urbano, satisfacer la necesidad de contacto de la población con la naturaleza, mejorar las condiciones ambientales del municipio, la habitabilidad y, por tanto, la calidad de vida.

La ordenación cumplirá las determinaciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se recoge la prohibición de tala y podas drásticas e indiscriminadas, las obligaciones de los propietarios de arbolado urbano, la obligación de redactar un inventario municipal de arbolado urbano y un plan de conservación del mismo, donde se recogen las condiciones para nuevas plantaciones.

Se estará a lo dispuesto en la Norma Granada (aprobada para su aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/11/91) para valoración del arbolado ornamental, asegurando, asimismo, la plantación en el mismo ámbito en que se produjo el apeado.

Por todo lo anteriormente expuesto, en la planificación del municipio se ha tenido en cuenta la ubicación de las formaciones vegetales de mayor interés, buscando la preservación de sus valores ecológicos y paisajísticos mediante su clasificación como Suelos No Urbanizables de Protección Preservado por Interés Paisajístico.

El modelo urbano se estructura principalmente mediante la red general de infraestructuras de comunicaciones viarias, ya que la red supramunicipal en este caso cumple una función de conexión entre los diferentes núcleos. Los nuevos crecimientos se plantean vinculados mediante un nuevo viario de carácter general que rodee el casco urbano existente, ampliando las alternativas de circulación dentro del casco y de acceso al resto de núcleos.

En todo caso, se pretende fomentar la colmatación de los espacios vacantes en suelo urbano, agilizar el desarrollo de los terrenos interiores a la trama urbana, y priorizar la colmatación y desarrollo del entorno del tejido urbano actual.

Se prevé, por lo tanto, un impacto **MODERADO** sobre la vegetación, al propiciar la conservación de los enclaves de mayor valor ecológico y paisajístico.

1.7. Impactos sobre la fauna

Durante la fase de obras, el movimiento de la maquinaria y personas podrá afectar temporalmente y de manera leve a la fauna por motivo de la generación de ruidos, pudiendo estas molestias ser mitigadas mediante medidas correctoras y preventivas. Además, puede producirse espantamiento de la fauna, desestabilización de las comunidades y de los ecosistemas y destrucción y alteración de biotopos.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Los impactos sobre la fauna, durante el desarrollo de las obras, están directamente relacionados con la eliminación y afección a las comunidades vegetales, así como a la presencia de maquinaria trabajando en lugares muy frecuentados en la actualidad. La magnitud de este impacto vendrá dada en función de las comunidades faunísticas asociadas a las formaciones vegetales eliminadas y a la existencia en la zona de actuación de nidos de especies que puedan verse perturbadas por la presencia de las obras de las plantas, de la línea y del resto de obras.

Los mamíferos de interés en el municipio no se verán afectados ni de forma directa ni indirecta por el Plan General de Ordenación. La gran cantidad de superficie de Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP) ayuda a garantizar la protección del entorno y con él su fauna asociada.

En cuanto a los anfibios y reptiles, hay que señalar la gran importancia de la herpetofauna, influenciada en gran medida por la calidad de los hábitats húmedos y zonas montañosas, al igual que la ictiofauna. Sobre estos entornos, es preciso indicar que el Plan General de Ordenación Urbana propugna este tipo de enclaves como Suelo No Urbanizable de Protección, por lo que se puede considerar desde este ámbito urbanístico que no existe afección negativa sobre ellos.

En cuanto al impacto que recaerá sobre la fauna en el municipio de Valdemorillo se puede considerar un impacto **COMPATIBLE**, debido al mantenimiento y continuidad de las formaciones naturales.

No obstante, el posterior desarrollo de las actuaciones previstas puede ocasionar molestias puntuales y temporales sobre las poblaciones faunísticas del entorno, por el incremento del tráfico y de la presencia humana en la zona viéndose afectada por las molestias provocadas por las distintas operaciones de urbanización y construcción en los nuevos desarrollos. La movilidad de la fauna terrestre y la presencia de áreas próximas que pueden ofrecer hábitats similares, unido al carácter temporal de las actuaciones y al predominio de especies ubicuistas, consideradas de menor valor ambiental por su distribución generalizada, propician que la afección sobre este factor en este municipio no sea importante.

No se considera que se genere elevado impacto negativo sobre la fauna debido a que se propone desarrollar zonas que actualmente se encuentran ya en contacto con áreas urbanas.

En cualquier caso, debido a la relación directa entre las comunidades animales y vegetales, los impactos sobre la vegetación determinan a su vez la afección sobre la fauna.

1.8. Impactos sobre los Espacios Naturales Protegidos

Parte del término municipal se encuentra encuadrado dentro de espacios de gran valor ecológico y natural, por lo que cuentan con protecciones ambientales y sectoriales específicas que condicionan el modelo de desarrollo urbano del mismo. Estas protecciones ambientales condicionan especialmente en espacios vinculados a la Cuenca Hidrográfica del Tajo, a la presencia de Montes, y de Hábitats Naturales. estos son:

- **Red Natura 2000**: ZEC ES3110005 “Cuenca del río Guadarrama”, ZEC ES3110007 “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” y ZEPA ES0000056 “Encinares del río Alberche y río Cofio”.
- **Parque Regional** del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Desde un punto de vista ambiental y territorial, los principales elementos del medio físico y social susceptibles por las previsiones contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo, así como las sinergias e interacciones producidas entre ambos, no se ven afectados, en modo alguno ni de forma negativa, por las previsiones del mismo. Más bien se produce el efecto contrario, todo ello habida cuenta del modelo de crecimiento y desarrollo elegido, donde la sostenibilidad del mismo es nota predominante, máxime si se tienen presentes los condicionantes naturales propios del municipio.

El Plan General garantiza la preservación de este ámbito mediante su clasificación mayoritaria como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, teniéndose en cuenta en la normativa las medidas de conservación establecidas en los correspondientes Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la Zona de Especial Protección para las Aves.

Respecto a los montes, el Plan General los protege cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en dicha materia.

El Plan General prevé la conservación de los montes preservados mediante su clasificación con carácter general como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de montes.

Su regulación estará sometida a lo dispuesto en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Mención especial merecen dos situaciones de desarrollos urbanísticos afectados, respectivamente, por la Red Natura 2000 y por la delimitación de Montes Preservados:

- **Urbanización de "Los Barrancos":** recogida como Urbanización Ilegal Catalogada, cuenta con un Plan de Ordenación de Núcleo vigente, en el que se definen las actuaciones de urbanización necesarias para que el ámbito pueda ser considerado como Suelo Urbano Consolidado. La urbanización al completo se encuentra integrada en el ZEC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio". Dado que el desarrollo de la urbanización es previo a la delimitación de los espacios de la Red Natura 2000 y a su zonificación mediante el pertinente Plan de Gestión, el Plan General de Ordenación Urbana propone una solución de compromiso en la que: (1) se consolide la situación fáctica del suelo, ocupado hoy en día por la edificación en tipología unifamiliar, y (2) se limiten al máximo nuevos desarrollos y edificaciones en el entorno, garantizando la preservación de los valores naturales que motivaron la delimitación de la Red Natura 2000.
- **Urbanización de "Montemorillo":** recogida como Urbanización Ilegal Catalogada, cuenta con un Plan de Ordenación de Núcleo vigente, en el que se definen las actuaciones de urbanización necesarias para que el ámbito pueda ser considerado como Suelo Urbano Consolidado. La urbanización se encuentra parcialmente afectada por la delimitación de Montes Preservados. Dado que el desarrollo de la urbanización es previo a la delimitación de los montes preservados, y en el límite de la misma no se identifican los valores propios del monte que sí se encuentran en su entorno, se propone igualmente una solución de compromiso en la que: (1) se consolide la situación fáctica del suelo, ocupado hoy en día por la edificación en tipología unifamiliar, y (2) se limiten al máximo nuevos desarrollos y edificaciones en el entorno, garantizando la preservación de los valores naturales que motivaron la delimitación de los montes preservados.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana se excluyen de los posibles crecimientos aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos o agrícolas.

Debido a todo lo anterior, el espacio idóneo para acoger los necesarios crecimientos del municipio es el entorno del casco urbano. Por un lado, porque las afecciones ambientales son menores, y por otro, porque el crecimiento en torno al casco es coherente con los objetivos establecidos en el plan, con un crecimiento equilibrado, sostenible y de proximidad que no podría lograrse en espacios de mayor aislamiento funcional.

La alternativa seleccionada propone un modelo urbanístico centrado en que sea la consolidación del casco urbano la que absorba las necesidades de crecimiento residencial del municipio, al ser este el principal espacio de complejidad urbana del mismo, en el que pueden satisfacerse de forma local las necesidades cotidianas de la población (dotaciones, servicios…).

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo provocará un impacto **POSITIVO** sobre los espacios protegidos.

1.9. Impactos sobre las Vías Pecuarias

A lo largo del municipio de Valdemorillo y según los datos del Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se ha identificado: la Cañada Real Leonesa y Cañada Real Segoviana, el Cordel de Valmayor y Cordel de la Esperrada, la Vereda del Camino de Robledo de Chavela, Vereda de la Espernada, Vereda de los Vaqueros y Vereda de la Venta de San Antón, la Colada del Alamillo, Colada de Vahondillo, Colada de Puente del Hoyo, Colada del Camino de la Crucijada, Colada Calleja de los Tinados, Colada de la Fuente Vieja y la Colada de la Mina de Falcó, el Descansadero Puente del Hoyo y el Descansadero del Molino de Puente Caído.

El Plan General clasifica los terrenos ocupados por las vías pecuarias como Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Vías pecuarias o Red supramunicipal vías pecuarias espacios libres protegidos, dependiendo de si las vías discurren por suelo no urbanizable o suelo urbano o urbanizable, remitiendo su regulación a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, en especial, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y la Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Para evitar los posibles efectos negativos sobre las vías pecuarias, los nuevos viarios públicos se sitúan fuera de las mismas.

Según establece el artículo 43 de la Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, queda prohibido el asfaltado de las vías pecuarias y el tránsito de vehículos a motor.

Las infraestructuras lineales (tuberías, conducciones eléctricas, etc.) se situarán fuera del dominio público pecuario. Su autorización únicamente se estudiará por el organismo competente en materia de vías pecuarias para los casos excepcionales e inexcusables y en las circunstancias recogidas en el artículo 38 de la Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En los tramos donde la vía pecuaria transcurre por suelo urbano se garantizará en la medida de lo posible la integración de la misma en la trama viaria urbana.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En consecuencia, la delimitación del suelo No Urbanizable de Protección, como eje directriz de la ordenación urbanística propuesta, es consecuente con la dinámica ambiental preexistente, preservando del proceso urbanizador aquellos ámbitos menos aptos, por calidad y riesgos, para ello, restringiendo éste a las zonas colindantes con los espacios urbanizados ya consolidados.

Se considera un impacto **COMPATIBLE** sobre la vía pecuaria presente en el término municipal de Valdemorillo.

1.10. Impactos sobre los Hábitats de Interés Comunitario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, "*cualquier plan ajeno a la gestión de un espacio Natura 2000, que pueda tener un impacto o efecto apreciable sobre éste, debe ser sometido a una evaluación ambiental adecuada que se realizará teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar*".

El modelo urbano que establece la propuesta de ordenación del presente Avance consiste en el desarrollo compacto del núcleo actual del casco de Valdemorillo, colmatando el tejido urbano existente mediante la planificación de nuevas áreas junto al suelo urbano actual.

Según la cartografía anteriormente mencionada, los hábitats que podrían verse afectados por el desarrollo de los sectores urbanizables propuestos por el presente Plan General de Ordenación Urbana son aquellos que se localizan en las áreas más próximas al núcleo urbano, correspondiéndose con los siguientes tipos de hábitat: 5330, 8220, 9340, 6220, 6310, 91B0, 6420 y 8230.

De entre ellos, el hábitat 6220 constituye un Hábitat de Interés Comunitario Prioritario, denominado "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*", y es considerado prioritario conforme a la Directiva 92/43/CEE, al tratarse de un hábitat natural amenazado de desaparición cuya conservación implica una especial responsabilidad.

En este ámbito, el hábitat 6220 se corresponde con pastos xerófilos más o menos abiertos, formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, tanto ácidos como básicos, y en suelos generalmente poco desarrollados.

A continuación, se muestran los Hábitats de Interés Comunitario más cercanos al núcleo urbano, indicando, además, el hábitat principal asignado a cada una de las entidades ubicadas en dicho entorno.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 163. Polígonos cartografiados para los hábitats naturales prioritarios y no prioritarios en el entorno del núcleo urbano. Fuente: IDEM. Elaboración propia.

CÓD. ID (1)	CÓD. UE. (2)	HIC PRINCIPAL	% REPRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN (3)	HÁBITAT PRIORITARIO (4)
137691	5330,8220,9340	9340	60	Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	No
137928	5330,6220,6310	6310	62	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No
138042	91B0	91B0	12	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*	No
138073	6220,6310	6310	30	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No
138260	5330,6220,6310	6310	50	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No
138426	5330,8220,9340	9340	60	Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	No
138439	5330,6220,6310	6310	100	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

CÓD. ID (1)	CÓD. UE. (2)	HIC PRINCIPAL	% REPRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN (3)	HÁBITAT PRIORITARIO (4)
138446	6420	6420	62	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*	No
138496	5330,6220	6220	80	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Si
138517	6220,6310	6310	88	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No
138520	5330,6220,8230	6220	50	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Si
138528	5330,6220,6310	6310	100	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	No

(1) Identificador del polígono cartografiado (los hábitats mencionados pueden estar en distintos polígonos)

(2) Código de la UE para los hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE

(3) Descripción del hábitat

(4) Prioritario: indica, para los hábitats de la Directiva 92/43/CE, si es prioritario

Figura 164. Hábitats de Interés Comunitario en el entorno del núcleo urbano. Fuente: MITECO

Teniendo en cuenta el hábitat de interés comunitario principal asignado a cada entidad, se obtiene que los más representativos en el ámbito de estudio son el 9340, "Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*"; el 6310, "Dehesas perennifolias de *Quercus* spp."; el 91B0, "Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*"; el 6420, "Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*"; y el 6220, "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*".

Estos hábitats se encuentran en la actualidad fuertemente antropizados debido a su proximidad al núcleo urbano, además de verse atravesados, en la mayoría de los casos, por infraestructuras viarias que provocan la fragmentación de los espacios naturales y dificultan su continuidad ecológica. Como consecuencia de ello, en numerosos enclaves se han visto parcialmente o totalmente mermados los valores naturales que motivaron su catalogación como hábitats de interés comunitario.

En el planteamiento de los desarrollos propuestos se han tenido en cuenta tanto la presencia de estos hábitats como su estado de conservación actual, evaluado en función de los valores ecológicos que justificaron su designación.

En este sentido, se considera que el impacto previsto es **MODERADO**, dado que la ordenación prioriza la continuidad de los desarrollos sobre áreas ya urbanizadas, en las que no se ha detectado una persistencia significativa de dichos valores naturales. Asimismo, en aquellos ámbitos donde aún se mantienen elementos de interés ambiental, se promueve su conservación e integración dentro de la red de zonas verdes y espacios libres, favoreciendo la protección de los enclaves con mayor valor ecológico y paisajístico.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.11. Impactos sobre el paisaje

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta por el Plan General es respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano.

Calidad paisajística: Es el grado de excelencia o valor estético de los elementos que componen el paisaje. Puede verse reducida por la construcción de infraestructuras y edificaciones, por los movimientos de tierras, el empleo de maquinaria…, disminuyendo la calidad visual en el entorno de las obras. Sin embargo, en algunos casos, en zonas de baja calidad paisajística, el establecimiento de nuevas edificaciones turísticas o viviendas residenciales, con amplias zonas verdes puede contribuir en cierta medida a la mejora de la calidad paisajística, previamente deteriorada.

La preservación y conservación de los elementos naturales que le confieren singularidad al municipio, son objetivos del Plan General de Ordenación Urbana.

Desde el Plan General de Ordenación Urbana se propone desarrollar las zonas que están en contacto con áreas urbanas, minimizando de este modo la afección paisajística al integrarse fácilmente las actuaciones en el entorno y disminuyendo la fragilidad paisajística. Con carácter general, los usos de mayor densidad se ocuparán en las zonas de mayor centralidad, permitiendo rematar el casco con residencial de menor densidad y espacios libres.

También se protegen aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos. Se trata de aquellos ámbitos que merecen esa preservación protegiendo adecuadamente la zona, por lo que se genera un **IMPACTO POSITIVO** por la garantía de conservación de estos enclaves.

De este modo se prevé un impacto **COMPATIBLE** sobre el paisaje del término municipal de Valdemorillo.

1.12. Impactos sobre el Patrimonio Cultural

Uno de los objetivos fundamentales del Plan General es la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico del municipio. Los yacimientos arqueológicos son preservados de las actuaciones de transformación del suelo. La existencia de bienes protegidos y espacios de protección, condicionan indudablemente la propuesta de crecimiento urbanístico.

En el caso de que los yacimientos se localicen en Suelo Urbano, el Plan General establece condiciones para la regulación de las actuaciones permitidas y prohibidas en esos ámbitos, conforme a lo exigido en la legislación vigente sobre Patrimonio Cultural.

En este sentido, se considera que la redacción del Plan General de Ordenación Urbana tendrá un efecto **POSITIVO** sobre el Patrimonio del municipio al recoger todos los elementos protegidos por legislación sectorial, y estar a lo dispuesto en el Catálogo de Bienes Protegidos.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

El Plan General incluye estos ámbitos en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial Cultural por sus valores históricos y arqueológicos, fijando en las normas urbanísticas la propuesta de usos admisibles y prohibidos dentro de su delimitación.

Por ello, se considera que se generará un **IMPACTO POSITIVO** al garantizar la conservación de estos enclaves.

1.13. Impactos sobre el medio socioeconómico

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana conlleva una serie de efectos positivos sobre la población y la economía local, como la mejora de la estructura urbana y de la calidad de vida, el incremento de la población municipal, el desarrollo de actividades económicas, etc.

Los cambios en la clasificación del suelo suponen una variación en el régimen de usos del territorio, lo que a su vez repercute sobre los sectores económicos del municipio.

Con la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, se pretende la creación de un modelo territorial adaptado a la realidad municipal, pero considerando en todo momento su sostenibilidad y viabilidad de crecimiento, así como el bienestar de sus ciudadanos. Los principales efectos del diseño del planeamiento y su posterior desarrollo sobre la población municipal tienen que ver con el bienestar social y económico, a través de la mejora de la calidad de vida o el aumento del nivel de empleo y los ingresos económicos.

Uno de los criterios básicos que se considera para la ordenación urbanística del municipio es el de lograr un desarrollo del núcleo que favorezca la proximidad de la población a los servicios y equipamientos previstos. Por tanto, el nuevo Plan General se orienta hacia la consecución de una ciudad con un carácter no solo residencial, sino también de servicios y de generación de actividad económica.

Garantizar la sostenibilidad de los desarrollos propuestos por el Plan General se ha considerado fundamental que se ha tenido en cuenta en la redacción del presente documento. Para ello, se procurará la consecución del equilibrio urbano entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales.

Asimismo, la adecuación del municipio a todos los colectivos que lo forman, incluidos los que tienen movilidad reducida, implica un esfuerzo de planificación y ordenación de la trama urbana y de los accesos a los distintos equipamientos existentes y previstos.

Es por ello, que derivado de la ejecución del Plan General se considera la generación de un impacto **POSITIVO** sobre el medio socioeconómico.

Salud pública y bienestar social: Relacionado con las condiciones de salubridad, sosiego y tranquilidad en los distintos ámbitos de la vida cotidiana (trabajo, descanso, esparcimiento de la población local, etc). El establecimiento de determinadas actividades como consecuencia del desarrollo del planeamiento propuesto puede favorecer el bienestar general de la población.

El impulso de la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbana sobre espacios urbanos vulnerables, que mejora la calidad de vida de los ciudadanos y garantiza la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada genera un impacto **POSITIVO** sobre la población.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Además, entre los objetivos de actuación se encuentra la mejora de las condiciones de accesibilidad y movilidad urbana a través de la rehabilitación del tejido urbano. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes supondrá una mejora de la calidad de vida municipal.

En la redacción del presente Plan General de Ordenación, se afrontan los problemas de movilidad y aparcamiento que han ido consolidándose en el casco en los últimos años, reordenando especialmente el tráfico rodado y apostando por la movilidad peatonal.

Las actuaciones previstas en materia de **movilidad urbana,** mejoran la estructura viaria municipal, garantizando la cohesión territorial y el acceso a los núcleos de población.

Ingresos económicos y nivel de empleo: La ordenación urbanística del territorio potenciará su desarrollo, favoreciendo la revalorización de terrenos y el desarrollo de diferentes áreas a consolidar, esto supondrá un aumento de los ingresos tanto para la administración como para el sector privado.

El desarrollo del planeamiento supondrá la generación de puestos de trabajo, inicialmente relacionados con los trabajos de urbanización y edificación necesarios y posteriormente, con el establecimiento de zonas de servicios y equipamientos que originarán un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo.

Se prevé por tanto un efecto **POSITIVO** sobre la población como consecuencia de la aplicación del planeamiento, si bien se pueden generar molestias temporales durante el desarrollo de las actuaciones previstas, relacionada con la urbanización y construcción que pueden ser minimizadas con la aplicación de medidas preventivas y correctoras durante los trabajos.

En relación con las actividades económicas, los efectos derivados de la aplicación del planeamiento serán diferentes en función del sector de actividad afectado.

Sector primario: Engloba las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales, fundamentalmente la agricultura y la ganadería. Comprende aspectos relativos a la población dedicada al sector y a la estructura de la propiedad, producción y comercialización de los productos.

Sector secundario: Integra actividades transformadoras, industria, construcción y de producción de energía. Comprende aspectos relativos a población dedicada a la actividad económica desarrollada en dichos ámbitos y su representatividad dentro del conjunto de población activa, tamaño de los establecimientos del sector según ramas de actividad, localización territorial y períodos de actividad, producción, etc.

Sector terciario: Incluye las actividades económicas relativas al comercio, hostelería y resto de establecimientos del sector servicios, así como los valores de producción de este sector. La reserva de suelo urbano y urbanizable permitirá el desarrollo coherente del municipio en cuanto a infraestructuras y servicios urbanos, al tiempo que favorecerá la atracción de nuevas inversiones empresariales.

El presente Plan General de Ordenación Urbana ha previsto suelo suficiente para la implantación de actividades económicas en el término municipal de Valdemorillo.

Por tanto, se prevé un impacto **POSITIVO** sobre la economía municipal en relación con los sectores secundario y terciario.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

1.14. Impactos sobre los usos del suelo

Las dos grandes causas de los cambios de uso del suelo son la expansión de las actividades agroganaderas y el desarrollo industrial y urbano. La urbanización afecta al suelo, sobre todo, a través de la contaminación y de la impermeabilización, **alterando el ciclo del agua y la recarga de los acuíferos.**

Con la reducción de tierras de cultivo por urbanización aparece el problema del sellado del suelo que produce la destrucción física de los suelos o modifica profundamente sus propiedades físicas, químicas y biológicas. Además, el sellado puede ocasionar problemas hidrológicos, incrementos locales de temperatura, cambios en los niveles freáticos, mayor movilidad de los contaminantes y sobrecarga en los cursos de agua, especialmente durante las lluvias torrenciales. Donde las aguas contaminadas alcanzan estuarios y zonas costeras pueden producir su degradación, en relación directa con los procesos degradativos del suelo.

La afección que el cambio de uso del suelo provoca sobre el territorio es diferente según los valores que albergue actualmente o que fuera capaz de generar dicho ámbito.

Así, el impacto que se producirá en aquellas zonas que tradicionalmente se cultivaron o se usaron para pastoreo y que en la actualidad se encuentran abandonadas será mayor que el de las zonas degradadas, pero será muy inferior al que se produzca en aquellas zonas que hoy en día albergan masas forestales naturales, incluso procedentes de repoblación. Es significativo también el efecto que provoca la fragmentación del hábitat sobre la correcta evolución y desarrollo de una zona natural, por lo que las zonas que existen actualmente cubiertas por vegetación arbórea, presentan un valor especial y más sensible a cualquier alteración.

El Plan General de Ordenación Urbana de Valdemorillo preserva los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente.

Para el término municipal de Valdemorillo se han planteado diferentes categorías de Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP) teniendo en cuenta en la planificación del territorio, el uso actual del suelo y los valores naturales del municipio, y con ello preservar de la urbanización aquellos espacios con elementos y valores naturales de interés. En este aspecto se prevé un impacto **POSITIVO** sobre los suelos con mayor valor natural.

Con carácter general, los usos de mayor densidad se ocuparán en las zonas de mayor centralidad, permitiendo rematar el casco con residencial de menor densidad y espacios libres.

La ubicación de los nuevos desarrollos en continuidad con áreas ya urbanizadas contribuye a minimizar el efecto negativo del cambio de uso del suelo, previendo en este caso un impacto **MODERADO**.

1.15. Impactos sobre el consumo de energía y materiales

Los nuevos desarrollos suponen un aumento de la ocupación del suelo, que conlleva un incremento del consumo de materias primas y energía. Aunque se trata de un impacto negativo, su efecto puede minimizarse mediante la aplicación de los criterios de sostenibilidad recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En la definición de políticas de ámbito municipal y en los proyectos del desarrollo del planeamiento se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad, incorporando propuestas de incremento de la sostenibilidad en la movilidad y prescripciones de reducción de la demanda energética en las edificaciones, usando o incorporando en la medida de lo posible fuentes de recursos de energías renovables para la autogestión de las necesidades presentes y futuras. Así mismo, se trabajará en el desarrollo de medidas de reciclaje de residuos urbanos y de materiales de construcción, empezando por su implantación en los edificios y alumbrado públicos.

Se prevé por tanto un impacto **COMPATIBLE** en relación al consumo de materias primas y energía.

1.16. Impactos sobre la generación y gestión de residuos

Se producirá un efecto negativo con desarrollo urbanístico de los nuevos sectores propuestos que ocasionará un incremento de la generación de residuos, proporcional a la población y a los usos previstos en los mismos. Este efecto puede ser minimizado con una adecuada planificación de los sistemas de gestión de residuos, que deberán adecuarse a los incrementos de población y de generación de residuos estimados, fomentando una economía circular que convierta los residuos en recursos.

Se prevé por tanto un impacto **COMPATIBLE** en relación a la generación y gestión de residuos como consecuencia del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

A modo resumen,

IMPACTO SOBRE	DESCRIPCIÓN
Atmósfera	Moderado
Cambio Climático	Moderado
Geomorfología	Moderado
Suelo	Moderado
Hidrología	Compatible
Vegetación	Moderado
Fauna	Compatible
Espacios Naturales Protegidos	Positivo
Vías Pecuarias	Compatible
Hábitats de Interés Comunitario	Moderado
Paisaje	Compatible
Patrimonio Cultural	Positivo
Medio Socioeconómico	Positivo
Usos del suelo	Moderado
Consumo de energía y materiales	Compatible
Generación y gestión de residuos	Compatible

Tabla 74. Cuadro resumen de los impactos previstos. Fuente: Elaboración propia.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título X. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CARÁCTER TERRITORIAL

1.1. Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno

El Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno se localiza en la zona oeste de la Comunidad de Madrid y abarca las márgenes y riberas de los ríos Guadarrama y Aulencia, desde aguas abajo del embalse de las Nieves hasta el límite con la provincia de Toledo. Engloba en la actualidad una superficie de 22.116 hectáreas, perteneciente a 19 términos municipales, entre los que se encuentra Valdemorillo.

El espacio presenta unas especiales singularidades en cuanto a sus recursos paisajísticos, geológicos, geomorfológicos, hidrográficos, botánicos y faunísticos, que lo hacían merecedor de una protección especial, sobre todo, ante la presencia de amenazas y alteraciones debidas a vertidos industriales y urbanos, actividades extractivas y presiones urbanísticas. Por ello, fue objeto, primero, de un régimen de protección preventiva, establecido por el Decreto 44/1992, de 11 de junio, aprobándose, más tarde mediante el Decreto 26/1999, de 11 de febrero, el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Dicho PORN, que supuso una primera ampliación del espacio a proteger, tenía como marco legal la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la flora y la fauna silvestres, constituyendo sus disposiciones un límite para cualquier otro instrumento de ordenación territorial o física.

Tras la aprobación del PORN se declaró el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, mediante la Ley 20/1999, de 3 de mayo, que volvió a ampliar el espacio protegido, estableciendo, además, que todo el territorio incluido en el Parque Regional tendrá la **calificación urbanística de Suelo No Urbanizable de Especial Protección**. El objetivo principal de la Ley 20/1999 es el establecimiento de un régimen jurídico especial para el curso medio del río Guadarrama y su entorno que garantice la ejecución del PORN, cuyos objetivos se centran en evitar el deterioro de los recursos naturales y culturales y promover la corrección y restauración de los espacios degradados. El desarrollo de una cartografía más detallada por parte de la Comunidad de Madrid puso de manifiesto errores en la delimitación de la zona protegida, y en particular, la existencia de suelo clasificado como urbano o urbanizable con Plan Parcial aprobado con anterioridad a la aprobación del PORN, dentro de los límites del espacio protegido. Con objeto de tener en cuenta situaciones ya consolidadas con anterioridad a la aprobación del PORN, se modificó la Ley 20/1999, mediante la Ley 4/2001, de 28 de junio. Posteriormente, mediante Decreto 124/2002, de 5 de julio, se aprobó la ampliación del PORN, incrementando la superficie protegida en 4.018 hectáreas.

El PORN establece la siguiente **zonificación de la superficie del Parque Regional** según su grado de protección:

- **Zonas de máxima protección**: son las de mayor interés y valor ecológico. El objetivo es conservar los recursos naturales, culturales y el mantenimiento de los procesos ecológicos para evitar su degradación. Incluye:
  - Sotos y vegas de los ríos Guadarrama y Aulencia.
  - Encinares de la rampa de la sierra.
  - Encinares sobre la Campiña detrítica.
  - Masas mixtas de encinas y pinos sobre la Campiña detrítica.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

- **Zonas de protección y mejora**: se corresponden con los terrenos que han sufrido una profunda transformación debida a los tradicionales procesos de aprovechamiento agropecuario y forestal. En estas zonas es fundamental la conservación y recuperación del ecosistema. Se incluyen:
    - Masas mixtas de encina y pino sobre la Rampa de la Sierra.
    - Etapas de sustitución de encinar sobre la Rampa serrana
    - Etapas de sustitución de encinar sobre la Campiña detrítica.
- **Zonas de mantenimiento de la actividad**: se caracterizan por su actividad agrícola, la cual, se centra principalmente en los cultivos de secano. También comprende los terrenos con repoblaciones de pinos. Están incluidos:
    - Pinares de repoblación sobre la Campiña detrítica.
    - Cultivos de secano sobre la Campiña detrítica.

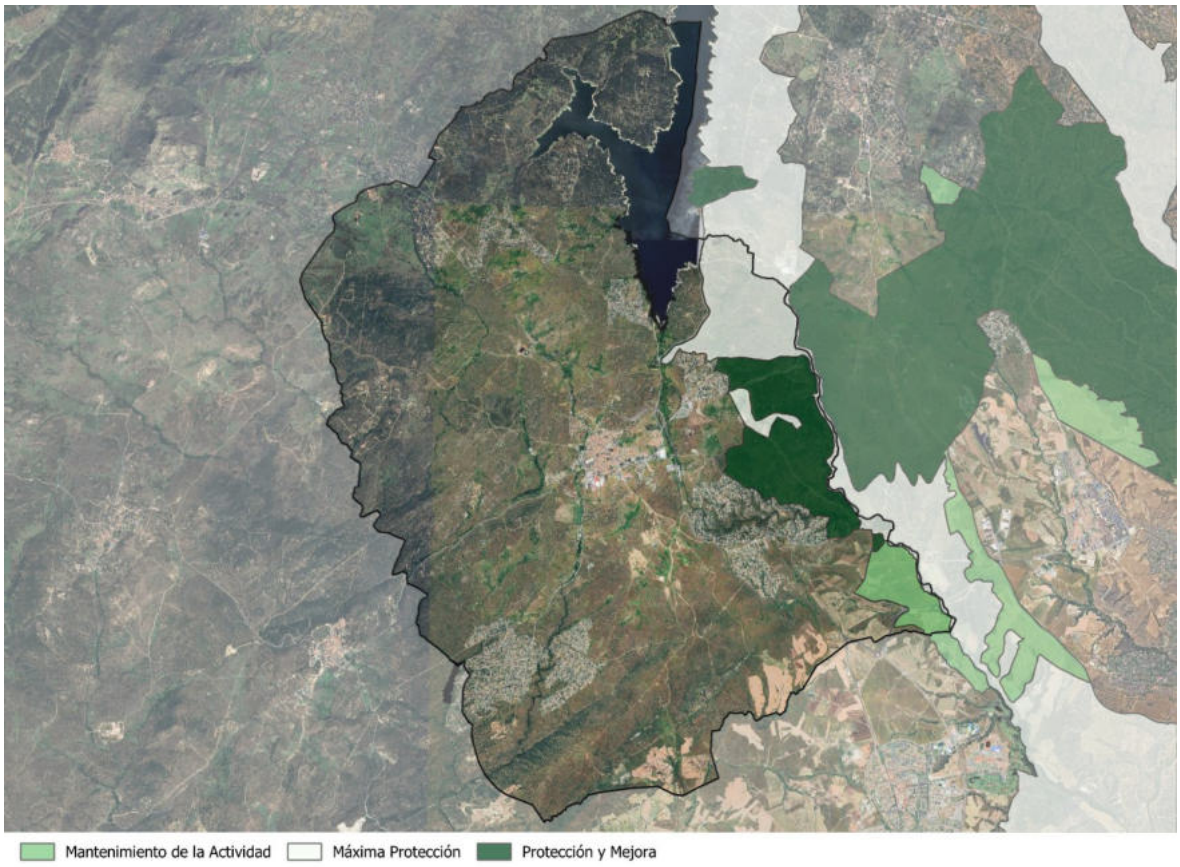

Figura 165. Zonificación del Parque Regional Curso medio del rio Guadarrama en el término municipal de Valdemorillo. Fuente: Elaboración propia con datos de la Comunidad de Madrid.

1.2. Red Natura 2000 (Zona de Especial Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves)

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en la Comunidad de Madrid, en el municipio de Valdemorillo se localizan los siguientes espacios incluidos en la

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Red Natura 2000: ZEC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", ZEC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio".

Por el Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se declara Zona Especial de Conservación el LIC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", aprobándose su Plan de Gestión, y por el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, se declara Zona Especial de Conservación el LIC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueba su Plan de Gestión. Estos planes recogen las medidas de conservación necesarias, vinculadas a los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes en cada espacio, así como un sistema de indicadores para evaluar su estado de conservación.

El término municipal de Valdemorillo se encuentra también incluido parcialmente en una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), concretamente en la ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio", declarada al amparo de la Directiva 2009/147/CE, conocida como Directiva Aves. Esta figura de protección reconoce la importancia del territorio para la conservación de especies del Anexo I, muchas de ellas amenazadas o de distribución restringida, así como para aves migratorias.

Los Planes de Gestión, que se han elaborado utilizando como marco orientativo, las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000, a las que hace referencia el artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen los límites geográficos del espacio, hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio, e incluyen los objetivos, directrices y medidas de conservación del espacio.

A efectos de estes Planes se consideran Tipos de Hábitats de Interés Comunitario los que figuran en el Anexo I de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cuya conservación requiere la designación de zonas especiales de conservación. Asimismo, se consideran Especies Red Natura 2000 las especies animales y vegetales del Anexo II de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para cuya conservación también es necesario designar estas zonas.

Los Planes de Gestión constituyen el marco de referencia para otros instrumentos de intervención en el territorio, siendo sus determinaciones obligatorias y ejecutivas tanto para las Administraciones competentes como para las particulares. Sus disposiciones deberán tenerse en cuenta para la elaboración de otros instrumentos de planificación ambiental, territorial y sectorial con incidencia en su ámbito de aplicación.

En relación con la zonificación del espacio, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", aprobado por el Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece que el ámbito territorial del espacio protegido se encuentra previamente ordenado y zonificado por diversos instrumentos en prácticamente la totalidad de su superficie.

Asimismo, el citado Plan señala que, "*debido a que los objetivos, medidas y directrices para la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000 son de aplicación en todo el ámbito del Espacio Protegido, se ha considerado que, para una mayor eficacia en la gestión, no resulta necesario establecer una zonificación específica. De esta forma, se está en consonancia con las Directrices para la elaboración de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y se hace compatible la gestión de la ZEC con la zonificación de los espacios preexistentes, sin realizar una superposición de zonas que complique la gestión*."

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En cuanto al Plan de Gestión aprobado por el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, por el que se declara la Zona Especial de Conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las Aves "Encinares del río Alberche y río Cofio", establece una zonificación específica del territorio, entendida como una herramienta para compatibilizar la conservación de los valores ambientales con el desarrollo sostenible de los usos y actividades existentes.

Las zonas establecidas en el término municipal de Valdemorillo son las siguientes:

- Zona A. Conservación Prioritaria, de máxima protección, que incluye áreas de elevado valor ambiental, montes de utilidad pública, roquedos, tramos fluviales y enclaves que actúan como corredores ecológicos, albergando una elevada presencia de hábitats y especies de interés comunitario, muchas de ellas especialmente sensibles.
- Zona B. Protección y Mantenimiento de Usos Tradicionales, que actúa como zona de amortiguación de la anterior y comprende áreas con valores ecológicos y paisajísticos relevantes, donde los usos agrosilvopastorales tradicionales han permitido la conservación de hábitats de interés comunitario.

Asimismo, el Plan establece un régimen de usos, aprovechamientos y actividades diferenciado para cada zona, clasificándolos en compatibles, incompatibles y valorables, con el objetivo de garantizar la compatibilidad de cualquier actuación con los objetivos de conservación y, en su caso, someter determinadas actuaciones a informe ambiental previo. Para el término municipal de Valdemorillo, dicho régimen se concreta en las siguientes zonas:

- En la Zona A, se permiten únicamente aquellos usos y actividades compatibles con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, tales como la gestión y restauración ambiental, la agricultura y ganadería extensiva, los usos tradicionales regulados y las actividades de uso público de bajo impacto. Se excluyen las nuevas construcciones y los usos intensivos, quedando determinadas actuaciones sujetas a autorización ambiental previa.
- En la Zona B, se admiten, además de los usos compatibles en la Zona A, determinadas edificaciones e instalaciones vinculadas a la explotación del territorio, el turismo rural en edificaciones rehabilitadas y actividades educativas, culturales y recreativas de baja intensidad. Se excluyen los crecimientos urbanísticos y los usos intensivos, pudiendo autorizarse determinadas actuaciones de forma condicionada, previa evaluación de su compatibilidad ambiental.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

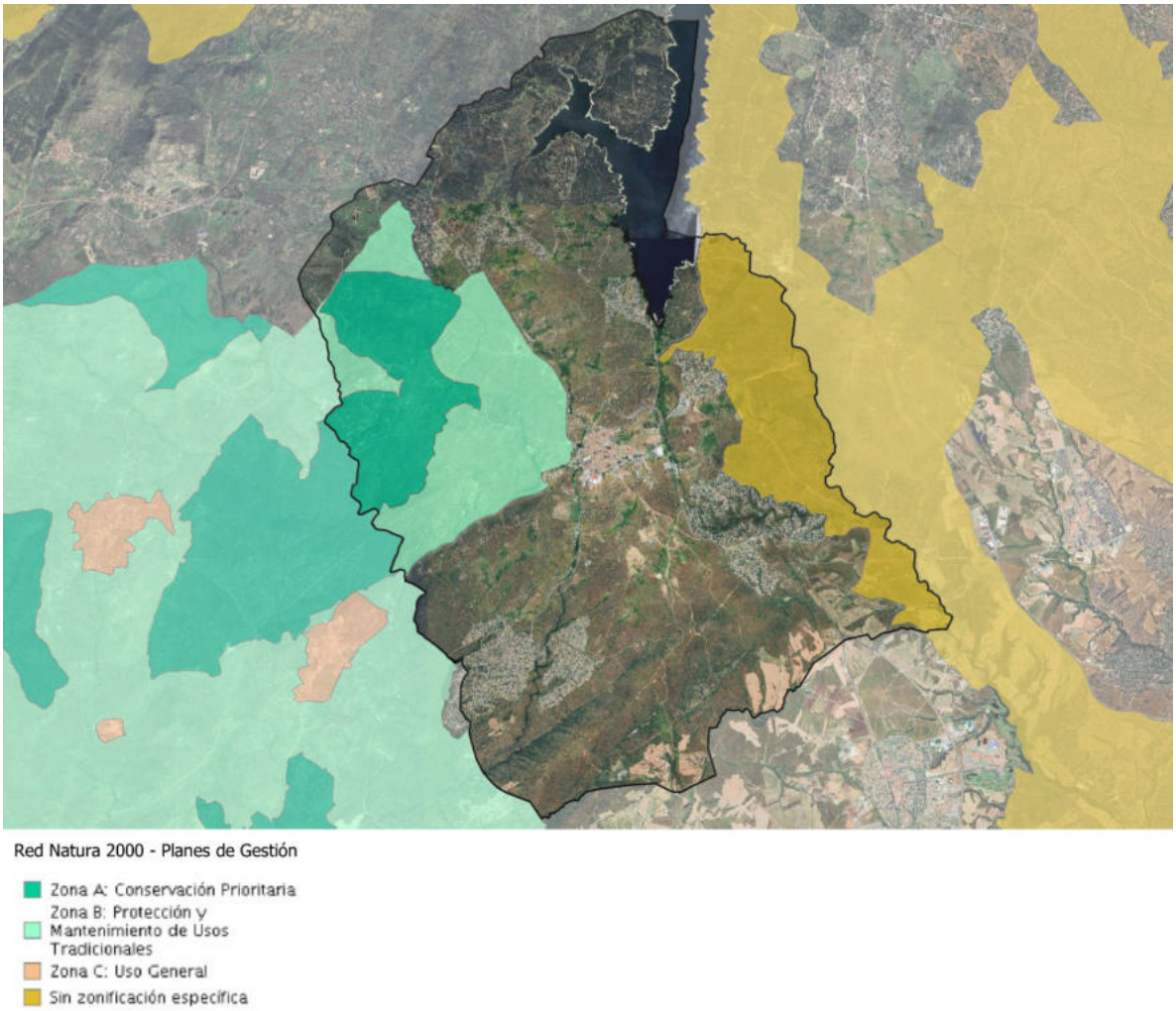

Figura 166. Planes de Gestión Red Natura 2000. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MITECO.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Capítulo 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CARÁCTER SECTORIAL

2.1. Montes

Para el municipio de Valdemorillo únicamente se han localizado Montes Preservados, estos son las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebral, sabinar, coscojal y quejigal y las masas arbóreas de castañar, robledal y fresnedal de la Comunidad de Madrid recogidos en el anexo cartográfico de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

En la Hoja 533 – San Lorenzo del Escorial del mencionado anexo, se incluyen los montes preservados del municipio de Valdemorillo. Estos son, el: 597, 611, 626, 635, 641, 646, 648, 652, 660, 665, 676 y 678.

El Plan General prevé la preservación de los montes preservados mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de montes.

- **Plan forestal de la Comunidad de Madrid (2000-2019).**
  Se trata de un instrumento de planificación, aprobado mediante Decreto 50/1999, de 8 de abril, que tiene como objetivo ejecutar una política forestal acorde con los objetivos marcados por la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza. Integra la conservación de la naturaleza con todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo económico, los usos recreativos y la obtención de productos forestales.
  Establece las directrices, programas, actuaciones, medios, inversiones, fuentes de financiación y fases de ejecución de la política forestal y de conservación de la naturaleza, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.
- **Plan especial de Protección Civil de emergencia por incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).**
  Aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, tiene por objeto recoger aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse, estableciendo un marco orgánico-funcional adaptado para el riesgo en cuestión.
  Según dicho Plan especial, el municipio de Valdemorillo se encuentra adscrito a la categoría de Alto Riesgo de Incendio (ZAR), por lo que se deberá tenerse en cuenta con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia operativa y evitar que puedan darse situaciones disfuncionales.
- **Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid**.
  Son objetivos de esta ley, entre otros, garantizar la integración de los montes en la ordenación del territorio, el planeamiento urbanístico y la planificación física en general. Para el cumplimiento de objetivos como el citado, la Comunidad de Madrid podrá ejercer las siguientes acciones de ordenación y planificación de los recursos forestales regulando su uso y aprovechamiento en razón del grado de protección que sea necesario para la conservación de la cubierta vegetal, así como clasificar los terrenos forestales en concordancia con las funciones que desempeñan.
  Los montes o terrenos forestales sujetos a régimen especial, a los efectos urbanísticos tendrán la calificación de Suelo no Urbanizable de Especial Protección.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

2.2. Hábitats de Interés Comunitario

Los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) constituyen un elemento clave a considerar en la ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, y su transposición al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta normativa identifica, en su Anexo I, los tipos de hábitats cuya conservación requiere la designación de Zonas Especiales de Conservación, incluyendo los hábitats prioritarios, cuya preservación supone una responsabilidad especial debido a su grado de amenaza.

El Inventario Nacional de Hábitats, elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, junto con el Atlas de los Hábitats de España, recoge la distribución de estos hábitats a partir de criterios fitosociológicos, su estado de conservación y su grado de naturalidad. En el término municipal de Valdemorillo se identifican diversos hábitats de interés comunitario, entre los que destacan los hábitats prioritarios 6220, "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*", y 3170, "Estanques temporales mediterráneos", ambos considerados prioritarios por la Directiva Hábitats.

En la propuesta de ordenación se ha tenido en cuenta la presencia y el estado de conservación de estos hábitats, integrando aquellos de mayor valor ecológico dentro del Suelo No Urbanizable de Protección Preservado y priorizando su incorporación a la red de zonas verdes y espacios libres, de acuerdo con los criterios de protección establecidos por la normativa vigente.

2.3. Residuos

- **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.**

  Esta planificación marco ha sido aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015. El Plan Estatal es un instrumento de reorientación de las políticas de residuos en España en el periodo de tiempo comprendido entre el año 2016 y el 2022, que impulsará las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover acciones que aseguren unos mejores resultados en materia de residuos.

  Aunque su vigencia ha finalizado, sus principios han sido recogidos en los documentos estratégicos posteriores en materia de economía circular, como la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) 2030, que da continuidad a los objetivos y establece nuevas metas hacia un modelo de producción y consumo más sostenible.

- **Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017 – 2024**.

  Aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 27/11/2018, la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, orienta la política en materia de residuos de la región, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de residuos y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR). Con la próxima finalización de su vigencia, la Comunidad de Madrid ha comenzado el proceso de revisión y actualización de sus políticas en este ámbito.

- **Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025–2032**

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La Comunidad de Madrid trabaja actualmente en la elaboración de una nueva Estrategia de Economía Circular para el periodo 2025–2032, cuyo borrador fue presentado a consulta pública en 2024. Esta estrategia sustituirá a la anterior y establecerá un nuevo marco de acción para la reducción del uso de recursos, el aprovechamiento eficiente de materiales y energía, y la minimización de residuos, de acuerdo con los objetivos establecidos por la Unión Europea en el marco del Pacto Verde Europeo.

Entre sus líneas estratégicas destacan la mejora en la gestión de residuos urbanos, el impulso a la compra pública verde, la promoción de modelos de negocio circulares, y la mejora de la eficiencia de los sistemas de recogida selectiva.

2.4. Cambio Climático

- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).** Comprende el marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en el territorio nacional. Su objetivo final es lograr la integración de medidas de adaptación al cambio climático basadas en el mejor conocimiento disponible en las políticas sectoriales y de gestión de los recursos naturales que sean vulnerables al cambio climático. El PNACC se desarrolla mediante programas de trabajo, que permiten priorizar y estructurar las actividades en él contenidas. El actual PNACC 2021-2030 fue aprobado el 22 de septiembre de 2020, tras un proceso de evaluación en profundidad del anterior plan y una fase de participación que implicó a un amplio conjunto de personas y organizaciones. El Programa de Trabajo 2021-2025 del actual PNACC, define y organiza por ámbitos de trabajo el conjunto de medidas a desarrollar, identificando medidas prioritarias y definiendo las unidades administrativas responsables y colaboradoras para su desarrollo.

  En la propuesta de ordenación del presente Plan se han tenido en cuenta las consideraciones establecidas en el PNACC para el planeamiento urbanístico.

- **Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid.** Constituye un instrumento fundamental para compatibilizar la actividad económica y social regional con la necesidad de mantener una buena calidad del aire y mitigar el cambio climático, recogiendo una serie de medidas a aplicar, establecidas de forma consensuada entre las diferentes administraciones y agentes implicados. En el momento de redacción del presente Estudio ha finalizado el plazo de planificación previsto en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020), también conocida como el Plan Azul+, trabajando en la redacción un nuevo documento estratégico para el periodo 2021-2030.

  El Plan Azul+ daba continuidad a sus antecesores, dirigiendo los esfuerzos y recursos hacia aquellos sectores y contaminantes que, a la vista de las evaluaciones periódicas de los niveles regionales de emisión e inmisión de contaminantes, se consideran prioritarios para lograr una mejora de la calidad del aire y una disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. La finalidad de la nueva Estrategia es abordar la mitigación y adaptación al cambio climático con una visión holística, maximizando las sinergias y mejorando la calidad ambiental. En junio de 2021 se sometió a información pública el Proyecto de Decreto para la aprobación de la Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y de Mejora de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid (2021-2030), en el que se establecen las grandes líneas de actuación a largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático y la mejora de la calidad del aire en la región.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En la definición de la propuesta de ordenación del Plan se han tenido en cuenta los objetivos de carácter sectorial recogidos, tanto en la Estrategia autonómica para el periodo 2013-2020 como en el documento sometido a información pública, con objeto de contribuir a la reducción de las emisiones atmosféricas y a la mitigación del cambio climático, así como a la mejora de la calidad del aire en su territorio.

2.5. Energía y desarrollo

- **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.**

Este Plan fue aprobado por la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030. Posteriormente, se ha llevado a cabo una actualización aprobada por el Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre, dando lugar al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030.

El PNIEC se constituye como la herramienta de orientación estratégica nacional que integra la política de energía y clima con un horizonte temporal a 2030, de acuerdo con la normativa nacional y europea.

- **Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid (ECAM) 2023-2030.**

Esta Estrategia fue aprobada por la Orden 2126/2023, de 29 de diciembre, de la Conserjería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de la ECAM es facilitar la transformación de la Comunidad de Madrid en una región descarbonizada, energéticamente más segura y con un nivel de calidad del aire excelente que esté a la vanguardia desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Así, el objetivo a conseguir se concreta en hacer de la Comunidad de Madrid un ecosistema descarbonizado, resistente a los efectos climáticos adversos, transformando el modelo energético regional hacia uno más limpio, eficiente y sostenible, en coherencia con el PNIEC y los compromisos climáticos de la UE.

2.6. Cauces y riberas

Los cauces que circulan por el terreno al que pertenece el ámbito de estudio pertenecen a la cuenca hidrográfica del río Tajo, y más concretamente a la subcuenca del río Guadarrama.

La mayoría de los arroyos existentes en el municipio tienen un funcionamiento estacional y su alimentación se debe a las precipitaciones.

En estas áreas será de obligado cumplimiento lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), donde se establecen las zonas de protección del Dominio Público Hidráulico (DPH) siguientes:

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

A) Zona de Servidumbre: Se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas y por márgenes los linderos que limitan con los cauces. Estas márgenes están sujetas a una servidumbre de 5m de anchura a partir del DPH en toda su extensión longitudinal.
B) Zona de Policía; franja de 100m a partir del DPH.

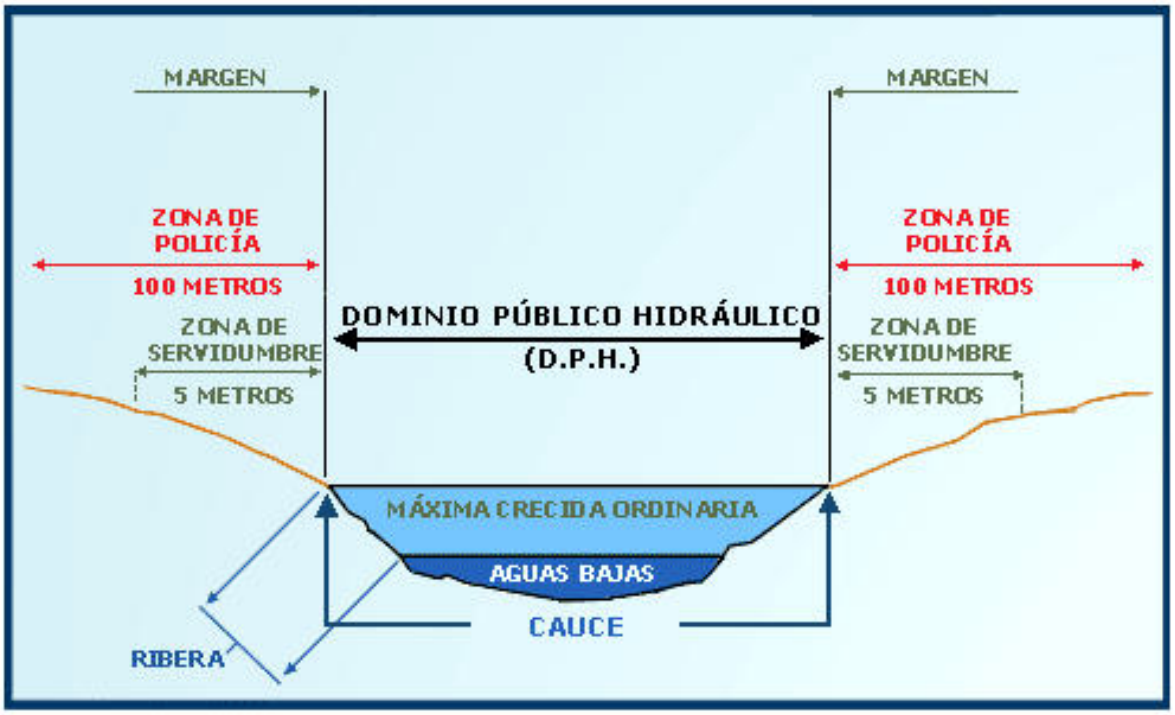

Figura 167. Plano de Zonificación del Espacio Fluvial. Fuente: MITECO

El Plan General garantiza la protección de los cauces y sus riberas mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial y el respeto de las zonas de servidumbre y de policía establecidas en la legislación sectorial en materia de aguas.

En los casos que los cauces transcurran por suelo urbano o urbanizable, se integrarán dentro de la Red Pública de Zonas Verdes y Espacios Libres, asegurando la conservación de los valores naturales asociados a los ríos y arroyos existentes. Su regulación está sometida a lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y al RD 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.7. Zonas inundables

En el municipio de Valdemorillo, el riesgo de inundación está asociado principalmente a episodios de lluvias intensas de carácter torrencial y, en menor medida, al deshielo estacional, en combinación con factores hidrológicos y geomorfológicos propios del piedemonte de la Sierra de Guadarrama.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

No obstante, según la cartografía oficial del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), no se identifican en el término municipal áreas con riesgo potencial de inundación para los periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años, de acuerdo con los estudios realizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Los arroyos presentes en el municipio tienen carácter estacional y caudales reducidos, aunque pueden experimentar incrementos puntuales durante episodios de lluvias intensas.

Como complemento a esta información, y en el marco del documento de Avance, se ha elaborado un estudio hidrológico específico para las zonas urbanas y próximas al casco urbano, centrado en los arroyos de la Nava y de Navarredonda, analizando su comportamiento para distintos periodos de retorno (5, 100 y 500 años). Este análisis permite apoyar la ordenación del territorio y la minimización del riesgo para personas y bienes, en coherencia con la normativa y directrices vigentes en materia de gestión del riesgo de inundación.

El Plan General clasifica los terrenos susceptibles de inundación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección con el fin de evitar los posibles riesgos originados por las avenidas o crecidas de los cauces cercanos a las áreas residenciales. En los casos en que las zonas inundables invadan el suelo urbano o urbanizable, quedarán integradas preferentemente dentro de la Red Pública de Zonas Verdes y Espacios Libres, restringiéndose la edificación en esos ámbitos en cumplimiento de las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de aguas.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Figura 168. Zonas inundables obtenida para el casco urbano. Fuente: elaboración propia.

2.8. Vías Pecuarias

El Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid recoge las siguientes vías pecuarias en el ámbito de estudio: la Cañada Real Leonesa y Cañada Real Segoviana, el Cordel de Valmayor y Cordel de la Esperrada, la Vereda del Camino de Robledo de Chavela, Vereda de la Espernada, Vereda de los Vaqueros y Vereda de la Venta de San Antón, la Colada del Alamillo, Colada de Vahondillo, Colada de Puente del Hoyo, Colada del Camino de la Crucijada, Colada Calleja de los Tinados, Colada de la Fuente Vieja y la Colada de la Mina de Falcó, el Descansadero Puente del Hoyo y el Descansadero del Molino de Puente Caído.

El Plan General clasifica los terrenos ocupados por las vías pecuarias como Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Vías pecuarias o Red supramunicipal vías pecuarias espacios libres protegidos, dependiendo de si las vías discurren por suelo no urbanizable o suelo urbano o urbanizable, remitiendo su regulación a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, en especial, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y la Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En los tramos donde transcurran por suelo urbano la calificación urbanística garantizará la integración de las vías pecuarias en la trama viaria urbana.

2.9. Carreteras

Las carreteras que atraviesan el término municipal de Valdemorillo son:

- **Carretera M-600**: perteneciente a la Red Principal de la Comunidad de Madrid. Discurre entre Guadarrama (AP-6) y Navalcarnero (A-5) por El Escorial, contando con una longitud de 51,96 km. Atraviesa el término municipal de sureste a noroeste, bordeando el casco urbano de Valdemorillo por el norte. Dentro del municipio cuenta con una longitud de casi 13 km.
- **Carretera M-510:** perteneciente a la Red Secundaria de la Comunidad de Madrid. Conecta Collado Villalba con Aldea del Fresno, contando con una longitud de 53,9 km. Atraviesa el término municipal de norte a suroeste, contando con un tramo conjunto con la M-600 en la variante del casco urbano de Valdemorillo. Dentro del municipio cuenta con una longitud de 10 km.
- **Carretera M-503:** perteneciente a la Red Principal de la Comunidad de Madrid. Discurre entre Aravaca (Madrid) y Villanueva de la Cañada, contando con una longitud de 26 km. Atraviesa el término municipal de Valdemorillo en un pequeño tramo de 1,5 km en su parte sureste.
- **Carretera M-853:** perteneciente a la Red Local de la Comunidad de Madrid. Conecta la M-503 con la M-600 dando acceso a la urbanización de Jarabeltrán. Presenta una longitud de 4,26 km.
- **Carretera M-959:** perteneciente a la Red Local de la Comunidad de Madrid. Sirve de acceso a la urbanización de Cerro Alarcón desde la M-510. Cuenta con una longitud de 3,67 km.

Existen además viales locales y distintos caminos que dan acceso a las diferentes urbanizaciones que componen el municipio de Valdemorillo.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

La propuesta del nuevo Plan General deberá tener en cuenta los terrenos ocupados por las infraestructuras viarias, remitiendo la regulación de las correspondientes zonas de protección de las carreteras a las condiciones establecidas en la legislación vigente autonómica y estatal en materia de carreteras.

2.10. Líneas eléctricas

Los tendidos de líneas eléctricas implican afecciones a tener en cuenta para la edificación en las parcelas colindantes. Las Normas Urbanísticas del Plan General remitirán a la legislación vigente en la materia, en lo referente a las distancias mínimas que deben respetar las edificaciones y a las condiciones exigidas para las obras que puedan afectar a las líneas eléctricas.

2.11. Servidumbres aeronáuticas

Las servidumbres aeronáuticas afectan fundamentalmente a la altura de las edificaciones y a la instalación de elementos como aerogeneradores, antenas, etc., que por sus dimensiones puedan afectar a la operatividad de las aeronaves. El ámbito de estudio no se encuentra incluido en la delimitación planimétrica de servidumbres aeronáuticas que afectan a la Comunidad de Madrid según la **Orden FOM/429/2007, de 13 de febrero**, que modifica las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Tampoco le afecta el **Real Decreto 120/2019, de 1 de marzo**, que establece las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.

2.12. Protecciones arqueológicas

Los yacimientos arqueológicos deben ser preservados de las actuaciones de transformación del suelo. El Plan General incluye estos ámbitos en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial por sus valores históricos y arqueológicos, fijando en las Normas Urbanísticas la propuesta de usos admisibles y prohibidos dentro de su delimitación.

En el caso de que los yacimientos se localicen en Suelo Urbano, el Plan General establece condiciones para la regulación de las actuaciones permitidas y prohibidas en esos ámbitos, conforme a lo exigido en la legislación vigente sobre Patrimonio Cultural.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

Título XI. CONCLUSIONES

El medio natural de Valdemorillo es uno de los valores más importantes del municipio y constituye una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el crecimiento urbano con la conservación del patrimonio natural existente.

El principal criterio de la ordenación propuesta por el Plan General es **respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental** específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano.

Los principales condicionantes ambientales pueden sintetizarse en:

a) Red Natura 2000: ZEC ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", ZEC ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y ZEPA ES0000056 "Encinares del río Alberche y río Cofio".
b) Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
c) Embalse de Valmayor
d) Cauces y Riberas del río Aulencia y arroyos.
e) Hábitats de interés comunitario.
f) Montes Preservados.
g) Vías pecuarias.

Se ha prestado especial atención a los ámbitos de mayor valor ambiental como los entornos de la Zonas de Especial Conservación y la Zona de Especial Protección para las Aves, el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, el embalse de Valmayor y el resto de zonas de cauces y riberas.

Uno de los principales elementos estructurantes del territorio es el río Aulencia y sus arroyos, configurando todo el suelo a ambos lados, de alto valor paisajístico y ambiental. El cauce y las riberas de los ríos presentan importantes elementos de valor ambiental, constituyendo un enclave de interés que ha sido incluido en la Red Natura 2000 y en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

Los montes preservados poseen un notable valor ecológico y paisajístico, siendo un enclave de alto valor ambiental para el municipio.

Entre los valores naturales del municipio destaca la presencia de diversos Hábitats de Interés Comunitario, dos de ellos prioritarios, asociado a los enclaves de mayor valor ambiental, como son las Zonas de Especial Conservación y la Zona de Especial Protección para las Aves, el Parque Regional y el embalse. Condiciona de forma relevante la adecuada gestión de los espacios verdes presentes en el término municipal, recuperando la biodiversidad como uno de los principales elementos para reconducir las relaciones entre la naturaleza y lo urbano, buscando satisfacer la necesidad de contacto de la población con la naturaleza, mejorar las condiciones ambientales del municipio, la habitabilidad y, por tanto, la calidad de vida.

Los condicionantes físicos y naturales del territorio, y especialmente las protecciones ambientales del mismo, hacen que la zona de posibles crecimientos urbanos se localice en suelos colindantes con el núcleo urbano consolidado de Valdemorillo, al este y sur del casco antiguo, con el objetivo de articular y unificar las zonas urbanas existentes, que actualmente presentan una notable discontinuidad y falta de conexión.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.

En el ámbito sureste del núcleo urbano de Valdemorillo se localizan diversos Hábitats de Interés Comunitario identificados en la cartografía oficial, estos hábitats se encuentran en la actualidad fuertemente antropizados como consecuencia de su proximidad al casco urbano, así como atravesados, en muchos casos, por infraestructuras viarias que han generado una notable fragmentación del territorio. Esta situación ha dificultado la continuidad ecológica de los espacios naturales y ha supuesto que, en numerosos enclaves, los valores ambientales que motivaron su catalogación como hábitats de interés comunitario se hayan visto parcial o totalmente alterados.

Dicha zona, teniendo en cuenta la situación medioambiental existente, podría configurarse como un ámbito estratégico de integración entre el núcleo urbano, orientando su ordenación hacia la puesta en valor de los entornos con mayor valor natural, garantizando la función de las vías pecuarias como corredores ecológicos, y la creación de una franja verde que refuerce la conexión ecológica y paisajística del municipio.

DILIGENCIA: La presente documentación es copia fiel y forma parte de la documentación publicada en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 30.04.2026 de inicio de tramitación del Avance de PGOU de Valdemorillo.